REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

43ª REUNION – 30ª SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 22 DE 2006

PERIODO 124º

Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini, Patricia Vaca Narvaja
y **Fortunato R. Cambareri**

Secretarios:
Doctor **Enrique R. Hidalgo,**
licenciado **Alberto M. Suárez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:
Doña **Marta A. Luchetta,**
doctora **Silvia B. Márquez**
e ingeniero **Eduardo Santín**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
ACCASTELLO Eduardo Luis
ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
AGUAD, Oscar Raúl
AGÜERO, Elda Susana
ALARCÓN, María del Carmen
ALONSO, Gumersindo Federico
ÁLVAREZ, RODRÍGUEZ, María Cristina
ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
ARNOLD, Eduardo Ariel
ARRIAGA, Julio Esteban
ARTOLA, Isabel Amanda
ATANASOF, Alfredo Néstor
AUGSBURGER, Silvia
AZCOITI, Pedro José
BAIGORRI, Guillermo Francisco
BALADRÓN, Manuel Justo
BALESTRINI, Alberto Edgardo
BARAGIOLA, Vilma Rosana
BARRIONUEVO, José Luis
BECCANI, Alberto Juan
BEJARANO, Mario Fernando
BERRAUTE, Ana
BERTOL, Paula María
BERTONE, Rosana Andrea
BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
BIANCO, Lía Fabiola
BIELSA, Rafael Antonio
BINNER, Hermes Juan
BISUTTI, Delia Beatriz
BONACORSI, Juan Carlos
BONASSO, Miguel
BORSANI, Luis Gustavo
BÖSCH DE SARTORI, Irene Miriam
BRUE, Daniel Agustín
BULLRICH, Esteban José
BURZACO, Eugenio
CAMAÑO, Dante Alberto
CAMAÑO, Eduardo Oscar
CAMAÑO, Graciela
CAMBARERI, Fortunato Rafael
CANELA, Susana Mercedes
CANEVAROLO, Dante Omar
CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
CANTOS, José María
CARLOTTO, Remo Gerardo
CARMONA, María Araceli
CASSESE, Marina
CECCO, Carlos Jaime
CÉSAR, Noemí
CHIACCHIO, Nora Alicia
CHIRONI, Fernando Gustavo
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
CITTADINI DE MONTES, Stella Maris
COIRINI, Adriana Elsa
COLLANTES, Genaro Aurelio
COLOMBI, Horacio Ricardo
COMELLI, Alicia Marcela
CONTI, Diana Beatriz
CÓRDOBA, José Manuel
CÓRDOBA, Stella Maris
CORNEJO, Alfredo Víctor
COSCIA, Jorge Edmundo
COSTA, Roberto Raúl
CUEVAS, Hugo Oscar
DAHER, Zulema Beatriz
DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
DAUD, Jorge Carlos
DAZA, Héctor Rubén
DE BERNARDI, Eduardo
DE BRASI, Marta S.
DE LA BARRERA, Guillermo
DE LA ROSA, María Graciela
DE MARCHI, Omar Bruno
DE NARVÁEZ, Francisco
DELICH, Francisco José
DELLEPIANE, Carlos Francisco
DEPETRI, Edgardo Fernando
DI LANDRO, Oscar Jorge
DI POLLINA, Eduardo Alfredo
DI TULLIO, Juliana
DÍAZ BANCALARI, José María
DÍAZ ROIG, Juan Carlos
DÍAZ, Susana E.
DOGA, María Nélida
DOVENA, Miguel Dante
FABRIS, Luciano Rafael
FADEL, Patricia Susana
FERNÁNDEZ, Alfredo César
FERRI, Gustavo Enrique
FERRIGNO, Santiago
FERRO, Francisco José
FIGUEROA, José Oscar
FIOL, Paulina Esther
FRANCO, Hugo Alberto
GALANTINI, Eduardo Leonel
GALLO, Daniel Oscar
GALVALISI, Luis Alberto
GARCÍA DE MORENO, Eva
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
GARCÍA, María Teresa
GARCÍA, Susana Rosa
GARÍN DE TULA, Lucía
GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
GENEM, Amanda Susana
GIACOMINO, Daniel Oscar
GINZBURG, Nora Raquel
GIOJA, Juan Carlos
GIORGETTI, Jorge Raúl
GIUBERGIA, Miguel Ángel
GODOY, Juan Carlos Lucio
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Jorge Pedro
GONZÁLEZ, María América
GONZÁLEZ, Nancy Susana
GORBACZ, Leonardo Ariel
GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
HEREDIA, Arturo Miguel
HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
HERRERA, Alberto
HERRERA, Griselda Noemí
IGLESIAS, Roberto Raúl
ILARREGUI, Luis Alfredo
INGRAM, Roddy Ernesto
IRRAZÁBAL, Juan Manuel
ITURRIETA, Miguel Ángel
JANO, Ricardo Javier
JEREZ, Esteban Eduardo
JEREZ, Eusebia Antonia
KAKUBUR, Emilio
KRONEBERGER, Daniel Ricardo
KUNKEL, Carlos Miguel
LAMBERTO, Oscar Santiago
LANDAU, Jorge Alberto
LAURITTO, José Eduardo
LEMOS, Silvia Beatriz
LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
LIX KLETT, Roberto Ignacio
LÓPEZ, Amelia de los Milagros
LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
LOZANO, Claudio
LUSQUIÑOS, Luis Bernardo
MACALUSE, Eduardo Gabriel
MACCHI, Carlos Guillermo
MAFFEI, Marta Olinda
MANSUR, Nélida Mabel
MARCÓ DEL PONT, Mercedes
MARCONATO, Gustavo Ángel
MARINO, Adriana del Carmen
MARINO, Juliana Isabel
MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
MARTÍNEZ, Julio César
MARTINI, Hugo
MASSEI, Oscar Ermelindo
MEDIZA, Heriberto Eloy
MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
MENEM, Adrián
MERINO, Raúl Guillermo
MOISÉS, María Carolina
MONAYAR, Ana María Carmen
MONGELÓ, José Ricardo
MONTENEGRO, Olinda
MONTI, Lucrecia
MORANDINI, Norma Elena
MORENO, Carlos Julio
MORINI, Pedro Juan
MÜLLER, Mabel Hilda
NAÍM, Lidia Lucía
NEGRI, Mario Raúl
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
NIEVA, Alejandro Mario
OLIVA, Cristian Rodolfo
OLMOS, Graciela Hortencia
OSORIO, Marta Lucía
OSUNA, Blanca I.
OVIEDO, Alejandra Beatriz
PANZONI, Patricia Ester
PASTORIZA, Eduardo Antonio
PÉREZ, Adrián
PÉREZ, Mirta
PERIÉ, Hugo Rubén
PESO, Stella Marys
PINEDO, Federico
POGGI, Claudio Javier
PORTO, Héctor Norberto
QUIROZ, Elsa Siria
RAIMUNDI, Carlos Alberto
RECALDE, Héctor Pedro
RICHTER, Ana Elisa Rita
RICO, María del Carmen Cecilia
RIOS, María Fabiana
RITONDO, Cristian Adrián
RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
ROJKES DE ALPEROVICH, Beatriz L.
ROMÁN, Carmen
ROMERO, Rosario Margarita
ROQUEL, Rodolfo
ROSSI, Agustín Oscar
ROSSO, Graciela Zulema
ROZAS, Ángel
RUCKAUF, Carlos Federico
SALIM, Juan Arturo
SALUM, Osvaldo Rubén
SANTANDER, Mario Armando
SARGHINI, Jorge Emilio
SARTORI, Diego Horacio
SESMA, Laura J.
SLUGA, Juan Carlos
SNOPEK, Carlos Daniel
SOLANAS, Raúl Patricio
SOSA, Carlos Alberto
SOTO, Gladys Beatriz

SPATOLA, Paola Rosana
STELLA, Aníbal Jesús
STORERO, Hugo Guilermo
SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
TATE, Alicia Ester
THOMAS, Enrique Luis
TINNIRELLO, Carlos Alberto
TOLEDO, Hugo David
TOMAZ, Adriana Elisa
TONELLI, Pablo Gabriel
TORINO, Héctor Omar
TORRONTEGUI, María Angélica
TULIO, Rosa Ester
UÑAC, José Rubén
URTUBEY, Juan Manuel
VACA NARVAJA, Patricia
VANOSSI, Jorge R.
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
VARISCO, Sergio Fausto
VELARDE, Marta Sylvia
VILLAVERDE, Jorge Antonio
WEST, Mariano Federico
WILDER, Ricardo Alberto
ZANCADA, Pablo Ventura
ZIMMERMANN, Víctor
ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, CON LICENCIA:

CAVADINI, Eduardo Víctor
FERRÁ DE BARTOL, Margarita
GIUDICI, Silvana Myriam
LEMME, María Alicia

AUSENTES, CON AVISO:

ACUÑA, Hugo Rodolfo
ALCHOURON, Guillermo Eduardo
ÁLVAREZ, Juan José
BAYONZO, Liliana Amelia
BRILLO, José Ricardo
CARRIÓ, Elisa María Avelina
CASERIO, Carlos Alberto
LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
MACRI, Mauricio
PÉREZ, Alberto César
STORANI, Federico Teobaldo Manuel

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Asuntos entrados**. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 9.)

2. **Minuto** de **silencio** en homenaje a la memoria del ex diputado nacional don Saúl Edolver Ubaldini. (Pág. 9.)

3. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 9.)

4. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la aprobación de proyectos de resolución o de declaración. (Pág. 10.)

   I. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Curso de Introducción a la Norma ISO 22001:2005 para la Seguridad en la Cadena Alimentaria a realizarse el 10 de octubre de 2006 en Buenos Aires (5.853-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 10.)

   II. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XII Edición de la Fiesta Provincial del Agro, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2006, en la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa (6.053-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 11.)

   III. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución del señor diputado Rossi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del II Congreso Internacional de Lucha contra la Mafia y I Congreso Argentino de Lucha contra la Mafia y la Corrupción organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y el Ateneo de Estudios del Proceso Civil de Rosario (2.626-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 12.)

   IV. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones a realizarse el 9 de noviembre de 2006 en la ciudad de Rosario (5.921-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 13.)

   V. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio por el que se declara de interés parlamentario la I Jornada de Prevención de las Adicciones en el Deporte a realizarse en la ciudad de Tandil en el Instituto Superior de Educación Física de la referida y destinado a los alumnos (5.991-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 14.)

   VI. **Dictamen** de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano en el proyecto de declaración del señor dipu-

tado Gorbacz y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga en el marco del Plan Federal de Viviendas la construcción de residencias estudiantiles en los centros universitarios del país (6.073-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 15.)

VII. **Dictamen** de la Comisión de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se expresa beneplácito por el éxito alcanzado en la organización de la IV Exposición Comercial, Productiva, Industrial y Artesanal "General Pinto 2006" realizada del 1º al 3 de septiembre de 2006 (5.400-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 17.)

VIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Rossi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la I Fiesta del Tractor a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2006 en la comuna de López, provincia de Santa Fe (4.969-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 18.)

IX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se expresa beneplácito por la realización de la III Edición de la Feria Regional de la Integración Alimentaria –FERIAL 2006– "Del campo a la mesa" (5.357-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 19.)

X. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Berraute por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la VI Fiesta Provincial de la Miel y VIII Jornada Expo Apícola del Nordeste a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2006 (5.480-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 20.)

XI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Accastello por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para cumplir el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Fueza Aérea Argentina con el objetivo de utilizar Hércules C130 como aviones hidrantes (5.646-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 21.)

XII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Actualización de Perito Recibidores de Granos a realizarse los días 6 y 7 de octubre y 3 y 4 de noviembre de 2006 en Rosario (5.823-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 24.)

XIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Inseminación Artificial de Vacunos que se dictará del 18 de octubre al 6 de diciembre de 2006 (5.999-D.-2006). Se sanciona. (Página 25.)

XIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Alonso por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la LI Fiesta Nacional del Maní a realizarse entre el 2 y el 5 de noviembre de 2006 en la localidad de Hernando, provincia de Córdoba (6.044-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 26.)

XV. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de declaración de la señora diputada Hernández y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la continuidad del Programa "Casas de justicia" (3.813-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 27.)

XVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Storero y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de Música Contemporánea a realizarse el 2 de diciembre de 2006 en la ciudad de Rosario (3.988-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 30.)

XVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés legislativo la publicación del *Libro/agenda del sen-*

timiento (Editorial 2010/Bicentenario 2005) de los autores Pesatti y Poinsot (4.343-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 31.)

XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri por el que se declara de interés legislativo la obra literaria *Cuando te vi caer*, del escritor argentino Sebastián Basualdo (4.406-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 32.)

XIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Thomas y de la señora diputada Fadel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza (4.410-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 33.)

XX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se declara de interés cultural el VIII Festival Nacional de Cine de Derechos Humanos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.645-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 34.)

XXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Álvarez por el que se declara de interés cultural la obra del artista plástico argentino Néstor Sarmiento (4.674-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 36.)

XXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en los proyectos de declaración de los señores diputados Sartori (4.702-D.-2006) y De la Barrera y otros (5.027-D.-2006) y de resolución del señor diputado Moisés (4.733-D.-2006) y de la señora diputada Mansur (5.202-D.-2006) por los que se declara beneplácito por la designación del doctor Pedro Cahn como presidente de la Sociedad Internacional de Sida –IAS. Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 37.)

XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se adhiere al homenaje a realizarse con motivo de celebrarse el cumpleaños número 89 del autor Arturo Peña Lillo (4.782-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 38.)

XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Edición del Encuentro Cultural Internacional "El mundo en la cuenca", a realizarse en Río Turbio, provincia de Santa Cruz (4.894-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 39.)

XXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada García (M. T.) y del señor diputado Costa por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el acto central por la conmemoración de los 300 años de la fundación de San Isidro, a realizarse en el Hipódromo de San Isidro, provincia de Buenos Aires (5.100-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 40.)

XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la difusión de una dieta sana basada en frutas y verduras (5.310-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 42.)

XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco, por el que se expresa beneplácito por la ejecución en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, del Programa "Luz de infancia", para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, coordinado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT– (4.116-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 42.)

XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de la señora diputada Monti por el que se expresa beneplácito por la firma del acta acuerdo de transferencia de servicios

de atención directa y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes del ámbito de la Nación al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.432-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 44.)

XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y Suicidio: "Abordaje de las problemáticas psicosociales desde los medios de comunicación", a realizarse en la provincia de Salta (5.790-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 45.)

XXX. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las empresas de servicios públicos publiquen fotos de niños y niñas considerados desaparecidos, en sus facturas o envases de productos (5.975-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 46.)

XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Camaño por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Nacional de la Red de Mujeres de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores –UATRE–, realizado en octubre de 2006, en Necochea, provincia de Buenos Aires (6.100-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 47.)

XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución del señor diputado Binner y otros por el que se expresa adhesión a las actividades y festejos del 125º aniversario de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a celebrarse el 24 de octubre de 2006 (6.112-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 50.)

XXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de los señores diputados Accastello y Heredia por el que se expresa beneplácito por la inauguración el 26 de febrero de 2006 de la Fazenda de la Esperanza en el predio de Las Canteras, sito en la localidad cordobesa de Deán Funes (202-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 51.)

XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración de la señora diputada Baragiola y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para agilizar la operatoria de la agencia pesquera de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en relación con los embarques pesqueros destinados a la exportación (6.089 y 6.259-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 53.)

XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicita al Poder Ejecutivo instrumente con la República Federativa del Brasil un acuerdo efectivo para el uso del agua en las represas ubicadas en territorio brasileño en el área de las cataratas del Iguazú (3.807-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 54.)

XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se expresa beneplácito al celebrarse el 50° aniversario de la creación de Cáritas Argentinas (3.890-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 55.)

XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Ilarregui por el que se expresa beneplácito por la presentación del gobierno argentino como parte afectada ante los tribunales europeos, para rechazar el embargo de cargamento de soja transgénica dispuesto por la empresa Monsanto en reclamo del pago de regalías (4.714-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 55.)

XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Genem y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente campañas para difundir los riesgos para la salud de adquirir alimentos y medicamentos vía Internet (3.262-D.-2006).Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 56.)

XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Genem y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ejercer el control en tiendas y quioscos escolares ante el expendio de productos impropios para la sana alimentación (4.635-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 57.)

XL. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la construcción de cobertizos en el Paso Internacional Cristo Redentor (4.445-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 58.)

XLI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Genem y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo establezca rutas aéreas de interconexión ágil en distintas regiones turísticas y comerciales del país (4.636-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 58.)

XLII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en los proyectos de declaración del señor diputado Pastoriza (4.887-D.-2006) y de las señoras diputadas Lemos (5.000-D.-2006) y Bösch de Sartori y otros (5.245-D.-2006) y de resolución de la señora diputada Genem y otros (5.061-D.-2006) y de los señores diputados Iturrieta (5.274-D.-2006) y De Bernardi (5.312 y 5.426-D.-2006) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de La Rioja, Catamarca, Mendoza, San Juan, Corrientes, Misiones y Chubut. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 59.)

XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto "Marco regulatorio institucional y operativo del transporte terrestre del Mercosur" (5.063-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 61.)

XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la construcción de una doble vía en la ruta nacional 40 Norte entre las provincias de San Juan y Mendoza (5.064-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág.61.)

XLV. **Dictamen** de la Comisión de Juicio Político en los pedidos de juicio político formulados por el señor García Leone, Bernardo E., contra el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner y los señores ministros de Defensa Nacional, doctora Nilda Garré; del Interior, doctor Aníbal Fernández y de Desarrollo Social, doctora Alicia Kirchner (91, 109, 168, 198, 199, 234, 250, 251, 252 y 253-P.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 62.)

XLVI. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Ilarregui por el que se crea en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión Especial Investigadora para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol (6.164-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 63.)

XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en los proyectos de resolución de la señora diputada Bertol y otros (6.048-D.-2006) y de los señores diputados Lamberto (6.046-D.-2006) y Giacomino y otros (6.085-D.-2006) por el que se dispone la prohibición de fumar en las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 66.)

XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del

señor diputado Fabris y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la colección *Guías de las reservas naturales de la Argentina* de Editorial Albatros (5.980-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 68.)

XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputados Coscia y otros por el que se expresa beneplácito por la inclusión en la programación de LS 82 TV Canal Siete Argentina, de "Tele Sur", la nueva televisión del sur (6.012-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 70.)

L. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Carlotto y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reincorporación de varios funcionarios de la AFIP a sus respectivos puestos de trabajo (6.771-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 71.)

LI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli y otros por el que se declara de interés cultural la obra *Vía Christi* de Junín de los Andes, provincia de Neuquén (82-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 72.)

LII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Neuquén, el paraíso encontrado* de la escritora Mercedes Lucero (5.764-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 73.)

LIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la comedia musical infantil *Pasó en mi ciudad*, del autor Mario Poggi. Campaña masiva de educación vial (549-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 74.)

LIV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 4.I a 4.LIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 76.)

5. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se excluyen los conceptos contemplados en los artículos 34 y 39 de la convención colectiva de trabajo 396/04, de la base imponible a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias (6.921-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 76.)

6. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007 (9-J.G.M.-2006) y modificatorio del presupuesto 2007 (69-P.E.-2006). Se inicia la consideración en general. (Pág. 95.)

7. **Apéndice:**

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 247.)

B. **Asuntos entrados:**

I. **Comunicaciones del Honorable Senado**. (Pág. 258.)

II. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 258.)

III. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 258.)

IV. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 268.)

V. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 269.)

VI. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 269.)

VII. **Peticiones particulares.** (Pág. 270.)

VIII. **Proyectos de ley.** (Pág. 270.)

IX. **Proyectos de resolución.** (Pág. 273.)

X. **Proyectos de declaración**. (Pág. 275.)

XI. **Licencias.** (Pág. 277.)

C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Recalde**. (Pág. 277.)

2. **Aguad**. (Pág. 278.)

3. **Galvalisi**. (Pág. 280.)

4. **Sesma**. (Pág. 286.)

–En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de 2006, a la hora 17 y 3:

1

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Con la presencia de 194 señores diputados, queda abierta la sesión.

Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados Nº 37, que obra en poder de los señores diputados.[1]

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Atento a que los puntos sobre tablas son en su mayoría retiro de proyectos, si la Cámara está de acuerdo se realizará una sola votación para aprobarlos.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar si se accede a las peticiones solicitadas.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señora presidenta: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria nuestro bloque había solicitado que al inicio de esta sesión se guardara un minuto de silencio en memoria de nuestro ex colega Saúl Ubaldini.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: nuestro bloque también había solicitado proceder en la forma indicada por la señora diputada preopinante.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Una vez que terminemos el asunto que la Cámara está tratando guardaremos el minuto de silencio.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedan acordadas las licencias solicitadas.

[1] Véase la enunciación de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 247.)

2

MINUTO DE SILENCIO

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Invito a la Honorable Cámara y al público presente a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex diputado nacional don Saúl Edolver Ubaldini.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, guardan un minuto de silencio. *(Aplausos.)*

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Tratamiento sobre tablas:

–De ley. Base imponible a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias de los trabajadores amparados por la convención colectiva de trabajo Nº 396/04. Exclusión de la misma de los conceptos comprendidos en los artículos 34, 39, 60, 80 y 81 de la mencionada convención (Orden del Día Nº 1.665; expediente 6.921-D.-2006).

Proyectos que tienen acordada preferencia con despacho de comisión:

–Proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007 (expediente 9-J.G.M.-2006). Hay un despacho de mayoría y cuatro de minoría.

–De ley. Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos (Orden del Día Nº 1.479; expediente 2.843-D.-2006).

Proyectos de resolución o de declaración sin disidencias ni observaciones: son cincuenta y un órdenes del día de resolución o declaración:

1.259, 1.260 y 1.262; de 1.264 a 1.266; 1.268; de 1.270 a 1.285; de 1.287 a 1.289; de 1.291 a 1.295; 1.297, 1.298 y 1.300; de 1.305 a 1.307; 1.360, 1.363, 1.419, 1.427, 1.432, 1.434, 1.435, 1.500, 1.577, 1.611, 1.638, 1.651, 1.671 y 1.684. Además los órdenes del día 1.019 (expediente 549-D.-2006) y 1.566 (expediente 6.164-D.-2006) en tanto se trata de órdenes del día que tienen acordada preferencia.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobado el plan de labor.

4

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se expedirá sobre dichos dictámenes mediante una sola votación, en el entendimiento de que el pronunciamiento afirmativo del cuerpo importará resolver respecto de cada uno de ellos, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones pertinentes.

–No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.

I

CURSO DE INTRODUCCION A LA NORMA ISO 22001:2005 PARA LA SEGURIDAD EN LA CADENA ALIMENTARIA

(Orden del Día Nº 1259)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Introducción a la Norma ISO 22001:2005 para la Seguridad en la Cadena Alimentaria, a realizarse el 10 de octubre de 2006 en Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del Curso de Introducción a la Norma ISO 22001:2005 para la Seguridad en la Cadena Alimentaria, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA), y el Centro Argentino de Ingenieros Agro-nomos (CADIA), desarrollado el día 10 de octubre de 2006 en la Ciudad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2006.

Miguel D. Dovena. – Jorge R. Giorgetti. – Marina Cassese. – Juan A. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Luis F. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Juan C. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Adriana del Carmen Marino. – Emilio R. Martínez Garbino. – Raúl G. Merino. – Eduardo A. Pastoriza. – Carlos A. Raimundi. – Graciela Z. Rosso. – Aníbal J. Stella. – Enrique L. Thomas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovena.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El curso está organizado por las siguientes instituciones:

– Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA).

– Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos (CADIA).

El objetivo es proporcionar conocimientos en relación a la integración de los principios del sistema de análisis de peligros y determinación de puntos críticos de control y los pasos para su aplicación así como los requisitos de calidad que la conforman. Una vez completado el curso, los participantes estarán familiarizados con la ISO 22001:2005, po-

drán interpretar y entender los requisitos de ésta y sus aplicaciones para utilizar sus conocimientos sobre ISO 22001:2005 en el lugar de trabajo. Los temas a tratar son: antecedentes, presentación, contenidos y requisitos normativos de ISO 22001:2005 y el proceso de certificación del sistema.

Está orientado a profesionales y productores de avanzada, pues el nivel profesional del mismo es elevado.

Una interesante propuesta que aporta a nuestro sector agropecuario herramientas útiles para enfrentar los desafíos que la gran competencia de los demás países oferentes de agroalimentos nos obliga. Es un aporte interesante que merece nuestro apoyo.

Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Introducción a la Norma ISO 22001-2005 para la Seguridad en la Cadena Alimentaria, que se realizará el día 10 de octubre del presente año en Buenos Aires.

Julio C. Martínez.

II

XII EDICION DE LA FIESTA DEL AGRO EN INTENDENTE ALVEAR (LA PAMPA)

(Orden del Día Nº 1260)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XII Edición de la Fiesta Provincial del Agro, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2006, en la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Luis G. Borsani. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XII Edición de la Fiesta Provincial del Agro, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre en la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa.

Santiago Ferrigno. – Araceli Méndez de Ferreyra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 11 y 12 de noviembre se llevará a cabo la XII Edición de la Fiesta Provincial del Agro, en el gimnasio del Alvear Football Club, localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa.

Desde septiembre de 1994, el Alvear Football Club lleva adelante la grata tarea de realizar un sencillo homenaje a todos aquellos que, de alguna manera, se relacionan con la actividad agropecuaria. En cada emisión, la fiesta del agro presenta una temática diferente vinculada al quehacer agrícola-ganadero. A lo largo de estos 12 años, los temas tratados han sido entre otros: el hombre de campo, los inmigrantes, la estación de ferrocarril, el gaucho con disfraces realizado en base a las imágenes de Molina Campos, la figura de la mujer de la zona, gente de polo, etcétera.

Esta es una fiesta provincial que fue oficializada por decreto provincial 1.442/98 del 19/10/98; y es una fiesta tradicional en la provincia de La Pampa.

La realización de la Fiesta Provincial del Agro tiene los siguientes objetivos:

– Promover la participación de la comunidad en las distintas actividades.

– Revalorizar el esfuerzo de hombres y mujeres que de una u otra manera se relacionan con el campo, promoviendo los valores de la cultura del trabajo y la producción que constituyen en sí mismos un genuino estilo de vida.

– Generar actividades socioculturales que favorezcan la discusión de las distintas manifestaciones: artística, cultural, económica y social, en el orden local, zonal, provincial y nacional.

– Propiciar eventos sociales de costo accesible a todo público.

Este evento provincial promovido por el Alvear Football Club, entidad fundada en 1920, cuenta con el patrocinio de las instituciones locales y el apoyo de las autoridades provinciales, constituye toda una tradición en la provincia de La Pampa, por la repercusión y trascendencia social de sus sucesivas ediciones; asimismo tiene trascendencia turística y económica para toda la localidad.

Por lo señalado precedentemente solicitamos que acompañen el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Santiago Ferrigno. – Araceli Méndez de Ferreyra.

III

II CONGRESO INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA MAFIA Y I CONGRESO ARGENTINO DE LUCHA CONTRA LA MAFIA Y LA CORRUPCION

(Orden del Día Nº 1262)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rossi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del II Congreso Internacional de Lucha contra la Mafia y I Congreso Argentino de Lucha contra la Mafia y la Corrupción organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y el Ateneo de Estudios del Proceso Civil de Rosario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Rosario M. Romero. – Esteban E. Jerez. – Mirta Pérez. – María A. Carmona. – Nora R. Ginzburg. – Oscar J. Di Landro. – Alberto J. Beccani. – Diana B. Conti. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Paola R. Spatola. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Marta S. Velarde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del II Congreso Internacional de Lucha contra la Mafia y del I Congreso Argentino de Lucha contra la Mafia y la Corrupción coorganizado por la Facultad de Derecho de la UNR y el Ateneo de Estudios del Proceso Civil de Rosario.

Agustín O. Rossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Rossi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del II Congreso Internacional de Lucha contra la Mafia y I Congreso Argentino de Lucha contra la Mafia y la Corrupción organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y el Ateneo de Estudios del Proceso Civil de Rosario, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rosario M. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Prevenir y combatir la conducta corrupta se ha constituido en uno de los más grandes desafíos para los gobiernos y las sociedades del mundo actual.

La corrupción afecta tanto al sector público como al privado, distorsionando la realidad económica y creando incentivos nocivos que tienen impacto en todos los niveles de la sociedad.

Es uno de los factores que más trascendencia tiene al considerarse la debilidad de los sistemas democráticos. Causa detrimento al desarrollo económico y social de los países y, si se le condona y se permite que florezca, puede socavar gravemente la credibilidad de las instituciones y estructuras del Estado.

En el año 1996, los países de la región firmaron en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos (OEA) la primera convención regional especialmente diseñada para combatir la corrupción: la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por nuestro país mediante ley 24.759 (B.O. 13/1/1997).

En la Cumbre de las Américas, los países de la región incorporaron explícitamente la cuestión de la lucha contra la corrupción y asuntos conexos entre

sus prioridades. La Cumbre de Miami de 1994 especificó: "Una democracia eficaz requiere un ataque amplio contra la corrupción como factor de desintegración social y de distorsión del sistema económico, que socava la legitimidad de las instituciones políticas".

Dentro de las estrategias diseñadas para reforzar los mecanismos de frenos y contrapesos en los sistemas democráticos del Estado de derecho, el fortalecimiento de los Parlamentos y los sistemas judiciales, incluidos los ministerios de Justicia, han sido de importancia crucial.

Un sistema judicial políticamente independiente compuesto de magistrados, fiscales y funcionarios técnicamente competentes es esencial para asegurar la vigencia del Estado de derecho. Así lo demuestra el accionar de la judicatura italiana donde su compromiso por la vigencia del Estado de derecho y, en particular, con la lucha contra la mafia y la corrupción han posibilitado el dictado de sentencias condenatorias contra personalidades del ámbito político e integrantes de la *cosa nostra*. Debido a estos antecedentes es particularmente relevante la presencia, entre otros panelistas destacados, de los doctores Antonio Ingroia (fiscal auxiliar en el Tribunal de la República de Palermo), Leonardo Guarnotta (presidente del Tribunal de la República de Termini, Palermo) y del periodista Giorgio Bongiovanni, todos de nacionalidad italiana.

Esta actividad de carácter académico, que es coorganizada por la Facultad de Derecho de la UNR, cuyo decano es el doctor Ricardo Silberstein, y el Ateneo de Estudios del Proceso Civil de Rosario, presidido por el doctor Jorge W. Peyrano, se realizará los días 22 y 23 de junio de 2006 en Rosario y contará con la presencia de juristas de la República del Uruguay y de nuestro país, además de los anteriormente mencionados.

Este evento, que ya cuenta con declaraciones de interés de la Cámara de Diputados (resolución 56 de fecha 11 de mayo de 2006) y de Senadores (resolución en trámite aprobada en la misma fecha) de la provincia de Santa Fe, introducirá en la agenda local la temática en cuestión, brindando a los operadores de la justicia (jueces, fiscales, funcionarios, etcétera) un panorama actual de la lucha contra la mafia y la corrupción, los recursos y logística necesarios para la misma, la posibilidad de conocer la experiencia de sus colegas en el tratamiento de esta competencia y el establecimiento de una red de trabajo conjunto que permita alcanzar una justicia independiente, el respeto a las instituciones democráticas y a la igualdad y libertad del hombre.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Agustín O. Rossi.

IV

JORNADA DE PREVENCION DE ADICCIONES

(Orden del Día Nº 1264)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones, a realizarse el 9 de noviembre de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2006.

Lucía Garín de Tula. – María del C. Rico. – Pedro J. Morini. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Eugenio Burzaco. – Nora A. Chiacchio. – Guillermo de la Barrera. – Eva García de Moreno. – Graciela B. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Carmen Román. – Enrique L. Thomas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones, a realizarse el 9 de noviembre de 2006 en el Centro Cultural "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Lucía Garín de Tula.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones, a realizarse el 9 de noviembre de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lucía Garín de Tula.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Jornada de Prevención de Adicciones, que se realizará en la ciudad de Rosario, está organizada

por el Instituto de Enseñanza "General San Martín" y la ONG Trascender Límites. De los paneles participarán periodistas de Canal 5 y deportistas, educadores y ya confirmó su participación el conocido director técnico de Newell's Old Boys, Jorge Griffa.

Damos la bienvenida a esta iniciativa porque es necesario que la sociedad tome conciencia de que el consumo de drogas es hoy en la Argentina un problema grave que requiere la colaboración de todos para superarlo. Es especialmente preocupante la aparición y rápido crecimiento del consumo del "paco", una droga elaborada con residuos de la fabricación de cocaína de efectos devastadores en la salud de los que lo consumen.

Las crisis sociales y sus consecuencias, como lo es la anomia de una parte de la juventud, están mostrando sus efectos desintegradores. Estas tendencias llevan ya varios años castigando a los sectores más desfavorecidos de la sociedad y no existe un remedio mágico que nos libere de ellas, ni son suficientes las acciones que pueda desplegar el Estado. El problema es de toda la sociedad y todos debemos involucrarnos en su solución.

Lucía Garín de Tula.

V

I JORNADA DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES EN EL DEPORTE EN TANDIL (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1265)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio por el que se declara de interés parlamentario la I Jornada de Prevención de Adicciones en el Deporte a realizarse en la ciudad de Tandil en el Instituto Superior de Educación Física de la referida y destinado a los alumnos, futuros profesores de la mencionada disciplina, organizada por la Sedronar y con la presencia de los profesionales del quehacer citado y los padres de los educandos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Jornada de Prevención de Adicciones en el Deporte, organizada por la Secretaría de Programación de la Prevención y la Lucha Contra el Narcotráfico, Sedronar, el día 3 de noviembre, en el Instituto Superior de Educación Física, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2006.

Lucía Garín de Tula. – María del Carmen. Rico. – Pedro J. Morini. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Eugenio Burzaco. – Nora A. Chiacchio. – Guillermo de la Barrera. – Eva García de Moreno. – Graciela B. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Carmen Román. – Enrique Thomas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio, por el que se declara de interés parlamentario la I Jornada de Prevención de Adicciones en el Deporte a realizarse en la ciudad de Tandil en el Instituto de Educación Física, organizada por la Sedronar; y, con las modificaciones realizadas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lucía Garín de Tula.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La droga, el azote del siglo XXI, debe necesariamente ser neutralizada con todas las armas que el Estado nacional posee, con el decidido apoyo de la ciudadanía y de los padres de los educandos que concurren a los establecimientos educacionales de toda la Nación.

Tal circunstancia adquiere aún mayor relevancia dentro del contexto de aquellos que habrán de manejar grandes nucleamientos educativos con vistas al mejoramiento de la salud física y mental, que en definitiva habrán de contribuir a poseer ciudadanos íntegros de cuerpo y alma al servicio de la patria.

La tarea ímproba de los educadores que en el aula y el campo de deportes, burilan y moldean a nuestros jóvenes debe ser fundamentalmente sustantivada por el accionar de sus padres que desde el hogar han de servir de una importante apoyatura social.

Es por ello que con un criterio más que acertado las autoridades del Instituto Superior de Educación Física de Tandil, han gestionado, a través de sus legítimos representantes, que la Sedronar se haga presente una vez más en nuestra ciudad llevando el mensaje de la prevención y la luz sobre el castigo que significa el caer en las garras de la droga.

Por tanto, y atento al espíritu sublime de no rendir la plaza ante el embate desgraciado de este verdadero flagelo que mina el futuro del país, destruyendo toda posibilidad de una proyección de una sociedad más justa y pura para cumplir con lo expresado en el preámbulo de nuestra Constitución Nacional "promover el bienestar común", es que solicito el acompañamiento del presente proyecto de declaración que servirá de acicate y ejemplo para otras comunidades a lo largo y lo ancho de la Argentina para presentar la verdadera batalla: salvaguardar nuestros hombres y mujeres para un destino de grandeza.

Nora A. Chiacchio.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara de interés parlamentario la I Jornada de Prevención de Adicciones en el Deporte a desarrollarse en la ciudad de Tandil en el Instituto Superior de Educación Física de la referida y destinado a los alumnos, futuros profesores de la mencionada disciplina, organizada por la Sedronar y con la presencia de los profesionales del quehacer citado y los padres de los educandos.

Nora A. Chiacchio.

VI

CONSTRUCCION DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DEL PAIS EN EL MARCO DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS

(Orden del Día Nº 1266)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Gorbacz, Ríos, González (M. A.), Raimundi y García (S. R.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga en el marco del Plan Federal de Viviendas, la construcción de residencias estudiantiles en los centros universitarios del país, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga en el marco del Plan Federal de Viviendas, la construcción de residencias para estudiantes en los centros estudiantiles del país.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Rosa E. Tulio. – Daniel A. Brue. – Hugo R. Acuña. – Susana E. Díaz. – Roberto R. Iglesias. – Elsa S. Quiroz. – Juan C. Sluga. – Aníbal J. Stella. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Gorbacz, Ríos, González (M. A.), Raimundi y García (S. R.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga en el marco del Plan Federal de Viviendas la construcción de residencias estudiantiles en los centros universitarios del país, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Liliana A. Bayonzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro país se está dando un muy amplio consenso en torno a considerar a la educación como una prioridad de Estado. En tal sentido debemos garantizar la accesibilidad, es decir, que todos los habitantes del territorio nacional tengan los mismos derechos para acceder a la educación en todos sus niveles, más allá de cuál sea su lugar de residencia y su condición socioeconómica.

Particularmente en la educación superior, este derecho está lejos de estar garantizado. La distribución geográfica de las distintas carreras terciarias y universitarias en nuestro país, dada su gran extensión, no garantiza de ningún modo el principio de igualdad de oportunidades para todos los argentinos.

Debemos recordar en este punto que las universidades públicas se sostienen con presupuesto nacional, es decir, con recursos de todos los argentinos. Sin embargo, lamentablemente no pueden ser aprovechadas en forma igualitaria ya que quienes residen cerca de las universidades con mayor oferta de carreras deben sortear menos obstáculos que aquellos que residen en puntos del país donde las posibilidades están más recortadas.

A este respecto, el Anuario de Estadísticas Universitarias 2000-2004 revela que la mayor cantidad de estudiantes inscriptos cada año se encuentra en los centros de estudios ubicados en las regiones Metropolitana, y Bonaerense. En este sentido, re-

sulta significativo que estas regiones concentren la oferta más diversificada en términos de las carreras que se dictan en sus respectivas universidades, como lo son, además de las denominadas carreras clásicas otras no tradicionales o de mayor grado de especificidad[1].

Efectivamente, tomando, por caso, la Universidad de Buenos Aires, dicho centro de estudios tiene, de acuerdo a lo publicado en su página de Internet, una oferta de 72 carreras nucleadas en sus 13 facultades, concentrando aproximadamente a 290.000 estudiantes[2]. Por su parte, la Universidad Nacional de La Plata, donde estudian 76.500 estudiantes, cuenta con 104 carreras, estructuradas en 16 facultades[3].

En contraste, la Universidad de la Patagonia Austral registra una oferta universitaria de 27 carreras, por medio de sus 9 facultades, ubicadas en ciudades muy distantes entre sí[4]. Por otra parte, la Universidad Nacional de Jujuy registra el dictado de 29 carreras a través de sus 4 facultades[5], la Universidad Nacional de Misiones está compuesta por 7 facultades, constituidas por 37 carreras[6] y la Universidad Nacional de Cuyo, por medio de sus 11 facultades, brinda la posibilidad de cursar 69 carreras de grado.

Estos datos sirven sólo a título ilustrativo de las diferentes realidades provinciales en materia de oferta de educación superior.

Así las cosas, en contraste con la situación de las regiones Metropolitana y Bonaerense, por caso, la región Sur carece del dictado de carreras tales como nutrición, arquitectura, medicina, odontología, relaciones laborales, ingeniería industrial y diseño de imagen y sonido, entre muchas otras. Por su parte, la región del Noroeste no registra, por ejemplo, el dictado de la carrera de medicina, odontología y ciencias ambientales.

En relación al cambio de residencia por motivos de estudios, el 14,1% de la población estudiantil del total de la Universidad de Buenos Aires, manifestó haber cambiado su residencia habitual para poder cursar en dicha universidad. Del conjunto de la población estudiantil que cambió su lugar de residencia para realizar sus estudios en la UBA, el 66,3% manifestó residir con anterioridad en alguna localidad de la provincia de Buenos Aires. El 24,4% corresponde a alguno de los partidos del Gran Buenos Aires, y el 41,9% al interior de la provincia. Por otro lado, casi un 33% de la población que ha cambiado de residencia para realizar sus estudios en UBA, residía en el interior del país y un 1,4% en el extranjero.[7]

En el mismo sentido, al día de hoy, es posible observar en la página de Internet de la Universidad Nacional de La Plata una grilla de ofertas de propiedades a estudiantes para resolver sus problemas habitacionales, lo cual ilustra la existencia de una gran cantidad de estudiantes que acuden a este centro de estudios provenientes de otras ciudades, lo que les impide, por la lejanía geográfica, volver semanalmente, cuando no mensual y hasta anualmente, en caso de contar con los recursos necesarios, a sus lugares de origen.

Por otra parte, de acuerdo a los datos proporcionados por el anuario universitario anteriormente referido, en un lapso de 5 años, la cifra total de estudiantes en universidades públicas y privadas pasó de 1.243.368 a casi un millón y medio. Sin embargo, la deserción que se registra año a año en las universidades públicas nacionales es preocupante, donde sólo dos de cada diez ingresantes terminan la carrera. Según estadísticas de la universidad de La Plata, sólo se gradúa uno de cada cuatro inscriptos y la mayor deserción se registra durante el primer año, con niveles que en algunas carreras roza el 50 por ciento. En otras casas de altos estudios se repite el cuadro donde ocho de cada diez alumnos no terminan sus carreras. Esto adquiere una dimensión más dramática si se considera que muchos de los alumnos que abandonan sus estudios nunca los retoman, siendo quizás el único contacto que tengan con la universidad. Estamos convencidos de que una parte indeterminada de esa deserción corresponde a aquellos estudiantes que deben mudarse de ciudad para poder estudiar porque no tienen en su lugar la carrera que han elegido. En esos casos, los costos para sostener una carrera de 5 o 6 años sólo la hacen accesible a una parte muy recortada de la población. Gastos de traslados, alquiler de viviendas, alimentación, más los propios de toda carrera, se tornan en dificultades insalvables para muchas familias argentinas.

---

[1] A este respecto, cabe destacar que el sistema universitario argentino está conformado por 38 universidades nacionales, 41 universidades privadas, 6 institutos universitarios estatales, 14 institutos universitarios privados y una universidad provincial, distribuidas en regiones. La conformación de cada región queda establecida con los siguientes ámbitos geográficos: región Metropolitana, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 24 partidos del Gran Buenos Aires; región Bonaerense, resto de la Provincia de Buenos Aires; región Centro Oeste, Córdoba, La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis; región Centro Este, Entre Ríos y Santa Fe; región Noreste, Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones; región Noroeste: Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán; región Sur: Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

[2] www.uba.ar

[3] www.unlp.edu.ar

[4] www.unpa.edu.ar

[5] www.unju.edu.ar

[6] www.unam.edu.ar

[7] Censo de Estudiantes, 2004. Universidad de Buenos Aires, en www.uba.ar

De modo que los caminos resultan ser: *a)* no se inician estudios universitarios; *b)* se inician estudios universitarios de acuerdo con la oferta local, resignando la posibilidad de elegir carreras conforme a la vocación de cada joven; *c)* se inician las carreras elegidas en un lugar alejado pero no se pueden sostener (deserción), y, por último, *d)* se inician y concluyen exitosamente las carreras, pero en una miníma proporción reservada a familias con cierto poder adquisitivo.

Puntualmente, y respecto al alojamiento de estos jóvenes, además de los costos elevados del mercado se suma la dificultad de que en general las familias no tienen acceso a una garantía para alquilar, con lo que se ven obligadas, en muchos casos, a operar en un sistema informe e ilegal que, las más de las veces, es abusivo y se aprovecha de las necesidades de los estudiantes.

Lo antedicho permite constatar que la desigualdad en el acceso a los estudios terciarios y universitarios dada por razones económicas se agrava aún más para aquellas regiones del interior del país con escasa o nula oferta local de carreras. Lo más preocupante es que esto pone un freno a la movilidad social que consolida esquemas sociales de desigualdad que se cronifican de generación en generación.

Frente a esta situación, el Estado nacional debe no sólo garantizar el acceso a la educación superior a través de la gratuidad de la enseñanza, sino también facilitando los medios para que los estudiantes de todo el país puedan realizar sus estudios en los lugares a los que se ven obligados a desplazarse para ello.

La activa intervención del Estado en la educación es una obligación impuesta por un mandato constitucional. Hasta la reforma de 1994, la ley de educación común señalaba el principio de gratuidad y obligatoriedad de la educación primaria, y ésta, por disposición constitucional, constituía una obligación de las provincias, aunque el artículo 5º de la Carta Magna no establecía la gratuidad pero los tratados firmados por la República Argentina la imponían[8], al igual que la ley 1.420.

Después de la reforma constitucional de 1994, las obligaciones estatales en materia educativa aumentaron. En primer lugar por las atribuciones nuevas otorgadas al Congreso Federal, que, al sancionar las leyes de organización y de base de la educación debe respetar los principios de gratuidad y equidad en la educación pública, sin distinguir niveles de enseñanza, como queda establecido en el inciso 19 del artículo 75.

Así las cosas, el presente proyecto propone que en el marco del Plan Federal de Viviendas –que proyectó un aporte nacional que asciende a $ 3.875 millones para la construcción de 120.000 viviendas, como lo establece su convenio marco de 2004– y del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, que prevé la construcción de 300.000 viviendas nuevas en todas las provincias del país, con una inversión que asciende a $ 17.401.900 [9], se realice la construcción de residencias estudiantiles en los distintos centros universitarios del país, cuya capacidad deberá guardar relación proporcional con la cantidad de estudiantes que reciben de distintas localidades.

Finalmente, cabe destacar que la construcción de residencias estudiantiles representa la satisfacción de un viejo anhelo, de los principales centros de estudio, de contar con sus propios campus y ciudades universitarias que brinden a los estudiantes las condiciones necesarias para poder proseguir sus estudios.

Por las razones expuestas, y en el convencimiento de que lo propuesto tenderá a equiparar las condiciones de acceso a la educación para todos los estudiantes de nuestro país, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leonardo Gorbacz. – Susana R. García. – María América González. – Carlos A. Raimundi. – María F. Ríos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que en el marco del Plan Federal de Viviendas construya residencias estudiantiles en los distintos centros universitarios del país, en forma proporcional a la cantidad de estudiantes recibidos desde otras jurisdicciones.

Leonardo Gorbacz. – Susana R. García. – María América González. – Carlos A. Raimundi. – María F. Ríos.

VII

IV EXPOSICION COMERCIAL, PRODUCTIVA, INDUSTRIAL Y ARTESANAL "GENERAL PINTO 2006"

(Orden del Día Nº 1268)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi, por el que se expresa beneplácito por el éxito alcan-

[8] Gelfi, María Angélica; *Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada*. Ed. "La Ley", Buenos Aires, 2004, página 580.

[9] Según el convenio marco suscrito el 11 de agosto de 2005 por representantes de todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Planificación, en www.vivienda.gov.ar/info-construccion.htm

zado en la organización de la IV Exposición Comercial, Productiva, Industrial y Artesanal "General Pinto 2006", realizada del 1º al 3 de septiembre de 2006 en la localidad de General Pinto, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Hugo D. Toledo. – Guillermo F. Baigorri. – Raúl G. Merino. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Mario F. Bejarano. – Ana Berraute. – Juliana Di Tullio. – Luciano R. Fabris. – María T. García. – Ricardo J. Jano. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marta O. Maffei. – Raúl P. Solanas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el éxito alcanzado en la organización de la IV Exposición Comercial, Productiva, Industrial y Artesanal "General Pinto 2006", realizada los días 1º, 2 y 3 de septiembre de 2006, en la ciudad de General Pinto, provincia de Buenos Aires.

Juan C. Bonacorsi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo D. Toledo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con gran brillo se realizó la "ExpoPinto 2006", organizada por el Centro de Comercio, Industria y Producción y la Sociedad Rural de General Pinto, la que contó con un amplio apoyo de la municipalidad, de firmas locales y expositores.

Cientos de personas recorrieron los diferentes *stands* (cuidadosamente ubicados al aire libre y en carpas montadas a tal efecto, con variedad de productos) disfrutaron de distintos espectáculos como asimismo de distintas conferencias.

Dicha muestra se realiza en las instalaciones del parque municipal denominado Martiniano Charras, en donde se organizaron conferencias relacionadas con "Experiencias en pyme", a cargo de calificados expertos, y lo propio ocurrió con la conferencia sobre biodiésel y energía renovable.

El domingo 3, se concretó la jornada de cierre, hubo desfiles de modas de niños, jóvenes y adultos, de la ciudad, quienes mostraron prendas realizadas por comerciantes locales. Luego dirigentes de distintos sectores procedieron a la entrega de certificados a todos los expositores.

Al atardecer se presentaron distintos números artísticos locales, y como broche de cierre, se presentó un número artístico de proyección nacional, ganándose numerosos y calidos aplausos.

Es evidente que el éxito obtenido en la organización de esta IV muestra rural, ha hecho que quienes la vivieron ya hayan comenzado a trabajar para lo que será la versión 2007 de la Exposición Comercial, Productiva, Industrial y Artesanal de General Pinto.

Por lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Juan C. Bonacorsi.

VIII

I FIESTA DEL TRACTOR

(Orden del Día Nº 1270)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rossi, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la I Fiesta del Tractor, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2006 en la comuna de López, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miebro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Fiesta del Tractor, realizada los días 21 y 22 de octubre de 2006 en la comuna de López, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Luis G. Borsani. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Rossi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comuna de López, departamento de San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, identificada y relacionada históricamente con este vehículo utilitario, será sede de la Primera Fiesta del Tractor.

Esta localidad atesora el museo más importante en cuanto a tractores en funcionamiento. El mismo se conforma con unidades de principios del siglo pasado que han soportado gallardamente el paso del tiempo a partir del cuidado y mantenimiento de los vecinos. Además se han adquirido tractores en otras zonas del país que, al pasar por un meticuloso proceso de reciclado, han recobrado los brillos de antaño.

Detrás de una sólida plataforma que aúna las voluntades sociales, políticas y económicas, López, enclavada en el polo agropecuario más importante del país, decidió llevar adelante un emprendimiento de jerarquía, para sumar otro ingrediente a la oferta turística de la provincia y para exhibir la potencia económica de la región.

El objetivo principal es producir una actividad en la que se revitalicen los recursos económicos y humanos con los que cuenta, invitando a las localidades vecinas a mostrarse, sumando a empresas y microempresas relacionadas con la actividad. En definitiva, creando las condiciones para que lentamente este emprendimiento se afiance y renueve año a año una cita impostergable con la gente.

Es importante destacar que la provincia de Santa Fe, según datos del INDEC lidera la producción y venta de maquinarias agrícolas en la Argentina y que de los 267 tractores vendidos en el país en enero de 2006, 161 fueron producidos en dicha provincia lo que la posiciona como un referente en este tipo de utilitario.

En la Feria del Tractor se podrá observar tanto la historia como la evolución y el presente de dicho vehículo. La misma contará además con una feria de microemprendedores, mini-auditorio para presentación de productos y la presentación de la colección de unidades en funcionamiento más grande del mundo entre otras actividades.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Agustín Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la Primera Fiesta del Tractor que se desarrollará en la comuna de López, provincia de Santa Fe, los días 21 y 22 de octubre del corriente año.

Agustín Rossi.

IX

III EDICION DE LA FERIA REGIONAL DE LA INTEGRACION ALIMENTARIA "DEL CAMPO A LA MESA" (FERIAL 2006)

(Orden del Día Nº 1271)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, por el que expresa beneplácito por la realización de la III Edición de la Feria Regional de la Integración Alimentaria –FERIAL 2006– "Del campo a la mesa", la misma se realizará en al ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, del 10 al 12 de noviembre del corriente año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Luis G. Borsani. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la III Edición de la Feria Regional de la Integración Alimentaria –FERIAL 2006– "Del campo a la mesa". La misma se realizará en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, del 10 al 12 de noviembre del corriente año.

María del C. Alarcón.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizada por el Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, la Municipalidad de Venado Tuerto, la Sociedad Rural de dicha ciudad, con el auspicio del Ministerio de la Producción del gobierno de la provincia de Santa Fe, se desarrollará la Feria Regional Alimentaria.

Contando además con el apoyo de empresas de la región de importante trayectoria en el rubro entre las que caben mencionar: Essen Aluminio, Alimental y Molinos Venado Tuerto, productoras de alimentos y bebidas, equipamiento y tecnología y empresas de servicios.

También se le ha sumado el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD Argentina) para el fortalecimiento de las capacidades de gestión municipal.

En años anteriores, más de 150.000 personas visitaron la muestra. La misma se lleva a cabo desde el año 2002, con el fin de constituir un ámbito que impulse las pymes del sector alimentario de la región.

Esta iniciativa desea consolidar y dar aún mayor fuerza a los emprendimientos, generando espacios de capacitación y de comercialización, favoreciendo el intercambio de conocimientos y experiencias, el diálogo entre supermercadistas, mayoristas y distribuidores de todo el país, con el objeto de generar más ventas y posibilitando la colocación de productos en otros mercados.

Más de 100 expositores estarán distribuidos en el Salón del Vino, Plaza de las Golosinas, Salón de los Sabores –donde habrá demostraciones permanentes de cocina nacional e internacional a cargo de los más prestigiosos chefs del país– y pabellón de Educación y Tecnología.

Este último bajo la coordinación del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia, fue creado especialmente para difundir los proyectos de muchas escuelas del departamento General López, vinculados a la producción de alimentos e industrias agroalimentarias. Cuenta también con *stands* a ser utilizados por comunas y municipios del departamento, que deseen promocionar emprendimientos del rubro alimenticio generados en sus propias localidades.

El 91 % de las empresas, que otros años han participado en FERIAL, declararon haber realizado contactos comerciales interesantes, hecho que da sentido a este tipo de exposiciones.

Mencionaremos además, que 30 empresas del rubro supermercados, autoservicios y distribuidores mayoristas tomaron parte con excelentes resultados en las rondas de negocios con expositores regionales.

Esta muestra agroalimentaria que pone de relieve las ventajas competitivas de la región, es apoyada por autoridades provinciales y las fuerzas vivas de Venado Tuerto y localidades vecinas y debe ser acompañada desde todos los ámbitos, con el propósito de ayudarles a trascender como un mercado empresarial de calidad.

Por ello señor presidente, pongo a su consideración este proyecto de resolución que contribuirá a la difusión de esta iniciativa de envergadura, que muestra al país con orgullo esta pujante zona de mi provincia.

María del C. Alarcón.

X

VI FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL Y VIII JORNADA EXPO APICOLA DEL NORDESTE

(Orden del Día Nº 1272)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Berraute, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la VI Fiesta Provincial de la Miel y VIII Jornada Expo Apícola del Nordeste, a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2006, en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobacion como proyecto de resolución.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Luis G. Borsani. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de este honorable cuerpo a la VI Fiesta Provincial de la Miel y VIII Jornada Expo Apícola del Nordeste, a realizarse los días 27 y 28 de octubre del 2006 en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes.

Ana Berraute.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Berraute, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción apícola en la localidad de Saladas viene creciendo en los últimos años basada en la planificación de las actividad productiva, la utilización eficiente de los recursos, la educación, capacitación técnica y gestión empresaria en especial de varios de sus productos agrupados con ese fin.

Este conjunto de productores sostuvieron su estrategia productiva en dos grandes pilares:

Por un lado la capacitación técnica, el manejo productivo de las colmenas, la obtención de material vivo con alta calidad genética y sanitaria, lo que le permitió tener un producto de calidad superior, con certificación del material vivo libre de enfermedades. Se obtuvo una mejora en la diversificación de la producción apícola, logrando obtener otros subproductos, como jalea real, cera, polen, propóleos, etcétera.

El segundo pilar estuvo basado en la gestión empresarial, que consiste en conocer los aspectos económicos y financieros de la producción de un apiario, logrando obtener un beneficio económico que permita al apicultor una vida digna.

Por lo tanto, la VI Fiesta Provincial de la Miel y VIII Jornada Expo Apícola del Nordeste es una importante oportunidad de encuentro entre los actores del sector apícola para trabajar en forma mancomunada. La jornada, que funcionará como medio para intercambiar información y capacitación en lo que respecta a la producción de miel, es fundamental para el desarrollo del sector.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas precedentemente, solicito el acompañamiento del presente proyecto.

Ana Berraute.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés de este honorable cuerpo a la VI Fiesta Provincial de la Miel y VIII Jornada Expo Apícola del Nordeste, a realizarse los días 27 y 28 de octubre del 2006 en la ciudad Saladas, provincia de Corrientes.

Ana Berraute.

XI

CONVENIO MARCO Y CONVENIO COMPLEMENTARIO PARA LA UTILIZACION DE AVIONES HERCULES C130 COMO HIDRANTES PARA LA LUCHA CONTRA EL FUEGO EN EL SECTOR FORESTAL

(Orden del Día Nº 1273)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Accastello por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para cumplir convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Fuerza Aérea Argentina, con el objeto de utilizar Hercules C130 como aviones hidrantes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga impulsar el cumplimiento del Convenio Marco y Convenio Complementario suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, el Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea Argentina, para la utilización de aviones Hércules C 130 como aviones hidrantes para la lucha contra el fuego en el sector forestal.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Susana M. Canela. –

Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Accastello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos posee, entre sus misiones y funciones, las de combatir los incendios que se generen en plantaciones forestales y sembradíos agrícolas, percibiendo ingresos específicos destinados a financiar los costos que demanden tales actividades.

Paralelamente a ello, la Fuera Aérea Argentina, en el marco de una política de Estado comenzada hace ya varios años en función de un convenio marco celebrado con la actual Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, viene participando en el Plan Nacional de Manejo del Fuego, instrumentado para preservar nuestra riqueza forestal del flagelo de los incendios.

De esta manera, la Fuerza Aérea cumple con una responsabilidad de servicios a la comunidad, y al mismo tiempo mantiene los medios activos y la capacitación operativa de su personal.

Con el propósito de cooperar en las tareas de control y extinción de incendios forestales en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego, la Fuerza Aérea inicia, en 1999, el proyecto de modificación a versión hidrante de aviones C-130 de su dotación.

Sabemos que la elección del C-130 como avión hidrante surge por su condición de plataforma confiable y adaptada para operar desde pistas semipreparadas en cualquier región de nuestro país con servidumbres mínimas. Es el avión que posee la mayor capacidad de lanzamiento de agua o retardantes químicos (mayor a 15.000 litros), siendo ampliamente utilizado en operaciones contraincendio en EE.UU. y países europeos.

En el curso del proyecto liderado por la FAA se efectuó un relevamiento y análisis de los equipos para conversión a avión hidrante existentes en el mercado mundial. Como resultado del mismo, se determinó el equipamiento técnico y operativamente más conveniente.

La conversión prevista consiste en una modificación del piso de la cabina de carga del avión para instalación de las compuertas de descarga (instalación fija), complementada con un tanque desmontable que permite el rápido cambio de configuración del avión al rol contraincendio, reteniendo su capacidad primaria de transporte de personal y/o carga. Originariamente, y según información obrante en nuestro poder, se previó esta modificación (instalación fija) en tres (3) aviones, y adquirir dos (2) tanques desmontables, a efectos de permitir la operación simultánea de dos (2) aviones hidrantes, teniendo en cuenta la afectación de disponibilidad de aeronaves por efecto de las tareas de mantenimiento a realizar sobre las mismas. Este esquema sería complementado con bases de apoyo terrestre para permitir la rápida recarga de los aviones. Las mismas pueden ser fijas o transportables, y pueden poseer o no la capacidad de mezclado de retardantes químicos.

Este proyecto tuvo significativos apoyos en el ámbito legislativo. Baste recordar el Proyecto de resolución S-367/02 presentado oportunamente por el senador Miguel A. Pichetto, por el que se resolvía solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros la asignación de los fondos necesarios para el equipamiento de tres aviones C-130 de dotación de la FAA para el cumplimiento de tareas dentro del Plan Nacional de Manejo del Fuego y el proyecto de resolución 6.158/02 de los diputados Villaverde y Pepe, por el que se resolvía “apoyar el proyecto de modificación de tres aviones C-130 de dotación de la FAA para tareas afines al Plan Nacional de Manejo del Fuego y con el objeto de contribuir a la preservación de los recursos naturales de la Nación.

Como es de imaginarse, dadas las facultades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de intervenir en incendios sobre superficies sembradas agrícolas y forestales, y la capacidad de la FAA adquirida por su fundamental participación en el Plan Nacional de Manejo del Fuego, la sinergia entre facultades y habilidades no debería haber tardado en producirse.

Así fue que, conforme a información de la que disponemos, y a efectos de permitir el empleo de los medios aéreos de la FAA en la solución de diversos problemas que se presentan en las producciones agrícolas, el 26 de marzo de 2003 se suscribe un Convenio Marco entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Fuerza Aérea Argentina, por el que, básicamente se acuerda: (i) el compromiso de la FAA para brindar los me-

dios aéreos dentro de sus posibilidades operativas, y (ii) el compromiso de la Secretaría de Agricultura para afrontar los costos de las operaciones aéreas y de eventuales equipamientos. Todo esto debería cuantificarse y operativizarse de acuerdo a futuros convenios específicos.

Dentro de este marco, el 15 de abril de 2003 se suscribe un documento denominado Convenio Complementario, por el que las partes acuerdan estudiar e implementar programas para prevención, control y lucha contra el fuego en el sector forestal bajo jurisdicción y competencia de la Secretaría.

En dicho documento se designa al personal integrante de una comisión de trabajo conjunta y se le establece como tarea, la definición de un plan de acción, los equipos a adquirir y un método de funcionamiento. Se acuerda asimismo, que la eventual y futura compra de equipos será realizada por la FAA, con fondos provistos por la Secretaría.

La comisión conjunta elabora un informe definiendo el equipamiento necesario (el sistema para conversión a avión hidrante y las bases de operaciones terrestres) y adjuntando las cotizaciones aproximadas. Al parecer, el sistema hidrante recomendado fue el proyecto de modificación a versión hidrante de aviones C-130 de dotación de la FAA desarrollado en 1999.

El 27 de mayo de 2003 este informe fue remitido por el Secretario General de la FAA al subsecretario de Economía Agropecuaria, siendo reiterado el 3 de junio de 2003 ante el cambio de autoridades verificado tras la asunción del presidente Kirchner. A partir de ese momento, este importante proyecto para las explotaciones agrícolas de nuestro país ha ingresado, al parecer, en un dilatado compás de espera.

Además de lo expuesto, la dilación en la reconversión de los Hércules C-130B a su versión hidrante genera sobrecostos importantes en la lucha contra el fuego, dado que este servicio debe ser cubierto por aviones de empresas privadas que no poseen capacidad de diseño para combatir incendios de grandes proporciones, dado que constituyen, en general, aeronaves fumigadoras cuyas tolvas son llenadas con agua o retardantes a efectos de morigerar el avance de las llamas. En general, este tipo de sistemas no son adecuados para el tipo de incendios que azotan nuestra geografía.

En efecto, y como hemos dicho, el proyecto de reconversión contempla la adaptación de los confiables y probados C-130 como aviones cisterna, similares a los utilizados por el servicio forestal de los EE.UU., donde han demostrado una gran eficiencia. En tal contexto, la inversión a realizar sería ínfima en comparación con las pérdidas materiales y de recursos naturales, cuando no de vidas humanas, ya que la Fuerza Aérea cuenta con el material aéreo. A su vez, el costo operativo se entiende altamente conveniente, teniendo en cuenta que la FAA ya posee la logística de mantenimiento, pilotos adiestrados y, lo que resulta esencial, años de experiencia en operaciones bajo condiciones adversas.

Este moderno sistema, utilizado por los Estados Unidos, Italia, Grecia, Portugal, Turquía y Túnez, permite la transformación de los aviones en cuestión –de transporte a apagafuegos– en tan sólo una hora, y una recarga, en tierra, en escasos cinco a ocho minutos, con una evacuación de carga en dos segundos, a una altura de sesenta metros.

Si bien este sistema no reemplaza la tarea de los helicópteros, la complementa en forma eficiente en lo que respecta a tiempos de respuesta, la distancia a la que es capaz de realizarlo y los grandes volúmenes de agua o productos específicos que es capaz de arrojar. Las características de estos aviones hacen que pueda operar en pistas semipreparadas e incluso en algún tipo de rutas.

El combate del fuego con aviones de gran porte sería la respuesta adecuada a los nuevos escenarios de incendios rurales que, como en Córdoba y otras provincias mediterráneas, serían de esperar a la luz del corrimiento de las zonas bajo riesgo, dado que la información disponible muestra tendencias a acentuar la "sensibilidad" a incendios rurales de algunas zonas del centro del país, entendiendo como tal a la superficie quemada por cada foco declarado (en muchas localidades del país pueden superar las 40.000 ha por foco).

En resumen, y tal como expresaba en su momento el senador Pichetto, "la extensión de nuestro territorio, la mayor capacidad de lanzamiento, la movilidad que permite el avión, la rapidez de su configuración en la base de origen, el personal adiestrado que ya forma parte de la Fuerza Aérea, son argumentos suficientes, sumados a todos los expuestos en estos fundamentos, como para evitar el oneroso alquiler de aviones de estas características a otros países, y poner nuestros propios recursos al servicio del país".

Es por todas estas razones que brindamos nuestro total apoyo al Poder Ejecutivo para que implemente tan pronto como lo sea posible este promisorio proyecto, dado que hay miles de hectáreas en juego y, por lo que sabemos, el financiamiento a este proyecto se encuentra disponible.

Es por tales motivos, señor presidente, que solicito me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Eduardo L. Accastello.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, el Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea Argentina, impulse el cumplimiento del Convenio Marco, suscrito el 26 de marzo de 2003, y el Convenio Complementario, suscripto el 15 de abril de 2003, entre dicha Secretaría y la Fuerza Aérea Argentina, a los efectos de que ésta utilice aeronaves Hércules C-130 de su dotación –convenientemente reconvertidas como Hércules hidrantes– para afrontar la problemática de la lucha contra el fuego en el sector forestal bajo jurisdicción y competencia de la Secretaría de Agricultura, por constituir esta alternativa una posibilidad económicamente racional y técnicamente adecuada, dadas las condiciones de estas aeronaves como plataformas confiables y adaptadas para operar desde pistas semipreparadas en cualquier región de nuestro país con servidumbres mínimas, y considerando que el Hércules es el avión que posee la mayor capacidad de lanzamiento de agua o retardantes químicos, superior a los 15.000 litros, siendo ampliamente utilizado en operaciones contraincendio tanto en EE.UU. como en países europeos.

Eduardo L. Accastello.

XII

CURSO DE ACTUALIZACION DE PERITOS RECIBIDORES DE GRANOS

(Orden del Día Nº 1274)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso Actualización de Peritos Recibidores de Granos a realizarse los días 6 y 7 de octubre y 3 y 4 de noviembre de 2006, en Rosario, provincia de Santa Fe y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Luis G. Borsani. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso "Actualización de Peritos Recibidores de Granos" que se realizará el 6 y 7 de octubre de 2006 y el 3 y 4 de noviembre del mismo año en Rosario, provincia de Santa Fe.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El curso está organizado por Aposgran (Asociación Argentina Post Cosecha de Granos), que es una asociación de carácter técnico sin fines de lucro que tiene por principal finalidad nuclear a todas las personas, físicas y jurídicas que estén interesadas en los temas de poscosecha de granos, denominación que comprende a las actividades de recolección, secado, limpieza, almacenamiento, aireación, movimiento, transporte, industrialización y otros aspectos de manipuleo de los granos, así como las acciones de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión relacionadas con aquéllas.

Entre los objetivos que se propone esta asociación, comprendidos en su estatuto, se consignan los siguientes:

–Estimular estudios tendientes a resolver los problemas de poscosecha de granos en toda su extensión.

–Incentivar la utilización de normas de calidad y de control de contaminación de granos para facilitar su comercialización.

–Motivar a los organismos respectivos, sean privados o estatales, acerca de la importancia de los problemas de poscosecha de granos.

–Actuar como órgano de consulta de instituciones provinciales, nacionales e internacionales.

–Emitir documentos a los efectos de divulgar conclusiones técnicas referidas a la poscosecha de granos.

–Promover la realización de jornadas, seminarios, congresos u otras acciones para cumplimiento de sus funciones.

–Desplegar esfuerzos para motivar a organismos internacionales a prestar apoyo económico, institucional o de cualquier otro tipo a los programas que la organización desarrolle.

–Promover la formación de una red de cooperación integrada por instituciones abocadas al estudio, investigación y extensión en tecnología de poscosecha de granos, como también aquellas responsables del acopio, comercialización, industrialización y transporte de granos.

–Formar recursos humanos a través de programas propios, coordinados o conjuntos.

–Asociarse a entidades nacionales y/o internacionales con objetivos similares.

Los objetivos que se propone Aposgran con el dictado de este curso son brindar a los participantes conceptos teóricos y prácticos relacionados con la determinación de la calidad comercial en los granos: trigo, maíz, soja, girasol y sorgo.

Está orientado a peritos recibidores y técnicos relacionados con el comercio de granos, personal que se desempeñe en la entrega o recibo de granos, movimiento de mercadería en plantas de acopio, plantas acondicionadoras, etcétera.

En cuanto a la temática del Curso, tendrá en cuenta un temario que incluye los siguientes puntos:

1. *Reglamentación vigente:*

– Desarrollo e interpretación de las normas de comercialización.

– Manejo de estándares y/o bases estatutarias.

2. *Factores que afectan la calidad de los granos:*

– Factores climáticos: Sequías, heladas tardías, etcétera.

– Factores biológicos: Ataque de insectos y desarrollo de enfermedades fúngicas.

3. Análisis físicos:

– Aplicación práctica de los conceptos teóricos.

– Unificación de criterios analíticos.

– Determinación del grado y condición.

4. *Análisis químicos:*

– Determinación de humedad por estufa. Principios y fundamentos del método.

– Determinación de materia grasa por metodología patrón y otros métodos alternativos.

– Calidad del trigo para panificación: Gluten, Falling Number, Alveograma, Farinograma, etcétera.

– Interpretación y aplicación de los resultados.

5. *Visita a terminal portuaria:*

– Charla introductoria: Argentina como productora de granos - Capacidad de almacenaje e industrialización, situación actual en el contexto internacional.

– Recepción de mercadería.

– Sistemas de acondicionamiento.

– Ensilaje.

– Embarque.

Un aporte interesante que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

XIII

CURSO DE INSEMINACION ARTIFICIAL DE VACUNOS

(Orden del Día Nº 1275)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Inseminación Artificial de Vacunos que se dictará del 18 de octubre al 6 de diciembre del presente año en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Luis G. Borsani. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Inseminación Artificial de Vacunos que se

dictará del 18 de octubre al 6 de diciembre del presente año en Bragado, provincia de Buenos Aires.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agicultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El curso está orientado a productores, personal de campo, jóvenes estudiantes, auxiliares de medicina veterinaria y toda aquella persona dedicada a la actividad ganadera que desee incrementar sus conocimientos y prácticas de una actividad sumamente importante en las tareas agropecuarias de hoy en día.

Se dictará la teoría en el Centro Regional Universitario del Oeste (anexo al Instituto Agrotéc-nico Bragado) ubicado en acceso a ruta nacional 5, o sea, avenida B. de Elizondo al 2.400. La práctica tendrá lugar en el campo del señor Néstor Aristi en cercanías de la ciudad de Bragado y habrá una visita a un centro de inseminación artificial de Saladillo.

El curso es libre y gratuito, y tiene cupo de participantes. Se entregará certificado a quienes aprueben el mismo. Organizan la Agencia INTA Proyecto Regional Ganadero y el Centro de Educación Agrícola de Bragado, cuyo director, el médico veterinario José Martín Pildain, tendrá a cargo el dictado del mismo con el apoyo del ingeniero agrónomo Eduardo Cassina de INTA. Adhiere al evento la Sociedad Rural de Bragado.

Un aporte interesante que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

XIV

LI FIESTA NACIONAL DEL MANI

(Orden del Día Nº 1276)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alonso, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la LI Fiesta Nacional del Maní, a realizarse entre el 2 y el 5 de noviembre de 2006 en la localidad de Hernando, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Luis G. Borsani. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la LI Fiesta Nacional del Maní a realizarse entre el 2 y el 5 de noviembre de 2006 en la localidad de Hernando, provincia de Córdoba.

Gumersindo F. Alonso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Alonso, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fiesta Nacional del Maní, en su edición numero cincuenta y uno, es el corolario de una actividad productiva regional y característica del centro del país que dinamiza la economía del centro sur de Córdoba, no sólo en el aspecto productivo primario sino también en un conglomerado industrial y de servicios. El complejo maní está íntegramente radicado en la provincia de Córdoba constituyendo una economía regional fuertemente dedicada a la exportación. La industria manisera exporta el 90% de su producción. Después de China y Estados Uni-

dos, Argentina es el tercer exportador mundial de maní y la excelencia de sus manufacturas es lo que le ha dado prestigio internacional a nuestra industria. El maní confitería argentino y sus productos derivados son apreciados y demandados en los mercados más exigentes del mundo.

Son muchos los pueblos rurales de Córdoba que sostienen sus economías gracias a la agroindustria manisera como única fuente significativa de empleo. Hay, además, muchos otros miles de puestos de trabajo dependientes de sectores vinculados con la producción manisera (combustibles, agroquímicos, bancos, seguros, fabricación de equipos y maquinaria, talleres metalmecánicos, previsión social, atención médica, transportes, ingeniería y tecnología industrial, investigación científica, construcción, comunicaciones, informática, etcétera).

En esta ocasión, la mencionada Fiesta Nacional del Maní, que desde hace 50 años es organizada por el Club Estudiantes de Hernando, cuenta con el auspicio de la provincia de Córdoba, la Cámara Argentina del Maní y la municipalidad de Hernando.

Desde esta Honorable Cámara hemos destacado y bregado por las producciones regionales que como el maní, caracterizan y diversifican la producción de nuestra República Argentina por lo que entendemos que la aprobación del presente proyecto de declaración permitirá a los organizadores jerarquizar esta nueva edición.

Gumersindo F. Alonso.

XV

PROGRAMA "CASAS DE JUSTICIA"

(Orden del Día Nº 1277)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Hernández y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la continuidad del Programa "Casas de Justicia"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Luis F. Cigogna. – Nora N. César. – Rodolfo Roquel. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Paula M. Bertol. – María A. Carmona. – Stella M. Córdoba. – Esteban E. Jerez. – José E. Lauritto. – Ana M. del C. Monayar. – Cristian A. Ritondo. – Laura J. Sesma. – María A. Torrontegui. – Juan M. Urtubey. – Jorge R. Vanossi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación realice, en el plazo más breve posible, las gestiones necesarias para garantizar la continuidad del Programa "Casas de Justicia" financiado por el Banco Mundial.

Cinthya G. Hernández. – Pedro J. Azcoiti. – Hugo O. Cuevas. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Hernández y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la continuidad del Programa "Casas de Justicia"; cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan y así lo expresa.

Luis F. Cigogna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto "Casas de Justicia" es una iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se desarrolla a través de la Secretaría de Justicia, y cuenta con el financiamiento del Banco Mundial en el marco del proyecto de Modernización del Estado (Préstamo BIRF 4423-AR) que lleva adelante la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en alusión a los antecedentes del programa se destaca: "El gobierno nacional, durante el año 2001, puso en marcha el Programa de Modernización del Estado Argentino y para ello focalizó los esfuerzos de modernización en mejorar la capacidad estatal y promover una cultura de cambio a través de un proceso integral de reformas que redundarán en la efectividad, transparencia y mayor eficiencia del Estado. De esta forma, se buscaba forjar una administración nacional más profesionalizada, proactiva y transparente, promoviendo las áreas de recursos humanos y de administración financiero, capacitación, incorporación de tecnología informática y cambio en el gerenciamiento. Para llevar adelante este Programa se contó con el apoyo del financiamiento del Banco Mundial". "Uno de los componentes del Programa de Modernización se denominaba reformas en "Agencias Claves" y a partir de ellas la Jefatura de Gabinete de Ministros suscribió convenios con dis-

tintos organismos y jurisdicciones de la Administración Pública Nacional que consideraban oportuno realizar y financiar acciones de modernización con los recursos del préstamo".

"En este contexto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de su Secretaría de Justicia, hacia fines de 2003, suscribió un convenio con Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del Programa de Modernización del Estado, para la formulación de un modelo de gestión para la puesta en funcionamiento de Casas de Justicia".

En abril de 2005, en la sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el doctor Horacio Rosatti, en ese entonces ministro, realizó el lanzamiento oficial del Plan Federal Casas de Justicia, ante la presencia de varios intendentes de todo el país.

"Las Casas de Justicia son centros de asistencia jurídica y social gratuita para la comunidad que tienen por objeto informar y orientar a los consultantes sobre los derechos que los asisten y las vías institucionales para hacerlos valer, y ofrecerles métodos alternativos para la solución de conflictos, con el fin de contribuir a la construcción de una convivencia pacífica y lograr una mejor calidad de vida".

Entre los fundamentos del Proyecto Casas de Justicia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, destaca que "el acceso a la justicia es un derecho fundamental y esencial en una sociedad democrática y es un deber del Estado asegurarlo. Este derecho consiste en la igual posibilidad de todos las personas de realizar sus derechos de una manera adecuada y oportuna. En consecuencia, el acceso a la justicia y el Estado de derecho son temas más amplios que el acceso a la administración de Justicia, es decir, no se relaciona únicamente con "ir a los tribunales". Es por esto que las Casas de Justicia son una forma distinta de dar respuesta a la problemática del acceso a la justicia y a través de ellas se busca brindar a la comunidad alternativas jurídicas y sociales adecuadas, económicas, rápidas y oportunas, previas y distintas a la vía judicial, con el fin de prevenir los conflictos o dar una solución legal a los conflictos ya existentes".

En el desarrollo de los fundamentos del Programa, se reconoce que "el acceso a la justicia presenta varios obstáculos que se intensifican en el caso de los sectores de menos recursos:

(i) En general las personas más pobres no conocen los derechos que las asisten ni los mecanismos institucionales para hacerlos valer;

(ii) Es muy elevado el costo de la defensa particular;

(iii) No hay una eficaz coordinación entre los escasos centros de asistencia jurídica gratuita existentes;

(iv) En general los recursos jurídicos se encuentran alejados de las zonas marginadas; y

(v) Los procesos judiciales son costosos, complejos y extensos".

"Esta situación con la que nos enfrentamos vulnera el principio de igualdad ante la ley y debilita los fundamentos de la democracia; lo cual lógicamente trae aparejado como consecuencia un alto nivel de conflictividad latente en la sociedad que puede desencadenar situaciones de violencia o desarticulación social, y que, por otra parte, profundiza las diferencias entre los distintos sectores sociales.

Dentro de los objetivos específicos del plan, se encuentran la ampliación de alternativas disponibles para el acceso efectivo a la justicia, generar en la gente la plena conciencia de sus derechos, individuales y colectivos y el modo de hacerlos valer, utilizar formas alternativas de resolución de conflictos; prestar servicios jurídicos y sociales efectivos y de alta calidad y desarrollar Casas de Justicia en todas las provincias y regiones del país.

En términos operativos, en caso de que un municipio deseara contar con una Casa de Justicia, el Ministerio de Justicia aportó la instalación y utilización de sistemas informáticos diseñados especialmente al efecto, la capacitación inicial a los profesionales que desempeñarán funciones en la Casa. También se ocupó de realizar las auditorías a los fines de monitorear el correcto funcionamiento. Finalmente, se encargó de financiar los costos del personal de las Casas y de los equipos informáticos y de telecomunicaciones necesarios para el funcionamiento.

En lo que respecta a los municipios de las localidades en las que se instalaron las casas, tienen a su cargo facilitar el inmueble y el mobiliario necesarios, y de acuerdo con ciertos estándares. También asumieron todos los gastos relacionados con el mantenimiento del inmueble (gas, luz, teléfono, seguridad y limpieza).

Entre las características del programa, se hace imprescindible resaltar la existencia de un equipo de trabajo profesional y multidisciplinario, la medición de necesidades jurídicas insatisfechas para la instalación de las Casas de Justicia, monitoreo de la gestión y los servicios que se prestan: orientación, asistencia jurídica, mediación, atención social y derivación con seguimiento.

En un análisis pormenorizado del programa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, detalla las características del mismo:

Equipo de trabajo multidisciplinario: Un equipo de trabajo profesional y multidisciplinario está encargado del diseño y desarrollo del modelo de funcionamiento, gestión y monitoreo de las Casas de Justicia. Este equipo de trabajo multidisciplinario le otorga al Plan un enfoque integral e integrado,

abarcando así los diversos aspectos a tener en cuenta para su éxito, como por ejemplo, procesos de gestión, sistemas de calidad, sistemas informáticos, comunicación, etcétera.

Necesidades jurídicas insatisfechas: Con la finalidad de medir el nivel de necesidades jurídicas insatisfechas (NJI) de cada localidad en donde se instala una Casa de Justicia se realizan estudios estadísticos que permitan desarrollar una línea de base fundamental para la posterior evaluación del plan. Más allá de conocer las causas generales por las que existen grandes limitaciones al acceso a la justicia resulta sumamente importante la identificación de las necesidades jurídicas concretas de cada localidad. Esta identificación de necesidades jurídicas concretas resulta indispensable para la provisión de un servicio adecuado y que responda a las características propias del lugar. Sólo conociendo cualitativa y cuantitativamente los derechos vulnerados de cada comunidad se hace posible determinar el tipo de servicio jurídico más apropiado para los habitantes de ese lugar.

Indicadores de gestión: Para la evaluación y monitoreo de las Casas de Justicia se utilizan indicadores de gestión. la gestión y el control a través de indicadores es uno de los temas de avanzada en la administración pública. La necesidad de transparencia ha generado -en muchos casos- circuitos demasiado burocráticos donde los controles se superponen, la carga de datos se multiplica y las bases de datos son difíciles de cruzar y administrar. Es necesario trabajar con herramientas que simplifiquen la gestión de la conducción de organizaciones públicas y orienten su esfuerzo a las actividades de máximo impacto. De esta manera el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene un permanente contacto y control sobre lo que ocurre en cada Casa de Justicia.

El modelo de gestión que se ha desarrollado se sustenta en aquello que dentro de las reglas del arte de la buena administración se denomina proceso de "mejora continua". Este proceso significa que primero, y en función de varios análisis comparados a partir de los cuales se tomaron las mejoras prácticas de los distintos centros de atención jurídica del país y del exterior, se diseña el modelo con el que se va a trabajar. En una segunda etapa, el modelo diseñado es implementado, para luego medir sus resultados. Así, en una cuarta etapa, y en función de resultados que arroja la medición efectuada, el diseño es corregido (re diseñado) y nuevamente implementado, y medido y corregido. Y así sucesivamente. En otras palabras, y tal como su nombre lo indica, el proceso es continuamente perfeccionado.

Sistemas informáticos: Respecto al funcionamiento interno de las Casas, se resalta la instalación y utilización de sistemas informáticos diseñados especialmente al efecto, y acordes con el nivel de eficacia y eficiencia que se busca imprimir a estos centros. Las Casas de Justicia cuentan con dos sistemas informáticos: el "Lectus" destinado a la gestión interna de la atención de los consultantes de las Casas y "Turnos" destinado a la administración de un sistema de turnos.

El sistema "Lectus" permite registrar toda la información perteneciente a cada uno de los casos atendidos por los profesionales de las Casas de Justicia. Incluye, entre otras cosas, el tema objeto de consulta, los datos del consultante y el eventual convocado implicados en el caso, información histórica del mismo, instituciones a las que se derivo un caso determinado, etcétera. Además, el software cuenta con un buscador de fácil acceso para los profesionales de forma tal que puedan rastrear los casos de manera rápida y efectiva.

Entre tanto, el software "Lectus" cuenta con una pantalla de acceso a estadísticas de manera de poder medir los indicadores operativos en forma permanente. Estos indicadores resultan de suma utilidad para, entre otras cosas, detectar los distintos tipos de conflictos existentes en la zona y poder diseñar las políticas de prevención correspondientes.

En cuanto al sistema "Turnos", éste fue diseñado con el objeto de organizar la atención de los consultantes y evitar la formación de largas filas y congestión en la atención, de manera tal que los consultantes reciban un servicio de alta calidad y oportuno.

Servicios: Todos los servicios que se prestan en las Casas de Justicia se caracterizan por ser gratuitos, oportunos, efectivos e inmediatos. Los servicios específicos que se brindan son:

a) Orientación;
b) Asistencia jurídica;
c) Mediación;
d) Atención Social;
e) Derivación con seguimiento.

Orientación: El servicio de orientación, brindado por un orientador, consiste en un primer acercamiento al problema con el fin de poder derivar al consultante a algunas de las áreas de atención de las Casas según el problema planteado. Asimismo, el orientador provee al consultante de información básica y general sobre los servicios que brindan las Casas. Todo ello, utilizando un lenguaje simple y claro para que pueda ser rápidamente comprendido por personas de distintos niveles de instrucción. Entre tanto, el orientador es el encargado de cargar buena parte los datos necesarios para la utilización de estadísticas.

Asistencia jurídica: El servicio de atención de consultas y asistencia jurídica comprende desde un asesoramiento básico a un problema concreto planteado por el consultante, que típicamente consiste en determinar qué derecho se ha visto vulnerado o qué vía puede o debe utilizarse para su defensa;

hasta una asistencia más comprometida y con mayor protagonismo por parte del abogado que recibe la consulta, como por ejemplo, la redacción de notas o cartas documentos, realización de gestiones telefónicas, negociaciones con la contraparte, etc. Sin embargo, ello no implica la prestación de patrocinio jurídico.

Mediación: La mediación, uno de los principales servicios que se brindan en las Casas de Justicia, es una forma alternativa de resolver los conflictos, por la que, utilizando la lógica del diálogo, el entendimiento y la cooperación, se busca llegar a un acuerdo que resulte satisfactorio y adecuado para las partes en conflicto. Este servicio lo brinda un tercero neutral, que no juzga o decide el resultado del caso (como lo haría un juez), sino que simplemente acerca a las partes y las acompaña en la búsqueda de soluciones de beneficio mutuo. Los abogados que se desempeñan en las Casas están a cargo de la supervisión de la legalidad del acuerdo al que se arribe.

Atención social: Mediante el servicio de atención social se busca asistir al consultante desde una perspectiva distinta de la estrictamente jurídica, brindándole contención y respuestas adecuadas en aquellos casos en los que el consultante presenta una situación de indefinición física, psíquica o social. Un ejemplo típico en el que el asesoramiento jurídico se mezcla con la necesidad de una atención social es frente a casos de violencia familiar o de adicciones; tema que se presento en forma recurrente, sobre todo entre la gente de bajos recursos, sin importar el punto del país en el que nos encontremos.

Derivación con seguimiento: En el supuesto de que un caso no pueda ser resuelto apropiadamente por el personal de las Casas, es derivado hacia algún otro recurso jurídico o social disponible en la zona, que resulte más adecuado para brindar una respuesta satisfactoria al problema planteado. Previamente, durante y posteriormente a la derivación se hace un efectivo seguimiento del caso a los efectos de verificar el resultado del mismo.

Para la prestación de estos servicios, las Casas de Justicia cuentan en principio con una dotación de nueve personas, dependiendo de las características del lugar, especializadas en cada una de las funciones y servicios que brindan las Casas. Dicho equipo de trabajo está conformado por:

a) un supervisor,

b) un administrativo;

c) dos abogados;

d) dos mediadores; y

e) dos trabajadores sociales.

Otro aspecto relevante a resaltar es que en el ámbito internacional, se han realizado experiencias similares en Colombia, Chile, Australia, Gran Bretaña y Bolivia.

"Casas de Justicia" estaría finalizando el próximo 30 de junio, por vencimiento del plazo establecido entre el Banco Mundial y la Nación para su financiamiento. De esta manera, un importante sector del pueblo argentino no contaría con este servicio que se brinda en distintos puntos de nuestro país.

La finalización de un programa de tal magnitud y de tanta trascendencia para gran parte de la comunidad argentina, es un retroceso en cuanto a eficacia y eficiencia institucional de la gestión estatal, ya'que se extinguiría un programa que reafirma la cludadanía y la igualdad de derechos de todos los argentinos, un programa cuyo objetivo primordial es acercar el servicio jurídico a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos de bajos recursos.

No podemos dejar de resaltar las imperiosas razones por las cuales se hace imprescindible la existencia de este programa, y por ello, instamos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a fin que realice, en el plazo mas breve posible, las gestiones necesarios para garantizar la continuidad del programa "Casas de Justicia".

Por todo lo expuesto, y con la urgencia que este tema demanda, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Cinthya G. Hernández. – Pedro J. Azcoiti. – Hugo O. Cuevas. – Alicia E. Tate.

XVI

ENCUENTRO DE MUSICA CONTEMPORANEA

(Orden del Día Nº 1278)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Storero y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de Música Contemporánea a realizarse el 2 de diciembre de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro de Música Contemporánea que, desde hace diez años, organiza el Centro de Estudios para la Difusión de la Música Contemporánea, y que llevado adelante por El Ensamble Rosario se realizará el 2 de diciembre de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Las actividades del centro –que comenzaron en el mes de marzo de 2006– culminarán con la ceremonia de premiación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Nélida M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Storero y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de Música Contemporánea a realizarse el 2 de diciembre de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ensamble Rosario, fundado en dicha ciudad en el año 1997, es un organismo estable perteneciente a la Escuela de Música de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario. Cuenta con la Sede de Amigos del Arte de Rosario y es también un centro de estudios para la difusión de la música contemporánea. Tiene a su cargo el funcionamiento de diversas áreas como ser, orquesta (con 35 integrantes), biblioteca y fonoteca (con un archivo de más de 700 partituras y 200 discos), cursos, conferencias, seminarios, conciertos, proyectos educacionales, grabaciones y la organización de sendos simposios de música contemporánea.

Al cumplir 10 años de labor ininterrumpida, ha organizado una temporada de conciertos y actividades, que comenzó en el mes de marzo con el lanzamiento del Concurso Nacional de Composición Musical y continuó durante los meses de mayo, junio y julio, y completará la temporada con diversos simposios en agosto, septiembre, octubre y diciembre con el XVII Simposio de Música Contemporánea y con la ceremonia de premiación del Concurso Nacional de Composición Musical 2006, segunda edición.

El acto de clausura está previsto realizarlo el 2 de diciembre próximo, ocasión que coincide con la ceremonia de premiación.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Alicia E. Tate.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Encuentro de Música Contemporánea que, por diez años consecutivos, organiza el Centro de Estudios para la Difusión de la Música Contemporánea, llevado adelante por El Ensamble Rosario, a desarrollarse el 2 de diciembre de 2006 en la ciudad de Rosario.

La serie de actividades que viene desarrollando el centro comenzó en el mes de marzo del presente año y continuó durante sucesivos meses para culminar con la ceremonia de premiación.

Hugo G. Storero. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Alicia E. Tate.

XVII

PUBLICACION DEL *LIBRO/ AGENDA DEL SENTIMIENTO* (EDITORIAL 2010/ BICENTENARIO, 2005) DE LOS AUTORES PESATTI Y POINSOT

(Orden del Día Nº 1279)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés legislativo la publicación del *Libro/agenda del sentimiento* (Editorial 2010/Bicentenario, 2005) de los autores Pesatti y Poinsot; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la publicación del *Libro/agenda del sentimiento* (Editorial 2010/Bicentenario, 2005) de los autores Pedro Oscar Pesatti y Claudio Antonio Poinsot.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Luciano R. Fabris. – Nélida M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés legislativo la publicación del *Libro/agenda del sentimiento* (Editorial 2010/Bicentenario, 2005) de los autores Pesatti y Poinsot, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El *Libro/agenda del sentimiento* es una publicación que reúne, a partir del formato de una agenda perpetua, una amplia selección de textos de Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón, como asimismo una nutrida galería de imágenes y el calendario del peronismo histórico (1945-1955).

Sus autores, oriundos de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, se propusieron a través de un formato como el mencionado precedentemente articular un medio para la divulgación de los textos clave vinculados al peronismo y sus principios ideológicos y doctrinarios. La estética de la publicación y sus contenidos cumplen con eficacia este propósito a partir de un concepto que busca nutrir una agenda de uso personal de abundante material de lectura.

La originalidad de esta publicación, que la constituye en un medio de una marcada singularidad para dar a conocer la historia del peronismo, contribuye, sin lugar a dudas, a mantener encendida la memoria en torno a uno de los períodos históricos más importantes de nuestro país.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo la publicación del *Libro/agenda del sentimiento* (Editorial 2010/Bicentenario, 2005) de los autores Pedro Oscar Pesatti y Claudio Antonio Poinsot.

Alfredo N. Atanasof.

XVIII

OBRA LITERARIA *CUANDO TE VI CAER* DEL ESCRITOR ARGENTINO SEBASTIAN BASUALDO

(Orden del Día Nº 1280)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri por el que se declara de interés legislativo la obra literaria *Cuando te vi caer*, del escritor argentino Sebastián Basualdo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra literaria *Cuando te vi caer*, del escritor argentino Sebastián Basualdo, la cual está basada en la problemática social en la que se ven inmersos los excombatientes de la Guerra de Malvinas.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Nélida M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri por el que se declara de interés legislativo la obra literaria *Cuando te vi caer*, del escritor argentino Sebastián Basualdo, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La novela *Cuando te vi caer*, del escritor argentino Sebastián Basualdo, da un testimonio renovado y directo sobre la problemática social en la que se ven inmersos los ex combatientes de la Guerra de las Malvinas, una vez finalizado el conflicto bélico.

Es importante destacar la trascendencia de la obra en cuanto a la perspectiva que aborda: se centra únicamente en los años posteriores a la democracia, ya que a partir de ese momento es cuando se revalora a los ex combatientes.

La obra presentada indaga hasta abrir los interrogantes en los que se ve inmerso un excombatiente en su vida cotidiana signada por secuelas psicológicas, la soledad, el desempleo y una esposa que, como metáfora de la sociedad que no sabe dónde ubicar la derrota, termina dejándolo desamparado con sus propios fantasmas.

Otra de las características por la cual la obra resulta de fundamental interés es que está trabajada desde un marco familiar, durante el final de los años 80 y comienzos de los 90, en un barrio de clase media. *Cuando te vi caer* busca llamar la atención a una generación que se crió en la posguerra, cuyo contacto con el conocimiento pudo limitarse al de los manuales escolares y a una multiplicidad de discursos que, si bien pudieron ser tanto a favor como en contra de la guerra, lo cierto es que la imagen del ex combatiente no siempre estuvo definida del todo.

Hay que señalar que en los últimos años se le está dando importancia, tanto en la literatura como en la cinematografía, a la Guerra de la Malvinas y sus consecuencias, aunque tal vez de forma escasa y recurrente. La novela de Sebastián Basualdo plantea el tema desde un lenguaje arraigado en lo más rico de la tradición literaria argentina, y abarca así a los jóvenes para que puedan comprender y despertar en ellos una nueva actitud frente a un hecho tan significativo para nuestra patria.

La novela tiene la particularidad de estar narrada desde la visión retrospectiva de un adolescente criado en una familia constituida por su madre y un padrastro que, en calidad de conscripto, combatió por la recuperación de las Malvinas. Resulta necesario resaltar esto último ya que por medio del adolescente nace una voz fresca, colmada de orgullo patriótico, que la torna necesaria para nuestras generaciones venideras en términos de reflexión y generadora de conciencia.

A las razones expuestas se agrega como aval la labor tanto en el campo intelectual así como también en la docencia (profesor en castellano, literatura y latín) que el escritor Sebastián Basualdo viene realizando desde que se publicó su primer libro de cuentos *La mujer que me llora por dentro*, presentada por el reconocido colaborador de Jorge Luis Borges, Roberto Alifano, y el prestigioso crítico de arte y ensayista Bernardino Rivadavia, en la Sociedad Argentina de Escritores. El libro fue celebrado en su momento por críticos y escritores de reconocido nivel intelectual como Osvaldo Quiroga, Horacio Salas, Abelardo Castillo e Isidoro Blaisten, entre otros, y difundido tanto en América Latina como en los EE.UU.

La novela *Cuando te vi caer* está siendo traducida al inglés y ha sido comentada por notables escritores como Gonzalo-Garcés, Premio Seix Barral de Literatura.

El currículum vítae del escritor Sebastián Basualdo es vasto. Cuenta con artículos periodísticos y colaboraciones en prestigiosos diarios del país y revistas especializadas, así como también con ensayos publicados en Chile, México y España –en la ya mítica revista cultural "Proa"– junto a escritores e intelectuales de la talla de Jorge Edwards, Mario Vargas Llosa, Gonzalo Rojas y Ernesto Sábato, entre otros.

Por todas las razones anteriormente expuestas es que considero de importancia la aprobación del presente proyecto.

Guillermo F. Baigorri.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo la obra literaria *Cuando te vi caer*, del escritor argentino Sebastián Basualdo, la cual está basada en la problemática social en la que se ven inmersos los ex combatientes de la Guerra de Malvinas.

Guillermo F. Baigorri.

XIX

PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA NACION A LA CAPILLA VILLA 25 DE MAYO DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 1281)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Thomas y de la señora diputada Fadel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, extreme las acciones tendientes a declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Luciano R. Fabris. – Nélida M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Thomas y de la señora diputada Fadel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1876, en pleno proceso de asentamiento de nuestros antecesores en el fuerte de San Rafael del Diamante, ubicado en el actual distrito de Villa 25 de Mayo del departamento de San Rafael, se llevaba a cabo, impulsada por el fray Luis Inalican, la construcción de la capilla Villa 25 de Mayo.

La Villa 25 de Mayo fue fundada el 2 de abril de 1805 por disposición de las autoridades coloniales y la venia del virrey Rafael de Sobremonte, siendo un fuerte o baluarte cuyo enclave es la margen norte del río Diamante, para salvaguardar a la ciudad de Mendoza del acoso de malones que, desde el Sur, se dirigían para saquear toda la ciudad.

Este templo religioso servía de contención a los pobladores y militares que llevaban a cabo la dura tarea de no sólo luchar contra las inclemencias del clima y el relieve del lugar para conseguir su propio sustento, sino también las disputas territoriales mantenidas con los indígenas autóctonos.

Cabe destacar que el fuerte de San Rafael es actualmente patrimonio histórico y cultural de la Nación, y si bien la capilla de dicho fuerte es patrimonio histórico y cultural de la provincia de Mendoza desde 1989, creemos que se le debe a ésta el reconocimiento nacional que merece.

Por las razones apuntadas precedentemente solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Enrique L. Thomas. – Patricia S. Fadel.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del o los organismos que correspondan, extreme las acciones tendientes a declarar a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Enrique L. Thomas. – Patricia S. Fadel.

XX

VIII FESTIVAL NACIONAL DE CINE DE DERECHOS HUMANOS

(Orden del Día Nº 1282)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se declara de interés cultural el VIII Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos, a realizarse del 11 al 18 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VIII Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos, que se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 11 al 18 de octubre de 2006.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis a. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se declara de interés cultural el VIII Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos, a realizarse del 11 al 18 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos constituye desde sus inicios en 1997 el evento más importante de cine y derechos humanos de nuestro país.

Tiene como fin la difusión de material audiovisual comprometido con la realidad social para despertar interés en el cine que lleve a la reflexión, e instalar un debate sobre los derechos humanos.

En la actualidad DerHumALC, es el único festival latinoamericano que forma parte de la Red de Cine de Derechos Humanos –Human Rights Film Network– que hasta el presente agrupa a 19 festivales de derechos humanos de todo el mundo.

Esta edición tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires. Un evento similar se realizará simultáneamente en la provincia de Santiago del Estero y también está prevista la realización de un amplio ciclo itinerante que habrá de recorrer varias provincias argentinas, con el objetivo de intensificar el trabajo asociado con organizaciones locales a lo largo de todo el año, aprovechando los lazos establecidos en ediciones anteriores, para lograr en esta octava edición un compromiso más importante de las organizaciones sociales, profesionales y estudiantiles de todo el país.

La nutrida programación del festival cuenta con aproximadamente 100 filmes distribuidos en distintas secciones tales como: Mujer, Migraciones, Trabajo, Memoria e Identidad, además de competencias oficiales de largo, medio y cortometrajes.

En cuanto al material fílmico a presentar, ya está abierta la convocatoria a nivel internacional utilizando las vías con las que ya cuenta el festival y las redes a las cuales pertenece. El material se proyectará en su lengua original con subtitulado en español.

La sede del festival será en una de las salas del cine Espacio INCAA km 0, a determinar la sala 2 o 3 y aún se esta gestionando una sala paralela en el Centro Cultural Rojas.

Están previstas también actividades simultáneas entre las que se destacan:

– Seminario Internacional "A treinta años del golpe, memoria de la solidaridad internacional contra la dictadura"

Recordando en 2006 el 30º aniversario del último golpe de Estado de la historia argentina, un amplio espacio de las actividades paralelas girarán en torno a la memoria de la solidaridad internacional con la democracia argentina y en repudio al golpe de Estado de 1976.

En tal sentido, con el auspicio y la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, de la Organización Internacional para las Migraciones, UNICEF y numerosas embajadas extranjeras, en el marco del festival se realizará un seminario internacional con la participación de personalidades extranjeras, ex funcionarios de alto rango de los países desarrollados y de Naciones Unidas, juristas y profesores que de un modo u otro contribuyeron a exigir el respeto de los derechos humanos en la Argentina en el período de la dictadura militar. El cónsul argentino en Nueva York, Héctor Timerman, ya ha asegurado la participación en el seminario de la encargada de asuntos latinoamericanos de la administración Carter, Patricia Derian.

– Homenaje a los periodistas desaparecidos durante la dictadura en colaboración con el Sindicato Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires.

En el marco de una nueva sección dedicada al derecho a la información y el periodismo militante, juntamente con la UTPBA se organizará una muestra homenaje a los periodistas desaparecidos.

– *Master class* y homenaje a Gianni Amelio y Javier Corcuera.

Entre los invitados internacionales sobresale la presencia del director Gianni Amelio y una nutrida delegación italiana encabezada por el director de la Cineteca de Calabria, Giovanni Scarfó. El Instituto de Cultura Italiana en Argentina está planificando una serie de actividades y homenajes a la delegación de ese país, mientras que la Escuela de Imagen y Sonido de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires organizará la *master class* del director Gianni Amelio.

Otro invitado importante será el cineasta peruano-español Javier Corcuera que por primera vez participará con sus obras en un festival de cine de la Ciudad de buenos Aires.

– Taller de Witness sobre Cine y Derechos Humanos

Realización de un taller de cine para organizaciones de derechos humanos que será dictado por la organización Witness de Nueva York.

– Encuentro con festivales latinoamericanos en perspectiva de la ampliación de la Red de Festivales de Cine de Derechos Humanos.

El Festival DerHumALC consolida su participación en la Red de Cine de Derechos Humanos - Human Rights Film Network que hasta el presente agrupa a 19 festivales de todo el mundo. Gracias a una financiación concedida por la agencia holandesa HIVOS, durante la próxima edición del festival está previsto un encuentro de festivales latinoamericanos con vistas a la ampliación de la red.

En el año 2006, la Red de Cine de Derechos Humanos organizó el Premio de Derechos Humanos del Festival de Mar del Plata por segunda vez consecutiva.

Asimismo, el director del Festival DerHumALC, Julio Santucho, en 2005 participó en el jurado del Premio de Derechos Humanos del Festival de Venecia, también organizado por la Red HRFN.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el VIII Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 11 al 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia.

XXI

OBRA DEL ARTISTA PLASTICO ARGENTINO NESTOR SARMIENTO

(Orden del Día Nº 1283)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se declara de interés cultural la obra del artista plástico argentino Néstor Sarmiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra del artista plástico argentino Néstor Sarmiento, quien ha desarrollado una prestigiosa trayectoria haciéndose acreedor de importantes galardones nacionales e internacionales.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Nélida M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se declara de interés cultural la obra del artista plástico argentino Néstor Sarmiento, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El prestigioso artista plástico Néstor Sarmiento nació en Buenos Aires el 2 de agosto de 1959 e inició su contacto con el arte en el atelier de su padre Roberto Sarmiento y su tío Rodolfo Casale, evolucionando posteriormente bajo la guía de los maestros Vito Campanella, Domingo Onofrio y Félix González Mora.

En 1983 fue seleccionado en el Salón Primavera de la Secretaría de Cultura de la ciudad de Itajaí, Brasil, comenzando una brillante trayectoria que le permitió participar en exposiciones individuales y colectivas tanto en Brasil como en Argentina.

En 1994 La Academia de la Grande Chaumière de París, aceptó su concurrencia e invitado por la Embajada Argentina en Francia ilustró la publicación cultural "Cahier d´Argentine". Posteriormente participó en salones nacionales e internacionales obteniendo

varios premios. Entre ellos que se destacan el Premio Italia por el Arte en la ciudad de Florencia, el Primer Premio en la Universidad Popular de la Boca, en Buenos Aires y la Medalla de Oro "Lorenzo il Magnífico" en la III Bienal Internacional de Arte Contemporáneo, Cittá de Firenze, 2001"; en 2002 fue condecorado en la ciudad de Florencia, Italia con el Gran Collar de Donatello" por la Academia Heráldica de Artes y Ciencias "II Marzocco" (creada por Cósmico de Médici en 1446); en 2003 la Academia de Bellas Artes "Gli Etruschi" de la ciudad de livorno, Italia, le entregó el Trofeo della Regione Toscana, en reconocimiento a su trayectoria destacada en Italia durante el trienio 2001-2002-2003.

Su obra ha sido reconocida con el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Cancillería Argentina, las Embajadas Argentinas en Francia, en Italia, en Suiza, y las Embajadas de Suiza y de Italia en Argentina. También ha sido declarada de Interés Cultural por La Secretaría de Cultura de la Nación Argentina, por la Secretaría de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En lo expuesto consta el prestigio nacional e internacional del que goza Néstor Sarmiento como testimonio elocuente de la importancia de su obra, por ello solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

María C. Alvarez Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de esta Honorable Cámara la obra del artista plástico argentino Néstor Sarmiento, quien ha desarrollado una prestigiosa trayectoria haciéndose acreedor de importantes galardones nacionales e internacionales.

María C. Alvarez Rodríguez.

XXII

BENEPLACITO POR LA DESIGNACION DEL DOCTOR PEDRO CAHN COMO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE SIDA –IAS–

(Orden del Día Nº 1284)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sartori, el proyecto de resolución del señor diputado Moisés, el proyecto de declaración de los señores diputados De la Barrera y otros y el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, todos declarando beneplácito por la designación del doctor Pedro Cahn como presidente de la Sociedad Internacional de Sida –IAS–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la designación para ocupar la presidencia de la Sociedad Internacional de Sida (IAS) del doctor Pedro Cahn, infectólogo argentino de reconocida trayectoria en el campo de la investigación, prevención y tratamiento de uno de los mayores flagelos en el manejo de la salud pública mundial de las últimas décadas.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2006.

Juan H. Silvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo Lorenzo Borocoto. – Nélida M. Mansur. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sartori, el proyecto de resolución del señor diputado Moisés, el proyecto de declaración de los señores diputados De la Barrera y otros y el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, todos declarando beneplácito por la designación del doctor Pedro Cahn como presidente de la Sociedad Internacional de SIDA –IAS–. Luego de su análisis ha resuelto despacharlos favorablemente, unificándolos, teniendo en cuenta su temática semejante.

Susana M. Canela.

ANTECEDENTE

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la designación del médico infectólogo argentino doctor Pedro Cahn, como pre-

sidente de la Sociedad Internacional de Sida (IAS), importante organización científica que cuenta con más de 10.000 miembros en 132 países.

Diego H. Sartori.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el nombramiento del doctor Pedro Cahn como presidente de la Sociedad Internacional de Sida, llevado a cabo el día 18 de agosto del corriente año, en la ciudad de Toronto, Canadá.

María C. Moisés.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la designación para ocupar la presidencia de la Sociedad Internacional de Sida (IAS) del doctor Pedro Cahn, infectólogo argentino de reconocida trayectoria en el campo de la investigación, prevención y tratamiento de uno de los mayores flagelos en el manejo de la salud pública mundial de las últimas décadas.

Guillermo de la Barrera. – Eduardo De Bernardi. – Griselda Herrera. – Antonio Lovaglio Saravia. – Aldo Marconetto. – Héctor Torino.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la designación del doctor Pedro Cahn como presidente de la Sociedad Internacional de Sida (IAS), la organización científica sobre sida más importante del mundo.

Nélida M. Mansur.

XXIII

CELEBRACION DEL OCTOGESIMO NOVENO CUMPLEAÑOS DEL AUTOR ARTURO PEÑA LILLO

(Orden del Día Nº 1285)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se adhiere al homenaje a realizarse con motivo de celebrarse el cumpleaños número 89 del autor Arturo Peña Lillo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a los múltiples homenajes que se realizarán en distintos ámbitos de la cultura con motivo de celebrarse el cumpleaños número 89 del reconocido autor y editor de obras señeras de pensadores nacionales, don Arturo Peña Lillo.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se adhiere al homenaje a realizarse con motivo de celebrarse el cumpleaños número 89 del autor Arturo Peña Lillo, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 4 de septiembre del año en curso, se realizará en el Centro Cultural Torcuato Tasso, sito en la calle Defensa 1535 de la ciudad de Buenos Aires, una cena homenaje a Arturo Peña Lillo, reconocido autor y editor de obras señeras de pensadores nacionales, con motivo de celebrarse su cumpleaños número 89.

Arturo Jauretche solía recordar que el mayor mérito de FORJA había consistido en convertir el pensamiento nacional en hábito.

Veinte años después de que aquellos jóvenes yrigoyenistas comenzaran su tarea en 1935, Arturo

Peña Lillo daría inicio a la suya al editar en 1954 la historia argentina de Ernesto Palacio.

Más de un centenar de títulos y decenas de miles de ejemplares editados lograrían en las dos décadas siguientes que el pensamiento nacional fuera también hábito para las jóvenes generaciones de entonces. El retorno de Perón y la masividad de los libros de Arturo Jauretche, José María Rosa, de quien se cumplieron recientemente 100 años de su racionamiento y generó otro proyecto de mi autoría, y Jorge Abelardo Ramos serán así mojones inseparables de esa etapa de victoria nacional y popular.

El librero de la patria, nacido en Chile, editor en la Argentina, aún hoy, con su vida y con su obra editorial y autoral: (*Los encantadores de serpientes; Memorias de papel*), nos recuerda la vigencia del compromiso intelectual y militante, con los pueblos de la Nación latinoamericana.

El 4 de septiembre de 2006 se realizará en el Centro Cultural Torquato Tasso y con motivo de su cumpleaños número 89, un homenaje al escritor y editor nacional Arturo Peña Lillo.

Las entradas se pueden reservar con anticipación a este correo: fernando.lavayen@gmail.com, Tel.: (011) 4242-4316 o (011) (15) 5699-9465.

Por todo lo precedentemente reseñado, solicito de este cuerpo legislativo, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La adhesión y el más sentido homenaje de este cuerpo legislativo, con motivo de celebrarse el cumpleaños número 89 Arturo Peña Lillo, reconocido autor y editor de obras señeras de pensadores nacionales, y su adhesión a los múltiples homenajes que en distintos ámbitos de la cultura se realizan con tal motivo.

Alfredo N. Atanasof.

XXIV

VII EDICION DEL ENCUENTRO CULTURAL INTERNACIONAL "EL MUNDO EN LA CUENCA" EN RIO TURBIO (SANTA CRUZ)

(Orden del Día Nº 1287)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Canevarolo, Gutiérrez (G. B.) y Córdoba (J. M.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Edición del Encuentro Cultural Internacional "El mundo en la cuenca", a realizarse del 13 al 15 de octubre de 2006 en Río Turbio, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la VII Edición del Encuentro Cultural Internacional "El mundo en la cuenca", que se realizó los días 13, 14 y 15 de octubre de 2006, en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Mendez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Canevarolo, Gutiérrez (G. B.) y Córdoba (J. M.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Edición del Encuentro Cultural Internacional "El mundo en la cuenca", a realizarse del 13 al 15 de octubre de 2006 en Río Turbio, provincia de Santa Cruz; lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Encuentro Cultural Internacional "El mundo en la cuenca" es un festival internacional que tiene su primer antecedente en la llamada Feria de las Colectividades, que en el año 1963 congregó a los distintos grupos de inmigrantes que conforman la población de la cuenca carbonífera de Río Turbio.

Treinta y ocho años después, en el año 2001, retomando aquel espíritu de encuentro se recupe-

ró la esencia de aquella experiencia, dando lugar a una festividad que ha pasado a formar parte del acervo cultural de la región de la cuenca carbonífera. De este modo, este valioso espacio cultural, en su sexto año de realización consecutiva, se presenta no sólo como un evento con gran valor cultural y social, sino también como un festival con importantes implicancias turísticas para toda la región.

Se destaca que en este festival están presentes actividades artísticas, culturales, turísticas y culinarias representando a diversos países, incluyendo a las comunidades alemana, boliviana, chilena, escocesa, rusa, española, italiana, paraguaya y siriolibanesa, entre otras, que en su mayoría son apoyadas para el armado de sus *stands* por las embajadas de sus respectivos países, a partir de los cuales tienen la posibilidad de exponer sus costumbres y culturas.

El éxito alcanzado en las ediciones anteriores de este festival da cuenta de la importancia que reviste para las comunidades de la región, así como también demuestra el continuo crecimiento de la propuesta, no sólo en términos de la convocatoria, sino también en relación con la calidad y el alcance del evento.

El objetivo del encuentro es fortalecer la identidad cultural de un pueblo, tomando como epicentro la identidad histórica de los habitantes de la cuenca y las características históricas de la vida de los antiguos pobladores de la región del sur patagónico. Asimismo, se procura realzar el rol de la mujer como transmisora de las costumbres, tradiciones y cultura de sus antepasados en el núcleo familiar y la comunidad, valorando la tierra natal y el suelo adoptivo.

La continuidad a través de los años de dicha actividad le ha valido el reconocimiento a la Asociación Madre y Patria (MA.TRIA), entidad a cargo de la organización del evento, por parte de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, así como de los honorables concejos deliberantes de Río Turbio, 28 de Noviembre y Río Gallegos; y también es de destacar el auspicio que las distintas embajadas de los países representados le brindan.

En este sentido, la VII Edición del festival internacional "El mundo en la cuenca" representa un gran logro para toda la comunidad de la región, y tiene importantes implicancias turísticas, culturales y educativas para los habitantes de la cuenca carbonífera.

Por lo expuesto, solicitamos que acompañen esta iniciativa de gran trascendencia para esta pequeña región de nuestro país.

Dante O. Canevarolo. – José M. Córdoba. – Graciela B. Gutiérrez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la VII Edición del Encuentro Cultural Internacional "El mundo en la cuenca" a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2006, en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Dante O. Canevarolo. – José M. Córdoba. – Graciela B. Gutiérrez.

XXV

CONMEMORACION DE LOS 300 AÑOS DE LA FUNDACION DE SAN ISIDRO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1288)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada García María Teresa y del señor diputado Costa, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el acto central por la conmemoración de los 300 años de la fundación de San Isidro, a realizarse en el Hipódromo de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del acto central por la conmemoración de los 300 años de la fundación de San Isidro, que se realizó el día 16 de octubre del corriente año en el Hipódromo de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada García María Teresa y del señor diputado Costa, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el acto central por la conmemoración de los 300 años de la fundación de San Isidro, a realizarse en el Hipódromo de San Isidro, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

A pocas semanas de la realización de los actos centrales de la conmemoración de los 300 años de la fundación de San Isidro, esta Cámara no puede estar ajena a la relevancia institucional de dicho evento.

En efecto, el 14 de octubre de 1706, el comerciante español Diego de Acassuso firmó una escritura para ceder los terrenos para construir una capilla bajo la advocación de San Isidro Labrador, asegurando las rentas suficientes para mantener al cura.

De tal modo, dicho hecho fundacional es el que sustenta la celebración de los 300 años de San Isidro.

Como era común en esos tiempos, el poblado comenzó a desarrollarse al ritmo de la capilla, a un ritmo tal, que ésta se convirtió en iglesia, estructura que sobrevivió hasta 1895, cuando fue demolida y reemplazada por la catedral actual.

Luego de la independencia de la Corona Española y como consecuencia del decreto del 24 de diciembre de 1821 del gobernador Martín Rodríguez de supresión de los cabildos, el entonces alcalde la hermandad, Martín Campos es designado juez de Paz.

En un primer momento, San Isidro fue la proveedora de pan, legumbres, frutas y leña de Buenos Aires, siendo entonces esa actividad la mayor fuente de ingresos de sus pobladores.

Con los años, las clases porteñas más adineradas, atraídas por la belleza de sus costas, fueron adquiriendo aquellas chacras para destinarlas a residencias veraniegas, hasta que, poco a poco, se afincaron definitivamente, transformando las extensas chacras en quintas. Aquellas tierras cambiaron varias veces de manos y destinos, acelerando el proceso de parcelamiento que acompañó la evolución urbanística de este municipio para que adquiriera la categoría de ciudad, el 10 de junio de 1942.

Hoy San Isidro se ha convertido en uno de los distritos más prósperos y progresistas de la Argentina. La creación de la Región Metropolitana Norte, junto a los partidos de Vicente López, San Fernando y Tigre es una muestra de ello.

Sin embargo, el crecimiento y el dinamismo de San Isidro no han logrado ocultar su historia ni olvidar hechos tan relevantes como el de San Martín y Juan Martín de Pueyrredón cuando se reunieron bajo la sombra de un ombú que todavía existe, para planear la campaña libertadora de Chile y Perú; o cuando Luis Vernet, primer gobernador argentino de las islas Malvinas, vivió y trabajó en una casa actualmente conocida como La Porteña; y Mariquita Sánchez de Thompson entretenía e inspiraba a la inquieta sociedad criolla en una casa que miraba al río, en la cual cuenta la leyenda que se entonó por primera vez el Himno Nacional, y que es hoy la sede del museo y archivo histórico municipal. Es por eso que hoy San Isidro es considerada una cuidad atractivamente turística, no sólo por sus deportes náuticos, el famoso hipódromo o sus destacados clubes de rugby y jockey, sino por conservar tan vivo su acervo cultural. Caminar por espacios verdes bajo añosas arboledas y disfrutar de la tranquilidad que brinda el río de la Plata, como ser partícipe u observador de las tradiciones de sus habitantes, son otras de las atracciones que San Isidro posee para ofrecer a sus visitantes.

Además se gestaron importantes hechos como la organización y el acantonamiento de la resistencia contra las Invasiones Inglesas de 1806 y la partida en la media noche del 15 de abril de 1825 de los míticos 33 Orientales desde Puerto Sánchez en la costa de San Isidro hacia la Banda Oriental. En conmemoración a estos 33 valientes que surcaron los irregulares riachos del Delta, eludieron a las escuadrillas enemigas y llevaron adelante su objetivo, se erige un monumento en la calle 33 Orientales y orillas del río Sarandí, sitio en donde embarcaron.

Es por ello, que la realización del acto central a realizarse en el Hipódromo de San Isidro, el día lunes 16 de octubre de 2006 (acto enmarcado en un extenso programa que abarca varias semanas) por su trascendencia popular e institucional, merece la especial atención de esta Honorable Cámara.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

María T. García. – Roberto R. Costa.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolucion

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del acto central por la conmemoración

de los 300 años de la fundación de San Isidro, a realizarse el día 16 de octubre de 2006 en el Hipódromo de San Isidro.

María T. García. – Roberto R. Costa.

XXVI

DIFUSION DE UNA DIETA SANA PARA LA POBLACION BASADA EN FRUTAS Y VERDURAS

(Orden del Día Nº 1289)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la difusión de una dieta sana basada en frutas y verduras; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva y difunda una dieta sana en la población basada en frutas y verduras, con el fin de prevenir distintos tipos de enfermedades producto del exceso de radicales libres en el organismo humano, contribuyendo así a una vida más saludable de los ciudadanos.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Nélida M. Mansur. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la difusión de una dieta sana basada en frutas y verduras. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, transformándolo en proyecto de declaración.

Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud de la Nación, promueva y difunda una dieta sana en la población basada en frutas y verduras, con el fin de prevenir distintos tipos de enfermedades producto del exceso de radicales libres en el organismo humano, contribuyendo así a una vida más saludable de los ciudadanos.

Eduardo De Bernardi.

XXVII

PROGRAMA "LUZ DE INFANCIA" PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL

(Orden del Día Nº 1291)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco, referido a la expresión de beneplácito por la ejecución en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, del Programa "Luz de Infancia" para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, creado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la ejecución del Programa "Luz de Infancia", para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil en la localidad de Puerto Iguazú (provincia de Misiones) y su zona de influencia, creado a instancias de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– e implementado en nuestro país por del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; la localidad mencionada constituye uno de los puntos de la Triple Frontera que se forma por la confluencia de la República Argentina, República Federativa de Brasil y República del Paraguay, países en los cuales también se han ejecutado programas similares.

II

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios y realice las gestiones conducentes a replicar el Programa "Luz de Infancia", para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil creado a instancias de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– e implementado en nuestro país a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en todas las jurisdicciones del país.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Juliana Di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Silvia Augsburger. – Remo G. Carlotto. – Adrián E. Coirini. – Elda S. Agüero. – Ana Berraute. – Marta S. De Brasi. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Lucrecia E. Monti. – María del Carmen Rico. – Ana E. R. Richter. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco, referido a la expresión de beneplácito por la ejecución en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, del Programa "Luz de Infancia" para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, creado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT–; ha efectuado correcciones de carácter formal, y ha creído conveniente realizar también un proyecto de declaración referido al tema, por lo demás, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde su creación, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha llevado a cabo esfuerzos para la prevención y erradicación del trabajo infantil. En el año 1992, creó el programa internacional para la erradicación del trabajo infantil –IPEC–, constituyendo una iniciativa de cooperación técnica dedicada exclusivamente a prevenir y combatir el trabajo de los niños y niñas.

En el plano nacional, en el año 2000, dentro del ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se creó la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil –Conaeti–.

En el año 2001, el programa "Luz de Infancia", para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial (ESCI), fue creado por la OIT y la fecha oficial de inicio en la ciudad de Puerto Iguazú (provincia de Misiones) fue en abril de 2003, siendo responsabilidad de la Conaeti, el monitoreo, seguimiento, evaluación, coordinación general y técnicas del mismo.

El primer programa sobre esta temática, se realizó en la República del Paraguay, luego en la República Federativa de Brasil y posteriormente en nuestro país, en la localidad mencionada precedentemente, precisamente porque, debido a su ubicación geográfica, constituye uno de los puntos de la Triple Frontera que se forma por la confluencia de la Argentina, Brasil y Paraguay.

Entre sus principales objetivos, podemos señalar: 1) Retirar del circuito de explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes en situación de ESCI, para lo cual se previeron medidas de acción tales como selección de recursos humanos, materiales y técnicos; capacitación de personal seleccionado; acercamiento personalizado a la población meta (niños y niñas en situación de explotación sexual infantil), incorporación progresiva de la población meta al Centro de Asistencia Integral. 2) Atender a las necesidades de niños, niñas y adolescentes en situación de ESCI a través de un centro de Asistencia Integral mediante acciones tales como selección de predio e inmueble para dicho centro, adecuación edilicia, selección de recursos humanos, capacitación del personal, diagnóstico y relevamiento de necesidades particulares de cada niño o niña, atención primaria de la salud, nivelación y refuerzo escolar, asistencia social y asesoría legal. 3) Brindar contención a las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de ESCI, mediante seminarios y talleres de difusión y discusión de la problemática; asistencia social y asesoría legal; acompañamiento psicológico. 4) Lograr la reinserción social de los niños, niñas y adolescentes alejados del circuito de la explotación comercial, mediante reinserción en el sistema educativo formal; formación; capacitación y prácticas laborales (para los mayores de la edad mínima de admisión al empleo); reinserción en las familias de origen o familias sustitutas. 5) Contribuir a la armonización y adecuación de la legislación vigente, difundirla y aplicarla, a través de conformación de equipo técnico, relevamiento de legislación vigente en la Argentina, Brasil y Paraguay; análisis y propuestas de adecuación, difusión y aplicación. 6) Sensibilizar e informar a la comunidad acerca de la ejecución del presente proyecto mediante seminarios

y talleres de difusión de la problemática mediante campañas de difusión en eventos significativos y por medios masivos de comunicación e informáticos. 7) Lograr la separación de la población meta del circuito de explotación y la asistencia integral de la misma y sus familias o responsables adultos, mediante instalación o adecuación de un Centro de Asistencia Integral; capacitación de personal técnico y profesional y acercamiento personalizado a la población meta, incorporación progresiva de la población meta al Centro de Asistencia Integral y rehabilitación y acercamiento familiar.

Para el logro de objetivos, se crea el comité local con la misión de ejecutar acciones desarrolladas en el marco del proyecto y trabajar en conjunto con las organizaciones locales de Foz Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay), a través de sus respectivos comités locales.

En cuanto a la formación de personal, los Programas de Acción fueron un área de fortalecimiento de la capacidad de respuesta local, ya que en la región no había organizaciones dedicadas al tema. Actualmente, se puede decir que existe personal especializado para enfrentar el problema. En el caso de Paraguay y la Argentina, las ciudades de Ciudad del Este y Puerto Iguazú cuentan con el personal más capacitado para enfrentar el problema en sus países.

Particularmente, el proyecto que se propicia, tiene como fin, resaltar que en la Argentina, donde no hubo ninguna campaña específica, los trabajos hechos en Puerto Iguazú tienen un fuerte potencial para ser replicados en el resto del país, por el carácter de proyecto-piloto de Luz de Infancia.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Fabiola Bianco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel A. Iturrieta.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la ejecución en la localidad de Puerto Iguazú (provincia de Misiones), y su zona de influencia, del programa "Luz de Infancia", para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil, creado a instancias de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– e implementado en nuestro país a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a raíz de los alarmantes números de casos de explotación sexual en la región, ya que la localidad mencionada constituye uno de los puntos de la Triple Frontera que se forma por la confluencia de la República Argentina, República Federativa de Brasil y República del Paraguay, países en los cuales también se han ejecutado programas afines.

Fabiola Bianco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel A. Iturrieta.

XXVIII

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS DE ATENCION DIRECTA Y PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL AMBITO DE LA NACION AL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1292)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Monti por el que se expresa beneplácito por la firma del acta acuerdo de transferencia de servicios de atención directa y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes del ámbito de la Nación al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrada el 6 de septiembre de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Juliana di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Silvia Augsburger. – Remo G. Carlotto. – Adriana E. Coirini. – Elda S. Agüero. – Ana Berraute. – Marta S. De Brasi. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Eusebia A. Jerez. – Lucrecia E. Monti. – María del Carmen C. Rico. – Ana E. R. Richter. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la firma del acta acuerdo de transferencia de servicios de atención directa y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes del ámbito de la Nación al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrada el día 6 de septiembre de 2006.

Lucrecia E. Monti.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Monti por el que se expresa beneplácito por la firma del acta acuerdo de transferencia de servicios de atención directa y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes del ámbito de la Nación al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrada el 6 de septiembre de 2006, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la sanción de la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el mes de octubre del año pasado nuestro país comienza a abandonar definitivamente el modelo tutelar asistencialista encuadrado dentro de la derogada Ley de Patronato.

La celebración de este acuerdo significa que podemos avanzar en el cumplimiento efectivo de programas destinados a resolver la situación de más de 4.000 niños que se encuentran en situación vulnerable, y es un avance hacia el logro efectivo de la no judicialización de menores de edad y hacia un sistema de protección que comprende incluso a padres y familias sustitutas de los chicos.

Celebro este acuerdo, ya previsto por la ley 26.061, a través del cual el Ministerio de Derechos Humanos y Sociales dará continuidad a los servicios y programas que actualmente el gobierno nacional brinda a niños, niñas y adolescentes, en el ámbito jurisdiccional de la Ciudad de Buenos Aires, porque puede asegurar mayor eficiencia en las políticas públicas sobre infancia. Además, permite resolver la situación de nuestros niños desde nuestro propio ámbito comprendiendo sus necesidades dentro de la propia jurisdicción.

El hecho de que se ceda a la administración de la Ciudad el cuidado de los chicos con grupos familiares vulnerables, en situación de calle o carentes de cuidados de sus padres constituye un paso importantísimo para renovar el modelo de contención y cuidado de los menores.

Y algo no menos importante es que este acuerdo es un escalón más en el camino a la plena autonomía de nuestra ciudad. Significa que la toma de decisiones sobre la atención y protección de nuestros niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que urge resolver queda en el ámbito que corresponde.

Por las razones expuestas solicito que sea aprobado el presente proyecto de resolución.

Lucrecia E. Monti.

XXIX

II CONGRESO NACIONAL SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUICIDIO: "ABORDAJE DE LAS PROBLEMATICAS PSICOSOCIALES DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACION"

(Orden del Día Nº 1293)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y Suicidio: "Abordaje de las problemáticas psicosociales desde los medios de comunicación" a realizarse los días 13 y 14 de octubre de 2006 en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del II Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y Suicidio: "Abordaje de las problemáticas psicosociales desde los medios de comunicación", que se llevó a cabo los días 13 y 14 de octubre del 2006 en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Juliana di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Silvia Augsburger. – Remo G. Carlotto. – Adriana E. Coirini. – Elda S. Agüero. – Ana Berraute. – Marta S. De Brasi. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Lucrecia E. Monti. – María del C. C. Rico. – Ana E. R. Richter. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y

Suicidio: "Abordaje de las problemáticas psicosociales desde los medios de comunicación" a realizarse los días 13 y 14 de octubre de 2006 en la provincia de Salta, ha realizado modificaciones de carácter formal por cuanto el evento ya ha pasado, por lo demás cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 13 y 14 de octubre del año en curso se realizará en la ciudad de Salta el II Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y Suicidio: "Abordaje de las problemáticas psicosociales desde los medios de comunicación".

El objetivo del congreso es ampliar conocimientos sobre la violencia familiar y el suicidio como síntomas contemporáneos, profundizar las distintas estrategias de intervención, compartir experiencias en relación a la atención telefónica a personas con crisis subjetivas y reflexionar acerca de las implicancias de los medios de comunicación en el imaginario social y su incidencia como factor de riesgo o protección en la emergencia de conductas vinculadas con la temática.

En este importante evento serán abordados: la prevención desde los medios de comunicación, la imagen de la palabra en la comunicación; temas de violencia conyugal, abuso sexual, el maltrato infantil, se tratarán en el encuadre jurídico; las víctimas de violencia familiar y su presencia en los tribunales, además de las problemáticas del adolescente, los factores de riesgo y de protección, los aspectos conceptuales en: emergencia y urgencias, las urgencias consultas; suicidio, tras postraumáticos, adicciones, entre otros.

El congreso está organizado por el Programa de Riesgo Social dependiente de la Coordinación de Políticas Provinciales, gobierno de la provincia, y está destinado a todos los profesionales comprometidos con el desarrollo del temario: educadores, psicólogos, asistentes sociales, empleados y funcionarios del Poder Judicial y profesionales de la salud.

La importancia de los ejes temáticos que se abordarán habilitan a expresar el apoyo institucional y al mismo tiempo reconocer el esfuerzo organizativo impreso en concretar este evento con el fin de aportar soluciones integrales a situaciones difíciles que afectan al conjunto social.

Por lo expuesto solicito me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del II Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y Suicidio: "Abordaje de las problemáticas psicosociales desde los medios de comunicación", que se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre del 2006 en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Juan M. Urtubey.

XXX

CAMPAÑA PARA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS PUBLIQUEN FOTOS DE NIÑOS Y NIÑAS CONSIDERADOS DESAPARECIDOS EN SUS FACTURAS O ENVASES DE PRODUCTOS

(Orden del Día Nº 1294)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sartori solicitando al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las empresas de servicios públicos publiquen fotos de niños y niñas considerados desaparecidos, en sus facturas o envases de productos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Juliana di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Silvia Augsburger. – Remo G. Carlotto. – Adriana E. Coirini. – Elda S. Agüero. – Ana Berraute. – Marta S. De Brasi. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Lucrecia E. Monti. – María del C. C. Rico. – Ana E. R. Richter. – Marcela V. Rodríguez. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que corresponda, se desarrolle una campaña de difusión y divulgación entre empresas de todo tipo, y en especial empresas de servicios públicos, para que colaboren con la

asociación civil sin fines de lucro Missing Children –Chicos Perdidos– de la Argentina mediante la publicación de fotos de niños y niñas considerados desaparecidos, en boletas de servicio o envases de sus productos.

Diego H. Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sartori solicitando al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las empresas de servicios públicos publiquen fotos de niños y niñas considerados desaparecidos, en sus facturas o envases de productos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1984 fue creado en Estados Unidos el Centro Nacional para Chicos Perdidos, dando asistencia y contención a los padres cuyos hijos están perdidos, concientizar a los familiares, personal de seguridad y docentes, como asimismo plantear esta problemática que puede darse en cualquier sociedad.

Este mismo centro antes mencionado, en el año 1999, brindó todo su apoyo, experiencia y tecnología a los fines de constituir con un grupo de voluntarios la asociación civil sin fines de lucro Missing Children –Chicos Perdidos– de la Argentina, quienes inmediatamente comenzaron a orientar a las familias los pasos a seguir en una búsqueda, colaborar con la Justicia y las fuerzas de seguridad, como asimismo la difusión a través de medios de comunicación de las fotos de los menores desaparecidos.

Obras sociales, supermercados, diarios, municipios, laboratorios, importadoras, empresas de productos lácteos, compañías de seguros, telefónicas, eléctricas; todo medio ayuda a la difusión y trasmisión de información sobre niños desaparecidos.

Son varias las empresas argentinas que con su esfuerzo y solidaridad colaboran con Missing Children, ya que toda vía se justifica en la búsqueda de un niño perdido y el reintegro a su familia.

Desde que comenzó a trabajar en el año 1999, hasta junio de 2006, Missing Children recibió 2.175 denuncias de chicos perdidos y en el 92 % de los casos se obtuvo información acerca de su paradero.

Es importante destacar la colaboración de Missing Children con la Justicia; actualmente, de 236 chicos perdidos que se están buscando, 130 de ellos es a pedido de distintos juzgados.

Por todo lo brevemente acá expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Diego H. Sartori.

XXXI

ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED DE MUJERES DE LA UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (UATRE)

(Orden del Día Nº 1295)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Camaño (G.), declarando de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Nacional de la Red de Mujeres de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores –UATRE–, realizado del 19 al 21 de octubre de 2006, en Necochea, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro Nacional de la Red de Mujeres de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores –UATRE–, que se desarrolló en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2006, en conmemoración del Día Mundial de la Mujer Rural.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Juliana di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Silvia Augsburger. – Remo G. Carlotto. – Adriana E. Coirini. – Elda S. Agüero. – Ana Berraute. – Marta S. De Brasi. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – María del Carmen C. Rico. – Ana E. R. Richter. – Marcela V. Rodríguez. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de declaración de

la señora diputada Camaño (G.), declarando de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Nacional de la Red de Mujeres de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores –UATRE–, realizado del 19 al 21 de octubre de 2006, en Necochea, provincia de Buenos Aires; ha realizado modificaciones de carácter formal, por cuanto el evento ya ha pasado, por lo demás cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Históricamente, la mujer ha luchado por la reivindicación de sus derechos. En 1857, trabajadoras textiles marcharon sobre Nueva York en protesta por las condiciones laborales, y en 1908 aproximadamente 40.000 costureras industriales demandaron, a través de una huelga en la que murieron cientos de ellas quemadas en un incendio en una fábrica en Nueva York donde fueron encerradas para que no participaran en la movilización por mejores salarios, derecho a sindicalizarse, a una jornada de trabajo menos larga, entrenamiento laboral y el rechazo al trabajo infantil. Se dice que estos hechos ocurrieron alrededor del 8 de marzo y por eso esa fecha luego se tomó para la declaración del Día Internacional de la Mujer. En 1975, Año Internacional de la Mujer, las Naciones Unidas comenzaron a observar el 8 de marzo como conmemorativo de la mujer, y en 1977, la Asamblea General invitó a los Estados a que contribuyeran a crear condiciones favorables para la eliminación de la discriminación contra la misma y su plena participación en el proceso de desarrollo social (resolución 32/142). Esa decisión se adoptó con motivo del Año Internacional de la Mujer (1975) y del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), ambos proclamados por la Asamblea.

También la mujer rural ha tenido reconocimiento. Cada 15 de octubre es un llamado de atención, justamente para cambiar su situación, para concienciar y sensibilizar a fin de instaurar políticas que tiendan a mejorar su calidad de vida. En todo el mundo desempeñan una importante función en lo que se refiere a garantizar la seguridad alimentaria y también en todo lo atinente al desarrollo y estabilidad de las zonas rurales, desempeñando un papel fundamental en la producción, gestión y utilización de los recursos de la naturaleza.

En la Argentina, casi la mitad de la población rural está compuesta por mujeres, según el censo nacional del INDEC del año 2001.

En ese sentido es importante destacar el aporte que implica la incorporación de la mujer trabajadora rural desde la perspectiva de género, para mejorar la situación de las mujeres en y desde la visión de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores.

Actualmente, casi el 30 % del padrón de afiliados de la UATRE, el sindicato más representativo de la actividad rural en la Argentina, está integrado por mujeres; muchas de ellas revisten nivel dirigencial, tales como secretarias de seccional o como miembros integrantes de comisiones administrativas de las mismas. Esta realidad del gremio se agrega al marco respaldatorio legal y constitucional que representa la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada y ratificada por nuestro país, con entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 de nuestra carta madre, y cuyo artículo 14 señala que:

"Artículo 14

"1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente convención a la mujer de las zonas rurales.

"2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

"*a)* Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

"*b)* Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

"*c)* Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

"*d)* Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

"*e)* Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

"*f)* Participar en todas las actividades comunitarias;

"*g)* Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

"*h)* Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones."

Y dado el "Informe de seguimiento y continuación del quinto informe periódico de la República Argentina", en el que se da cumplimiento a lo solicitado por el Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer.

Dicho esto, preocupa al comité la situación de las mujeres como resultado del aumento creciente de la pobreza y la pobreza extrema. En especial las mujeres jefas de hogar que viven en la pobreza y se encuentran desocupadas con hijas e hijos a cargo, las mujeres de las zonas rurales, de los sectores aborígenes y de los sectores más vulnerables de la población.

El comité recomienda que el Estado parte preste especial atención a las mujeres de zonas rurales y tome las medidas necesarias para evitar que el mayor peso de la crisis recaiga sobre ellas.

El Consejo Nacional de la Mujer ha firmado en marzo de 2002 un convenio con la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores –UATRE–, habiéndose avanzado en el Programa de Formador de Formadores para los Temas de Violencia Familiar, Inserción de las Mujeres en Proyectos Productivos y Mujer, Equidad y Trabajo, que incluyeron módulos de género, derechos y plan de negocios.

Asimismo, desde el año 1995, el gremio ha venido realizando programas de capacitación para mujeres, tanto como prevención de la salud y proyectos productivos, a lo largo y a lo ancho del país.

Como consecuencia de este accionar, y en vista de la creciente predisposición de las trabajadoras rurales, así como también de las integrantes directas de las familias de trabajadoras y trabajadores, la conducción nacional del gremio decidió la creación de la Red Nacional de Mujeres de la UATRE, bajo acta constitutiva del 9 de mayo de 2001, con el objeto de atender a la organización, capacitación y formación de los cuadros dirigenciales y a la formulación de acciones solidarias y en pro del desarrollo de las mujeres representadas.

A través de la Comisión Legislativa Rural de la UATRE, y por iniciativa de su secretariado nacional, se reúnen los antecedentes necesarios para la presentación y posterior logro de sanción de la ley 25.431 (16/5/2001), que conmemora el 15 de octubre como Día Internacional de la Mujer Rural. Precisamente, los fundamentos que sustentaron el proyecto que dio lugar a la ley precedentemente mencionada hoy no han perdido vigencia, y por eso considero oportuno, en esta ocasión, transcribirlos:

"Debido al papel fundamental que desempeña la mujer rural en la producción, gestión y utilización de los alimentos y recursos naturales, se sugirió que el Día Mundial de la Mujer Rural fuera el 15 de octubre, es decir la víspera del Día Mundial de la Alimentación.

"Celebrado por primera vez en 1996, los organizadores fueron organizando una campaña mundial para hacer al Día Mundial de la Mujer Rural un acontecimiento verdaderamente mundial.

"Fue así que, a partir del seguimiento de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, la Federación Mundial de la Mujer (FCMM) y la Unión Mundial de Mujeres Rurales (UMMR), todas ellas igualmente preocupadas por la situación de las mujeres en zona rural, propusieron que se proclamara un día determinado del año como Día Mundial de la Mujer Rural.

"En un proyecto de resolución de adhesión a la presente fecha, de la señora diputada de la Nación M. Aban, Orden del Día N° 1.667/98, expresaba: 'Estimo que la fecha no puede pasar desapercibida en un país como el nuestro, de enorme tradición agrícola-ganadera, que muestra en sus campos la presencia permanente de la mujer rural, inmersa en la inmensidad de la Pampa, en la inmensidad de las quebradas puneñas y en el medio del viento y del frío de la Patagonia, acompañando al hombre en sus tareas del campo, dejando para mañana o nunca la preocupación estética sobre su persona o gratificaciones de otro tipo'."

Actualmente, la Red Nacional de Mujeres de la UATRE forma parte activa en la extensión y desarrollo permanente del PAR: Programa de Alfabetización Rural. El PAR nació en el año 2002 y tiene como objetivo desarrollar una acción intensiva de alfabetización que contribuya a reducir significativamente el índice de analfabetismo existente en la población rural, elevar la calidad de vida del trabajador y promover su ingreso al mercado formal de trabajo, en condiciones de igualdad. Hasta la fecha se han alfabetizado más de 10.000 trabajadores y trabajadoras rurales en todo el país bajo la coordinación de la contadora Carolina Llanos, trabajando en forma conjunta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (Renatre) y el Instituto de Capacitación y Empleo de la UATRE (ICE).

Por todo ello, como consecuencia de la inobjetable labor de las mujeres trabajadoras rurales y en virtud de las leyes nacionales vigentes en la materia, el secretariado nacional de la UATRE resuelve la creación de la Secretaría de la Mujer, mediante resolución SN 225/04 del 27/9/04, homologada por resolución 432 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

La Secretaría de la Mujer, a través de Carolina Llanos, coordina la Red Nacional de Mujeres de la

UATRE, que cuenta con la participación de más de 4.000 trabajadoras rurales de todo el país. El objetivo de la red es propender al mejoramiento de la calidad de vida de nuestras trabajadoras rurales, esposas y compañeras de trabajadores rurales y todas aquellas mujeres que se encuentren vinculadas a la actividad del campo, concretando de esta manera la dignificación de la familia rural.

Precisamente, en el Día de la Mujer Rural, a fin de destacar su vital contribución a la sociedad se auspicia este evento, que tendrá lugar en el Complejo Turístico Recreativo de la UATRE próximo a la ciudad de Necochea dentro del parque Miguel Lillo y que contará con la presencia de más de 200 mujeres rurales de todo el país, referentes de las más de 6.000 compañeras que integran la Red Nacional de Mujeres de la UATRE. El mismo será el cierre de los encuentros provinciales y regionales que se desarrollaron a lo largo de este año. Los temas a desarrollar son los siguientes: Comunicación y género, Género y legislación rural, El rol de la mujer empleadora y la mujer trabajadora dentro del sector rural, Programas de salud rural, Participación política de la mujer y su relación con el peronismo, El movimiento obrero y sus organizaciones, Historia del movimiento femenino en la Argentina y Planificación 2007 de la Red Nacional de Mujeres de la UATRE.

La Red Nacional de Mujeres de la UATRE (Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores) es vocera constante y permanente del legado que nos dejó a las mujeres la señora Eva Duarte de Perón cuando nos decía: "...Ha llegado la hora de la mujer que comparte una causa pública y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad. Ha llegado la hora de la mujer que piensa, juzga, rechaza, o acepta, y ha muerto la hora de la mujer que asiste, atada e impotente, a la caprichosa elaboración política de los destinos de su país, que es, en definitiva, el destino de su hogar. Ha llegado la hora de la mujer argentina, íntegramente mujer en el goce paralelo de deberes y derechos comunes a todo ser humano que trabaja, y ha muerto la hora de la mujer compañera ocasional y colaboradora ínfima. Ha llegado, en síntesis, la hora de la mujer argentina redimida del tutelaje social, y ha muerto la hora de la mujer relegada a la más precaria tangencia con el verdadero mundo dinámico de la vida moderna..." (12 de marzo de 1947). Tal manifestación de amor y entrega por los demás se refleja día a día en la labor que desempeñan cientos de mujeres rurales en todo el territorio de la República, dignificando y enorgulleciendo a las familias que habitan nuestro suelo.

Por los fundamentos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Camaño.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario de esta Honorable Cámara, el Encuentro Nacional de la Red de Mujeres de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores –UATRE–, a desarrollarse en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de octubre del presente año, en conmemoración del Día Mundial de la Mujer Rural.

Graciela Camaño.

XXXII

ACTIVIDADES Y FESTEJOS DEL 125º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RAFAELA (SANTA FE)

(Orden del Día Nº 1297)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Binner y otros señores diputados por el que se expresa adhesión a las actividades y festejos del 125° aniversario de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a celebrarse el 24 de octubre de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a las actividades y festejos con motivo del 125° aniversario de la ciudad de Rafaela, cabecera del departamento de Castellanos en la provincia de Santa Fe, que fue celebrado el 24 de octubre de 2006.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2006.

Eduardo L. Accastello. – María N. Doga. – Susana E. Díaz. – Josefina Abdala. – Julio E. Arriaga. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Juan C. Díaz Roig. – Eduardo L. Galantini. – Ricardo J. Jano. – José R. Mongeló. – Lucrecia E. Monti. – Eduardo A. Patoriza. – Claudio J. Poggi. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputa-

dos Binner y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo L. Accastello.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los albores de 1880 se comenzó a percibir lo que sería la edad de oro de la colonización agrícola en la Argentina. El intenso desarrollo de las vías férreas, junto con la masiva llegada de inmigrantes, ayudaron a solucionar considerablemente los problemas que traían aparejados los altos costos del transporte y la escasez de mano de obra, a la vez que dieron forma e impulsaron el modelo agrario exportador implementado por el gobierno nacional[1].

En el período transcurrido entre 1875 y 1895, la Argentina abandonó su condición de país importador de trigo, convirtiéndose en el tercer exportador mundial de ese producto. La participación de la provincia de Santa Fe, de la mano del surgimiento de un sector de producción cerealero moderno, competitivo y orientado masivamente a la exportación de sus productos, fue fundamental en este momento de auge económico que atravesaba el país. En 1875, Santa Fe representaba el 31 % del área sembrada con trigo en la Argentina, área que trepó hasta el 50,2 % de las hectáreas en 1895[2]. Ante este pujante escenario, los campos de trigo de Santa Fe se transformaron, para los ojos de millares de inmigrantes europeos en la nueva tierra de promisión.

Guillermo Lehmann, a través de su empresa colonizadora, se transformó en el colonizador más importante de la provincia de Santa Fe. Por medio del sistema denominado "colonización privada" formó más de 10 colonias entre 1875 y 1891. El 24 de octubre de 1881 sentaría las bases de lo que prontamente se convertiría en el centro de una de las más importantes regiones cerealeras de la Argentina. Así fue como la ciudad de Rafaela empezó a escribir su propia historia.

En sus comienzos estuvo habitada por familias de inmigrantes italianos, principalmente provenientes de la región del Piamonte, ubicada al norte de Italia. Con el correr de los años, y gracias a un sostenido crecimiento poblacional, Rafaela superó a colonias más antiguas, constituyéndose en la población más importante del departamento de Castellanos, tal como quedó registrado en los datos censales de la época. Mientras que en 1895 la ciudad contaba con 2.208 habitantes, en 1914 ya había 9.698 rafaelinos, los cuales representaban el 52,2 % del total de población urbana del departamento. A lo largo de su historia, Rafaela mantuvo altos índices de crecimiento poblacional (por encima del 20 %), superando las medias provincial y nacional. En la actualidad, la ciudad cuenta con 83.563 [3] habitantes.

La posición privilegiada en el diseño de las líneas ferroviarias permitía la comunicación con el resto del país a través del Ferrocarril Santa Fe (1886), el Ferrocarril Central Córdoba, el Ferrocarril Central Argentino (1887) y el Tramway a vapor de Rafaela. Un fluido transporte de pasajeros y la constante salida de producción agropecuaria de la región a través de la plataforma rafaelina –permitiendo un rápido enlace con los puertos de Santa Fe y Rosario– fueron factores importantes a la hora de explicar el crecimiento de la ciudad.

La fiesta patronal se celebra el 24 de octubre porque corresponde al día en que el santoral católico conmemora a San Rafael, patrono de la ciudad. En el 125° aniversario de la fundación de la ciudad de Rafaela, baluarte fundamental de la provincia de Santa Fe, consideramos valioso recordar el camino recorrido desde 1881, y adherir a los festejos programados.

Hermes J. Binner. – Silvia Augsburger. – Eduardo Di Pollina. – Laura J. Sesma. – Alicia E. Tate. – Pablo V. Zancada.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a las actividades y festejos programados con motivo del 125° aniversario de la ciudad de Rafaela, cabecera del departamento de Castellanos en la provincia de Santa Fe, a celebrarse el 24 de octubre de 2006.

Hermes J. Binner. – Silvia Augsburger. – Eduardo Di Pollina. – Laura J. Sesma. – Alicia E. Tate. – Pablo V. Zancada.

XXXIII

INAUGURACION DEL CENTRO DE REHABILITACION LA FAZENDA DE LA ESPERANZA EN LAS CANTERAS DE DEAN FUNES (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1298)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Relaciones Exteriores

[1] Gallo, Ezequiel, *La pampa gringa*, Edhasa, 2004.

[2] Op. cit.

[3] Censo 2001. Aproximación para 2004: 88.000 habitantes.

y Culto han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Accastello y Heredia, por el que se expresa beneplácito por la inauguración el 26 de febrero de 2006, de la Fazenda de la Esperanza en el predio de Las Canteras, sito en la localidad cordobesa de Deán Funes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración, el 26 de febrero de 2006, de la Fazenda de la Esperanza en el predio de Las Canteras, centro de rehabilitación para jóvenes afectados por la dependencia de las drogas y el alcohol, sito en la localidad cordobesa de Deán Funes.

Asimismo, extiende sus felicitaciones por esta iniciativa a la Prelatura de Deán Funes de la provincia de Córdoba.

Sala de las comisiones, 27 octubre de 2006.

Lucía Garín de Tula. – Jorge M. A. Argüello. – María C. Alvarez Rodríguez. – Federico T. M. Storani. – Carlos F. Ruckauf. – Patricia E. Panzoni. – Paola R. Spatola. – Carlos F. Dellepiane. – Pedro J. Morini. – Luciano R. Fabris. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Oscar R. Aguad. – Manuel J. Baladrón. – Mario F. Bejarano. – Rosana A. Bertone. – Susana M. Canela. – Gustavo J. Canteros. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Guillermo de la Barrera. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Eva García de Moreno. – Amanda S. Genem. – Graciela B. Gutiérrez. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Hugo Martini. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Mario A. Santander. – Enrique Thomas. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración, de los señores diputados Accastello y Heredia, por el que se expresa beneplácito por la inauguración el 26 de febrero de 2006, del centro de rehabilitación para jóvenes afectados por la dependencia a las drogas y el alcohol, la Fazenda de la Esperanza, en el predio de Las Canteras, sito en la localidad cordobesa de Deán Funes; y, con las modificaciones realizadas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lucía Garín de Tula.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Las obras de los hombres merecen ser reconocidas, máxime cuando parecen inspiradas por Dios.

El próximo 26 de febrero de 2006, la Prelatura de Deán Funes inaugurará, por iniciativa de su obispo, la Fazenda de la Esperanza, iniciativa destinada a ayudar a tantos jóvenes que padecen la más moderna y perversa esclavitud: la de las adicciones y la falta de horizontes en sus vidas.

La Fazenda de la Esperanza no es un centro de rehabilitación en el sentido clásico para adictos a las drogas y el alcohol, sino todo un concepto de vida que ayuda a las víctimas de estos flagelos a salir de la dependencia que pone en jaque su vida y a encontrar un nuevo horizonte, un renovado norte a sus existencias a partir de la convivencia fraterna, una honda espiritualidad en torno a la palabra y el trabajo.

Tal como señala el obispo de Deán Funes: "en este momento existen en el mundo varías de estas *fazendas*, que tuvieron origen en Brasil, y son verdaderos santuarios donde los jóvenes se encuentran consigo mismo, se encuentran con Dios y aprenden a abrirse desde el amor a los demás".

La Fazenda de la Esperanza "Las Canteras", en la querida ciudad de Deán Funes, ubicada en el norte cordobés, ya es una realidad. Hace varios meses, desde que la Prelatura adquirió el predio Las Canteras con la venta de un terreno que poseía con anterioridad, y al habérselo donado a la Asociación Nuestra Señora de la Gloria, que dirige las *fazendas*, la comunidad católica de aquella ciudad, liderada por su obispo, ha venido trabajando para adecuar el lugar y refaccionar los edificios abandonados y semidestruidos. Lo asombroso y conmovedor de este hecho es que, en este momento, vive allí un grupo de voluntarios y jóvenes recuperados de las drogas venidos del Brasil, Alemania y la Argentina.

Estos jóvenes, junto a un grupo de voluntarios de Deán Funes y la vecina localidad de Quilino, se encuentran trabajando intensamente para adecuar las casas y poder recibir después de la inauguración a los primeros jóvenes que quieran hacer esta experiencia de vida para recuperarse de las adicciones y reencontrarse consigo mismo.

Los actos oficiales de inauguración de la Fazenda de la Esperanza "Las Canteras" se llevarán a cabo

el próximo 26 de febrero, con la celebración de la Eucaristía a las 10 horas en el propio solar de la *fazenda*, bendiciéndose la capilla ubicada en el centro del predio y cortándose la cinta tradicional como expresión de la apertura de la *fazenda*. Nos adherimos calurosamente a la iniciativa y a su formal inauguración.

Creo, como diputado por Córdoba, que es importante señalar que la postulación de jóvenes con problemas de adicciones se encuentra abierta y queda sujeta al libre albedrío de las familias que se encuentren interesadas en la recuperación de alguno de sus miembros, siempre y cuando éste acepte libremente participar del programa de recuperación y hacer "un camino de vuelta a la vida". Se nos señala que el interesado deberá escribir de puño y letra la solicitud y enviarla a esta dirección: Fazenda de la Esperanza "Las Canteras" –Colón 555– 5200 Deán Funes, provincia de Córdoba. Luego de recibida la solicitud, se le contestará indicándole las condiciones de ingreso a la *fazenda* y la fecha en que deberá presentarse.

Señor presidente, reiteramos que hay acciones terrenales que parecen surgidas de la inspiración de Dios. Iniciativas como ésta nos generan una profunda confianza en la providencia por el futuro de nuestra patria y de sus hijos y nos ilusionan como signos de vida y esperanza para las familias que sufren la adicción de algunos de sus miembros, así como para toda la sociedad. Soy de los que creen que la solución a los diversos problemas que padece nuestra sociedad pueden encontrar solución y respuestas en la acción de la sociedad civil y sus instituciones. Esta iniciativa, este camino que abre el Obispado de Deán Funes en mi provincia de Córdoba se encuentra enmarcado en esta convicción. En palabras del obispo, "no podemos seguir mirando como extraños un drama que es también fruto de una sociedad que ha perdido los verdaderos valores que hacen feliz al hombre".

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Eduardo L. Accastello. – Arturo M. Heredia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración, el 26 de febrero de 2006, de la Fazenda de la Esperanza en el predio de Las Canteras, sito en la localidad cordobesa de Deán Funes, el que no sólo constituye un centro de rehabilitación para jóvenes afectados por la dependencia de las drogas y el alcohol, sino también una inédita y esperanzadora experiencia de vida que ayuda a salir de tal dependencia y encontrar un sentido a la propia vida a partir de la convivencia fraterna y una honda espiritualidad en torno a la palabra y el trabajo.

Asimismo, extiende sus felicitaciones por esta iniciativa a la Prelatura de Deán Funes de la provincia de Córdoba.

Eduardo L. Accastello. – Arturo M. Heredia.

XXXIV

AGILIZACION DE LA OPERATORIA EN RELACION CON LOS EMBARQUES PESQUEROS DESTINADOS A LA EXPORTACION DE LA AGENCIA PESQUERA DE MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1300)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Baragiola, Panzoni, Ferro, Zimmermann y Abdala por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para agilizar la operatoria de la Agencia Pesquera de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con relación a los embarques pesqueros destinados a la exportación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo agilizara la operatoria normal de los embarques destinados a la exportación, en el ámbito de la Administración Nacional de Aduanas de la Agencia Mar del Plata.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Eduardo De Bernardi. – Vilma R. Baragiola. – Rosana A. Bertone – Juan E. B. Acuña Kunz. – Eva García de Moreno. – Gustavo E. Ferri – Fortunato R. Cambareri. – Fernando E. Depetri. – Miguel D. Dovena. – Nora R. Ginzburg. – Carlos M. Kunkel. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Baragiola,

Panzoni, Ferro, Zimmermann y Abdala, lo modifica en razón de una mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara de la Industria Pesquera Argentina ha manifestado recientemente su inquietud en virtud de las demoras en las operatorias de carga de las operaciones que se verifican desde la implementación de nuevos procesos de control instrumentados a partir de que la nueva administración aduanera en la Agencia Mar del Plata y el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, según expediente 1.209, folio 1, del año en curso sanciona por unanimidad el 14 de septiembre una comunicación en la que informa que vería con agrado que el departamento ejecutivo estableciese contacto con la Dirección General de Aduanas a efectos de comunicarle la preocupación de la comunidad marplatense en general y de la portuaria en particular por las demoras registradas en la operatoria de los embarques destinados a la exportación.

La comunidad marplatense se manifiesta sobre el particular en virtud de la virulencia con que estos desajustes repercuten en la economía regional y por lógica razón afectan directamente a la economía de esta ciudad balnearia. La Cámara de la Industria expresa en el contenido de su manifiesto los siguientes motivos de inquietud:

1. Demoras con las empresas de transporte terrestre internacional con el consiguiente costo adicional

2. Incumplimiento de horarios preestablecidos para la carga con la naviera contratada.

3. Compromisos internacionales incumplidos con fecha de entrega pactada.

4. Empresas de estibaje con sus servicios a disposición a la espera del servicio aduanero.

Si tomamos en cuenta que en los primeros meses del año se movilizan menores volúmenes de carga, resulta innegable que en los últimos, que históricamente son los de mayor volumen, se producirá una crisis en el embarque de mercaderías con consecuencias de importante perjuicio comercial; a esta situación debe sumársele la curva estacional, que afortunadamente desde 2001 cada año supera los volúmenes anteriores.

Realmente aparece esta situación como preocupante, y no sólo para la Cámara de la Industria Pesquera de la Argentina sino también para la comunidad marplatense, que de esta manera encuentra afectada su economía.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

Vilma R. Baragiola. – Josefina Abdala. – Francisco J. Ferro. – Patricia E. Panzoni. – Víctor Zimmermann.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación vería con agrado que la Administración Nacional de Aduanas agilizara prontamente la operatoria normal de la Agencia Mar del Plata.

Vilma R. Baragiola. – Josefina Abdala. – Francisco J. Ferro. – Patricia E. Panzoni. – Víctor Zimmermann.

2

Ver expediente 6.259-D.-06.

XXXV

INSTRUMENTACION DE UN ACUERDO EFECTIVO CON LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA EL USO DEL AGUA EN LAS REPRESAS UBICADAS EN TERRITORIO BRASILEÑO EN EL AREA DE LAS CATARATAS DEL IGUAZU

(Orden del Día Nº 1305)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicita al Poder Ejecutivo instrumente, con la República Federativa del Brasil, un acuerdo efectivo para el uso del agua en las represas ubicadas en territorio brasileño en el área de las cataratas del Iguazú; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente con la República Federativa del Brasil, un acuerdo efectivo para el uso del agua en las represas ubicadas en territorio brasileño en el área de las cataratas del Iguazú, a fin de evitar reiteradas bajantes, que comprometen la belleza natural, los recursos de fauna y flora y las actividades turísticas del lugar.

Sala de la comisión, 26 de octubre de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Federico T. Storani. – Carlos F. Ruckauf. – Carlos F. Dellepiane. – Luciano R. Fabris. – Oscar R. Aguad. – Manuel J. Baladrón. – Mario F. Bejarano. – Rosana A. Bertone. – Susana M. Canela. – Luis F. Cigogna. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Amanda S. Genem. – Hugo Martini. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicita que el Poder Ejecutivo instrumente con la República Federativa del Brasil, un acuerdo efectivo para el uso del agua en las represas ubicadas en territorio brasileño en el área de las cataratas del Iguazú, a fin de evitar reiteradas bajantes, que comprometen la belleza natural, los recursos de fauna y flora y las actividades turísticas del lugar, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo por razones de mejor técnica legislativa y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Jorge M. A. Argüello.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Cancillería Argentina instrumente con la República Federativa del Brasil, un acuerdo efectivo para el uso del agua en las represas ubicadas en territorio brasileño en el área de las cataratas del Iguazú, a fin de evitar reiteradas bajantes, que comprometen la belleza natural, los recursos de fauna y flora y las actividades turísticas del lugar.

Diego H. Sartori.

XXXVI

50º ANIVERSARIO DE LA CREACION DE CARITAS ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1306)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macchi, por el que se expresa beneplácito al celebrarse el 50° aniversario de la creación de Cáritas Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de octubre de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Federico T. Storani. – Carlos F. Ruckauf. – Carlos F. Dellepiane. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Mario F. Bejarano. – Rosana A. Bertone. – Susana M. Canela. – Luis F. Cigogna. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Amanda S. Genem. – Hugo Martini. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito al celebrarse el 50° aniversario de la creación de Cáritas Argentina.

Carlos G. Macchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se expresa beneplácito al celebrarse el 50° aniversario de la creación de Cáritas Argentina, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Jorge M. A. Argüello.

XXXVII

BENEPLACITO POR EL FALLO DE LA DIRECCION GENERAL DE MERCADO INTERIOR Y SERVICIO DE LA COMISION EUROPEA ANTE LA PRESENTACION DEL GOBIERNO ARGENTINO COMO PARTE AFECTADA POR EL EMBARGO DE UN CARGAMENTO DE SOJA TRANSGENICA DISPUESTO POR LA EMPRESA MONSANTO EN RECLAMO DEL PAGO DE REGALIAS

(Orden del Día Nº 1307)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ilarregui, por el que se expresa beneplácito por la presentación del gobierno argentino como par-

te afectada ante los tribunales europeos, para rechazar el embargo de cargamento de soja transgénica dispuesto por la empresa Monsanto reclamando el pago de regalías; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el fallo de la Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea, que confirmó la posición argentina frente a la decisión de la empresa Monsanto de propiciar acciones legales tendientes a embargar cargamentos de derivados de soja transgénica.

Sala de la comisión, 26 de octubre de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Federico T. Storani. – Carlos F. Ruckauf. – Carlos F. Dellepiane. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Mario F. Bejarano. – Rosana A. Bertone. – Susana M. Canela. – Luis F. Cigogna. – Juliana Di Tullio. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Amanda S. Genem. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. del C. Monayar. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ilarregui, por el que se expresa beneplácito por el fallo de la Dirección General de Mercado Interior y Servicio de la Comisión Europea, que confirmó la posición argentina frente a la decisión de la empresa Monsanto de propiciar acciones legales tendientes a embargar cargamentos de derivados de soja, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo sin alterar su espíritu y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Jorge M. A. Argüello.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la activa y enérgica actitud del gobierno nacional al presentarse ante los tribunales europeos como parte afectada, frente a la decisión de la empresa Monsanto de embargar cargamentos de derivados de soja transgénica, reclamando el pa-go de regalías. Destacando que esta estrategia en defensa de la producción nacional, se vio coronada con el reciente fallo de la Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea, que confirma la posición argentina, que oportunamente calificara como inaceptable, tanto del punto de vista jurídico como moral, el reclamo de la multinacional de origen norteamericano.

Luis A. Ilarregui.

XXXVIII

CAMPAÑA PARA LA DIFUSION DE LOS RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA SALUD LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS VIA INTERNET

(Orden del Día Nº 1360)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Genem y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente campañas para difundir los riesgos para la salud de adquirir alimentos y medicamentos vía Internet; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, alerte a la población sobre los riesgos de adquirir alimentos y medicamentos vía Internet, ya que se corren graves riesgos para la salud de la población. Asimismo, desarrolle una campaña de difusión masiva al respecto y una comunicación especial para los gobiernos provinciales y municipales en el mismo sentido.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela B. Gutiérrez. – Mario A. Santander. – Hugo Acuña. – Julio E. Arriaga. – Susana M. Canela. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Lucrecia Monti.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Genem y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente campañas para difundir los riesgos para la salud de adquirir alimentos y medicamentos vía Internet. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente transformándolo en proyecto de declaración.

Juan E. B. Acuña Kunz.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos de control responsables, alerte a la población sobre los riesgos de adquirir alimentos y medicamentos vía Internet, ya que se corren graves riesgos para la salud de la población.

2. Que, asimismo, sería importante el desarrollo de una campaña de difusión masiva al respecto y una comunicación especial para los gobiernos provinciales y municipales en el mismo sentido.

Amanda S. Genem. – Ana Berraute. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – José O. Figueroa. – Graciela B. Gutiérrez. – José E. Lauritto. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Raúl P. Solanas. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Enrique L. Thomas.

XXXIX

ADOPCION DE MEDIDAS TENDIENTES AL CONTROL DEL EXPENDIO DE PRODUCTOS IMPROPIOS PARA LA SANA ALIMENTACION EN TIENDAS Y QUIOSCOS ESCOLARES

(Orden del Día Nº 1363)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Genem, Rossi, Berraute, Uñac, López, Sylvestre Begnis, Garrido Arceo, Gutiérrez (G. B.), Lauritto, Figueroa, García Moreno y Nemirovsci por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ejercer el control en tiendas y kioscos escolares ante el expendio de productos impropios para la sana alimentación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela B. Gutiérrez. – Mario A. Santander. – Hugo Acuña. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Lucrecia Monti.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa de Educación Alimentaria (a nivel nacional) recientemente anunciado por los ministerios de Economía y de Educación, que se incluya en las medidas a promover el control en tiendas y kioscos escolares el expendio de productos impropios para la sana alimentación de los niños, en especial aquellos ricos en azúcares simples (dulces, golosinas, bebidas azucaradas, etcétera) y cualquier otro que no ofrezca sustancias nutritivas indispensables, en todos los establecimientos escolares del país, en coordinación con las jurisdicciones provinciales.

Asimismo, se solicita promover que en dichas tiendas y kioscos se provean y exhiban ofertas de productos derivados de la leche y las frutas.

Amanda S. Genem. – Ana Berraute. – José O. Figueroa. – Eva García de Moreno. – Jorge A. Garrido Arceo. – Graciela B. Gutiérrez. – José E. Lauritto. – Analía López. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Agustín O. Rossi. – Juan H. Sylvestre Begnis. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Genem, Rossi, Berraute, Uñac, López, Sylvestre Begnis, Garrido Arceo, Gutiérrez (G. B.), Lauritto, Figueroa, García Moreno y Nemirovsci por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ejercer el control en tiendas y kioscos escolares ante el expendio de productos impropios para la sana alimentación. Luego de su análisis, resuelve despacharlo sin modificaciones.

Juan H. Sylvestre Begnis.

XL

CONSTRUCCION DE COBERTIZOS EN EL PASO INTERNACIONAL CRISTO REDENTOR (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 1419)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la construcción de cobertizos en el Paso Internacional Cristo Redentor, en la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la construcción de cobertizos en la ruta nacional 7, Paso Internacional Cristo Redentor, provincia de Mendoza.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – Marcela Bianchi Silvestre. – Fortunato R. Cambareri. – Carlo A. Caserio. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Diego H. Sartori. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de la Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la construcción de cobertizos en el Paso Internacional Cristo Redentor, ya que dicho paso constituye un tramo estratégico del corredor bioceánico al poseer un intenso tránsito comercial internacional entre la República Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile, y que actualmente concentra el 70 % del transporte de carga (unos 650 camiones diarios) que pasa por la Argentina hacia Chile.

Amanda S. Genem. – Josefina Abdala. – Luis G. Borsani. – Omar B. De Marchi. – Patricia S. Fadel. – Alfredo C. Fernández. – Silvia B. Lemos. – Enrique I. Thomas.

XLI

INTERCONEXION AGIL DE RUTAS AEREAS ENTRE DISTINTAS REGIONES TURISTICAS Y COMERCIALES DEL PAIS

(Orden del Día Nº 1427)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Genem y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo establezca rutas aéreas de interconexión ágil en distintas regiones turísticas y comerciales del país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, realice las gestiones necesarias para que las líneas aéreas, especialmente en aquellas donde el Estado tiene una participación accionaria, establezcan rutas aéreas de interconexión ágil, sin un diseño radial que converja solamente hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con frecuencias apropiadas entre las distintas regiones turísticas y comerciales del país.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – Marcela Bianchi Silvestre. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Elsa S. Quiroz. – Diego H. Sartori. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Genem y otros, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de sus dependencias, realice las gestiones necesarias para que las líneas aéreas, especialmente aquellas donde tiene una participación accionaria, establezcan rutas aéreas de interconexión ágil, con frecuencias apropiadas, entre las distintas regiones turísticas y comerciales del país, sin sufrir las consecuencias de un diseño radial que converge solamente hacia la Capital Federal.

Susana Genem. – Ana Berraute. – Irene Bösch de Sartori. – María G. de la Rosa. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Jorge Garrido Arceo. – Graciela B. Gutiérrez. – Arturo Heredia. – José E. Lauritto. – Amelia López. – Carmen Román. – Agustín Rossi. – Juan Silvestre Begnis. – José R. Uñac.

XLII

REALIZACION DE OBRAS VIALES EN LA RIOJA, CATAMARCA, MENDOZA, SAN JUAN, CORRIENTES, MISIONES Y CHUBUT

(Orden del Día Nº 1432)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Pastoriza, de la señora diputada Lemos, de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados, y los proyectos de resolución de la señora diputada Genem y otros señores diputados, del señor diputado Iturrieta y del señor diputado De Bernardi por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de La Rioja, Catamarca, Mendoza, San Juan, Corrientes, Misiones y Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga:

1. Reparación y mantenimiento de la ruta nacional 60, tramo comprendido por las localidades de Alpasinche –provincia de La Rioja–, y Tinogasta –provincia de Catamarca–.

2. Colocación de una carpeta de concreto asfáltico en caliente, de un espesor a determinar en el proyecto, en las rutas nacionales 143 y 40 de los departamentos de San Rafael y San Carlos, correspondientes a la malla 313 D, provincia de Mendoza.

3. Construcción de una doble vía en el tramo de la ruta nacional 40 norte comprendido entre las provincias de San Juan y Mendoza.

4. Las siguientes obras en la provincia de Misiones:

–Construcción de un trébol de acceso en la ruta nacional 14, en el empalme con la ruta provincial 71, acceso a Playadito - Colonia Liebig, provincia de Corrientes y Apóstoles.

–Construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 12 y la ruta provincial 105, ubicada a la altura del km 10 de la ciudad de Posadas.

5. Las siguientes obras en la provincia de Chubut:

–Reparación de la ruta nacional 3, km 3, en el tramo frente al Club Huergo y en el sector de acceso a Cantera Peralta, en las proximidades de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

–Reconstrucción definitiva del tramo de la ruta nacional 40, que une el paraje Lepá con la localidad de Gobernador Costa.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – Marcela Bianchi Silvestre. – Fortunato Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Diego H. Sartori. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Pastoriza, de la señora diputada Lemos, de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados, y los proyectos de resolución de la señora diputada Genem y otros señores diputados, del señor diputado Iturrieta y del señor diputado De Bernardi; y luego de su estudio resuelve despacharlos favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realice, con carácter de urgente, la reparación y mantenimiento de la ruta nacional 60, tramo comprendido por las localidades de Alpasinche (provincia de La Rioja) y Tinogasta (provincia de Catamarca).

Eduardo A. Pastoriza.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, disponga la realización de los estudios necesarios a los efectos de implementar la colocación de una carpeta de concreto asfáltico en caliente, de un espesor a determinar en el proyecto respectivo, en las rutas 143 y 40 de los departamentos San Rafael y San Carlos, correspondiente a la malla 313 D de la provincia de Mendoza.

Silvia B. Lemos.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por medio de sus dependencias, incorpore en el proyecto de presupuesto para el año 2007, la construcción de una doble vía en el tramo de la ruta nacional 40 (norte) comprendido entre las provincias de San Juan y Mendoza; siendo estratégico para el desarrollo comercial y turístico de la región, ya que constituye un tramo del corredor bioceánico y posee un intenso tránsito comercial internacional entre los países del Mercosur (Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile) y, además, vincula directamente a las provincias del noroeste (desde Jujuy, pasando por Salta y Catamarca) con las del centro oeste (Mendoza, San Juan y La Rioja), continuando por la ruta 40 sur o, utilizando la ruta nacional 143, con las provincias del sur de nuestro país (Neuquén, La Pampa y Río Negro y el resto del sur argentino).

Amanda S. Genem. – Patricia S. Fadel. – Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Silvia B. Lemos. – Enrique L. Thomas. – José R. Uñac.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incluya dentro del Plan Nacional de Obras Públicas, la construcción de un trébol de acceso en la ruta nacional 14, en el empalme con la ruta provincial 71, acceso a Playadito-Colonia Liebig, Corrientes, y Apóstoles, Misiones, a fin de reducir los accidentes que se producen por el tránsito intenso de vehículos en la zona.

Irene M. Bösch de Sartori. – Lía F. Bianco. – Miguel A. Iturrieta.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando que a través del organismo correspondiente disponga las medidas necesarias para la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 12 y la ruta provincial 105, ubicada a la altura del kilómetro 10 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Miguel A. Iturrieta.

6

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios conducentes para reparar la ruta nacional 3, en las proximidades de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en el tramo frente al Club Huergo y en el sector de acceso a Cantera Peralta en las cercanías del barrio Próspero Palazzo.

Eduardo De Bernardi.

7

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que incorpore al proyecto de presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Nacional, ejercicio 2007, obras de reconstrucción definitiva del tramo de la ruta na-

cional 40 que une el paraje de Lepá con la localidad de Gobernador Costa, en la provincia del Chubut.

Eduardo De Bernardi.

XLIII

PROYECTO "MARCO REGULATORIO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL MERCOSUR"

(Orden del Día Nº 1434)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto "Marco regulatorio institucional y operativo del transporte terrestre del Mercosur"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el proyecto "Marco regulatorio institucional y operativo del transporte terrestre del Mercosur".

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Diego H. Sartori. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el proyecto "Marco regulatorio institucional y operativo del transporte terrestre del Mercosur", elaborado en Mendoza, a partir de esfuerzos conjuntos de la Fundación Grupo Valparaíso de la provincia de Mendoza y de la Universidad de Valparaíso de la República de Chile; que pretende generar una normativa común para el transporte de sustancias peligrosas en el corredor bioceánico.

Amanda S. Genem. – Dante O. Canevarolo. – Oscar J. Figueroa. – Eva García de Moreno. – Griselda N. Herrera. – José E. Lauritto. – Amalia López. – Rodolfo Roquel. – Raúl P. Solanas.

XLIV

CONSTRUCCION DE UNA DOBLE VIA EN LA RUTA NACIONAL 40 NORTE ENTRE SAN JUAN Y MENDOZA

(Orden del Día Nº 1435)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la construcción de una doble vía en la ruta nacional 40 norte entre las provincias de San Juan y Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la construcción de una doble vía en la ruta nacional 40 norte, tramo comprendido entre las provincias de San Juan y Mendoza.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – Marcela Bianchi Silvestre. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Diego H. Sartori. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada

Genem y otros, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la construcción de una doble vía en el tramo de la ruta nacional 40 (norte) comprendido entre las provincias de San Juan y Mendoza, siendo estratégico para el desarrollo comercial y turístico de la región, ya que constituye un tramo del corredor bioceánico y posee un intenso tránsito comercial internacional entre los países del Mercosur (Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile) y, además, vincula directamente a las provincias del noroeste (desde Jujuy, pasando por Salta y Catamarca) con las del centro oeste (Mendoza, San Juan y La Rioja), continuando por la ruta 40 sur o utilizando la ruta nacional 143 con las provincias del sur de nuestro país (Neuquén, La Pampa y Río Negro y el resto del sur argentino).

Amanda S. Genem. – Patricia Fadel. – Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Silvia Lemos. – Enrique Thomas. – José R. Uñac.

XLV

JUICIO POLITICO CONTRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION, DOCTOR NESTOR KIRCHNER, Y LOS SEÑORES MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL, DOCTORA NILDA GARRE; DEL INTERIOR, DOCTOR ANIBAL FERNANDEZ, Y DE DESARROLLO SOCIAL, DOCTORA ALICIA KIRCHNER

(Orden del Día Nº 1500)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado los pedidos de juicio político formulados por el señor García Leone, Bernardo E., contra el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, y los señores ministros de Defensa Nacional, doctora Nilda Garré; del Interior, don Aníbal Fernández, y de Desarrollo Social, doctora Alicia Kirchner (91, 109,198, 168, 199, 234, 250, 251, 252, 253, particulares del año 2006); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. No hacer lugar a los pedidos de juicio político al doctor Néstor Kirchner, doctora Nilda Garré, Aníbal Fernández y doctora Alicia Kirchner, por no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 7º del reglamento interno de la comisión, no obstante la intimación prevista en el artículo 8.1 del mismo, y además no fundamenta la causal por la cual deberían proceder los juicios políticos contra los funcionarios mencionados; en consecuencia, se rechazan las promociones del denunciante Bernardo E. García Leone, por improcedentes, conforme a lo establecido por los artículos 7, 8.1 8.3 y 9 del reglamento interno de la comisión.

2. Archivar las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 26 de octubre de 2006.

Heriberto E. Mediza. – Francisco J. Ferro. – Pablo G. Tonelli. – Raúl P. Solanas. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juan J. Alvarez. – Pedro J. Azcoiti. – Ana Berraute. – Miguel Bonasso. – José M. Cantos. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Stella M. Córdoba. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Oscar J. Di Landro. – Eduardo A. Di Pollina. – Miguel A. Iturrieta. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Carlos J. Moreno. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Cristian R. Oliva. – Adrián Pérez. – Marcela V. Rodríguez. – Rosario M. Romero. – Rodolfo Roquel. – María A. Torrontegui. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político, al considerar los pedidos de juicio político formulados por el señor García Leone, Bernardo E., contra el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Kichner, y los señores ministros de Defensa Nacional, doctora Nilda Garré, del Interior, don Aníbal Fernández, de Desarrollo Social, doctora Alicia Kirchner (91, 109,198, 168, 199, 234, 250, 251, 252, 253, particulares del año 2006), y conforme a lo establecido por los artículos 7, 8.1, 8.3 y 9 del Reglamento Interno de la Comisión de Juicio Político, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en dicha norma y los que dará el miembro informante.

Heriberto E. Mediza.

ANTECEDENTES

Ver expedientes:

91, 109, 168, 198, 199, 234, 250, 251, 252, 253, particulares del año 2006.

XLVI

CONSTITUCION DE UNA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA PARA EL ANALISIS, EVALUACION E INVESTIGACION DE LA VIOLENCIA EN EL FUTBOL

(Orden del Día Nº 1566)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ilarregui por el que se crea en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión especial investigadora para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados una comisión especial para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol que tendrá como objetivo detectar los distintos factores que originan y promueven la violencia, así como también investigar los aspectos institucionales y económicos relacionados con este deporte.

2. La comisión estará integrada por once (11) señores diputados designados por la Presidencia de la Honorable Cámara a propuesta de los diferentes bloques y cumplirá sus funciones hasta el 31 de mayo de 2007, poniendo a consideración de la Honorable Cámara la posibilidad de prorrogar su actividad.

3. A fin de cumplimentar su objetivo la comisión podrá dictar un reglamento interno para su funcionamiento.

4. La comisión investigará las causas y motivos de la violencia en el fútbol. En particular analizará el rol de los protagonistas directos que promueven la violencia y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma. A tal efecto deberá orientar principalmente su investigación a los siguientes objetivos:

a) Determinar la posible responsabilidad por acción, omisión o negligencia de los organismos que promueven, administran y organizan la actividad del fútbol en todos sus niveles en relación con el accionar de quienes provocan y promueven la violencia en este deporte y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma –federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, fuerzas de seguridad federales, fuerzas de seguridad provinciales, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad–.

b) Determinar las fuentes de financiamiento de las organizaciones vinculadas a la violencia en el fútbol, su eventual participación en la obtención y reventa de localidades, su estructura de poder, su posible vinculación con fuerzas de seguridad, dirigentes del fútbol y dirigentes políticos.

c) Analizar la eficacia de los mecanismos y operativos de seguridad para contrarrestar la violencia en el fútbol, así como también el desempeño en esta materia de los clubes y de los organismos estatales con incumbencia en la problemática.

d) Evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes y tecnologías instrumentadas con el fin de desterrar la violencia en los estadios deportivos.

e) Analizar la eficacia de las sanciones deportivas aplicadas en los últimos cinco (5) años (quita de puntos, suspensiones a clubes o a dirigentes), por la reiteración de hechos de violencia en el fútbol.

f) Verificar que los organismos que fomentan, organizan y administran la actividad del fútbol en todos los niveles –federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad– cumplan con los requisitos en orden al respeto de los principios democráticos y de participación de sus asociados.

g) Analizar con relación a dichos organismos: su régimen económico, patrimonio, fuentes de ingresos, evaluación del gasto, administración, sus activos y pasivos en la República Argentina y en el exterior.

h) Requerir y analizar los contratos por la televisación de encuentros amistosos de las selecciones nacionales, sus montos, su distribución, período de vigencia o cualquier otra información sustancial para el cumplimiento de los objetivos de la comisión.

i) Requerir y analizar los contratos por publicidad de los seleccionados nacionales.

j) Requerir y analizar los ingresos por transferencias de jugadores, derechos de formación y todo otro aspecto vinculado a transacciones de derechos y contratos nacionales e internacionales. Su prorrata. La participación de agentes y empresas. Su registración.

k) Evaluar todo otro ingreso de esta actividad generado en cualquiera de sus niveles que permitan justipreciar el volumen del negocio futbolístico y su real distribución.

l) Evaluar la experiencia en nuestro país relativa a la privatización total o parcial dada por el gerenciamiento de entidades futbolísticas.

m) Analizar los distintos modos y aspectos de comercialización de las localidades de cada partido de fútbol.

n) Verificar la existencia de operaciones de reventa de entradas.

5. A efectos de desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá principalmente las siguientes facultades y atribuciones:

a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.

b) Solicitar el envío de informes escritos u orales y documentación sobre hechos que sean objeto de la investigación a los demás poderes del Estado, administración pública nacional, provincial, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, organismos estatales centralizados o descentralizados, entidades no gubernamentales y a toda persona jurídica de existencia física o ideal.

c) La comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.

d) Requerir y recibir declaraciones testimoniales.

e) Convocar careos.

f) Ordenar la realización de pericias técnicas.

g) Ordenar inspecciones, registros domiciliarios y secuestro de documentación o pruebas de posible comisión de delitos, con previa autorización judicial.

h) Tomar conocimiento del estado de las causas judiciales o administrativas relacionadas con los hechos a investigar.

i) Requerir la remisión de expedientes judiciales o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos.

j) Realizar cualquier otra investigación o acción que considere necesaria y sustancial en el marco del objeto de su investigación.

6. Si como consecuencia de la investigación se advirtiera comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la comisión deberá formular la denuncia ante la Justicia, aportando los elementos de prueba recopilados.

7. La Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá proveer la infraestructura, apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta Comisión Especial para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ana E. Richter. – Oscar E. Rodríguez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Graciela H. Olmos. – Julio E. Arriaga. – Norma N. César. – Guillermo de la Barrera. – Eduardo A. Di Pollina. – Hugo A. Franco. – María T. García. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Mirta Pérez. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder.

En disidencia parcial:

Delia B. Bisutti. – María A. González. – Lidia Naim. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi. – Víctor Zimmermann.

En disidencia total:

Pedro J. Azcoiti. – Oscar R. Aguad. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Ilarregui sobre la creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de una comisión especial investigadora para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Bonacorsi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El propósito de este proyecto es promover la constitución de una comisión investigadora en el ámbito de esta Cámara, a efectos de indagar la situación por la que atraviesa la práctica del fútbol, fundamentalmente en lo vinculado a la violencia, la actividad comercial y la situación institucional de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA).

Creemos que la popularidad del fútbol y su relevancia social justifican, aún más, exigen, la creación de la mencionada comisión.

El tema más preocupante y sin duda recurrente, es el de la violencia. Siguen existiendo episodios lamentables protagonizados por los llamados "barras bravas", pero no sólo por ellos. La violencia incontrolable y peligrosa pareciera no tener límites, porque involucra hasta dirigentes de esta actividad. Aquí la responsabilidad es mucho mayor, porque los que debieran ser garantes de la erradicación de los violentos y la violencia, se convierten al fin en promotores de su profundización.

Estos hechos, dada la importancia de este deporte, han dado lugar a un creciente sentimiento de alarma que excede a los amantes del fútbol, involucrando a la sociedad en su conjunto.

Por otro lado se advierte la existencia de una masa millonaria de fondos que se moviliza en virtud de esta pasión popular. El mundo del fútbol, el negocio del fútbol para ser más precisos, mueve en su derredor mega cifras producto de derechos de televisación y por la venta de jugadores. A pesar de esto, como una contracara incomprensible, es recurrente tener noticias de que los clubes tienen apremios económicos, llegando en muchos casos a la insolvencia.

Existe acaso relación entre violencia y el negocio del fútbol de nuestro país. Esta es una pregunta que hasta ahora no ha tenido respuestas adecuadas. Creemos que la comisión que impulsamos podrá contribuir seriamente a encontrarlas.

En síntesis, se trata de generar un profundo proceso de análisis de la actividad, con la convicción de que el resultado no será otro que el de asegurar su transparencia institucional como así mismo de los negocios vinculados.

El fútbol es una pasión que involucra de buena fe a millones de argentinos y a múltiples asociaciones civiles sin fines de lucro. Su fin es lograr que los deportistas sean buenas personas, sanas física y espiritualmente y a la vez estimular el desarrollo social. Para decirlo con palabras de Osvaldo Bayer se trata de "...recobrar la dignidad del fútbol, para que el fútbol nos ayude a ser más humanos…".

Luis A. Ilarregui.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados una comisión especial investigadora, que tendrá como objeto el análisis, la evaluación y la investigación de la violencia en el fútbol y los distintos factores que la originan, como así mismo los aspectos institucionales y económicos relacionados con esta actividad.

2. Para cumplir su objetivo relativo a la violencia en este deporte, la comisión deberá hacer una evaluación amplia de dicha actividad, investigando las causas y motivos de la misma. En particular se analizará el rol de los protagonistas directos de la violencia, los que la fomentan y de quienes tienen la responsabilidad de prevenirla y combatirla. A tal efecto se orientará principalmente la investigación hacia:

a) La posible responsabilidad, por acción o negligencia, de los organismos que promueven y administran la actividad del fútbol en todos sus niveles (clubes, ligas, federaciones regionales, organismos federales y asociación nacional) en relación con el accionar de las denominadas "barras bravas". Respecto de estas últimas se analizará: sus fuentes de financiamiento y su eventual participación en la obtención y reventa de localidades, su estructura de poder, su posible vinculación con fuerzas de seguridad y dirigentes.

b) La eficacia de los mecanismos y operativos de seguridad para contrarrestar la violencia en el fútbol. El desempeño en esta materia de los propios clubes y de los organismos estatales con incumbencia en la problemática.

c) Los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes y tecnologías (sistemas de TV, etcétera), instrumentadas con el fin de desterrar la violencia en los estadios.

d) El seguimiento y evaluación de las distintas causas judiciales vinculadas al tema. A tal efecto la comisión podrá requerir el envío de expedientes judiciales o copia certificada de los mismos.

e) El análisis de la eficacia de las sanciones deportivas aplicadas en los últimos cinco (5) años, (quita de puntos, suspensiones a clubes o dirigentes), por la reiteración de hechos de violencia en estos eventos.

f) La enumeración precedente no tiene carácter taxativo, por lo que la comisión podrá llevar a cabo toda otra acción y/o investigación que tenga vinculación con la violencia en el fútbol.

3. Para cumplir sus objetivos relativos a los aspectos institucionales relacionados con esta actividad, la comisión se abocará a investigar:

a) Que los organismos que fomentan, organizan y administran la actividad del fútbol en todos los niveles, (clubes, ligas, federaciones regionales, organismos federales y asociación nacional), cumplan con los requisitos en orden al respeto de los principios democráticos y de participación de sus asociados.

4. También analizará con relación a dichos organismos: su régimen económico, patrimonio, fuentes de ingresos, inversión del gasto, administración y sus activos y pasivos en la Argentina y en el exterior. En particular y en orden a la actividad económica que genera el fútbol, se evaluará e investigará fundamentalmente lo siguiente:

a) Contratos por la televisación del fútbol local, sus montos, su distribución, período de vigencia, etcétera.

b) Contratos por la televisación de encuentros amistosos de las selecciones nacionales.

c) Contratos por publicidad de los seleccionados nacionales "esponsorización".

d) Ingresos por transferencias de jugadores, derechos de formación, y todo lo vinculado a transac-

ciones de derechos y contratos, nacionales e internacionales. Su prorrata. La participación de agentes y empresas. Su registración.

e) Todo otro ingreso de esta actividad generado en cualquiera de sus niveles, que permitan justipreciar el volumen del negocio futbolístico y su real distribución.

f) Las experiencias en nuestro país relativas a la privatización total o parcial, vía gerenciamiento de entidades futbolísticas.

g) Los distintos modos de comercialización de las localidades de cada partido.

h) La existencia de operaciones de reventa de entradas.

i) La enumeración precedente no tiene carácter taxativo, por lo que la comisión podrá llevar a cabo, toda otra investigación u acción que considere necesaria en el marco del objeto de su investigación.

5. La comisión especial investigadora estará integrada por quince (15) diputados, designados por la Presidencia de la Honorable Cámara a propuesta de los diferentes bloques y cumplirá sus funciones hasta el 31 de abril de 2007, debiendo emitir un informe antes de dicha fecha.

6. La comisión especial investigadora podrá solicitar en cumplimiento de sus objetivos, el envío de informes escritos o de documentación, a funcionarios gubernamentales u organismos estatales centralizados o descentralizados, correspondientes a la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipios, como también a entidades no gubernamentales y toda persona jurídica de existencia física y/o ideal.

7. La comisión especial investigadora podrá recibir declaraciones testimoniales, denuncias y pruebas respecto del objeto de su investigación.

Luis A. Ilarregui.

XLVII

PROHIBICION DE FUMAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

(Orden del Día Nº 1577)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados, y el del señor diputado Lamberto sobre la prohibición de fumar en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Se prohíbe fumar en los sectores públicos y privados con acceso al público de todas las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y donde cumpla tareas personal de la planta permanente, transitorio y contratado.

2. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el punto 1 de esta resolución los siguientes lugares:

a) El pasillo que rodea el recinto denominado "Rotonda del Recinto", el cual deberá ser acondicionado con extractores.

b) El pasillo contiguo a la cafetería del primer piso del Palacio, siempre que las condiciones climáticas no impidan su ventilación.

c) Los patios y terrazas.

d) Los espacios suficientemente acondicionados con sistemas de ventilación que disponga la presidencia.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Oscar E. R. Rodríguez. – Graciela H. Olmos. – Oscar R. Aguad. – Remo G. Carlotto. – Eduardo De Bernardi. – Eduardo A. Di Pollina. – María T. García. – Hugo R. Perié. – Carlos A. Raimundi. – Rosario M. Romero. – Adriana E. Tomaz. – Pablo G. Tonelli. – Juan M. Urtubey.

En disidencia parcial:

Jorge R. Vanossi.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO JORGE REINALDO VANOSSI

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de exponer los fundamentos de la disidencia parcial que he firmado en el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento referente a los expedientes 6.046-D.-06, 6.048-D.-06 y 6.085-D.-06.

La historia comenzó cuando Cristóbal Colón incluyó en su diario de viaje la mención de un hecho novedoso y llamativo: sus marineros habían observado que indígenas taínos llevaban a sus bocas unos cilindros de hojas secas y exhalaban un humo extraño. Era el tabaco y estaban "fumando" en Cuba, en noviembre del año 1492. Los taínos pertenecían al grupo lingüístico arahuaco; y al tiempo del Des-cubrimiento de América habitaban en aquella isla, como también en Puerto Rico y en La Española. Esta filiación americanista del vicio es muy probable que se haya contagiado a los numerosos

pueblos y lenguas arahuacos que se extendieron desde las Antillas hasta América del Sur.

Los indios (¿o indígenas?) fueron frecuentemente discriminados por los conquistadores, aunque fue mucho menos grave ese pecado cometido a la inversa. Al menos en materia tabacal, no creemos que esos nativos fumadores hayan discriminado a los europeos recién llegados a sus tierras. Esto nos trae a la memoria la irónica aseveración del ex presidente de Italia, Sandro Pertini, cuando expresó "que de los fumadores debemos aprender la tolerancia, pues todavía no conozco uno solo que se haya quejado de los no fumadores" (sic).

Si de vicios se trata, es obvio que el de los fumadores no es el más dañino hacia la humanidad. No conozco ningún caso en que la adicción tabacosa haya sido el origen del impulso tanático que condujera al asesinato, ni tampoco el motor que pusiera en marcha una operación de estafa; y, menos aún, que se hubiera comprobado un nexo causal entre el tabaco y los delitos de lesa humanidad. En cambio, no puede sostenerse lo mismo de los graves crímenes nacidos de los efectos de la ingestión de ciertas drogas o del consumo "escabiano" del alcohol a través del exceso de bebidas muy espirituosas (propaganda vendedora mediante).

Creo que son perniciosos todos los fundamentalismos, como lo son también los extremismos de toda laya. Quedan incluidas las ciclotimias y los maniqueísmos, que anidan la peligrosidad propia de los saltos espasmódicos entre la permisión y el prohibicionismo unido a penalidades draconianas. A veces, la legislación es propensa a fulminar los efectos descuidando la entidad de las causas o de los orígenes, y así, de repente, se intenta cambiar los hábitos personales con la automaticidad de la supuesta fuerza o poderío demiúrgico de las normas. Pero las cuestiones no son tan sencillas de re-solver con una visión tan unidimensional.

En cuanto al "pucho" se refiere, está de moda execrarlo. Soy hijo de un enfisematoso cuya enfermedad lo condujo a una agonía cruel y de final fa tal la sabía de antemano (pues era un científico e investigador), pero no renunció al placer humean.

En la familia nadie resultó afectado, aunque sí dolidos por su prematura muerte, Me parece correcto e indispensable que se inculque a la sociedad toda los riesgos que se corren con la nicotina y otros ingredientes. Pero me parece desacertado montarse a lomo del tropel demagógico que imagina una atmósfera absolutamente perfecta para el goce y beneficio de un pueblo sin ningún vicio ni tentación y, todo ello, por mandato fulminante de la amenaza de una sanción.

Hay que avanzar por etapas y no por saltos abruptos. Primero: concientizar, ilustrar, prevenir. Al decir de Ortega y Gasset, es fácil operar con la represión de los excesos y abusos, pero es más difícil –aunque de mayor eficiencia– avanzar por la senda de la transformación de los usos, hábitos, costumbres y tradiciones usuales que se practican en una cultura varias veces centenaria. Porque, como decía Oscar Wilde: "lo único que no puedo resistir son las tentaciones".

Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados, el señor diputado Lamberto, y las solicitudes de ser tenidos por cofirmantes de varios señores diputados (expediente 6.085-D.-2006) sobre la prohibición de fumar en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cree innecesario abundar en más los fundamentos que los acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Gerónimo Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vista la campaña en contra del tabaquismo y las medidas implementadas en busca de una mejor calidad de vida y de convivencia libre de humo, considero necesario extender a todos los ámbitos de uso público de este Congreso la prohibición de fumar conforme al espíritu de la resolución que esta Cámara sancionó en su oportunidad.

Es importante aclarar que la prohibición de fumar en lugares públicos no violenta los derechos de los fumadores sino que se trata de atender también el derecho de los no fumadores a respirar aire puro, considerando esta relación como una cuestión de mutuo respeto.

Asimismo es importante destacar que la política de la prohibición de fumar en dependencias o ámbitos públicos está siendo implementada en muchas provincias argentinas y recientemente en Capital Federal, por lo que resulta casi agresivo que este Congreso permanezca ajeno o comprometido de forma parcial a estas iniciativas o políticas públicas.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Oscar S. Lamberto.

2

Señor presidente:

Por el presente proyecto de resolución se pone a consideración de esta Cámara la decisión de esta-

blecer la inmediata prohibición de fumar en sus instalaciones o dependencias en las que trabaje personal de la misma o de sus concesionarios o a las que el público tenga acceso.

Motiva esta presentación el hecho de estar considerando las comisiones de esta Honorable Cámara diversos proyectos tendientes a establecer medidas de protección de la salud limitando la posibilidad de que se haga daño a terceros por medio del humo del tabaco. Simultáneamente con ello, la Cámara se ha opuesto a una acción de amparo de un empleado que deseaba trabajar en un ambiente sano, sin humo, aduciendo que no existe norma que lo impida. En consecuencia es necesario dictar esa norma.

Si bien el artículo 39, inciso 10, del Reglamento de la Cámara, le permite al señor presidente dictar una normativa de igual tenor, al establecer que el presidente debe "proveer lo concerniente a la policía, orden y mecanismo de la Secretaría", estimamos que, como en otros casos, estas decisiones se tome por el cuerpo, mediante una resolución.

Las iniciativas vinculadas a la regulación de los espacios para fumar tienen su fundamento en el derecho constitucional de protección de la salud, además de las claras normas de derecho internacional amparadas por la OMS.

Queda así fundamentado este proyecto instando al pleno su pronta aprobación.

Paula M. Bertol. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al señor presidente de esta Honorable Cámara a los efectos de solicitarle disponga los medios necesarios para que se haga extensiva la prohibición de fumar en el ámbito del recinto durante las sesiones ordinarias y extraordinarias y en el ámbito de las reuniones de comisión, según proyecto de resolución aprobado el 16 de diciembre de 2004, a todos los ámbitos de uso público de esta Honorable Cámara, a saber: Pasos Perdidos, salón de conferencias Delia Parodi, pasillos del Palacio y pasillos del edificio Anexo del Congreso, así como también a las demás dependencias que forman aprte del funcionamiento de esta Cámara.

Oscar S. Lamberto.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – A partir del dictado de la presente norma, queda prohibido fumar en las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en las que trabajen empleados o personal contratado o personal de concesionarios de la misma o en las dependencias con acceso público.

Art. 2º – Comuníquese a las autoridades y responsables de las dependencias de esta Honorable Cámara.

Paula M. Bertol. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Hermes J. Binner. – Fernando G. Chironi. – Francisco J. Delich. – Hugo A. Franco. – Emilio A. García Méndez. – Daniel O. Giacomino. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo G. Macaluse. – Raúl G. Merino. – Norma E. Morandini. – Claudio J. Poggi. – María A. Torrontegui.

XLVIII

COLECCION *GUIAS DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA ARGENTINA* DE EDITORIAL ALBATROS

(Orden del Día Nº 1611)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fabris, de la señora diputada Montenegro, del señor diputado Rozas y de la señora diputada Bayonzo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la colección "Guías de las reservas naturales de la Argentina", compuesta por cinco tomos, de Editorial Albatros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Eduardo A. Arnold. – Leonardo A. Gorbacz. – María T. García. – Carlos J. Cecco. – Jorge Garrido Arceo. – Oscar J. Di Landro. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Arturo Heredia. – Roddy Ingram. – Nélida M. Mansur. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West. – Pablo V. Zancada.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la colección "Guías de las reservas naturales de la Argentina", compuesta por cinco tomos: Patagonia Norte; Patagonia Austral; Nordeste, Noroeste y Centro, de la autoría de Juan Carlos Chebez y editada por la Editorial Albatros.

Recomendar al Ministerio de Educación de la Nación y a la Secretaría de Turismo de la Nación su difusión.

Luciano R. Fabris. – Liliana A. Bayonzo. – Olinda Montenegro. – Angel Rozas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Fabris, de la señora diputada Montenegro, del señor diputado Rozas y de la señora diputada Bayonzo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La colección "Guías de las Reservas Naturales de la Argentina" fue pensada para visitar y recorrer los paisajes y los tesoros naturales más imponentes del país. Reúne información detallada sobre las reservas naturales de la Argentina, ubicación, superficie, creación, características, modos de acceso, alternativas turísticas y bibliografías, referidas a las cinco zonas: Patagonia Norte, Patagonia Austral, Nordeste, Noroeste y Centro.

Además, la obra se acompaña con material fotográfico de la flora y la fauna, infogramas y mapas de los sitios más visitados y de las áreas que por su valor biológico o interés ecoturístico merecen urgente protección.

Esta colección está auspiciada por importantes organismos relacionados con la ecología y el medio ambiente, entre ellos Conicet, Fundación de Historia Natural, Grupo de Ecología del Paisaje y Medio Ambiente, Museo Argentino de Ciencias Naturales, Fundación Vida Silvestre Argentina, Bird Life International, Wetlands International, Conservación Argentina, Fundación Hábitat, Instituto Argentino de Investigación de las Zonas Aridas, MMVS Centro de Zoología Aplicada de Córdoba, Fundación Naturaleza para el Futuro, Aves Argentinas, ACEN, Universidad Maimónides, TN Ecología, Landriscina Mano a Mano por el Campo y Radio Lagos.

La presente publicación fue editada en el año 2005 y cuenta con el depósito que marca la ley 11.723.

El autor, Juan Carlos Chebez, naturalista y conservacionista argentino, fue fundador y presidente de la Asociación Pro Conservación de la Naturaleza Argentina y ocupó distintos cargos en la Fundación Vida Silvestre y en la Asociación Aves Argentinas. Asimismo, fue asesor del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales de Misiones y funcionario de la Administración de Parques Nacionales.

Actualmente, es director del área de biodiversidad y coordinador del Grupo de Voluntarios de Areas Naturales Protegidas y Especies en Peligro de la Fundación de Historia Natural Félix de Azara.

Entre sus obras publicadas podemos citar: *Los que se van*, *Especies argentinas en peligro*, *Reservas naturales misioneras*, *Mamíferos del archipiélago fueguino*, *Los mamíferos de los parques nacionales de la Argentina*, *Fauna misionera*, *Guía de las aves de Iguazú y Las aves de los parques nacionales de la Argentina*.

Esta colección pretende ser una herramienta de ayuda en el campo y durante los viajes, y en ella se presentan todas las áreas protegidas de la Argentina que pudieron ser reconocidas hasta diciembre de 2004. La información proviene de diversas fuentes publicadas o inéditas, o de la experiencia propia del autor, así como de los relevamientos realizados por técnicos y colaboradores.

La obra está estructurada de la siguiente manera: cada tomo está encabezado por un texto sobre las áreas protegidas de la Argentina que es complementario con el de los volúmenes restantes, por lo que se aconseja leer en el orden de la colección. Para ubicar al lector en los escenarios naturales de que trata cada tomo se incluye una introducción relativa a cada región y un mapa con las ecorregiones, seguido de una descripción breve de cada una de ellas con sus características, especies típicas y fotos.

El cuerpo principal de la obra lo constituyen los capítulos dedicados a cada provincia de la Argentina. En cada apertura hay un mapa con la ubicación general de las áreas protegidas en el siguiente orden: 1°) Areas administradas por la Nación, 2°) por las provincias, 3°) aquellas con reconocimiento internacional, 4°) municipales y 5°) privadas.

Al final de cada capítulo se incluye una lista de otros sitios de interés conservacionista y ecoturístico con el ánimo de que sean investigados por personas o instituciones capacitadas, o propuestos como nuevas reservas por las autoridades respectivas o pobladores vecinos.

El tomo I, "Patagonia Norte", comprende las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut; el tomo II, "Patagonia Austral", las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego, islas australes y Antártida; el tomo III, "Nordeste", las provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco y Santa Fe; el tomo IV, "Noroeste", las de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero, y el tomo V, "Zona Centro", Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, La Pampa y Buenos Aires.

En mi carácter de diputado nacional, representante de la provincia del Chaco, señalo con especial énfasis el tomo III, dedicado al Nordeste. En el mismo, se describe una zona exuberante donde la naturaleza se manifiesta en todo su esplendor. Vertebrado sobre tres grandes ríos: el Paraná, el Uruguay y el Paraguay, se reúnen en este rincón nordeste la selva misionera, la ecorregión más diversa del país, hasta los tórridos bosques espinosos del Chaco en el inmenso Impenetrable, pasando por los esteros del Iberá, por la entrerriana selva de Montiel y por las islas y deltas del Paraná, con una extraordinaria diversidad de especies de flora y fauna.

Las cataratas del Iguazú, el Salto Encantado y el del Moconá (Misiones), la selva de Montiel, el Parque Nacional El Palmar (Entre Ríos), el Parque Nacional Río Pilcomayo, la Reserva Natural Formosa (Formosa), la laguna Virá-Pitá y Cayastá (Santa Fe), el Parque Nacional Chaco, el Parque Provincial Pampa del Indio y el de Fuerte Esperanza (Chaco), todos con su rica avifauna y de gran valor paisajístico, son sólo algunos de los lugares destacados de mencionar en esta región y en la obra.

Particularmente, destacamos, la excelente descripción y contenido de los capítulos referidos a la ecorregión del Chaco húmedo, con esteros, bañados y palmares, y la ecorregión del Chaco seco, con el destacado Impenetrable o "Infierno verde".

Su autor, Juan Carlos Chebez, dedica este tercer tomo a Charles Thays y a Juan José Lanusse, "impulsores del Parque Nacional de Iguazú"; Dafne Pamela Cooper de Colcombet, "amiga inclaudicable en la defensa de la selva"; a los guardaparques del NEA; a Ramón Ayala, "por encarnar la voz, la música y el color de Misiones"; a Edgar Romero Maciel, "por su piano"; y a Isaco Abitbol, "por su bandoneón, donde brilló Corrientes"; a Colón Rivero, "baqueano del Montiel, del pago entrerriano"; al doctor Esteban Laureano Maradona, "médico y naturalista del monte formoseño"; a Carlos Leoni, "defensor incansable del Chaco natural"; Zito Segovia, "que le devolvió su canto chaqueño al Paraná", y a José Pedroni, "por hacernos conocer el misterio de Santa Fe".

El tomo mencionado está auspiciado particularmente por Fundación ECO, Gobierno de la Provincia de Misiones, Ministerio de Ecología, Recursos Naturales y Turismo de la Provincia de Misiones, Secretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, Fundación Reserva del Iberá, Amigos por Naturaleza, Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Museo Provincial de Ciencias Naturales "Florentino Ameghino", Red Yaguareté, Huellas, Dirección de Recursos Naturales de la provincia de Corrientes y gobierno de Santa Fe.

Esta colección está especialmente orientada a "turistas inquietos, amantes de la vida al aire libre, naturalistas y observadores de la flora y fauna de nuestro país".

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación de la presente resolución.

Luiciano R. Fabris. – Liliana A. Bayonzo. – Olinda Montenegro. – Angel Rozas.

XLIX

INCLUSION DE "TELE SUR" EN LA PROGRAMACION DE LS 82 TV CANAL SIETE ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1638)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Coscia y Heredia y de las señoras diputadas Alvarez Rodríguez, Conti y Di Tullio, por el que se expresa beneplácito por la inclusión en la programación de LS 82 TV Canal Siete Argentina, de "Tele Sur", la nueva televisión del sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inclusión de "Tele Sur", la nueva televisión del sur, en la programación de LS 82 TV Canal Siete Argentina, como muestra cabal de la libertad de expresión abarcativa del sentir latinoamericano.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Osvaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Miguel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – José M. Cantos. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – María C. Moisés. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Coscia y Heredia y de las señoras diputadas Alvarez Rodríguez, Conti y Di Tullio, por el que se expresa beneplácito por la inclusión en la programación de LS 82 TV Canal Siete Argentina, de "Tele Sur", la nueva televisión del sur. Luego de su estudio ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovsci.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la inclusión en la programación de LS 82 TV Canal Siete Argentina de "Tele Sur", la nueva televisión del sur, como muestra cabal de la libertad de expresión abarcativa del sentir latinoamericano.

Jorge E. Coscia. – Cristina Alvarez Rodríguez. – Diana B. Conti. – Juliana Di Tullio. – Arturo M. Heredia.

L

REINCORPORACION DE VARIOS FUNCIONARIOS DE LA AFIP A SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE TRABAJO

(Orden del Día Nº 1651)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Carlotto y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reincorporación de varios funcionarios de la AFIP a sus respectivos puestos de trabajo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Héctor P. Recalde. – Juan C. Sluga. – Alejandro M. Nieva. – Hugo O. Cuevas. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – José M. Córdoba. – Alfredo C. Fernández. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Daniel R. Kroneberger. – Claudio Lozano. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Juan H. Sylvestre Begnis.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda disponga:

1. La urgente reincorporación a sus puestos de trabajo de la licenciada Graciela Inés Varela, de la señorita Claudia Catalina Iriarte y del contador Mario Lamberghini, ex funcionarios que desempeñaron tareas en relación de dependencia laboral en la Dirección General Impositiva (AFIP).

2. La urgente reposición en los cargos jerárquicos correspondientes, a los funcionarios licenciada Graciela Marta Celina, obtenido por concurso público y señor Mario Luciano Portillo, y a los ex funcionarios antes mencionado en el apartado 1.

3. El reconocimiento a los funcionarios antes mencionados de los sueldos correspondientes, lo mismo que todos los otros rubros, que hubieran debido devengar en el período de tiempo transcurrido, desde sus despidos y/o relevo del cargo, hasta sus efectivas reincorporaciones y/o reposiciones.

4. El reconocimiento de los cargos jerárquicos que le corresponderían al señor Carlos Alberto Loys, el pago de los salarios caídos y todos los otros rubros que hubiesen debido devengar en el período de tiempo transcurrido desde que fuera dejado cesante el 29/6/95 por el ex presidente del Banco Nación, Aldo Dadone, y su directorio, hasta su efectiva reincorporación el 19/3/04, tal cual lo había resuelto esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación con fecha 11 de noviembre de 1998.

5. El reconocimiento de los funcionarios y ex funcionarios antes mencionados que, por su valiosa colaboración, en aras de preservar tareas indelegables del Estado, defender el patrimonio nacional y la ética pública, fueron cesanteados y/o relevados de sus cargos.

Remo G. Carlotto. – Manuel J. Baladrón. – Miguel Bonasso. – Diana B. Conti. – Edgardo F. Depetri. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Carlos M. Kunkel. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreira. – Héctor P. Recalde. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Carlotto y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reincorporación de varios funcionarios de la AFIP a sus

respectivos puestos de trabajo. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.

LI

OBRA *VIA CHRISTI* DE JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1671)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli y otros, por el que se declara de interés cultural la obra *Vía Christi* de Junín de los Andes, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara a la obra denominada *Vía Christi*, ubicada en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Jorge M. A. Argüello. – Eduardo A. Di Pollina. – Federico T. M. Storani. – Luciano R. Fabris. – Carlos F. Ruckauf. – Federico Pinedo. – Silvia B. Lemos. – Carlos F. Dellepiane. – Marta S. de Brasi. – Luciano R. Fabris. – Ana Berraute. – Oscar R. Aguad. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Susana M. Canela. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Juliana Di Tullio. – Miguel D. Dovena. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Daniel O. Gallo. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Cinthya G. Hernández. – Luis A. Ilarregui. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Hugo Martini. – Heriberto E. Mediza. – Ana María del Carmen Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Carlos A. Raimundi. – Oscar E. Rodríguez. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli y otros, por el que se declara de interés cultural la obra *Vía Christi* de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, lo modifican adecuándolo al reglamento y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante esta iniciativa legislativa se promueve declarar de interés cultural a la obra denominada *Vía Christi*, ubicada en el cerro de la Cruz, un pequeño monte aledaño a la ciudad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.

Este pequeño monte es un lugar muy importante para la comunidad local, ya que a sus pies existió un cementerio, luego se colocó una cruz como agradecimiento a Dios y a partir de allí, en cada viernes Santo de Pascuas, se realizaba la procesión del Vía Crucis.

La denominación Vía Christi, significa “camino de Cristo”. En esta obra se recuerdan distintas escenas del camino que Jesús realizó en su vida entre nosotros.

El *Vía Christi* se compone de 21 estaciones, y cada una de ellas está formada por una escultura modelada en arcilla que explica el tema de cada estación; dos sobrerrelieves en hormigón reforzado con hierro, que representan episodios de la vida de Ceferino Namuncurá, de Laura Vicuña y pasajes de la historia del pueblo originario; dos placas en madera con títulos y referencias del tema de los sobrerrelieves y una placa de madera con el texto bíblico en que se inspira la escultura central y con las referencias de los mitogramas y pinturas rupestres.

La misión de esta obra no sólo es anunciar que Dios es uno expresado en las múltiples culturas y que con su presencia entre nosotros nos da esperanza, sino que también contribuye a la creación de un perfil turístico religioso para la localidad que genera fuentes laborales genuinas, y a la realización de un espacio en medio de la naturaleza que muestra la cultura originaria mapuche y el testimonio de dos jóvenes beatos: Laura Vicuña y Ceferino Namuncurá.

Por los fundamentos señalados, solicitamos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Alicia M. Comelli. – José R. Brillo. – Oscar E. Massei. – Alberto C. Pérez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de esta Honorable Cámara a la obra denominada *Vía Christi*, ubicada en la localidad de Junín de los Andes de la provincia del Neuquén.

Alicia M. Comelli. – José R. Brillo. – Oscar E. Massei. – Alberto C. Pérez.

LII

LIBRO *NEUQUEN, EL PARAISO ENCONTRADO* DE LA ESCRITORA MERCEDES LUCERO

(Orden del Día Nº 1684)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Comelli, Pérez (A. C.) y Brillo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Neuquén, el paraíso encontrado*, de la escritora Mercedes Lucero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Neuquén, el paraíso encontrado*, de la escritora Mercedes Lucero.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Comelli, Pérez (A. C.) y Brillo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Neuquén, el paraíso encontrado*, de la escritora Mercedes Lucero, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente ha sido publicado un libro de interesantes características que intenta acercar a los niños, la historia de una manera ágil, didáctica y divertida. El mismo busca cuidar la rigurosidad histórica de los hechos que se narran para que, al conocerlos, amen y respeten profundamente la tierra que habitan.

Neuquén, el paraíso encontrado, va mostrando diversos episodios del crecimiento ininterrumpido de la ciudad del Neuquén y la Patagonia. Así, aparecen en escena el ministro Joaquín V. González y Carlos Bouquet Roldán, quienes soñaron con ver levantarse en ese suelo de clima árido a la Gran Capital del Sur. Tomando en cuenta al simpático conjunto de personajes, que moviéndose dentro del mundo de la fantasía van descubriéndole al lector el ayer y el hoy de nuestra Patagonia, la autora logra acabadamente hacer de los hechos históricos un mundo interesante para el joven lector.

El tendido de la línea férrea que unió Neuquén-Bahía Blanca a principios de siglo, lo cual fue desde esa época el puntapié a la idea de crear el Trasandino del Sur, hizo que la patagonia dejara de ser un territorio aislado y le brindó al hombre un medio de transporte eficaz; la llegada del telégrafo; del registro civil; el primer envío de petróleo hacia Buenos Aires, son algunos de los hechos que dan el marco histórico para la graciosa intervención de curiosos personajes que ponen una nota de encanto agradable al relato.

La enseñanza y la ejemplificadora historia de esta tierra, dirigida en este libro a los niños que la habitan, encuentra su fundamento en la corta edad del Neuquén, apenas dos generaciones. Por ello, la gran población infantil, viene de hogares cuyas raíces están en otras provincias o naciones. Y como no se puede amar lo que se desconoce, el libro no sólo pretende engrandecer el afecto por este suelo, sino inculcar el respeto y la admiración hacia aquellos primeros pobladores que soñaron un futuro mejor, y al hacerlo, pusieron su fe, esfuerzo, esperanzas, luchando contra la adversidad y las carencias, en este territorio.

Esta es la historia que nace en el suelo patagónico, forjada por audaces y bellos sueños de un grupo de visionarios. Tierra que, abriendo sus bra-

zos, de algún modo hace realidad lo que manifiesta el Preámbulo de la Constitución Argentina: "…para nosotros, para nuestra posteridad, para todos los hombres del mundo que quieran habitar este suelo…".

Por su parte, la escritora Mercedes Lucero, es una prolífica escritora contemporánea. Miembro de la Sociedad Argentina de Escritores. En 1997 fue incluida en el *Diccionario de poetas hispanoamericano contemporáneos* y entre sus últimas obras podemos enumerar algunas. En el año 1995 el poemario *Perlas del corazón*. Luego, en 1996 surge *Estas cosas de mi alma*. En 2004 edita *Yo, una chica especial* y la novela *Allá lejos donde duerme el arco iris*. Al año siguiente publica el poemario *¿Recuerdas alma mía?* y el texto narrativo *Evocaciones. Ventanitas del ayer.* En 2006 se completa su obra con los libros *Neuquén, el paraíso encontrado, Cipolletti, La hermanita mayor* y *Cartas a Miguel*.

Por los fundamentos anteriormente expuestos es que solicitamos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Alicia M. Comelli. – José R. Brillo. – Alberto C. Pérez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el libro *Neuquén, el paraíso encontrado,* de la escritora Mercedes Lucero.

Alicia M. Comelli. – José R. Brillo. – Alberto C. Pérez.

LIII

COMEDIA MUSICAL INFANTIL *PASO EN MI CIUDAD* DEL AUTOR MARIO POGGI

(Orden del Día Nº 1019)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Transportes han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la comedia musical infantil *Pasó en mi ciudad,* del autor Mario Poggi. Campaña masiva de educación vial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la trayectoria de la comedia musical infantil *Pasó en mi ciudad,* del autor Mario Poggi, que se ha realizado en numerosas escuelas de nuestro país, permitiendo ampliar las experiencias de aprendizaje de los principios de seguridad vial.

Sala de las comisiones, 7 de septiembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Zulema B. Daher. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Alfredo C. Férnandez. – Alejandro M. Nieva. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – Isabel S. Artola. – Silvia Augsburger. – Fortunato R. Cambareri. – Gustavo J. Canteros. – Stella M. Cittadini de Montes. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Jorge R. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Griselda N. Herrera. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Juliana I. Marino. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Stella M. Peso. – Elsa S. Quiroz. – María del C. Rico. – Carmen Roman. – Juan A. Salim. – Hugo G. Storero.

En disidencia total:

Esteban J. Bullrich.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Transportes han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto reproduce en parte el de mi autoría, expediente 5.308-D.-05, que no fuera tratado en el período parlamentario anterior.

Se trata de una campaña vial que a través de un espectáculo creativo e infantil, pedagógico y didáctico, busca entre sus fines y objetivos patrocinar talleres escolares para debatir esta problemática para prevenir accidentes viales, motivar a los niños

a reconocer y respetar las señales de tránsito, desde una manifestación artístico-educativa.

Pasó en mi ciudad es una exitosa comedia musical infantil pensada por el autor Mario A. Poggi, que buscó a través de esta denominación plasmar la puesta en escena de una campaña masiva de educación vial dirigida inicialmente a las escuelas públicas de Capital y GBA.

El director fundamenta la educación para la seguridad vial como un elemento esencial que debe llegar a cada miembro de la sociedad desde su etapa inicial, manteniéndose de manera constante y permanente.

Esta obra, única, se hizo acreedora del primer premio en el certamen de obras inéditas sobre la temática "Educación vial para todos", propuesto por el Automóvil Club Argentino a inicios de 1984; las autoridades del ACA destacaron su desarrollo argumental de alto contenido pedagógico, tratando un tema de honda complejidad desde una visión diferente: divertirse educando.

Fue así que esa entidad asumió la producción y se mantuvo tres años consecutivos en escena, destacándose en el Teatro "Lola Membrives", Teatro Municipal "Sarmiento", Sala "Biblioteca Municipal de Mar del Plata", Teatro "Residencias Cooperativas de Turismo", Complejo Turístico "Chapadmalal", entre otros auditorios.

Sus simpáticos personajes, don Sema, Canillita, don Genaro, Margarita, Coche Rojo, Coche Amarillo y otros, nos cuentan una historia que tiene a don Semáforo como protagonista central, dando respuestas correctas a partir de que su luz deja de funcionar y la ciudad se encuentra en un verdadero caos.

La síntesis argumental se basa en los principios y normas que rigen nuestro sistema de seguridad vial, y se proyecta un próximo estreno para la primera quincena de abril de 2006, en una sala teatral adecuada al evento, desde donde se habrá de poner nuevamente en marcha este emprendimiento artístico-cultural.

Tenemos en cuenta que el cómputo provisorio del banco de datos de siniestralidad vial grave del ISEV denuncia que durante el transcurso del año pasado murieron en el territorio argentino 10.829 personas en accidentes viales, a un promedio de 30 muertes por día.

A esto deben sumarse 21.535 heridos graves y un costo económico-social directo e inmediato que, sumado al costo final, con invalidez, rehabilitaciones y pérdida de producción, llega a los 4.500 millones de dólares anuales.

La característica de los accidentes viales en la Argentina es que la mitad de las muertes (46,7 %) se dan en menores de 30 años; si bien 6 de cada 10 accidentes son en zona urbana, 6 de cada 10 muertes son en zonas rurales, rutas y caminos, de ahí la importancia de llegar a todo el territorio nacional.

Así, con la puesta en escena de la obra lograríamos, tal como se propone el autor, no sólo plasmar una experiencia educativa cuyo eje es el conocimiento de la seguridad vial, sino que además pretende movilizar las emociones de los alumnos presentes para su transformación en sentimientos de aceptación de sí y de los demás, procurando un clima de libre expresión, donde aprenden desde el juego y la acción participativa. "Cada representación reviste un recurso de educación artística que asegura un proceso para comprometer la prescripción, el pensamiento, la emoción y la acción corporal, desencadenando una de las capacidades estéticas más complejas, como la imaginación creadora."

Sobran razones para ratificar la importancia de prevenir accidentes y educar a los niños sobre esta temática que los puede tener entre sus filas a temprana edad, por ello destacamos, dentro de los contenidos específicos abordados como herramienta pedagógica y didáctica:

1. La educación vial, evolución histórica del concepto. Cómo encarar las dificultades que se presentan. El sistema vial y la problemática circulación automotriz.

2. Reconocimiento y fundamento de las señales de tránsito.

3. La ciudad y el fenómeno urbano, tendencias y realidad.

4. Accidentes de tránsito. Estadísticas nacionales e internacionales. Causas que los motivan. El triángulo accidentológico.

5. El factor humano en los desplazamientos por la vía publica. Las limitaciones de los peatones según la edad.

6. Aspectos de la física en el desplazamiento de los vehículos.

7. La estructura vial de calle y caminos. Los alrededores de la escuela.

8. El niño peatón, el niño pasajero y el niño conductor de bicicletas.

9. Asunción de actitud protagonista para generar cambios de manera continua.

En cuanto al aspecto normativo, si bien existe la ley 23.348 desde el año 1986, mediante la cual se debe impartir con carácter obligatorio la enseñanza de la educación vial, es la ley 24.449, que rige el tránsito y la seguridad vial, la que establece a través de su reglamentación por decreto 779/95 que la autoridad competente introduzca las modificaciones y actualizaciones pertinentes sobre la materia, en los contenidos básicos comunes para la educación inicial, la básica general y la polimodal, para todas las jurisdicciones del país, en establecimientos públicos o privados.

En lo que a educación vial específicamente se refiere, por el texto de dicho ordenamiento surge que se debe tener en cuenta la elaboración de programas

y proyectos que contemplen acuerdos y convenios con instituciones no gubernamentales, para capacitar y especializar al personal docente y directivo.

Reviste especial importancia que se propugne por esa ley que a través de los medios de comunicación social se instrumenten programas continuos y permanentes sobre prevención vial, lugares y circunstancias peligrosos, y recomendaciones a los usuarios para la circulación en la vía pública.

Por último, destacamos que ha sido declarada de interés educativo por resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (resolución 4.102/04), auspiciada por la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (resolución 517/94), auspiciada por el intendente de la municipalidad del partido de General Pueyrredón (decreto 326/ 87) y apoyada por la Dirección de Relaciones Intersectoriales de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (nota 389/DRI-86).

Destacamos para esta resolución la importancia de comprender y respetar las leyes y normas de tránsito concebidas para organizar y proteger nuestras vidas.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Lucrecia Monti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la comedia musical infantil *Pasó en mi ciudad*, cuyo contenido argumental, creado por el autor Mario A. Poggi, se sustenta en los principios normativos de la seguridad vial en nuestro país.

2. Destacar la necesidad de dar apoyo y auspiciar la campaña masiva de educación vial desarrollada, a fin de que se dirija a entidades educativas públicas y privadas de todo el país, para lo cual se propone también patrocinar los talleres escolares con alumnos, padres y docentes, como espacio para debatir las medidas y hábitos a incorporar para la prevención de accidentes viales.

Lucrecia Monti.

LIV

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se aprueban los asuntos cuya consideración conjunta ha dispuesto la Honorable Cámara.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.[1]

Se harán las comunicaciones pertinentes.

5

TRABAJADORES AMPARADOS POR LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 396/04

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y otras recaídos en el proyecto de ley por el que se excluye de la base imponible a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias de los trabajadores amparados por la Convención Colectiva de Trabajo N° 396/04 los conceptos comprendidos en los artículos 34, 39, 60, 80 y 81 de la mencionada convención (expediente 6.921-D.-2006).

A los efectos de la habilitación del tema, se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: dado que cada vez que se necesitan dos tercios corresponde votar nominalmente, solicito que el cuerpo se pronuncie de esa manera.

Sr. Presidente (Balestrini).– Si hay asentimiento, se procederá en la forma requerida por la señora diputada por la Capital.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: quiero fundamentar por qué nosotros no vamos a habilitar el tratamiento de este tema.

Creemos que los trabajadores petroleros tienen razón en la demanda que hacen, aunque pensamos que debió haberse dado curso a esa demanda mucho antes de que se encontraran frente a la necesidad de generar un plan de lucha.

No hay que resolver sólo el problema de un grupo de trabajadores, a quienes les asiste la razón; debemos solucionar la problemática del conjunto de los trabajadores sobre los que recae un impuesto que por definición es progresivo,

[1] Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Página 247.)

pero que se convierte en regresivo al tener que ser pagado por los sectores de ingresos fijos.

Por otro lado, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria hemos señalado que tradicionalmente en la sesión en que se considera el proyecto de ley de presupuesto no se incluyen otros asuntos; por ello, expresamos la necesidad de rever esa situación, pero el oficialismo se ha negado a nuestro pedido.

Creemos que no corresponde habilitar el tratamiento del proyecto de ley que ha sido enunciado. Estamos en desacuerdo con esa iniciativa porque establece diferencias que estimamos son inconstitucionales.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Cambareri. – Señor presidente: el 6 de abril del corriente año propusimos un proyecto alternativo porque entendíamos que podíamos hacer un aporte para que todos los trabajadores del país estuvieran en igualdad de condiciones.

Entendemos que dentro del salario existen conceptos –como el relativo a las zonas– que no deberían ser tenidos en cuenta para el impuesto a las ganancias. No es lo mismo un trabajador de la Capital Federal que uno de Chubut o de Santa Cruz. Por ejemplo, en Chubut se aplica un 40 por ciento, y en Santa Cruz, un 60 por ciento. Entonces, habría una desigualdad en relación con el resto de los trabajadores de la Argentina. En Jujuy, Salta y otras provincias, seguramente también deberán tener estas diferencias por zonas.

Nosotros pensábamos que aquel proyecto iba a ser tratado, pero no fue así; entonces, hemos presentado un dictamen de minoría que, a nuestro juicio, debe ser tenido en cuenta. A modo de ejemplo, observen el caso de un trabajador…

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita al orador que tenga en cuenta que primero debe votarse la habilitación del tema para luego sí dedicarse a la consideración del asunto.

Sr. Cambareri. – Así es, señor presidente. Sólo quiero agregar que no puedo dejar de acompañar el dictamen de mayoría porque reconozco el esfuerzo que ha hecho el gremio de petroleros privados. Como decía anteriormente, reitero que es un acto total de injusticia y nosotros, los diputados nacionales, tendríamos que ver la manera de solucionar este problema.

Como hombre de la Patagonia, que conoce el esfuerzo de los petroleros, voy a votar favorablemente porque mi bloque me ha dado libertad para hacerlo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

Sra. Comelli. – Señor presidente: comparto los argumentos que se dieron recién, entendiendo que se debe dar el debate y ampliarlo a otros sectores que están en la misma situación.

Por eso adelantamos el voto positivo para que se habilite el tema, a fin de explayarnos después.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señor presidente: sobre el proyecto que se va a tratar tengo serias disidencias...

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia recuerda al orador que en primer término debe habilitarse el tema para poder discutirlo después. De lo contrario, estaremos hablando de un asunto antes de que se habilite su tratamiento.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señor presidente: voy a pedir que el proyecto vuelva a comisión para que sea considerado junto con un proyecto de mi autoría, el cual ni siquiera ha sido tenido en cuenta por la comisión, aunque resuelve definitivamente el problema. No es una "engaña pichanga" como el que estamos por tratar.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia reitera que primero debe ser habilitado el tema.

Se va a votar nominalmente el tratamiento sobre tablas de los dictámenes recaídos en el proyecto de ley contenido en el expediente 6.921-D.-2.066 (Orden del Día Nº 1665). Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 205 señores diputados presentes, 144 han votado por la afirmativa y 56 por la negativa, registrándose una abstención. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 144 señores diputados por la afirmativa y 56 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Bullrich, Camaño (G.), Cambareri, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Fadel, Fernández, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Müller, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rojkes, Román, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tonelli, Torino, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Aguad, Arnold, Augsburger, Baigorri, Beccani, Binner, Bisutti, Bonacorsi, Brue, Camaño (E. O.), Cecco, Chironi, Colombi, Cuevas, Dellepiane, Di Pollina, Doga, Ferri, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Iglesias, Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Macchi, Maffei, Martínez Garbino, Martínez, Montenegro, Monti, Morini, Naím, Negri, Nieva, Pérez (A.), Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Sarghini, Sesma, Storero, Tomaz, Torrontegui, Zancada y Zimmermann.

–Se abstiene de votar la señora diputada: Hernández.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia de que han votado por la afirmativa los señores diputados César, Wilder, Méndez de Ferreyra y De Brasi.

Queda aprobada la moción. En consecuencia, corresponde pasar a considerar el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de ser aprobado.

En consideración en general los dictámenes recaídos en el proyecto de ley sobre exclusión de los conceptos comprendidos en los artículos 34, 39, 60, 80 y 81 de la convención colectiva de trabajo 396/04, de la base imponible a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias (Orden del Día Nº 1.665).

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo, han tomado en consideración el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados sobre excluir los conceptos contemplados en los artículos 34 y 39 de la convención colectiva de trabajo 396/04, de la base imponible a los efectos de la determinación del Impuesto a las Ganancias de los trabajadores amparados por dicha convención (6.921-D.-2006) y han tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Cambareri y otros, sobre modificación del artículo 20, sobre exenciones a trabajadores que perciben adicionales por zona desfavorable; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Los conceptos comprendidos en los artículos 34, 39, 60, 80 y 81 de la convención colectiva de trabajo (CCT) 396/04, homologada por resolución de la Subsecretaría de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 90 del 15 de diciembre de 2004 y en el acta acuerdo de fecha 10 de marzo de 2005, homologada por resolución de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 78 del 1º de abril de 2005 y en el acta acuerdo de fecha 15 de junio de 2006, homologada por resolución de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 474 del 4 de agosto de 2006, así como también en toda otra norma convencional, vinculada con la explotación petrolera, que contenga los conceptos comprendidos en los artículos mencionados precedentemente, no integrarán la base imponible a los efectos de la determinación de

Impuesto a las Ganancias de los trabajadores amparados por dichos acuerdos convencionales.

La Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, dictará las normas necesarias a los efectos de la instrumentación de lo establecido precedentemente.

Las disposiciones del presente artículo serán de aplicación a partir del ejercicio fiscal 2006.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2006.

Carlos D. Snopek. – Héctor P. Recalde. – Gustavo A. Marconato. – Raúl G. Merino. – José M. A. Argüello. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Rosana A. Bertone. – Lía F. Bianco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Dante Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – José M. Córdoba. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Oscar S. Lamberto. – Heriberto E. Mediza. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Carlos J. Moreno. – Mario R. Negri. – Blanca I. Osuna. – Rodolfo Roquel. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Gladys B. Soto. – Paola R. Spatola. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan M. Urtubey. – Guillermo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados, por el que se dispone que los conceptos de los artículos 34 y 39 de la convención colectiva de trabajo 396/04 no integrarán la base imponible a los efectos de la determinación del Impuesto a las Ganancias de los trabajadores amparados por dicha convención; y estiman que las razones y fundamentos desarrollados son lo suficientemente amplios, por los que los hace suyos y así lo expresan.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental excluir los conceptos contemplados en los artículos 34 y 39 de la CCT 396/04 de la base imponible a los efectos de la determinación del Impuesto a las Ganancias de los trabajadores amparados por dicha convención. Independientemente de la naturaleza jurídica de dichos conceptos, los mismos en modo alguno deben estar alcanzados por dicho impuesto. No se trata de conceptos remunerativos, sino más bien accesorios de la remuneración que tienen como finalidad compensar los efectos derivados de los mismos.

La aprobación del presente proyecto trae aparejada además la reducción del impacto negativo de la variación del poder adquisitivo de la moneda, y que razonablemente debe determinar el monto imponible en el Impuesto a las Ganancias.

Su inclusión en la normativa vigente viene generando conflictos gremiales y judiciales, derivados de la falta de adecuación del actual marco normativo a la situación de hecho existente, en donde no puede negarse la incidencia del proceso inflacionario sobre los precios relativos.

La pretendida exclusión de dichos conceptos constituye una decisión de estricta justicia social, ya que el actual marco normativo vulnera el principio constitucional de no confiscatoriedad consagrado en la garantía de la inviolabilidad de la propiedad del artículo 17 de la Constitución Nacional, a la vez que se convalida una imposición sobre una capacidad contributiva inexistente.

Finalmente, el proyecto tiene como objeto además contribuir al fortalecimiento del principio de equidad y de que la carga tributaria debe responder a una real capacidad contributiva. Y asimismo, el proyecto colabora para la adopción de una solución intermedia que recepte no sólo los reclamos de los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo, sino la pretensión del fisco nacional.

Héctor P. Recalde. – Rosana A. Bertone. – Dante Canevarolo. – José M. Córdoba. – Eduardo De Bernardi. – Alfredo C. Fernández. – Daniel O. Gallo. – Eva García de Moreno. – Nancy González. – Graciela B. Gutiérrez. – Roddy E. Ingram. – Oscar E. Massei. – Carlos J. Moreno. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Agustín O Rossi.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el expediente 6.921-D.-06; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Los conceptos comprendidos en los artículos 34 y 39 de la convención colectiva de trabajo (CCT) 396/04, homologada por resolución de la Subsecretaría de Relaciones Laborales 90 del 15 de diciembre de 2004, no integrarán la base imponible a los efectos de la determinación del Impuesto a las Ganancias de los trabajadores amparados por dicha convención.

La Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, dictará las normas necesarias a los efectos de la instrumentación de lo establecido precedentemente.

Las disposiciones del presente artículo serán de aplicación a partir del 1º de enero de 2006, inclusive.

Art. 2º – Incorpórase como último párrafo del inciso *i)* del artículo 20 de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias (texto ordenado decreto 649/97), el siguiente texto:

> Se encuentran exentas las sumas que perciba el personal en relación de dependencia en concepto de adicional por zona desfavorable y/o cualquier otra retribución que tenga como objeto la compensación de diferencias regionales, establecidas en los convenios colectivos de trabajo de cada actividad o en una norma legal.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 16 de noviembre de 2006.

Miguel A. Giubergia. – Esteban J. Bullrich. – Cinthya G. Hernández. – Alejandro M. Nieva. – Claudio Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

La retención que por Impuesto a las Ganancias se efectúa a trabajadores que perciben sumas salariales correspondientes a adicionales por zona desfavorable, es violatoria del orden público laboral.

Estas sumas dispuestas por leyes o convenios colectivos, sea el caso de trabajadores del sector público o privado, respectivamente, tienen naturaleza exclusivamente compensatoria. Su finalidad es equitativa y tanto en la intención del legislador como en el reconocimiento de las partes contratantes se busca beneficiar al trabajador que cumple su prestación en condiciones desfavorables debidas a desarraigo, lejanía del grupo familiar, elevado costo de vida en el lugar de residencia u otras circunstancias determinadas por la excepcionalidad.

En consecuencia esas circunstancias no pueden reducirse a la categoría de simples hechos imponibles sin que se desvirtúen los principios tuitivos del derecho del trabajo en lo concerniente a la protección del salario, tanto en su naturaleza alimentaria como en el derecho del trabajador a percibirlo en forma íntegra.

Por otra parte la exención que se propone no puede discriminar por región o espacio geográfico, y tampoco por convenio colectivo, por lo que deben ser incluidos todos los trabajadores del país y de todo tipo de actividad.

Esas sumas no implican mayor incremento patrimonial de quien las percibe, pues no están determinadas por variables ligadas a productividad o capacitación profesional, siendo absolutamente ajenas al concepto de ganancias. Su retención con fines tributarios es manifiestamente confiscatoria.

Es por lo expuesto que solicitamos de nuestros pares un voto afirmativo a este proyecto que hoy elevamos ante esta Honorable Cámara de Diputados.

Miguel A. Giubergia. – Esteban J. Bullrich. – Cinthya G. Hernández. – Alejandro M. Nieva. – Claudio Lozano.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Lamento tener que hacer estas aclaraciones, pero hubo un señor diputado –ni siquiera sé quién es– que hizo una moción de orden...

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene que volver a plantearla ahora, cuando habilitemos el tema.

Sra. Rodríguez. – De eso se trata precisamente, señor presidente; es decir, antes que ninguna otra cuestión debe considerarse la moción planteada.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se le dará la palabra en el momento en que lo haga, señora diputada.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: compartimos las opiniones de algunos señores diputados que quieren extender este beneficio a todos los trabajadores del país. ¿Cómo podemos estar en desacuerdo con ello? Por suerte, fue posible destrabar el conflicto que se dio en el ámbito de los trabajadores petroleros de nuestra Patagonia.

Quiero brindar tranquilidad a algunos señores diputados que plantearon que esta iniciativa

podría llegar a ser inconstitucional. No se me ocurre cuál puede ser el interés legítimo de alguien que señale que esta iniciativa es inconstitucional, dado que mejora la situación de un sector de trabajadores. En este sentido, podemos avanzar con la tranquilidad de que este proyecto se adecua a la Constitución Nacional.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señor presidente: presenté un proyecto respecto de este tema –me refiero al mínimo no imponible– el 7 de noviembre pasado. Evidentemente no ha sido tenido en cuenta, puesto que los firmantes somos el diputado por Caleta Olivia, Acuña Kunz, y quien les habla.

Para resolver definitivamente el tema planteamos incorporar al inciso *a)* del artículo 23 de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, el siguiente texto: "Los trabajadores en relación de dependencia, conforme a su lugar de residencia, podrán deducir en concepto de ganancia no imponible los montos equivalentes a: 1°) Ocho salarios mínimos, vitales y móviles a aquellos cuya residencia se encuentre en la región Patagónica; 2°) Seis salarios mínimos, vitales y móviles a aquellos cuya residencia se encuentre en la región de Cuyo o Centro; 3°) Siete salarios mínimos, vitales y móviles a aquellos cuya residencia se encuentre en la región NEA y NOA; 4°) Cinco salarios mínimos, vitales y móviles a los residentes en el resto del país."

Creo que con esta redacción resolveríamos definitivamente el problema de los petroleros privados que siguen en conflicto. Tanto es así que para el aniversario 105 de Caleta Olivia tuvieron que esconder literalmente al señor presidente de la Nación en el puerto a fin de que pudiera pronunciar su discurso con la presencia de gente que había llegado en colectivos desde Río Gallegos, Comodoro Rivadavia y algunas otras localidades. Esta situación impidió que el pueblo de Caleta Olivia pudiera compartir los actos conmemorativos de su aniversario con el señor presidente, así como la muy importante inauguración de la obra del puerto Caleta Paula.

Todo esto se vincula con la historia de dicho puerto, desde que pusimos la piedra fundamental con la presencia de muchísimas personas en un acto multitudinario, hasta su inauguración con más de veinte mil personas en una fiesta popular inigualable en nuestra zona norte provincial.

Lamentablemente, en esta otra oportunidad tuvieron que llevar al señor presidente en un helicóptero hasta el puerto a fin de pronunciar el discurso frente a gente que muchas veces es llevada en colectivos y ni siquiera sabe para qué va a los actos. El señor presidente bajó de un avión de Eurnekian en Comodoro Rivadavia y se subió a un helicóptero de la Fuerza Aérea que lo trasladó al puerto, donde habló alrededor de diez minutos, durante los cuales hizo alguna alusión al gobernador saliente Acevedo y no pudimos ver mucho más.

Gracias a la movilización de esos trabajadores, y en general de todos los sectores gremiales de nuestra provincia que ese día estaban de paro en Caleta Olivia, hoy vamos a sancionar esta norma sobre las viandas, las horas de viaje y demás que están arreglando con el sector petrolero que está en conflicto. Lamentablemente es una "engaña pichanga", porque mañana o pasado los empresarios petroleros pueden modificar las reglas de juego y los trabajadores van a volver a estar en la calle.

Por lo tanto, adelanto mi voto negativo a esta iniciativa pues creo que no resuelve el problema. Lamentablemente no han tenido en cuenta nuestra humilde inquietud, que hubiese resuelto definitivamente el problema del mínimo no imponible para los trabajadores.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: aclaro que vamos a compartir el tiempo con el señor diputado Cambareri.

Cuando el miércoles pasado tratamos en este recinto la prórroga de distintos impuestos dijimos que hubiese sido importante poder tratar durante este año 2006 una reforma tributaria que sirva al conjunto de los argentinos a fin de que los impuestos no tengan el carácter regresivo que hoy tienen.

Decimos que tienen carácter regresivo porque hoy en la Argentina más de 700 mil trabajadores –esto según datos oficiales, pero los datos de la realidad nos están hablando de más de un millón de trabajadores– tienen que pagar el impuesto a las ganancias. Nosotros consideramos que esto no se puede tolerar.

Cuando el año pasado tratamos el presupuesto advertimos lo que iba a ocurrir, pero no se nos

escuchó y después tuvimos que lamentar los hechos desgraciados de Santa Cruz.

Hoy venimos nuevamente de apuro. El día jueves pasado se nos citó a los miembros de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda para tratar en forma urgente un tema que era importante porque se había producido una huelga. Resulta que los trabajadores del sector de hidrocarburos, fundamentalmente los petroleros, habían comenzado a tomar conciencia de que no era aceptable que de sus salarios se detraigan impuestos cuando todos conocemos las tremendas exenciones impositivas que tienen las grandes empresas.

Todos sabemos que los sectores concentrados de poder son quienes tienen la mayor capacidad de llevar adelante procesos en virtud de los cuales son exceptuados del pago de impuestos, mientras que los pobres trabajadores que ponen su esfuerzo para generar la riqueza del país tienen que afrontar condiciones de labor sumamente difíciles y encima se les aplica el impuesto a las ganancias.

Por allí se nos dice que el sistema tributario en la Argentina está cambiando porque se está incrementando el número de los que pagan el impuesto a las ganancias. Pero ocurre que quienes están pagando este impuesto no son aquellos sectores concentrados de poder sino fundamentalmente los sectores de menores ingresos, es decir, los trabajadores.

Nosotros decíamos que en este Congreso, fundamentalmente en esta Cámara de Diputados, existen infinidad de proyectos para tratar de dar una solución definitiva a este tema. En esa oportunidad nosotros decíamos que varios diputados habían presentado distintas iniciativas para que al menos se los tuviera en cuenta. Así es como pudimos rescatar el proyecto del señor diputado Cambareri, que establece la exención de pagar impuesto a las ganancias por zona desfavorable.

Por eso dijimos que vamos a compartir el artículo 1º que propone el oficialismo porque entendemos que se debe dar una solución urgente. Pero también necesitamos darle una solución al conjunto de los trabajadores de la República Argentina y fundamentalmente en lo que se relaciona con el adicional por zona desfavorable, que no guarda ninguna vinculación con la materia laboral. Ese es un monto que perciben por las condiciones desfavorables en las que desarrollan sus trabajos. Sin embargo, aquí se establece que por ese adicional un trabajador tiene que pagar ganancias.

Por ese motivo, en nuestro dictamen de minoría proponemos incorporar como artículo 2° la propuesta oportunamente realizada por el señor diputado Cambareri, a efectos de contemplar la situación del conjunto de los trabajadores argentinos.

Es necesario que nos pongamos a trabajar para solucionar el problema impositivo que existe en nuestro país. No es posible que los que menos tienen sean los que más pagan. Este año la presión impositiva se ha incrementado –esto ha sido reconocido por los propios integrantes del Poder Ejecutivo nacional– en un 0,8 por ciento, con lo cual hoy está superando el 30 por ciento. El problema es que esta presión no recae sobre las grandes empresas y tampoco sobre aquellas que se han visto beneficiadas con la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo vinculado con la exploración y explotación de hidrocarburos.

No es verdad que con esta medida vamos a solucionar el problema de esos trabajadores; simplemente estamos aplicando un parche. La solución definitiva consiste en que los trabajadores no paguen impuesto a las ganancias por su trabajo.

Por todas estas razones sostenemos nuestro dictamen de minoría. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Cambareri. – Señor presidente: mientras trabajábamos en la posibilidad de elevar el mínimo no imponible, nuestro bloque presentó una propuesta allá por abril de 2006. En aquella oportunidad señalamos que el desequilibrio que se iba a dar entre los distintos trabajadores del país sería muy grande.

En ese sentido, podemos tomar en cuenta la situación de las personas que trabajan en los juzgados federales de todo el país. Estas personas, cuanto más lejos están de la Capital Federal reciben mayor adicional por zona desfavorable. A partir de ese momento el trabajador comienza a pagar este impuesto de carácter distorsivo. Evidentemente, tenemos que encontrarle una solución a este problema.

Además, esas diferencias no las encontramos sólo cuando comparamos la situación de las provincias con la de la Capital Federal, sino también dentro de una misma provincia. Digo esto porque no es lo mismo trabajar en la capital de una provincia del Sur de nuestro país que hacerlo en un pueblito de 500 habitantes, en el que por supuesto la persona percibe un adicional mayor por zona desfavorable. Sin embargo, cuando el trabajador de ese pueblito de 500 habitantes quiere comprar un par de zapatos tiene que viajar a la capital. Por eso decimos que los desequilibrios son muy grandes.

De aceptarse nuestra propuesta, la recaudación no se verá muy afectada, porque la disminución va a ser mínima. Esto es lo que estamos planteando.

Hace unos días escuchaba por radio al propio presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara, quien decía que tampoco compartía esta ley, y que poco a poco había que ir eliminándola.

Dentro de este contexto, en el que todos sabemos que no es tan importante la caída de la recaudación, ¿cómo no vamos a mantener el equilibrio para todos los trabajadores del país? En nuestra propia provincia se presenta un desequilibrio.

Por ello, proponemos una modificación al proyecto contenido en el dictamen de mayoría agregándole el artículo 2° de nuestro dictamen de minoría.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: nuestro bloque no va a acompañar este proyecto.

Estamos absolutamente convencidos de que los conceptos vianda y horas de viaje no deben integrar la base imponible del impuesto a las ganancias. Claro que estamos convencidos; pero también estamos convencidos de que estos rubros integran el ingreso de muchos otros trabajadores y no sólo de aquellos que están comprendidos en la convención colectiva 396, es decir, de los trabajadores de los yacimientos de la industria petrolera privada en el continente y fuera de la costa.

También estamos absolutamente convencidos de que, por haber otros trabajadores que cobran estos mismos conceptos, si apoyamos este proyecto daremos un tratamiento desigual a trabajadores que están en las mismas condiciones.

Es cierto que a los fines impositivos se puede hacer una clasificación por categoría, pero ello exige razonabilidad, porque de lo contrario violamos el principio de igualdad ante la ley, salvo que consideremos categorías razonables a los que aprietan versus los que no lo hacen. Esa no es una forma válida de categorizar a la hora de determinar de qué manera hay que hacer reformas en materia tributaria.

Estamos convencidos de que hay que avanzar en la legislación impositiva para mejorar la distribución del ingreso, pero también estamos convencidos de que no se hace de esta manera porque cuando procedemos de esta forma, violando el principio de igualdad ante la ley, lo que generamos es una enorme catarata de juicios, y en ese caso no son los trabajadores los que salen beneficiados.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Señor presidente: prácticamente sobre el inicio de esta sesión tomamos conocimiento de ese proyecto que, evidentemente, se vincula con un privilegio para un sector de la sociedad argentina.

Es cierto lo que decía un señor diputado hace un momento en cuanto a que debemos alegrarnos cuando hay soluciones para los trabajadores. Debo decir que no soy un asesor gremial ni un diputado que conozca a la perfección esa materia, pero sí me siento un diputado de la Nación Argentina y en consecuencia obligado a pensar por el conjunto nacional y no solamente por un sector.

Además, hay algo que no corresponde. Me refiero a que estamos tratando este proyecto de ley cuando hay preferencias acordadas sobre iniciativas vinculadas en su totalidad con el impuesto a las ganancias. Una de esas iniciativas me pertenece. La preferencia acordada para su tratamiento figura en el boletín que corresponde al 19 de septiembre de este año.

Mientras existen proyectos ingresados en la Comisión de Presupuesto y Hacienda que contemplan todos los problemas del pueblo argentino vinculados con el impuesto a las ganancias, aquí nos encontramos con que los diputados de la Nación solamente estamos resolviendo el pro-

blema de un subsector de la economía argentina. Creo que todo esto menoscaba nuestra tarea. No debería ser así, por lo que insto a mis colegas a que hoy podamos realizar un debate que corrija al conjunto y no solamente a una de las partes.

Voy a reproducir una estadística que proviene del INDEC, y que fue efectuada por la EPH (Encuesta Permanente de Hogares) a 10.868.000 personas, que perciben ingresos sujetos a contribuciones. El 99,8 por ciento gana menos de 40 mil pesos al año. Esto significa 3.500 pesos por mes aproximadamente. Solamente el 0,13 por ciento de esa población encuestada –son 14 mil personas–, reciben más de 40 mil pesos por año.

Eso quiere decir que quienes sustentan el presupuesto de la Nación Argentina son las personas de menores recursos. Esto lo dicen el INDEC y la Encuesta Permanente de Hogares.

Deseo realizar una comparación que quizás no sea feliz, pero pertenece al mundo en que vivimos nosotros. En los Estados Unidos de América una persona para no ser pobre tiene que ganar más de 13 mil dólares por mes, lo que equivale a 40 mil pesos. Es decir que si extrapoláramos o traspoláramos a la Argentina ese dato –insisto que estamos hablando de países absolutamente diferentes y no comparables–, nos vamos a dar cuenta de que los pobres son los que están sufragando los gastos del Estado nacional. Lo que he dicho es absolutamente cierto.

Por la coyuntura un bloque podrá hacerle caso al pedido presidencial, pero en honor a la verdad no estamos ante una cuestión de carácter sólo constitucional o laboral de un gremio. Se trata de una cuestión política que tiene que ver con el conjunto de la sociedad.

Desde mi punto de vista también resulta inaceptable que como diputados de la Nación sigamos viviendo en un país en el que aprobamos normas para que los pobres sean los que paguen los gastos del Estado. Es algo vergonzoso para un legislador, como para quienes dirigen un país que asienten sus bases tributarias en las personas que menos ganan.

Lamentablemente, mientras todo eso sucede, los que tienen rentas financieras o realizan compraventa de títulos y valores mobiliarios están exentos del pago del impuesto a las ganancias. Es decir que en un país capitalista, a pesar de que el símbolo del capitalismo sea el dinero, nos encontramos con que cuando el dinero gana más dinero no se encuentra gravado por el impuesto a las ganancias. Y cuando el trabajador gana un salario, está gravado con ese impuesto. Se trata de una contradicción flagrante que no puedo aceptar. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: el proyecto de ley que estamos tratando nació a las apuradas. Fue redactado a las apuradas y, como suele suceder con las cosas que se hacen de esa manera, el resultado será malo.

Estamos ante un proyecto malo porque es inconstitucional. Recuerdo en este sentido que el artículo 16 de la Constitución Nacional no sólo consagra la igualdad ante la ley de todos los habitantes de la Nación, sino que concreta y específicamente dice que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas. De manera tal que es exactamente aplicable a la situación que estamos analizando y considerando.

Nada justifica este tratamiento dispar a favor de un reducido grupo de trabajadores, beneficiarios de un nuevo convenio colectivo que está mencionado en el proyecto de ley.

La Corte Suprema de Justicia al interpretar el concepto de igualdad ante la ley y la igualdad como base del impuesto y de las cargas públicas, ha dicho con toda claridad que este principio consagra el derecho de todos a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias. Desde la página 118 del tomo XVI de "Fallos" hasta aquí, hay miles de casos en los que la Corte ha resuelto esto, porque lo que estamos consagrando es un privilegio y no una exención.

Les recuerdo que dichos privilegios constituyeron la causa de la Revolución Francesa, cuya primera medida fue su eliminación. Precisamente con la Revolución Francesa nacieron las normas de derecho público que consagran la igualdad frente a las cargas públicas y a los impuestos.

Por supuesto que esto no excluye la creación de categorías, porque así como no corresponde

tratar de distinta manera a quienes están en igualdad de condiciones, tampoco corresponde tratar de igual manera a quienes se encuentran en diferentes condiciones.

Las categorías deben ser razonables y responder a criterios objetivos de diferenciación. Y aquí no estamos frente a ningún criterio objetivo de diferenciación, porque más allá de los trabajadores incluidos en el convenio colectivo de trabajo 396 del año 2004, hay muchísimos otros que también perciben ingresos por los mismos rubros: viandas, transporte, horas extras, etcétera, que son aquellos a quienes vamos a eximir.

De manera tal que, insisto, el proyecto de ley no sólo es inconstitucional sino que es intrínsecamente injusto y discriminatorio para con muchísimos trabajadores que perciben parte de su remuneración por los mismos conceptos y no van a ser beneficiados con este privilegio –insisto en que no se trata de una exención sino de un privilegio–y que seguramente van a iniciar cientos o miles de juicios reclamando que se les conceda el mismo privilegio que se está otorgando a otros. Y aunque los trabajadores perjudicados no iniciaran juicios, el criterio que la Cámara debería aplicar a la hora de determinar la constitucionalidad o no de una ley no es el de la probabilidad mayor o menor de que existan juicios contra esa ley, sino el carácter intrínsecamente constitucional o no del proyecto, es decir, si es compatible o no con la Constitución.

Nosotros no podemos sancionar una norma que sabemos que es inconstitucional amparados en el argumento de que después nadie va a poder iniciar un juicio, porque si así lo hiciéramos estaríamos violando nuestro propio mandato que nos obliga a legislar conforme a la Constitución.

Por lo tanto, reitero que este proyecto de ley no consagra una exención sino un privilegio que el artículo 16 de la Constitución Nacional se preocupó de erradicar de una vez y para siempre en la República Argentina.

Por este motivo, nuestro interbloque va a votar en contra de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente: en realidad, casi me da un poco de pena hablar luego de la clara exposición del señor diputado Tonelli respecto de la inconstitucionalidad del proyecto.

Sin embargo, quisiera aportar una visión que considero importante dado que se está repitiendo un comportamiento por parte del gobierno que consiste en confundir la legitimidad del reclamo con la del método de protesta.

Al reaccionar ante el corte de gas producido por los empleados que reclamaban legítimamente mejores condiciones, al actuar siguiendo ese reclamo que dejó sin gas a habitantes del Sur del país y que provocó que muchas empresas tuvieran que detener sus maquinarias y apagar sus hornos, con el peligro de que sufrieran alguna quebradura y quedaran inutilizados para siempre, inclusive en el cortar la exportación de gas a nuestro vecino país de Chile, al reaccionar –decía– frente a este tipo de acciones, las estamos validando.

Y validar esas acciones, así como validar el hecho de que aquellos que creyendo ostentar un derecho o defenderlo violan el derecho de los demás, no es la forma en que debe actuar un gobierno.

El gobierno debería hacer respetar los derechos de todos, más allá de la legitimidad de cualquier reclamo. La función de cualquier gobierno es garantizar el derecho de todos los ciudadanos, y ningún reclamo, por legítimo que sea, puede violar esos derechos en forma impune.

Es por eso que quería agregar esta visión. Este proyecto, este mal proyecto, es una reacción ante un reclamo ilegítimo por la forma del reclamo. Es una reacción ante una protesta que fue hecha en forma equivocada y que perjudicó a muchísimos ciudadanos de este país.

Además, esta reacción intempestiva ha generado un proyecto que –como ya han dicho otros diputados y no lo voy a repetir– es una injusticia mayor.

Creo que es hora de que este gobierno se dé cuenta de que la filosofía del dejar hacer provoca los problemas en la Universidad de Buenos Aires, los inconvenientes que hay todos los días en las calles de Buenos Aires, y también está provocando que a los pocos días de la reacción y protesta de los empleados del gas surgiera la protesta de los empleados petroleros, y esta línea va a ser interminable.

Es hora de que el Poder Ejecutivo entienda que el derecho de huelga, el derecho a protestar, no está por encima de ningún otro derecho; no está por encima del derecho de libre tránsito, a tener una calidad de vida determinada y por supuesto que tampoco está por encima del derecho a tener gas, que ha sido violado con esta protesta.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: de las puertas de este recinto para afuera todos reconocemos por qué se está tratando este tema hoy improvisadamente y a las apuradas. Dentro de este recinto, de acuerdo con el lugar en que cada uno está sentado, se defenderán diferentes posiciones. Pero todos sabemos, los que están dentro y fuera de acá, que en realidad se está tratando este proyecto de ley porque el presidente quería hacer un acto en su provincia y no lo podía hacer porque todavía sostenía, a pesar de sus propias promesas, un impuesto que es confiscatorio para buena parte de los trabajadores, no sólo del sur de nuestro país sino de la totalidad de nuestro país.

Eso contrasta fuertemente, y de ahí la bronca de muchos de los trabajadores petroleros, con las exenciones impositivas que recibía su propia patronal. Porque en un país que decimos que debe ser serio no puede ser que las empresas petroleras estén exentas de los impuestos y sus propios trabajadores tengan injustamente la carga de un impuesto.

Por eso no es un privilegio lo que consiguen los trabajadores petroleros. No puede ser un privilegio que se les quite la carga de un impuesto que es injusto, regresivo y confiscatorio. Lo que es injusto, y desigual ante la ley, es que esa carga no sea quitada del conjunto de los trabajadores, cuyas remuneraciones no debieran estar afectadas por el impuesto a las ganancias. Porque se ha logrado el milagro de convertir en regresivo e injusto un impuesto que es progresivo por definición, así como también es redistributivo.

¿Por qué se hace esto? ¿Por qué no se discute ordenadamente? ¿Por qué no se ordena el sistema impositivo? Exhiben razones presupuestarias. No podría hacerse sin un enorme costo para el Estado, es decir, habría un costo fiscal enorme para el Estado si se relevara al conjunto de los trabajadores de esta carga que es injusta. Esto no se plantea cuando se exime de impuestos a los sectores de la renta financiera, a las empresas petroleas o a los grandes grupos económicos. Hay más de 15 mil millones de pesos en subsidios a las grandes empresas, muchas de las cuales generan muy pocos puestos de trabajo; y la mayoría de esos subsidios ni siquiera son justificables desde el punto de vista del mercado, y mucho menos, desde la justicia social. Eso es lo que nosotros cuestionamos.

¿Por qué si el presidente de la Nación quiere hacer un acto sin que lo chiflen nosotros tenemos que venir a votar una iniciativa que rompe el principio de igualdad ante la ley? ¿Por qué tenemos que votar esto? ¿Por qué debemos hacerlo a las apuradas? ¿Por qué no podemos sentarnos a discutir la cuestión y emitir un proyecto por consenso y como política de Estado relativo al reordenamiento del sistema tributario, estableciendo cargas de acuerdo con las posibilidades de cada sector? Ello, para que los que más tienen tributen más, y los que menos tienen no tributen o tributen menos.

¿Por qué no podemos rediscutir el IVA? ¿Por qué por lo menos no debatimos en torno del impuesto a las ganancias acotando allí el universo de la discusión? ¿Por qué hay eximidos del impuesto a las ganancias –los que se llevan la parte del león, como la renta financiera-, mientras tienen que pagar ese gravamen los trabajadores, sean petroleros o de cualquier otra actividad, del sur del país o del conjunto del territorio nacional?

¿Acaso tendremos que esperar a que el presidente participe de actos en distintos lugares de la Argentina para hacer lo que desde hace tiempo todos sabemos que deberíamos haber hecho en un país con un excedente de más de 22 mil millones de pesos, que tiene reservas por más de 30 mil millones de dólares? Es decir que en el momento de las “vacas gordas” no distribuimos ni los ingresos ni la riqueza. Esto es lo grave.

Nosotros no estamos dispuestos a votar la iniciativa en debate no porque no lo merezcan los trabajadores petroleros –lo merecen porque se lo han ganado–, sino porque el conjunto de los trabajadores es merecedor de una ley que los iguale y que les quite el peso de una carga que es confiscatoria. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Sesma. – Señor presidente: sintéticamente voy a fundamentar el voto negativo de nuestro bloque al proyecto en tratamiento pues los argumentos expuestos en particular por los señores diputados Godoy y Macaluse coinciden absolutamente con lo que nosotros venimos planteando en cuanto a la necesidad de una reforma integral que apunte a que paguen los que más tienen.

Además, como se ha dicho, si bien creemos que los trabajadores merecen en principio que el proyecto de ley en discusión sea sancionado, de solucionar el problema de este sector sin tener en cuenta la realidad de los miles de trabajadores argentinos estaríamos violando más que el principio de igualdad el de equidad, pues trataríamos de distinta manera a pares y a iguales.

Por las razones expuestas, y por entender además que el proyecto es inconstitucional, votaremos negativamente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: retomando algunos de los conceptos vertidos aquí, intentaré sintetizar nuestra postura.

En este tema se juegan por lo menos tres cuestiones. En primer lugar, la voracidad casi sin límites de las empresas petroleras. Estamos hablando de empresas que en realidad representan el 20 por ciento del total de las ventas de la cúpula empresarial de nuestro país y al mismo tiempo perciben el 80 por ciento de las utilidades totales.

Asimismo, estamos hablando de un sector controlado prácticamente en un 80 por ciento por apenas cinco empresas. Estamos hablando de empresas que tienen tasas de rentabilidad que cuadruplican o quintuplican las rentabilidades de las principales empresas de la Argentina.

Estamos hablando de empresas sobre las cuales ha habido mano blanda, sin activar los mecanismos que permitirían recuperar concesiones respecto de las cuales no cumplieron con las más elementales de las inversiones, y empresas a las que incluso se les otorgó un tratamiento impositivo diferencial a partir del proyecto de ley que en función de supuestas ventajas para explorar se votó en esta Cámara.

Es en este contexto donde me parece que los planteos que tienden a ubicar a los trabajadores como inductores del conflicto, en lugar de colocar en ese sitio a las empresas, ciertamente invierten la consideración objetiva del cuadro y de la realidad que, en todo caso, estamos evaluando.

Por lo tanto, la primera responsabilidad que sería bueno identificar en este tema es el comportamiento de las empresas petroleras, que debieran resolver esto con una compensación equivalente al pago de ganancias que los empleados, en todo caso, deben hacer.

Por otra parte, ciertamente hay imprevisión oficial. Es obvio que si tenemos una situación donde los precios suben, y los salarios también crecen en relación con los precios, si mantenemos un mínimo no imponible de ganancias de carácter fijo, en algún punto los asalariados mejor retribuidos o aquellos que perciben un plus diferencial –por ejemplo aquellos que están en zonas desfavorables como el sur del país–, rápidamente ingresarán por encima del mínimo no imponible y comenzarán a pagar ganancias.

Evidentemente, era previsible que esto ocurriese, porque aquí hubo imprevisión oficial para hacerse cargo de la cuestión.

Otro elemento que se juega acá es la decisión del gobierno, por cierto lamentable –que se ratifica en la discusión que vamos a tener luego cuando consideremos el presupuesto nacional– de finalizar su mandato sin acometer la tarea de poner en marcha una reforma impositiva. Es más; ni siquiera aprovechar las señales de alerta que suponen tanto el conflicto de Las Heras, que se dio hace un año, como el conflicto actual, para por lo menos plantear una reforma integral del impuesto a las ganancias.

Una reforma de ese orden obligaría a considerar la evolución del mínimo no imponible en relación con la evolución del precio de la canasta familiar.

También obligaría a reactualizar las deducciones que se consideran como cómputo para el cálculo de ganancias. Es sencillamente absurdo que estemos discutiendo que pagos que perciben trabajadores por viandas o traslados se incluyan como parte del cálculo del impuesto.

Asimismo, es absurdo que aquellos que son trabajadores y pagan alquiler no puedan deducirlo del cálculo de ganancias. Es necesa-

rio actualizar los conceptos sujetos a deducción que se consideran para este tipo de cuestiones.

Es indispensable eliminar las exenciones vigentes en este impuesto. No puede ocurrir que estemos discutiendo esto y que por lo pronto el bono que cobran los ejecutivos de las principales empresas –vinculado a los dividendos que pagan las acciones de las empresas– no forme parte del cálculo de ganancias.

Si eliminásramos las exenciones, ni siquiera estaríamos discutiendo, como se lo hace hoy, la reducción de la recaudación fiscal por el hecho de que estemos tomando decisiones de esta naturaleza, ya que con sólo eliminar esas exenciones, estaríamos expandiendo recaudación y financiando mejor al sector público.

Por lo tanto, en este sentido estamos viviendo una señal muy concreta del grado de regresividad que tiene el sistema impositivo. Es bueno tomar nota cuando se dice que efectivamente ha mejorado la progresividad del sistema y se pone como ejemplo la mayor participación de impuestos como ganancias o bienes personales, donde una parte de esa mayor participación tiene que ver con que hay franjas de ingresos medios y bajos que están pagando y no deberían hacerlo.

Entonces, hemos llegado al colmo de transformar parte de los impuestos en regresivos cuando deberían ser tributos que acompañan la posibilidad de capturar rentas y riquezas que hoy están concentradas en la Argentina.

En este contexto señalo que encarar esta situación a través de parches nos lleva directamente al ridículo. ¿Por qué razón tenemos que decir que la vianda de los patagónicos o de los petroleros no debe computarse para el cálculo y sí para los trabajadores del sector del plástico, del caucho o los ferroviarios? Esto es un verdadero disparate. Es una barbaridad que estemos discutiendo esta cuestión.

En realidad, si se quisiera hacer algo específico en relación con el sur del país, el único tema que tendríamos que abordar es el de la zona desfavorable; pero realmente ni eso resolvería el problema.

Es necesario asumir el debate de un replanteo integral del impuesto a las ganancias y de una reforma impositiva.

Por estas razones, no voy a acompañar el dictamen de mayoría y sí lo haré respecto del de minoría.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: quiero plantear la postura de nuestro bloque. Vemos con desagrado la forma en que se trata un problema tan acuciante como el que se está discutiendo hoy en este recinto.

El año pasado se planteó la misma discusión cuando muchos trabajadores que tenían un sueldo alto para la media del país –no para sus regiones– se vieron afectados por el pago del impuesto a las ganancias. En este caso se vuelve a plantear la misma situación. Por ello, durante estos días tuvieron lugar luchas para reclamar que se los exima de esos impuestos. Me da la impresión, escuchando las distintas intervenciones de los señores diputados, que tenemos diversas formas de ver las cosas; inclusive los que estamos en contra de la modalidad del proyecto que presenta el Poder Ejecutivo a través del señor presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, diputado Recalde.

Algunos plantean que esta iniciativa está hecha por presión y que es el resultado de una actitud que no debería ser escuchada, pues se sugiere que no se puede gobernar en función de esos reclamos. Todo lo contrario, estimo que uno debe escuchar los reclamos de la población, esencialmente de los trabajadores, esos que salen a la calle por necesidad a pelear por sus derechos. A nadie le gusta estar permanentemente en acciones de lucha, algunas de las cuales son extremadamente largas en el tiempo porque tienden a desgastar. A nadie le gusta eso; se hace por necesidad, por obligación y porque históricamente ha sido uno de los mecanismos de defensa de los derechos de los trabajadores salir a la lucha por esos derechos.

Por eso, quiero reivindicar la lucha de los trabajadores petroleros así como las luchas de todos los trabajadores del país que reclaman justamente por lo que deben reclamar.

En este marco de situación, creo que este proyecto es absolutamente injusto, porque no se puede hacer a medida, ya no de los trabajadores petroleros sino del presidente de la Nación, de las campañas políticas.

Me parece que debemos cuestionarnos –y creo que el presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo lo ha planteado en algún momento– si es correcto que se cobre un impuesto al trabajo. En mi opinión, es injusto que se cobre un impuesto al sueldo del trabajador. Encima del esfuerzo que hace el trabajador, la mínima parte de las ganancias de la empresa que consigue llevar a su casa para mantener a su familia está sujeta a impuestos.

Teniendo en cuenta los sueldos de los trabajadores, creo que el impuesto al sueldo, como es el impuesto a las ganancias, debería ser inexistente. También debería desaparecer el impuesto al valor agregado, que es otro mecanismo perverso de recaudación. ¿Por qué? Porque en el momento del cobro de su salario, al trabajador –que no puede ahorrar ya que lo que gana lo debe consumir para mantener a su familia– se le saca el 20 por ciento. Es decir que el trabajador que percibe un sueldo de dos mil pesos, cifra que no alcanza a cubrir la canasta familiar, en realidad no está ganando esa cantidad sino un poco menos de mil seiscientos pesos, y con eso tiene que "parar la olla".

Esos impuestos son injustos, porque la política impositiva está orientada a beneficiar a las grandes multinacionales y a los grandes capitales. A modo de ejemplo –esto lo dijimos la semana pasada–, hace dos meses se eximió de impuestos a las empresas petroleras, que son las que más ganancias obtienen por año.

Entonces, evidentemente hay una política impositiva perversa. Además, se deberían aumentar los impuestos a las rentas financieras, a los dividendos, a las grandes fortunas; es decir, se deberían cobrar impuestos a las grandes empresas, que están acumulando unas ganancias perversas y que junto con las decisiones políticas que se toman aquí y desde el Poder Ejecutivo son las responsables de la situación de crisis que todavía padecen una gran cantidad de ciudadanos en nuestro país.

Por eso, creo que tenemos que replantearnos si en vez de eximir del impuesto a las ganancias a las empresas petroleras no deberían estar eximidos de dicho impuesto los sueldos de los trabajadores. Tenemos que replantearnos si, además de aumentar los impuestos a las grandes empresas, no deberíamos empezar a plantear la discusión sobre qué tipo de país queremos; esto seguramente lo vamos a conversar cuando analicemos el presupuesto.

Deberíamos empezar a plantearnos no solamente que aumenten los aportes las grandes empresas sino que vuelva a manos públicas –es decir, a manos del Estado– la explotación de los recursos naturales que nos pertenecen a todos los habitantes de nuestro suelo y sobre los cuales basan sus ganancias esas empresas. Sería bueno que fueran los trabajadores quienes administren dichos recursos para que definitivamente las ganancias de la explotación de nuestros recursos estén a disposición del conjunto de la sociedad en lugar de seguir acrecentando las arcas de las multinacionales y de las empresas privadas nacionales que están produciendo un saqueo perverso en desmedro de la mayoría de los habitantes de nuestro país.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez. – Señor presidente: en primer lugar, debo señalar que voy a apoyar el proyecto en tratamiento.

En segundo término, no quiero dejar pasar por alto esta oportunidad sin hacer un planteo de índole general. En este sentido, comprendo la necesidad de avanzar en la eximición del impuesto a las ganancias a los trabajadores en relación de dependencia, especialmente a los que desempeñan sus tareas en la Patagonia. Sabemos que ésa es una zona inhóspita y que los trabajadores que están bajo la protección legal de los convenios colectivos de trabajo perciben coeficientes superiores a los de otras zonas del país. Por ese motivo, sus salarios nominales son mayores a los de otras regiones de la Argentina. Esta es la razón por la que en la mayoría de los casos se encuentran alcanzados por el impuesto a las ganancias.

Sin embargo, resulta injusto que los trabajadores de esas zonas, que son reconocidos por la ley y por los convenios colectivos de trabajo con un salario diferenciado, tengan que pagar impuesto a las ganancias.

Sin duda es importante el paso que se está dando en beneficio de los compañeros petroleros, pero es injusto –esto es lo que estamos planteando– que este beneficio no contemple la situación de las otras actividades que se desarrollan en la zona patagónica, que enfrentan los

mismos problemas y que hasta hace pocos días se encontraban en conflicto con medidas de paro y movilización.

Muchos trabajadores metalúrgicos y de la industria electrónica nos plantean los mismos problemas. Espero que en esta Cámara no debamos atender en forma cotidiana planteos de eximición del impuesto a las ganancias por parte de los trabajadores comprendidos en los distintos convenios colectivos de trabajo. Por eso nos parece oportuno dar este paso, pero al mismo tiempo tendríamos que analizar la situación que se presenta en el resto de las actividades.

Este tema ya fue discutido el año pasado, cuando se incluyó en el presupuesto un artículo mediante el cual se aumentó el mínimo no imponible. El problema es que a partir de las distintas negociaciones que se dieron en el marco de las convenciones colectivas de trabajo se acordaron aumentos que hoy nos ponen frente al mismo problema. Es muy probable que en los próximos meses recibamos planteos de otros gremios que representan a los compañeros de las diferentes actividades. Por lo tanto, sería conveniente que entre los integrantes de las distintas bancadas acordemos una modificación a fin de evitar situaciones conflictivas.

Además de ser diputado represento a los trabajadores de la actividad metalúrgica, y en ese carácter debo señalar que no queremos profundizar las medidas de lucha, porque consideramos que esto tiene que ser razonablemente discutido y analizado, a efectos de arribar a una propuesta que signifique una solución de fondo y definitiva al reclamo de todos los trabajadores argentinos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Córdoba. – Señor presidente: estamos discutiendo un impuesto que es distorsivo, y en eso estamos de acuerdo.

Haciendo un poco de historia de nuestro país, podemos decir que este es un impuesto que se aplica desde el año 1932. Y no fue el gobierno de Néstor Kirchner el que aumentó este gravamen en contra de los trabajadores. Hubo otros gobiernos que tendrán que hacerse cargo; y sumo en este punto a los diputados que acompañen hoy con su voto esta iniciativa. Fundamentalmente, debemos respetar los derechos –como muchas veces se ha manifestado aquí– de los trabajadores y de sus organizaciones gremiales.

Ahora bien, que yo sepa, en Caleta Olivia, en el acto en el que estuvo el señor presidente escondido –como se dijo acá– estaban los dirigentes de los sindicatos de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, que participaron en el reclamo. Creo que son lo suficientemente capaces como para saber reconocer e impulsar algunas medidas.

Recordemos lo que ocurrió el año anterior, cuando por su dureza el artículo 24 no era considerado como modelo; sin embargo, fue aprobado y se tomó en cuenta para la negociación de ciento veinte días. Tal vez pueda ocurrir también en esta discusión.

Más tarde fue tomado también para poder llevar adelante todo un trabajo que vienen haciendo metódicamente aquellos que pregonan tener historia en la política y durante más de veinte años se ocuparon solamente de lo personal.

Creo que también es necesario decir con claridad que si el presidente no estuvo en el centro de la ciudad o en el estadio de fútbol, como hubiera pensado el intendente y su gente –fueron dos de las tres alternativas que se manejaron junto con la del puerto–, fue porque no se podía arrastrar la playa de tanques de TERMAP para poder depositarla, con una inversión de más de quince millones de dólares, en el centro de la ciudad.

Espero que en el 2007 no se nos acuse de esconder al presidente nuevamente en el puerto cuando tengamos que inaugurar la ampliación del sistema de Syncrolift de reparación y mantenimiento de buques al sur del paralelo 42° y hasta las islas Malvinas en relación con todas las operaciones comerciales que se realicen.

Por eso, creo que aquellos que hablan de esa manera tal vez no tengan los argumentos necesarios, porque hace rato que no viven entre nosotros.

Es la forma de reconocer en los trabajadores y sus dirigentes, como dijo el diputado Gutiérrez, que tal vez un artículo como el 24, del año anterior, en este período nos dé la posibilidad de que el presidente de la Nación tenga en sus manos la herramienta para poder dar más de lo que

hasta ahora se pudo hacer en la economía de nuestro país, con todas las dificultades por las que atravesamos.

Además, no sólo se debe considerar a los trabajadores petroleros ni pensar en la zona como una cuestión exclusiva de la Patagonia, o para ser aplicada solamente en Buenos Aires, Córdoba y parte de Santa Fe. Deben quedar comprendidos todos los trabajadores incluidos en convenios colectivos.

Esto es lo que hay que revisar en profundidad, y son los dirigentes gremiales primero, con su gente, y luego nosotros, en la Cámara de Diputados, los que debemos dar el curso necesario a estas inciativas para poder ayudar al gobierno nacional. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: mi intervención será muy breve y de carácter técnico.

No podemos avalar un proyecto de este tipo porque estamos diciendo que hay trabajadores de primera y de segunda y –ya se ha dicho– todos somos iguales ante la ley.

La conclusión final sería: no importa si vive en el Sur, en el monte chaqueño o si es de Jujuy. Son todos trabajadores argentinos y todos tienen el mismo derecho ante la ley.

Se está violando un principio clave, que es el de la igualdad de sacrificio en relación con la remuneración.

Con este proyecto de ley no sólo se consagra una desigualdad tributaria sino que también se genera la posibilidad de que el día de mañana las empresas vuelvan a pagar con vales, Luncheon tiques o viáticos para evitar pagar impuesto a las ganancias. En su momento esta Cámara votó en contra de esta exención. Teóricamente se daban aumentos encubiertos, en negro, a los trabajadores para no pagar.

Todos estamos de acuerdo en que el impuesto a las ganancias en la cuarta categoría es regresivo. Es un impuesto al consumo, como dijeron los señores diputados Lozano, Macaluse y Tonelli. En la cuarta categoría se paga impuesto a las ganancias por un alquiler, por lo que se come, por lo que se viste, por los remedios. Se trata de un impuesto al consumo.

Estamos avalando en este recinto una norma en la que se establece una diferencia entre los trabajadores. Si estamos tratando de lograr igualdad en la distribución de la riqueza, tomémonos un tiempo para producir una verdadera reforma en este aspecto de la cuarta categoría, para después ponernos a trabajar en serio en relación con una reforma tributaria global, con el fin de que exista un sistema equitativo con seguridad jurídica.

No he escuchado ningún informe técnico en relación con uno de los factores que perjudica al trabajador que es el artículo agregado a continuación del artículo 23 del impuesto a las ganancias: la reducción de la escala de las deducciones conforme los montos que va cobrando cada uno de los trabajadores.

Ese es el gran problema que tenemos, y no podemos seguir poniendo parches tributarios para tapar situaciones que se van produciendo en el país en cualquier momento. Tenemos que trabajar en serio. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: cuando en el presupuesto nacional el año pasado se trató la prórroga del impuesto a las ganancias, debemos confesar desde nuestro bloque que éramos hombres y mujeres de poca fe. Recuerdo que desde el bloque oficialista se nos dijo enfáticamente que el tema se iba a resolver en ciento veinte días.

Hoy debemos decir que se cumplió con aquella premisa: efectivamente en ciento veinte días el Poder Ejecutivo envió el proyecto para transformar en ley la posibilidad de que menos trabajadores se vean inmersos en el pago del impuesto.

Ahora advertimos más o menos la misma situación. Pero también observamos, de acuerdo con la redacción del dictamen del presupuesto, que el bloque oficialista nos ha traído una propuesta superadora en relación con este tema.

En el presupuesto del año pasado solamente figuraban los ciento veinte días con los que se habían comprometido los diputados del oficialismo. En cambio, en el artículo 28 del proyecto de presupuesto figura hasta una previsión de fondos para resolver este tema recurrente: que la movilidad salarial que se está produciendo tenga alguna referencia en relación con el impuesto a las ganancias.

Lo que he comentado de alguna manera nos da la posibilidad de creer que el año próximo vamos a tener resuelto el problema de los trabajadores en relación con sus salarios y el impuesto a las ganancias.

En este proyecto que ha presentado el señor diputado Recalde, lo que estamos tratando en realidad tiene relación exclusivamente con los viáticos y con los tiques alimentarios. Es bueno que sepamos que existen muchos gremios en la República Argentina que no pagan el impuesto a las ganancias en concepto de viáticos. Cuando el viático no está integrado en el salario, el trabajador no paga el impuesto a las ganancias. O sea que hay muchos trabajadores en la Argentina que hoy no pagan el impuesto a las ganancias por los viáticos que perciben.

Lo que estamos intentando resolver con este proyecto de ley tiene que ver con un problema concreto de los trabajadores patagónicos en relación con los viáticos y los alimentos. De ninguna manera estamos generando un privilegio. En este punto es conveniente analizar algunas cuestiones novedosas de este gobierno sobre la resolución de muchos otros conflictos que vimos pasar a lo largo de estos tres años. Nos dimos cuenta de que de manera novedosa, sin las recetas del exterior o de los iluminados, se fueron solucionando.

De hecho recuerdo que todo el mundo predecía que íbamos a tener una inflación espantosa con el mecanismo de control de precios que estableció el gobierno nacional. Muchos gurúes de la *city* suponen que la única forma de contener la inflación es mediante la restricción del consumo.

De hecho la realidad indica que los salarios de los trabajadores vienen acompañando el proceso de inflación, obteniendo su recuperación. Existe consumo y recuperación salarial. Se trata de recetas novedosas. También existe movilidad salarial en los jubilados, por lo que creemos que estamos ante una receta novedosa para resolver un problema concreto. Además, esto no es necesario que lo digamos en nuestros discursos. Es harto evidente que lo que estamos haciendo es resolver un conflicto. No existe absolutamente ningún impedimento para que nosotros nos comprometamos en la resolución de los conflictos del país. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aies.

Sr. Recalde. – Señor presidente: como suelo ser breve, voy a pedir permiso para hacer una inserción. Sólo mencionaré algunas cuestiones puntuales porque realmente el debate que ha originado este proyecto ha sido muy rico. Si tuviera que tributar impuesto a la riqueza, lo recaudado sería cuantioso.

Hemos escuchado argumentos en contra encontrados y algunas afirmaciones que, con todo respeto, me parece que vale la pena aclarar. Se ha hablado mucho de privilegios. En realidad, para uno que está acostumbrado a presenciar luchas obreras y a analizar legislación referente al derecho del trabajo, resulta un tanto irritante que se hable de privilegios.

Recuerdo que una ley de la dictadura militar derogó normas de convenios colectivos de trabajo porque establecían, por ejemplo, quince días de vacaciones como mínimo en lugar de catorce. A esa ley por la cual en su lucha los trabajadores consiguieron un día más en su convenio colectivo, la dictadura la denominó "ley de los privilegios".

Cuando un grupo de trabajadores, un gremio o un sindicato pelean por sus derechos en cualquier instancia, es decir, ante la patronal, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo o quien sea, lo que obtienen en todo caso no es un privilegio sino una conquista. La historia del derecho del trabajo y de las luchas obreras consiste en igualar para arriba.

Es cierto que hemos logrado reducir el coeficiente Gini, porque se acerca más al cero y se aleja del uno, lo que demuestra mayor igualdad. Es verdad que en el país hay mayor igualdad, pero es absolutamente insuficiente.

¡Cómo no vamos a coincidir con que hay que dar una discusión de fondo en torno de la política tributaria, porque es el eje para resolver la distribución de la riqueza nacional! Por supuesto que hay que darla. He tenido discusiones acerca de si la remuneración es ganancia o no…

Sr. Tonelli. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Recalde. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: coincido en esencia con lo señalado por el señor diputado,

pero yo también quiero hacer una breve aclaración. Existe conquista cuando la obtienen todos los trabajadores; cuando la logra un reducidísimo grupo, es un privilegio. A eso apunté yo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: estoy de acuerdo en que cuantitativamente una conquista no tiene que ser de todo el movimiento obrero. Basta que diez personas que trabajan en una sección consigan una mejora para que sea una conquista, pero no tiene importancia. Es una cuestión semántica en la que no voy a entrar.

Por supuesto que la reforma de la política tributaria que hubo en el año 2000, por la cual se modificaron las alícuotas y el mínimo no imponible, gravó mucho más a los trabajadores de lo que correspondía. Lo que merece una discusión de fondo es si la remuneración que tienen los trabajadores es ganancia o no. Decía que hay especialistas, tributaristas, economistas del campo popular, como por ejemplo, de la agrupación CENDA, que son muchachos que salieron de la agrupación TNT de Ciencias Económicas, que hace dos meses explicaron por qué la remuneración también tenía que tributar impuesto a las ganancias en determinados niveles. Por supuesto que esta es una discusión de fondo que habrá que dar más adelante.

Al principio decía que no estaba de acuerdo con que esta ley fuera tildada de inconstitucional porque el interés legítimo es la medida de las acciones. No quiero hacer futurismo, pero dentro de tres o cuatro meses me gustaría ver si hubo una sola demanda de inconstitucionalidad que pida la derogación de esta norma por ser injusta. En todo caso, abrirá la puerta a otros reclamos, como bien decía el señor diputado Gutiérrez. Estamos abriendo la puerta a una discusión.

Ahora bien, en cuanto a las interpretaciones subjetivas de por qué los trabajadores petroleros reclamaban la modificación del mínimo no imponible, si era para que el presidente Kirchner fuera a Caleta Olivia o no, las dejo en la cabeza de aquellos señores diputados que quieran tener una interpretación subjetiva. Lo real y concreto es que una de las reivindicaciones planteadas por los trabajadores en conflicto era esta.

Me parece que estas son algunas cuestiones que uno tiene que dejar planteadas. El resto las voy a insertar en el Diario de Sesiones para no extenderme demasiado.

Respecto del derecho de huelga, no creo que todos los derechos constitucionales estén en un mismo pie de igualdad, en la misma paridad. Además, no creo que la política tributaria tenga que tener una igualdad abstracta y oscura; la igualdad es una igualdad de condiciones y en igualdad de circunstancias; no es algo abstracto. El derecho de huelga es un derecho humano fundamental a la luz de la evolución de la historia del movimiento obrero y de la civilización. *(Aplausos.)*

Sr. Arnold. – Pido la palabra por haber sido aludido elípticamente, ya que, si bien no he sido nombrado, se referían a mi persona.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señor presidente: sólo quiero decir que me alegra sobremanera que el señor diputado Córdoba recupere el coraje y la dignidad, aunque sea enojándose de esta manera, cosa que no hacía cuando el gobernador frente a todo su pueblo le decía que se escondía debajo de los escritorios y atendía detrás de la puerta.

También es una barbaridad y una falacia decir que yo no vivo en Santa Cruz. No sé dónde vivirá el, pero yo vivo en Santa Cruz. Tengo mis cosas en Santa Cruz, mi familia en Santa Cruz, tengo todo en Santa Cruz. Así que no sé de dónde saca eso de "tantos años" o lo demás.

Lo que sí tengo bien en claro es que nunca un hijo mío salió a decir barbaridades de mí o de su padre diez días antes de las elecciones ni me tuve que mandar a guardar porque no podía salir a la calle y perder en mi pueblo por escándalo como le pasó a él.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Córdoba. – Señor presidente: en ningún momento hice ninguna alusión personal al diputado que se ha sentido aludido, pero creo que las cosas a veces pasan de un tono bastante claroscuro a uno demasiado negro.

La mención a la cuestión personal, que es lo único que quiero salvar, requeriría muchas horas de debate y nos llevaría a un tema absolutamente personal y familiar, el cual el diputado Acuña Kunz conoce perfectamente y tal vez mejor que yo, y no es de nuestro partido.

Creo que esto no es lo que vinimos a tratar a este recinto. Por eso pido reserva de este tema, simplemente por respeto a mis hijos, porque se trata nada más ni nada menos que del fallecimiento de su madre en situaciones no muy claras, lo cual está en una cuestión judicial.

Creo que el señor diputado Arnold tiene muy poco apego a estas cosas, por lo cual no me llama la atención que opine de esta manera.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar la moción planteada por el señor diputado Arnold para que el proyecto en tratamiento vuelva a comisión.

La Presidencia desea saber si el cuerpo apoya que esta votación se realice en forma nominal.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 202 señores diputados presentes, 68 han votado por la afirmativa y 126 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo).– Se han registrado 68 votos por la afirmativa y 126 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Aguad, Arnold, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Beccani, Bertol, Binner, Bisutti, Bonacorsi, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Cassese, Cecco, Chironi, Cornejo, Cuevas, De Narváez, Dellepiane, Di Pollina, Ferri, Ferro, Franco, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Ginzburg, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marino (A.), Martínez Garbino, Menem, Morandini, Morini, Naím, Oviedo, Panzoni, Pérez (A.), Peso, Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Sarghini, Sesma, Sosa, Spatola, Storero, Tomaz, Tonelli, Vanossi, Zancada y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Atanasof, Baladrón, Barrionuevo, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bösch, Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Fadel, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Müller, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Acuña Kunz, Bielsa, Brue, Cambareri, Colombi, Giorgetti y Oliva.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda rechazada la moción.

Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 201 señores diputados presentes, 132 han votado por la afirmativa y 61 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo).– Se han registrado 132 votos por la afirmativa y 61 por la negativa. (*Aplausos*.)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Agüero, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Atanasof, Baladrón, Barrionuevo, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Camaño (G.), Cambareri, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la

Rosa, Delich, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Fadel, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Franco, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Müller, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Arnold, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Beccani, Bertol, Binner, Bisutti, Bonacorsi, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Cassese, Cecco, Chironi, Colombi, De Narváez, Dellepiane, Di Pollina, Ferri, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Ginzburg, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Martínez Garbino, Menem, Morini, Naím, Oviedo, Panzoni, Pérez (A.), Peso, Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Sarghini, Sesma, Storero, Tomaz, Tonelli, Vanossi y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Cornejo, Cuevas, Marino, Morandini, Oliva y Zottos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Los señores diputados Osuna y Cantero Gutiérrez informan que han votado por la afirmativa.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: en razón de que los trabajadores petroleros están esperando la sanción de este proyecto, solicito que hoy mismo se efectúe la correspondiente comunicación al Honorable Senado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señor diputado.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: solicito que, como artículo 2°, se agregue el siguiente: "Incorpórase como último párrafo del inciso *i)* del artículo 20 de la ley 20.628 de impuesto a las ganancias (texto ordenado decreto 649/97) el siguiente texto: 'Se encuentran exentas las sumas que perciba el personal en relación de dependencia en concepto de adicional por zona desfavorable y/o cualquier otra retribución que tenga como objeto la compensación de diferencias regionales, establecidas en los convenios colectivos de trabajo de cada actividad o en una norma legal.'"

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: la comisión no acepta la incorporación del artículo 2° que acaba de leer el señor diputado por Jujuy.

Sr. Presidente (Balestrini). – La comisión no ha aceptado la propuesta formulada.

El artículo 2º es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: no sé si el término es "clarificar", pero sí quiero decir que la posición de nuestro bloque estuvo excelentemente representada por el señor diputado José Córdoba, quien cuenta con toda la solidaridad de nuestro bloque ante las agresiones personales que sufrió en el discurso que anteriormente escuchamos. *(Aplausos.)*

6

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2007

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007 (expediente 9-J.G.M.-2006) y en el proyecto modificatorio del presupuesto 2007 (expediente 69-P.E.-2006).

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 247.)

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2007

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 641 del 12 de septiembre de 2006 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007; y el mensaje 1.614 del 9 de noviembre de 2006 y proyecto modificatorio del presupuesto 2007 y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º – Fíjanse en la suma de ciento veintiún mil trescientos tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ($ 121.303.069.459) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2007, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	7.109.885.750	390.608.211	7.500.493.961
Servicios de defensa y seguridad	7.536.373.900	259.588.146	7.795.962.046
Servicios sociales	71.127.367.925	6.638.584.590	77.765.952.515
Servicios económicos	6.398.846.565	7.708.066.372	14.106.912.937
Deuda pública	14.133.748.000	–	14.133.748.000
Total	106.306.222.140	14.996.847.319	121.303.069.459

Art. 2º – Estímase en la suma de ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos ($ 128.473.569.740) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	127.375.722.584
Recursos de capital:	1.097.847.156
Total	128.473.569.740

Art. 3º – Fíjanse en la suma de veintiún mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos pesos ($ 21.358.256.042) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de siete mil ciento setenta millones quinientos mil doscientos ochenta y un pesos ($ 7.170.500.281). Asimismo, se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Fuentes de financiamiento	65.940.057.136
- Disminución de la inversión financiera	4.854.649.020
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	61.085.408.116
Aplicaciones financieras	73.110.557.417
- Inversión financiera	16.201.825.417
- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	56.908.732.000

Fíjase en la suma de dos mil doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil pesos ($ 2.267.426.000) el importe correspondiente a

gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5º – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo, en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la ley de ministerios.

Art. 6º – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, los correspondientes a la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, en virtud de las disposiciones emanadas de la ley 26.102 de seguridad aeroportuaria, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del cuerpo de guardaparques nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7º – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso *a)* del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, los cargos correspondientes a la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la ley 26.102 de seguridad aeroportuaria, en el marco de los procesos de reestructuración que se están llevando a cabo en dichos organismos, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 8º – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y provenientes de acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 52 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art. 10. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a instrumentar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3º del anexo al artículo 1º del decreto 1.731 de fecha 7 de diciembre de 2004.

Art. 11. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 12. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2007 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las compensaciones necesarias, dentro de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incluido cambio de finalidades, fuentes de financiamiento y objeto del gasto, al solo efecto de atender la financiación de la ejecución de las obras detalladas hasta el subtotal uno (1) de la planilla anexa* al presente artículo de la citada jurisdicción.

Para atender el financiamiento de la ejecución de las obras detalladas a continuación del mencionado subtotal uno (1) y hasta el subtotal dos (2) de la planilla anexa al presente artículo, facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar créditos por compensación de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 13. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones ciento seis mil trescientos cuarenta y un pesos ($ 4.348.106.341), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Déjase establecido que dentro del monto citado anteriormente, la suma de ciento veinticuatro millones setecientos noventa y cuatro mil pesos ($ 124.794.000) proviene de rebajas efectuadas en los créditos asignados a la jurisdicción 91- obligaciones a cargo del Tesoro.

Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado Ministerio podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín, afectando, como mínimo, los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

Art. 14. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º, inciso *a)*, de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 15. – Los créditos vigentes del Inciso 1 - Gastos en Personal de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes.

Art. 16. – En el caso de incrementos salariales generados en acuerdos colectivos en el marco de las leyes 24.185 o 14.250 (t.o. decreto 1.135/04), y en la medida que se hayan observado todos los requisitos y procedimientos que surgen de ambas normas como asimismo de la ley 18.753, se tendrán por cumplidas las disposiciones del artículo 62 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) con la suscripción del acta acuerdo que disponga la vigencia del incremento a partir del primer día del mes siguiente al de su celebración. En ningún caso podrá fijarse una fecha de vigencia y/o aplicación retroactiva al momento de la efectiva instrumentación del correspondiente acuerdo paritario.

Art. 17. – Sustitúyese en el primer párrafo del artículo 65 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) la palabra “previa” por la de “mediante”.

Art. 18. – Establécese que la asignación presupuestaria prevista en la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior destinada al fondo partidario permanente y el aporte extraordinario para campañas electorales incluye la suma de seis millones ciento veintisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ 6.127.947) en concepto de saldos de créditos no devengados correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Art. 19. – Aquellas jurisdicciones partícipes del régimen federal de responsabilidad fiscal creado por la ley 25.917 que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el presupuesto general, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 3º de la citada ley, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2007, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión.

Art. 20. – A los efectos de la evaluación del cumplimiento del artículo 10 de la ley 25.917, serán excluidos los gastos financiados con aportes no automáticos realizados por el gobierno nacional a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan asignación a erogaciones específicas.

Art. 21. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a establecer las condiciones para cancelar los pasivos emergentes a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como partícipes del régimen de coparticipación federal de impuestos - acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos del 27 de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570, originados en la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública, conforme lo establece el artículo 2º, primer párrafo, del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002 correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006. En el ejercicio de la mencionada facultad, deberá aplicar hasta su concurrencia las deudas que al 31 de diciembre de 2006 tuvieren las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fueran asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297 de fecha 17/2/2003, 1.274 de fecha 16/12/2003, artículo 31 de la ley 25.827, artículo 16 de la ley 25.967 y artículo 26, primer párrafo, de la ley 25.917.

Art. 22. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones de reembolso de las deudas con el Estado nacional que al 31 de diciembre de 2006 mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297/2003, 1.274/2003, artículo 31 de la ley 25.827 y artículo 26, primer párrafo, de la ley 25.917 y aquéllas provenientes de la aplicación del decreto 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y la ley 25.736. La facultad otorgada se implementará en el marco de la aplicación del artículo 26 de la ley 25.917, primer párrafo, debiendo considerarse a tales efectos la situación financiera de la jurisdicción de que se trate.

Art. 23. – Sustitúyese el inciso *j)* del artículo 74 de la ley 24.156 por el siguiente texto:

> *j)* Emitir opinión previa sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen las entidades del sector público nacional definidas en el artículo 8º de la presente ley, en instituciones financieras del país o del exterior, en los términos que establezcan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 24. – La Administración Federal de Ingresos Públicos deberá atender con imputación a su presupuesto el gasto que demande el pago de las comisiones y gastos bancarios de las cuentas recaudadoras abiertas a su nombre, a partir del año 2007 inclusive.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 25. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de setecientos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos ($ 749.058.672), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 26. – Fíjase en la suma de seis millones novecientos setenta mil pesos ($ 6.970.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804, ley nacional de la actividad nuclear.

Art. 27. – Limítase para el ejercicio fiscal 2007 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso *a)* del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Art. 28. – Suspéndese para el ejercicio de 2007 la integración correspondiente del fondo anticíclico fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al fondo anticíclico fiscal el excedente financiero no aplicado.

El Poder Ejecutivo nacional utilizará los recursos del referido fondo para compensar parcialmente, en su caso, la reducción de la recaudación tributaria producto de eventuales incrementos en las deducciones del artículo 23 y las consecuentes modificaciones al artículo agregado a continuación del mismo de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones; en el monto no imponible establecido en el artículo 24 y en las escalas definidas en el artículo 25 del título VI de la ley 23.966 de impuesto sobre los bienes personales (t.o. 1997) y sus modificaciones.

El Poder Ejecutivo nacional, dentro del plazo de ciento veinte (120) días de promulgada la presente

ley, dictará, en caso de considerarlo procedente, las normas reglamentarias pertinentes, en relación a lo preceptuado en el párrafo anterior.

Art. 29. – El porcentaje a que se refiere el inciso *a)* del artículo 2º de la ley 25.641 será asignado a partir del presente ejercicio de la siguiente forma: cero coma treinta y cinco por ciento (0,35 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cero veinticinco por ciento (0,025 %) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 30. – Autorízase al Tesoro nacional, en la medida que sus disponibilidades financieras lo permitan, a otorgar préstamos reintegrables al fondo unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065 y administrado por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por un monto de hasta setecientos millones de pesos ($ 700.000.000) con destino al pago de las obligaciones exigibles a dicho fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el mercado eléctrico mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al fondo de estabilización creado por resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, entonces dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa) en su calidad de organismo encargado del despacho (OED) conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992. Las sumas efectivamente desembolsadas por el Tesoro nacional con destino al fondo unificado dispuestas por los decretos 1.181 de fecha 3 de diciembre de 2003, 365 de fecha 26 de marzo de 2004, 512 de fecha 23 de abril de 2004, 917 de fecha 21 de julio de 2004, 962 de fecha 29 de julio de 2004, 1.672 y 1.687, ambos de fecha 30 de noviembre de 2004, 1.466 de fecha 28 de noviembre de 2005 y 311 de fecha 21 de marzo de 2006 y los aprobados en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 26.078 serán devueltas con más la tasa de interés establecida por las normas legales enunciadas precedentemente, en la medida que se haya dado cumplimiento al objetivo de readaptar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM.) A tal efecto, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Energía, deberá establecer el correspondiente cronograma de devolución.

Art. 31. – Otórganse a INVAP S.E. los plazos y condiciones financieras establecidos en los artículos 10 y 12 del decreto 1.382/05 de fecha 7 de noviembre de 2005 para el reintegro al Tesoro nacional del aporte fijado por el artículo 109 de la ley 25.565.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar todos los actos necesarios a fin de instrumentar lo establecido en el presente artículo.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 32. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el articulo 3º de la ley 22.3 17 e inciso *d)* del artículo 5º de la ley 25.872, en la suma de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Doce millones de pesos ($ 12.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Técnica;

b) Doce millones de pesos ($ 12.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;

c) Siete millones de pesos ($ 7.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional inciso *d)* del artículo 5º de ley 25.872;

d) Cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 33. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b)* de la ley 23.877 en la suma de veinticinco millones de pesos ($25.000.000).

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 34. – Establécese como límite máximo la suma de quinientos sesenta millones de pesos ($ 560.000.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Se incluye en el presente la atención de la deuda consolidada de dicho organismo, cuya cancelación se realiza en efectivo, conforme a la legislación vigente.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de

los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente el siguiente orden de prelación:

a) Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores, atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar;

b) Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

1. Al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores a 2007 y aún pendientes de pago, respetando estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias judiciales. Para igualdad de orden cronológico, se atenderá en primer lugar, la deuda correspondiente a los beneficiarios de mayor edad;
2. Habiéndose cumplimentado la disponibilidad del pago de las sentencias incluidas en el apartado anterior, el crédito presupuestario disponible será aplicado al cumplimiento de las sentencias notificadas en el año 2007, siguiendo igual orden de prelación que el establecido en el apartado precedente.

La cancelación de sentencias conforme a lo dispuesto, se realizará según el orden de prelación que con una periodicidad semestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social en los meses de enero y julio.

Art.35. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Administración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa* al artículo 54 de la presente ley, observándose para su puesta al pago los criterios de prelación dispuestos en el inciso *b)* del artículo anterior.

Asimismo, se incluye en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, del presupuesto de la Administracion Nacional de la Seguridad Social, hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) para la cancelación de deudas previsionales, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de deuda pública, con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 36. – Exceptúase del orden de prelación establecido para el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales mayores de setenta y cinco (75) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos o algún miembro de su grupo familiar primario, padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 37. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa* al artículo 54 de la presente ley.

Art. 38. – Establécese como limite máximo la suma de noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 96.445.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

–Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares: 11.921.000.

–Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina: 56.784.000.

–Servicio Penitenciario Federal: 16.489.000.

–Gendarmería Nacional: 7.251.000.

–Prefectura Naval Argentina: 4.000.000.

Art. 39. – Los organismos a que se refieren los artículos 37 y 38 de la presente ley deberán observar estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla, para la cancelación de las deudas previsionales:

a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2007.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respetará estrictamente el orden cronológico de la notifica-

ción de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Art. 40. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar el límite establecido en la presente ley para la cancelación de sentencias judiciales previsionales correspondientes al régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social conforme el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera, así como también a ampliar la autorización dispuesta en el articulo 54 para la colocación de Bonos de Consolidación Previsional en la medida en que fuera necesario para el pago de las referidas sentencias judiciales.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 41. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por reajuste de haberes, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria e implicar una deducción en el monto principal y/o los intereses, que deberá ser proporcional a la etapa procesal en que se encuentre el reclamo administrativo o judicial. Este programa deberá establecer el orden de prelación que regirá el pago de las deudas.

Lo dispuesto precedentemente, deberá realizarse sin que su cumplimiento afecte los procesos de liquidación y puesta al pago de sentencias judiciales firmes de aquellos beneficiarios que no adhieran al referido programa.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 42. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41%) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 43. –Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 44 de la ley 24.764.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967 y 26.078 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos ($ 60.000);

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante;

c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, la suma de doce millones quinientos mil pesos ($ 12.500.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75 inciso 20 de la Constitución Nacional, que se determinen por la Jurisdicción 01 - Programa 16, en hasta un treinta por ciento (30 %) del importe mencionado y por la Jurisdicción 01 - Programa 17, en hasta un setenta por ciento (70 %) del mismo y se tramiten y formalicen por la Unidad Ejecutora del Programa 23 de la Jurisdicción 85.

A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente y con el objeto de garantizar el

cumplimiento de las disposiciones de los incisos *a), b)* y *c),* deberán cumplirse única y exclusivamente, como condición determinante para la obtención del beneficio, con los requisitos formales que, a tal efecto, dispongan las autoridades de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por la presente ley, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares por la legislación vigente en la materia.

Art. 44. – Asígnase durante el presente ejercicio la suma de trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos ($ 359.484.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Convalídase en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000) la ejecución presupuestaria adicional al monto asignado por el artículo 44 de la ley 25.967 correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

Art. 45. – Determínase para el ejercicio presupuestario 2007 una movilidad del trece por ciento (13 %) a partir del 1º de enero de 2007, para las prestaciones a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, otorgadas o a otorgarse por la ley 24.241 y sus modificatorias, por los anteriores regímenes nacionales, tanto generales como especiales no vigentes, y por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión que fueron transferidos al Estado nacional.

El mencionado incremento se aplicará sobre los haberes mensuales percibidos al 31 de diciembre de 2006, incluyendo, en los casos que corresponda, el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04.

Art. 46. –Establécese el haber mínimo de cada beneficio correspondiente a las prestaciones cuyo pago se encuentre a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en la suma total de quinientos treinta pesos ($ 530) mensuales, que se liquidará a partir del lº de enero de 2007, pasando a constituir el nuevo haber mínimo a todos los efectos legales.

Dicho haber mínimo absorbe el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04.

Art. 47. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar durante el ejercicio presupuestario 2007, incrementos en las prestaciones previsionales a cargo del régimen general, adicionales al garantizado en los artículos precedentes, cuando la evolución de las finanzas públicas así lo permitan.

Art. 48. – Convalídanse los aumentos en las prestaciones mínimas dispuestos en los decretos 391 de fecha 10 de julio de 2003; 1.194 de fecha 4 de diciembre de 2003; 683 de fecha 31 de mayo de 2004; 1.199 de fecha 13 de septiembre de 2004; 748 de fecha 30 de junio de 2005; y 764 de fecha 15 de junio de 2006; el suplemento por movilidad establecido en el decreto 1.199/04, y el incremento general de las prestaciones del régimen general dispuesto por el decreto 764/06.

Art. 49. – Créase en la órbita de la Administracion Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el que estará integrado por los activos financieros de la Administracion Nacional de la Seguridad Social (ANSES) al cierre del ejercicio presupuestario 2006.

Los recursos del Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones serán invertidos conforme lo establece la ley 24.156.

Art. 50. – Asígnase una partida en el presupuesto de la Administracion Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de cuatro mil cien millones de pesos ($ 4.100.000.000) como mínimo para atender los gastos emanados de los incrementos en los haberes previsionales dispuestos en los artículos 45 y 46.

Art. 51. – Los incrementos en los haberes previsionales establecidos en los artículos precedentes constituyen la movilidad mínima garantizada del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para el corriente ejercicio.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 52. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa* al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de

adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el primer párrafo.

Art. 53. – Fíjanse en la suma de cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos ($ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 54. – Fijase en tres mil quinientos millones de pesos ($ 3.500.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso *f)* de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005), por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa* al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 55. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 56. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 40 de la ley 26.078 del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2006, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 57. – Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente, a las siguientes obligaciones:

a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del lº de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S.A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución Nº 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Art. 58. – La suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 59 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo lº del decreto antes citado. A tal fin facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 59. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 56 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 56 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decre-

to 471 del 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 60. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en idénticas condiciones a las que éste pacte con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Art. 61. – Sustitúyese el artículo 51 de la ley 25.967 incorporado a la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, por el siguiente texto:

> Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725 y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado hasta el 31 de diciembre de 2001, serán atendidas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie 2 % y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Moneda Nacional Tercera Serie 2 %, según lo que en cada caso corresponda.
>
> Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725, y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación Sexta Serie y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales Cuarta Serie, según lo que en cada caso corresponda. Exceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores a las obligaciones comprendidas en las leyes 24.411, 24.043 y 25.192, las que continuarán siendo canceladas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Segunda Serie 2 %.

Art. 62. – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a extender el plazo del Aval SH Nº 1/2003 otorgado a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Art. 63. – Derógase lo establecido en el último párrafo *in fine* del articulo 9º del decreto 1.836 del 16 de septiembre de 2002 respecto de la aplicación del remanente de bonos emitidos en virtud de los artículos 10 y 12 del decreto 905 del 31 de mayo de 2002.

El Ministerio de Economía y Producción, a través de la Secretaría de Finanzas, tramitará las solicitudes ingresadas hasta la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 64. – Deróganse los artículos 50 y 102 de la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado en 2005).

Art. 65. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, a otorgar un aval del Tesoro nacional a Yacimientos Carboníferos Fiscales Río Turbio por un monto de hasta doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) destinado al financiamiento de las inversiones de dicho ente.

CAPÍTULO IX

Otras disposiciones

Art. 66. – Dispónese la transferencia a la provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas del Ministerio de Seguridad, el dominio de 2 (dos) helicópteros con los siguientes datos:

1. *Sanitario*: Modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter, serie 3884, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 22,487 y
2. *Policial*: Modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter, serie 3867, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 22.482 que fueran adquiridos oportunamente por el Ministerio del Interior.

Art. 67. – Dese por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos

2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción, que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 68. – Derógase el artículo 111 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).

Art. 69. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 70. – Fíjanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, a las provincias que se determinan seguidamente, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación Provincias, sobre Relaciones Financieras y Bases para un Nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13 %) a la garantía de coparticipación federal de impuestos establecida en el Compromiso Federal ratificado por ley 25.400 y sus Addendas complementarias: a la provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos ($ 3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero, seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos ($ 6.795.000); a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos ($ 14.970.100) y a la provincia de San Luis, cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos ($ 4.031.300).

Art. 71. – Incorpórase, dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos ($ 3.275.000) que serán asignados al Programa 17 de la Jurisdicción 01, como complemento de los programas vigentes en otras jurisdicciones para ayuda a estudiantes de nivel medio secundario, terciario y universitario.

Art. 72. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará al Programa 17 de la Jurisdicción 01, la suma de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesos ($ 5.895.000) para el cumplimiento de programas destinados a personas de existencia ideal con personería jurídica y sin fines de lucro, mediante asignaciones de préstamos no reintegrables y/o con financiamiento compartido.

Art. 73. – De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), el jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, incorporará los remanentes de los presupuestos de la Jurisdicción 01, Poder Legislativo Nacional, existentes al cierre de cada ejercicio fiscal para atender programas sociales, necesidades adicionales de funcionamiento y bienes de uso del Poder Legislativo Nacional.

Ténganse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los importes de los beneficios contemplados en los artículos 57 y 58 de la ley 26.078, otorgados por la Jurisdicción 01 en el ejercicio correspondiente al año 2006.

Art. 74. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de ampliar las partidas correspondientes a la Entidad 001, Auditoría General de la Nación, inciso 1, en la suma de seis millones trescientos mil pesos ($ 6.300,000).

Art. 75. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) a la Jurisdicción 35, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Programa 17, Registro y Sostenimiento de Cultos, con el objeto de su transferencia al Obispado de la Provincia de Jujuy, para ser destinada a la construcción de un salón comedor en la Parroquia Nuestra Señora de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy; la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) con destino a la Jurisdicción 80, Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar un aporte no reintegrable a la Fundación Hospital de Pediatría “Dr. Juan P. Garrahan”, la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) para ser destinada, en carácter de aporte no reintegrable a la Congregación “Marta y María Instituto de Vida Consagrada” personería otorgada por la Secretaría de Culto de la Nación por resolución 385/2006, para ser destinada al Hogar Escuela Taller Granja “Don Bosco”, de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de ser utilizada en función de la contención de niños y adolescentes con tutela judicial y la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000) para la Jurisdicción 85, Ministerio de Desarrollo Social, Programa 24, Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Local, con el objeto de su trans-

ferencia a la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos de la provincia de Jujuy, para ser utilizada en la adquisición de un camión para acopio de lanas y materiales.

Art. 76. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará a la Jurisdicción 01, Poder Legislativo Nacional, Programa 22, Revisión de Cuentas Nacionales, la suma de trescientos mil pesos ($ 300,000) y a la Jurisdicción 01, Poder Legislativo Nacional, Programa 23, Revisión de Cuentas Nacionales, la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000).

Art. 77. – Destínase de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) para la finalización del edificio de la Escuela Universitaria de Alimentos de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral y la suma de cincuenta mil pesos ($ 50,000) con destino a la Escuela del Sindicato de Artes Gráficas, de la provincia de Santa Fe.

Art. 78. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asigne a la jurisdicción 1 –Poder Legislativo Nacional - Programa 18 - Asistencia bibliográfica– la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000) para la adquisición de un equipo de transporte, tracción y elevación de material bibliográfico y la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, para ser destinada a la compra de un vehículo autobomba para el combate y mitigación de incendios.

Art. 79. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de proveer los fondos requeridos para el normal funcionamiento de la Fiscalía de Primera Instancia y Defensoría Pública de Menores e Incapaces con asiento en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires creadas por ley 25,499 y sus complementarías y modificatorias y para los gastos que demande la instalación en su nueva sede edilicia del Juzgado Federal de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Art. 80. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la Jurisdicción 30, Ministerio del Interior, Programa 17, Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), para ser destinada a la Federación Argentina de Municipios (FAM), en carácter de aporte no reintegrable, para cubrir gastos de funcionamiento del citado organismo.

Fe de Erratas: donce dice: “Fundación Abuelas de Plaza de Mayo” debe decir “Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo”.

Art. 81. – Transfiérese de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro a la Jurisdicción 20, Programa 20-01, Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la suma de un millón cuatrocientos diez mil pesos ($ 1.410.000) para ser destinada en carácter de aporte no reintegrable a la Fundación Abuelas de Plaza de Mayo y la suma un millón seiscientos ochenta mil pesos ($ 1.680,000) para ser destinada, en el mismo carácter, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Art. 82. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará los fondos que fueren necesarios para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones contempladas en la ley 26.141 de Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

Art. 83. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias a los efectos de asignar una ampliación en el crédito correspondiente a la entidad 105 - Comisión Nacional de Energía Atómica en la suma de veintiún millones de pesos ($ 21.000.000). Dentro de dicho monto deberá destinarse un millón de pesos ($ 1.000.000) para la creación del Centro Internacional para Estudios de la Tierra.

Art. 84. – El jefe de Gabinete de Ministros, efectuará las reasignaciones presupuestarias necesarias a los efectos de disminuir los gastos figurativos de los créditos del SAF 322 - Secretaría de Turismo de la Nación y las aplicaciones financieras de la entidad 119 - Instituto Nacional de Promoción Turística, a fin de incrementar los gastos corrientes de ambos organismos.

Art. 85. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, en la suma de trece millones de pesos ($ 13.000.000) para ser destinada a la empresa Líneas Aéreas del Estado –LADE– con el objeto de fortalecer el transporte aéreo de fomento, incrementando la capacidad operativa de la misma.

Art. 86. – Créase un régimen optativo de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas al amparo de las disposiciones de las leyes 21.608, 22.021, 22.702 y 22.973, sus modificaciones, y normas reglamentarias y complementarias, por el término de su vigencia. Dichas cancelaciones anticipadas se realizarán en efectivo sin computar actualización alguna, y podrán contemplar descuentos sobre los montos a cancelar. El beneficio producido por los descuentos estará exento del impuesto a las ganancias.

El régimen será aplicable a los sujetos que hubieran utilizado el beneficio de diferimiento y que al momento de ejercer cada opción de cancelación anticipada parcial y/o total, de las obligaciones fiscales diferidas, la empresa promovida haya cumplido con por lo menos el setenta por ciento (70 %) de la inversión comprometida. En ningún caso implicará la liberación de las obligaciones impuestas a los inversionistas vigentes y a las empresas promocionadas establecidas en las normas a que se refiere el párrafo del artículo 11 de la ley 22.021 y sus modificatorias y complementarias. Asimismo el ente recaudador deberá liberar las garantías ofrecidas y/o constituidas por el inversor, en forma concurrente con el ingreso de los fondos provenientes del presente régimen.

El régimen será aplicable a las obligaciones fiscales diferidas hasta el 31 de diciembre de 2005.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a que en un plazo de treinta (30) días reglamente los requisitos, plazos y demás condiciones para percibir anticipadamente, parcial y/o totalmente las obligaciones fiscales diferidas. En su defecto, y transcurrido dicho plazo, esta facultad será transferida a las autoridades de aplicación que hubieren otorgado los beneficios de diferimientos originales.

Art. 87. – Sustitúyese el artículo 92 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) por el siguiente:

> Artículo 92: Establécese que el Estado nacional continuará con la administración y financiación del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", organismo descentralizado perteneciente a la orbita de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud.

Art. 88. – Suprímase de la planilla anexa al artículo 91 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", como consecuencia de la no transferencia del citado nosocomio a la provincia de Buenos Aires.

Art. 89. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), en relación al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", en oportunidad de distribuir los créditos aprobados por la presente ley.

Art. 90. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Desarrollo e Integración del Norte Grande y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º, asignará mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 91. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Mundial para el financiamiento de la refuncionalización del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A. y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º, asignará mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 92. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional, la suma de un quinientos mil pesos ($ 500.000) para atender los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, creada por la ley 25.561 y la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) para los gastos que requiera el funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, creada por la ley 26.122.

Art. 93. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, inciso 5 - transferencias, la suma de ciento quince millones ($ 115.000.000) para el financiamiento del inicio de la obra presa embalse y central portezuelo del viento en el río Grande y sus obras complementarias. Asimismo deberá prever en la elaboración de los presupuestos subsiguientes los créditos que resulten necesarios para la continuación hasta la finalización de dicha obra.

Art. 94. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, inciso 5 - transferencias, la suma de noventa millones de pesos ($ 90.000.000) para el financiamiento de la obra "construcción, modalidad llave en mano, Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio, Santa Cruz". Asimismo deberá prever en la elaboración de los presupuestos subsiguientes los créditos que resulten necesarios para la continuación hasta la finalización de dicha obra.

Art. 95. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará a la jurisdicción 01 - programa 17 con destino al inciso 1, la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000), para la atención de necesidades de funcionamiento.

Art. 96. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 01 - programa 17, la suma de ocho millones setecientos mil pesos ($ 8.700.000) para ser destinada al cumplimiento del cronograma de inversiones de la obra de construcción del edificio anexo "C".

Art. 97. – Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a integrar la iniciativa educativa mundial "One Laptop per Child" y a adquirir en forma directa y exclusiva, para su distribución en carácter de donación a escuelas y alumnos del sistema educativo nacional, las computadoras portátiles (laptops) producidas por la asociación mundial sin fines de lucro "One Laptop per Child" (OLPC). A tal efecto, el jefe de Gabinete de Ministros incorporará, mediante reasignación de créditos de la jurisdicción 91 - obligaciones a cargo del Tesoro, función 3.4 -Educación y Cultura, la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) en el presupuesto del citado Ministerio.

Art. 98. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar, dentro de los créditos de la jurisdicción 91 - obligaciones a cargo del Tesoro, función 3.4 - Educación y Cultura, a los organismos descentralizados 103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y 101 - Fundación Miguel Lillo las sumas de quince millones de pesos ($ 15.000.000) y trescientos mil pesos ($ 300.000) respectivamente.

Art. 99. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar al Ministerio de Defensa la suma de setenta millones de pesos ($ 70.000.000) destinados al financiamiento de los siguientes proyectos:

– Patrullero Oceánico Multipropósito.
– Mantenimiento Media Vida Submarino San Juan.
– Mantenimiento de aeronaves del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.
– Proyecto Gaucho.
– Proyecto Hornero.

Art. 100. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley a realizar las adecuaciones presupuestarias para incorporar a la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones como organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

CAPÍTULO X

De la Ley Complementaria Permanente

Art. 101. – Incorpóranse a la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) el artículo 48 de la ley 26.078 y los artículos 20, 21, 22, 24 y 49 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 106. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 103. – Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 104. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 105. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Carlos D. Snopek. – Gustavo A. Marconato. – Jorge M. A. Argüello. – Irene M. Bösch de Sartori. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Oscar S. Lamberto. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. Monayar. – Carlos J. Moreno. – Beatriz Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

En disidencia total:

Hermes J. Binner.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el mensaje 641 dek 12 de septiembre de 2006 conteniendo el proyecto de ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio 2007, que el jefe de Gabinete de Ministros ha elevado en cumplimiento del artículo 100 inciso 6 de la Constitución Nacional y de acuerdo a lo establecido por la ley 24.156, a los efectos de la atribución que el artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional le confiere al Poder Legislativo.

El proyecto de ley de presupuesto de la administración nacional ejercicio 2007 refleja el contexto macroeconómico que, junto a una mejor administración tributaria orientada a lograr un mayor cumplimiento de las obligaciones impositivas, impulsa el incremento de los ingresos públicos, estimando un crecimiento del PIB del 4 %, con una variación de precios implícitos del 6,3 % y un comportamiento

levemente creciente del tipo de cambio nominal. Los recursos totales del presupuesto nacional para 2007 se estiman en $ 128.473,5 millones. Los gastos totales ascienden a $ 121.303,1 millones.

Ello permite dar máxima prioridad a la asignación selectiva de los gastos primarios que, refuerza las partidas destinadas a seguridad social, educación y ciencia y tecnología, preservando los programas sociales y la inversión en infraestructura económica y social y manteniendo el resultado primario superavitario.

El crecimiento se refleja en la mayor generación de empleo, la reducción de la pobreza y la indigencia, en la mejor distribución del ingreso y en la distribución geográfica del crecimiento. Asimismo, en la recuperación de la solvencia fiscal y en el margen de maniobra en la formulación de políticas públicas, liberándose recursos disponibles para el sector privado y favoreciendo la estabilidad de precios.

La comisión luego de un pormenorizado análisis ha introducido modificaciones que coadyuvan al logro de dichos objetivos, entre ellas, las siguientes:

Se ha incrementado el crédito correspondiente a las universidades nacionales, reasignándose los aprobados para la jurisdicción 70 - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas.

Con asignación al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, se han dispuesto aportes no reintegrables para la Fundación Hospital Garraham.

Se ha recogido la iniciativa del Poder Ejecutivo por la que la Nación continuará financiando al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”.

Se ha destinado un incremento presupuestario para el área de ciencia y tecnología y para la implementación del programa “Laptop per Child”.

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación - Provincias, sobre Relaciones Financieras y Bases para un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13 %) a la garantía de coparticipación federal de impuestos establecida en el compromiso federal ratificado por ley 25.400 y sus addendas complementarias, fijándose los importes a recibir para cada una de las provincias en cuestión.

Se han incluido las previsiones legales ante la eventual concreción de préstamos de organismos internacionales para la refuncionalización del Ferrocarril Belgrano Cargas S. A. y para el financiamiento del Programa de Desarrollo e Integración del Norte Grande.

Por todas las consideraciones expuestas y las que oportunamente se brindarán, las que estima por demás conducentes, es que solicita de la Honorable Cámara su sanción.

Carlos D. Snopek.

SOLO SE PUBLICAN PLANILLAS ANEXAS AL PRESUPUESTO 2007 MODIFICADAS. EL RESTO DE LAS PLANILLAS SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DE LA HONORABLE CAMARA Y EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION / SUBJURISDICCION	CARGOS			HORAS CATEDRA			
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	10.146	6.404	3.742	0	0	0	
PODER JUDICIAL DE LA NACION	20.003	18.758	1.245	0	0	0	
MINISTERIO PUBLICO	4.346	4.201	145	0	0	0	
PRESIDENCIA DE LA NACION	3.010	2.886	124	448	448	0	(2)
SECRETARIA GENERAL	1.076	1.075	1	0	0	0	
SECRETARIA DE TURISMO	420	420	0	0	0	0	
SECRETARIA DE INTELIGENCIA	2	2	0	0	0	0	(1)
SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	69	69	0	0	0	0	
SECRETARIA DE CULTURA	1.443	1.320	123	448	448	0	(2)
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1.213	1.195	18	15.000	0	15.000	(3)
MINISTERIO DEL INTERIOR	86.302	84.706	1.596	31.832	11.284	20.548	
MINISTERIO DEL INTERIOR	675	596	79	5.600	0	5.600	(2)
SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR	2.513	2.513	0	0	0	0	
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	41.622	40.146	1.476	9.872	0	9.872	(2)
GENDARMERIA NACIONAL	24.282	24.241	41	8.360	3.284	5.076	(2)
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	17.210	17.210	0	8.000	8.000	0	(2)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	1.809	1.749	60	0	0	0	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	11.142	11.142	0	1.300	1.300	0	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1.510	1.510	0	0	0	0	
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	9.632	9.632	0	1.300	1.300	0	(2)
MINISTERIO DE DEFENSA	102.657	101.010	1.647	75.701	51.902	23.799	(2)
MINISTERIO DE DEFENSA	1.018	659	359	393	0	393	
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	52.556	51.862	694	27.155	8.377	18.778	
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	27.470	27.210	260	26.077	26.077	0	
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	21.460	21.198	262	21.272	17.068	4.204	
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA.	153	81	72	804	380	424	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	3.967	3.534	433	11.708	0	11.708	(3)
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS	2.383	2.383	0	1.000	0	1.000	
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	1.179	1.179	0	900	900	0	(2)
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD	1.620	1.588	32	0	0	0	
MINISTERIO DE SALUD	3.642	3.625	17	1.800	0	1.800	(3)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.745	1.696	49	0	0	0	
TOTAL:	**255.164**	**246.056**	**9.108**	**139.689**	**65.834**	**73.855**	

(1) NO INCLUYE PERSONAL SIN DISCRIMINAR
(2) HORAS DE CATEDRA MENSUALES
(3) HORAS DE CATEDRA ANUALES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
RECURSOS HUMANOS

Entidad	Cargos			Horas de catedra			
	Total	Permanentes	Temporarios	Total	Permanente	Temporarias	
Poder Legislativo Nacional	515	458	57	0	0	0	
Auditoría General de la Nación	515	458	57	0	0	0	
Presidencia De La Nacion	2432	2.135	297	1.324	1.324	0	
Comité Federal de Radiodifusión	312	271	41	1.250	1.250	0	(1)
Administración de Parques Nacionales	1.148	1.018	130	0	0	0	
Sindicatura General de la Nación	319	319	0	0	0	0	
Autoridad Regulatoria Nuclear	243	243	0	0	0	0	
Teatro Nacional Cervantes	102	102	0	0	0	0	
Biblioteca Nacional	200	74	126	74	74	0	(1)
Instituto Nacional del Teatro	56	56	0	0	0	0	
Fondo Nacional de las Artes	52	52	0	0	0	0	
Ministerio del Interior	2.493	2.458	35	0	0	0	
Registro Nacional de las Personas	785	785	0	0	0	0	
Dirección Nacional de Migraciones	1.708	1.673	35	0	0	0	
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	0	0	0	0	0	
Comisión Nacional de Actividades Especiales	0	0	0	0	0	0	
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	0	0	0	0	0	0	
Instituto Nacional contra	0	0	0	0	0	0	
la Discriminacion, la Xenofobia	0	0	0	0	0	0	
y El Racismo	0	0	0	0	0	0	
Ministerio de Defensa	235	235	0	0	0	0	
Instituto Geográfico Miliar	235	235	0	0	0	0	
Ministerio de Economía y Producción	9.621	9.111	510	621	333	288	
Comisión Nacional de Valores	188	188	0	0	0	0	
Superintendencia de Seguros de la Nación	267	267	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	4.300	3.816	484	288	0	288	(3)
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	231	231	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	895	895	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Vitivinicultura	456	456	0	0	0	0	
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	96	96	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Semillas	83	83	0	0	0	0	
Tribunal Fiscal de la Nación	136	136	0	0	0	0	
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	290	290	0	0	0	0	
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	2.679	2.653	26	333	333	0	(2)
Ministerio de Planificacion Federal, Inversión Pública y Servicios	7.149	7.119	30	0	0	0	
Comisión Nacional de Energía Atómica	1.873	1.873	0	0	0	0	
Instituto Nacional del Agua	371	371	0	0	0	0	
Comisión Nacional de Comunicaciones	256	256	0	0	0	0	
Dirección General de Fabricaciones Militares	899	87	24	0	0	0	

Entidad	Cargos			horas de catedra			
	Total	Perma-manentes	Tem-porarios	Total	Perma-nente	Tempo-rarias	
Dirección Nacional de Vialidad	2.802	2.802	0	0	0	0	
Tribunal de Tasaciones de la Nación	55	55	0	0	0	0	
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	52	52	0	0	0	0	
Servicio Geológico Minero Argentino	287	281	6	0	0	0	
Ente Nacional Regulador del Gas	123	123	0	0	0	0	
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	134	134	0	0	0	0	
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	36	36	0	0	0	0	
Organo de Control de las Concesiones Viales	9	9	0	0	0	0	
Comisión Nacional de Regulación del Transporte	157	157	0	0	0	0	
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	95	95	0	0	0	0	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	8.214	8.214	0	0	0	0	
Fundación Miguel Lillo	231	231	0	0	0	0	
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	7.949	7.949	0	0	0	0	
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	34	34	0	0	0	0	
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	139	139	0	0	0	0	
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	139	139	0	0	0	0	
Ministerio de Salud	3.078	2.759	319	5.500	0	5.500	
Centro Nacional de Reeducación Social	170	137	33	0	0	0	(4)
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	240	227	13	0	0	0	
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	462	462	0	0	0	0	
Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes	213	101	112	0	0	0	(4)
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud	695	695	0	0	0	0	
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	595	460	135	0	0	0	(4)
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur	253	227	26	0	0	0	(4)
Servicio Nacional de Rehabilitación	166	166	0	5.500	0	5.500	(2)
Administración de Programas Especiales	130	130	0	0	0	0	
Superintendencia de Servicios de Salud	154	154	0	0	0	0	
Ministerio de Desarrollo Social	176	176	0	31.200	0	31.200	
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	135	135	0	31.200	0	31.200	(2)
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	41	41	0	0	0	0	
Total Organismos Descentralizados	34.223	32.975	1.248	38.645	1.657	36.988	

(1) Horas de cátedra mensuales

(2) Horas de cátedra anuales

(3) Meses-hombre

(4) El personal temporario corresponde a guardias médicas

PRESUPUESTO 2007

Administración nacional

Recursos humanos - Totales por carácter institucional

CARACTER INSTITUCIONAL	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	255.164	246.056	9.108	139.689	65.834	73.855
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	34.223	32.975	1.248	38.645	1.657	36.988
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.872	5.833	39	0	0	0
TOTAL:	**295.259**	**284.864**	**10.395**	**178.334**	**67.491**	**110.843**

Instituciones de seguridad social

Recursos humanos

ENTIDAD	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR	188	177	11	0	0	0
CAJA DE RETIROS, PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA POLICIA FEDERAL	188	177	11	0	0	0
MINISTERIO DE DEFENSA	231	203	28	0	0	0
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES	231	203	28	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEG. SOCIAL	5.441	5.441	0	0	0	0
ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	5.453	5.453	0	0	0	0
TOTAL INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.872	5.833	39	0	0	0

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
40	332	18	0	10	Construcción Complejo Federal de Condenados - Mercedes - Pcia. Bs.As.	2.864.938	49.605.617	93.709.623	73.819.821	219.999.999	1,30	22,55	42,60	33,55	100,00
40	332	18	0	11	Construcción Centro Federal del Noroeste - Güemes - Pcia. Salta	15.673.600	37.735.451	22.409.986	3.180.963	79.000.000	19,84	47,77	28,37	4,03	100,00
40	332	18	0	12	Construcción Centro Federal del Litoral - Coronda - Pcia. Santa Fe	6.972.000	19.911.357	14.059.678	1.056.965	42.000.000	16,60	47,41	33,48	2,52	100,00
40	332	18	0	15	Ampliación Unidad 31 - Ezeiza - Pcia. Bs.As.	5.127.200	1.281.800	-	-	6.409.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
40	332	18	0	16	Ampliación Unidad 3 - Ezeiza - Pcia. Bs. As.	9.075.200	2.268.800	-	-	11.344.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
40	332	18	0	19	Cárcel Federal de Salta - Unidad 34 - Pcia. Salta	2.420.000	5.693.233	2.886.767	-	11.000.000	22,00	51,76	26,24	0,00	100,00
40	332	18	0	20	Cárcel Federal de Formosa - Unidad 35 - Pcia. Formosa	2.048.000	4.272.426	1.679.574	-	8.000.000	25,60	53,41	20,99	0,00	100,00
40	332	18	0	21	Cárcel Federal de Candelaria, Pcia. . Misiones	660.000	8.190.799	3.149.201	-	12.000.000	5,50	68,26	26,24	0,00	100,00
40	332	18	0	22	Centro de Drogadependientes - Ezeiza - Pcia. Bs As.	5.444.662	2.038.977	948.359	-	8.431.998	64,57	24,18	11,25	0,00	100,00
56	105	21	0	14	Reacondicionamiento Planta de Pilcaniyeu, Puesta en Marcha Módulo Enriquecimiento de Uranio - Pcia.Rio Negro.	1.897.600	2.297.600	2.647.600	38.533.200	45.376.000	4,18	5,06	5,83	84,92	100,00
56	354	19	0	31	Canal Aliviador Cildáñez Etapa III Villa Insuperable - Pcia. Bs.As.	41.800.000	37.000.000	1.000.000	-	79.800.000	52,38	46,37	1,25	0,00	100,00
56	354	25	0	13	Refac. Institutos Sec. Nac. de la Niñez, Adolescencia y Fila.- Nacional	1.800.000	2.500.000	1.000.000	29.700.000	35.000.000	5,14	7,14	2,86	84,86	100,00
56	354	25	0	29	Centro de Investigación de Ciencia y Técnica CERIDER Pabellón 4 - Pcia. Sta. Fe.	1.000.000	500.000	4.789.923	1.757.000	8.046.923	12,43	6,21	59,52	21,83	100,00
56	354	25	0	30	Refuncionalización Hospital Dr. Alejandro Posadas - Nacional	8.500.000	1.000.000	38.800.000	31.700.000	80.000.000	10,63	1,25	48,50	39,63	100,00
56	354	50	11	90	Obra Construcción Dique, Represa y Defensas en. Cusi Cusi - Dpto. Santa Catalina y Río Grande - Pcia. Jujuy	900.000	2.000.000	2.000.000		4.900.000	18,40	40,80	40,80	0,00	100,00
56	354	25	0	31	Refacción y Refuncionalización del Edificio de la Estación Once- Ciudad Bs.As.	100.000	10.340.000	-	-	10.440.000	0,96	99,04	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0	22	Reparación Puerto Parque España - Pcia. Sta. Fe.	2.000.000	25.700.000	-	-	27.700.000	7,22	92,78	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0	23	Reparación Puerto Rosario Costanera - Pcia. Sta. Fe.	2.000.000	28.200.000	-	-	30.200.000	6,62	93,38	0,00	0,00	100,00
56	604	16	3	40	Mantenimiento Tramos de Rutas - Pcia. Catamarca	20.000	217.000	475.000	9.816.000	10.528.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	16	6	6	Ruta 40-260. Emp. RPN°22-Lte.c/Chubut/Sta. Cruz / Emp. RNN°40-Lte.c/Chile- Pcia. Chubut.	63.000	250.000	542.000	11.211.000	12.066.000	0,52	2,07	4,49	92,91	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	16	6	8	Mantenimiento Ruta - Límite con San Juan y Gustavo Andrés - Pcia. Mendoza	386.000	1.468.000	342.000	7.064.000	9.260.000	4,17	15,85	3,69	76,29	100,00
56	604	16	6	22	R.40 - Seclantás - Emp. RN 41 - Km.4433-4594 - Pcia. Salta.	23.000	245.000	262.000	5.420.000	5.950.000	0,39	4,12	4,40	91,09	100,00
56	604	16	6	23	R.51- 40 C.Quijano-Lte.c/ Chile-San Ant.Los Cobres-Lte.Jujuy -Pcia. Salta	30.000	319.000	341.000	7.048.000	7.738.000	0,39	4,12	4,41	91,08	100,00
56	604	16	6	24	R.25 - Los Altares - Emp. RN 40 - Km.313 - 528 - Pcia. Chubut	30.000	319.000	341.000	7.048.000	7.738.000	0,39	4,12	4,41	91,08	100,00
56	604	16	6	25	R.N. 40 - Emp. RN 25 - Emp. RN 56 - Pcia. Chubut	35.000	382.000	408.000	8.443.000	9.268.000	0,38	4,12	4,40	91,10	100,00
56	604	16	6	26	R.26 - Emp. Ex R.N.26 - Emp. RN 40 - Pcia. Chubut	22.000	234.000	250.000	5.167.000	5.673.000	0,39	4,12	4,41	91,08	100,00
56	604	16	6	27	Obras Puente Sobre Rio Grande - Bajo La Viña - Pcia.Jujuy	1.500.000	2.000.000	4.000.000	32.500.000	40.000.000	3,75	5,00	10,00	81,25	100,00
56	604	16	6	27	Mantenimiento y Seguim Ptes. Nuevo, Pueyrredón y Avellaneda-Pcia.BsAs.	24.000	255.000	273.000	5.648.000	6.200.000	0,39	4,11	4,40	91,10	100,00
56	604	16	7	5	Acceso a Carhue (I) y Espartillador (D) - Pcia.Bs.As.	144.000	1.725.000	431.000		2.300.000	6,26	75,00	18,74	0,00	100,00
56	604	16	7	6	Ruta 127 - Empalme Ruta Provincial 6 - Pcia. E.Rios.	134.000	532.000	414.000	8.567.000	9.647.000	1,39	5,51	4,29	88,80	100,00
56	604	16	7	7	R. 3-Cruce con RNN° 251-Sistema de Seguridad de circulación nocturna (Ex Ilum) -Nacional	95.000	1.114.302	2.790.698		4.000.000	2,33	27,91	69,77	0,00	100,00
56	604	16	7	10	Ruta 60-Emp RN 9- Deán Funes- Alto Nivel Emp. RN 9 -Pcia.Córdoba	134.000	533.000	266.000	5.507.000	6.440.000	2,08	8,28	4,13	85,51	100,00
56	604	22	2	54	Ruta 9 - Cincuval. Acceso Los Alisos - Pcia. Jujuy	74.000	821.000	420.000	8.685.000	10.000.000	0,74	8,21	4,20	86,85	100,00
56	604	22	3	25	R 95 Emp R 286- Lte. con Chaco Secc I Km 862,31 912,02 Pcia. Santa Fe	521.000	2.068.000	2.188.000	45.223.000	50.000.000	1,04	4,14	4,38	90,45	100,00
56	604	22	3	26	R 95 Emp R 286- Lte. con Chaco Secc II Km 912,02 941,20 Pcia. Santa Fe	809.000	3.212.000	2.054.000	42.469.000	48.544.000	1,67	6,62	4,23	87,49	100,00
56	604	22	3	27	R 8 Losa s/ Ex Vías FCGBM - Emp. Av. Belgrano Pcia. Santa Fe	96.000	1.033.000	1.681.000	34.754.000	37.564.000	0,26	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	3	88	R3-281-Caleta Olivia-Gran Bajo S.Julián-Pto.Deseado-Emp.R.3 - Pcia.Santa Cruz	331.000	3.575.000	5.818.000	120.276.000	130.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	3	89	RP 15-RP.11-El Calafate-Paso Zamora - Pcia. Santa Cruz	295.000	3.190.000	5.191.000	107.324.000	116.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	4	2	R40 Norte-Las Tucumanesas - Sayogasta- Pcia. La Rioja	444.000	1.765.000	1.867.000	38.592.000	42.668.000	1,04	4,14	4,38	90,45	100,00
56	604	22	4	82	RN 9 - Sec. III 36 Empalme RP 59 Lte. Córdoba / Sta. Fe - Interprovincial	82.206.000	22.413.000	10.701.000	234.680.000	350.000.000	23,49	6,40	3,06	67,05	100,00
56	604	22	4	82	RN 9 - Secc.IV Lte. Sta. Fe - Córdoba - Cañada de Gómez Interprovincial	4.008.000	15.913.000	6.918.000	221.661.000	248.500.000	1,61	6,40	2,78	89,20	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	4	82	RN 9 - Secc. V Cañada de Gómez - Carcarañá Interprovincial	4.974.000	19.424.000	8.003.000	271.004.000	303.405.000	1,64	6,40	2,64	89,32	100,00
56	604	22	4	84	RN. 9 - Empalme RP 27 - Límite con Chaco . Pcia. Formosa	76.000	825.000	1.343.000	27.756.000	30.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	4	97	R12-Emp RP25-Pico Truncado - Pcia.Santa Cruz	264.000	2.843.000	3.040.000	62.853.000	69.000.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	6	5	Puente sobre Río Miriya - Pcia. Corrientes.	34.000	368.000	291.000	6.007.000	6.700.000	0,51	5,49	4,34	89,66	100,00
56	604	22	6	48	R 123 Esteros Batel y Batelito Puente Nuevo y Accesos Pcia. Corrientes	229.000	910.000	455.000	9.406.000	11.000.000	2,08	8,27	4,14	85,51	100,00
56	604	22	6	50	Nuevo Puente sobre Río IV - Pcia. Córdoba	345.000	3.659.000	597.000	12.333.000	16.934.000	2,04	21,61	3,53	72,83	100,00
56	604	22	6	52	R 34-San Pedro - Caillegüa - Puente s/FFCC Belgrano - Pcia. Jujuy	153.000	1.649.000	2.224.000	45.974.000	50.000.000	0,31	3,30	4,45	91,95	100,00
56	604	22	6	53	R 9 - Puente. sobre Río Grande - Pcia. Jujuy	416.000	5.000.000	20.000.000	4.584.000	30.000.000	1,39	16,67	66,67	15,28	100,00
56	604	22	6	54	R 34 - Río Piedras - Pichanal - Puente sobe Riacho Seco Pcia. . Salta	73.000	788.000	403.000	8.336.000	9.600.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	6	55	R 68 - La Viña - Moldes - Puente sobre Río Seco-Pcia.Salta	104.000	1.116.000	571.000	11.809.000	13.600.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	7	12	Corredor Vial 5 R9 Km 557-561 - Pcia.Córdoba	295.000	6.776.000	-	-	7.071.000	4,17	95,83	0,00	0,00	100,00
56	604	22	7	25	R.11-Corr. 3-Obr 226-Emp.RP 79 -Calchaquí-Km.635-Km.661 - Pcia. Santa Fe.	611.000	14.044.000	-	-	14.655.000	4,17	95,83	0,00	0,00	100,00
56	604	22	8	1	Obra Corredor de las Misiones - Pcia. Misiones	3.000.000	3.000.000	3.000.000	-	9.000.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00
56	604	22	9	7	Ruta Nac. 50 - Tramo Pichanal - San Ramon de la Nueva Oran - Pcia. Salta	781.000	9.375.000	45.000.000	19.844.000	75.000.000	1,04	12,50	60,00	26,46	100,00
56	604	22	9	8	Ruta Nac. 86 - Tramo Tartagal - Tonono -Pcia. Salta	76.000	821.000	420.000	8.683.000	10.000.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	9	10	R.40 - Secc.II Adastaco - Molinos - Pcia. Salta	38.000	413.000	671.000	13.878.000	15.000.000	0,25	2,75	4,47	92,52	100,00
56	604	22	9	10	R.40 - Secc. III Molinos - Seclantas - Pcia. Salta	23.000	247.000	264.000	5.466.000	6.000.000	0,38	4,12	4,40	91,10	100,00
56	604	22	9	10	R.40 - Secc. IV: Seclantas - Cachi - Pcia. Salta	37.000	396.000	534.000	11.033.000	12.000.000	0,31	3,30	4,45	91,94	100,00
56	604	22	9	26	Autovía R.N.89-Acc.a M. Belén -Cementerio - Autódromo - Pcia. Chaco	306.000	3.296.000	3.525.000	72.873.000	80.000.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	9	26	Autovía R.N.89-Acc.a M. Belén - Autódromo-Pcia. Chaco	229.000	2.472.000	2.644.000	54.655.000	60.000.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	9	29	Ruta Nac.16 Corredor Bioceánico Norte Tramo Metán - Avia Terai . Pcia. Chaco	155.000	5.369.000	2.500.000	1.976.000	10.000.000	1,55	53,69	25,00	19,76	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	29	R.16 - Metán- Avia Terai - Secc.II - Pcia. Chaco	693.000	18.556.000	8.350.000	33.401.000	61.000.000	1,14	30,42	13,69	54,76	100,00
56	604	22	9	29	R.16 - Metán- Avia Terai - Secc.III - Pcia. Chaco	852.000	22.815.000	10.267.000	41.066.000	75.000.000	1,14	30,42	13,69	54,75	100,00
56	604	22	9	29	R.16 - Metán- Avia Terai - Secc.IV - Pcia. Sgo. del Estero	648.000	25.045.000	6.261.000	25.046.000	57.000.000	1,14	43,94	10,98	43,94	100,00
56	604	22	9	29	R.16 - Metán- Avia Terai - Secc.V - Pcia. Sgo. del Estero .	649.000	19.451.000	7.780.000	31.120.000	59.000.000	1,10	32,97	13,19	52,75	100,00
56	604	22	9	29	R.16 - Metán- Avia Terai - Secc.VI - Pcia. Salta	791.000	20.345.000	10.173.000	40.691.000	72.000.000	1,10	28,26	14,13	56,52	100,00
56	604	22	9	29	R.16 - Metán- Avia Terai - Secc .VII - Pcia. Salta	692.000	17.802.000	8.901.000	35.605.000	63.000.000	1,10	28,26	14,13	56,52	100,00
56	604	22	9	29	R.16 - Metán- Avia Terai - Secc ..VIII - Pcia.Salta	670.000	17.237.000	8.619.000	34.474.000	61.000.000	1,10	28,26	14,13	56,51	100,00
56	604	22	9	45	Ruta Nacional 36-Prolongación -Pcia.Córdoba.	76.000	821.000	420.000	8.683.000	10.000.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	9	58	Puente Victorino de la Plaza - Pcia. Bs.As.	20.000	209.000	1.052.000		1.281.000	1,56	16,32	82,12	0,00	100,00
56	604	22	9	64	R.38 - Secc.III Emp.Av. Circunvalación - Inicio Secc.II - Pcia. Catamarca	41.000	439.000	347.000	7.173.000	8.000.000	0,51	5,49	4,34	89,66	100,00
56	604	22	9	71	R. P12-Emp. RPN°14 (Gualjaina) - Emp. RNN° 40 - Sec. II - km 27 - km 62 - Pcia. Chubut	112.037	1.210.045	1.969.188	40.708.729	44.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	9	72	RP 17 - Trevelin - Corcovado - Secc.II - Km.26-62 Pcia. Chubut	132.000	1.430.000	2.327.000	48.111.000	52.000.000	0,25	275,00	4,48	92,52	100,00
56	604	22	9	88	R. 86-Misión Tacaaglé-RN 95 -Empalme. RP 22 - Empalme. RN Nº 95 y acceso a Va. Gral. Güemes- Pcia.Formosa	117.583	1.232.967	1.321.905	27.327.545	30.000.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	9	89	R.86 Secc. I - I Gral. Güemes -Fortín Leyes- Pcia.Formosa	153.000	1.648.000	1.763.000	36.436.000	40.000.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	9	89	R.86 Secc.II - II - Fortín Leyes - San Martín 2 - Pcia. Formosa	160.000	1.730.000	1.851.000	38.259.000	42.000.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	9	89	R.86 Secc .III - III -San Martín 2 Cabo Primero Lugones- Pcia. Formosa	122.000	1.318.000	1.410.000	29.150.000	32.000.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	9	89	R.86 Secc IV - IV- Cabo Primero Lugones - Posta Zalazar - Pcia. Formosa	138.000	1.484.000	2.001.000	41.377.000	45.000.000	0,31	3,30	4,45	91,95	100,00
56	604	22	10	12	RN 9 CV 5 Obra 24-b: RP 3 - Emp RN 34 -Pcia. Salta	621.000	2.465.000	774.000	16.011.000	19.871.000	3,13	12,41	3,90	80,57	100,00
56	604	22	10	15	R.150 Ischigualasto-RN 40- Secc. 2 - A2 - Pcia. San Juan	100.000	1.100.000	1.790.000	37.010.000	40.000.000	0,25	2,75	4,48	92,53	100,00
56	604	22	10	15	R150-Ischiualasto-RN 40-Caballo Anca-Río Bermejo-Secc.2b -Pcia. San Juan	72.000	773.000	1.258.000	25.999.000	28.102.000	0,26	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	10	15	R150-Ischiualasto-RN 40-Río Bermejo-Emp.RN.40-Secc.III Pcia. San Juan	87.000	938.000	2.050.000	42.375.000	45.450.000	0,19	2,06	4,51	93,23	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	29	Obra básica y trama pavimentacion Ceres - Pcia. Santa Fe	29.761	317.329	1.600.910		1.948.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	69	RP 52 Secc I - Calle San Martín - Acceso Pta.Cementera Pcia. Mendoza	184.000	731.000	229.000	4.744.000	5.888.000	3,13	12,42	3,89	80,57	100,00
56	604	22	10	69	RP 52 Secc. V - Fin Pavimento - Acceso Hotel Potrerillos Pcia. Mendoza	75.000	804.000	412.000	8.509.000	9.800.000	0,77	8,20	4,20	86,83	100,00
56	604	22	10	77	R. P73-Santa Ana - Valle Colorado -Pcia. Jujuy	57.597	614.133	142.956	2.955.313	3.770.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	10	79	Reordenamiento accesos y puentes - Cosquin - Pcia. Córdoba	110.535	1.187.725	607.753	12.563.988	14.470.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	11	11	R 123 - Emp. RN 12 - Mercedes - Pcia. Corrientes	102.000	1.097.000	867.000	17.934.000	20.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	11	13	R 158 - Autovía San Francisco - Río IV - Pcia. Córdoba	4.572.000	73.950.000	50.000.000	726.478.000	855.000.000	0,53	8,65	5,85	84,97	100,00
56	604	22	11	19	R 34 - Fin Multitrocha - Lte.c/Jujuy - Pcia. Salta	1.041.000	12.500.000	85.000.000	51.459.000	150.000.000	0,69	8,33	56,67	34,31	100,00
56	604	22	11	20	RP 14 - La Paz - Lte.c/ San Luis -Pcia.Córdoba	299.000	3.141.000	293.000	6.059.000	9.792.000	3,05	32,08	2,99	61,88	100,00
56	604	22	11	21	RP 203 - RN 9 - Capilla los Remedios - Pcia. Córdoba	924.000	3.363.000	314.000	6.487.000	11.088.000	8,33	30,33	2,83	58,50	100,00
56	604	22	11	29	R 9 - Circunvalación de Sgo. del Estero - Emp. RN 9 Pcia. Sgo. del Estero	121.000	1.306.000	1.397.000	28.876.000	31.700.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	11	30	Trama Urbana Cdad. de Nogoyá - Repavimentación Pcia. Entre Rios	46.000	492.000	252.000	5.210.000	6.000.000	0,77	8,20	4,20	86,83	100,00
56	604	22	11	31	R 12 - Lte.c/Corrientes - A. Itaembe-Acceso a Garupá Pcia. Misiones	417.000	1.654.000	1.750.000	36.179.000	40.000.000	1,04	4,14	4,38	90,45	100,00
56	604	22	11	32	R 153 - Conección Vial Los Berros - Barreal - Río Nikes Pcia. San Juan	165.000	1.781.000	2.402.000	49.652.000	54.000.000	0,31	3,30	4,45	91,95	100,00
56	604	22	11	35	R 66 - Perico - El Milagro- Emp. RN 66-Emp.RN 34 Pcia. Jujuy	469.000	5.625.000	30.000.000	8.906.000	45.000.000	1,04	12,50	66,67	19,79	100,00
56	604	22	11	36	R 66 - Perico - El Cuarteadero - Emp. RN 66- Emp. RN 34 Pcia. Jujuy	375.000	4.500.000	25.000.000	6.125.000	36.000.000	1,04	12,50	69,44	17,01	100,00
56	604	22	11	37	R 34 - Lte. c/ Salta - Acceso San Pedro de Jujuy Pcia. Jujuy	750.000	9.000.000	48.736.000	49.514.000	108.000.000	0,69	8,33	45,13	45,85	100,00
56	604	22	11	39	RP 6 - Sachayoj - Otumpa Secc. IV -Pcia. Sgo.del Estero	127.000	1.372.000	1.084.000	22.417.000	25.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	11	40	R 60 - Tinogasta - Fiambalá - Lte. c/ Chile Pcia. Catamarca	298.000	1.181.000	1.909.000	39.458.000	42.846.000	0,70	2,76	4,46	92,09	100,00
56	604	22	11	43	Desvío Tránsito Pesado Avenida Asturias Ruta 3 y Acceso - Río Gallegos Pcia. Santa Cruz	255.000	2.743.000	2.169.000	44.833.000	50.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	11	45	R 157 - Variante Bella Vista - Emp. Aut. RN 38- Pcia.Tucumán	102.000	1.097.000	867.000	17.934.000	20.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	46	Remodelación Av. 27 de Febrero y L.N. Alem - Ciudad de Santa Fe Pcia.Sta.Fe	282.000	1.119.000	872.000	18.027.000	20.300.000	1,39	5,51	4,30	88,80	100,00
56	604	22	11	55	Sistematización Margen Izquierdo Río Grande y Vinculación Tramo Puente Los Perales - La Viña-Pcia. Jujuy	1.000.000	3.000.000	4.000.000	12.000.000	20.000.000	5,00	15,00	20,00	60,00	100,00
56	604	22	11	47	R 12 - Acc. a San Benito Av. Almafuerte-Acceso Sur a Paraná - Pcia. Entre Ríos.	73.000	780.000	399.000	8.248.000	9.500.000	0,77	8,21	4,20	86,82	100,00
56	604	22	11	48	RP 511 - San Agustín del V .Fértil - San Ramón-Pcia. San Juan	127.000	1.375.000	2.238.000	46.260.000	50.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	11	49	RP 20 I - RP 39 - Las Moscas - Secc. I - Pcia. Entre Ríos	132.000	1.425.000	1.524.000	31.512.000	34.593.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	11	50	RP 20 - II - Villaguay - Secc.II - Pcia. Entre Ríos	125.000	1.353.000	1.447.000	29.917.000	32.842.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	11	51	RP 51 - I - La Roque - Est. Parera - Secc.I - Pcia. Entre Ríos	95.000	1.030.000	1.102.000	22.773.000	25.000.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	11	52	RP 52 II Est. Parera - Urdinarain - Secc.II - Pcia. Entre Ríos	76.000	824.000	881.000	18.219.000	20.000.000	0,38	4,12	4,41	91,10	100,00
56	604	22	11	53	RP 6 - Sachayoj - Otumpa - Secc.I - Pcia. Sgo del Estero	107.000	1.152.000	911.000	18.830.000	21.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	11	54	RP 6 - Sachayoj - Otumpa - Secc.II - Pcia. Sgo del Estero	112.000	1.207.000	954.000	19.727.000	22.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	11	55	RP 6 - Sachayoj - Otumpa - Secc.III - Pcia. Sgo del Estero	112.000	1.207.000	954.000	19.727.000	22.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	11	56	RP Empalme 86 Achiras - Sampacho - Pcia. Córdoba	675.000	7.194.000	1.675.000	34.616.000	44.160.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	11	58	RP 358 - La Palestina - Arroyo Cabral - Pcia. Córdoba	293.000	3.103.000	506.000	10.460.000	14.362.000	2,04	21,61	3,52	72,83	100,00
56	604	22	11	59	RP 23 - Alpa Corral - El Esquinazo - Pcia. Córdoba	374.000	3.991.000	929.000	19.205.000	24.499.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	11	60	RP 79 - Tancacha - Villa Ascasubi - Pcia. Córdoba	395.000	4.147.000	387.000	8.000.000	12.929.000	3,06	32,08	2,99	61,88	100,00
56	604	22	11	62	RP 32 - La Posta - Las Arrias - Pcia. Córdoba	332.000	3.538.000	824.000	17.027.000	21.721.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	11	66	RP 63 - Emp.RN 3 - Parque Nacional Monte León -Pcia. Santa Cruz	1.222.000	12.830.000	1.197.000	24.751.000	40.000.000	3,06	32,08	2,99	61,88	100,00
56	604	22	11	70	RP 20 - Emp. RP 5 - Parque Nacional el Rey - Pcia. Salta	260.000	2.726.000	254.000	5.260.000	8.500.000	3,06	32,07	2,99	61,88	100,00
56	604	22	11	71	R s/n - Chiguá de Abajo - Quebrada Aicaparrosa-Pcia. San Juan	611.000	6.415.000	599.000	12.375.000	20.000.000	3,06	32,08	3,00	61,88	100,00
56	604	22	11	72	Ex RN 40 - Lte. c/ Salta - Abra Pampa- Secc I Pcia. Jujuy	509.000	5.458.000	2.032.000	42.001.000	50.000.000	1,02	10,92	4,06	84,00	100,00
56	604	22	11	73	RP 307 - Tafi del Valle - Lte. c/ Catamarca - Pcia. Tucumán	519.000	5.539.000	1.289.000	26.653.000	34.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	74	RP 46 - Belén - Andalgará - Belén - Cuesta de Belén Pcia. Catamarca	464.000	4.952.000	1.153.000	23.831.000	30.400.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	11	76	R 29- De los Dinosaurios Secc. La Chañarienta - Las Liebres Pcia. San Luis	326.000	3.493.000	1.300.000	26.881.000	32.000.000	1,02	10,92	4,06	84,00	100,00
56	604	22	11	78	R 154 - Emp. RN 35 - Emp. RN 22 - Pcia. La Pampa	330.000	2.869.000	268.000	5.533.000	9.000.000	3,67	31,88	2,98	61,48	100,00
56	604	22	11	79	R 177 - Emp. RP 21 - Alto Nivel RN 29 - Pcia. Santa Fe	101.000	1.081.000	553.000	11.440.000	13.175.000	0,77	8,20	4,20	86,83	100,00
56	604	22	11	80	RP 72 - San Francisco de Bellocq-Copetonas-Acceso Balneario - Pcia. Buenos Aires	181.000	1.953.000	3.178.000	65.688.000	71.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	26	3	1	Malla 209B - II - Pcia. Santa Fe	703.000	702.000	1.925.000	39.786.000	43.116.000	1,63	1,63	4,46	92,28	100,00
56	604	26	3	9	Malla 205 - Pcia. Santa Fe	5.966.800	4.452.000	15.000.000	147.791.200	173.210.000	3,44	2,57	8,66	85,32	100,00
56	604	26	3	17	Malla 101B- II - Pcia. Santa Cruz	678.000	677.000	1.856.000	38.369.000	41.580.000	1,63	1,63	4,46	92,28	100,00
56	604	26	3	27	Malla 507 - II - Pcia. Corrientes	1.758.887	2.492.000	9.262.000	37.557.600	51.070.487	3,44	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	28	Malla 105 - II - Nacional	905.000	905.000	2.481.000	51.296.000	55.587.000	1,63	1,63	4,46	92,28	100,00
56	604	26	3	29	Malla 123A - Pcia. Rio Negro	1.536.900	2.234.000	8.080.000	32.767.100	44.618.000	3,44	5,01	18,11	73,44	100,00
56	604	26	3	30	Malla 133 - Pcia. Neuquen	1.403.600	2.040.000	7.377.000	29.912.400	40.733.000	3,45	5,01	18,11	73,44	100,00
56	604	26	3	31	Malla 209C - Pcia. Santa Fe	1.367.800	1.938.000	7.204.000	29.212.200	39.722.000	3,44	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	32	Malla 212 - Pcia. Córdoba	2.101.100	2.975.000	11.058.000	44.840.900	60.975.000	3,45	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	33	Malla 230 - Pcia. Córdoba	908.300	1.286.000	4.780.000	19.383.700	26.358.000	3,45	4,88	18,13	73,54	100,00
56	604	26	3	34	Malla 431 - Pcia. Sgo del Estero	2.625.000	3.718.000	13.817.000	56.028.000	76.188.000	3,45	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	36	Malla 441 - Pcia. Catamarca	623.800	884.000	3.287.000	13.328.200	18.123.000	3,44	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	37	Malla 532 - Pcia. Corrientes	1.129.100	1.600.000	5.948.000	24.118.900	32.796.000	3,44	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	39	Malla 106 - II - Pcia. Neuquen	2.395.600	3.392.000	12.609.000	51.129.400	69.526.000	3,45	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	40	Malla 107A - II - Nacional	4.169.100	5.389.000	5.162.000	17.038.900	31.759.000	13,10	16,97	16,25	53,68	100,00
56	604	26	3	41	Malla 108B - II - Pcia. Rio Negro	3.511.600	4.974.000	18.488.000	74.969.400	101.943.000	3,44	4,88	18,14	73,54	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	26	3	42	Malla 201A - II - Pcia. Buenos Aires	1.165.600	1.652.000	6.139.000	24.892.400	33.849.000	3,44	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	43	Malla 201B - II - Pcia. Buenos Aires	1.084.300	1.535.000	5.704.000	23.131.700	31.455.000	3,45	4,88	18,13	73,54	100,00
56	604	26	3	44	Malla 206 - II - Pcia. Buenos Aires	1.733.600	2.456.000	9.130.000	37.023.400	50.343.000	3,44	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	45	Malla 305 - II - Pcia. San Luis	1.590.300	2.253.000	8.375.000	33.963.700	46.182.000	3,44	4,88	18,13	73,54	100,00
56	604	26	3	46	Malla 401B - II - Pcia. Salta	1.097.400	1.555.000	5.780.000	23.439.600	31.872.000	3,44	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	47	Malla 504 - II - Pcia. Misiones	2.693.900	3.816.000	14.182.000	57.509.100	78.201.000	3,44	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	3	48	Malla 505 - II - Pcia. Formosa	1.854.500	2.625.000	9.757.000	39.563.500	53.800.000	3,45	4,88	18,14	73,54	100,00
56	604	26	4	2	Malla 132 Pcia. La Pampa	2.556.000	22.841.000	27.302.000	27.301.000	80.000.000	3,19	28,55	34,13	34,13	100,00
56	604	26	4	7	Malla 533 - Pcia. Entre Rios	1.990.000	9.509.000	16.641.000	16.641.000	44.781.000	4,44	21,23	37,16	37,16	100,00
56	604	26	4	8	Malla 534 - Pcia. Corrientes	1.355.000	7.132.000	10.995.000	10.995.000	30.477.000	4,45	23,40	36,08	36,08	100,00
56	604	26	4	9	Malla 603 - Pcia. Tierra del Fuego	1.507.000	7.937.000	12.237.000	12.237.000	33.918.000	4,44	23,40	36,08	36,08	100,00
56	604	26	4	10	Malla 405B - II Pcia. Sgo del Estero	1.767.000	9.304.000	14.344.000	14.343.000	39.758.000	4,44	23,40	36,08	36,08	100,00
56	604	26	4	12	Malla 506 - II Pcia. Entre Rios	2.073.000	12.869.000	15.852.000	15.853.000	46.647.000	4,44	27,59	33,98	33,99	100,00
56	604	26	4	14	Malla 432 - Pcia. Jujuy	1.933.000	9.234.000	16.160.000	16.159.000	43.486.000	4,45	21,23	37,16	37,16	100,00
56	604	26	4	18	Malla 531 - Pcia. Formosa	1.364.000	6.517.000	11.404.000	11.404.000	30.689.000	4,44	21,24	37,16	37,16	100,00
56	604	26	4	20	Malla 101A - II Nacional	1.451.000	6.931.000	12.129.000	12.128.000	32.639.000	4,45	21,24	37,16	37,16	100,00
56	604	26	4	23	Malla 120 - II Pcia. Buenos Aires	2.196.000	10.490.000	18.357.000	18.357.000	49.400.000	4,45	21,23	37,16	37,16	100,00
56	604	26	4	25	Malla 208 - II Nacional	1.164.000	6.713.000	8.807.000	43.316.000	60.000.000	1,95	11,20	14,65	72,20	100,00
56	604	26	4	30	Malla 401A - II - Pcia. Salta	994.000	4.747.000	8.307.000	8.307.000	22.355.000	4,45	21,23	37,16	37,16	100,00
56	604	26	4	31	Malla 405A- II - Pcia. Chaco	2.936.000	20.472.000	21.325.000	21.325.000	66.058.000	4,44	30,99	32,28	32,28	100,00
56	604	26	4	33	Malla 502 - II - Pcia. Entre Rios	1.477.000	7.059.000	12.353.000	12.352.000	33.241.000	4,44	21,24	37,16	37,16	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	34	Malla 503 - II - Pcia. Corrientes	1.868.000	8.923.000	15.616.000	15.615.000	42.022.000	4,45	21,23	37,16	37,16	100,00
56	604	26	4	36	Malla 211 - Pcia. Buenos Aires	1.776.000	8.486.000	14.850.000	14.849.000	39.961.000	4,44	21,24	37,16	37,16	100,00
56	604	26	4	42	Malla 303 - Pcia. La Rioja	17.271.000	6.263.000	8.334.000	9.418.000	41.286.000	44,25	12,75	20,19	22,81	100,00
56	604	26	4	45	Malla 114 - Nacional	1.881.000	8.986.000	15.726.000	15.726.000	42.319.000	4,44	21,23	37,16	37,16	100,00
56	604	26	4	58	Malla 406 Tramo Salta - Jujuy - Pcia. Salta	815.000	814.000	2.232.000	46.139.000	50.000.000	1,63	1,63	4,46	92,28	100,00
56	604	26	4	69	Malla 306 - Nacional	652.000	651.000	1.786.000	36.911.000	40.000.000	1,63	1,63	4,47	92,28	100,00
56	604	26	4	70	Malla 339 - Pcia. San Juan	652.000	651.000	1.786.000	36.911.000	40.000.000	1,63	1,63	4,47	92,28	100,00
56	604	26	4	71	Malla 635 - Pcia. Chubut	857.000	856.000	2.347.000	48.521.000	52.581.000	1,63	1,63	4,46	92,28	100,00
56	604	26	4	72	Malla 137 - Pcia. La Pampa	1.143.000	1.139.000	3.125.000	64.593.000	70.000.000	1,63	1,63	4,46	92,28	100,00
56	604	26	4	73	Malla 234 - Pcia. Buenos Aires	1.086.000	5.713.000	8.807.000	54.394.000	70.000.000	1,55	8,16	12,58	77,71	100,00
56	613	20	0	87	Ampliación de Redes y Construcción de Tanques Elevados para Refuerzo de las Obras del Plan Agua más Trabajo - La Matanza - Pcia. Bs. As	204.278	6.000.000	9.000.000	109.795.722	125.000.000	0,00	4,80	7,20	88,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales - Florito - Lomas de Zamora - Pcia. Bs As	200.000	3.500.000	5.000.000	31.300.000	40.000.000	0,50	8,75	12,50	78,25	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Colectores Cloacales - Lomas de Zamora - Pcia. Bs.As	155.000	1.500.000	4.000.000	6.345.000	12.000.000	1,29	12,50	33,33	52,88	100,00
56	613	20	0	78	Construcción de Nuevo Acueducto Alto Comedero - Pcia. de Jujuy	900.000	2.600.000	6.500.000	-	10.000.000	9,00	26,00	65,00	0,00	100,00
56	659	17	0	71	Autopista Ezeiza Cañuelas - Variante Cañuelas-Pcia BsAs.	230.000	10.000.000	19.999.299	-	30.229.299	0,76	33,08	66,16	0,00	100,00
56	659	17	0	72	Mejora en Corredor Vial 29 - Interprovincial	150.000	20.000.000	29.999.299	-	50.149.299	0,30	39,88	59,82	0,00	100,00
56	659	17	0	74	Autovía RN226-RP 51 Av. Carlos Pellegrini Olavarría - Pcia. Buenos Aires	100.000	10.000.000	19.999.299	-	30.099.299	0,33	33,22	66,44	0,00	100,00
56	659	17	0	76	Obras de Protección contra Erosión en RN 34 y RN 9 Pcia. Salta	80.000	5.999.299	-	-	6.079.299	1,32	98,68	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	78	Acceso a Gualeguaychú RN14 - Pcia. Entre Ríos	112.000	10.000.000	14.999.299	-	25.111.299	0,45	39,82	59,73	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Obra Tercer Puente La Niña RN 252 - Pcia. Bs As	130.000	5.999.299	-	-	6.129.299	2,12	97,88	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	659	17	0	85	Autopista Mesopotámica-Tramo Ceibas-Gualeguaychú- Pcia. Entre Ríos	200.000	77.000.000	52.999.299	-	130.199.299	0,15	59,14	40,71	0,00	100,00
56	659	17	0	86	Autovía RN 5 Mercedes - Chivilcoy - Pcia. Bs As	250.000	77.000.000	99.999.299	23.000.000	200.249.299	0,12	38,45	49,94	11,49	100,00
56	659	19	0	6	Obra 236 C.V 1 RN 3 y RN 252 - Km 669-677/RN 252 Km 0-6.80 - Pcia. Buenos Aires	98.000	10.000.000	6.269.000	-	16.367.000	0,60	61,10	38,30	0,00	100,00
56	659	19	0	7	Obra 209 C.V 2 RN 7 Emp. RP 10 Acc. a Comuna de Washington Dto. de Río Cuarto - Pcia. Córdoba	120.000	8.000.000	5.860.536	-	13.980.536	0,86	57,22	41,92	0,00	100,00
56	659	19	0	7	Obra 222 C.V 2 RN 7 Límite San Luis/Mza -Acc. La Dormida Pcia. Mendoza	160.000	10.000.000	8.348.401	-	18.508.401	0,86	54,03	45,11	0,00	100,00
56	659	19	0	7	Obra 224 C.V 2 RN 7 Emp. RP 6-RP 41 Km 63-103-Pcia.Bs.As	120.000	15.516.889	4.999.000	-	20.635.889	0,58	75,19	24,22	0,00	100,00
56	659	19	0	7	Obra 240 C.V 2 RN 5 Límite Bs As / La Pampa-Acc. Uriburu Pcia. La Pampa	145.000	15.000.000	6.523.162	-	21.668.162	0,67	69,23	30,10	0,00	100,00
56	659	19	0	8	Obra 202 C.V 3 RN 9 Río Areco - Acc. a San Pedro Pcia. Buenos Aires	133.000	20.000.000	7.523.170	-	27.656.170	0,48	72,32	27,20	0,00	100,00
56	659	19	0	8	Obra 215 C.V 3 RN 9 Río Areco - Río Tala -Pcia. Bs As.	120.000	19.798.000	11.597.142	-	31.515.142	0,38	62,82	36,80	0,00	100,00
56	659	19	0	8	Obra 216 C.V 3 RN 9 Río Tala - RP 51 - Pcia. Bs As.	138.000	10.000.000	4.872.942	-	15.010.942	0,92	66,62	32,46	0,00	100,00
56	659	19	0	8	Obra 223a C.V.3 RN 11 Arosena- Santo Tobrae-Pcia.Santa Fe	100.000	20.000.000	6.936.249	-	27.036.249	0,37	73,97	25,66	0,00	100,00
56	659	19	0	8	Obra 223b C.V 3 RN 11 Santo Tobrae - Pcia. Santa Fe	138.000	15.000.000	4.864.916	-	20.002.916	0,69	74,99	24,32	0,00	100,00
56	659	19	0	8	Obra 232 C.V 3 RN 188 Emp. RP 1 Emp RP 35 - Pcia.La Pampa	100.000	15.000.000	4.879.326	-	19.979.326	0,50	75,08	24,42	0,00	100,00
56	659	19	0	9	Obra 235 C.V 4 RN 8 Arrecifes - Pergamino Km 173-197- Pcia. Bs. As.	197.000	7.000.000	4.774.248	-	11.971.248	1,65	58,47	39,88	0,00	100,00
56	659	19	0	9	Obra 239 C.V 4 RN 36 Almafuerte Acc. Los Molinos - Pcia.Córdoba	130.000	6.000.000	3.232.956	-	9.362.956	1,39	64,08	34,53	0,00	100,00
56	659	19	0	10	Obra 210 C.V 5 RN 9 Río Juramento Emp. RN 34-Pcia.Salta	97.000	20.010.253	15.000.000	4.999.000	40.106.253	0,24	49,89	37,40	12,46	100,00
56	659	19	0	10	Obra 219 C.V 5 RN 34 Acc. Cañada Rosquín Emp RN 62 Pcia. Sta.Fe	125.000	10.000.000	7.787.505	-	17.912.505	0,70	55,83	43,48	0,00	100,00
56	659	19	0	10	Obra 220 C.V 5 RN 34 Llm. Santa Fe / Stgo. del Estero Km 39 - Pcia. Sgo. del Estero	147.000	20.000.000	3.369.893	-	23.516.893	0,63	85,05	14,33	0,00	100,00
56	659	19	0	11	Obra en Corredor Vial 1 III Etapa - Interprovincial	210.000	10.000.000	10.000.000	229.999.000	250.209.000	0,08	4,00	4,00	91,92	100,00
56	659	19	0	12	Obra en Corredor Vial 2 III Etapa - Interprovincial	200.000	10.000.000	10.000.000	229.999.000	250.199.000	0,08	4,00	4,00	91,93	100,00
56	659	19	0	13	Obra en Corredor Vial 3 III Etapa - Interprovincial	210.000	5.000.000	5.000.000	239.999.000	250.209.000	0,08	2,00	2,00	95,92	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	659	19	0	14	Obra en Corredor Vial 4 III Etapa - Interprovincial	200.000	5.000.000	5.000.000	239.999.000	250.199.000	0,08	2,00	2,00	95,92	100,00
56	659	19	0	15	Obra en Corredor Vial 5 III Etapa - Interprovincial	211.000	1.000.000	2.000.000	246.999.000	250.210.000	0,08	0,40	0,80	98,72	100,00
56	659	19	0	16	Obra en Corredor Vial 6 III Etapa - Interprovincial	236.608	640.751	1.804.503	242.993.746	245.675.608	0,10	0,26	0,73	98,91	100,00
					SUBTOTAL 1	**342.039.786**	**1.479.528.053**	**1.571.044.864**	**7.296.874.292**	**10.689.486.995**					
56	354	76	4	0	Obra Linea de Alta Tensión 132 Kv J. V. Gonzalez - A. Saravia (ANTA) Pcia. Salta	3.000.000	4.000.000	4.000.000	6.600.000	17.600.000	17,00	22,75	22,75	37,50	100,00
56	354	76	4	0	Obra Linea de Alta Tensión 132 Kv Guemes Salta Norte Pcia. Salta	3.000.000	4.000.000	4.000.000	6.600.000	17.600.000	17,00	22,75	22,75	37,50	100,00
56	354	76	4	0	Obra Anillo Eléctrico de Tucumán (Linea 132 KV El Bracho Independencia y Obras Integrantes del sistema) Pcia. Tucuman	2.628.340	4.000.000	10.000.000	110.000.000	126.628.340	2,00	3,20	7,80	87,00	100,00
56	354	50			Centro de Frontera y Puente Binacional - ARGENTINA-BOLIVIA .	3.000.000	3.000.000	3.000.000	12.000.000	21.000.000	14,25	14,25	14,25	57,25	100,00
56	354	76	4	0	Obra Estación Transformadora 500/132 Kv Gran Parana Pcia. Entre Rios	1.000.000	2.000.000	7.000.000	60.000.000	70.000.000	1,70	2,85	10,00	85,45	100,00
56	354	19	0	25	Desagües Pluviales de la Municipalidad de Morón - Pcia. Bs. As.	4.300.000	100.000	-	-	4.400.000	97,73	2,27	0,00	0,00	100,00
56	354	19	0	0	Obra Programa Protección Patrimonio Cultural - Defensas sobre Rio Grande, Humahuaca, Maimará, Tilcara, Volcán, San José - Pcia. Jujuy	1.000.000	2.000.000	3.000.000	20.000.000	26.000.000	3,80	7,70	11,50	27,50	100,00
56	354	19	0	26	Desagües Pluviales de la Municipalidad de Chacabuco - Pcia. Bs. As.	4.200.000	100.000	-	-	4.300.000	97,67	2,33	0,00	0,00	100,00
56	354	19	0	27	Desagües Pluviales de la Municipalidad de Justiniano Posse - Pcia. Córdoba	3.600.000	100.000	-	-	3.700.000	97,30	2,70	0,00	0,00	100,00
56	354	19	0	28	Desagües Pluviales de la Municipalidad de Aguaray - Pcia. Salta	3.500.000	100.000	-	-	3.600.000	97,22	2,78	0,00	0,00	100,00
56	354	19	0	29	Desagües Pluviales en el Sur de Córdoba - Tercero Arriba Pcia. Cordoba	2.700.000	100.000	-	-	2.800.000	96,43	3,57	0,00	0,00	100,00
56	354	19	11		Obra Readecuación Cause Rio Xibi - Xibi San Salvador de Jujuy Pcia. Jujuy	500.000	1.000.000	2.500.000		4.000.000	12,50	25,00	62,50	0,00	100,00
56	354	19	0	5	Obra Entubamiento Canal San Pedro - Pcia. Jujuy	1.000.000	2.000.000	2.000.000	3.510.000	8.510.000	10,60	23,50	23,50	42,40	100,00
56	354	19	0	5	Obra Canalización Entubamiento Barrio Tres Carritos Ciudad de Salta Pcia. Salta	500.000	1.000.000	1.500.000	3.000.000	6.000.000	8,30	16,70	25,00	50,00	100,00
56	354	19	0	30	Desagues Pluviales Municipalidad de Chamical Pcia. La Rioja	2.700.000	100.000	-	-	2.800.000	96,43	3,57	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	354	25	0	22	Obra construcción Centro Convenciones Culturales - San Pedro - Pcia. Jujuy	300.000	500.000	970.000		1.770.000	16,95	28,25	54,80	0,00	100,00
56	354	25	0	36	Reubicación Compañia Guardacostas - Prefectura Naval Argentina - Nacional	10.000.000	9.600.000			19.600.000	51,00	49,00	0,00	0,00	100,00
56	354	25	0	32	Construcción, Conservación y Reciclaje de Edificios Fiscales **"Etapa II"** - Nacional	5.000.000	5.000.000	5.000.000	10.000.000	25.000.000	20,00	20,00	20,00	40,00	100,00
56	354	25	0	7	Centro de Investigación Científico y Técnico C.E.R.I.D.E. - Obras Complementarias "Etapa II" Pcia. Santa Fe	8.000.000	8.000.000	4.000.000		20.000.000	40,00	40,00	20,00	0,00	100,00
56	354	25	0	20	Hospitales Cabeceras - Provincia de Jujuy	1.500.000	1.500.000	2.000.000		5.000.000	30,00	30,00	40,00	0,00	100,00
56	354	25	0	33	Obras Varias de Infraestructura - CONICET Pcia. Santa Fe	42.810.700	43.339.120	16.998.000	-	103.147.820	41,50	42,02	16,48	0,00	100,00
56	354	22	0	0	Construcción Aeródromos - Joaquin B. Gonzalez y Rosario de la Frontera Pcia. Salta	3.000.000	5.000.000	5.000.000	7.000.000	20.000.000	15,00	25,00	25,00	35,00	100,00
56	354	25	0	34	Basilica Ntra Sra de Lujan "Etapa III" Pcia. Bs. As.	400.000	5.000.000	2.600.000		8.000.000	5,00	62,50	32,50	0,00	100,00
56	354	25	0	0	Obra Centro Congreso y Exposiciones Parque Municipal ciudad de San Martin Pcia. Mendoza	500.000	2.000.000	2.000.000		4.500.000	11,00	44,50	44,50	0,00	100,00
56	354	25	0	35	Restauración Fachadas Ex - M.O.P. Ciudad de Bs. As.	800.000	8.000.000	4.000.000		12.800.000	6,30	62,50	31,20	0,00	100,00
56	354	55	0	5	Proyecto de transporte urbano de areas metropolitanas - Interprovincial	80.608.080	446.857.143	344.789.737		872.254.960	9,00	51,00	40,00	0,00	100,00
56	354	55	0	6	Proyecto de reordenamiento de accesos viales a la region metropolitana de Rosario y corredor de circunvalación. - Interprovincial	107.228.331	287.457.158	154.339.512	122.473.674	671.498.675	16,00	43,00	23,00	18,00	100,00
56	354	55	0	7	Soterramiento del corredor ferrov. En el tramo Caballito - Liniers y construcción de pasos a distinto nivel en el tramo Liniers – Moreno - Interprovincial	246.000.000	123.000.000	123.000.000	738.000.000	1.230.000.000	30,00	30,00	30,00	10,00	100,00
56	354	55	0	8	Tren de alta velocidad. Electrificacion - obra civil e infraestructura "Buenos Aires - Rosario - Córdoba" - Interprovincial	300.000.000	150.000.000	150.000.000	900.000.000	1.500.000.000	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00
56	354	55	0	9	Reconstruccion del ramal 65 entre las estaciones Río Primero, Km 104, 728 y Sebastián Elcano, Km 242, 678 (Pcia. Córdoba)	26.000.000	65.000.000	39.000.000	-	130.000.000	20,00	50,00	30,00	0,00	100,00
56	354	55	0	10	Construccion de desvio en estacion Chascomus - via Mar del Plata Pcia. Bs. As.	32.000.000	96.000.000	32.000.000	-	160.000.000	20,00	60,00	20,00	0,00	100,00
56	354	50	11	90	Obra Construcción Dique Las Loncitas - Pcia. Jujuy	200.000	200.000	800.000		1.200.000	16,67	16,67	66,67	0,00	100,00
56	354	55	0	11	Extensión de la línea e entre Bolivar y Retiro. 4 estaciones. Obra civil. Ciudad Bs. As.	57.750.000	154.000.000	115.500.000	57.750.000	385.000.000	15,00	40,00	30,00	15,00	100,00
56	354	55	0	12	Nueva playa de vias, plataformas ferrov. Y edificios operativos de la estacion ferrov.- Mar del Plata Pcia. Buenos Aires.	23.958.000	47.916.000	47.916.000	-	119.790.000	20,00	40,00	40,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	354	55	0	13	Obra soterramiento del corredor ferroviario en el tramo Tolosa -La Plata Línea General Roca. Pcia. Bs. As.	50.000.000	75.000.000	75.000.000	50.000.000	250.000.000	20,00	30,00	30,00	20,00	100,00
56	354	55	0	14	FC. Lacroze - Posadas. Explotación del serv. de trans. Ferrov. Interurbano entre la C.A.B.A. y la ciudad de Posadas , (ex línea Urquiza) (*) - Nacional	6.000.000	12.000.000	12.000.000	-	30.000.000	20,00	40,00	40,00	0,00	100,00
56	354	91	0	24	Reparación Puente Victorio de la Plaza Etapa II Ciudad Bs. As.	1.000.000	1.592.144	-	-	2.592.144	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0	25	Reparación Muelle en Delegación Río Uruguay de la D.N.V.N. Pcia. Entre Ríos	1.000.000	2.488.259	-	-	3.488.259	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	604	16	3	31	R. 40-51-86-TFO Salta - Convenio 8 - Tramos Varios Pcia. Salta	10.954	118.309	192.533	3.980.204	4.302.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	16	3	41	R. 14-TFO - Convenio 2: Emp. RPN°20 - Emp. RPN°17 - km 1056 - km 1117 Pcia. Misiones	6.493	70.172	153.341	3.169.994	3.400.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	16	6	21	R. 12-Acc. Aero. Gral. San Martin - Emp. RN N°105 - km1336 - km1349 Pcia. Misiones	5.729	61.798	1.432.472	-	1.500.000	0,38	4,12	95,50	0,00	100,00
56	604	16	6	23	R. 51-40-Campo Quijano - Lte. c/ Chile / San Antonio de los Cobres - Lte c/ Jujuy - km 26,39 - km 296,44 / km 4607,03 - km 4666,62 Pcia. Salta	29.547	318.715	340.875	7.046.863	7.736.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	16	6	28	R. 34-50Lte. con Jujuy-Lte. Internac. con Bolivia / Emp. RN N° 34-Lte. Internac. con Bolivia (33 Puentes) - km 1287-km1484 / km 0,00-km 71,1 Pcia. Salta	3.500.000	8.650.000	5.150.000	-	17.300.000	20,23	50,00	29,77	0,00	100,00
56	604	16	7	7	R. 3-Sistema Tratamiento de la circulación y Seguridad nocturna (Ex iluminación) Nacional	6.250	75.000	218.750	-	300.000	2,08	25,00	72,92	0,00	100,00
56	604	16	7	8	R. 237-Piedra del Aguila (Prog inic. 1444,38) - Travesía Urbana Pcia. Neuquen	13.953	167.442	418.605	-	600.000	2,33	27,91	69,77	0,00	100,00
56	604	16	7	9	R. 11-Intersección c/RNN° 81 - (Prog.Inic. 1184) Int. e iluminación Pcia. Formosa	62.500	750.000	2.187.500	-	3.000.000	2,08	25,00	72,92	0,00	100,00
56	604	16	7	10	R. 20-Int.c/Ruta N° 79 - Int. Ruta N° 20 y Ruta N° 79 Pcia. San Luis	31.250	375.000	1.093.750	-	1.500.000	2,08	25,00	72,92	0,00	100,00
56	604	16	7	10	R. 9-60-Emp.RNN° 9 - Dean Funes - Alto Nivel Emp. RNN°9 Nacional	134.167	532.676	266.377	5.506.780	6.440.000	2,08	8,27	4,14	85,51	100,00
56	604	16	7	11	R. 40-Intersección R.N.N°7 (El Cóndor) - Lujan de cuyo - Sección I :Int. R.P.N°7 - Int. R.P.N°60 Nacional	26.875	322.500	940.625	-	1.290.000	2,08	25,00	72,92	0,00	100,00
56	604	16	7	12	R. 40 - Intersección R.N.N° 7 (El Cóndor) - Lujan de Cuyo - Sección II : Int. R.P.N°60 - Int. R.P.N°2 Nacional	20.000	240.000	300.000	-	560.000	3,57	42,86	53,57	0,00	100,00
56	604	16	7		Ruta 288 Tramo R.N. N° 3 Pto. Sta. Cruz - Pcia.de Sta. Cruz	500.000	1.500.000	21.000.000	-	23.000.000	2,15	6,50	91,35	0,00	100,00
56	604	22	7		Ruta N.N° 3 Progresiva Km. 1970 - 2026	2.000.000	10.000.000	10.000.000	78.000.000	100.000.000	2,00	10,00	10,00	78,00	100,00
56	604	22	12	20	Restauración y Remediación de Carreteras - Ruta N.N° 3 Tramo Monte Aymond límite Chubut - Pcia. Sta. Cruz	2.000.000	14.000.000	14.000.000	85.000.000	115.000.000	1,70	12,15	12,15	74,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	3	87	R. 242-Aduana - Límite con Chile Pcia. Neuquen	42.014	451.450	231.005	4.775.531	5.500.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	4	57	R. 12-Esquina - Goya (Pte.s/R.Corrientes) - Km. 714,00 - Paso Santa Rosa - Rio Corrientes Pcia. Corrientes	10.626	114.615	122.585	2.534.174	2.782.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	4	58	R. 12-La Paz - Esquina (Obra faltante puentes) - A°Curupi-Bzo.Guayquiraró-R.Guayquiraró-A°Carumbé - km646/km648 Pcia. Corrientes	82.896	329.118	164.583	3.402.403	3.979.000	2,08	8,27	4,14	85,51	100,00
56	604	22	4	84	R. 95-Emp. R.N. 81 - Lte. c/Chaco (S I) - Emp. RNN° 81 - Emp. RPN° 27 Pcia. Formosa	89.120	962.536	1.566.400	32.381.944	35.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	11	92	Construcción Ruta N° 56 Puente Rio Grandre - Pcia. Jujuy	1.000.000	2.000.000	6.000.000		9.000.000	11,10	20,20	68,70	0,00	100,00
56	604	22	11	92	Ruta Nacional N° 9 Autovia Tramo Puente' Paraguay - Puente Rio Reyes - Pcia. Jujuy	500.000	3.000.000	6.000.000	18.500.000	28.000.000	1,75	10,50	21,00	66,75	100,00
56	604	22	4	85	R. 89-Suncho Corral - Emp. RNN° 34 Pcia. Sto. Del Estero	76.389	825.031	1.342.628	27.755.952	30.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	4	90	R. 3-Acceso Sur a Caleta Olivia - Nacional	33.611	361.160	184.804	3.820.425	4.400.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	7		Ruta N.N° 40 Pte. Blanco - El Zurdo - Pcia. Sta. Cruz	2.000.000	10.000.000	10.000.000	58.000.000	80.000.000	2,50	12,50	12,50	72,50	100,00
56	604	22	7	0	RN 52 Empalme - límite con Bolivia - Cienaga de Paicone Pcia. Jujuy	500.000	1.000.000	1.000.000		2.500.000	20,00	40,00	40,00	0,00	100,00
56	604	22	6	3	R. 12-Esquina - Goya (Pte. s/1° Aliviador R. Corrientes) - Prog. 713,33 Pcia. Corrientes	35.903	385.785	197.404	4.080.908	4.700.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	6	4	R. 12-Goya - San Roque (Pte. s/Rio Batelito) - Prog. 735,68 Pcia. Corrientes	22.917	244.350	1.232.733	-	1.500.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	6	8	R. P510-Pte. s/Rio del Valle Pcia. San Juan	8.976	96.446	1.069.578	-	1.175.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	12	R. 11-Puente s/Rio San Lorenzo - Pcia. Santa Fe	12.986	139.539	1.547.475	-	1.700.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	13	R. 11-Rosario - Santa Fe (Pte. s/Canal Serodino) - Prog. 349,22 - Pcia. Santa Fe	9.167	98.498	1.092.335	-	1.200.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	14	R. 11-Rosario - Santa Fe (Pte. S/A° Colastiné) - Prog. 413,87 - Pcia. Santa Fe	9.701	104.244	1.156.055	-	1.270.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	15	R. 11-Rosario - Santa Fe (Pte. S/A° 3° Coronda) - Prog. 415,52 - Pcia. Santa Fe	9.549	102.602	1.137.849	-	1.250.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	16	R. 11-Rosario - Santa Fe (Pte. s/A° 2° Coronda) - Prog. 416,67 - Pcia. Santa Fe	12.222	131.668	104.098	2.152.011	2.400.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	11	92	Ruta N° 66 Corredor Bioceanico Mercosur - Pcia. Jujuy	1.000.000	10.000.000	10.000.000	39.000.000	60.000.000	1,70	16,70	16,70	64,90	100,00
56	604	22	6	17	R. 11-Rosario - Santa Fe (Pte. s/A° 1° Coronda) - Prog. 417,14 - Pcia. Santa Fe	11.229	120.660	1.338.110	-	1.470.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	18	R. 11-Rosario - Santa Fe (Pte. S/A° Matadero) - Prog. 425,54 - Pcia. Santa Fe	8.708	93.573	1.037.718	-	1.140.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	6	19	R. 11-Rosario - Santa Fe (Pte. s/Aº Bragado) - Prog. 429,95 - Pcia. Santa Fe	11.153	119.840	1.329.008	-	1.460.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	20	R. 11-Rosario -Santa Fe (Pte. s/Aº de los Padres) - Prog. 443,03 - Pcia. Santa Fe	8.938	96.036	1.065.027	-	1.170.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	21	R. 35-V. Mackena - Holmberg (Pte. S/Aº El Gato) - Prog. 670,07 - Pcia. Cordoba	11.458	123.123	1.365.419	-	1.500.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	22	R. 9-Emp.RPN°21 - Lte. c/Sgo. del Estero (Pte.s/Aº San Miguel) - Prog. 898,61 - Nacional	11.458	123.123	1.365.419	-	1.500.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	23	R. 40-Chilecito - Pituil (Pte. s/Rio Capayán) - Prog. 600,42 - Nacional	23.935	257.850	203.859	4.214.356	4.700.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	6	22	Ruta Nº 30 Camino del Atlantico Tramo Ushuaina - Puerto Brown - Pcia. Tierra del Fuego	1.000.000	3.000.000	3.000.000	143.000.000	150.000.000	0,70	2,00	2,00	95,30	100,00
56	604	22	6	24	R. 40-Malargüe - Bardas Blancas (Pte. s/Rio Malargüe) - Prog. 336,20 - Nacional	16.042	172.372	1.911.586	-	2.100.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	26	R. 23-Clemente Onelli - Comallo (Pte. s/Aº Comallo) - Prog. 516,00 - Pcia. Rio Negro	14.514	155.956	1.729.531	-	1.900.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	27	R. 23-Puente s/Rio Pilcaniyeu - Pcia. Rio Negro	22.917	246.246	126.003	2.604.835	3.000.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	6	32	R. 68-La Viña - Moldes (Pte. S/Aº San Antonio) - Prog. 118,70 - Pcia. Salta	13.750	147.747	1.638.503	-	1.800.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	33	R. 157-Lte. c/Sgo. del Estero - Monteagudo (Pte. s/R. Graneros) - Prog.1158,00 - Pcia. Tucuman	25.208	270.870	138.603	2.865.319	3.300.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	6	34	R. 157-Puente s/Aº El Chileno - Pcia. Tucuman	4.583	48.870	246.547	-	300.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	6	35	R. 89-Suncho Corral - Taboada (Pte. s/Rio Salado) - Prog. 492,54 - Pcia. Sto. Del Estero	34.375	369.368	189.004	3.907.253	4.500.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	6	38	R. 12-Puente s/Rio Guayquiraró - Pcia. Entre Rios	26.736	287.287	147.003	3.038.974	3.500.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	6	39	R. 9- Acc. a Sto. Domingo - Rio Saladillo - Pte. s/Rio Saladillo - Pcia. Sto. del Estero	7.410	79.007	398.584	-	485.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	6	42	R. 68-La Viña - Moldes (Pte. s/Rio Ampascachi) - Prog. 115,40 - Pcia. Salta	22.917	244.350	1.232.733	-	1.500.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	6	43	R. 68-La Viña - Moldes (Pte. s/Rio La Viña) - Prog. 103,30 -Pcia. Salta	15.278	164.164	1.820.558	-	2.000.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	44	R. 12-Paraná - Emp. RNN°18 (Pte.s/Aº Las Tunas) - Prog. 447,34 - Pcia. Entre Rios	11.458	123.123	1.365.419	-	1.500.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	45	R. 11-Rosario - Santa Fe (Pte. s/Rio Carcarañá) - Prog. 343,44 - Pcia. Santa Fe	6.493	69.770	773.737	-	850.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	6	46	R. 11-Rio Bermejo - Montelindo (Pte. S/Aº Mbiguá) - Prog. 1120,72 - Pcia. Formosa	10.694	112.261	227.045	-	350.000	3,06	32,07	64,87	0,00	100,00
56	604	22	6	47	R. 68-La Viña - Moldes (Pte. s/Rio Chuñapampa) - Prog. 124,70 - Pcia. Salta	11.458	123.123	1.365.419	-	1.500.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	6	49	R. 34-Obra Puente Río Caraparí - km 1480,80 - Pcia. Salta	58.056	619.020	144.094	2.978.830	3.800.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	6	51	R. 38-Tres Puentes - El Portezuelo - Acc. A Sta. Cruz (Cuestecilla) - Pte. S/ Río Padín - Pcia. Catamarca	19.365	208.078	106.472	2.201.086	2.535.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	6	56	R. 68-La Viña / Moldes - Pte. s/A° Viñaco - km 139,58 - Pcia. Salta	7.639	82.082	910.279	-	1.000.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00
56	604	22	9	10	R. 40-La Dársena - Cachi - S I - I - La Dársena - Angastaco - Nacional	43.287	467.518	760.823	15.728.373	17.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	9	15	Construcción Acceso a Campo Grande y San José - Pcia. Misiones	28.009	301.739	238.559	4.931.693	5.500.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	9	0	Obra Acceso Fontana (Tramo 25 de Mayo Empalme RN Nº 11) - Pcia. Chaco	500.000	1.500.000	2.000.000	15.500.000	19.500.000	2,50	7,70	10,30	79,50	100,00
56	604	22	9	16	Obras Intersección RNN° 14 - Empalme RPN° 4 - Pcia. Misiones	25.463	274.308	216.872	4.483.357	5.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	9	23	Rta Pque.Nac.Calchaquí entre S. P.de Colalao y Colalao del Valle - Pcia. Tucuman	38.194	410.409	210.005	4.341.392	5.000.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	9	25	R. 40-Pte.s/Río Santa María entre las localidades de San José y Palo Seco - Nacional	81.633	324.103	165.842	3.428.423	4.000.000	2,04	8,10	4,15	85,71	100,00
56	604	22	9	26	R. 11-Autovía: Emp. RNN°89 - Acc. Margarita Belén (S I) - Emp. RNN°89 - Cementerio Pque. Jazmín - Pcia. Chaco	625.000	2.481.411	2.625.109	54.268.480	60.000.000	1,04	4,14	4,38	90,45	100,00
56	604	22	9	31	Puente Neembucu - Integración Pilar Bermejo - Pcia. Chaco	500.000	1.000.000	2.000.000	2.000.000	5.500.000	9,00	18,20	36,40	36,40	100,00
56	604	22	9	28	Puente FerroAutomotor Chaco Corrientes - Pcia. Chaco	1.000.000	5.000.000	5.000.000	30.000.000	41.000.000	2,40	12,20	12,20	73,20	100,00
56	604	22	9	30	R. 95-Reconstrucción Pte.Lavalle y repavimentación Pto.Lavalle-Santa Sylvina - Pcia. Chaco	38.194	410.409	210.005	4.341.392	5.000.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	0	41	Revestimiento Colector y Obra de Pavimentación Calle Maza Tramo Ruta 60 Distrito Russell - Pcia. Mendoza	300.000	700.000	1.042.000	-	2.042.000	14,70	34,30	51,00	0,00	100,00
56	604	22	0	41	Obra de Pavimentación Ciudad de Las Heras - Pcia. Mendoza	478.600	1.500.000	1.500.000	-	3.478.600	13,70	43,15	43,15	0,00	100,00
56	604	22	0	41	Obra de Pavimentación Dto. Lavalle (Calle Dorrego, Quiroga, De La Reta, El Carmen) - Pcia. Mendoza	500.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	6.500.000	7,90	30,70	30,70	30,70	100,00
56	604	22	9	32	Puente Tres Pozos - Integración Chaco - Formosa - Interprovincial	38.194	410.409	210.005	4.341.392	5.000.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	9	36	R. 259-Puente sobre Arroyo Seco - Trevelín - Esquel - Pcia. Chubut	27.500	293.220	1.479.280	-	1.800.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	9	50	Rotonda en el cruce de la RPN° 69 y RNN° 151 - Campo Grande - Pcia. Río Negro	38.194	410.409	210.005	4.341.392	5.000.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	9	64	R. 38-Paso externo por la ciudad de Catamarca - S 1 y 5 - 1 y 5: Avenida de Circunvalación y Acc. a Terminal de Ómnibus - Pcia. Catamarca	139.349	1.503.101	1.607.613	33.233.938	36.484.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	9	64	R. 38-Paso externo por la ciudad de Catamarca - S 2 - 2: Santa Cruz - El Portezuelo (Cuestecilla) - Pcia. Catamarca	9.549	102.997	110.159	2.277.295	2.500.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	64	R. 39-Paso externo por la ciudad de Catamarca - S 4 - 4: RPN° 33, Puente s/Rio del Valle - Puente s/Rio Santa Crúz - Pcia. Catamarca	25.463	274.308	216.872	4.483.357	5.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	9	70	R. 3+H456-Estabilizacion Cerro Chenque - Pcia. Chubut	61.111	651.600	151.678	3.135.611	4.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	9	71	R. P12-Emp. RPN°14 (Gualjaina) - Emp. RNN° 40 - Sec. I - km 0 - km 27 - Pcia. Chubut	64.510	697.183	1.523.487	31.494.819	33.780.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	22	9	72	R. P17-Trevelin - Corcovado - Sección II - km 26,28 - km 62 - Pcia. Chubut	132.407	1.430.054	2.327.222	48.110.317	52.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	9	79	R. 38-Puente s/Rio san Antonio en Carlos Paz - Pcia. Cordoba	59.889	638.568	148.644	3.072.899	3.920.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	9	80	R. 158-Mejoramiento y Reabilitación Cruce Urbano por Villa Maria - Pcia. Cordoba	32.083	342.090	1.725.827	-	2.100.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	9	94	R. 7-Sector Aguada de Las Avispas - Pcia. Mendoza	8.021	85.523	431.457	-	525.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	9	96	R. A008-Av. Circunvalación de Rosario - Pcia. Santa Fe	76.389	814.500	189.597	3.919.514	5.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	10	4	R. 40-Acceso a Buta ranquil y Barrancas Pcia. Neuquen	22.917	244.350	1.232.733	-	1.500.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	5	R. 40-Puente sobre Arroyo Pilmatue Pcia. Neuquen	7.639	81.450	410.911	-	500.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	11	R. 258-Mejora Red Vial de Bariloche - Pcia. Rio Negro	15.278	162.900	821.822	-	1.000.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	13	R. 16-Lte. C/Chaco - Emp. RNN°34 - El Quebrachal - J.V. Gonzalez - Pcia. Salta	38.194	410.409	210.005	4.341.392	5.000.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	10	20	R. 3-Comandante L. Piedrabuena - Pte. s/Rio Santa Cruz - km 2373,95 - Nacional	22.917	244.350	1.232.733	-	1.500.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	26	R. 143-Salto de la Rosa - San Rafael - km 650 - km 655,55 - Pcia. Mendoza	7.955	31.582	310.464	-	350.000	2,27	9,02	88,70	0,00	100,00
56	604	22	10	28	Municipalidad de Arroyo Seco - Acc.alternativo trans.pesado dsde RNN° 9 - Pcia. Santa Fe	30.556	325.800	1.643.644	-	2.000.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	30	R. 3-Portada Parque Nacional- Bahia Lapataia - Nacional	22.917	244.350	1.232.733	-	1.500.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	35	R. A015-Intersección RN N° A015 y calle Rosch - Conexión acceso a Salto Grande y RN N°14 - Pcia. Entre Rios	19.953	209.447	423.600	-	653.000	3,06	32,07	64,87	0,00	100,00
56	604	22	10	37	R. 35-P102-Rotonda Interseccion (Castex) - Pcia. La Pampa	18.333	195.480	986.187	-	1.200.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	38	R. 22-Neuquen - Arroyito - interseccion RN N°22 y RN N°237 Pcia. Neuquen	3.606	37.848	76.546	-	118.000	3,06	32,07	64,87	0,00	100,00
56	604	22	10	41	R. 3-Ushuaia-Lapataia - Inters. Av. H. Irigoyen/L.N.Alem-Portal Acc.Pque.Nac. T.del.F - Nacional	61.111	651.600	151.678	3.135.611	4.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	42	R. 3-V-1-Rotonda polivalente de Arte- Emp. Vte. RNN°3 - Nacional	61.111	651.600	151.678	3.135.611	4.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	10	57	R. 20-Villa Dolores - Quines - Villa Dolores - Limite con San Luis - Pcia. Cordoba	28.646	307.807	157.503	3.256.044	3.750.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	9	21	Ruta Nº 89 Tramo Villa Angela General Pinedo - Pcia. Chaco	1.851.000	1.500.000	15.000.000	15.000.000	33.351.000	5,50	4,50	45,00	45,00	100,00
56	604	22	9	19	Ruta Nº 7 Tramo San Martin - Plaza - Pcia. Chaco	800.000	2.000.000	5.200.000	25.000.000	33.000.000	2,40	6,00	15,75	24,15	48,30
56	604	22	9	27	Obra Empalme con Ruta 12 - Pcia. Chaco-	500.000	900.000	1.100.000	5.000.000	7.500.000	6,70	12,00	14,70	66,60	100,00
56	604	22	10	62	R. 89-Samuhu Emp.RPN°4 - Emp. RNN°95 (Villa Angela) - Pcia. Chaco	130.208	1.562.500	20.000.000	3.307.292	25.000.000	0,52	6,25	80,00	13,23	100,00
56	604	22	10	63	R. 14-Emp. RPN°20 (Gramado) - Emp. RPN°17 (1° Sec.) - Prog. 1056,00 - 1090,00 - Pcia. Misiones	851.852	13.191.358	30.000.000	35.956.790	80.000.000	1,06	16,49	37,50	44,95	100,00
56	604	22	10	65	Obra Circunvalación Noroeste (Obra Faltante) R s/n Ciudad de Cordoba Pcia. Córdoba	286.458	3.095.841	6.765.040	139.852.661	150.000.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	22	10	65	Obra Mejoramiento y Reabilitación Circumvalación Ciudad de Villa María Pcia. Córdoba	1.000.000	3.000.000	7.000.000	19.000.000	30.000.000	3,30	10,00	23,30	63,40	100,00
56	604	22	10	67	R. 40-Rospentek - Guer Aike - S III - Ea. Bella Vista - Güer Aike - Nacional	190.972	2.063.894	4.510.027	93.235.107	100.000.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	22	10	67	R. 40-Rospentek - Guer Aike - S II - El Zurdo - Ea. Bella Vista -Nacional	140.046	1.512.557	2.461.485	50.885.912	55.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	10	67	R. 40-Rospentek - Guer Aike - S I - Rospentek - El Zurdo - Nacional	171.875	1.857.504	4.059.024	83.911.596	90.000.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	22	10	68	R. 40-Chimen Aike - Cabo Virgenes - Nacional	229.167	2.476.673	5.412.032	111.882.129	120.000.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	22	10	69	R. P52-Calle San Martin - Hotel Villavicencio (Sec. III) - Planta Ind. Villavicencio - Monumento Capota - Pcia. Mendoza	93.750	372.212	1.034.038	-	1.500.000	6,25	24,81	68,94	0,00	100,00
56	604	22	10	72	R. 3Fitz Roy - Gran Bajo San Julian - km. 2088,55 - km 2184,79 - Nacional	4.000.000	50.000.000	46.000.000	-	100.000.000	4,00	50,00	46,00	0,00	100,00
56	604	22	10	65	Obra Costanera Ciudad Villa Nueva - Pcia. Cordoba	500.000	1.500.000	1.500.000		3.500.000	14,30	42,85	42,85	0,00	100,00
56	604	22	10	73	R. 65 (ex365)-Emp. RNNº 38 - Lte. c/Catamarca - Pcia. Tucuman	45.833	488.700	113.758	2.351.708	3.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	10	74	R. 65 (ex365)-Concepción - Ilitico - Puente s/Rio Chirimayo - Pcia. Tucuman	150.868	1.630.476	3.562.921	73.655.735	79.000.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	22	10	75	R. 9-Autopista Pilar - Villa Maria - Acc. a distintas localidades desde la autopista - Pcia. Cordoba	106.944	1.140.300	265.436	5.487.319	7.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	10	76	Puente internacional Salvador Mazza - Yacuiba - Pcia. Salta	114.583	1.235.967	1.321.905	27.327.545	30.000.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	78	R. s/n°-Camino de Circunvalación de la Laguna de Chascomus - Camping Monte Brown - Avenida Escribano - Pcia. Bs. As.	730.000	1.207.620	112.693	2.329.687	4.380.000	16,67	27,57	2,57	53,19	100,00
56	604	22	10	80	R. 8-Obra de intersección RNN°8 - Acceso Este Ciudad de la Carlota - Pcia. Cordoba	24.444	260.640	1.314.915	-	1.600.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	84	R. 98-Bandera - Pinto - km.60 - Pcia. Sto. Del Estero	133.681	1.444.726	3.157.019	65.264.575	70.000.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	22	10	85	R. 34-Limite con Santiago del Estero - Gobernador Garmendia - km.26 - Pcia. Sto. Del Estero	17.890	190.756	962.354	-	1.171.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	10	86	Velódromo y Autódromo - Caleta Olivia - Convenio Pcia. Santa Cruz	81.481	877.787	693.990	14.346.742	16.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	10	88	R. 7-Doble Via - Santa Rosa - Desaguadero - Pcia. Mendoza	437.326	4.726.317	10.327.961	213.508.396	229.000.000	0,19	2,06	4,51	93,24	100,00
56	604	22	10	90	R. 20-Villa Dolores - Quines - Límite con Córdoba - Quines - Pcia. San Luis	39.149	420.670	215.255	4.449.926	5.125.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	10	92	Acceso a Campo Universitario Tandil - Pcia. Bs. As.	41.250	439.830	102.382	2.116.537	2.700.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	10	93	Intercambiador Centenario - Partido Vicente Lopez - Pcia. Bs. As.	87.847	943.942	483.010	9.985.201	11.500.000	0,76	8,21	4,20	86,83	100,00
56	604	22	10	96	R. 177-Empalme Ruta Provincial Nº 21 - Alto Nivel Ruta Nacional Nº 9 - Pergamino - Pcia. Bs. As.	76.389	814.500	189.597	3.919.514	5.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	10	97	R. 178-Pergamino - Limite con Santa Fe - Pcia. Bs. As.	76.389	814.500	189.597	3.919.514	5.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	10	98	R. 178-Limite con Buenos Aires - Empalme Ruta Nacional Nº 33 - Acceso a Villa Eloisa - Pcia. Santa Fe	107.670	1.162.881	1.892.434	39.122.014	42.285.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	10	99	Isla Apipe San Antonio - Puerto Tonia - Pcia. Corrientes	13.750	146.610	739.640	-	900.000	1,53	16,29	82,18	0,00	100,00
56	604	22	11	4	R. P21-RPN° 20 - RPN° 19 - Puente sobre Aº El Gato y San Antonio - Pcia. Cordoba	48.003	511.832	119.143	2.463.022	3.142.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	11	5	R. P42-Puente Mendez - Casariego (s/Rio Gualeguaychú) hasta RNN° 136 - Pcia. Entre Rios	72.951	777.848	181.065	3.743.136	4.775.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	11	6	R. 149-Barreal - Uspallata - Sección: El Leoncito - límite con Mendoza - Pcia. San Juan	76.389	825.031	1.342.628	27.755.952	30.000.000	0,25	2,75	4,48	92,52	100,00
56	604	22	11	9	R. s/n°-Ruta Nacional Tramo Tolombon - Hualinchay - Pcia. Salta	76.389	822.925	650.615	13.450.071	15.000.000	0,51	5,49	4,34	89,67	100,00
56	604	22	11	12	R. 40-Puente S/ Rio Jachal - Progresiva 0,00 - 41530,32 - Nacional	61.111	651.600	151.678	3.135.611	4.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	11	14	R. 288-P73-Rotonda en intersección RN Nº 228 y RP Nº 73 - Pcia. Santa Cruz	45.833	488.700	113.758	2.351.708	3.000.000	1,53	16,29	3,79	78,39	100,00
56	604	22	11	28	R. 7-Acceso a Mercado Cooperativo - km 1034,9 - Pcia. Mendoza	17.409	187.065	2.074.526	-	2.279.000	0,76	8,21	91,03	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo N° 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	29	R. 9-Circunvalación de Sgo. del Estero - Emp. RN N° 9 (N) - Emp. RN N° 9 (S) - Pcia. Sto. Del Estero	121.076	1.306.005	1.396.813	28.876.106	31.700.000	0,38	4,12	4,41	91,09	100,00
56	604	22	11	33	R. 151-Emp. Acceso a Dique Ballester - Pcia. Rio Negro	61.111	641.491	1.297.398	-	2.000.000	3,06	32,07	64,87	0,00	100,00
56	604	22	11	33	Ruta 22 Tramo I Chichinales - General Enrique Godoy - Pcia. Rio Negro	2.000.000	4.000.000	10.000.000	70.000.000	86.000.000	2,30	4,60	11,60	81,41	99,91
56	604	22	11	34	R. 151-Emp. RPN°69 - Pcia. Rio Negro	61.111	641.491	1.297.398	-	2.000.000	3,06	32,07	64,87	0,00	100,00
56	604	22	11	57	R. PT227-13-Mina Clavero - San Lorenzo - Pcia. Cordoba	207.126	1.613.537	150.573	3.112.764	5.084.000	4,07	31,74	2,96	61,23	100,00
56	604	22	11	61	Ruta 22 - Acceso a Paraje Sanatorio Dr. José J. Puente - San Francisco del Chañar - Pcia. Cordoba	269.928	1.372.079	128.040	2.646.953	4.417.000	6,11	31,06	2,90	59,93	100,00
56	604	22	11	63	R. PS397-Emp. RN°13 - km 17,000 - Pcia. Cordoba	278.606	1.416.189	132.156	2.732.049	4.559.000	6,11	31,06	2,90	59,93	100,00
56	604	22	11	64	R. S/N°-Circuito Turístico Tronador - Cascada Los Alerces - Pcia. Rio Negro	81.889	416.252	841.859	-	1.340.000	6,11	31,06	62,83	0,00	100,00
56	604	22	11	65	R. RP N° 34-Puesto Bustos - Giulio Cesare - Intersec. Acc. al P.N. Quebrada del Condorito y camino de acceso - Pcia. Cordoba	137.500	947.072	1.915.428	-	3.000.000	4,58	31,57	63,85	0,00	100,00
56	604	22	11	67	R. RP N° 330-Alpachiri - Rio Jaya - Acceso Parque Nac Campo de los Alisos - Pcia. tucuman	183.333	931.908	1.884.759	-	3.000.000	6,11	31,06	62,83	0,00	100,00
56	604	22	11	68	R. S/N°-Diamante - Parque Nacional Pre Delta - Acceso Parque Nacional Pre Delta - Pcia. Entre Rios	143.611	1.507.503	140.678	2.908.208	4.700.000	3,06	32,07	2,99	61,88	100,00
56	604	22	11	69	R. S/N°-Capitán Solari - Parque Nacional Chaco - Acceso Parque Nacional Chaco - Pcia. Chaco	113.361	576.230	1.165.409	-	1.855.000	6,11	31,06	62,83	0,00	100,00
56	604	22	11	75	R. RP N° 219-Acceso Ruinas El Shincal - Pcia. Catamarca	91.667	962.236	1.946.097	-	3.000.000	3,06	32,07	64,87	0,00	100,00
56	604	22	11	77	R. RN N° 75-Las Padercitas - Santogasta - Las Padercitas - Control Policial (Dique Los Sauces) - Pcia. La Rioja	262.778	1.335.735	124.648	2.576.839	4.300.000	6,11	31,06	2,90	59,93	100,00
56	604	22	11	81	R. 20-141-Ciclovía Difunta Correa-Caucete - Emp. RNN° 141-Caucete y Difunta Correa - Emp. RNN° 20 - Sección I y Ia: Acc.Difunta Correa-Lado Norte, Ib: Acc.Difunta Correa-Lado Sur, II: Difunta Correa-Cuesta de las Vacas, III: Cuesta de las Vacas-Emp. RNN° 20 - Pcia. San Juan	114.074	1.210.030	197.293	4.078.603	5.600.000	2,04	21,61	3,52	72,83	100,00
56	604	22	11	82	Enlace Autopista RN N° 9 - RP N° 21 - Pcia. Santa Fe	400.000	2.500.000	2.100.000	-	5.000.000	8,00	50,00	42,00	0,00	100,00
56	604	22	11	83	R. A007-Red de accesos a la ciudad de Santa Fe (Circunv. Oeste y Acc. Norte) - 19,1 kms - Pcia. Santa Fe	2.000.000	18.150.000	16.154.000	-	36.304.000	5,51	49,99	44,50	0,00	100,00
56	604	22	11	84	R. P323Emp. RN N° 38 - Emp. RN N° 157 - Pcia. Tucuman	400.000	5.000.000	4.600.000	-	10.000.000	4,00	50,00	46,00	0,00	100,00
56	604	22	11	85	R. P325Emp. RN N° 38 - Emp. RN N° 157 - Pcia. Tucuman	750.000	9.000.000	8.250.000	-	18.000.000	4,17	50,00	45,83	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	86	Acceso desde RNN° 281 a Puerto Deseado - Pcia. Santa Cruz	400.000	4.000.000	3.600.000	-	8.000.000	5,00	50,00	45,00	0,00	100,00
56	604	22	11	87	Mejoramiento y ampliación de la pista del Aeropuerto General Mosconi - Pcia. Salta	900.000	11.000.000	10.100.000	-	22.000.000	4,09	50,00	45,91	0,00	100,00
56	604	22	11	88	R. 12Avda. Las Palmeras - Avenida Juan Domingo Perón en Posadas (Colectoras) - Pcia. Misiones	200.000	1.200.000	-	-	1.400.000	14,29	85,71	0,00	0,00	100,00
56	604	22	11	89	Pista de aterrizaje y Acceso al Aeropuerto de Chamical - Pcia. La Rioja	400.000	2.829.000	-	-	3.229.000	12,39	87,61	0,00	0,00	100,00
56	604	22	11	90	R. Ex RP N° 11Oro Verde - Paraná - Pcia. Entre Rios	400.000	3.705.000	-	-	4.105.000	9,74	90,26	0,00	0,00	100,00
56	604	22	11	91	Acceso a Parque Nacional el Palmar - Pcia. Entre Rios	400.000	3.600.000	-	-	4.000.000	10,00	90,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	11	92	R. P83Emp. RN N° 34 - Valle Colorado - Pcia. Jujuy	1.000.000	12.000.000	10.820.000	-	23.820.000	4,20	50,38	45,42	0,00	100,00
56	604	22	11	93	R. 51-bBAV. J.F.Kennedy-Rda. Limache, El Aybal / RN N° 68 y 51 Distribuidor Rda. Limache - Pcia. Salta	1.200.000	15.000.000	13.800.000	-	30.000.000	4,00	50,00	46,00	0,00	100,00
56	604	22	11	94	R. 153Media Agua - Los Berros - Emp. RN N° 40 - Pte. s/Rio Korich - Pcia. San Juan	1.000.000	15.000.000	14.000.000	-	30.000.000	3,33	50,00	46,67	0,00	100,00
56	604	22	11	0	Ruta N° 86 Nueva Traza Tupungato - Pcia. Mendoza	1.000.000	2.000.000	4.000.000	32.000.000	39.000.000	2,60	5,00	10,30	82,10	100,00
56	604	22	11	95	R. 228-P73Rotonda en intersección RN N° 228 y RP N° 73 - Pcia. Bs. As.	200.000	2.800.000	-	-	3.000.000	6,67	93,33	0,00	0,00	100,00
56	604	22	11	96	R. 3-P4Puerto Madryn - Trelew (2da. Calzada y Acceso a Puerto Madryn) - Pcia. Chubut	3.000.000	38.000.000	38.000.000	37.000.000	116.000.000	2,59	32,76	32,76	31,90	100,00
56	604	22	11	97	R. P308Emp. RNN° 38 - Emp. RNN° 157 - Pcia. Tucuman	2.000.000	18.000.000	-	-	20.000.000	10,00	90,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	11	98	R. P321Emp. RNN° 38 - Emp. RNN° 157 - Pcia. Tucuman	300.000	700.000	-	-	1.000.000	30,00	70,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	11	99	R. P 329Emp. RNN° 38 - Emp. RNN° 157 - Pcia. Tucuman	2.000.000	18.000.000	-	-	20.000.000	10,00	90,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	1	R. 40 Fuerte Quemado - Quilmes (12 km) - Nacional	4.000.000	8.000.000	-	-	12.000.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	2	R. 9 Pavimentación colectora e iluminación en Las Talitas - Pcia. Tucuman	500.000	1.500.000	-	-	2.000.000	25,00	75,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	3	R. ex RNN° 34Gobernador Garmendia - Las Cejas - Pcia. Tucuman	1.500.000	11.500.000	10.000.000	-	23.000.000	6,52	50,00	43,48	0,00	100,00
56	604	22	12	4	R. P32 Obispo Trejo - La Posta - Pcia. Cordoba	2.500.000	12.500.000	10.000.000	-	25.000.000	10,00	50,00	40,00	0,00	100,00
56	604	22	12	5	R. P S/N°Emp. RPN° 46 -Tucumanao y Acc. a Tucumanao - Pcia. Catamarca	2.500.000	17.500.000	15.000.000	-	35.000.000	7,14	50,00	42,86	0,00	100,00
56	604	22	12	6	R. P1 Comodoro Rivadavia - Camarones - Pcia. Chubut	4.000.000	50.000.000	50.000.000	96.000.000	200.000.000	2,00	25,00	25,00	48,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	7	R. 3 Autovía Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia - Sección III - Nacional	2.000.000	20.000.000	18.000.000	-	40.000.000	5,00	50,00	45,00	0,00	100,00
56	604	22			Ruta N.Nº 40 Piedra Buena - La Julia - Sección I y II - Pcia. Sta.Cruz	2.000.000	10.000.000	20.000.000	118.000.000	150.000.000	1,30	6,70	13,30	78,70	100,00
56	604	22	12	8	R. P 19 Emp. RNN° 12 - Emp. RPN° 20 (Puente Vasallo s/Río Gualeguay) - Pcia. Entre Ríos	500.000	7.500.000	-	-	8.000.000	6,25	93,75	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	9	R. P1General Pico - RNN° 5 - Pcia. La Pampa	2.000.000	23.500.000	21.500.000	-	47.000.000	4,26	50,00	45,74	0,00	100,00
56	604	22	12	10	R. P1RNN° 5 - RPN° 14 - Pcia. La Pampa	2.000.000	25.000.000	23.000.000	-	50.000.000	4,00	50,00	46,00	0,00	100,00
56	604	22	12	11	R. 127Acceso a Conscripto Bernardi - Pcia. entre Ríos	500.000	6.500.000	-	-	7.000.000	7,14	92,86	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	12	R. 3Tolhuin - Hostería Kaiken - Acceso a cabecera Lago Fagnano - Nacional	900.000	3.500.000	2.600.000	-	7.000.000	12,86	50,00	37,14	0,00	100,00
56	604	22	12	13	R. P66Ameghino - Blaquier - Pcia. Bs. As.	1.500.000	13.500.000	12.000.000	-	27.000.000	5,56	50,00	44,44	0,00	100,00
56	604	22	12	14	Acceso a Parque Nacional Nahuel Huapi - Pcia. Río Negro	900.000	5.000.000	4.100.000	-	10.000.000	9,00	50,00	41,00	0,00	100,00
56	604	22	12	15	R. 12Emp. RNN° 127 - La Paz - Pcia. Entre Ríos	3.000.000	20.000.000	20.000.000	17.000.000	60.000.000	5,00	33,33	33,33	28,33	100,00
56	604	22	12	16	R. 40Acceso a Barrancas - Nacional	300.000	700.000	-	-	1.000.000	30,00	70,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	17	R. 3Vinculación RNN° 3 Sur y RNN° 3 Norte por el Acc. al Puerto de Bahía Blanca - Nacional	3.500.000	35.000.000	31.500.000	-	70.000.000	5,00	50,00	45,00	0,00	100,00
56	604	22	12	18	R. 40Tres Esquinas - Lte. C/Mendoza - Doble Vía - Nacional	26.000.000	9.000.000	-	-	35.000.000	74,29	25,71	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	19	Rest. y Remod. de Cant. Ruta Nac. 3 - Tr. Río Gallegos - Fitz Roy - Nacional	24.000.000	26.000.000	11.600.649	-	61.600.649	0,39	0,42	0,19	0,00	1,00
56	604	26	3	38	R. 40-259-Malla 632 - Chubut - Emp. RNN°259 - La Paulina (D) - Nacional	2.933.689	3.220.816	11.970.699	47.882.796	66.008.000	4,44	4,88	18,14	72,54	100,00
56	604	26	4	66	Malla 314 - Emp. R.P.N° 3 - Acc. a Colonia Alvear - Pcia. Mendoza	787.111	785.994	2.156.011	44.570.885	48.300.000	1,63	1,63	4,46	92,28	100,00
56	613	20	0	60	Optimización del Sist de Agua Potable en Gualeguaychú Entre Ríos - Pcia. Entre Ríos	5.000.000	7.000.000	8.000.000	-	20.000.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	64	Constr. de Planta de Trat y Redes de Desagües Cloacales Miramar Pcia. Bs. As.	2.500.000	3.500.000	4.000.000	-	10.000.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	66	Ampliación de Planta de Tratamiento y Redes Cloacales Lobos Pcia. Bs. As.	6.000.000	9.000.000	10.000.000	6.000.000	31.000.000	19,35	29,03	32,26	19,35	100,00
56	613	20	0	97	Obra Red Cloacal Ciudad Villa Allende - Pcia. Cordoba	1.000.000	3.000.000	4.000.000	18.000.000	26.000.000	3,85	11,50	15,40	69,25	100,00
56	613	20	0	67	Rehabilitación y Optimización del Sistema de Agua Potable La Plata Pcia. Bs. As.	4.500.000	6.800.000	8.700.000	-	20.000.000	22,50	34,00	43,50	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	613	20	0	68	Optimización de Red Cloacal la Ciudad de Tres Arroyos Pcia. Bs. As.	6.900.000	9.600.000	8.500.000		25.000.000	27,60	38,40	34,00	0,00	100,00
56	613	20	0	70	Rehabilitación y ampliación del sistema de Agua Potable - Bahia Blanca - Pcia. Buenos Aires	4.500.000	7.500.000	8.000.000		20.000.000	22,50	37,50	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	71	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales - Calafate - Pcia. Santa Cruz	1.500.000	4.500.000			6.000.000	25,00	75,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	72	Obra Red Cloacal Dto. San Martin - Pcia. Mendoza	300.000	700.000			1.000.000	30,00	70,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	72	Obra Red Cloacal y Provisión Agua Potable General Alvear - Pcia. Mendoza	200.000	500.000	500.000		1.200.000	16,60	41,70	41,70	0,00	100,00
56	613	20	0	72	Obra red Cloacal Dto. San Rafael - Pcia. Mendoza	300.000	1.100.000	1.100.000		2.500.000	12,00	44,00	44,00	0,00	100,00
56	613	20	0	72	Obra Red Cloacal y Provisión Agua Potable Tupungato - Pcia. Mendoza	500.000	1.000.000	1.500.000	1.000.000	4.000.000	12,50	25,00	37,50	25,00	100,00
56	613	20	0	72	Obra Red Cloacal Coquimbito Dto. Maipu - Pcia. Mendoza	200.000	1.000.000	1.000.000		2.200.000	9,10	45,45	45,45	0,00	100,00
56	613	20	0	72	Obra Red Cloacal Etapa I Ciudad de Malargue - Pcia. Mendoza	500.000	1.000.000	1.500.000		3.000.000	16,70	33,30	50,00	0,00	100,00
56	613	20	0	0	Acueducto - Planta Potabilizadora Dto.Lunlunta Dpto. Maipu - Pcia. Mendoza	300.000	700.000	2.000.000		3.000.000	10,00	23,00	67,00	0,00	100,00
56	613	20	0	0	Acueducto del Desierto - Distrito Lavalle - Pcia. Mendoza	1.000.000	1.000.000	4.000.000	6.000.000	12.000.000	8,30	8,30	33,30	51,10	101,00
56	613	20	0	0	Acueducto Infraestructura Zona de Secano Sur del Valle de Uco - Distrito San Carlos - Pcia. Mendoza	1.000.000	1.000.000	4.000.000	6.000.000	12.000.000	8,30	8,30	33,30	51,10	101,00
56	613	20	0	0	Acueducto Cortaderas - Cerro Guadal de Capiz Distrito San Carlos - Pcia. Mendoza	1.000.000	2.000.000	3.000.000	3.000.000	9.000.000	11,00	22,00	33,50	33,50	100,00
56	613	20	0	0	Acueducto S.E. Monte Coman - Canalejas (Red de Distribución) General Alvaer - Pcia.s Mendoza	771.402	2.000.000	4.000.000	16.000.000	22.771.402	3,30	8,80	17,60	71,30	101,00
56	613	20	0	73	Construcción de Acueducto Río Colorado Segunda Etapa - Santa Rosa - Realicó - Pcia. La Pampa	29.000.000	30.000.000	35.000.000	22.000.000	116.000.000	25,00	25,86	30,17	18,97	100,00
56	613	20	0	74	Optimización Sistema de Desagues Cloacales - San Pedro - Prov. Buenos Aires	800.000	1.200.000	4.730.000		6.730.000	11,89	17,83	70,28	0,00	100,00
56	613	20	0	79	Obra Desague Pluvial II Etapa San Pedro - Pcia. Jujuy	500.000	1.500.000	2.200.000		4.200.000	11,90	35,70	52,40	0,00	100,00
56	613	20	0	79	Obra Infraestructura Red Cloacal y Agua Potable Ciudad de San Pedro - Pcia. Jujuy	500.000	1.500.000	2.728.000		4.728.000	11,70	31,70	56,60	0,00	100,00
56	613	20	0	75	Ampliación y Reacondicionamiento de Colectores Cloacales Este y Norte San Miguel de Tucuman - Pcia. Tucuman	6.250.000	9.000.000	9.750.000		25.000.000	25,00	36,00	39,00	0,00	100,00
56	613	20	0	76	Reacondicionamiento de Planta Depuradora San Felipe - Pcia. de Tucuman	1.500.000	2.500.000	6.000.000		10.000.000	15,00	25,00	60,00	0,00	100,00
56	613	20	0	0	Optimización Sistema de Provisión y distribución Agua Potable - Ciudad de Pirane - Pcia. Formosa	300.000	539.410			839.410	35,70	64,30	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	613	20	0	77	Construcción de Sistema de Captación, Transporte y Potabilización Trelew - Puerto Madryn - Rawson - Provincia de Chubut	6.000.000	8.000.000	11.000.000	-	25.000.000	24,00	32,00	44,00	0,00	100,00
56	613	20	0	79	Construcción de Sistema de Agua Potable - San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy	1.500.000	2.960.000	5.540.000	-	10.000.000	15,00	29,60	55,40	0,00	100,00
56	613	20	0	80	Construcción de Planta Potabilizadora Dique Los Sauces - Provincia de La Rioja	2.000.000	2.800.000	3.200.000	-	8.000.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	81	Construccion de nuevo muro, conducción y ampliación de Planta Potabilizadora en Campana - Depto. Famatilla - Pcia. La Rioja	500.000	875.000	1.125.000	-	2.500.000	20,00	35,00	45,00	0,00	100,00
56	613	20	0	82	Construcción de Sistema de Tratamiento Cloacal - en Gran San Miguel de Tucuman - Pcia. Tucuman	5.000.000	7.800.000	8.900.000	13.500.000	35.200.000	14,20	22,16	25,28	38,35	100,00
56	613	20	0	83	Interceptor 3° Tramo Colector Margen Izquierdo Conducción y Estación Rebombeo - Riachuelo - Pcia. Bs. As.	28.000.000	46.000.000	53.000.000	79.700.000	206.700.000	13,55	22,25	25,64	38,56	100,00
56	613	20	0	83	Construcción del Emisario Subfluvial Capital Conducto en Tunel - Riachuelo - Pcia. Buenos Aires	42.000.000	52.000.000	75.000.000	83.400.000	252.400.000	16,64	20,60	29,71	33,04	100,00
56	613	20	0	83	Ampliación Colectores Cloacales - San Franciso Tramo A, B y Oeste (Quilmes - Pcia. Bs.As)	2.500.000	3.600.000	5.900.000	-	12.000.000	20,83	30,00	49,17	0,00	100,00
56	613	20	0	83	Ampliación Colectores Cloacales - Colector Este Ramal Sur - Pasco Este y Oeste - Solano Norte - Q. Sur Las Piedras, Eva Perón - Quilmes - Pcia. Bs. As	22.000.000	30.800.000	35.200.000	-	88.000.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	83	Ampliación Colectores Cloacales - Colector Este Ramal Norte Tramo II - Mte. Chingolo Oeste - Villa Gonet (Lanus Avellaneda) - Pcia. Bs. As	3.500.000	4.500.000	9.100.000	-	17.100.000	20,47	26,32	53,22	0,00	100,00
56	613	20	0	83	Ampliación Colectores Cloacales - Colector Este Ramal Norte Tramo III - La Perla 1 Lomas 1,2,3 y 4 - San Javier Norte (Lomas de Zamora Alte.Brown) - Pcia. Bs. As.	13.000.000	18.000.000	30.300.000	-	61.300.000	21,21	29,36	49,43	0,00	100,00
56	613	20	0	83	Ampliación Colectores Cloacales - Colector Este Ramal Norte Tramo IV - San Javier Sur y Este - Marmol 1 y 2 - Rafael Calzada 2 - Adrogue (Alte. Brown) - Pcia. Bs. As.	15.000.000	19.000.000	39.700.000	-	73.700.000	20,35	25,78	53,87	0,00	100,00
56	613	20	0	83	Reacondicionamiento Sala 2 - Alviador Magdalena y La Perla I Cuenca B - (Lanus - Lomas de Zamora) - Pcia. Bs. As.	4.500.000	5.600.000	14.700.000	-	24.800.000	18,15	22,58	59,27	0,00	100,00
56	613	20	0	83	Reacondicionamiento de Cloacas Existentes - Quilmes Norte y Centro - Wilde Balneario y Otros (Quilmes - Avellaneda) - Pcia. Bs. As.	11.000.000	16.500.000	30.400.000	-	57.900.000	19,00	28,50	52,50	0,00	100,00
56	613	20	0	83	Obra Colector cloacal - San Miguel - Pcia. Buenos Aires	10.000.000	15.000.000	20.000.000	-	45.000.000	22,22	33,33	44,44	0,00	99,99
56	613	20	0	83	Construcción de Estaciones Elevadoras e Impulsión - Triunvirato Piedras Este - Solano Centro y Sur - Florida Sur y Este (Quilmes) - Pcia. Bs. As.	5.600.000	10.000.000	22.440.000	18.060.000	56.100.000	9,98	17,83	40,00	32,19	100,00
56	613	20	0	84	Ampliación de Planta Norte Segundo Módulo de Tratamiento Biológico y Módulo Complementario - San Isidro - Pcia. Bs. As.	30.000.000	35.000.000	50.000.000	25.300.000	140.300.000	21,38	24,95	35,64	18,03	100,00

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	613	20	0	84	Construcción de Colectores Cloacales San Isidro Norte - Las Lomas 1 y 2 - San Isidro - Pcia. Bs. As	1.775.000	2.485.000	2.840.000	-	7.100.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	84	Construcción Colectores Cloacales San Isidro Centro - Golf, Santa Rita y Otros - San Isidro - Pcia. Bs. As	7.200.000	12.000.000	14.000.000	-	33.200.000	21,69	36,14	42,17	0,00	100,00
56	613	20	0	84	Construcción de Colectores Cloacales - Larralde Norte y Sur - Reconquista - Carupá - Tiro Federal - Virreyes y Bancalari (San Fernando - Tigre) - Pcia. Bs. As	13.525.000	18.935.000	21.640.000	-	54.100.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	84	Construcción de Colectores Cloacales Oeste Tramo II - San Isidro - Pcia. Bs. As	4.500.000	6.000.000	9.600.000	-	20.100.000	22,39	29,85	47,76	0,00	100,00
56	613	20	0	84	Construcción Colectores Clocales Oste - Boulogne Oste I y II - Arsenal Sur y Norte - Suárez Este I - Bajo Boulogne II - Santa Rita Oeste - La Horqueta Centro II - San Isidro - Pcia. Bs. As	6.900.000	12.000.000	16.980.000	23.920.000	59.800.000	11,54	20,07	28,39	40,00	100,00
56	613	20	0	85	Rehabilitación de Planta El Jagüel Módulo I - Esteban Echeverría - Ezeiza - Pcia. Bs. As	2.500.000	3.600.000	4.700.000	-	10.800.000	23,15	33,33	43,52	0,00	100,00
56	613	20	0	85	Ampliación de Planta El Jagüel Módulo II - Esteban Echeverría - Ezeiza - Pcia. Bs. As	15.000.000	20.475.000	23.025.000	-	58.500.000	25,64	35,00	39,36	0,00	100,00
56	613	20	0	85	Ampliación de Planta El Jagüel Módulo III - Esteban Echeverría - Ezeiza -Pcia. Bs. As	12.500.000	20.475.000	25.525.000	-	58.500.000	21,37	35,00	43,63	0,00	100,00
56	613	20	0	85	Construcción de Colectores Cloacales de Ingreso a Planta - Ezeiza - Pcia. Bs. As	1.500.000	2.200.000	4.800.000	-	8.500.000	17,65	25,88	56,47	0,00	100,00
56	613	20	0	85	Ampliación de Planta El Jagüel Módulo IV - Esteban Echeverría - Ezeiza - Pcia. Bs. As	10.000.000	12.000.000	15.000.000	21.500.000	58.500.000	17,09	20,51	25,64	36,75	100,00
56	613	20	0	85	Construcción de Colectores Cloacales - Redes Primarias - El Jagüel y Monte Grande - (Esteban Echeverría) - Pcia. Bs. As	6.750.000	9.450.000	10.800.000	-	27.000.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	85	Construcción de Colectores Cloacales - Redes Secundarias - El Jagüel y Monte Grande - (Esteban Echeverría) - Pcia. Bs. As	12.000.000	18.600.000	32.500.000	-	63.100.000	19,02	29,48	51,51	0,00	100,00
56	613	20	0	86	Construcción de Cañerías de Impulsión de Agua Potable a Hurlingham y Villa Tessei - Pcia. Bs. As	7.800.000	11.040.000	12.560.000	-	31.400.000	24,84	35,16	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	86	Mejoras de Refuerzos Presión - San Martín - Pcia. Buenos Aires	4.200.000	5.600.000	9.800.000	-	19.600.000	21,43	28,57	50,00	0,00	100,00
56	613	20	0	86	Alimentación a Nueva Urbanización - Vicente López - Pcia. Bs. As	1.200.000	1.890.000	3.910.000	-	7.000.000	17,14	27,00	55,86	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Mejoras de Refuerzos Presión - Barrio Conet - Los Cedros 1 y 2 - Gregorio de Laferrere - La Matanza - Pcia. Bs. As	24.000.000	29.800.000	56.800.000	-	110.600.000	21,70	26,94	51,36	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Perforación de 29 Pozos y Construcción de Centros de Mezcla - Claypole - Alte. Brown - Pcia. Bs. As	2.700.000	3.780.000	4.320.000	-	10.800.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	613	20	0	87	Construcción de Redes de Distribución Secundaria - Claypole 1 y 2 - San Javier 3 y 4 - San José y Corimayo 1 A - Alte. Brown - Pcia. Bs. As	9.000.000	13.000.000	17.300.000	-	39.300.000	22,90	33,08	44,02	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Perforación de 12 Pozos y Construcción de Centros de Mezcla - Corimayo - Alte. Brown - Pcia. Bs. As.	1.000.000	1.500.000	2.000.000	-	4.500.000	22,22	33,33	44,44	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Redes de Distribución Secundaria - Corimayo 2A y 2C - Glew - (Alte. Brown) - Pcia. Bs. As.	6.500.000	9.000.000	12.500.000	-	28.000.000	23,21	32,14	44,64	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Perforación de 16 Pozos y Construcción de Centros de Mezcla- Longchamps - Alte. Brown - Pcia. Bs. As.	950.000	1.500.000	3.550.000	-	6.000.000	15,83	25,00	59,17	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Redes de Distribución Secundaria - Corimayo1B y 2B - Longchamps - (Alte. Brown) - Pcia. Bs. As	9.500.000	12.000.000	19.200.000	-	40.700.000	23,34	29,48	47,17	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Redes de Distibución Primaria - Corimayo - Alte. Brown - Pcia. Bs. As	3.500.000	5.000.000	6.500.000	-	15.000.000	23,33	33,33	43,33	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Redes de Distibución Primaria - Villa Independencia y Villa Albertina - (Alte. Brown - Lomas de Zamora) - Pcia. Bs. As	520.000	840.000	1.040.000	-	2.400.000	21,67	35,00	43,33	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Redes de Distibución Secundaria - Villa Independencia y Villa Albertina - (Alte. Brown - Lomas de Zamora) - Pcia. Bs. As	3.900.000	5.460.000	6.240.000	-	15.600.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Redes Secundarias Barrio San Martín - (Lanus) - Pcia. Bs. As	250.000	450.000	-	-	700.000	35,71	64,29	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Estaciones Elevadoras Bernal - (Quilmes) - Pcia. Bs. As	1.600.000	2.000.000	2.400.000	-	6.000.000	26,67	33,33	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Redes de Expansión Primaria - (Quilmes) - Pcia. Bs. As	375.000	525.000	600.000	-	1.500.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	88	Obras de Perforación, Equipamiento e Interconección de 25 Pozos y Centro de Mezcla - Batería La Lata - Ezeiza - Pcia. Bs. As	2.500.000	2.600.000	3.900.000	-	9.000.000	27,78	28,89	43,33	0,00	100,00
56	613	20	0	88	Obras de Perforación, Equipamiento e Interconección de 28 Pozos y Centro de Mezcla - Ezeiza - Pcia. Bs. As	1.250.000	1.700.000	3.850.000	-	6.800.000	18,38	25,00	56,62	0,00	100,00
56	613	20	0	88	Obras de Perforación, Equipamiento e Interconección de 27 Pozos y Centro de Mezcla - Batería Unión - Ezeiza - Pcia. Bs. As.	1.000.000	1.250.000	2.650.000	-	4.900.000	20,41	25,51	54,08	0,00	100,00
56	613	20	0	88	Contrucción de Centros de Mezcla (Tanques Cisternas) - Ezeiza - Pcia. Bs. As	9.650.000	13.510.000	15.440.000	-	38.600.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	88	Construcción de Redes Primarias (Agua Potable) - Ezeiza - Pcia. Bs- As	3.000.000	6.000.000	10.000.000	-	19.000.000	15,79	31,58	52,63	0,00	100,00
56	613	20	0	88	Construcción de Redes Secundarias (Agua Potable) - Ezeiza - El Jagüel - Pcia. Bs. As.	10.000.000	15.000.000	23.450.000	32.450.000	80.900.000	12,36	18,54	28,99	40,11	100,00
56	613	20	0	88	Construcción de Redes Primarias y Secundarias - Monte Grande II - Esteban Echeverría - Pcia. Bs. As	3.200.000	4.480.000	5.120.000	-	12.800.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	613	20	0	88	Contrucción de Redes Primaria de Expansión - Monte Grande I - Esteban Echeverría - Pcia. Bs. As	2.500.000	3.500.000			6.000.000	41,67	58,33	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	88	Contrucción de Redes Primarias de Expansión - Monte Grande III, IV, V - Esteban Echeverría - Pcia. Bs. As	3.000.000	3.600.000	8.400.000		15.000.000	20,00	24,00	56,00	0,00	100,00
56	613	20	0	88	Contrucción de Redes Primarias de Expansión - Monte Grande Sur - Esteban Echeverría - Pcia. Bs. As	500.000	700.000	2.300.000		3.500.000	14,29	20,00	65,71	0,00	100,00
56	613	20	0	89	Toma Canal Arias - Tigre - Pcia. Bs. As	3.500.000	6.000.000	8.300.000		17.800.000	19,66	33,71	46,63	0,00	100,00
56	613	20	0	89	Construcción de Planta Potabilizadora Paraná de las Palmas - 1ª Etapa - Tigre - Pcia. Bs. As	15.675.000	21.945.000	25.080.000		62.700.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	89	Construcción de Cconducto Maestro - Tigre - Pcia. Bs. As	8.000.000	12.000.000	20.320.000	26.880.000	67.200.000	11,90	17,86	30,24	40,00	100,00
56	613	20	0	90	Construcción de Cloaca Máxima y Colectores Principales - Zárate - Pcia. Buenos Aires	1.200.000	1.500.000	4.330.600		7.030.600	17,07	21,34	61,60	0,00	100,00
56	613	20	0	91	Optimización del Sistema de Agua Potable de Vedia - Pcia. Buenos Aires	280.517	392.724	448.827		1.122.068	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	92	Ampliación del Sistema de Desagues Cloacales de Vedia - Pcia. Buenos Aires	500.000	800.000	806.896		2.106.896	23,73	37,97	38,30	0,00	100,00
56	613	20	0	93	Acueducto Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Pcia. Chubut	3.200.000	5.813.817	6.009.212	0	15.023.029	21,30	38,70	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	94	Rehabilitación de Acueducto - Tanti - Pcia. Córdoba	2.500.000	3.500.000	4.000.000		10.000.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	95	Construcción de Planta de Agua Potable - Concepción del Uruguay - Pcia. Entre Ríos	4.000.000	5.600.000	6.400.000		16.000.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Planta de Tratamiento de Efluentes Terciarios Vega Centro - San Martín de los Andes - Pcia. Neuquén	2.500.000	2.500.000			5.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	97	Sistema de Desagues Cloacales de San Cristobal - Pcia. Santa Fé	2.000.000	4.000.000	4.000.000		10.000.000	20,00	40,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Construcción del Acueducto de los Llanos Riojanos - Prov. La Rioja	3.000.000	12.000.000	10.000.000		25.000.000	12,00	48,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Optimización del sistema de agua Gualeguaychú - Prov. E. Ríos	5.000.000	15.000.000	10.000.000		30.000.000	16,67	50,00	33,33	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Ampliación capacidad potabilizadora de agua de San Miguel de Tucumán - Pcia. Tucuman	3.000.000	12.000.000	10.000.000		25.000.000	12,00	48,00	40,00	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Optimización del sistema de agua potable Ushuaia - Pcia. Tierra del Fuego	5.000.000	25.000.000	2.775.000		32.775.000	15,26	76,28	8,47	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Acondicionamiento y ampliación de los sistemas de Agua Potable - Chascomús - Pcia. Buenos Aires	2.000.000	5.000.000	3.000.000		10.000.000	20,00	50,00	30,00	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Refuerzo J.F Quiroga y Ampliación de redes Barrio Esc. Parque Industrial - Lomas de Zamora -Pcia. Bs. As	1.500.000	2.500.000			4.000.000	37,50	62,50	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Optimización del sistema de agua potable en Villa Gobernador Galvéz - Pcia. Santa Fe	1.000.000	2.200.000			3.200.000	31,25	68,75	0,00	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	613	20	0	98	Construcción de Sistema de Agua Potable - La Plata - Prov. Bs. As	4.000.000	7.000.000	12.000.000	-	23.000.000	17,39	30,43	52,17	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Construcción de Sistema de Agua Potable - Malvinas Argentinas - Prov. Bs. As	8.000.000	12.000.000	21.000.000	-	41.000.000	19,51	29,27	51,22	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Construcción de Sistema de Agua Potable - José C. Paz - Prov. Bs. As	10.000.000	16.000.000	15.000.000	-	41.000.000	24,39	39,02	36,59	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Construcción de Sistema de Agua Potable - Escobar - Prov. Bs. As	6.000.000	7.000.000	12.000.000	-	25.000.000	24,00	28,00	48,00	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Sistema Integral Desagues y Obra distribución agua potable -Dto Lavalle - Pcia Mendoza	2.000.000	2.000.000	2.000.000	-	6.000.000	33,33	33,33	33,34	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Sistema Cloacal Roca - Pcia. Río Negro	2.000.000	8.000.000	5.000.000	-	15.000.000	13,33	53,33	33,33	0,00	100,00
56	613	20	0	42	Obra Red Cloacal San Pablo Reyes - Pcia. Jujuy	200.000	500.000	600.000		1.300.000	15,40	38,45	46,15	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales - Necochea - Quequén - Prov. Bs. As.	2.000.000	9.000.000	2.000.000	-	13.000.000	15,38	69,23	15,38	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Ampliación del Sistema de Desagues Cloacales y Planta de Tratamiento de Dolores - Pcia. Buenos Aires	5.000.000	24.000.000	4.078.610	-	33.078.610	15,12	72,55	12,33	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Ampliación de Sistema de Desagues Clocales de Salto - Pcia. Buenos Aires	2.000.000	6.000.000	3.486.280	-	11.486.280	17,41	52,24	30,35	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Sistema Desagues Cloacales de Arroyito - Pcia. Córdoba	2.000.000	6.000.000	3.867.608	-	11.867.608	16,85	50,56	32,59	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Optimización de Sistema de Desagues Clocales - Rosario - Prov. Sta. Fe	2.000.000	3.000.000	5.000.000	2.600.000	12.600.000	15,87	23,81	39,68	20,63	100,00
56	613	20	0	99	Optimización de Sistema de Desagues Clocales - Santa Fe - Prov. Sta. Fe	1.500.000	2.500.000	6.000.000	-	10.000.000	15,00	25,00	60,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Optimización de Sistema de Desagues Clocales - Reconquista - Prov. Sta. Fe	600.000	1.000.000	-	-	1.600.000	37,50	62,50	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Optimización de Sistema de Desagues Clocales - Capitán Benavodez - Prov. Sta. Fe	1.500.000	2.000.000	-	-	3.500.000	42,86	57,14	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Optimización de Sistema de Desagues Clocales - Villa Gobernador Galvéz - Prov. Sta. Fe	1.000.000	2.000.000	2.100.000	-	5.100.000	19,61	39,22	41,18	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Optimización de Sistema de Desagues Clocales - Rafaela - Prov. Sta. Fe	500.000	700.000	-	-	1.200.000	41,67	58,33	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Optimización de Sistema de Desagues Clocales - Granadero Baigonia - Prov. Sta. Fe	1.200.000	2.300.000	-	-	3.500.000	34,29	65,71	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales Vedia - Prov. Bs. As	1.100.000	1.400.000	-	-	2.500.000	44,00	56,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales Zarate - Prov. Bs. As	2.500.000	5.000.000	9.300.000	-	16.800.000	14,88	29,76	55,36	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo N° 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	613	20	0	99	Construcción de Planta Depuradora de Desagues Cloacales - F. Varela - Pcia. Bs. As	10.000.000	13.000.000	15.000.000	4.500.000	42.500.000	23,53	30,59	35,29	10,59	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales - San Vicente - Pcia. Bs. As	2.000.000	4.000.000	8.000.000	10.000.000	24.000.000	8,33	16,67	33,33	41,67	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema Cloacal - Ringuelet - Villa Elisa - La Plata Pcia. Bs. As	5.000.000	9.000.000	16.000.000	8.000.000	38.000.000	13,16	23,68	42,11	21,05	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales - Malvinas Argentinas - Prov. Bs. As	15.000.000	25.000.000	32.000.000	15.000.000	87.000.000	17,24	28,74	36,78	17,24	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales - José C. Paz - Prov. Bs. As	15.000.000	25.000.000	30.000.000	17.000.000	87.000.000	17,24	28,74	34,48	19,54	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales - Moreno - Prov. Bs. As	10.000.000	15.000.000	15.000.000	-	40.000.000	25,00	37,50	37,50	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales - Merlo - Prov. Bs. As	10.000.000	15.000.000	15.000.000	-	40.000.000	25,00	37,50	37,50	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales - Gral. Rodríguez - Prov. Bs. As	6.000.000	8.000.000	4.500.000	-	18.500.000	32,43	43,24	24,32	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagues Cloacales - Escobar - Prov. Bs. As	3.000.000	5.000.000	-	-	8.000.000	37,50	62,50	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Colectores Cloacales - Lanus - Pcia. Bs.As	2.000.000	3.000.000	3.000.000	-	8.000.000	25,00	37,50	37,50	0,00	100,00
56	659	17	0	86	Obras Complementarias Acceso Oeste - Pcia. Bs. As.	20.000.000	20.000.000	20.000.000	-	60.000.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00
56	659	17	0	87	Autopista Ribereña - Pcia. BS AS	50.000.000	50.000.000	100.000.000	1.300.000.000	1.500.000.000	3,33	3,33	6,67	86,67	100,00
56	659	17	0	88	RNN°36 - Tramo: RIO IV - CORDOBA - Pcia. Cordoba.	50.000.000	50.000.000	50.000.000	150.000.000	300.000.000	16,67	16,67	16,67	50,00	100,00
56	659	17	0	14	Const. Pasarelas Pestonales RNN° 3 Cañuelas RNN° 33 - Pcia. Bs. As.	150.000	150.000	-	-	300.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Rotonda Acceso a WHEELWRIGHT RNN° 8 KM. 294 - Pcia. Santa Fe	50.000	40.000	-	-	90.000	55,56	44,44	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Travesia Urbana Rio Cuarto RNN° 8 - RNN° 36 - Pcia. Cordoba	500.000	427.627	-	-	927.627	53,90	46,10	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Const. Pasarales Peatonales RNN°9 - Km 1348 ,97 Benjamin Paz Tucuman Km 1459 Metan Salta y Km 1136,25 Guemes Salta - Interprovincial	500.000	570.520	-	-	1.070.520	46,71	53,29	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Mejora Inter. y Cconst. Colectoras RNN°3 - Monte - Pcia. Bs. As.	600.000	500.000	522.825	-	1.622.825	36,97	30,81	32,22	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Const. Canal de Desagues RN° 3 - Dorrego Pcia. Bs. As.	100.000	130.490	-	-	230.490	43,39	56,61	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Travesia Urbana RNN° 8 Acevedo Erezcano Pcia. Bs. As.	200.000	296.403	-	-	496.403	40,29	59,71	0,00	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	659	17	0	14	Mejora Acceso a Vedia R.N° 7 - Pcia. BS AS	60.000	49.098			109.098	55,00	45,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Mejoras Acceso e Iluminación a Albert RNN°5 Pcia. Bs. As.	400.000	568.063			968.063	41,32	58,68	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Mejora Acceso Canalizado Laguna de Lobos RNN° 205 Pcia. Bs As.	300.000	423.202			723.202	41,48	58,52	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Construcción Alcantarilla RN Nº 12 San Roque - Pcia. Corrientes	200.000	100.000			300.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Acceso a Villa Ramallo RN N°9 - Pcia. Bs. As.	400.000	569.200			969.200	41,27	58,73	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Mejora inter. de acceso a Hersilia R.N.N° 34 - Pcia. Santa Fe	500.000	500.000	1.989.000		2.989.000	16,73	16,73	66,54	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Mejora acceso canalizado R.N.N° 33 Casilda - Pcia. Santa Fe	350.000	19.078			369.078	94,83	5,17	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Mejora inter. S. Esteban - Los Cocos R.N.N° 38 - Pcia. Córdoba	50.000	25.000			75.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Mejora de acc. A pinto - Stgo. del Estero - R.N.N° 34 - Pcia. Sto. del Estero	100.000	22.148			122.148	81,87	18,13	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	Adecuación Urbana Ciudad de GUEMES - RNN° 34 - Pcia. Salta	140.000	10.000			150.000	93,33	6,67	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	14	CONST. INTER. CANAL. RNN° 12 - STA. ANA- Pcia. Misiones	380.000	14.000			394.000	96,45	3,55	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	16	Iluminación Inter. RN° 19 - RIO PRIMERO - Pcia. Cordoba	300.000	453.907			753.907	39,79	60,21	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	17	Construcción Pasarela Peatonal RNN° 5 - JAUREGUI - Pcia. Bs. As.	100.000	100.000	148.571		348.571	28,69	28,69	42,62	0,00	100,00
56	659	17	0	21	Const. Pasarela peatonal -Exal. de La Cruz R.N.N° 8 - Pcia. Bs. As.	327.213	414.426			741.639	44,12	55,88	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	21	Const. de colectora San Miguel del Monte R.N.N° 3 Pcia. Bs. As.	110.000	359.437			469.437	23,43	76,57	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	21	Iluminacion rotonda R.N.N° 3 Las Flores - Pcia. Bs. As.	62.000	50.000			112.000	55,36	44,64	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Rotonda en inter. R.N.N° 3 - Gonzales Chavez - Pcia. Bs. As.	3.001.000	668.000			3.669.000	81,79	18,21	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Mejora de acceso R.N.N° 5 Trenque Lauquen - Pcia. Bs. As.	1.000.000	799.000			1.799.000	55,59	44,41	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Adecuacion de acceso R.N.N° 7 - Carmen de Areco - Pcia. Bs. As.	1.000.000	500.000			1.500.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Mejora de inter. R.N.N° 11 San Lorenzo - Pcia. Santa Fe	1.000.000	1.000.000	1.014.000		3.014.000	33,18	33,18	33,64	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Adecuacion de acceso R.N.Nº 34 - Sunchales - Pcia. Santa Fe	69.862	176.709			246.571	28,33	71,67	0,00	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo N° 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	659	17	0	30	Mejora de acceso R.N.N° 12 - Paso de la Patria - Pcia. Corrientes	1.000.000	500.000			1.500.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Mejora de inter. R.N.N° 12 - Candelaria - Pcia. Misiones	1.000.000	500.000			1.500.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Readecuacion de acceso R.N.N° 12 - San Ignacio - pcia. Misiones	1.000.000	500.000			1.500.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Readecuacion de acceso R.N.N° 12 - Santo Pipo - Pcia. Misiones	1.000.000	400.000			1.400.000	71,43	28,57	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Readecuacion de acceso R.N.N° 12 - Puerto Leoni - Pcia. Misiones	1.000.000	400.000			1.400.000	71,43	28,57	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Rotonda e inter. e iluminacion R.N.N° 3 con Av. Piazza Pcia. Bs. As.	2.000.000	1.000.000			3.000.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	37	Readecuacion acceso planta urbana R.N.N° 5 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa	1.789.547	1.000.000			2.789.547	64,15	35,85	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	38	Doble vía Santa Rosa - San Martin R.N.N° 7 km. 965-998 Pcia. Mendoza	30.558.390	2.000.000			32.558.390	93,86	6,14	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	39	Aut. Lujan - Mercedes etapa I seccion II R.N.N° 5 - Pcia. Bs. As.	3.560.000	1.000.000	1.104.277		5.664.277	62,85	17,65	19,50	0,00	100,00
56	659	17	0	40	Ensanche de puente sobre Rio Dulce R.N.N° 9 - Pcia. Stgo. del Estero -	1.000.000	1.016.000			2.016.000	49,60	50,40	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	63	Iluminacion en R.N.N° 9 km. 227 con R.N.N° 188 - San Nicolás - Pcia. Bs. As.	150.000	60.000			210.000	71,43	28,57	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	64	Iluminacion R.N.N° 11 km. 1000-1002 - Resistencia - Pcia. Chaco	50.000	22.000			72.000	69,44	30,56	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	67	Pavimentacion colectora, const. e ilumin. pasarela peat. - Las Talitas - Pcia. Tucumán	1.452.276	1.000.000			2.452.276	59,22	40,78	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	68	Iluminacion distribuidor Funes-Rosario R.P.N° 34 - Pcia. Santa Fe	100.000	606.500			706.500	14,15	85,85	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	69	Inter. Canalizada R.N.N° 188 - const. bicisenda Ameghino - Pcia. Buenos Aires	2.875.000	1.000.000			3.875.000	74,19	25,81	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	69	Inter. Canalizada p/giro de camiones R.N.N° 33 - Chabas - Pcia. Santa Fe	2.044.000	1.000.000			3.044.000	67,15	32,85	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	69	Mejora travesia urbana R.N.N° 8 - Venado Tuerto - Pcia. Santa Fe	1.001.000	499.000			1.500.000	66,73	33,27	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	70	Const. pasarela peat. R.N.N° 11 - B° Toba - Resistencia - Pcia. Chaco	150.000	190.000			340.000	44,12	55,88	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	71	Rama de salida km. 21 - Autopista Richieri - Pcia. Bs. As.	450.000	678.700			1.128.700	39,87	60,13	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	73	Iluminacion en S. Miguel del Monte - R.N.N° 3 - Pcia. Bs. As.	300.000	499.000			799.000	37,55	62,45	0,00	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	659	17	0	75	Puente sobre arroyo El Aji R.N.N ° 7 - Pcia. Córdoba	2.001.000	3.449.000			5.450.000	36,72	63,28	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	75	Colocacion baranda flex bean R.N.N° 9 - Pcia. Córdoba	2.001.000	399.000			2.400.000	83,38	16,63	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	75	Travesias urbanas R.N.N° 19 - Pcia. Cordoba	600.000	199.000			799.000	75,09	24,91	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	77	Acc. Puente sobre el Rio Dulce R.N.N° 34 - Pcia. Stgo. del Estero	2.461.284	1.538.716			4.000.000	61,53	38,47	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	80	Mejora inter. R.N.N° 188 R.N.N° 33 - Gral. Villegas - Pcia. Bs. As.	1.001.000	1.499.000			2.500.000	40,04	59,96	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Mejora inter. y colectora R.N.N° 3 - Las Flores - Pcia. Bs. As.	2.000.000	1.000.000			3.000.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Mejora inter. y colectora R.N.N° 5 - Bragado - Pcia. Bs. As.	1.001.000	1.999.000			3.000.000	33,37	66,63	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Rotonda en inter. R.N.N° 3 - El Triangulo -Pcia. Bs. As.	1.001.000	999.000			2.000.000	50,05	49,95	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Rotonda de acceso a Grumberg - R.N.N° 3 - Pcia. Bs.as.	1.001.000	1.499.000			2.500.000	40,04	59,96	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Acceso canalizado a Dorrego - Pcia. Bs. As.	1.001.000	1.499.000			2.500.000	40,04	59,96	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Rotonda de acceso a Av. Caseros y Av. San Martin - Tres Arroyos - Pcia. Bs. As.	1.001.000	1.499.000			2.500.000	40,04	59,96	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Iluminacion en rotondas R.N.N° 205- R.P.N° 65 y R.P.N° 30 y R.N.N° 226 - Pcia. Bs. As.	250.000	250.000			500.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Mejora de inter. e iluminacion acc. Base aerea Tandil - Pcia. Bs. As.	1.400.000	1.400.000			2.800.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Obras de alcantarillado en Bolivar - Pcia. Bs. As.	300.000	300.000			600.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Iluminacion en puente cruce R.N.N° 226 - Pcia. Bs. As.	400.000	400.000			800.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Prov. y coloc. de baranda flexible - Carlos Casares - Pcia. Bs. As.	2.000.000	1.500.000			3.500.000	57,14	42,86	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Mejora en inter. R.N.Nº 7 con R.P.N° 191 - Chacabuco - Pcia. Bs. As.	2.000.000	500.000			2.500.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Mejora en inter. R.N.N° 7 - Elguera Roman - Chacabuco - Pcia. Bs. As.	2.000.000	5.000.000			7.000.000	28,57	71,43	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Pavimentacion de acceso Av. Damaso Valdes - Au. Gral. Aramburu - Pcia. Bs. As.	2.000.000	1.000.000			3.000.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Enlace R.N.N° 9 y acceso a planta urbana Villa Constitucion - Pcia. Bs. As.	2.000.000	2.000.000			4.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Mejora en inter. y bicisenda - R.N.Nº 8 km. 409,78 - Arias Pcia. Bs. As.	2.000.000	1.500.000			3.500.000	57,14	42,86	0,00	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	659	17	0	81	Iluminacion acc. a Zarate R.N.Nº 3 - Pcia. Bs. As.	500.000	500.000			1.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Ramas en distribuidor y pavimentacion en San Jeronimo Sud - Pcia. Santa Fe	2.000.000	1.000.000			3.000.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Iluminacion de empalme de acceso a R.P.Nº 26 - Carcarañá - Pcia. Santa Fe	400.000	400.000			800.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Iluminacion ingreso a Arroyo Seco por Autopista Gral. Aramburu - Pcia. Santa Fe	400.000	400.000			800.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Mejora en intersecciones y obras en Hughes - Pcia. Santa Fe	3.000.000	2.500.000			5.500.000	54,55	45,45	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Iluminacion, pavimentacion y acceso a Villa Ocampo - Pcia. Santa Fe	1.500.000	1.500.000			3.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Inter. canalizada R.N.Nº 8 y R.P.Nº 94 - Comuna Santa Isabel - Pcia. Santa Fe	1.000.000	800.000			1.800.000	55,56	44,44	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Travesia urbana en Murphy - R.N.Nº 33 - Pcia. Sta. Fe	200.000	319.000			519.000	38,54	61,46	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Travesias urbanas en R.N.Nº 11 - Pcia.Santa Fe	500.000	1.340.000			1.840.000	27,17	72,83	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	83	Acceso a Puerto Tirol R.N.Nº 16 Pcia. Chaco	1.500.000	1.500.000			3.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	84	Travesia urbana en Capiovi R.N.Nº 12 - Pcia. Misiones	2.000.000	1.000.000			3.000.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	1	Rotonda en inter. R.N.Nº 15 y Av. Rosch - Concordia - Pcia. Entre Rios	1.000.000	1.000.000			2.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	1	Iluminacion en inter.R.N.Nº14 y R.N.Nº 15 - Concordia - Pcia. Entre Rios	1.000.000	1.000.000			2.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	2	Repavimentacion R.P.Nº 42 - Rawson - Pcia. Bs. As.	160.000	100.000			260.000	61,54	38,46	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	11	Pavimentacion de tramos urbanos s/R.N.Nº 9 - Lima - Pcia. Bs. As.	2.000.000	450.000			2.450.000	81,63	18,37	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	12	Repavimentacion y desagues - Magdalena - Pcia. Bs. As.	424.182	240.636			664.818	63,80	36,20	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	13	Repavimentacion e iluminacion camino Centro Atomico Ezeiza - Pcia. Bs. As.	3.520.000	480.000			4.000.000	88,00	12,00	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	89	Viaductos, Intersecciones y Repavimentación - Partido de 3 de Febrero - Pcia. Bs. As.	8.000.000	7.000.000			15.000.000	53,33	46,67	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	1	OM 212 CV 2 RNNº 5 - Pcia. Bs. As.	1.000.000	200.000			1.200.000	83,33	16,67	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	1	OM 221 CV 2 RNNº 7 - Pcia. Bs. As.	1.000.000	250.000			1.250.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	1	OM 208 CV 2 RNNº 7 - Pcia. Cordoba	1.000.000	300.000			1.300.000	76,92	23,08	0,00	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 12 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2007	2008	2009	RESTO	TOTAL	2007	2008	2009	RESTO	TOTAL
56	659	19	0	1	OM 211C 2 RNN° 7 - Interprovincial	2.000.000	540.000			2.540.000	78,74	21,26	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	2	OM 214 CV 3 RNN° 9 - Pcia. Bs. As.	2.000.000	320.000			2.320.000	86,21	13,79	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	2	OM 201 CV 3 RNN° 9 - Pcia. Bs. As.	3.000.000	298.000			3.298.000	90,96	9,04	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	3	OM 205 CV 4 RNN° 8 - Pcia. Cordoba	3.500.000	890.000			4.390.000	79,73	20,27	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	3	OM 206 CV 4 RNN° 33 - Pcia. Santa Fe	3.500.000	780.000			4.280.000	81,78	18,22	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	5	OM 217 CV 5 RNN° 34 - Interprovincial	11.109.520	300.000			11.409.520	97,37	2,63	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	5	OM 203 CV 5 RNN° 34 - Pcia. Sto. del Estero	5.000.000	240.000			5.240.000	95,42	4,58	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	5	OM 227 CV 5 RNN° 34 - Pcia. Jujuy	5.852.089	540.000			6.392.089	91,55	8,45	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	5	OM 218 CV 5 RNN° 34 - Pcia. Santa Fe	9.000.000	468.000			9.468.000	95,06	4,94	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	6	OM 241 CV 1 RNN° 3 - Pcia. Bs. As.	1.000.000	1.000.000			2.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	7	OM 234 CV 2 RNN° 5 - Pcia. Bs. As.	2.632.814	1.000.000			3.632.814	72,47	27,53	0,00	0,00	100,00
SUBTOTAL 2						**2.162.632.167**	**3.554.235.354**	**3.427.201.126**	**6.467.064.415**	**15.611.133.061**					
TOTALES (Subtotal 1 y 2)						**2.504.671.954**	**5.033.763.407**	**4.998.245.990**	**13.763.938.707**	**26.300.620.056**					

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	Total
Buenos Aires	39.484.366	703.720.894	9.214.375	752.419.635
Catamarca		54.749.972	1.407.185	56.157.157
Centro	600.000	61.190.403	1.472.057	63.262.460
Comahue	490.000	96.547.016	1.417.313	98.454.329
Córdoba	11.878.420	306.563.502	3.964.982	322.406.904
Cuyo	1.500.000	188.211.536	1.927.325	191.638.861
Entre Ríos		55.623.030	640.372	56.263.402
Formosa		29.549.611	705.431	30.255.042
General San Martín		36.559.470	112.204	36.671.674
General Sarmiento		27.527.864	2.419	27.530.283
Jujuy		47.264.435	764.649	48.029.084
La Matanza		56.925.553	631.027	57.556.580
La Pampa		51.606.610	706.772	52.313.382
La Patagonia San Juan Bosco		81.808.954	515.747	82.324.701
La Plata	490.000	292.835.332	5.785.666	299.110.998
La Rioja	490.000	35.143.842	276.732	35.910.574
Litoral	490.000	127.696.145	2.159.403	130.345.548
Lomas de Zamora		69.454.644	338.275	69.792.919
Luján		52.846.436	673.364	53.519.800
Mar del Plata		104.574.807	2.262.130	106.836.937
Misiones		67.814.889	1.112.691	68.927.580
Nordeste	690.000	132.576.309	1.020.210	134.286.519
Quilmes		27.294.228	206.714	27.500.942
Río Cuarto		80.545.846	2.126.841	82.672.687
Rosario	1.500.000	224.670.155	2.833.657	229.003.812
Salta		77.263.365	1.801.972	79.065.337
San Juan		148.933.038	2.246.253	151.179.291
San Luis		81.724.042	1.771.990	83.496.032
Santiago del Estero		39.998.575	888.787	40.887.362
Sur	490.000	87.369.910	1.872.729	89.732.639
Tecnológica		293.611.631	1.617.266	295.228.897
Tucumán	490.000	239.902.015	3.323.030	243.715.045
La Patagonia Austral		35.922.526	231.005	36.153.531
Lanus		20.775.985		20.775.985
Tres de Febrero		18.009.255		18.009.255
Villa María		19.192.752	200.726	19.393.478
Instituto Universitario Nacional del Arte		36.322.138		36.322.138
Chilecito		10.556.777		10.556.777
Noroeste		10.398.764		10.398.764
Subtotal	**58.592.786**	**4.133.282.256**	**56.231.299**	**4.248.106.341**
Créditos a Distribuir				
Programa de Incentivos a los docentes investigadores			89.000.000	89.000.000
Programa de Información Universitaria		1.000.000		1.000.000
Gastos para Ciencia y Técnica en Universidades			10.000.000	10.000.000
Subtotal	**0**	**1.000.000**	**99.000.000**	**100.000.000**
TOTAL	**58.592.786**	**4.134.282.256**	**155.231.299**	**4.348.106.341**

OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO (en pesos)	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Títulos o préstamos	12.000.000.000	90 días	Servicio de deuda / gastos no operarivos
"	"	0	180 días	"
"	"	5.000.000.000	360 días	"
"	"	0	18 meses	"
"	"	6.000.000.000	2 años	"
"	"	6.000.000.000	3 años	"
"	"	6.000.000.000	4 años	
Ministerio de Defensa	Bancario y/o Proveedores	236.000.000	10 años	Ministerio de Defensa – Estado Mayor General de la Fuerza Aérea - Radarización
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Bancario	40.000.000	4,5 años	Fase III del Proyecto Terminación del Hospital Rawson de la Provincia de San Juan (Módulos 1 y 4)
Ministerio de Salud	"	100.000.000	13,5 años	Equipamiento Hospitalario
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	Bancario y/o de Proveedores	130.000.000	2 años	Financiación de contratos de colocación en órbitas de satélites del Plan Espacial Nacional y desarrollos conexos al Curso de Acción Acceso al Espacio

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 641 del 15 de setiembre de 2006 y el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y que dará el miembro informante, aconsejan que sea desechado totalmente.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Adrián Pérez.

INFORME

PRIMERA PARTE

Obstáculos constitucionales

I. *La necesidad de derogar el artículo 37 de la ley 24.156 –texto según ley 26.124– como exigencia constitucional básica en materia presupuestaria*

Ningún análisis del proyecto del presupuesto para el año 2007 puede realizarse sin antes comprender que el punto de partida básico del trabajo de este Congreso Nacional en materia presupuestaria es, necesariamente, la derogación de los párrafos tercero y cuarto del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (ley 24.156, modificada por ley 26.124). Con esta norma vigente, toda la deliberación en materia de presupuesto que se está llevando adelante, hasta aquí en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y más adelante por el cuerpo legislativo en pleno, es absolutamente fútil.

Sólo derogando los denominados "superpoderes" que el artículo 37 de la ley 24.156 acuerda al jefe de Gabinete de Ministros, este Congreso Nacional podrá actuar conforme la Constitución Nacional manda. Y no sólo eso: de no hacerlo, toda su actuación, con la excepción de la fijación del monto total del presupuesto y del endeudamiento previsto para 2007, será vacua, pues podrá ser modificada a posteriori por el jefe de Gabinete de Ministros.

De acuerdo con el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional, es facultad del Congreso "Fijar anualmente, conforme las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión".

Según el Diccionario de la Real Academia Española, "fijar" es "determinar, limitar, precisar, designar de un modo cierto". En consecuencia, fijar el presupuesto es determinar, designar de un modo cierto, cómo se distribuirán los recursos de la población.

La Constitución Nacional otorga esta decisión política en forma exclusiva al Congreso Nacional. Y de acuerdo con esto, la redacción original de la ley de administración financiera, sancionada en el año 1992 con el objetivo central de sentar las bases del proceso presupuestario, dispuso que el Poder Ejecutivo tuviera la facultad de elaborar el Presupuesto y que fuera atribución del Congreso debatirlo y aprobarlo, cumpliendo la manda constitucional de "fijarlo".

Sin embargo, la nueva redacción del artículo 37, vigente por obra de la ley 26.124, viola esta distribución de facultades prevista constitucionalmente. Según la nueva norma, la facultad de fijar el presupuesto nacional es compartida, entre el Congreso Nacional y el jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo.

La facultad de reasignar partidas presupuestarias colocada ahora en cabeza del jefe de Gabinete desconoce que de acuerdo con la Constitución Nacional, la facultad de "fijar" dichas partidas es exclusiva y excluyente del Congreso de la Nación. ¿Por qué la atribución de sancionar el presupuesto general de gastos es privativa del Congreso Nacional? Pues porque es una tarea central en nuestro sistema institucional, ya que en el presupuesto se establecen las pautas del modelo social y económico adoptado, y es en el Congreso Nacional donde está la representación directa del pueblo en sus distintos grupos geográficos, sociales y políticos. El Parlamento tiene la mayor legitimidad democrática de los tres poderes del Estado, y en él participan los intereses provinciales. Que sea allí donde se fije el presupuesto, con participación de todas las representaciones de la población argentina, permitiéndose que la ciudadanía controle las decisiones y propiciando que éstas sean las mejores a través del debate y el intercambio de opiniones entre muchas personas, es la decisión más sabia que pueda tomarse, y por ello ha sido receptada en nuestra Constitución.

Como sabemos, que el presupuesto sea fijado por el Congreso y ello no pueda ser modificado luego por el jefe de Gabinete garantiza también el control por parte de la ciudadanía sobre los gastos del gobierno, propio de un sistema republicano como el nuestro. No es lo mismo decidir dónde imputar los recursos de la ciudadanía en el recinto legislativo del Congreso Nacional, lugar público por excelencia, que entre las cuatro paredes de la oficina del jefe de Gabinete de Ministros, funcionario sin legitimidad democrática directa.

Por último, reparemos en que de acuerdo con el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución, el Congreso debe fijar el presupuesto de acuerdo con las pau-

tas del tercer párrafo del inciso 2 del mismo ar-tículo. Esto significa que la Constitución no solo ha puesto en cabeza del Congreso fijar el presupuesto, sino que también lo ha obligado a respetar ciertas pautas: de equidad, solidaridad, búsqueda de que tenga prioridad el logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. ¿Cómo podríamos pensar que sea posible, entonces, permitirle al jefe de Gabinete modificar, a su entero antojo y sin restricción ninguna, las decisiones tomadas por el Congreso en cumplimiento de la orden constitucional de respetar pautas específicamente determinadas?

Es obvio que no puede librarse al jefe de Gabinete la posibilidad de rehacer a su gana lo fijado por el Congreso. A través del texto vigente de la ley de administración financiera, se le está dando no sólo la misma facultad que tiene el Congreso, pues puede re-fijar lo fijado, sino que su poder es aún mayor, pues está librado de la obligación de seguir aquellas pautas.

Lo absurdo de esta hipótesis refleja la inconstitucionalidad de la modificación legal efectuada este año. Cuando la Constitución le da al Congreso la responsabilidad de fijar el presupuesto, no sólo realiza una asignación funcional, sino que también establece una obligación de fondo, esto es, que se cumpla con las pautas del párrafo tercero del inciso 2 del artículo 75. La Constitución pide que el presupuesto se defina de acuerdo con los valores de la equidad y la solidaridad, y que se dirija a lograr un desarrollo equivalente, iguales oportunidades y calidad de vida en todo el país. La inconstitucionalidad del texto actualmente vigente del artículo 37 de la ley de administración financiera es entonces doble, por cuestiones de forma (pues el jefe de Gabinete está excluido por la Constitución Nacional de la tarea de fijar el presupuesto) y por cuestiones de fondo propiamente dichas (pues al no estar el jefe de Gabinete sujeto a las pautas establecidas por el párrafo tercero del artículo 75 inciso 2 al momento de reasignar partidas presupuestarias, la directiva constitucional de que el presupuesto respete dichas metas queda desoída).

Está claro, entonces, que la "fijación" del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional hecha por el Congreso Nacional no debe poder ser modificada por el jefe de Gabinete a través de las reasignaciones presupuestarias a las que lo faculta el artículo 37 de la ley 24.156. Es evidente que el proceso de sanción de la ley de presupuesto establecido por la Constitución responde a la forma representativa y republicana de gobierno. No es antojadiza la asignación constitucional al Congreso para que fije el presupuesto. Es claro que la decisión sobre cómo distribuir el dinero de la población debe ser tomada por el órgano de gobierno donde se aloja por excelencia la representación popular. Asimismo, es claro que las tareas de fijar el presupuesto y de ejecutarlo se han distribuido entre los poderes Legislativo y Ejecutivo de modo de evitar la concentración de poder.

La esencia de la república se encuentra en la división de poderes. Quien ejecuta no puede ser quien legisla. El artículo 37 de la ley de administración financiera, que entrega facultades legislativas en materia presupuestaria al jefe de Gabinete, mero ejecutor del presupuesto según la Carta Magna (artículo 100 inciso 7), desconoce este básico mandato constitucional.

Por ello, toda discusión legislativa en materia presupuestaria debe comenzar por este punto. La discusión legislativa plasmada en los dictámenes relativos al presupuesto 2007 es casi irrelevante si no incluye la obligación del Congreso Nacional de reparar el enorme mal paso que dio cuando sancionó la ley 26.124 y entregó "superpoderes" al jefe de Gabinete de Ministros. Por eso constituye el primer punto desarrollado en este dictamen: los incisos tercero y cuarto del artículo 37 de la ley de administración financiera deben ser derogados como condición necesaria para cumplir con los mandatos constitucionales en materia presupuestaria.

II. *Otro obstáculo constitucional: la delegación legislativa*

El proyecto de ley del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2007 (expediente 09-J.G.M.-06) encierra disposiciones que violan principios republicanos básicos, propios de un Estado de derecho respetuoso de la división de poderes y de los derechos individuales.

En su capítulo II, reedita una nueva cesión de facultades legislativas al jefe de Gabinete de Ministros. Está claro que esta delegación no se ajusta a las normas constitucionales aplicables. Recordemos que el esquema de delegación legislativa es muy claro a partir de la reforma constitucional de 1994.

El principio constitucional general consagra la prohibición por parte del Poder Ejecutivo nacional de emitir disposiciones de carácter legislativo. El dictado de normas de carácter legislativo, por parte del Poder Ejecutivo, se encuentra vedado constitucionalmente.

Consecuentemente, el artículo 99 inciso 3 dispone que el Poder Ejecutivo nacional no podrá, en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la sanción de las leyes y no se tratare de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o del régimen de los partidos políticos, el Poder Ejecutivo podrá dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros, y refrendados junto con el jefe de Gabinete de ministros.

Además, el artículo 76 de la Constitución Nacional prohíbe la delegación legislativa en el Poder Eje-

cutivo, salvo en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

Igualmente, el artículo 29 de la Constitución Nacional establece que "el Congreso no puede conceder al Poder Ejecutivo nacional, ni las legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por los que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos quede a merced del gobierno o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que lo formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria".

Por su parte, el artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional establece el principio de legalidad del gasto público y define claramente que la atribución de sancionar el presupuesto es privativa del Congreso de la Nación.

Como adelantáramos, según el artículo 76 de la Constitución Nacional, antes referenciado, sólo podrán delegarse ciertas facultades legislativas al Poder Ejecutivo "en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca".

Así, la delegación legislativa debe sujetarse a los siguientes requisitos:

1. Sólo pueden delegarse facultades al presidente de la Nación, no así a la administración pública en general.

2. Se admite sólo en dos supuestos excepcionales: materias determinadas de administración o de emergencia pública.

3. El Congreso debe establecer las bases, es decir, fijar la política legislativa que deberá respetar el Poder Ejecutivo en su actividad normativa.

4. La ley delegante debe fijar un plazo para el ejercicio de la facultad legislativa delegada.

5. Debe existir posterior control por parte de la Comisión Bicameral Permanente.

Reiteradamente, estos requisitos no se cumplen en el proyecto de ley de presupuesto 2007.

III. *Sobre la violación del artículo 20 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional*

Otro de los problemas que surgen en el articulado del proyecto de presupuesto es la inclusión de artículos modificatorios de leyes, procurando así que dichos artículos adquieran carácter permanente, violando el artículo 20 de la ley 24.156, conforme al cual las leyes de presupuesto no pueden contener disposiciones de carácter permanente, ni modificar o derogar leyes vigentes.

El citado artículo 20 establece que "Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos".

Lo mismo ocurre con los artículos que incluyen decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, que al ser aprobados en el marco del Presupuesto 2007, serán ratificados por el Congreso.

IV. *Sobre el acceso a la información y el control del gasto público*

La sanción de la ley de presupuesto por parte del Congreso de la Nación garantiza el ejercicio del control público sobre los gastos de gobierno, propio de un sistema republicano como el nuestro, establecido en el artículo 1° de la Constitución Nacional.

Empero, ni el mensaje ni el anexo de planillas de la ley de presupuesto 2007 enviado al Congreso[1] contienen la suficiente información para la evaluación, seguimiento y control de gastos, previstos por el gobierno nacional. A lo largo del análisis del contenido del proyecto de Presupuesto 2007 se irán dando ejemplos de esta cuestión.

---

[1] 29/9/2006. La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) denunció el incumplimiento del jefe de Gabinete, Alberto Fernández, y la ministra de Economía, Felisa Miceli, de las obligaciones legales para la discusión del presupuesto. Mediante notas entregadas el miércoles pasado, la ACIJ instó a los titulares de las Comisiones de ambas Cámaras que citaran a los funcionarios a una sesión conjunta y pública antes de avanzar con el tratamiento del presupuesto. "El sistema implementado por la ley tiene por objeto garantizar el debido diálogo entre los poderes del Estado y la necesaria deliberación relativa al proyecto de ley de presupuesto. Se trata al mismo tiempo de promover la información ciudadana y la transparencia en la gestión presupuestaria". Según el artículo 7º de la ley 25.152, este paso debe ser cumplido una vez que se ha remitido al Congreso la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior y previamente al envío del proyecto de la ley de presupuesto para el siguiente año. Concretamente, la reunión debió haberse llevado a cabo entre el 30 de junio y el 15 de septiembre. "La presentación que realizara en días pasados la ministra de Economía en Diputados en ningún modo da cumplimiento a sus obligaciones legales, máxime cuando los propios diputados se quejaron porque no habían podido tener acceso al proyecto. La ley 25.152 contempla los procedimientos para encauzar la discusión presupuestaria en el Congreso, pero ni los propios legisladores dan cumplimiento a las leyes que sancionan", expresó Gustavo Maurino, co-director de la ACIJ. Según la investigación que realizó la ONG ni la Jefatura de Gabinete de Ministros, ni el Ministerio de Economía, ni las comisiones pertinentes tienen registro alguno de que esta sesión conjunta se haya realizado alguna vez en los últimos años.

Al presente, la situación respecto de la transparencia en la asignación de recursos públicos dista mucho de ser correcta. El Poder Ejecutivo históricamente ha tenido una amplia discrecionalidad respecto de la ejecución del presupuesto, y que el jefe de Gabinete disponga de partidas presupuestarias permite sustraer del control popular una de las funciones más importantes del Estado: la administración de sus recursos.

Esta continua discrecionalidad se sostiene y reafirma en el nuevo proyecto de ley de presupuesto 2007, que continúa una línea de debilitamiento del órgano pluralista y deliberativo por excelencia –el Congreso Nacional–, con el consiguiente avasalla-miento del Parlamento y de la ciudadanía en general.

Al representar a los ciudadanos y a las ciudadanas, y a las provincias, los legisladores son un vínculo esencial entre ellos y el Estado en la asignación de recursos. Empero, mediante este proyecto, el Congreso Nacional no hace más que abdicar sus funciones y trasladarlas hacia poderes unipersonales y carentes de los beneficios de la deliberación pública.

V. *Sobre la ley de responsabilidad fiscal*

Entre las medidas orientadas para transparentar la gestión gubernamental la conflictiva ley de responsabilidad fiscal especifica, en su artículo 3°, que "Las leyes de Presupuesto General [...] de la administración nacional contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos [...] de todos los organismos centralizados, descentralizados y fondos fiduciarios. Asimismo, informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del sector público no financiero".

El decreto 1.731/04, reglamentario de la mencionada ley, establece en su artículo 2° que la "Administración Pública No Financiera: incluye todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial".

El mensaje del presupuesto 2006 expuso que "los cambios de figuración presupuestaria institucional previstos en el artículo 3° de la ley 25.917, dada la complejidad de su instrumentación, se posponen para el ejercicio 2007".

Los organismos no consolidados "generan una importante masa de recursos y gastos públicos que no integran las estadísticas del sector público nacional", reconoce el Poder Ejecutivo en el mensaje del presupuesto 2007. Ello es así, ya que la no consolidación del conjunto de los organismos en el sistema presupuestario extrae de la aprobación parlamentaria el 9,1 % de los recursos, el 7,1 % de los gastos corrientes y el 11,5 % de la inversión pública. El mecanismo encubre una compleja trama de transferencias.

El mismo mensaje al referirse a la ley de responsabilidad fiscal recuerda que "La intención es homogeneizar las reglas de juego para todos y cada uno de los partícipes. El régimen, asimismo, define un universo amplio y homogéneo de la Administración Pública (incluyendo al sistema de seguridad social y excluyendo las actividades empresariales), estableciendo la obligación de incluir en las leyes de presupuesto la totalidad de los gastos y recursos de los organismos que conforman dicho universo".

Podría entenderse que el incumplimiento queda salvado en el artículo 19 del proyecto de ley, que establece una nueva prórroga: se presentará al Consejo de Responsabilidad Fiscal durante el ejercicio 2007 un cronograma para inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden, pero, en función también de lo expuesto en el mensaje, se considera que el Poder Ejecutivo se ha tomado del "informarán sobre las previsiones" para cumplir con el texto, mas no en el espíritu que establece la norma legal.

SEGUNDA PARTE

Los contenidos del proyecto de presupuesto 2007

Según lo expresado en el mensaje de remisión, y ratificado en la presentación realizada por la ministra de Economía en la reunión especial de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, el proyecto de Presupuesto 2007 refleja el modelo productivo con equidad que el gobierno se encuentra implementando. El mismo se basa, según estas expresiones, en la combinación de: *i)* el sostenimiento de un tipo de cambio competitivo y flexible; *ii)* el mantenimiento simultáneo de superávit fiscal y comercial externo; *iii)* el proceso de desendeudamiento público; *iv)* el sostenimiento de un proceso de inversión autofinanciada.

En la mirada oficial, este modelo garantiza resultados superlativos porque la economía crece a tasas importantes, logrando simultáneamente mejoras en los indicadores sociales (particularmente, descenso del desempleo, la pobreza y la indigencia, y mejora en la distribución del ingreso según el coeficiente de Gini).

Varios reparos pueden realizarse a esta optimista versión oficial, respecto de los éxitos del modelo y particularmente sobre su perfil de equidad, a poco que se profundiza en el análisis de los indicadores sociales. Por caso, podría señalarse: *i)* que la recuperación de los indicadores sociales es mucho más lenta que la de los indicadores económicos; *ii)* que incluso su ritmo de mejora en algunos casos se está desacelerando; *iii)* que la recuperación del empleo debe ser matizada por el tipo de empleo que se está creando, que conserva importantes rasgos de precariedad y no registración; *iv)* que la simple variación de los precios relativos no garantiza la construcción de bases sólidas para un patrón de crecimiento sustentable.

Por otro lado, y en este sentido el proyecto de presupuesto 2007 es una nueva ratificación, la pretendida equidad de este modelo productivo también parece deberse a la propia inercia del sistema. Para decirlo brevemente, la ausencia de políticas redistributivas explícitas demuestra la vigencia de la creencia, fechada en los 90, en la teoría del derrame social del crecimiento. El gobierno parece insistir en que garantizando las condiciones que permiten el crecimiento de la economía, el mismo se transformará en mayor empleo, y éste automáticamente en mayores ingresos para la población y en una mejor distribución del mismo. La evidencia demuestra que este derrame, si se produce, es demasiado lento e incompleto. Y que los sectores sociales más postergados continúan siendo objeto solamente de políticas focalizadas y clientelistas que profundizan la segmentación de las coberturas sociales, y basan los beneficios en prebendas y no en la generación de derechos económicos y sociales.

Lo preocupante, además, es que esta postura se sostiene aun cuando se considera que la economía se irá desacelerando en los próximos años, tal como lo reflejan las proyecciones macroeconómicas contenidas en el proyecto de presupuesto 2007.

Estos datos confirman que el gobierno continúa con la práctica de proyecciones macroeconómicas que subestiman el crecimiento del PBI. En efecto, la proyección del PBI nominal parece excesivamente conservadora. Basta considerar que el crecimiento acumulado este año traslada como "arrastre" un impacto incremental el próximo año de casi 4 % del PBI. En consecuencia, la tasa proyectada de crecimiento real implicaría proyectar un nivel futuro de actividad económica de estancamiento. Por lo mismo, el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) que difunde el BCRA prevé un crecimiento en términos reales para el 2007 superior al 7 %. Otro tanto se espera respecto de la inflación, que continuaría próxima al 10 %, es decir, por encima de la proyección oficial.

La subestimación del crecimiento económico da pie a estimaciones extremadamente contenidas de los ingresos tributarios, lo que reitera la práctica posterior de aplicar arbitrariamente los excedentes de recaudación. Como se verá más adelante, también implica subestimar los recursos que legalmente deberían aplicarse en algunas áreas, como por ejemplo, lo establecido en la ley de financiamiento educativo.

En este sentido, si fuera cierto que la moderación en las estimaciones es solamente un rasgo de prudencia, el proyecto de presupuesto debería contemplar un mecanismo por el cual fuera el propio Poder Legislativo el que decidiera la utilización de esos excedentes, pero ello debería realizarse de manera previa y no ex post como fue durante este año, en donde el Congreso se convirtió en una mera convalidación de las decisiones que ya había adoptado sobre el particular el Poder Ejecutivo.

La creencia en la teoría del derrame no es el único rasgo ortodoxo explicitado en el proyecto de presupuesto 2007. También lo es el abandono de toda pretensión transformadora, tanto por el lado de la estructura de financiamiento del gasto público, como por el lado de las prioridades establecidas en el gasto.

En este sentido, el gobierno continúa omitiendo la incorporación en la agenda de política de al menos tres cuestiones fundamentales, a la hora de pensar una estrategia económica que haga énfasis real y no solamente discursivo, en la cuestión redistributiva. Estos temas son:

–La necesidad de una reforma tributaria progresiva, compatible con un patrón productivo pro-empleo, que genere mecanismos de sustentabilidad fiscal.

–La necesidad de una reforma del sistema previsional.

–La necesidad de transformar el sesgo focalizador y clientelista de las actuales políticas sociales, en particular aquellas de transferencias monetarias.

Un análisis más detallado de la información contenida en el proyecto de presupuesto 2007 permite arrojar luz sobre estas afirmaciones.

I. *La política de ingresos públicos*

Tres son las objeciones principales a la política de ingresos públicos prevista para el año 2007. En primer lugar, la continuidad en la política de subestimación de las metas de ingresos. En segundo lugar, la persistencia de mecanismos de erogaciones tributarias de cuestionable efectividad y justicia. En tercer lugar, el abandono de toda pretensión transformadora y la eliminación, de la agenda de discusión de política pública, del debate en torno a una reforma tributaria progresiva.

Al estar el incremento de la recaudación explicado fundamentalmente por el desempeño macroeconómico, ya que no es consecuencia de ninguna reforma tributaria, la mencionada subestimación del crecimiento permite suponer una cierta subestimación en el cálculo de los recursos fiscales. Este procedimiento se ha convertido en los últimos años en una práctica habitual. En el trienio 2004/2006, el "exceso" de recaudación real por sobre las proyecciones presupuestarias osciló entre $ 15.000 y 17.000 millones.

Lo que llama la atención es que la práctica de subestimación de recursos continúa vigente pese a que el Poder Ejecutivo nacional dispone actualmente de "facultades delegadas" para asignar nuevos recursos y modificar los destinos del gasto. En este contexto de precariedad institucional el análisis del contenido del presupuesto y su propio tratamiento parlamentario tienen alcances muy limitados. Al menos en cuanto al margen de subestimación de los recursos, sería aconsejable que el Congreso, como

medida de mayor transparencia, establezca en la propia ley de presupuestos las partidas de gastos a las que se aplicarían los recursos contingentes que se logren recaudar por encima de las metas del presupuesto[2].

Cabe advertir, de paso, acerca de la precariedad de la información referida a las metodologías utilizadas para la proyección de la recaudación de los diferentes impuestos, incumpliendo el artículo 26 de la Ley de Administración Financiera que obliga a presentar a la Cámara de Diputados las "explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos". Un elemento adicional que afecta la relevancia del presupuesto como instrumento de gestión y el propio papel del Congreso en su tratamiento y posterior sanción[3].

En cuanto a los objetivos y orientaciones de la política tributaria, el mensaje del Poder Ejecutivo nacional es sumamente escueto y carente de referencias explícitas. En pocas líneas se limita a señalar que se continuará "con la revisión y ordenamiento normativo a fin de mantener un sistema transparente, sencillo y moderno que contribuya a reducir la brecha existente entre el sistema tributario potencial y el sistema tributario real".

Por el contrario, la idea de introducir reformas al sistema tributario está fuera de los objetivos de política y de la agenda de gobierno, al menos durante el transcurso del próximo año.

En este sentido, se debería impulsar el establecimiento de un ámbito institucional, con participación de la Secretaría de Hacienda, expertos de diferentes áreas y una fuerte presencia de representantes del Poder Legislativo, para la evaluación de las políticas actuales y la promoción de cambios que doten de progresividad al sistema vigente. Porque la equidad no se consigue solamente a través de prioridades del gasto, sino también, y fundamentalmente, determinando quién financia estas intervenciones.

Precisamente, parte del paquete de reformas tributarias que propuso en su oportunidad el bloque del ARI involucra cambios en los impuestos a las ganancias, IVA, bienes personales, a las herencias y legados, que están en línea con la necesaria transformación en el patrón regresivo del esquema tributario actual y en la cuestionable utilización de mecanismos de erogaciones tributarias.

En relación con los gastos tributarios contemplados en el proyecto de presupuesto 2007, es necesario en primer lugar señalar la objeción con el cambio en el tratamiento metodológico dado a los mismos, respecto de presupuestos anteriores, ya que ahora no se contabilizan aquellos regímenes que conceden el diferimiento del pago de impuestos, amortización acelerada del impuesto a las ganancias, y la devolución anticipada de créditos fiscales del IVA. La justificación que se da es que esta pérdida de recaudación a que dan lugar será recuperada en ejercicios futuros[4].

La exclusión de este tipo de gastos resulta por cierto cuestionable, ya que más allá de que sean recursos que se recuperen en ejercicios futuros, son efectivamente recursos "perdidos" en el presente, y cuya eventual recuperación posterior se licua en términos reales. La relevancia de esta pérdida de ingresos se advierte, además, cuando se observa quiénes son los beneficiarios principales de este tipo de acciones. El caso del régimen creado por la ley 25.924 sirve de ejemplo.

Creado a fines de 2004, éste es un régimen especial transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos que estén destinados a la actividad industrial y a obras de infraestructura. El beneficio que otorga el Estado a las empresas es la devolución anticipada del impuesto al valor agregado de los bienes u obras correspondientes al proyecto de inversión o, alternativamente, practicar la amortización acelerada de los bienes adquiridos para el cómputo del impuesto a las ganancias.

La información disponible del año 2005 sobre los rendimientos del programa permiten señalar: *i)* los

---

[2] Según expresiones de la ministra Miceli, en caso de existir excedentes en el superávit fiscal, los mismos se destinarían prioritariamente a: *i)* mejorar los haberes previsionales; *ii)* mejorar los salarios públicos; *iii)* incrementar fondos destinados a educación.

[3] Algunos países recurren a mecanismos de validación institucional de las proyecciones oficiales mediante comités de expertos u organismos públicos o privados independientes.

[4] No sólo los países desarrollados están adoptando la estrategia inversa a la actual administración, como es el caso de Canadá, Australia y EE. UU., entre otros, sino que, además, este extravío con respecto a prácticas prudentes, transparentes, sensatas también se diferencia de las prácticas asumidas en los países de la región, como es el caso de Chile, México y Brasil, entre otros. Aun cuando pueda sorprender, la Argentina, hasta años recientes estaba adoptando como práctica la de aportar transparencia en la información referida a los gastos tributarios, y que aun cuando haya restricciones estadísticas es factible estimar la magnitud de los mismos. Para esto es posible consultar el trabajo titulado *Estimación de los gastos tributarios en la República Argentina. 2002 a 2004*, realizado por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, trabajo que hasta hace un tiempo estaba disponible en la web del Ministerio de Economía. Más ilustrativo es el trabajo realizado por Hugo González Cano y Silvia Simonit (1998) (*Estimación de los gastos tributarios en los sectores sociales*. Dirección Nacional de Programación del Gasto Social), en el cual no sólo se cuantifican los gastos tributarios, sino que además se hace una profunda explicación de cuáles son las variables, los supuestos y la metodología para llegar a los mismos. Este trabajo también presenta diferentes metodologías para estimar el nivel de las inversiones promovidas, su distribución por sectores y regiones y su posible impacto en el empleo de mano de obra.

10 primeros proyectos absorbieron el 96 % del total (por un monto mayor a 1.100 millones de pesos); *ii)* un solo proyecto concentró más de un 62 % de los subsidios fiscales, que es el presentado por la empresa Aluar para ampliar su capacidad productiva; *iii)* la casi totalidad del monto de beneficio asignado fue canalizado por un pequeño grupo de grandes firmas; *iv)* las 10 primeras empresas que absorbieron casi el 100 % de los fondos públicos asignados a subsidiar las inversiones se han venido ubicando en posiciones encumbradas en el ránking de las principales firmas exportadoras. En conclusión, se están utilizando recursos públicos para "subsidiar" la inversión de grandes empresas que a su vez se encuentran sumamente favorecidas por la actual situación del mercado internacional y de los precios relativos locales.

Como último punto, pero no menos importante, respecto del financiamiento público, cabe destacar que la información del presupuesto 2007 en cuanto refiere al endeudamiento público, montos y cronograma de vencimientos presenta serias limitaciones, como también inconsistencias con otras fuentes de información oficial.

En este sentido, se incumple con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidad Fiscal Federal, 25.917, en cuanto dispone que los presupuestos plurianuales del gobierno nacional deben contener las estimaciones de los vencimientos de la deuda pública, identificando para cada año y por tipo de acreedor los distintos componentes: intereses, amortizaciones y comisiones. La falta de cumplimiento también se verifica en relación con el artículo 23, por el cual debería informarse sobre avales y garantías emitidos. La debilidad y falta de transparencia en la información disponible no permite conocer si se está cumpliendo con el equilibrio financiero (artículo 19).

Por otro lado, el peso del pago de intereses previstos, $ 14.687 millones, representa una severa carga, un 11 % de los gastos totales del sector público nacional. Sin embargo, están marcadamente subestimados: el monto total de intereses a vencer en ,2007 alcanzaría los $ 21.867 millones, $ 18.616 a pagar y $ 3.250 que engrosarán el endeudamiento público. Solamente los intereses a pagar están subestimados en poco menos de $ 4.000 millones.

Según el propio Ministerio de Economía, los intereses a pagar en 2007 por la deuda en cumplimiento normal suman u$s 4.639 millones, que al tipo de cambio previsto, $ 3,13 por dólar, alcanzan $ 14.519 millones. Sólo este monto, que no incluye ni el cupón por crecimiento del canje ni el costo de las refinanciaciones, representa el 99 % de lo presupuestado.

En un cálculo bastante optimista, suponiendo una tasa de 8 % anual, las refinanciaciones de los vencimientos que no se podrán cancelar costarían casi u$s 800 millones; en tanto el cupón por crecimiento implicará en 2007 una erogación de u$s 510 millones. Totalizando así una subestimación en los pagos por intereses de $ 3.929 millones, un 27 % del monto calculado por el Ejecutivo.

La falta de información hace demasiado azaroso estimar el costo de la regularización con el Club de París, por lo que no se ha incluido. Tampoco se ha contado el compromiso de recompra de títulos, en tanto dicha erogación es una aplicación financiera y no un gasto corriente.

Además de la subestimación de los intereses a pagar, tampoco se han considerado los intereses que, en función del canje, se capitalizan automáticamente. El gasto público se contabiliza en función del principio del devengado, pero en este caso particular no se los estima por ese principio contable sino por el del percibido. En este costo se incurrirá en el período presupuestado, aunque por lo pautado en el canje dichos intereses se capitalicen y se paguen años después.

Una buena contabilidad pública, y por tanto la presupuestación, debería incluir este costo en el momento en que se incurre en él (el devengado) y no cuando se paga (percibido). Por esta cuestionable argucia contable se oculta un monto que estimo alcanza la suma de $ 3.252 millones.

Una evidencia a favor de la posible subestimación de los intereses a pagar en 2007 es lo que pasó en el transcurso de 2006. En efecto, el proyecto de ampliación del presupuesto 2006 elevado el 25 de octubre por el Poder Ejecutivo contempla un aumento de $ 3.400 millones. Es esperable, entonces, que algo similar suceda con las nuevas previsiones presupuestarias.

II. *La política de gasto público*

El rasgo más llamativo de la política de gasto público expresada en el proyecto de presupuesto 2007 es el mantenimiento de una expansión del gasto. Hay que tener en cuenta que la información disponible permite sólo una primera aproximación a lo que será la política de gasto público durante 2007. Esto es así por la ya enfatizada subestimación de las metas presupuestarias, que permiten que la actual gestión termine gastando bastante por encima de lo presupuestado, y con prioridades establecidas unilateralmente por el Poder Ejecutivo. Sirve como ejemplo lo sucedido en 2006. El total de gastos presupuestados alcanzaba los $ 93.700 millones. Los mismos se elevan a $ 105.700 millones, como estimación del gasto final para el año, presentada en el proyecto de presupuesto 2007. Esto es, un 12,8 % de incremento (o de subestimación anterior).

Aun con las salvedades antes realizadas respecto de las imprecisiones sobre la información de los gastos, y manteniendo nuestra oposición a la Ley de Responsabilidad Fiscal, queremos destacar que

las leyes están para ser cumplidas y por lo tanto cualquier detección de falta de cumplimiento debe ser advertida. Sobre el particular, y según un estudio elaborado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, el crecimiento que experimentará el gasto primario para la administración nacional durante 2007 implica un virtual incumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal, atento a que la tasa de crecimiento del mismo excede en 10 puntos porcentuales el crecimiento estimado del PBI nominal, más allá de que se reconozca que existe una subestimación de los valores proyectados para el año 2007.

Las principales objeciones a la política de gasto público prevista por el presupuesto 2007 refieren al sostenimiento de prioridades que no hacen eje en la distribución del ingreso como motor del crecimiento económico, sino que, por el contrario, consolidan esquemas de transferencias segmentados, devaluados y clientelistas, a la vez que contemplan la persistencia de cuestionables subsidios al capital privado, por mecanismos poco transparentes de asignación de los recursos públicos.

Algunos rubros merecen una mención particular, como es el caso del gasto en previsión social, principal función del gasto público. El proyecto de presupuesto 2007 presenta una expansión en el gasto fruto de las normativas establecidas a lo largo del presente año. Esto es:

–Incremento del 11 % de los haberes desde junio 2006.

–Aumento de la jubilación mínima a $ 470.

–Incorporación de nuevos beneficiarios en el marco del régimen especial para la cancelación de deudas previsionales (ley 25.994).

Asimismo, se contemplan el ya anunciado incremento de haberes en 13 % a partir del 1º de enero de 2007 y el incremento de la jubilación mínima a $ 530. Y se señala específicamente: “Estos aumentos constituyen la movilidad garantizada por el régimen público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en función de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Badaro, Alfonso Valención c/Anses s/reajustes varios’ ” (página 81). Llama la atención la particular interpretación que el gobierno realiza del imperativo surgido del fallo de la Corte Suprema de Justicia respecto de la necesidad de establecer movilidad en los haberes previsionales. Este tipo de determinación de aumento de haberes, en lugar de la adopción de un mecanismo más permanente y específico de movilidad previsional, parece no cumplir con las recientes sanciones de la Corte Suprema de Justicia.

Si bien los aumentos señalados son necesarios para mejorar la calidad de vida de los pasivos y ajustar sus haberes a la evolución de la inflación, parece cuestionable el mecanismo que se elige para ello, ya que la estrategia es otorgar aumentos discrecionales y sujetos a que “la evolución de las finanzas así lo permitan”. La repetida práctica de ajustar los mínimos implica un reconocimiento explícito de que el problema central del sistema es el bajo valor de los beneficios de los grupos de menores ingresos. Pero en lugar de establecer reglas operativas que contemplen explícitamente el problema, las normas vigentes hacen depender el valor del beneficio del juicio arbitrario de los funcionarios de turno. En el fondo, lo que se está haciendo en este aspecto es aliviar en el corto plazo un problema estructural del sistema: la presencia de un patrón fuertemente regresivo en la distribución de los ingresos.

Por otro lado, el presupuesto de la ANSES para el año 2007 incorpora un subprograma dentro del programa de prestaciones previsionales destinado al pago de la jubilación anticipada y de las incorporaciones por la moratoria de autónomos[5/6]. Sobre el particular hizo énfasis la ministra Micelli en su presentación, y señaló este punto como uno de los ejes de la equidad del modelo económico. Desde la perspectiva oficial se estaría implementando por primera vez en la historia una cobertura universal de transferencias monetarias para las personas mayores.

Lo cuestionable de esta estrategia es que se avanza sin establecer derechos genuinos y sobre bases circunstanciales, como lo es un régimen transitorio de blanqueo de deudas y facilidades de pago. El objetivo parece ser ampliar la cobertura reforzando la imagen de la preeminencia del criterio contributivo. Cabe recordar que la utilización de moratorias fue reiterada en el pasado y fuertemente criticada por la discriminación que genera entre quienes cumplen en término y los que no lo hacen.

Esto sucede en lugar de proceder a la generación de derechos y la universalización de las coberturas. Claramente, esto no será posible hasta que no se enfrente la necesidad de realizar una reforma integral del sistema previsional, otro de los grandes temas ausentes del debate y de la agenda de política.

---

[5]Al respecto, ver la ley 25.994, sobre la jubilación anticipada, y las leyes 24.476 y 25.865 y el decreto 1.454 (25/11/05), sobre la moratoria previsional.

[6] Las metas que se establecen en estos casos son de 550.000 jubilaciones y 1.900 pensiones. Estas metas resultan marcadamente inferiores al número de prestaciones actualmente en vigencia por estos conceptos. De acuerdo con información disponible, desde el 1º de febrero de 2005 hasta esa fecha habrían iniciado el trámite 1,2 millones de personas y ya habrían obtenido el beneficio 720 mil. Pero, además, en las propias metas presupuestarias se subraya la voluntad de aumentar el número de beneficiarios de este subprograma.

En síntesis, el proyecto de presupuesto 2007 consolida los rasgos centrales de un sistema previsional devaluado e inequitativo, en lugar de ir sentando las bases de su transformación. Por otro lado, no se prevén incrementos adicionales en el futuro, más allá del 13 % contemplado por movilidad. Simplemente se señala que de existir recursos adicionales se podrán disponer nuevos aumentos. Estos recursos se concentrarian en un fondo específico que garantizaría que no sean usados para otra finalidad.[7]

Sin embargo, aun cuando estos fondos no se destinen a otra finalidad de gasto corriente específica, la experiencia del último año señala que el superávit de la ANSES se ha transformado en una fuente de financiamiento de corto plazo para el Tesoro. En efecto, en el último mes, el Ministerio de Economía dispuso la emisión de Letras del Tesoro por un valor de $ 2.250 millones a ser suscritas directamente por la ANSES, haciendo uso de estos recursos excedentes que quedan reservados como fondos líquidos. Lo cuestionable, es que con este mecanismo estos fondos se utilizarán para hacer frente al pago de servicios de la deuda pública, desviándose de esta forma de su destino para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del sistema previsional.

En relación con los programas asistenciales, no se perciben transformaciones respecto de la línea de acción seguida hasta el momento. A pesar de la prioridad discursiva que el gobierno les otorga a las finalidades sociales, se percibe un deterioro de los recursos destinados a los principales programas en términos reales. Por ejemplo, si se toman de manera conjunta las finalidades Promoción y Asistencia Social, y Trabajo, que concentran los principales programas de transferencias monetarias asistenciales, el total de recursos pasa de $ 10.718 millones en 2006 a $ 11.406 millones en 2007, esto es un, incremento nominal del 6,4 %, inferior a la inflación prevista. Algo similar ocurre con la función social Vivienda y Urbanismo, cuyos recursos corrientes se elevan sólo 7,3 %, nuevamente por debajo de la inflación esperada.

El Ministerio de Desarrollo Social seguirá haciendo eje en tres discutidos programas principales: Plan Familias por la Inclusión Social, Manos a la Obra y Seguridad Alimentaria. También se pretende darle continuidad desde la órbita del Ministerio de Trabajo al Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, que estima atender una cantidad todavía sustantiva de beneficiarios, a pesar de los anuncios en torno a su transformación.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la sanción y puesta en funcionamiento de la ley nacional 26.061, de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, sería importante, tomando en cuenta los nuevos criterios establecidos en la ley que prioriza por sobre todas las cosas el mantenimiento de las niñas, niños y adolescentes en su núcleo familiar y/o en su familia extensa, establecer que los fondos que antes se utilizaban para la internación de los niños, niñas y adolescentes (que promediaban un costo mensual per cápita de no menos de $ 1.000 (pesos mil) sean utilizados por la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia para ayudar a las familias a que los niños permanezcan en su seno y/o, para el caso de que no puedan ser sostenidos por sus progenitores, se pueda ayudar a la familia extensa y/o acogedora para el cuidado y la atención de los niños.

Esta redistribución de fondos respetaría los nuevos principios establecidos por la ley y evitaría los elevados costos de los lugares de internación por razones asistenciales. Por otro lado, tampoco se explica en el presupuesto cómo serán los fondos destinados a la promoción y protección de los derechos en los diferentes territorios del país.

Por otro lado, resultan insuficientes las cifras destinadas a la asistencia y atención de drogodependientes, teniendo en cuenta que gran parte de la población infanto-juvenil que tiene problemas de drogodependencia carece de obras sociales y por ende, no cuenta con lugares donde realizar tratamientos específicos destinados a su atención.

En el presupuesto que estamos analizando no se han previsto fondos específicos para la atención de esta problemática; además, en muchos casos los pacientes resultan sufrir patologías combinadas que requieren atención psiquiátrica, y en ninguna parte del presupuesto se contemplan partidas destinadas a atender esta situación de salud tan grave que padecen nuestros niños/as adolescentes y jóvenes y que, de no prever medidas de prevención, en el futuro generarán otros problemas de más dificil solución.

En relación con el aumento en el gasto en educación, 15,8 % respecto del gasto estimado para 2006, se sostiene que “en 2007 se continuará con los lineamientos establecidos en la ley 26.075, de financiamiento educativo y la ley 26.058, de educación técnico profesional, ambas promulgadas en 2006. El incremento de los montos anuales con respecto a 2006 se vincula precisamente con cumplimiento de la Ley de Financiamiento Educativo. Cabe mencionar además que la estrategia del Ministerio

[7] Cabe señalar que el Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que de acuerdo con el artículo 49 del proyecto de ley de presupuesto 2007 se crearía en el ámbito de la ANSES no tiene, sin embargo, asignación programática ni presupuestaria en esa entidad. Más aún, la información oficial sobre la ejecución presupuestaria del corriente año contiene un programa llamado “Reserva movilidad de haberes prestacionales” sin ejecución en el año 2006 que no aparece dentro de los programas de la entidad en el año 2007.

de Educación, Ciencia y Tecnología para 2007 se centra en el debate y posterior aprobación de la nueva Ley Federal de Educación".

En efecto, el incremento del gasto de la administración nacional sobrecumple la pauta establecida por la Ley de Financiamiento Educativo, teniendo siempre en cuenta que la misma se establece en relación con un cálculo de PBI sospechado de subestimación. Sin embargo, si bien la administración nacional está cumpliendo con el texto de la ley, no parece obedecer al sentido de la misma. En definitiva, la ecuación educativa está fuertemente determinada por lo que suceda a nivel de los gastos provinciales, y, a este respecto, las acciones compensatorias previstas por la Nación para atender disparidades regionales aparecen claramente insuficientes.

El principal componente del gasto en educación y cultura es la educación universitaria con $ 4.367 millones, un 50 % de la función. Tiene un incremento del 26 % respecto del presupuesto 2006, en tanto el total de la finalidad lo hace un 24 %. En tanto observa el mayor incremento proporcional en el área educativa se puede afirmar que ésta es la prioridad gubernamental.

Es significativa la incidencia de los distintos programas de capacitación de agentes públicos considerados como gasto en educación. Por tratarse de institutos militares ($ 652 millones), de fuerzas de seguridad (239 millones), de la salud (43 millones) y de la administración pública ($ 35 millones), estas erogaciones deberían asignarse a las funciones de defensa, seguridad, salud y administración central, respectivamente, y no a educación. El gasto de estos organismos crece un 23 % respecto del presupuesto 2006 y representa el 11 % de la función ($ 969 millones). En la exposición efectuada por el ministro Filmus ante la Comisión de Presupuesto este ítem fue considerado parte de la educación básica, ampliando así el monto con ese destino.

Las erogaciones en educación básica son el 36 % del gasto educativo, y crecen un 23 % respecto del presupuesto 2006. Sus principales componentes son el incentivo docente ($ 1.618 millones), las "acciones compensatorias", destinadas a garantizar ingreso y permanencia en el sistema educativo no universitario, por $ 436 millones (casi la mitad en becas), y las inversiones en infraestructura. Incluyen también los $ 233 millones de transferencias a las provincias para favorecer la igualdad de oportunidades mencionadas en el mensaje, pese a que en el detalle de la jurisdicción respectiva no está especificada la asignación a la educación.

Al respecto cabe recordar que en el presupuesto 2006 se incluyeron $ 560 millones, pero el propio Ejecutivo, según el mensaje del presupuesto, estima que transferirá solamente $ 260 millones.

Mientras el conjunto de las erogaciones crece un 29 % respecto del presupuesto 2006, el gasto en ciencia y técnica lo hace un 34 %, poniendo en evidencia la prioridad asignada a esta función.

En resumen, se observa la prioridad otorgada por el gobierno nacional a la educación, la ciencia y la tecnología en el esfuerzo económico puesto en ello, pero también se observa que las prioridades principales son el aparato científico-tecnológico y la educación universitaria, mientras que el apoyo a los gobiernos subnacionales en el financiamiento de la educación básica aumenta en proporciones menores.

En el debate de la Ley de Financiamiento Educativo se esperaba obtener algún mecanismo que paliara la crítica situación de la educación básica, originada en la transferencia de estos servicios, efectuada en 1992, carente del correspondiente financiamiento.

En 1994 se había tomado el compromiso de alcanzar un gasto educativo del 6 % del PIB. En la Ley de Financiamiento Educativo se postergó el cumplimiento hasta 2010, condonando el incumplimiento a cambio de pautas concretas para alcanzar su cumplimiento. Pero con la inclusión de la función Ciencia y Tecnología se disminuyó el real compromiso, agravado por la prioridad otorgada por la actual gestión a esta función.

Las universidades, que cuentan con una prioridad similar a la ciencia y técnica, y los institutos de capacitación de agentes públicos insumen una importante parte del gasto educativo.

Así se observa que con la aplicación de la ley de financiamiento educativo el Estado nacional ayuda en algo al sostenimiento de la educación básica, pero dista mucho de solucionar el problema que generara la transferencia de este servicio.

Incluso asignando la totalidad de las erogaciones del Instituto Nacional de Educación Técnica ($ 290 millones) a la educación básica ésta solamente alcanza el 32 % del gasto nacional en esta función.

En 2005 el Estado nacional efectuó solamente el 28 % del gasto educativo del sector público argentino, recayendo en las provincias el 72 %. En la educación básica la proporción provincial se eleva al 89 %. Dada la profunda desigualdad en la capacidad financiera de las provincias el objetivo de la igualdad de oportunidades planteado por la ley de financiamiento educativo solamente es alcanzable mediante una importante transferencia a las provincias más pobres.

Con la asignación presupuestaria prevista el gobierno nacional cumplirá con la ley, pero está lejos de cumplir con su sentido y mucho más de solucionar el problema de la desigualdad regional. Estados relativamente más ricos, como Santa Cruz o Tierra del Fuego, pueden tener el mayor gasto educativo por habitante del país haciendo un esfuerzo (proporción del gasto) marcadamente menor a la media, mientras provincias pobres, como por ejemplo Corrientes, pese a efectuar un esfuerzo marcadamente superior tiene un gasto educativo por habitante claramente inferior a la media.

El cumplimiento de la ley obligará a varias provincias a incrementar su esfuerzo, como proporción del gasto, en la educación. Pero esta desigualdad es de tal magnitud, dada profunda desigualdad en la regional en los niveles de producción, que solamente puede ser resuelta mediante una asignación de fondos que la compense, cosa no prevista en este presupuesto.

Finalmente, algunas observaciones respecto al cumplimiento de la ley de financiamiento educativo. La misma establece que tanto el gobierno nacional como los gobiernos provinciales deberán incrementar su gasto en la funciones educación y ciencia y tecnología para alcanzar el 6 % en el 2010, estableciendo asimismo que en el 2006 este deberá alcanzar el 4,7% del producto y en el 2007 el 5 %. Los gobiernos, nacional y provinciales, deberán mantener el "gasto educativo" en porcentaje del PIB, y el incremento porcentual, respecto de la ejecución 2005, será repartido un 40% para el Estado nacional y un 60 % para los provinciales, siendo determinantes para el cálculo el PIB y el gasto educativo de 2005. Debe destacarse que aún no se encuentra disponible,[8] como es habitual a esta altura del año, la ejecución por finalidad y función de las provincias.

Según ha determinado el Ministerio de Educación el gasto educativo del año 2005 alcanzó $ 23.280 millones, un 4,376 % del producto. En dicho año el gobierno nacional erogó $ 6.555 millones,[9] un 1,232 % del PIB, así la obligación de incremento de gasto para la Nación es un 0,1294 % del PIB en 2006 y un 0,12 % en 2007, 2008 y 2009 y del 0,16 % en el 2010.

En cuanto al 2007 también el Estado nacional estaría sobre cumpliendo con el compromiso de la Ley de Financiamiento Educativo en $ 366 millones, dada la estimación del producto de $ 694.195 millones.

En tanto, y como es habitual en este gobierno, el producto utilizado para el cálculo presupuestario se encuentra marcadamente subestimado, de estimarse correctamente se encuentra que el gasto educativo previsto, según define la ley de referencia, es menor al necesario para el cumplimiento de la ley.

En un supuesto de escasa inflación y una paulatina desaceleración de la actividad económica se alcanzaría un PIB nominal de $ 738.663 (una razonable estimación de mínima), con lo cual el compromiso de la ley supera al presupuesto en $ 293 millones. En caso de mantenerse el incremento de los precios implícitos (todos los precios, no sólo los de la canasta básica) en el 15 % anual y el crecimiento de la actividad económica el PIB alcanzaría $ 798.780 millones (una razonable estimación de máxima) con lo que para cumplir con la ley faltarían $ 1.183 millones.

En cuanto al gasto consolidado provincial en educación, ciencia y técnica debería alcanzar en 2007, según el PIB del presupuesto, $ 24.424 millones, suma que debería elevarse a $ 25.988 millones en la hipótesis de mínima y a $ 28.103 millones en la de máxima. Esto evidencia que la subestimación de producto en el presupuesto nacional otorga un mecanismo a las provincias para incumplir con la ley, al facultarles presupuestos educativos menores a los necesarios para cumplirla, entre $ 1.565 millones y $ 3.680 millones según las mencionadas estimaciones de PIB.

En relación con el gasto en salud, la salud pública evidencia claramente no formar parte de las prioridades gubernamentales, pese a las graves deficiencias de los servicios prestados. En los primeros años de la presente gestión se observa que el gasto es prácticamente invariable en valores constantes, y decreciente en porcentaje del producto y del gasto público. En el presupuesto 2006 se previó un importante incremento, pero en la proyección de la ejecución, estimada por el Poder Ejecutivo, el incremento fue menor en valores constantes, y mucho menor en porcentaje del gasto total. Esto pone en evidencia la escasa prioridad asignada al área.

La atención de la salud se encuentra mayoritariamente delegada en las provincias, los organismos de la seguridad social y en una creciente participación privada. Según los especialistas el gasto en salud de los argentinos ha permanecido invariable alrededor del 9 % del PIB, por lo cual el creciente retiro del Estado de la oferta del servicio implica un incremento de los gastos directos de los habitantes para el cuidado de su salud, por lo que, en lo que a la salud se refiere, puede afirmarse que continúa la privatización.

Al observar la forma en que se erogan los fondos destinados a esta finalidad, se observa con mayor crudeza la profundización del retiro del Estado nacional de la atención de la salud. El 54,5 % de los fondos son transferencias al sistema de seguridad social (INSSJP, apoyo a las obras sociales y por pensiones no contributivas). Estas transferencias insumen el 80 % del aumento previsto respecto del presupuesto 2006, evidenciando la profundización de la política de desresponsabilización del Estado nacional de la atención directa de la salud de la población.

Los hospitales de las fuerzas armadas y de seguridad insumen otro 11,3 % del presupuesto en salud, e incrementan su participación, puesto que obtuvieron el 15% del aumento presupuestario. Así el conjunto de los fondos destinados a la atención de

---

[8] La Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las provincias del Ministerio de Economía recopila y publica las ejecuciones presupuestarias provinciales.

[9] El gasto en cultura no está incluido en el compromiso legal, por lo cual se lo ha estimado en función de la apertura programática.

la salud pública en general son solamente poco más de un tercio del ya escaso presupuesto del área.

El conjunto de los programas destinados a la atención de la salud pública pese a ser el 34,2 % de los fondos destinados a salud, explican el 5 % del incremento, lo cual refuerza la evidencia de la decreciente tendencia del Estado nacional a destinar fondos a la atención pública de la salud.

El más significativo de los programas de este subconjunto es "atención de la madre y el niño", cuyo presupuesto para el 2007 de $ 274,4 millones, donde se observa que los escasos fondos se utilizan en programas focalizados, de acuerdo a los dictados de los organismos financieros internacionales, evidenciando aquí también la carencia de políticas universales para esta función.

Como consecuencia directa del retiro del Estado nacional en la atención de la salud, se profundiza la desigualdad en su acceso. La transferencia de la responsabilidad de la "atención primaria de la salud" a las provincias ha implicado, como el conjunto de reformas de la década del noventa, la ruptura de lazos de solidaridad social, agravado por la creciente desigualdad en los ingresos.

La desigual riqueza de las diferentes regiones tiene como consecuencia directa la desigualdad en los ingresos de los estados provinciales, y por tanto en los servicios que estos brindan. Al igual que en la educación las provincias petroleras muestran los más altos niveles de gasto por habitante destinado a la salud, pese incluso a realizar un "esfuerzo" (porcentaje del gasto provincial) menor al promedio.

Los habitantes de las provincias más pobres quedan condenados a reproducir la pobreza, al carecer los estados provinciales de la posibilidad de brindar servicios básicos para la reproducción de la fuerza de trabajo de similares características a las del conjunto.

La trampa impuesta por las leyes de responsabilidad fiscal, que impide el incremento del gasto total provincial en porcentaje del PIB, y la Ley de Financiamiento Educativo, que aumenta gasto provincial en educación en porcentaje del PIB, implica un elevado riesgo de disminución del gasto en atención primaria de la salud (responsabilidad provincial) agravando la desprotección dada por la política nacional.

En cuanto a los gastos en concepto de transferencias a sectores económicos se proyecta para el 2007 en $ 6.500 millones, es decir un 42 % mayor que el correspondiente al actual ejercicio. Además a través de préstamos reintegrables y capitalización de empresas se destinarán $ 1.200 millones, lo que da un total de $ 7.700 millones en este tipo de asistencia, y representa un incremento en $ 1.900 millones con relación a lo proyectado para 2006.

En cuanto al destino de estos aportes, más de la mitad del total de dichas transferencias están dirigidas al financiamiento de la política energética, incluyendo las transferencias a ENARSA, CAMMESA y al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal. En segundo lugar por orden de importancia se encuentran los subsidios que se destinan a las empresas del sector de transporte automotor de pasajeros con $ 1.380 millones de pesos; y en tercer lugar con $ 600 millones de asistencia a las empresas públicas de los sectores de minería, agua potable y comunicaciones (Yacimientos Carboníferos Río Turbio, AYSA, TELAM, etcétera).

Otro de los aspectos cuestionables se vincula con la inversión pública. El presupuesto 2007 proyecta un monto de inversión pública financiada con recursos nacionales por $ 13.424,4 millones, lo que significa un incremento en moneda corriente de sólo 5,4 % respecto del crédito vigente del presente año. Como señala el Mensaje de Presupuesto "la prioridad asignada a la inversión pública en los últimos años explica que para el próximo ejercicio este componente de la demanda agregada se proyecte en un nivel relativamente estable en comparación con el ejercicio vigente".

No obstante, si se toma en cuenta que el índice de costo de la construcción acumula en los últimos 12 meses un incremento de 23,5 %, resulta evidente que en términos reales tendría lugar una reducción importante de la inversión pública. De esta forma, se quiebra la tendencia de recuperación de la inversión pública experimentada durante los tres últimos ejercicios fiscales, posteriores a la fuerte contracción experimentada en el período 2001/02.

Del total proyectado de inversión pública 36 % corresponde a la inversión real directa, componente cuya ejecución está a cargo del gobierno nacional; el resto consiste en transferencias de capital, destinadas mayormente a las provincias, así como también a municipios y al propio sector privado. Parte de las transferencias tienen carácter automático o cuasi-automático por parte del Tesoro nacional, atendiendo mayormente a normas legales específicas.[10] Por esta misma razón, parte de las transferencias son difíciles de identificar y problemática la evaluación de su destino efectivo.[11]

Estas limitaciones se potencian considerando la ausencia de un programa estratégico de desarrollo en el cual se identifiquen los objetivos y las prioridades en base a las cuales orientar la asignación de los recursos en las distintas áreas. En el mismo aspecto, se repite el incumplimiento de normas legales vigentes en cuanto hace a los procedimientos para la evaluación y selección de los proyectos de inversión. La ley 24.354/94 creó el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, y estableció requisitos preci-

[10] Es el caso de los siguientes fondos específicos: *i)* Infraestructura Básica Social (Fondo del Conurbano): *ii)* FONAVI: *iii)* Fondo de Desarrollo Vial: y *iv)* Formulación y Ejecución de la Política Energética (FEDEI)

[11] Como se comenta más adelante, puede ocurrir incluso que los fondos específicos para inversión registren aplicaciones para financiar gastos corrientes.

sos para la elaboración anual del Plan Nacional de Inversiones Públicas, documento que debe presentarse al Congreso de la Nación en forma previa a su inclusión final en el proyecto de presupuesto.

La serie de incumplimientos favorece lo que es ya una práctica corriente en cuanto a la modificación de la nómina de proyectos de inversión, ya sea por incorporación de nuevos proyectos o la desactivación total o parcial de proyectos existentes. Esta práctica opera incluso con posterioridad a la sanción del presupuesto por parte del Congreso Nacional. La modificación del listado de proyectos de inversión implica, por supuesto, modificaciones en la asignación de las inversiones según la función económica, alterando entonces las prioridades sectoriales inicialmente establecidas.

En consecuencia, el presupuesto de inversión pública que se discute y sanciona en el Congreso pasa a ser modificado posteriormente por el Poder Ejecutivo nacional con amplia libertad. Este círculo de irregularidades se completa con el incumplimiento de obligaciones tales como la no presentación de los informes que el SNIP debe presentar a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, entre otros aspectos, "detallando los proyectos evaluados y en curso de evaluación" (ley 24.354, artículo 5°, inciso j).

Por otra parte, la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública establece que los proyectos de inversión que superen $ 5,6 millones, deben contar con evaluación y dictamen técnico favorable, en forma previa a su inclusión en el Programa Nacional de Inversión Pública y, por consiguiente, en el propio presupuesto (artículos 8°, 9° y 11, ley 24.354).

Al momento de la sanción parlamentaria del presupuesto 2005 no contaban con dictamen técnico aprobatorio por parte de la autoridad competente del Ministerio de Economía el 74 % de los proyectos de inversión cuyos montos superaban los $ 5,6 millones. Otro tanto tuvo lugar en ocasión de la aprobación del presupuesto 2006: 66 % de estos proyectos, por un monto total de inversión superior a $ 10.000 millones, no contaban con el correspondiente dictamen técnico.[12] Se desconoce la situación respecto del Proyecto de Presupuesto 2007 puesto que el documento no contiene la nómina de proyectos de inversión y tampoco se presentó el Plan Nacional de Inversión Pública que por ley debe preceder a la sanción del presupuesto.

La escasa seriedad con que se elabora el presupuesto tiene otras múltiples manifestaciones. Por ejemplo, la planilla anexa al artículo 12, que debe dar cuenta de la nómina de proyectos de inversión cuya ejecución se piensa iniciar en el 2007 pero que comprometen recursos para ejercicios futuros.[13] En esta oportunidad la lista comprende un total de 267 proyectos con una inversión total de $ 13.874,1 millones. Sólo 2,4 % de este total tendría ejecución en el primer año, mientras 75 % se concretaría en el 2010 y siguientes. Con todo, el dato más destacado es la elevada proporción de proyectos cuyo cronograma de avance fisico es prácticamente nulo en los primeros años. Así, 150 proyectos (56 % del total) tienen previsto concretar en el 2007 un avance físico menor a 1 % de la obra. En el mismo sentido, 118 proyectos contemplan avances de obra superiores al 90 % recién a partir del 2010. La mayor parte de estos proyectos (70) recién ejecutarían más de 90 % de la obra más allá del 2010.

Evidentemente, cronogramas de avance de obra tan dilatados en el tiempo no pueden responder a exigencias técnicas propias del diseño de los proyectos. Es probable que la inclusión de estas obras responda a una estrategia deliberada de proliferación de anuncios en un año electoral como lo es el 2007.

Una evidencia más de la precariedad con que se deciden los proyectos de inversión es la cantidad de proyectos que, con muy diferente destino, registran cronogramas de avance físico y montos de inversión similares y muy bajos a lo largo de varios años. Así, de los 70 proyectos que comprenden el total de las obras de saneamiento (colectoras cloacales, redes de desagüe, plantas de tratamiento o potabilizadoras, etc.), 64 de ellos tienen previsto invertir en el 2007 un mismo monto $ 7.359; subiendo a $ 10.000 en el 2008 y 2009. En tanto que 6 proyectos duplican exactamente el monto a invertir en el primer año $ 14.717 aunque mantienen luego la suma de $ 10.000 en cada uno de los años subsiguientes.

Por su parte, un conjunto de proyectos viales comparten una suma similar de inversión ($ 701) como inicio de obra en el 2007. Obras en apariencia tan disímiles como la variante Cañuelas de la Autopista Ezeiza-Cañuelas; el acceso a Gualeguachú RN14 (Entre Ríos) o la construcción del Tercer Puente La Niña RN 252 (Buenos Aires).

En cuanto al componente de "transferencias de capital" también se identifican problemas en la asignación de los recursos, en particular con el crecimiento conjunto de transferencias no automáticas. Uno de los problemas de las transferencias no automáticas es que su destino final puede ser otro que la inversión, en tanto que mediante sucesivas disposiciones y acuerdos Nación-provincias, se modificó el carácter de fondos de asignación específica

---

[12] Plan Nacional de Inversión Pública 2006-2008.

[13] Artículo 15, ley 24.156/92 de administración financiera: "Cuando en los presupuestos [...] se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios cuyos plazos de ejecución excedan el ejercicio financiero, deberán incluir en los mismos información sobre los recursos [...] que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución fisica. La aprobación de los presupuestos que contegan esta información [...] implicará la autorización expresa para contratar las obras y/o adquirir los bienes...".

por la libre disponibilidad de los mismos. Esta posibilidad se introdujo en diciembre del 2000, con alcance parcial de hasta el 50 %.[14] Luego, en el contexto de la aceleración de la crisis fiscal y financiera, la libre disponibilidad se amplió a la totalidad de las sumas transferidas por estos conceptos.[15] En consecuencia, el monto de la imputación presupuestaria como gastos de capital supone una cierta sobreestimación de la inversión pública.

Otro tipo de problemas vinculados con las transferencias de capital tiene que ver con su distribución territorial. El análisis de la función vivienda y urbanismo, es un ejemplo ilustrativo de esta problemática: la ausencia de reglas explícitas.

Conforme señala el Mensaje del Presupuesto, atender a solucionar el déficit habitacional constituye una de las prioridades de la acción de gobierno.[16] Las acciones instrumentadas para lograr el objetivo señalado son básicamente de dos tipos: el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) y el Plan Federal de Construcción de Viviendas. Los recursos tradicionalmente movilizados por el fondo específico (FONAVI) se distribuyen en base a alícuotas preestablecidas por acuerdos entre las jurisdicciones participantes. La distribución del Plan Federal tiene un carácter discrecional y se aparta de manera significativa de los criterios de distribución del FONAVI.

Por otra parte, el grado de avance de obra registrado a la fecha profundiza los interrogantes acerca del cumplimiento de las metas físicas señaladas. En este sentido, el Plan Federal fue lanzado en agosto de 2004 anunciándose el compromiso de construir 120 mil unidades en un período de dos años.[17] Al 31 de agosto de 2006, se ha concretado la firma de convenios con las provincias por un 75 % del total y terminado apenas 15 % (17.853 viviendas). Pese a ello, en agosto de 2005, se anunció la puesta en marcha de la etapa II del Plan Federal, con la meta de construir 300 mil viviendas en tres años. Hasta el momento se carece de información oficial que permita presumir algún grado de concreción, como por ejemplo, cuestiones como la distribución de cupos, la firma de convenios con provincias o inicios de obra.

La distancia entre los anuncios oficiales (420 mil viviendas a terminar en 4 años), los recursos financieros efectivamente aplicados y el grado de avance de las obras es por demás notoria. Con todo, lo más significativo es que en las actuales condiciones, el déficit habitacional no sólo no habrá de reducirse sino que continuará en expansión.

Un último aspecto a considerar guarda relación con los criterios aplicados para la distribución provincial de los fondos del Plan Federal de Vivienda. A diferencia del FONAVI, que opera de manera automática y en base a coeficientes preestablecidos, la distribución no responde a criterios objetivos resultando una facultad discrecional del gobierno nacional.[18]

III. *Los fondos de manejo discrecional*

El Proyecto de Presupuesto 2007 vuelve a evidenciar el abuso de mecanismos de financiamiento y distribución del gasto público poco transparentes. En este sentido, vuelven a incrementarse sustantivamente los montos destinados a Fondos Fiduciarios y a las Obligaciones a Cargo del Tesoro de la Nación. Como se sabe, si bien se incluyen sus montos globales en el presupuesto, tienen una asignación imprecisa e incierta, con normativas de control poco claras, y en la mayoría de los casos incumplidas, dotando de esta manera de un alto nivel de arbitrariedad a su manejo.

Uno de los argumentos comúnmente utilizados a favor de la existencia de fondos fiduciarios en el sector público es garantizar la intangibilidad de sus recursos y el destino de los fondos. Sin embargo, esta argumentación no parece sostenerse en la práctica. Así, por ejemplo, mediante el DNU 906/2004 se creó un Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado nacional, en el ámbito de los ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el que podrá disponer la colocación temporaria de las disponibilidades líquidas de los fondos fiduciarios en instrumentos financieros, incluyendo, letras de la Tesorería General de la Nación. Para ello sólo

---

[14] Acuerdo "Compromiso federal para el crecimiento y la disciplina fiscal" y su adenda, suscriptor por las provincias y el gobierno nacional, ratificado por ley 25.400 de enero de 2001.

[15] Acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, celebrado entre Nación y provincias, el 27 de febrero de 2002, ratificado por ley 25.570 de fecha 10/04/2002. El artículo 2° de la mencionada ley dispone que: "los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación [...] constituirán ingresos de libre disponibilidad para las jurisdicciones partícipes".

[16] "...la función vivienda y urbanismo constituye una de las prioridades del gobierno nacional en materia de inversión y obra pública [...] tendientes a mejorar la infraestructura habitacional del país, dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del habitar" (Mensaje de Presupuesto, página 134).

[17] Los convenios firmados con las provincias en el marco del Plan Federal de Vivienda del 2004 tienen un costo promedio de $ 40 mil por unidad de vivienda terminada. Las superficies mínimas de las viviendas rondan entre 44 y 49 m^2, debiendo concretarse en un plazo de obra que no excediera los 12 meses.

[18] El componente discrecional de la distribución de los fondos para la inversión en vivienda representa 77 %, mientras que FONAVI alcanza al 23 % restante.

se habrá de requerir una simple resolución conjunta de ambos ministros.

En un contexto de opacidad informativa y discrecionalidad en el manejo de los fondos, los recursos operados a través de los mismos experimentan un crecimiento sostenido.

El Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte representa casi la mitad del total de fondos involucrados. Siendo el más importante, el SIT es también ilustrativo de la forma en que operan los fondos fiduciarios. Sintéticamente:

–Se crea con un propósito determinado, que luego se va modificando en el tiempo.

–La supuesta intangibilidad de sus recursos se transforma en una permanente transferencia de recursos para otros usos. Por caso, su objetivo prioritario de contribuir a la inversión, se va transformando en un mecanismo de financiamiento de gastos corrientes.

–Las principales utilizaciones de estos recursos tienen que ver con transferencias a capitales privados. Por ejemplo, en la forma de subsidios a las empresas a cargo de los servicios públicos concesionados (ferrocarriles, concesionarios viales), o a la prestación de otro tipo de servicios (transporte automotor de carga y de pasajeros, servicio de transporte aerocomercial).

–No existen mecanismos de control de la contraprestación exigida por los subsidios, ni de la calidad de los servicios (subsidiados) prestados.

–Todo lo anterior, en el marco de procedimientos que violan la mínima normativa vigente.

Finalmente, también es notorio el incremento en el Presupuesto 2007 de las partidas destinadas a la jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro. El problema principal con estas partidas, es la escasísima información de que se dispone para conocer su uso específico. De hecho, la información disponible ha ido restringiéndose con el tiempo. Por caso, anteriormente se daba a conocer la distribución de los recursos entre provincias, y esta información ya no está presente. Esta debilidad es seria toda vez que se considera la magnitud de estos recursos y su crecimiento: entre 2002 y 2007, el monto disponible pasó de 3.087,5 millones a 11.000 millones, lo que representa un incremento del 256 %.

La discrecionalidad presente en el uso de estos recursos, tanto de los fondos fiduciarios como de las Obligaciones a cargo del Tesoro, opera por vía de las facultades delegadas al jefe de Gabinete de Ministros, quien tiene la posibilidad de accionar por la simple vía de decisiones administrativas.

Algunos ejemplos sucedidos con el presupuesto 2006 sirven para ilustrar sobre lo que puede esperarse para el presupuesto actualmente en discusión:

–Por DNU 678 se incrementó en $ 395,6 millones el presupuesto asignado al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, asignando los fondos adicionales para transferencias corrientes al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (SIT). El objetivo de esta transferencia fue atender el financiamiento del Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), destinado a compensar los incrementos de costos de las empresas de servicios de transporte público automotor de pasajeros. La medida se financia mediante la reducción compensatoria de los créditos vigentes de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, afectando las transferencias del Tesoro al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que a su vez financia el Programa de Financiamiento Ordenado (PFO) para provincias.

–Por medio de la D.A. 495/06 se incrementa en $ 750 millones el presupuesto del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, asignando las partidas adicionales a la Dirección Nacional de Vialidad ($ 450 millones), al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ($ 90 millones), y a transferencias a gobiernos provinciales y municipales para financiar gastos corrientes y de capital ($ 210 millones). El incremento se financia mediante la reducción compensatoria de aplicaciones financieras del Tesoro en el fondo fiduciario para el Desarrollo Provincial. La medida responde a la necesidad de atender compromisos del Estado nacional relacionados con la ejecución de distintos programas federales de construcción y mejoramiento de viviendas, de asistencia financiera a municipios para obras de infraestructura municipal y social, de construcción y mantenimiento de obras viales y de saneamiento básico.

–Por medio de la D.A. 668/06, se incrementa en $ 440,8 millones los créditos vigentes en la partida transferencias para gastos corrientes a la empresa ENARSA, contempladas en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro– para brindar asistencia financiera a empresas públicas. La medida se financia mediante la reducción compensatoria de aplicaciones financieras del Tesoro en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. La medida responde a la necesidad de otorgar un aporte a la empresa ENARSA, a los efectos de permitir la implementación de la operatoria de importación de gas de Bolivia.

–Por otro lado, por medio de la D.A. 678/06 se incrementa en $ 200 millones el presupuesto del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, destinando los fondos adicionales a transferencias corrientes y de capital a las siguientes empresas: Trenes de Buenos Aires ($ 53,2 millones), Belgrano Cargas S.A. ($ 44,6 millones), Metrovías S.A. ($ 35,1 millones), Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. ($ 17,5 millones), Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. ($ 14,6 millones), Transportes Metropolitanos General Roca S.A. ($ 12,3 millones), Ferrovías S.A. ($ 4,6 millones), Concesionario Fe-

rrocarril General Belgrano ($ 2,8 millones), Ferroexpreso Pampeano S.A. ($ 316.733), y otras sin discriminar ($ 15 millones). La medida se financia por compensación de créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro ($ 144,9 millones), y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ($ 55,1 millones). Esta medida responde a la necesidad de atender el reconocimiento por mayores costos de explotación en el rubro personal, contemplados en los contratos de concesión del servicio de transporte ferroviario y de subterráneos en el area metropolitana de Buenos Aires, y el pago de deudas originadas en subsidios y diferencias de costos de explotación. Asimismo, se destaca la necesidad de afrontar compromisos asumidos por el Estado nacional en el marco del régimen de compensación de combustible aeronáutico establecido en el decreto 1.012 del 7 de agosto de 2006.

En síntesis

El proyecto de presupuesto 2007 vuelve a marcar el optimismo de la actual gestión por las virtudes de una macroeconomía ordenada y su creencia en la teoría del derrame del crecimiento económico. Como en los años anteriores, vuelve a repetir prácticas de subestimación de las metas presupuestarias, lo que a su tiempo consolida una práctica de manejo arbitrario de los recursos públicos.

El manejo ortodoxo de las cuentas públicas se manifiesta en: *i)* la meta prioritaria de superávit fiscal como antecesora a cualquier decisión de gasto; *ii)* el ejercicio de una disciplina fiscal exagerada; iii) una expansión muy moderada del gasto público; iv) la ausencia total de propuestas de reforma.

Por el lado del financiamiento público, el presupuesto reitera las prácticas de subestimación en las estimaciones. Esto plantea la necesidad de establecer un mecanismo por el cual se decida por vía parlamentaria el uso de los recursos excedentes. Asimismo, se reitera la persistencia del uso de los gastos tributarios y la desaparición de toda alusión a una necesaria reforma tributaria.

Por el lado de los gastos, se aprecia una desaceleración de la expansión, mediada parcialmente por la práctica de subestimación de los montos, tal como sucediera con los recursos. Entre las prioridades de gasto sobresale el peso de las erogaciones destinadas al sistema de previsión social. Al respecto, resulta cuestionable la consolidación de un sistema fragmentado y segmentado, en lugar de promover a una reforma progresiva del mismo.

En relación con la política asistencial, tampoco se perciben cambios de orientación, sino el mantenimiento de los programas existentes con deterioro real en los beneficios que distribuyen. El gasto educativo, por su parte, parece restringirse a cumplir con los mandatos otorgados por la Ley de Financiamiento Educativo, resultando el conjunto de las acciones compensatorias claramente insuficiente.

Preocupante resulta la perspectiva de la inversión pública a partir de lo previsto en el proyecto de presupuesto 2007. Los recursos para este fin decrecen en términos reales. Asimismo, se repiten los mismos incumplimientos de ejercicios anteriores. Por un lado, la ausencia de información relevante para el análisis. Y por el otro, la no obediencia de los procedimientos adecuados para la evaluación y selección de proyectos de inversión.

En esta oportunidad, resulta de algún modo escandalosa la poca seriedad reflejada en el listado de proyectos presentado. Asimismo, se reitera el manejo oscuro de las transferencias de capital, incrementando el peso relativo de las transferencias no automáticas, y con esto modificando su finalidad. Finalmente, a este respecto, se evidencia la ausencia de reglas explícitas en la distribución territorial de los recursos.

Por último, se incrementan los montos destinados a las obligaciones a cargo del Tesoro y los fondos fiduciarios, que constituyen las áreas tal vez más oscuras de los manejos presupuestarios de la actual gestión.

Todo lo señalado avala nuestra posición en disidencia total con el proyecto de presupuesto 2007 elevado por el Poder Ejecutivo nacional.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

Adrián Pérez.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 641 del 12 de septiembre de 2006 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º – Fíjense en la suma de pesos ciento veintisiete mil quinientos treinta y dos millones quinientos dos mil trescientos noventa y tres ($ 127.532.502.393) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2007, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	7.109.885.750	390.608.211	7.500.493.961
Servicios de defensa y seguridad	7.536.373.900	259.588.146	7.795.962.046
Servicios sociales	77.356.800.859	6.638.584.590	83.995.385.449
Servicios económicos	6.398.846.565	7.708.066.372	14.106.912.937
Deuda pública	14.133.748.000	–	14.133.748.000
Total	112.535.655.074	14.996.847.319	127.532.502.393

Art. 2º – Estímase en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos tres millones dos mil seiscientos setenta y cuatro ($ 134.703.002.674) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	133.605.155.518
Recursos de capital	1.097.847.156
Total	134.703.002.674

Art. 3º – Fíjense en la suma de pesos veintiún mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos ($ 21.358.256.042) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de siete mil ciento setenta millones quinientos mil doscientos ochenta y un pesos ($ 7.170.500.281). Asimismo, se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Fuentes de financiamiento	65.940.057.136
- Disminución de la inversión financiera	4.854.649.020
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	61.085.408.116
Aplicaciones financieras	73.110.557.417
- Inversión financiera	16.201.825.417
- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	56.908.732.000

Fíjase en la suma de dos mil doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil pesos ($ 2.267.426.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5º – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 6º – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos.

Cualquier ampliación de cargos y/u horas cátedra, requerirá una autorización legislativa.

Art. 7º – Salvo decisión fundada por decreto del Poder Ejecutivo, y en la medida que corresponda a la prestación de servicios públicos básicos o imprescindibles y con las limitaciones previstas en el artículo anterior, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad.

CAPÍTULO II

De las reestructuraciones presupuestarias

Art. 8º – El Poder Ejecutivo instrumentará los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3º del anexo al artículo 1º del decreto 1.731 de fecha 7 de diciembre de 2004.

Asimismo, dispondrá, mediante el acto administrativo correspondiente, que los fondos correspondientes a las provincias, que no son de distribución automática, no se encuentren incluidos ni alcanzados por las limitaciones de los cupos de programaciones financieras.

Art. 9º – Facúltase al Poder Ejecutivo para que por decreto disponga las reestructuraciones presupustarias que considere necesarias, en la medida que no se modifique la finalidad y la clasificación económica, con plena sujeción a los artículos 37 de la ley 24.156 y 15 de la ley 25.917. Derógase la ley 26.124.

Cualquier incremento de erogaciones del presente presupuesto que tenga origen en un incremento de recursos y/o fuentes de financiamiento, deberá tener aprobación legislativa.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 10. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2007 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 11. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de cuatro mil doscientos veintitrés millones trescientos dosce mil trescientos cuarenta y un pesos ($ 4.223.312.341), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado Ministerio podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

Art. 12. – Los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado nacional, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, deberán consolidar con el presupuesto de la adminstración nacional de la presente ley. El Poder Ejecutivo, por decreto, deberá formalizar la consolidación presupuestaria, asignando cada fondo fiduciario a la jurisdicción competente y distribuyendo los créditos de cada fondo fiduciario a nivel de partidas limitativas, y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 13. – Declárase el estado de emergencia social en todo el ámbito de la República Argentina, por el término de un (1) año, prorrogable por igual término mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional. Autorícese al Poder Ejecutivo nacional a implementar, a partir del 1º de enero de 2007, el Plan de Inclusión Social "Trabajo por Argentina" dirigido a todos los ciudadanos de la República Argentina que acrediten su condición de desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se deberá garantizar el acceso al Plan de Inclusión Social de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de cuarenta (40) años, de cincuenta (50) y sesenta (60) años, de todas las personas con capacidades diferentes, de hombres mayores de cuarenta (40), de cincuenta (50) y de sesenta (60) años, de todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de dieciocho (18) años, y de todo sector de la población en estado de emergencia social, en adelante ciudadanos incluidos. La práctica laboral a desarrollar por ciudadanos incluidos tendrá una duración diaria de ocho horas, cindo días a la semana. Los ciudadanos incluidos recibirán una colaboración económica mensual de carácter no remunerativo por todo concepto de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450), siendo ésta incompatible con la percepción de beneficios previsionales. Las provincias que se adhieran al presente Plan de Inclusión Social "Trabajo por Argentina", deberán garantizar a los ciudadanos incluidos las coberturas de obra social y riesgo de trabajo. Derógase toda normativa referente al Plan Jefes y Jefas de Hogar y planes similares vigentes, sustituyéndose los mismos por el plan único de inclusión social creado por el presente. Las partidas presupuestarias para el financiamiento del nuevo plan de inclusión se encuentran previstas en el presente presupuesto.

Fíjase como límite presupuestario para el financiamiento del presente plan el diez por ciento (10 %) de los recursos corrientes de la administración nacional.

La reglamentación del programa establecerá la metología de descentralización operativa en las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 14. – Los créditos vigentes del inciso 1 - Gastos en personal de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes.

Art. 15. – En el caso de incrementos salariales generados en acuerdos colectivos en el marco de las leyes 24.185 o 14.250 (texto ordenado decreto 1.135/04), en la medida que se hayan observado todos los requisitos y procedimientos que surgen de ambas normas como así mismo de la ley 18.753, se tendrán por cumplidas las disposiciones del artículo 62 de la ley 11.672 –Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordendo 2995)– con la suscripción del acta acuerdo que disponga la vigencia del incremento a partir del primer día del mes siguiente al de su celebración.

En ningún caso podrá fijarse una fecha de vigencia y/o aplicación retroactiva al momento de la efectiva instrumentación del correspondiente acuerdo paritario.

Art. 16. – Establécese que la asignación presupuestaria prevista en la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior destinada al fondo partidario permanente y el aporte extraordinario para campañas electorales incluye la suma de seis millones ciento veintisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ 6.127.947) en concepto de saldos de créditos no devengados correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Art. 17. – Aquellas jurisdicciones partícipes del régimen federal de responsabilidad fiscal creado por la ley 25.917 que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el presupuesto general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada ley, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2007, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión.

Art. 18. – A los efectos de la evaluación del cumplimiento del artículo 10 de la ley 25.917, serán excluidos los gastos financiados con aportes no automáticos realizados por el gobierno nacional a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan asignación a erogaciones específicas.

Art. 19. – El Ministerio de Economía y Producción deberá cancelar los pasivos emergentes a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como partícipes del régimen de coparticipación federal de impuestos - acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos del 27 de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570, originados en la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública, conforme lo establece el artículo 2º, primer párrafo, del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002 correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006. En el ejercicio de la mencionada facultad, deberá aplicar hasta su concurrencia las deudas que al 31 de diciembre de 2006 tuvieren las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fueran asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297 de fecha 17/2/2003, 1.274 de fecha 16/12/2003, artículo 31 de la ley 25.827, artículo 16 de la ley 25.967 y artículo 26, primer párrafo, de la ley 25.917.

Si realizada la compensación aún subsisten pasivos a favor de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, éstos deberán ser cancelados por el gobierno nacional durante el ejercicio 2007.

Art. 20. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones de reembolso de las deudas con el Estado nacional que al 31 de diciembre de 2006 mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297/2003, 1.274/2003, artículo 31 de la ley 25.827 y artículo 26, primer párrafo, de la ley 25.917 y aquéllas provenientes de la aplicación del decreto 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y la ley 25.736. La facultad otorgada se implementará en el marco de la aplicación del artículo 26 de la ley 25.917, primer párrafo, debiendo considerarse a tales efectos la situación financiera de la jurisdicción de que se trate.

Los nuevos acuerdos bilaterales que modifiquen las condiciones de reembolso del primer párrafo del presente, deberán ser homologados por decreto del Poder Ejecutivo nacional y notificado a ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 21. – Sustitúyese el inciso *j)* del artículo 74 de la ley 24.156 por el siguiente texto:

> Inciso *j):* Emitir opinión previa sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen las entidades del sector público nacional definidas en el artículo 8º de la presente ley, en instituciones financieras del país o del exterior, en los términos que establezcan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 22. – La Administración Federal de Ingresos Públicos deberá atender con imputación a su presupuesto el gasto que demande el pago de las comisiones y gastos bancarios de las cuentas recaudadoras abiertas a su nombre, a partir del año 2007 inclusive.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 23. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de setecientos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos ($ 749.058.672), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 24. – Sustitúyese el artículo 3º de la ley 25.413 por el siguiente:

El cien por ciento (100%) de este impuesto será distribuido según el régimen establecido en la ley 23.548 de coparticipación federal.

Art. 25. – Fíjese en la suma de seis millones novecientos setenta mil pesos ($ 6.970.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804, ley nacional de la actividad nuclear.

Art. 26. – Limítase para el ejercicio fiscal 2007 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota

establecida por el inciso *a)* del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Se establece que dicho porcentaje se detraerá de las cuentas recaudadoras de cada gravamen, recursos aduaneros y de seguridad social, cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentre a cargo de la Adminsitración Federal de Ingresos Públicos, no aplicándose lo establecido en el primer párrafo del artículo 4º del decreto 1.399 del 4 de noviembre del 2001.

Art. 27. – Suspéndese para el ejercicio de 2007 la integración correspondiente del fondo anticíclico fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al fondo anticíclico fiscal el excedente financiero no aplicado, debiendo notificar formalmente dicha decisión a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 28. – El porcentaje a que se refiere el inciso *a)* del artículo 2º de la ley 25.641 será asignado a partir del presente ejercicio de la siguiente forma: cero coma treinta y cinco por ciento (0,35 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cero veinticinco por ciento (0,025 %) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 29. – Determínense los plazos y condiciones financieras para el reintegro al Tesoro nacional del aporte fijado del artículo 109 de la ley 25.565 a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.). La devolución se realizará en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de pesos un millón ($ 1.000.000) cada una, con vencimiento los días quince (15) de cada mes, produciéndose el primero de ellos el día quince (15) de septiembre de 2007, y el último el día quince (15) de agosto de 2008, con más la tasa de interés equivalente a aquella que haya determinado o determine el Banco Central de la República Argentina para sus obligaciones de letras en pesos, aplicables al período de vigencia del aporte mencionado.

En caso de mora, la misma operará en forma automática y de pleno derecho al sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación alguna. En tal supuesto, además de los intereses establecidos precedentemente la empresa deberá abonar un interés punitorio del uno por ciento (1 %) mensual, en forma proporcional por los días de atraso.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar todos los actos necesarios a fin de instrumentar lo establecido en el presente artículo.

Art. 30. – Estímase con excedente financiero no aplicado al ejercicio fiscal 2006 la suma de cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos ($ 4.388.956.986). Dicho exedente integra los recursos corrientes no tributarios previstos en el artículo 2º de la presente.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 31. – Fíjese el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.3 17 e inciso *d)* del artículo 5º de la ley 25.872, en la suma de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Doce millones de pesos ($ 12.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Técnica;

b) Doce millones de pesos ($ 12.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;

c) Siete millones de pesos ($ 7.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional inciso *d)* del artículo 5º de ley 25.872;

d) Cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 32. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b)* de la ley 23.877 en la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000).

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 33. – Establécese como límite máximo la suma de quinientos sesenta millones de pesos ($ 560.000.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Se incluye en el presente la atención de la deuda consolidada de dicho organismo, cuya cancelación se realiza en efectivo, conforme a la legislación vigente.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de

los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente el siguiente orden de prelación:

a) Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores, atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar;

b) Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

1. Al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores a 2007 y aún pendientes de pago, respetando estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias judiciales. Para igualdad de orden cronológico, se atenderá en primer lugar, la deuda correspondiente a los beneficiarios de mayor edad;
2. Habiéndose cumplimentado la disponibilidad del pago de las sentencias incluidas en el apartado anterior, el crédito presupuestario disponible será aplicado al cumplimiento de las sentencias notificadas en el año 2007, siguiendo igual orden de prelación que el establecido en el apartado precedente.

La cancelación de sentencias conforme a lo dispuesto, se realizará según el orden de prelación que con una periodicidad semestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social en los meses de enero y julio.

Art. 34. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Administración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa al artículo 54 de la presente ley, observándose para su puesta al pago los criterios de prelación dispuestos en el inciso *b)* del artículo anterior.

Asimismo, se incluye en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, del presupuesto de la Administracion Nacional de la Seguridad Social, hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) para la cancelación de deudas previsionales, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de deuda pública, con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 35. – Exceptúase del orden de prelación establecido para el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales mayores de setenta y cinco (75) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos o algún miembro de su grupo familiar primario, padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 36. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 49 de la presente ley.

Art. 37. – Establécese como límite máximo la suma de noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 96.445.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

–Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares: 10.482.000.

–Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina: 56.784.000.

–Servicio Penitenciario Federal: 16.489.000.

–Gendarmería Nacional: 7.251.000.

–Prefectura Naval Argentina: 4.000.000.

Art. 38. – Los organismos a que se refieren los artículos 37 y 38 de la presente ley deberán observar estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla, para la cancelación de las deudas previsionales:

a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2007.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respeta-

rá estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Art. 39. – La ampliación del límite establecido en la presente ley para la cancelación de sentencias judiciales previsionales correspodientes al regimen previsional público a cargo de la administración nacional de la seguridad social conforme el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera, así como también la ampliación de la autorización dispuesta en el artículo 54 para la colocación de bonos de consolidación previsional en la medida en que fuera necesario para el pago de las referidad sentencias judiciales; requerirán autorización legislativa

Art. 40. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por reajuste de haberes, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria e implicar una deducción en el monto principal y/o los intereses, que deberá ser proporcional a la etapa procesal en que se encuentre el reclamo administrativo o judicial. Este programa deberá establecer el orden de prelación que regirá el pago de las deudas.

Lo dispuesto precedentemente, deberá realizarse sin que su cumplimiento afecte los procesos de liquidación y puesta al pago de sentencias judiciales firmes de aquellos beneficiarios que no adhieran al referido programa.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 41. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41%) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 42. –Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 45 de la ley 24.624.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967 y 26.078 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos ($ 60.000);

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante; quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados;

c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Art. 43. – Asígnase durante el presente ejercicio la suma de trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos ($ 359.484.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 44. – Determínase para el ejercicio presupuestario 2007 una movilidad del trece por ciento (13 %) a partir del 1º de enero de 2007, para las prestaciones a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, otorgadas o a otorgarse por la ley 24.241 y sus modificatorias, por los anteriores regímenes nacio-

nales, tanto generales como especiales no vigentes, y por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión que fueron transferidos al Estado nacional.

El mencionado incremento se aplicará sobre los haberes mensuales percibidos al 31 de diciembre de 2006, incluyendo, en los casos que corresponda, el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04. Para tal fin asígnase una partida presupuestaria en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de cuatro mil cien millones de pesos ($ 4.100.000.000).

Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento de la Corte de Justicia de la Nación, se establece que los haberes jubilatorios incluidos en los distintos sistemas vigentes en el país y que no hayan recibido adecuación de sus montos por no estar incluidos en los decretos y normas que determinaron aumentos o reacomodación de importes, deberán ser incrementadas en el ejercicio 2007 hasta alcanzar el incremento de los ya actualizados, con la afectación del incremento de los recursos por sobre lo presupuestado para el año 2007 de la recaudación de seguridad social, con más el superávit del ANSES del año 2006.

Art. 45. – Establécese el haber mínimo de cada beneficio correspondiente a las prestaciones cuyo pago se encuentre a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en la suma total de quinientos treinta pesos ($ 530) mensuales, que se liquidará a partir del lº de enero de 2007, pasando a constituir el nuevo haber mínimo a todos los efectos legales.

Dicho haber mínimo absorbe el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04.

En forma concurrente y con igual fuente de financiamiento de lo establecido en el último párrafo del artículo anterior, el haber mínimo deberá ser elevado en forma progresiva de manera que alcance como mínimo a satisfacer el costo de la canasta familiar determinado por el INDEC.

Art. 46. – Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 44 y 45 de la presente, autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar durante el ejercicio presupuestario 2007, incrementos en las prestaciones previsionales a cargo del régimen general, cuando la evolución de las finanzas públicas así lo permitan.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 47. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Poder Ejecutivo nacional podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el primer párrafo.

Art. 48. – Fíjense en la suma de cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos ($ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

El Poder Ejecutivo nacional deberá informar a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación las características y condiciones de los créditos a corto plazo dentro de los treinta días asumidos los mismos. La transformación de los créditos de corto plazo en deuda pública requerirá, sin excepciones, una aprobación legislativa.

Art. 49. – Fíjese en tres mil quinientos millones de pesos ($ 3.500.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso *f)* de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005), por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

El Poder Ejecutivo nacional deberá informar mensualmente a ambas Cámaras del Honorable Congre-

so de la Nación respecto de las características de cada colocación de títulos de la deuda, en cuanto al origen, al monto y condiciones de la emisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo nacional podrá realizar modificaciones dentro del monto total a que se refiere la citada planilla, debiendo informar dichas modificaciones, dentro de los 30 días de formalizadas, a ambas Cámaras del Honorable Congres de la Nación.

Art. 50. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 51. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 46 de la ley 25.967, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma.

Art. 52. – Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente, las siguientes obligaciones:

a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1º de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S.A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución Nº 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Art. 53. – El Poder Ejecutivo nacional deberá informar, mensualmente, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, los pagos en efectivo de los servicios y amortizaciones de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originalmente con anterioridad y con posterioridad al 31 de diciembre del 2001. El informe mensual al Congreso Nacional deberá contener detalladamente las características y beneficiarios de dichos pagos en efectivo.

Art. 54. – La suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 55 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1º del decreto antes citado. A tal fin facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 55. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 51 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios, previa autorización legislativa, para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará mensualmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas en el marco del proceso de negociación.

Art. 56. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden.

En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en idénticas condiciones a las que éste pacte con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

En todos los casos en que el Estado nacional pueda convertirse en el deudor o garante frente a los acreedores de las provincias, se requerirá previa aprobación legislativa.

Art. 57. – Sustitúyase el artículo 51 de la ley 25.967 incorporado a la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, por el siguiente texto:

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725 y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado hasta el 31 de diciembre de 2001, serán atendidas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie 2 % y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Moneda Nacional Tercera Serie 2 %, según lo que en cada caso corresponda.

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725, y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación Sexta Serie y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales Cuarta Serie, según lo que en cada caso corresponda.

Exceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores a las obligaciones comprendidas en las leyes 24.411, 24.043 y 25.192, las que continuarán siendo canceladas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Segunda Serie 2 %.

En todos los casos el Poder Ejecutivo nacional informará, mensualmente, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, respecto de las condiciones y características de cada cancelación mediante la entrega de títulos de la deuda.

Art. 58. – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a extender el plazo del Aval SH 1/2003 otorgado a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Art. 59. – Derógase lo establecido en el último párrafo *in fine* del artículo 9º del decreto 1.836 del 16 de septiembre de 2002 respecto de la aplicación del remanente de bonos emitidos en virtud de los artículos 10 y 12 del decreto 905 del 31 de mayo de 2002.

El Ministerio de Economía y Producción, a través de la Secretaría de Finanzas, tramitará las solicitudes ingresadas hasta la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 60. – Deróganse los artículos 50 y 102 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 2005).

Art. 61. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, a otorgar un aval del Tesoro nacional a Yacimientos Carboníferos Fiscales Río Turbio por un monto de hasta doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) destinado al financiamiento de las inversiones de dicho ente.

Yacimientos Carboníferos Fiscales Río Turbio deberá informar trimestralmente a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, el detalle de inversiones realizadas en el marco del financiamiento avalado por el Tesoro nacional.

CAPÍTULO IX

Otras disposiciones

Art. 62. – Dispónese la transferencia a la provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas del Ministerio de Seguridad, el dominio de 2 (dos) helicópteros con los siguientes datos:

1. *Sanitario*: Modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter, serie 3884, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 22,487 y
2. *Policial*: Modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter, serie 3867, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 3867, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 22.482 que fueran adquiridos oportunamente por el Ministerio del Interior.

Art. 63. – Dase por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción, que así lo disponga, lo que ocurra primero.

El Poder Ejecutivo nacional deberá informar, durante el primer trimestre de 2007, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, el estado en que se encuentra el proceso de liquidación o disolución definitiva de cada uno de los entes, organismos, sociedades o empresas del Estado encuadradas en la normativa descrita en el primer párrafo del presente.

Art. 64. – Fíjanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, a las provincias que se determinan seguidamente, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del acuerdo Nación-provincias sobre relaciones financieras y bases para un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13 %) a la garantía de coparticipación federal de impuestos establecida en el compromiso federal ratificado por ley 25.400 y sus adendas complementarias: a la provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos ($ 3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero, seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos ($ 6.795.000); a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos ($ 14.970.100) y a la provincia de San Luis, cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos ($ 4.031.300). Las partidas presupuestarias correspondientes están consideradas en la jurisdicción 91 - Obligaciones del Tesoro.

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente

Art. 65. – Incorpórense a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), el artículo 48 de la ley 26.078 y los artículos 18, 19, 20 y 22 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 66. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 67. – Detállense en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 68. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 69. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Claudio J. Poggi.

INFORME

Honorable Cámara:

El presupuesto nacional es la ley de leyes. Es la ley que refleja el programa de gobierno para un ejercicio fiscal, con sus recursos estimados, con sus gastos estimados, con sus metas y sus programas.

El Congreso Nacional tiene la atribución de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional –artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional–, en base al Programa General de Gobierno y al Plan de Inversiones Públicas.

El presente proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2007 se presenta como proyecto "alternativo" al proyecto de ley girado por el Poder Ejecutivo nacional.

Esta "alternativa" de ley de presupuesto para el ejercicio venidero que se pone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de ninguna manera modifica el Plan General de Gobierno ni el Plan de Inversiones Públicas plasmado en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional, sino más bien propone, entre otras cuestiones, las siguientes:

a) Otro enfoque en las atribuciones del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo en materia de modificaciones al presupuesto, con arreglo a nuestra Constitución Nacional. Se establece claramente cuáles son las únicas facultades que se deben delegar al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de las reestructuraciones de partidas. Se derogan los superpoderes del jefe de Gabinete de Ministros en materia de cambios presupuestarios.

b) Otro enfoque en las atribuciones del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo en materia de competencia sobre la deuda pública, con arreglo a nuestra Constitución Nacional. Todo lo vinculado con la deuda pública debe tener la aprobación legislativa.

c) Un sinceramiento en la proyección de recursos, compatible con el crecimiento proyectado del PBI. Sin dejar de ser prudente en la estimación de los recursos, los mismos deben ser coherentes con el crecimiento del producto bruto interno. El mayor volumen de recursos –incluido un superávit financiero no aplicado del año 2006– se asigna a un vo-

lumen incremental de gasto –esencialmente el nuevo Plan de Inclusión Social–, respetando el superávit primario y el resultado financiero. Asimismo, se mantienen las fuentes financieras y las aplicaciones financieras.

d) Un fortalecimiento del "federalismo" que se manifiesta por medio de mayores recursos coparticipables a las provincias mediante la coparticipación del 100 % del impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria. Es necesario comenzar a corregir las distorsiones existentes en la relación financiera Nación-provincias, de manera tal que cada nivel de gobierno disponga de los recursos necesarios para atender sus competencias, responsabilidades y funciones. Por otra parte, se prevé un mayor conocimiento de este Congreso Nacional respecto de los acuerdos bilaterales por refinanciación de deudas provincia-Nación que puedan ejecutarse durante el año 2007.

e) Un nuevo enfoque en el gasto social, mediante el reemplazo de todos los programas sociales –o al menos de los más relevantes–, por un plan de inclusión social "Trabajo por Argentina" dirigido a todos los ciudadanos argentinos que acrediten su condición de desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo.

Por otra parte, el proyecto de ley "alternativo" exige la consolidación presupuestaria de los fondos fiduciarios, no permitiendo que estos cuantiosos fondos públicos se administren como fondos "extrapresupuestarios".

Con relación a la implementación del Plan de Inclusión Social "Trabajo por Argentina", el mismo está inspirado en el convencimiento de que el Estado debe asumir más activamente el rol de la inclusión social. El "derrame" del crecimiento económico a los sectores más excluidos de la sociedad es lento y genera inequidades en la distribución de la riqueza.

Gobernar es generar trabajo, y el trabajo es un ordenador social por excelencia.

Adicionalmente a las "cuestiones institucionales" que nuestra propuesta "alternativa" pretende subsanar (roles de cada poder, federalismo, etcétera), la creación del Plan de Inclusión Social, que no insume más del 10 % de los recursos corrientes del proyecto de presupuesto para el año 2007, contribuirá, por medio de esta herramienta presupuestaria, a disminuir sensiblemente los niveles de desocupación, pobreza e indigencia en nuestro país.

Por las consideraciones expuestas, solicito al Congreso de la Nación la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Claudio J. Poggi.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Los firmantes miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, mensaje del Poder Ejecutivo 641/2006, y por las razones que se expresan en el informe siguiente y el que dará el miembro informante, aconseja que sea desechado totalmente.

Miguel A. Giubergia. – José R. Brillo, Cinthya G. Hernández. – Esteban J. Bullrich. – Marina Cassese. – Jorge E. Sarghini.

INFORME

Honorable Cámara:

El proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional está claramente establecido en la Constitución. Corresponde al Ejecutivo la elaboración y ejecución siendo atribución de este Congreso la aprobación. En consecuencia, el proyecto de presupuesto debe reflejar "el programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas".

Este proceso constitucional y el rol de cada poder del Estado en el mismo queda desvirtuado por dos cuestiones que exceden lo meramente formal y que son: las atribuciones conferidas al jefe de Gabinete mediante la reforma del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, y la ausencia de un mecanismo que permita el tratamiento parlamentario de la aplicación de excedentes de recaudación, por sobre el cálculo de recursos aprobados por la ley de presupuesto.

Respecto de la primera de estas cuestiones, la Constitución Nacional define las atribuciones de los poderes del Estado en las distintas etapas del proceso presupuestario; esto se detalla en los artículos 75, 99 y 100 referidos a las atribuciones del Congreso de la Nación, atribuciones del Poder Ejecutivo y atribuciones del jefe de Gabinete en relación a la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.

Por otra parte el artículo 29 de la Carta Magna establece en forma indubitable y contundente las limitaciones del Congreso en materia de delegaciones. Este no puede ni debe conceder al Ejecutivo facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarle sumisión o supremacía por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna.

Adicionalmente, la ley 25.917/04 por la cual se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, en su artículo 15 expresa que el Poder Ejecutivo no podrá aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

Por otro lado la ley 24.156/92 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, en el título II, capítulo I, establece los principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todas las jurisdicciones y entidades que conforman el sector público nacional. Así en el artículo 37, antes de la modificación introducida por la ley 26.124/06, reservaba al Congreso las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y del endeudamiento previsto; así también los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

A propuesta del Poder Ejecutivo y con la mayoría oficial, es que por la ley 26.124 del corriente año, se sustituye el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera. En virtud de esta reforma se confirió al jefe de Gabinete de Ministros la potestad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, así quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades, exceptuándolo de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.917.

El proyecto de ley del presupuesto 2007 presentado por el Poder Ejecutivo se enmarca, entre otras, en el contexto de la ley 26.124/06 llamada de "superpoderes", y no prevé la participación del Congreso en la aplicación de los eventuales excedentes de recaudación.

Por lo anteriormente expresado es que planteamos la derogación de la ley 26.124 de reforma a la Ley de Administración Financiera y proponemos el restablecimiento del texto original del artículo 37 de la ley 24.156. De esta manera se recuperan las funciones que la Constitución y las demás leyes específicas, mencionadas anteriormente, atribuyen al Congreso de la Nación.

Por otra parte proponemos la reformulación del artículo 28 de la ley en consideración y la creación del Fondo de Reserva de Excedentes de Recaudación.

La existencia de subestimaciones sistemáticas en el cálculo de recursos tributarios de las sucesivas leyes de presupuesto constituye un elemento adicional que desnaturaliza el proceso presupuestario. A efectos de modificar esta conducta es preciso que la aplicación de excedentes de recaudación por sobre la prevista en el presupuesto reciba tratamiento parlamentario por medio de leyes complementarias a la ley de presupuesto. Para ello se crea el Fondo de Reserva de Excedentes de Recaudación, que acumulará estos excedentes hasta tanto el Poder Ejecutivo nacional le proponga al Congreso, el destino de aplicación.

En virtud del mismo se establecía la facultad del Ejecutivo de establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos. Este artículo nunca fue reglamentado ni llevado a la práctica. Muchos municipios del interior del país continúan padeciendo las consecuencias de la crisis y ello amerita la incorporación del artículo 68, en el presente proyecto.

Los firmantes de este dictamen queremos poder cumplir con el rol institucional del Congreso, pero para ello es imprescindible que el Poder Ejecutivo cumpla con su propio rol institucional.

Miguel A. Giubergia.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 641 del 12 de septiembre de 2006 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007; y el mensaje 1614 del 9 de noviembre de 2006 y proyecto modificatorio del presupuesto 2007 y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente dictamen de minoría

El Senado y Cámara de Diputados,…

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º – Fíjanse en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ($ 155.895.369.459) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2007, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	7.109.885.750	390.608.211	7.500.493.961
Servicios de defensa y seguridad	7.536.373.900	259.588.146	7.795.962.046
Servicios sociales	105.719.667.925	6.638.584.590	112.358.252.515
Servicios económicos	6.398.846.565	7.708.066.372	14.106.912.937
Deuda pública	14.133.748.000	–	14.133.748.000
Total	140.898.522.140	14.996.847.319	155.895.369.459

Art. 2º – Estímase en la suma de pesos ciento sesenta y tres mil sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta ($ 163.065.869.740) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	161.968.022.584
Recursos de capital	1.097.847.156
Total	163.065.869.740

Art. 3º – Fíjanse en la suma de pesos veintiún mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos ($ 21.358.256.042) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de siete mil ciento setenta millones quinientos mil doscientos ochenta y un pesos ($ 7.170.500.281). Asimismo, se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Fuentes de financiamiento	65.940.057.136
- Disminución de la inversión financiera	4.854.649.020
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	61.085.408.116
Aplicaciones financieras	73.110.557.417
- Inversión financiera	16.201.825.417
- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	56.908.732.000

Fíjase en la suma de dos mil doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil pesos ($ 2.267.426.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5º – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Art. 6º – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (texto ordenado 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, los correspondientes a la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, en virtud de las disposiciones emanadas de la ley 26.102 de seguridad aeroportuaria, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del servicio exterior de la Nación, del cuerpo de guardaparques nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7º – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso *a)* del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del servicio exterior de la Nación, los cargos correspondientes a la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la ley 26.102 de seguridad aeroportuaria, en el marco de los procesos de reestructuración que se están llevando a cabo en dichos organismos, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 8º – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y provenientes de acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 52 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con fuente de financiamiento 22-Crédito externo.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art. 10. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a instrumentar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3º del anexo al artículo 1º del decreto 1.731 de fecha 7 de diciembre de 2004.

Art. 11. – Las facultades otorgadas por la presente ley al señor jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, por el siguiente:

> Artículo 37: La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades. En tanto la recaudación real supere en más de un 2 % el total de la recaudación proyectada, el Poder Ejecutivo remitirá al Parlamento una ampliación del presupuesto estableciendo el destino previsto para la mayor recaudación a efectos de que el Congreso Nacional pueda decidir sobre la asignación definitiva de los recursos públicos.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 13. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2007 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las compensaciones necesarias, dentro de la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incluido cambio de

finalidades, fuentes de financiamiento y objeto del gasto, al solo efecto de atender la financiación de la ejecución de las obras detalladas hasta el subtotal uno (1) de la planilla anexa al presente artículo de la citada jurisdicción.

Para atender el financiamiento de la ejecución de las obras detalladas a continuación del mencionado subtotal uno (1) y hasta el subtotal dos (2) de la planilla anexa al presente artículo, facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar créditos por compensación de la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 14. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones ciento seis mil trescientos cuarenta y un pesos ($ 4.348.106.341), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Déjase establecido que dentro del monto citado anteriormente, la suma de ciento veinticuatro millones setecientos noventa y cuatro mil pesos ($ 124.794.000) proviene de rebajas efectuadas en los créditos asignados a la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín, afectando, como mínimo, los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

Art. 15. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º inciso *a)* de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 16. – Los créditos vigentes del inciso 1 - Gastos en personal de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes.

Art. 17. – En el caso de incrementos salariales generados en acuerdos colectivos en el marco de las leyes 24.185 o 14.250 (texto ordenado decreto 1.135/04), en la medida que se hayan observado todos los requisitos y procedimientos que surgen de ambas normas como asimismo de la ley 18.753, se tendrán por cumplidas las disposiciones del artículo 62 de la ley 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordendo 2005) con la suscripción del acta acuerdo que disponga la vigencia del incremento a partir del primer día del mes siguiente al de su celebración. En ningún caso podrá fijarse una fecha de vigencia y/o aplicación retroactiva al momento de la efectiva instrumentación del correspondiente acuerdo paritario.

Art. 18. – Sustitúyese en el primer párrafo del artículo 65 de la ley 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado 2005) la palabra “previa” por la de “mediante”.

Art. 19. – Establécese que la asignación presupuestaria prevista en la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior destinada al fondo partidario permanente y el aporte extraordinario para campañas electorales incluye la suma de seis millones ciento veintisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ 6.127.947) en concepto de saldos de créditos no devengados correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Art. 20. – Aquellas jurisdicciones partícipes del régimen federal de responsabilidad fiscal creado por la ley 25.917 que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el presupuesto general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada ley, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2007, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión.

Art. 21. – A los efectos de la evaluación del cumplimiento del artículo 10 de la ley 25.917, serán excluidos los gastos financiados con aportes no automáticos realizados por el gobierno nacional a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan asignación a erogaciones específicas.

Art. 22. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a establecer las condiciones para cancelar los pasivos emergentes a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como partícipes del régimen de coparticipación federal de impuestos - acuerdo Nación - provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos del 27 de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570, originados en la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública, conforme lo establece el artículo 2º, primer párrafo, del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002 correspondientes

a los ejercicios 2004, 2005 y 2006. En el ejercicio de la mencionada facultad, deberá aplicar hasta su concurrencia las deudas que al 31 de diciembre de 2006 tuvieren las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fueran asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297 de fecha 17/2/2003, 1.274 de fecha 16/12/2003, artículo 31 de la ley 25.827, artículo 16 de la ley 25.967 y artículo 26, primer párrafo, de la ley 25.917.

Art. 23. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones de reembolso de las deudas con el Estado nacional que al 31 de diciembre de 2006 mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297/2003, 1.274/2003, artículo 31 de la ley 25.827 y artículo 26, primer párrafo, de la ley 25.917 y aquéllas provenientes de la aplicación del decreto 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y la ley 25.736. La facultad otorgada se implementará en el marco de la aplicación del artículo 26 de la ley 25.917, primer párrafo, debiendo considerarse a tales efectos la situación financiera de la jurisdicción de que se trate.

Art. 24. – Sustitúyese el inciso *j)* del artículo 74 de la ley 24.156 por el siguiente texto:

> *j)*: Emitir opinión previa sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen las entidades del sector público nacional definidas en el artículo 8º de la presente ley, en instituciones financieras del país o del exterior, en los términos que establezcan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 25. – La Administración Federal de Ingresos Públicos deberá atender con imputación a su presupuesto el gasto que demande el pago de las comisiones y gastos bancarios de las cuentas recaudadoras abiertas a su nombre, a partir del año 2007 inclusive.

ARTÍCULO XX: Créase el programa Nº 21 denominado asignación universal para los menores que será ejecutado por la entidad Nº 850 (Administración Nacional de la Seguridad Social). Asígnese al mencionado programa la suma de diez mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos mil pesos ($ 10.877.400.000) que tendrá como finalidad otorgar:

a) Una asignación de setenta pesos ($ 70) mensuales para todos los menores de 18 años residentes en la República Argentina que no perciben ninguna prestación especificada en la ley 24.714.

b) Una asignación hasta completar setenta pesos ($ 70) mensuales para los actuales beneficiarios de la ley 24.714.

c) Una asignación de ciento treinta pesos ($ 130) por ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal para todos los menores entre 6 y 18 años que concurran regularmente a establecimientos de enseñanza inicial, general básica y polimodal, que no estén alcanzados por el beneficio que fija el inciso *d)* del artículo 6º de la ley 24.714.

ARTÍCULO XX: Créase por esta ley la jubilación ordinaria universal.

La jubilación ordinaria universal será otorgada a toda persona física, argentina o naturalizada con más de diez años de residencia en el país, que cuente con 65 años de edad y no cumpliera los requisitos necesarios para acceder a los beneficios previstos en la ley 24.241, cualquiera fuera la causa del incumplimiento. Esta prestación es incompatible con cualquier tarea en relación de dependencia.

La jubilación universal se otorgará en todos los casos sin "prueba ni declaración de pobreza" y con independencia de la situación patrimonial del cónyuge, conviviente o parientes del solicitante, siempre que los beneficiarios residan en territorio argentino.

El monto del beneficio será igual al haber mínimo que rija para los beneficiarios del sistema nacional de previsión, esto es los beneficios otorgados por leyes anteriores a la ley 24.241, cualquiera fuere la fecha de otorgamiento del beneficio.

Los beneficiarios de prestaciones universales tendrán derecho al pago de las asignaciones familiares en las mismas condiciones que los restantes jubilados y pensionados.

Asígnese al mencionado programa la suma de seis mil setecientos cincuenta y siete millones de pesos ($ 6.757.000.000).

ARTÍCULO XX: Los haberes de jubilaciones y pensiones correspondientes a prestaciones de leyes generales anteriores a la vigencia del sistema integrado de jubilaciones y pensiones creado por ley 24.241 y las prestaciones de dicho sistema en su componente público, goazarán de movilidad en los términos de la presente ley.

ARTÍCULO XX: Créase el coeficiente de actualización y garantía de movilidad (CAM) que se compone de un cincuenta por ciento (50 %) por el aumento del salario de los trabajadores registrados relevados en la encuesta permanente de hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos; de un veintitrés por ciento (23 %) por el aumento de los recursos previsionales y de un veintisiete por ciento (27 %) por el aumento de los recursos fiscales aplicados al sistema previsional.

ARTÍCULO XX: Modifíquese el artículo 32 de la ley 24.241, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 32: La movilidad se efectuará mediante el coeficiente de actualización y garantía de movilidad (CAM).

ARTÍCULO XX: La primera variación por movilidad conforme el sistema establecido en el artículo 2º de esta ley se obtendrá computando las variaciones operadas desde el mes de diciembre del año 2001 hasta el mes posterior a la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO XX: Fíjense las prestaciones mínimas de las leyes mencionadas en el artículo 1º, en el ochenta y dos por ciento (82 %) del salario mínimo vital y móvil fijado por el Consejo del Salario, el Empleo y la Productividad.

Para aquellos haberes y pensiones en que el cálculo del coeficiente de actualización y garantía de movilidad (CAM) arroje una suma menor al mínimo establecido en el párrafo anterior, otórguese un aumento adicional hasta completar el mínimo establecido en dicho párrafo.

ARTÍCULO XX: El incremento que implique la actualización fijada por el coeficiente de actualización y garantía de movilidad (CAM) será financiado por los recursos acumulados de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), los saldos disponibles en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2006 y todas otras fuentes de recursos que disponga el Tesoro nacional.

ARTÍCULO XX: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º de esta ley a partir de que el coeficiente de actualización y garantía de movilidad (CAM) tenga una variación acumulada igual o mayor al diez por ciento (10 %), la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dispondrá en forma automática, dentro de los 30 días corridos, el reajuste de los haberes en un monto hasta completar la variación del citado coeficiente.

ARTÍCULO XX: El coeficiente de actualización y garantía de movilidad (CAM) deberá ser publicado en forma mensual en medios gráficos e informáticos de circulación nacional por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTÍCULO XX: Créase el programa Nº 101 denominado Seguro de Empleo y Formación para todos los jefes de hogar desocupados que será ejecutado por la jurisdicción 75 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social). Asígnese al mencionado programa la suma de dos mil novecientos ochenta y siete millones cuatrocientos mil pesos ($ 2.987.400.000) y los fondos correspondientes al Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupado y otros programas de empleo con el objeto de financiar pesos setecientos veinte ($ 720) mensuales por jefe de hogar desocupado.

ARTÍCULO XX: Créase el Fondo Federal de Salarios del Sector Público Argentino.

ARTÍCULO XX: El objetivo del Fondo Federal de Salarios es garantizar que ningún trabajador del sector público argentino tenga una retribución mensual inferior a la línea de la pobreza para una familia tipo 2 que fija el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Quedan comprendidos todos los trabajadores, cualquiera sea su relación contractual, del sector público nacional, de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires y de los municipios, comprendiendo a los distintos poderes de gobierno de cada jurisdicción.

ARTÍCULO XX: Asígnese al mencionado Fondo Federal de Salarios del sector público argentino la suma de dos mil millones de pesos ($ 2.000.000.000).

ARTÍCULO XX: A partir del segundo ejercicio fiscal el presupuesto de la administración nacional incluirá anualmente en la partida presupuestaria correspondiente a la jurisdicción 91 –Obligaciones a cargo del Tesoro– los recursos con los que en cada ejercicio contará el fondo creado en el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO XX: Los recursos del Fondo creado por la presente ley se utilizarán exclusivamente para los objetivos fijados en el artículo 2º, no pudiendo afectarse recursos del mismo para otro objetivo.

ARTÍCULO XX: En ningún caso las provincias y la ciudad de Buenos Aires, podrán sustituir recursos de sus presupuestos por los provenientes del Fondo Federal de Salarios del Sector Público Argentino.

ARTÍCULO XX: Créase el Consejo Federal de Políticas Salariales para el sector público argentino que estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo nacional, por un representante por cada provincia y por las organizaciones representativas de los trabajadores.

El Consejo creado tendrá por objeto realizar las tareas necesarias para avanzar en la necesaria homogeneización de escalafones por función de actividad para todos los niveles de gobierno de la República Argentina.

ARTÍCULO XX: Créase un Fondo Fiduciario con el objetivo de financiar capital de trabajo a las pequeñas y medianas empresas de hasta 40 empleados cuya facturación anual no supere los seis millones setecientos mil pesos ($ 6.700.000) con IVA incluido. Asígnense a este fondo los mil millones ($ 1.000.000.000) de cupo fiscal previsto en la ley 25.924.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 26. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de setecientos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos ($ 749.058.672), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 27. – Fíjese en la suma de seis millones novecientos setenta mil pesos ($ 6.970.000) el monto

de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804, ley nacional de la actividad nuclear.

Art. 28. – Limítase para el ejercicio fiscal 2007 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso *a)* del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Art. 29. – Suspéndese para el ejercicio de 2007 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al Fondo Anticíclico F iscal el excedente financiero no aplicado.

El Poder Ejecutivo nacional utilizará los recursos del referido fondo para compensar parcialmente, en su caso, la reducción de la recaudación tributaria producto de eventuales incrementos en las deducciones del artículo 23 y las consecuentes modificaciones al artículo agregado a continuación del mismo de la ley de impuesto a las ganancias (texto ordenado 1997) y sus modificaciones; en el monto no imponible establecido en el artículo 24 y en las escalas definidas en el artículo 25 del título VI de la ley 23.966 de impuesto sobre los bienes personales (texto ordenado 1997) y sus modificaciones.

El Poder Ejecutivo nacional, dentro del plazo de ciento veinte (120) días de promulgada la presente ley, dictará, en caso de considerarlo procedente, las normas reglamentarias pertinentes, en relación a lo preceptuado en el párrafo anterior.

Art. 30. – El porcentaje a que se refiere el inciso *a)* del artículo 2º de la ley 25.641 será asignado a partir del presente ejercicio de la siguiente forma: cero coma treinta y cinco por ciento (0,35 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cero veinticinco por ciento (0,025 %) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 31. – Autorízase al Tesoro nacional, en la medida que sus disponibilidades financieras lo permitan, a otorgar préstamos reintegrables al Fondo Unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065 y administrado por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por un monto de hasta setecientos millones de pesos ($ 700.000.000) con destino al pago de las obligaciones exigibles a dicho fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al Fondo de Estabilización creado por resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, entonces dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) en su calidad de organismo encargado del despacho (OED) conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992. Las sumas efectivamente desembolsadas por el Tesoro nacional con destino al Fondo Unificado dispuestas por los decretos 1.181 de fecha 3 de diciembre de 2003, Nº 365 de fecha 26 de marzo de 2004, Nº 512 de fecha 23 de abril de 2004, 917 de fecha 21 de julio de 2004, 962 de fecha 29 de julio de 2004, 1.672 y 1.687 ambos de fecha 30 de noviembre de 2004, 1.466 de fecha 28 de noviembre de 2005 y 311 de fecha 21 de marzo de 2006 y los aprobados en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 26.078 serán devueltas con más la tasa de interés establecida por las normas legales enunciadas precedentemente, en la medida que se haya dado cumplimiento al objetivo de readaptar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). A tal efecto el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Secretaría de Energía, deberá establecer el correspondiente cronograma de devolución.

Art. 32. – Otórgase a INVAP S. E. los plazos y condiciones financieras establecidos en los artículos 10 y 12 del decreto 1.382/05 de fecha 7 de noviembre de 2005 para el reintegro al Tesoro nacional del aporte fijado por el artículo 109 de la ley 25.565.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar todos los actos necesarios a fin de instrumentar lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO XX: A partir del primer día hábil siguiente a la publicación de esta ley el personal comprendido en el régimen de capitalización de la ley 24.241 quedará, en forma automática, sometido a las disposiciones referidas al régimen previsional público previsto en el inciso *1* del artículo 1º de la ley 24.241. Todas las personas comprendidas en los artículos 2º y 3º de la ley 24.241 que ingresen al mercado laboral o inicien su actividad con posterioridad a la fecha establecida en el artículo anterior se regirán por las disposiciones de la ley 24.241 referidas al régimen previsional público de reparto.

ARTÍCULO XX: Deróguese el artículo 9º de la ley 24.241 y restitúyase los porcentuales de las contribuciones patronales establecidos en las leyes 24.241, 24.714 y 19.032 con sus modificatorias.

ARTÍCULO XX: Deróguese los decretos 814/01, el decreto 815/01 y decreto 510/03.

ARTÍCULO XX: Deróganse los artículos 103 bis, 105 bis y 223 bis de la ley 20.744 y sus modificatorias.

ARTÍCULO XX: Los incrementos de las contribuciones patronales fijados por los artículos precedentes no se efectuarán para aquellos sujetos económicos que ocupen hasta cuarenta empleados y cuya facturación anual con IVA incluido no supere la suma de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000). Esta disposición operará de manera transitoria hasta que se implemente un tratamiento integral de las pequeñas y medianas empresas que libere a las contribuciones patronales de estas firmas de objetivos y funciones que no le competen.

ARTÍCULO XX: Para acceder a los recursos del Fondo Federal de Salarios del sector público argentino, la Nación celebrará convenios bilaterales con cada jurisdicción provincial a los efectos de comprometer el desarrollo de reformas fiscales progresivas que mejoren la relación entre la recaudación de tributos provinciales y el gasto salarial. Este objetivo tiene por sentido reemplazar progresivamente el aporte nacional para el pago de salarios por recursos provinciales.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 33. – Fíjese el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 e inciso *d)* del artículo 5º de la ley 25.872, en la suma de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Doce millones de pesos ($ 12.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Técnica;

b) Doce millones de pesos ($ 12.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;

c) Siete millones de pesos ($ 7.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional inciso *d)* del artículo 5º de ley 25.872;

d) Cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 34. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b)* de la ley 23.877 en la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000).

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 35. – Establécese como límite máximo la suma de quinientos sesenta millones de pesos ($ 560.000.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Se incluye en el presente la atención de la deuda consolidada de dicho organismo, cuya cancelación se realiza en efectivo, conforme a la legislación vigente.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente el siguiente orden de prelación:

a) Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores, atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar;

b) Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

1. Al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores a 2007 y aún pendientes de pago, respetando estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias judiciales. Para igualdad de orden cronológico, se atenderá en primer lugar, la deuda correspondiente a los beneficiarios de mayor edad;
2. Habiéndose cumplimentado la disponibilidad del pago de las sentencias incluidas en el apartado anterior, el crédito presupuestario disponible será aplicado al cumplimiento de las sentencias notificadas en el año 2007, siguiendo igual orden de prelación que el establecido en el apartado precedente.

La cancelación de sentencias conforme a lo dispuesto, se realizará según el orden de prelación que con una periodicidad semestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social en los meses de enero y julio.

Art. 36. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Administración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa* al artículo 54 de la presente ley, observándose para su puesta al pago los criterios de prelación dispuestos en el inciso *b)* del artículo anterior.

Asimismo, se incluye en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, del presupuesto de la Administración Nacional de la Seguridad Social, hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) para la cancelación de deudas previsionales, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de deuda pública, con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 37. – Exceptúase del orden de prelación establecido para el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales mayores de setenta y cinco (75) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos o algún miembro de su grupo familiar primario, padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 38. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 54 de la presente ley.

Art. 39. – Establécese como límite máximo la suma de noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 96.445.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

–Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares: 11.921.000.

–Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina: 56.784.000.

–Servicio Penitenciario Federal: 16.489.000.

–Gendarmería Nacional: 7.251.000.

–Prefectura Naval Argentina: 4.000.000.

Art. 40. – Los organismos a que se refieren los artículos 37 y 38 de la presente ley deberán observar estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla, para la cancelación de las deudas previsionales:

a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2007.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Art. 41. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar el límite establecido en la presente ley para la cancelación de sentencias judiciales previsionales correspondientes al régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social conforme el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera, así como también a ampliar la autorización dispuesta en el artículo 54 para la colocación de Bonos de Consolidación Previsional en la medida en que fuera necesario para el pago de las referidas sentencias judiciales.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 42. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por reajuste de haberes, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria e implicar una deducción en el monto principal y/o los intereses, que deberá ser proporcional a la etapa procesal en que se encuentre el reclamo administrativo o judicial. Este programa deberá establecer el orden de prelación que regirá el pago de las deudas.

Lo dispuesto precedentemente, deberá realizarse sin que su cumplimiento afecte los procesos de liquidación y puesta al pago de sentencias judiciales firmes de aquellos beneficiarios que no adhieran al referido programa.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 43. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41%) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 44. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 44 de la ley 24.764.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967 y 26.078 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos ($ 60.000);

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante; quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados;

c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, la suma de doce millones quinientos mil pesos ($ 12.500.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75 inciso 20 de la Constitución Nacional, que se determinen por la Jurisdicción 01 - Programa 16, en hasta en un treinta por ciento (30 %) del importe mencionado y por la Jurisdicción 01 - Programa 17, en hasta un setenta por ciento (70 %) del mismo y se tramiten y formalicen por la Unidad Ejecutora del Programa 23 de la Jurisdicción 85.

A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente y con el objeto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de los incisos *a), b)* y *c)*, deberán cumplirse única y exclusivamente, como condición determinante para la obtención del beneficio, con los requisitos formales que, a tal efecto, dispongan las autoridades de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por la presente ley, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares por la legislación vigente en la materia.

Art. 45. – Asígnase durante el presente ejercicio la suma de trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos ($ 359.484.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Convalídase en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000) la ejecución presupuestaria adicional al monto asignado por el artículo 44 de la ley 25.967 correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

Art. 46. – Determínase para el ejercicio presupuestario 2007 una movilidad del trece por ciento (13 %) a partir del 1º de enero de 2007, para las prestaciones a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, otorgadas o a otorgarse por la ley 24.241 y sus modificatorias, por los anteriores regímenes nacionales, tanto generales como especiales no vigentes, y por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión que fueron transferidos al Estado nacional.

El mencionado incremento se aplicará sobre los haberes mensuales percibidos al 31 de diciembre de 2006, incluyendo, en los casos que corresponda, el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04.

Art. 47. – Establécese el haber mínimo de cada beneficio correspondiente a las prestaciones cuyo pago se encuentre a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y

Pensiones en la suma total de quinientos treinta pesos ($ 530) mensuales, que se liquidará a partir del 1º de enero de 2007, pasando a constituir el nuevo haber mínimo a todos los efectos legales.

Dicho haber mínimo absorbe el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04.

Art. 48. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar durante el ejercicio presupuestario 2007, incrementos en las prestaciones previsionales a cargo del régimen general, adicionales al garantizado en los artículos precedentes, cuando la evolución de las finanzas públicas así lo permitan.

Art. 49. – Convalídanse los aumentos en las prestaciones mínimas dispuestos en los decretos 391 de fecha 10 de julio de 2003; 1.194 de fecha 4 de diciembre de 2003; 683 de fecha 31 de mayo de 2004; 1.199 de fecha 13 de septiembre de 2004; 748 de 30 de junio de 2005; y 764 de fecha 15 de junio de 2006; el suplemento por movilidad establecido en el decreto 1.199/04, y el incremento general de las prestaciones del régimen general dispuesto por el decreto 764/06.

Art. 50. – Créase en la órbita de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el que estará integrado por los activos financieros de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) al cierre del ejercicio presupuestario 2006.

Los recursos del Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones serán invertidos conforme lo establece la ley 24.156.

Art. 51. – Asígnase una partida en el presupuesto de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) de cuatro mil cien millones de pesos ($ 4.100.000.000) como mínimo para atender los gastos emanados de los incrementos en los haberes previsionales dispuestos en los artículos 45 y 46.

Art. 52. – Los incrementos en los haberes previsionales establecidos en los artículos precedentes constituyen la movilidad mínima garantizada del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para el corriente ejercicio.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 53. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el primer párrafo.

Art. 54. – Fíjanse en la suma de cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos ($ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 55. – Fíjase en tres mil quinientos millones de pesos ($ 3.500.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso *f)* de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005), por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 56. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 57. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobier-

no nacional dispuesto en el artículo 40 de la ley 26.078 del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2006, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 58. – Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente, a las siguientes obligaciones:

a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1º de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S.A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Art. 59. – La suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 59 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1º del decreto antes citado. A tal fin facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 60. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 56 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios, previa autorización legislativa, para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 56 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, del decreto 471 del 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 61. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden.

En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en idénticas condiciones a las que éste pacte con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Art. 62. – Sustitúyase el artículo 51 de la ley 25.967 incorporado a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, por el siguiente texto:

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725 y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado hasta el 31 de diciembre de 2001, serán atendidas mediante la entrega de bonos de consolidación en moneda nacional cuarta serie 2 % y bonos de consolidación de deudas previsionales en moneda nacional tercera Serie 2 %, según lo que en cada caso corresponda.

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obliga-

ciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725, y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán canceladas mediante la entrega de los bonos de consolidación sexta serie y bonos de consolidación de deudas previsionales cuarta serie, según lo que en cada caso corresponda.

Exceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores a las obligaciones comprendidas en las leyes 24.411, 24.043 y 25.192, las que continuarán siendo canceladas mediante la entrega de bonos de consolidación en moneda nacional segunda serie 2 %.

Art. 63. – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a extender el plazo del Aval SH 1/2003 otorgado a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Art. 64. – Derógase lo establecido en el último párrafo *in fine* del artículo 9º del decreto 1.836 del 16 de septiembre de 2002 respecto de la aplicación del remanente de bonos emitidos en virtud de los artículos 10 y 12 del decreto 905 del 31 de mayo de 2002.

El Ministerio de Economía y Producción, a través de la Secretaría de Finanzas, tramitará las solicitudes ingresadas hasta la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 65. – Deróganse los artículos 50 y 102 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 2005).

Art. 66. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a otorgar un aval del Tesoro nacional a Yacimientos Carboníferos Fiscales Río Turbio por un monto de hasta doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) destinado al financiamiento de las inversiones de dicho ente.

CAPÍTULO IX

Otras disposiciones

Art. 67. – Dispónese la transferencia a la provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas del Ministerio de Seguridad, el dominio de 2 (dos) helicópteros con los siguientes datos:

1. *Sanitario*: Modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter, serie 3884, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 22,487 y
2. *Policial*: Modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter, serie 3867, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 22.482 que fueran adquiridos oportunamente por el Ministerio del Interior.

Art. 68. – Dase por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción, que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 69. – Derógase el artículo 111 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 2005).

Art. 70. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser consideradas como tales.

Art. 71. – Fíjanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, a las provincias que se determinan seguidamente, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación Provincias, sobre Relaciones Financieras y Bases para un Nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13 %) a la garantía de coparticipación federal de impuestos establecida en el Compromiso Federal ratificado por ley 25.400 y sus adendas complementarias: a la provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos ($ 3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero, seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos ($ 6.795.000); a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos ($ 14.970.100) y a la provincia de San Luis, cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos ($ 4.031.300).

Art. 72. – Incorpórase, dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de tres

millones doscientos setenta y cinco mil pesos ($ 3.275.000) que serán asignados al programa 17 de la jurisdicción 01, como complemento de los programas vigentes en otras jurisdicciones para ayuda a estudiantes de nivel medio secundario, terciario y universitario.

Art. 73. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará al programa 17 de la jurisdicción 01, la suma de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesos ($ 5.895.000) para el cumplimiento de programas destinados a personas de existencia ideal con personería jurídica y sin fines de lucro, mediante asignaciones de préstamos no reintegrables y/o con financiamiento compartido.

Art. 74. – De acuerdo a lo establecido por el ar-tículo 20 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 2005), el jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas cámaras del Congreso Nacional, incorporará los remanentes de los presupuestos de la jurisdicción 01, Poder Legislativo nacional, existentes al cierre de cada ejercicio fiscal para atender programas sociales, necesidades adicionales de funcionamiento y bienes de uso del Poder Legislativo nacional.

Téngase por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los importes de los beneficios contemplados en los artículos 57 y 58 de la ley 26.078, otorgados por la jurisdicción 01 en el ejercicio correspondiente al año 2006.

Art. 75. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de ampliar las partidas correspondientes a la entidad 001 –Auditoría General de la Nación– inciso 1º, en la suma de seis millones trescientos mil pesos ($ 6.300.000).

Art. 76. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) a la jurisdicción 35, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto –programa 17– Registro y Sostenimiento de Cultos, con el objeto de su transferencia al Obispado de la Provincia de Jujuy, para ser destinada a la construcción de un salón comedor en la Parroquia Nuestra Señora de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy; la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) con destino a la jurisdicción 80, Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar un aporte no reintegrable a la Fundación Hospital de Pediatría “Doctor Juan P. Garrahan”; la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) para ser destinada, en carácter de aporte no reintegrable, al Hogar Escuela Taller Granja “Don Bosco”, Congregación Hijas de Santa Ana, de la provincia de Buenos Aires, para ser utilizada en función de la contención de niños y adolescentes con tutela judicial y la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000) para la jurisdicción 85, Ministerio de Desarrollo Social, programa 24, promoción del empleo social, economía social y desarrollo local, con el objeto de su transferencia a la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos de la Provincia de Jujuy, para ser utilizada en la adquisición de un camión para acopio de lanas y materiales.

Art. 77. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará a la jurisdicción 01, Poder Legislativo nacional, programa 22, revisión de cuentas nacionales, la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) y a la juridicción 01, Poder Legislativo nacional, programa 23, revisión de cuentas nacionales, la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000).

Art. 78. – Destínase de la jurisdicción 91, obligaciones a cargo del Tesoro la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) para la finalización del edificio de la Escuela Universitaria de Alimentos de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, y la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) con destino a la Escuela del Sindicato de Artes Gráficas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 79. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asigne a la jurisdicción 01, Poder Legislativo nacional, programa 18, asistencia bibliográfica, la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000) para la adquisición de un equipo de transporte, tracción y elevación de material bibliográfico y la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, para ser destinada a la compra de un vehículo autobomba para el combate y mitigación de incendios.

Art. 80. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de proveer los fondos requeridos para el normal funcionamiento de la Fiscalía de Primera Instancia y Defensoría Pública de Menores e Incapaces con asiento en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, creadas por ley 25.499 y sus complementarias y modificatorias y para los gastos que demande la instalación en su nueva sede edilicia del Juzgado Federal de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Art. 81. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 30, Ministerio del Interior, programa 17, cooperación, asistencia técnica y capacitación a municipios, la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), para ser destinada a la Federación Argentina de Municipios –FAM– en carácter de aporte no reintegrable, para cubrir gastos de funcionamiento del citado organismo.

Art. 82. – Transfiérese de la jurisdicción 91, obligaciones a cargo del Tesoro a la jurisdicción 20, programa 20-01, Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la suma de un millón cuatrocientos diez mil pesos ($ 1.410.000) para ser destinada en carácter de aporte no reintegrable a la Fundación Abuelas de Plaza de Mayo y la suma un millón seiscientos ochenta mil pesos ($ 1.680.000) para ser destinada, en el mismo carácter, la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

Art. 83. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará los fondos que fueren necesarios para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones contempladas en la ley 26.141 de régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina.

Art. 84. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias a los efectos de asignar una ampliación en el crédito correspondiente a la entidad 105, Comisión Nacional de Energía Atómica en la suma de veintiún millones de pesos ($ 21.000.000). Dentro de dicho monto deberá destinarse un millón de pesos ($ 1.000.000) para la creación del Centro Internacional para Estudios de la Tierra.

Art. 85. – El señor jefe de Gabinete de Ministros, efectuará las reasignaciones presupuestarias necesarias a los efectos de disminuir los gastos figurativos de los créditos del SAF 322, Secretaría de Turismo de la Nación y las aplicaciones financieras de la entidad 119, Instituto Nacional de Promoción Turística, a fin de incrementar los gastos corrientes de ambos organismos.

Art. 86. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la jurisdicción 45, Ministerio de Defensa, en la suma de trece millones de pesos ($ 13.000.000) para ser destinada a la empresa Líneas Aéreas del Estado –LADE– con el objeto de fortalecer el transporte aéreo de fomento, incrementando la capacidad operativa de la misma.

Art. 87. – Créase un régimen optativo de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas al amparo de las disposiciones de las leyes 21.608, 22.021, 22.702 y 22.973, sus modificaciones, y normas reglamentarias y complementarias, y por el término de su vigencia. Dichas cancelaciones anticipadas se realizarán en efectivo sin computar actualización alguna, y podrán contemplar descuentos sobre los montos a cancelar. El beneficio producido por los descuentos estará exento del impuesto a las ganancias.

El régimen será aplicable a los sujetos que hubieran utilizado el beneficio de diferimiento y que al momento de ejercer cada opción de cancelación anticipada parcial y/o total, de las obligaciones fiscales diferidas, la empresa promovida haya cumplido con por lo menos el setenta por ciento (70 %) de la inversión comprometida. En ningún caso implicará la liberación de las obligaciones impuestas a los inversionistas vigentes y a las empresas promocionadas establecidas en las normas a que se refiere el párrafo anterior, a excepción de la referida al mantenimiento de las respectivas inversiones en el patrimonio de sus titulares por el lapso establecido en el anteúltimo párrafo del artículo 11 de la ley 22.021 y sus modificatorias y complementarias. Asimismo el ente recaudador deberá liberar las garantías ofrecidas y/o constituidas por el inversor, en forma concurrente con el ingreso de los fondos provenientes del presente régimen.

El régimen será aplicable a las obligaciones fiscales diferidas hasta el 31 de diciembre de 2005.

Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a que en un plazo de treinta (30) días reglamente los requisitos, plazos y demás condiciones para percibir anticipadamente, parcial y/o totalmente las obligaciones fiscales diferidas. En su defecto, y transcurrido dicho plazo, esta facultad será transferida a las autoridades de aplicación que hubieren otorgado los beneficios de diferimientos originales.

Art. 88. – Sustitúyese el artículo 92 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 2005) por el siguiente:

> Artículo 92: Establécese que el Estado nacional continuará con la administración y financiación del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, organismo descentralizado perteneciente a la orbita de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud.

Art. 89. – Suprímese de la planilla anexa al artículo 91 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 2005) al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” como consecuencia de la no transferencia del citado nosocomio a la provincia de Buenos Aires.

Art. 90. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 2005), en relación al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, en oportunidad de distribuir los créditos aprobados por la presente ley.

Art. 91. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Desarrollo e Integración del Norte Grande y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º,

asignará mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 92. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Mundial para el financiamiento de la refuncionalización del Ferrocarril Belgrano Cargas S. A. y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º, asignará mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 93. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 01, Poder Legislativo nacional, la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) para atender los gastos que demande el funcionamiento de la comisión bicameral de seguimiento de la emergencia pública y reforma del régimen cambiario, creada por la ley 25.561 y la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) para los gastos que requiera el funcionamiento de la comisión bicameral permanente de trámite legislativo, creada por la ley 26.122.

Art. 94. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, inciso 5, transferencias, la suma de ciento quince millones ($ 115.000.000) para el financiamiento del inicio de la obra Presa Embalse y Central Portezuelo del Viento en el Río Grande y sus obras complementarias. Asimismo deberá prever en la elaboración de los presupuestos subsiguientes los créditos que resulten necesarios para la continuación hasta la finalización de dicha obra.

Art. 95. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, inciso 5, transferencias, la suma de noventa millones ($ 90.000.000) para el financiamiento de la obra "construcción, modalidad llave en mano, Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio, Santa Cruz". Asimismo deberá prever en la elaboración de los presupuestos subsiguientes los créditos que resulten necesarios para la continuación hasta la finalización de dicha obra.

Art. 96. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará a la jurisdicción 01, programa 17 con destino al inciso 1º, la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000), para la atención de necesidades de funcionamiento.

Art. 97. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 01, programa 17, la suma de ocho millones setecientos mil pesos ($ 8.700.000) para ser destinada al cumplimiento del cronograma de inversiones de la obra de construcción del edificio anexo "C".

Art. 98. – Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a integrar la iniciativa educativa mundial "One Laptop per Child" y a adquirir en forma directa y exclusiva, para su distribución en carácter de donación a escuelas y alumnos del sistema educativo nacional, las computadoras portátiles (laptops) producidas por la Asociación Mundial sin fines de lucro "One Laptop per Child" (OLPC). A tal efecto, el jefe de Gabinete de Ministros incorporará, mediante reasignación de créditos de la jurisdicción 91, obligaciones a cargo del Tesoro, función 3.4, Educación y Cultura, la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000) en el presupuesto del citado ministerio.

Art. 99. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar, dentro de los créditos de la jurisdicción 91, obligaciones a cargo del Tesoro, función 3.4, Educación y Cultura, a los organismos descentralizados 103, Consejo Nacional de Investigaciones Científica y Técnicas y 101, Fundación Miguel Lillo las sumas de quince millones de pesos ($15.000.000) y trescientos mil pesos ($ 300.000) respectivamente.

Art. 100. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar al Ministerio de Defensa la suma de setenta millones de pesos ($ 70.000.000) destinados al financiamiento de los siguientes proyectos:

–Patrullero oceánico multipropósito.

–Mantenimiento media vida submarino San Juan.

–Mantenimiento de aeronaves del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

–Proyecto Gaucho.

–Proyecto Hornero.

Art. 101. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley a realizar las adecuaciones presupuestarias para incorporar a la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones como organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente

Art. 102. – Incorpórense a la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) el artículo 48 de la ley 26.078 y los artículos 20, 21, 22. 24 y 49 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 103. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 104. – Detállase en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 105. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 106. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Claudio Lozano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

REFLEXIONES GENERALES EN TORNO AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 2007

El Proyecto de Presupuesto del 2007 es el presupuesto del último año de mandato del presidente Kirchner. En este sentido no puede entenderse como el resultante de los límites de una herencia pasada que no se puede modificar. No es un presupuesto como el del 2003 que en realidad fue aprobado previo a la asunción de Kirchner. Tampoco es el presupuesto de los años 2004 y 2005 en donde el proceso de renegociación de la deuda se presentaba como un condicionante de la formulación presupuestaria. No es tampoco el contexto del presupuesto 2006 que fuera aprobado por un acuerdo parlamentario que excedía a los parlamentarios alineados con el Gobierno. El presupuesto del 2007 no tiene restricciones en materia de renegociación de deuda, se presenta en el marco de una mayoria parlamentaria alineada con el Gobierno en el bloque del Frente para la Victoria. Es un presupuesto de fin de mandato que presenta la propuesta hacia la sociedad de la actual gestión.

En este marco, la propuesta del Gobierno mantiene las mismas ausencias que han definido la imposibilidad de transformar el actual contexto de crecimiento económico en un proceso de distribución progresiva de los ingresos y de reindustrialización del aparato productivo. Las ausencias que mantiene la propuesta presupuestaria del gobierno son:

–Ausencia de reforma fiscal.

–Ausencia de reforma previsional.

–Ausencia de políticas universales de transferencia de ingresos a los sectores más postergados.

En la formulación presupuestaria estas ausencias conviven con el mantenimiento y profundización del esquema de "Subsidio al capital más concentrado" que por diversos mecanismos caracteriza a la gestión presupuestaria desde el 2004 en adelante. Bien leído, este esquema de subsidio constituye una verdadera política de ingresos inversa a lo que requiere un proceso de redistribución progresiva del ingreso.

–En lugar de ser universal (para todos los argentinos) es focalizada (para algunas empresas).

–En lugar de ser para los que menos tienen es para los sectores más acomodados de la población y las grandes firmas de la cúpula económica.

–En lugar de financiarse con recursos provenientes de los que poseen mayor capacidad contributiva (por vía de una reforma fiscal) se financia con la estructura impositiva regresiva vigente.

El mantenimiento de los subsidios al capital concentrado constituye una verdadera política de redistribución regresiva de los ingresos, en la cual la sociedad en su conjunto financia a los sectores más acomodados de la población cuando la situación que tenemos exige que sea exactamente al revés.

La formulación del presupuesto se contextualiza en un sociedad donde prácticamente el 40 % de la población es pobre. Cuadro de pobreza extrema que se agrava en las provincias del Nordeste y Noroeste (donde la tasa de pobreza se ubica en el 56,1 % y 51,8 %, respectivamente), mientras en las provincias patagónicas la pobreza afecta al 22,7 % de la población.

El contexto social descripto sirve para constatar que el presupuesto no opera en el vacío. Es la herramienta de gobierno por excelencia que permite modificar una situación social o cristalizarla. En este sentido, no hay dudas de que el presupuesto 2007 de la actual gestión mantiene, profundiza y amplía una sociedad que ha roto el pacto de ciudadanía que supone igualdad de derechos, de acceso a bienes y oportunidades para todos los habitantes y que ha instituido un variado y diferenciado status de ciudadano según donde se haya tenido la suerte (para unos pocos) o la desgracia (para muchos) de haber nacido.

Somos de la convicción que esta sociedad destruida no es la que merecemos. Tributamos en una concepción política que aspira a modificar el modo de funcionamiento que gobierna la producción de la sociedad argentina. En este sentido esbozamos una propuesta presupuestaria alternativa que se nutre de los principios de ningún hogar pobre en Argentina que plebiscitara el Frente Nacional contra la Pobreza (FRENAPO) en el 2001 y que hoy son tan necesarias como posibles de implementarlas.

En lo que sigue desarrollaremos con más profundidad nuestro posicionamiento ante el presupuesto.

A. SUBSIDIOS EN EL PRESUPUESTO 2007

Expondremos sintéticamente las diversas exenciones, subsidios, transferencias y ventajas presupuestarias del capital concentrado y de los sectores más acomodados.

I) Pérdida de recaudación por exenciones, reducción de alícuotas y de contribuciones patronales.

–Se pierden por exenciones en ganancias:

Sobre intereses de títulos públicos	$ 984 millones
Sobre intereses de depósitos en entidades financieras y obligaciones negociables	$577 millones
Sobre los ingresos de Magistrados y funcionarios de los Poderes Judiciales Nacional y Provinciales	$ 124 millones
Pérdida de recaudación	$ 1.685 millones

Esta cifra de pérdida es parcial y de mínima, ya que desconocemos por ejemplo lo que se pierde por las exenciones vigentes en "las ganancias obtenidas por personas físicas residentes en el país y beneficiarios del exterior, proveniente de la compraventa de acciones y demás".

Dejando el caso del impuesto a las ganancias y considerando el caso del IVA (más allá de que no compartimos el uso de un IVA de la magnitud que hoy tenemos) queremos precisar la siguiente cuestión:

De acuerdo con la información presupuestaria, dada la vigencia de una alícuota reducida para el caso del transporte de pasajeros, se pierden $ 504 millones de recaudación. La excusa para esta exención es el mantenimiento de la tarifa en valores razonables. No obstante, la cifra expuesta más las que se identificarán como subsidios a la actividad, constituyen una cifra excesiva comparada con la baja calidad del servicio. Es decir, que estamos en presencia de exenciones y subsidios que podran justificarse, pero donde la regulación que se ejerce sobre los operadores privados deja mucho que desear.

–Pérdida de recaudación por impuesto sobre los combustibles: $ 1.012 millones.

Resultan injustificables en un contexto donde la renta hidrocarburífera queda en un 62 % en manos de las petroleras privadas. Lo lógico sería que las diferencias de precios en los distintos combustibles se financiara con la renta extraordinaria de las empresas y no con la rebaja en el impuesto y pérdida de recursos públicos.

Correspondiente a depósitos de entidades financieras	$110 millones
Correspondiente a títulos públicos	$23 millones
Total	$133 millones

–Pérdida de recaudación en el impuesto sobre los bienes personales:

–Pérdida de recaudación por reducciones en las contribuciones a la seguridad social:

Por zona geográfica	$1.325 millones
Por reducción por trabajadores adicionales	$482,4 millones
Pérdida total de recaudación	$1.807,5 millones

En función de lo expuesto, la pérdida total de recaudación por exenciones, reducción de alícuotas y contribuciones patronales asciende a $ 5.008 millones.

II) Fondos transferidos al capital privado vía regímenes promocionales.

El total en este sentido que figura en el presupuesto asciende a $ 3.543 millones.

Obviamente, la vigencia de regímenes promocionales no es objetable en sí misma. Sin embargo, corresponde evaluar si estos recursos están produciendo los resultados que se esperan. Parece razonable cuestionar regímenes de promoción industrial que sirvieron para preservar algunas empresas al tiempo que se consolidaba un proceso de desindustrialización ($ 559 millones); o entender como inaceptable que invirtamos $ 479 millones en minería para no sólo no quedarnos con nada, sino además destruir el medio ambiente.

Asimismo, merecería una discusión si el destino de los recursos que financian la provincia de Tierra del Fuego ($ 1.325 millones) o los reembolsos por exportaciones desde puertos patagónicos ($ 28 millones), no podrían producir mejores resultados.

Corresponde precisar que al total de recursos que se pierden por regímenes promocionales ($ 3.543 millones) deben agregarse los fondos que se utilizan como "reintegros para las operaciones de comercio exterior" ($ 2.360 millones) y el monto que asume la devolución del IVA a los exportadores ($ 3.360 millones). Es evidente que el contexto de precios internacionales y el nivel del tipo de cambio ameritarían una reflexión respecto a la necesidad de mantener reembolsos y devoluciones de esta magnitud.

Asimismo, no es incluido en el detalle presupuestario la pérdida por $ 1.000 millones correspondiente a la ley 25.924 de promoción a la inversión, ya que en tanto se trata de una financiación se supone que los ingresos que hoy se pierden, serán recuperados en otros períodos. No obstante, por este concepto en el 2007 se pierden $ 1.000 millones de recaudación en un régimen que, es sabido, ha financiado proyectos que reproducen las condiciones actuales de concentración económica y especialización sectorial. En el primero de los llamados, por ejemplo, una sola empresa (ALUAR) capturó el 67 % de los recursos públicos licitados y sólo 10 empresas concentraron el 97 % de los recursos totales.

Por lo expuesto hasta aquí, el total de recursos que vía distinto tipo de "promociones" se transfieren al capital privado asciende, en el año 2007, a $ 10.263 millones.

III) Transferencias al sector privado a través de la Secretaría de Transporte.

Según consta en la información presupuestaria, estas transferencias ascienden a $ 952 millones.

En buena parte las mismas se explican por los subsidios al transporte automotor y ferroviario.

De más está decir que podemos compartir la idea de subsidiar para mantener la tarifa, ya que se trata de un transporte público. El problema radica aquí en la deficitaria regulación que el Estado hace de estos servicios y en la ausencia de exigencias que mejoren la calidad de los mismos.

Queda claro que un Estado que invierte $ 1.456 millones (los $ 952 millones que aquí se exponen más la pérdida por IVA de $ 504 que ya expusiéramos) al año, podría reclamarle a los operadores privados de trenes y colectivos condiciones elementales de calidad y seguridad.

IV) Transferencias al sector privado a través de la Secretaría de Energía.

Figuran en la información presupuestaria transferencias al sector privado por $ 1.901 millones. De éstos, $ 1.507 millones financian gastos corrientes y el resto ($ 394 millones), gastos de capital. Es obvio que, en el contexto de rentas extraordinarias que caracteriza hoy al sector hidrocarburífero, resulta injustificable el presente comportamiento de subsidio permanente al sector energético.

V) Subsidio a la constitución del mercado financiero de fondos de pensión.

Los aportes de los trabajadores activos capturados por las AFJP suponen la pérdida de financiamiento del régimen público previsional, y obligan al Estado a financiar con recursos fiscales el pago de las jubilaciones y pensiones. El total que se pierde por demorar una reforma previsional que resitúe el rol y lugar de las AFJP asciende a $ 10.417,8 millones en el año 2007. Este es un subsidio que sostiene el negocio de los principales bancos de plaza.

VI) Pérdidas por mantener la reducción de contribuciones patronales efectuada en el año 1993.

Esta reducción, realizada como compensación a las empresas en el marco del 1 a 1 de la convertibi-lidad, persiste hoy sin fundamento alguno y resulta inaceptable para, por ejemplo, las grandes empresas. La sola restitución de las contribuciones a sus niveles históricos implicaría recaudar $ 9.300 millones.

Conclusión:

En el presupuesto 2007 existen en concepto de exenciones, reducciones impositivas y transferencias lo siguiente:

I) pérdida de recaudación por exenciones, reducción de alícuotas y de contribuciones patronales: $ 5.008 millones.

II) Fondos transferidos al capital privado vía regímenes promocionales: $ 10.263 millones.

III) Transferencias al sector privado vía Secretaría de Transporte: $ 952 millones.

IV) Transferencias al sector privado vía Secretaría de Energía: $ 1.901 millones.

V) Subsidio a la conformación del mercado financiero de fondos de pensión: $ 10.417,8 millones.

VI) Pérdidas por no restituir las contribuciones patronales a los niveles vigentes en el año 1993: $ 9.300 millones.

En total los recursos públicos involucrados en exenciones, reducción de alícuotas y contribuciones, subsidios y transferencias, ascienden a $ 37.841,8 millones, prácticamente el 38 % del gasto de la Administración Nacional.

Cabe agregar que, para el año 2007, los servicios por deuda se ubican en $ 13.899 millones. Por lo tanto, puede afirmarse que como resultado del proceso histórico de las últimas décadas y como consecuencia de la demora en la definición de reformas estructurales indispensables (reforma impositiva, políticas sociales, reforma previsional, replanteo del sistema de promoción) el presupuesto 2007 asigne $ 51.700 millones en concepto de deuda pública y transferencias al capital privado y a los sectores más acomodados de la población. Es decir, una cifra equivalente al 51 % del gasto de la Administración Nacional.

B. LA SITUACIÓN EN MATERIA DE POBREZA E INDIGENCIA

Hemos señalado que el presupuesto no opera en el vacío sino que se inscribe en el marco de un contexto social determinado con la vocación de transformarlo o convalidarlo. En esta sección presentaremos los datos más salientes del contexto social.

Sin dudas que el drama social de la pobreza y la indigencia es el problema más apremiante que padece la sociedad argentina. En el cuadro N° 1 se presentan las tasas y la población afectada por estos dos flagelos sociales.

La pobreza afecta al 31,4 % de la población. Es decir, que 12.331.260 argentinos son pobres.

La indigencia afecta al 11,2 % de la población. Es decir que 4.426.606 argentinos pasan hambre en el país de las exportaciones récords de alimentos.

Cuadro N° 1: Desempleo (con y sin planes) urbano, pobreza e indigencia. Tasas y población. 1er semestre 2006.

	Tasas	Población
Pobreza	31,4%	12.331.260
Indigencia	11,2%	4.426.606

Fuente: Elaboración propia en base a EPH - INDEC

Las tasas de pobreza e indigencia presentada en el cuadro N° 1 surge del relevamiento que periódicamente realiza el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Sin embargo, debe entenderse que refleja una situación de mínima puesto que la metodología de relevamiento que utiliza el organismo merece ajustarse en importantes aspectos. Tal como surge de los propios documentos internos del INDEC, las fallas más importantes de la metodología vigente son:

a) En materia de indigencia, la canasta alimentaria refleja el patrón de consumo de 1986 de la población ubicada en el 20 % de la población de menores recursos. No sólo que el patrón de consumo está desactualizado porque data de hace 20 años sino que la propia población de referencia se encuentra sumida en la pobreza.

b) En materia de pobreza, la metodología calcula indirectamente el consumo no alimentario en función de la proporción que representa los alimentos dentro del total de gasto de la población de referencia. En este punto, y más allá de que expusiéramos el empobrecimiento de la población de indigencia, es cuestionable que se tome un único indicador para medir las necesidades de bienes no alimentarios de la población. En este sentido no se tiene en cuenta las necesidades de mayores gastos en educación de los hogares con mayor presencia de menores, el mayor gasto en salud de los hogares sin cobertura sanitaria, el mayor gasto en medicamentos de la población menor, el gasto en alquiler de los hogares inquilinos, etcétera.

En la actualidad se cuenta desde hace tiempo con la información de la Encuesta de Gasto de Hogares del año 1997 que permitiría actualizar la metodología vigente de pobreza. Más aún, el INDEC está terminando de procesar la información de la Encuesta de Gasto de Hogares del año 2004, por lo que sería deseable una rápida actualización metodológica con la información de 1997.

Teniendo en cuenta los criterios de ajustes y usando la información disponible de la Encuesta de Gastos de 1997 hemos recalculado las tasas de pobreza e indigencia para el 1er semestre del 2006. En el cuadro N° 2 presentamos los resultados de la modificación metodológica.

La tasa de pobreza se incrementaría en 8,5 puntos. Pasaría de 31,4 % a 39,9 %. Es decir, supone un incremento del 27,1 % en la tasa de pobreza.

La tasa de indigencia se incrementaría en 3,4 puntos. Pasaría de 11,2 % a 14,6 %. Es decir, supone un incremento del 30,4 % en la tasa de indigencia.

Cuadro Nº 2: Tasas de pobreza e indigencia para la población total. Metodología actual y actualización propia. 1er semestre del 2006.

Tasas	Metodología actual	Actualización de la Metodología	Diferencia	Variación en %
Pobreza	31,4	39,9	8,5	27,1%
Indigencia	11,2	14,6	3,4	30,4%

Fuente: Elaboración propia en base a EPH – INDEC

A partir del recálculo de las tasas puede estimarse la cantidad de población afectada por la pobreza y la indigencia. Esta información la presentamos en el cuadro N° 3.

Las personas en situación de pobreza pasarían a ser 15.769.785. Es decir, la nueva metodología captaría a 3.438.524 personas en situación de pobreza que la actual medición no considera.

Las personas en situación de indigencia (es decir que pasan hambre) pasarían a ser 5.570.397. Es decir, la nueva metodología captaría a 1.343.791 personas en situación de indigencia que la actual medición no considera.

Cuadro Nº 3: Población en situación de pobreza e indigencia para el total país. Metodología actual y actualización propia. 1er semestre del 2006.

Población	Metodología actual	Actualización de la Metodología	Diferencia
Pobres	12.331.260	15.769.785	3.438.524
Indigentes	4.426.606	5.770.397	1.343.791

Fuente: Elaboración propia en base a EPH – INDEC

El cuadro extremo de pobreza y hambre que caracteriza a la sociedad argentina dista por lejos de ser homogéneo. Como hemos señalado, Argentina se ha convertido en un país que tiene tantos status distintos de ciudadanos como regiones económicas.

Obsérvese la incidencia de la pobreza y la indigencia por regiones económicas que presentamos en el cuadro N° 4. En las provincias del Nordeste argentino (Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones) la tasa de pobreza es del 56,1 % y la de indigencia es del 28,4 %.

En las provincias del Noroeste (Catamarca, Tucumán, Jujuy, La Rioja, Salta y Santiago del Estero) la pobreza afecta al 51,8 % de la población y la indigencia, al 20,4 %.

La contracara de este panorama de pobreza y hambre generalizado la expresan las provincias patagónicas (Neuquén, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego). En esta región la pobreza afecta al 22,7 % de la población y la indigencia, al 8,1 %.

El resto de las regiones económicas presenta una tasa de pobreza e indigencia por debajo del promedio nacional, pero en torno de sus valores (entre 38 % de población pobre y 13 % de población indigente).

Obviamente que una situación como la descripta implica haber despedazado por mil partes el pacto Federal sobre el que se asentó la consolidación de la Nación.

Cuadro N° 4: Tasas de pobreza e indigencia por regiones económicas. Metodología actualizada propia. 1er semestre del 2006.

Región	Tasa de pobreza	Tasa de indigencia
NEA	56,1	28,4
NOA	51,8	20,4
Total de Población	**39,9**	**14,6**
CUYO	39,5	12,7
GBA	38,4	13,2
PAMPEANA	36,6	13,7
PATAGONIA	22,7	8,1

Fuente: Elaboración propia en base a EPH – INDEC

El aspecto más grave que presenta el cuadro de pobreza extrema es la particular incidencia que esta problemática tiene en la población menor. La principal urgencia a atender es el rasgo de "infantilización de la pobreza".

En el cuadro N° 5 se presenta la información de las tasas de pobreza e indigencia para la población menor. El 59 % de los menores de 14 años son pobres y el 25,2 % son indigentes. Para los menores de 14 a 18 años la situación no es muy distinta: la pobreza afecta al 54,5 % de estos menores y la indigencia, al 22,8 %.

En conjunto la población menor de 18 años presenta una tasa de pobreza del 58 % y el 24,7 % padece hambre, pues están por debajo de la línea de la indigencia. En personas estas tasas suponen que 7.699.192 pibes son pobres, de los cuales 3.274.972 sobreviven en la indigencia.

Argentina es un país donde prácticamente la mitad de los pobres son menores (el 48,8 %) y más de la mitad de los menores son pobres (el 58 %). El hambre, las privaciones y la desigualdad en nuestro país tiene rostro de niño. Para éstos el presente no es más que el devenir angustiante de su sobrevivencia y el asesinato de su futuro, cuando no directamente su asesino. No hay dudas de que es el rasgo que torna impresentable el modo de funcionamiento de esta sociedad.

Cuadro Nº 5: Pobreza e Indigencia por tramos de edad. Tasas y población. Metodología actualizada propia. 1er semestre 2006.

Tramos de edad	Población Total	Tasa de pobreza	Pobres	Tasa de indigencia	Indigentes
Menores de 14	10.441.127	59,0%	6.160.265	25,2%	2.631.164
14 A 18	2.823.718	54,5%	1.538.926	22,8%	643.808
De 0 a 18 años	13.264.846	58,0%	7.699.192	24,7%	3.274.972
Población total	39.523.270	39,9%	15.769.785	14,6%	5.770.397
menores de 18 / total población	33,6%	145,5%	48,8%	169,1%	56,8%

Fuente: Elaboración propia en base a EPH – INDEC

Pero no sólo es sobre los pibes que la pobreza impone sus efectos, es sobre la sociedad toda. No hay dudas de que si el progreso tecnológico ubica al conocimiento como la clave de los procesos productivos y nuestro país degrada al máximo tolerable las condiciones de vida de sus menores, no hay posibilidad alguna de gestar en el futuro una fuerza laboral con creciente calificación que pueda insertarse en los segmentos más dinámicos de la economía. Es esta verdadera trampa de la pobreza, que implica que "como hoy somos pobres, mañana seremos más pobres" la que se esconde detrás del rasgo impresentable de una sociedad donde los pobres son los pibes.

Trampa que pretende ocultarse detrás del proceso de crecimiento económico que viene transitando la Argentina por cerca de 4 años. Si bien es cierto que en ese lapso se observan caídas en los niveles de desempleo, pobreza e indigencia, también lo es el hecho de que la recuperación social es más lenta que la recuperación económica.

Una sola mirada de la situación actual con la que teníamos previo al inicio de la última crisis permite graficar este proceso. En efecto, tal como da cuenta el cuadro N° 6, el PBI del 2do. trimestre de 2006 es superior en un 18,2 % al 2do. trimestre de 1998. Es decir, la producción de riquezas en el país supera lo que se producía previo al inicio de la última crisis.

Sin embargo, el cuadro social que emerge de esta mayor producción de riquezas es mucho más grave que el que ya teníamos en 1998. En efecto la tasa de desocupación actual es un 3,2 % superior (lo que supone que existan más de medio millón de desocupados más), la tasa de asalariados informales creció un 16,8 % (lo que supone que existan 1.155.095 asalariados no registrados más que lo que existían antes de la crisis), el ingreso medio de los ocupados cayó un 23,8 % (considerando la evolución del IPC), la relación entre el ingreso medio y la canasta de pobreza empeoró un 25 %. La tasa de pobreza creció un 60,2 % (es decir, que tenemos 6.774.677 nuevos pobres) y la tasa de indigencia (que mide a las personas con ingresos insuficientes para comprar una canasta básica de alimentos) se expandió al 156 % (lo que supone que existan 3.711.276 indigentes más). Por último, la brecha de ingresos que separa al 10 % más rico del 10 % más pobre pasó de 22,8 veces (lo que ya era un dato de la sociedad desigualitaria que era la Argentina por 1998) a 29,2 %. Es decir, que esta medida de desigualdad se amplió un 28,3 %.

En síntesis, la recuperación de los niveles de producción se asienta sobre un cuadro de mayor explotación laboral (más desocupados, más trabajadores clandestinos y menores salarios), mayor empobrecimiento social (más pobres y más indigentes) y mayor desigualdad distributiva.

Puede ubicarse dos razones que explican esta performance. La primera, relacionada con que el esquema de salida de la convertibilidad operado por vía devaluación implicó un ajuste brutal en las condiciones de vida de la población. A mediados del 2002 se registraron los niveles récord de desempleo, pobreza e indigencia. Es decir, la condición de origen del actual proceso de crecimiento económico fue el agravamiento a niveles inéditos de la desigualdad distributiva. La segunda razón es que la reactivación

Cuadro N º 6: Cuadro resumen de los indicadores socio – económicos seleccionados. Evolución 1998 – 2006.

	1998	II trimestre 2006	Variación
PBI anual a precios de 1993 (en millones de pesos)	288.123	340.611	18,2%
Tasa de Desempleo s/ planes	12,4%	12,8%	3,2%
Población Desocupada	1.680.347	2.183.688	503.341
Población desocupada 1998=100	100,0	130,0	30,0%
% asalariados informales *	37,9%	44,3%	16,8%
Asalariados informales	3.724.943	4.880.038	1.155.095
Asalariados informales 1998=100	100,0	131,0	31,0%
Ingreso Medio de los ocupados (Total EPH) *	662,0	865,1	30,7%
Ingreso Medio de los ocupados (EPH) 1998 = 100	100,0	130,7	30,7%
IPC Mayo 1998 = 100	100,0	171,5	71,5%
Ingreso Medio real de los ocupados (EPH) 1998 = 100	100,0	76,2	-23,8%
Canasta de Pobreza para familia tipo ***	493,7	859,0	74,0%
Ingreso medio / Canasta de Pobreza para familia tipo	1,34	1,01	-24,9%
Tasa de Pobreza **	24,9%	39,9%	60,2%
Población Pobre	8.995.108	15.769.785	6.774.677
Tasa de Indigencia **	5,7%	14,6%	156,1%
Personas Indigentes	2.059.121	5.770.397	3.711.276
Brecha de ingresos entre 1er decil y 10 decil *	22,8	29,2	28,3%

* Datos correspondientes al 1er trimestre 2006 y a Octubre 1998

** Datos correspondientes al 1er semestre 2006 (actualización de la metodología) y a Octubre 1998

Fuente: Elab. propia en base a datos oficiales del INDEC y de las Bases Usuarios Ampliadas de la EPH.

del proceso económico, si bien se realiza con predominios distintos a los de la convertibilidad (jerarquización de las actividades exportables y que abastecen la demanda de altos ingresos, por sobre los servicios financieros) se sustenta en el mantenimiento de condiciones de concentración y desigualdad distributiva. Es decir, lejos de revertir la concentración y la desigualdad el proceso de crecimiento se sustenta en ellas y tiende a consolidarlas.

C. LOS CONTENIDOS ECONOMICOS DE LA ESTRATEGIA PRESUPUESTARIA

Respecto a los contenidos económicos, el proyecto oficial no presenta innovación alguna. Repite una lógica de cuño "neodesarrollista" que luego de pagar deuda pública privilegia con recursos fiscales (vía desgravaciones, regímenes promocionales y subsidios) el apoyo a la inversión privada de las principales firmas del país. Asimismo, esta estrategia resulta particularmente moderada a la hora de aplicar políticas de distribución del ingreso. Ciertamente la necesidad de reconstruir, por medio de políticas de alcance universal, los ingresos de una población que en un 80 % vive en hogares que no reúnen los ingresos necesarios para cubrir la canasta familiar del INDEC ($ 2.500), no forma parte de sus prioridades. Los criterios expuestos (más allá de cualquier discurso) son solidarios con la tesis de que "el crecimiento derramará".

Por esta razón los cuadros que presentamos a continuación permiten, al exponer la evolución de las partidas presupuestarias tanto a valores constantes como en relación con el PBI, efectuar las siguientes precisiones.

Cuadro Nº 7

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO
ADMINISTRACION NACIONAL
En millones de pesos de 1998 IPI

Descripción	1998	2001	2004	2005	2006	2007	2007/1998	2007/2001	2007/2006
Administración Gubernamental	4.420,9	3.470,0	2.539,2	2.724,1	2.862,6	3.055,5	-30,9	-11,9	6,7
Servicio de Defensa y Seguridad	3.368,2	3.264,3	2.704,5	2.878,1	3.219,8	3.180,2	-5,6	-2,6	-1,2
Servicios Sociales	29.079,5	27.718,0	21.996,7	24.673,7	28.491,4	31.722,5	9,1	14,4	11,3
Servicios Económicos	2.822,8	1.925,0	3.122,6	5.851,3	5.763,0	5.754,5	103,9	198,9	-0,1
Deuda Pública	6.770,9	11.808,3	3.061,9	5.820,8	5.510,9	5.765,5	-14,8	-51,2	4,6
Total	46.462,3	48.185,5	33.424,8	41.948,1	45.847,7	49.478,2	6,5	2,7	7,9
Deflactor		0,9942	1,9230	2,0702	2,3062	2,4514			

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO
ADMINISTRACION NACIONAL
En % PBI

Descripción	1998	2001	2004	2005	2006	2007
Administración Gubernamental	1,48	1,28	1,09	1,06	1,07	1,10
Servicio de Defensa y Seguridad	1,13	1,21	1,16	1,12	1,20	1,14
Servicios Sociales	9,73	10,26	9,45	9,60	10,62	11,37
Servicios Económicos	0,94	0,71	1,34	2,28	2,15	2,06
Deuda Pública	2,26	4,37	1,32	2,26	2,05	2,07
Total	15,54	17,83	14,36	2,26	17,09	17,73
PBI	298.948	268.697	447.644	532.268	618.603	684.026

a) Existe un ajuste en la partida de gasto de la administración gubernamental de un 30 % respecto al año 1998 en valores constantes.

b) Los servicios sociales evidencian en la comparación 2007/1998 una expansión del 9 %. Habida cuenta de que se trata de servicios para el conjunto de la población y considerando que ésta crece a una tasa del 1,9 % anual, el gasto en servicios sociales per cápita cae un 8 % respecto al 1998.

c) La partida de defensa y seguridad mantiene su porcentual respecto al PBI y se expande en un 5 % en el período 2007/1998.

d) Los servicios económicos, partida que incluye las inversiones y los subsidios, se expanden en más de un 100 % a valores reales.

Cuadro Nº 8

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO
ADMINISTRACION NACIONAL
En millones de pesos de 1998 IPI

Descripción	1998	2001	2004	2005	2006	2007	2007/1998	2007/2001	2007/2006
Servicios Sociales	**29.079,5**	**27.718,0**	**21.996,7**	**24.673,7**	**28.491,4**	**31.722,5**	**9,1**	**14,4**	**11,3**
Salud	3.065,9	2.885,4	1.364,6	1.367,3	1.559,9	1.756,7	-42,7	-39,1	12,6
Promoción y Asistencia Social	1.999,8	1.387,8	2.338,9	2.743,9	3.184,6	3.427,5	71,4	147,0	7,6
Seguridad Social	19.064,6	18.864,3	12.868,3	13.944,4	16.471,4	19.101,7	0,2	1,3	16,0
Educación y Cultura	2.810,4	2.988,4	2.182,0	2.638,0	3.278,2	3.571,8	27,1	19,5	9,0
Ciencia y Técnica	710,6	529,1	464,9	577,7	720,5	837,0	17,8	58,2	16,2
Trabajo	389,0	314,3	2.033,7	1.730,8	1.462,9	1.225,5	215,0	289,9	-16,2
Vivienda y Urbanismo	934,8	694,1	591,6	1.476,9	1.457,5	1.471,2	57,4	111,9	0,9
Agua Potable y Alcnatarillado	104,4	54,6	152,6	194,7	356,4	331,1	217,2	506,9	-7,1
Deflactor		0,9942	1,9230	2,0702	2,3062	2,4514			

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO
ADMINISTRACION NACIONAL
En % PBI

Descripción	1998	2001	2004	2005	2006	2007
Servicios Sociales	**9,73**	**10,26**	**9,45**	**9,60**	**10,62**	**11,37**
Salud	1,03	1,07	0,59	0,53	0,58	0,63
Promoción y Asistencia Social	0,67	0,51	1,00	1,07	1,19	1,23
Seguridad Social	6,38	6,98	5,53	5,42	6,14	6,85
Educación y Cultura	0,94	1,11	0,94	1,03	1,22	1,28
Ciencia y Técnica	0,24	0,20	0,20	0,22	0,27	0,30
Trabajo	0,13	0,12	0,87	0,67	0,55	0,44
Vivienda y Urbanismo	0,31	0,26	0,25	0,57	0,54	0,53
Agua Potable y Alcnatarillado	0,03	0,02	0,07	0,08	0,13	0,12
PBI	298.948	268.697	447.644	532.268	618.603	684.026

La observación en particular de lo que ocurre con la partida correspondiente a servicios sociales muestra que el 60 % de la partida remite a Seguridad Social y que este ítem se encuentra percibiendo hoy prácticamente la misma inversión de recursos que en el año 1998 e incluso que en el 2001.

Esto demuestra el ajuste practicado y el límite que supone esto para poder garantizar (aún con los recursos contenidos en el 2007) los criterios de actualización, movilidad y replanteo del régimen previsional que el reciente fallo de la corte exigiera.

Dentro de la partida “Servicios sociales” la que más crece (+217 %) es la de agua potable y alcantarillado que representa sólo el 1 % del gasto total en

servicios sociales, rubro que a su vez tiene la particularidad de administrarse vía contratos de obra pública con el sector privado. Es decir, en línea con el criterio desarrollista expuesto, se privilegian obras en plano social antes que transferencias de ingresos a los hogares. En igual sentido, puede plantearse la expansión en vivienda que crece un 57 % en el período 2007/1998 y que representa el 4,6 % de la inversión social total. La otra partida que crece fuerte es la de Trabajo (+215 %) asociada al Programa del Plan Jefas y Jefes de Hogar y a la expansión del rubro Promoción Social (+71 %).

Ambas suponen la vigencia de programas de carácter focalizado (lo más universal es el Plan Jefes cuya gestación es previa al gobierno actual) y reflejan la escasa vocación de impulsar criterios universales por parte del Gobierno nacional.

Por último, respecto a las históricas políticas universales (salud y educación) la situación es distinta. Hay un brutal retroceso del presupuesto en salud (42 % inferior al de 1998) que no ha sido compensado con la evolución de los últimos años, y hay una recuperación en la inversión en Educación (+27 %) a valores reales y 6,7 % en gasto per cápita para el período 1998/2007) en base a la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo. Ciertamente el diferente tratamiento remite a la distinta consideración que la cuestión educativa reviste para el modelo productivo de carácter desarrollista. De hecho, la propia ministra fundamentó la importancia en base a la necesidad de fortalecer el "capital humano".

No obstante, cabe señalar que la mayor inversión en educación encuentra límites al operar en un contexto donde la indigencia y la pobreza (sobre todo infantil) mantienen niveles sumamente elevados habida cuenta de la falta de políticas distributivas.

Por último, cabe consignar que la evolución de la partida deuda pública (que reduce su presencia) en realidad subestima la importancia que los pagos por deuda tienen en el planteo oficial. Esto es así ya que sólo se contemplan pagos de intereses y no computan las amortizaciones efectuadas en los últimos años tanto con recursos presupuestarios, como también con fondos extrapresupuestarios (pago con recursos al FMI).

En suma, la lógica desarrollista posterga definiciones en términos de reforma impositiva, cambio en el sistema de políticas sociales y reforma previsional.

D. EL AJUSTE FISCAL EN LAS PROVINCIAS

Solidario con la estrategia presupuestaria de la administración nacional, las provincias y los municipios adoptaron una estrategia de ajuste del gasto corriente para construir un superávit fiscal que se destinó dominantemente al pago de deuda. Al respecto obsérvese la evolución de las cuentas fiscales a valores constantes de 1998 del conjunto de los estados provinciales y municipales que se expone en el cuadro N° 9. Sintéticamente puede señalarse que:

–Idéntica variación, pero en sentido inverso de los recursos totales y los gastos totales. En el caso de los recursos, éstos se expanden al 4,1 % y los gastos se contraen en el mismo porcentaje.

–Esta dinámica permitió que las finanzas provinciales pasaran de un déficit a un superávit primario 333,6 % superior (el signo negativo implica un aumento, puesto que se parte de un déficit en 1998 de $ 760 millones y se llega a un superávit de $ 1.775 millones en el 2006 a precios de 1998.

–Desagregando las cuentas de ingresos resulta que los ingresos corrientes tienen una evolución menor (del 2,5 %), mientras los de capital se expanden al 53 %. Dentro de los corrientes, los ingresos tributarios de las provincias presentan una caída del 4,2 %, mientras los ingresos no tributarios (donde se concentran principalmente las regalías de las provincias petroleras) crecieron al 54,9 %. Dentro de los de capital sobresalen las transferencias que la administración nacional realiza a las provincias con el objeto de financiar obras de infraestructura (las mismas se expandieron al 335 %).

–Con idéntico sentido, al interior de los gastos, el ajuste se concentra en el gasto corriente. La contracción es del orden del 6,2 % para el global, pero se descarga con mayor intensidad, de casi el doble, en la partida de remuneraciones que se contrae en un 12,1 %. En cambio los gastos de capital se expanden al 8,1 %, principalmente como efecto de las transferencias de capital de la Nación para financiar las obras de infraestructura citadas.

Cuadro Nº 9: Sector Público Provincial. Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento. Base devengado 1998 y Presupuesto 2005. Base 1998 = 100. Deflactado por IPI.

CONCEPTO	EJECUCION 1998	EJECUCION 2005	Variación real 2005 / 1998
I INGRESOS CORRIENTES	**32.031**	**32.822**	**2,5%**
Ingresos Tributarios	28.401	27.199	-4,2%
Contrib. a la Seguridad Social	0	0	
Ingresos no Tributarios	3.630	5.623	54,9%
II GASTOS CORRIENTES	**29.828**	**27.979**	**-6,2%**
Gastos de Consumo	20.635	18.529	-10,2%
Remuneraciones	16.840	14.797	-12,1%
Bienes y Servicios	3.795	3.732	-1,7%
Otros Gastos	0	0	
Rentas de la Propiedad	1.190	934	-21,5%
Intereses	1.190	934	-21,5%
Intereses Deuda Interna	955	639	-33,1%
Intereses Deuda Externa	235	295	25,5%
Otras Rentas	0	0	
Prestaciones de la Seguridad Social	0	0	
Otros Gastos Corrientes	0	0	
Transferencias Corrientes	8.003	8.517	6,4%
Al Sector Privado	3.127	2.950	-5,7%
Al Sector Público	4.863	5.556	14,3%
Provincias y MCBA	0	0	
Universidades	0	0	
Otras	4.863	5.556	14,3%
Al Sector Externo	13	10	-23,1%
III RESULT. ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	**2.203**	**4.843**	**119,8%**
IV RECURSOS DE CAPITAL	**1.079**	**1.651**	**53,0%**
Recursos Propios de Capital	48	34	-29,2%
Transferencias de Capital	233	1.015	335,6%
Disminución de la Inversión Financiera	798	601	-24,7%
V GASTOS DE CAPITAL	**5.231**	**5.653**	**8,1%**
Inversión Real Directa	3.278	4.074	24,3%
Transferencias de Capital	502	822	63,7%
Provincias y MCBA	0	0	
Otras	502	822	63,7%
Inversión Financiera	1.452	756	-47,9%
VI TOTAL RECURSOS (I+IV)	**33.110**	**34.473**	**4,1%**
VII TOTAL GASTOS (II+V)	**35.060**	**33.632**	**-4,1%**
GASTO PRIMARIO	**33.870**	**32.698**	**-3,5%**
RESULTADO PRIMARIO	**-760**	**1.775**	**-333,6%**
VIII RESULTADO FINANCIERO	**-1.950**	**841**	**-143,1%**

Fuente: Elaboración propia en base a Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

–Queda claro que la lógica fiscal construyó el superávit para pago de deuda contrayendo el gasto corriente (es decir las partidas sanitarias, educativas, asistenciales, promocionales) antes que a un incremento de la recursos tributarios. Al mismo tiempo que se despliega una expansión del gasto de capital en detrimento aún mayor del gasto corriente.

Es en este marco de ajuste del gasto corriente que la reciente sanción de la ley de Financiamiento Educativo, que por cierto constituye un saludable avance en la necesaria recomposición del deteriorado nivel educativo, expande su financiamiento sobre la base de postergar el resto de las partidas del gasto corriente. Solo podrá resolverse esta postergación con políticas impositivas y de transferencias de financiamiento del mismo tenor para el resto de los servicios esenciales que brinda el Estado (ya sea nacional, provincial o municipal) a sus habitantes.

En este sentido se presenta en el cuadro N° 10 el gasto público social consolidado (abarca a todas las partidas sociales a cargo de la Nación, las provincias y los municipios) a valores constantes de

Cuadro Nº 10: Evolución del Gasto Público Social Consolidado. Base 1998 = 100. En valores constantes deflactado por IPI y por habitante.

FINALIDAD / FUNCION	GASTO PUBLICO SOCIAL	Población Total	Gasto Público Social Per Capita	Variación respecto a 1998
1998*	100,0	100,0	100,0	0,0
1999**	103,2	101,9	101,3	1,3
2000**	100,2	103,8	96,5	-3,5
2001**	99,8	105,8	94,3	-5,7
2002**	67,0	107,8	62,2	-37,8
2003**	66,2	109,9	60,3	-39,7
2004**	73,6	112,0	65,8	-34,2

Fuente: Elaboración propia en base a Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

1998 y por habitante. La última información disponible es para el 2004. Puede observarse que a ese año el gasto público social consolidado estaba a valores constantes un 26,4 % por debajo de 1998. Incorporando el crecimiento de la población la caída del gasto público social consolidado acumulaba un 34,2 %.

Si bien no se cuenta con información actualizada para el 2005, en adelante puede estimarse un comportamiento del gasto público social consolidado de acuerdo con la evolución que haya tenido el citado gasto para la administración nacional. Está claro que este supuesto sobreestima la tendencia del gasto público social consolidado en tanto que las provincias no han podido seguir la evolución de incremento del gasto como sí pudo hacerlo Nación.

Cuadro Nº 11: Evolución del Gasto Público Social Consolidado. Base 1998 = 100. En valores constantes deflactado por IPI y por habitante.

FINALIDAD / FUNCION	GASTO PUBLICO SOCIAL	Población Total	Gasto Público Social Per Capita	Variación respecto a 1998
2005	82,6	114,1	72,4	-27,6
2006	95,8	116,3	82,4	-17,6
2007	106,2	118,5	89,6	-10,4

Fuente: Elaboración propia en base a Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

No obstante lo anterior, puede observarse que con el supuesto adoptado, el gasto público social consolidado por habitante se encontraría a fines del 2007 todavía un 10,4 % por debajo del 2001. Ver cuadro N° 11.

Por si fuera poco, el colapso de los servicios brindados por los distintos estados provinciales se agravó en el marco del impacto que sobre precios y condiciones de vida implicó el modo devaluacionista de salida de la convertibilidad, al tiempo que el mantenimiento del esquema de financiamiento previsional como consecuencia de su privatización (detracción de la masa de recursos coparticipados de fondos provenientes de impuestos como IVA y Ganancias) en el marco de un crecimiento del nivel de actividad y del empleo que impactan positivamente en la recaudación de estos dos tributos transforman a las provincias en socias del superávit primario que se destina dominantemente al pago de deuda mientras la Nación se desentiende de la suerte de sus habitantes.

E. LA PRACTICA PRESUPUESTARIA DE LOS ULTIMOS AÑOS

Ocultamiento de recursos tributarios

Ha sido una constante que en la formulación presupuestaria de la gestión Kirchner se instituyera una práctica signada por ocultamiento de recursos que fueron a financiar la estrategia de desendeudamiento.

Cuadro Nº 12: Ocultamiento de Ingresos Tributarios de la Administración Nacional en los Presupuestos 2004 – 2006. En millones de pesos

Años	Subdeclaracion de Ingresos	Aumento del Gasto
2004	12.596	5.801
2005	8.513	10.845
2006	12.000	13.895
Total 2004 - 2006	**33.109**	**30.541**

Fuente: Elaboración propia en base a Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

En el cuadro N° 12 presentamos la sucesivas subdeclaraciones de ingresos que la gestión Kirchner practicara del 2004 en adelante. Sumados los 3 años, el ocultamiento de recursos fue del orden de los $ 33.109 millones, cifra que equivale al 31 % del total de gasto de la administración del 2006.

Pago de deuda pública

La construcción del superávit en el marco del ajuste del gasto primario y la estrategia de ocultamiento de recursos tuvo un destino dominante: el pago de deuda pública. En el transcurso de los años 2002-2005 el gobierno utilizó estos recursos excedentes para llevar adelante la denominada política de desendeudamiento. Dicha política consistió en maximizar los pagos netos de deuda. En el cuadro N° 13 presentamos los pagos netos de deuda, que se compone de los pagos por intereses de deuda y la amortización neta de capital (que surge de la diferencia entre la amortización de deuda y el endeudamiento público).

Puede observarse que en los años 2002 y 2003 los pagos netos de deuda fueron mayores que el superávit primario. La diferencia se cubrió con la disminución de la inversión financiera (especialmente por los anticipos del Banco Central). En los años 2004 y 2005 los pagos netos de deuda son apenas inferiores al superávit primario. La diferencia fue engrosar la inversión financiera del sector público (principalmente la cuenta de disponibilidades). En conjunto para el período 2002-2005 los pagos netos de deuda ascendieron a $ 57.338,6 millones, mientras el supe-

Cuadro Nº 13: Esquema ahorro – inversión del Sector Público Nacional. Base caja. En millones de pesos corrientes.

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	Acumulado 2002 -2005
INTERESES DE DEUDA (I)	6.809,4	6.882,8	5.625,3	10.243,1	29.560,6
AMORTIZACION NETA DE CAPITAL (II)	8.277,7	2.219,0	8.496,8	8.784,5	27.778,0
PAGOS NETO DE DEUDA (III) = (I) + (II)	**15.087,1**	**9.101,8**	**14.122,1**	**19.027,6**	**57.338,6**
SUPERAVIT PRIMARIO (IV)	**2.260,1**	**8.688,1**	**15.049,7**	**19.661,2**	**45.659,1**
SUPERAVIT PRIMARIO - PAGOS NETOS DE DEUDA (V) = (IV) – (III)	**-12.827,0**	**-413,7**	**927,6**	**633,6**	**-11.679,5**

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales del Ministerio de Economía.

rávit primario fue de $ 45.659,1 millones. Es decir, los pagos por deuda fueron superiores al superávit primario. Es decir, la totalidad del superávit primario alcanzado en el período, a costa del ajuste real del gasto primario, se destinó al pago de deuda.

Cierto es que la lógica regresiva de las cuentas públicas es previa y condicionante de la actual gestión de gobierno. Sin embargo la gestión Kirchner mantuvo el mismo esquema fiscal con un agravante: maximizó los pagos por deuda. Al cuadro anterior resta agregarle los u$s 10.000 millones que el gobierno actual destinó al pago anticipado de la totalidad de la deuda con el FMI. Los $ 57.338,6 millones que se destinaron a pagar intereses y capital durante el período 2002-2005 equivalen a u$s 19.112,9 millones. Es decir, que en el plazo de 4 años, atravesando una de las peores crisis económica de la Argentina contemporánea y en el marco del default, el país transfirió prácticamente u$s 30.000 millones para pagar deuda. Esta cifra equivale a prácticamente el 17 % del PBI del 2005 y al 86 % del Presupuesto de la administración nacional para el 2006.

F. EL PERFIL ECONOMICO DEL PRESUPUESTO

La presentación efectuada por la ministra Felisa Miceli en el Parlamento nacional acerca del proyecto de presupuesto para el año 2007 resultó ser una reedición de la exposición efectuada hace un año atrás por parte del entonces ministro Roberto Lavagna.

Más aún, a juzgar por la presentación presupuestaria y por el enfoque vertido en materia de política económica, nada parece haber cambiado.

La propuesta presentada al Parlamento exhibe los mismos contenidos políticos y económicos de los presupuestos anteriores.

Corresponde señalar que la ministra intentó fundamentar la validez de utilizar una tasa de crecimiento del PBI del 4 % para el año 2007 como supuesto fundante de la estructura presupuestaria. Frente a esto corresponden las siguientes precisiones. Respecto a la tasa de crecimiento, la cuestión es la siguiente:

a) Información disponible sobre PBI.

1° trimestre: var. 8,9 %.

2° trimestre: var. 8,4 %.

b) Suponiendo que el III y IV trimestre la economía se desacelere y resulte:

3° trimestre: var. 7,5 %.

4° trimestre: var. 7,4 %.

c) El resultado de la evolución descripta llevaría el nivel del PBI en el último trimestre de este año a $ 338.325 millones que comparado con el promedio del año 2006 ($ 329.226 millones) supone que la economía ingresa con un arrastre del 2,8 % en el año 2007. Por ende, para crecer el 4 % habría que aumentar solo el 1,2 % para el promedio del año 2007. La justificación que presenta esta hipótesis como resultado de la prudencia, al desglosarla de este modo, permite observar que lo planteado supone que en el segundo semestre del año 2007 la economía argentina ingresaría en recesión. Lejos de suponer prudencia estamos en presencia de un planteo irracional y mentiroso que sólo busca ocultar recursos públicos que, de otro modo, habría que debatir democráticamente su asignación.

Así las cosas, y como consecuencia de la tasa de crecimiento presentada, la subestimación de recursos para el próximo año asciende a $ 13.649,2 millones para el conjunto del sector público nacional, de los cuales 59.794,1 millones le corresponderá a la Administración Nacional. Ver cuadro N° 14.

Cuadro 14: Sector público nacional y administración nacional año 2007. Recaudación total metodología presupuesto. En millones de pesos.

CONCEPTO	Estimación Oficial 2007	Estimación Propia 2007	Variación Absoluta
Ganancias	37.236,8	39.717,4	2.480,6
Bienes Personales	2.279,3	2.453,7	174,4
IVA Neto de Reembolsos	48.372,4	54.951,1	6.578,7
Impuestos Internos	4.520,1	4.629,9	109,8
GMP	1.063,7	1.150,0	86,3
Derechos de Importación	5.586,9	6.098,7	511,8
Derechos de Exportación	16.027,4	17.575,2	1.547,8
Tasa de Estadística	135,6	265,8	130,2
Combustibles Naftas	2.176,0	2.279,2	103,2
Combustibles Gas Oil	2.186,0	2.212,7	26,7
Combustibles Otros	2.158,6	2.185,5	26,9
Radiodifusión	180,1	185,6	5,5
Monotributo Impositivo	929,9	952,3	22,4
Energía Eléctrica	464,9	475,0	10,1
Adicional Cigarrillos	424,9	440,0	15,1
Créd. Y Débitos	12.983,0	13.750,0	767,0
Otros Impuestos	1.076,5	1.100,0	23,5
Subtotal Tributarios	**137.802,1**	**150.422,1**	**12.620,0**
Contribuciones	31.270,8	32.300,0	1.029,2
Total	**169.072,9**	**182.722,1**	**13.649,2**
ADMINISTRACION NACIONAL	**121.318,7**	**131.112,8**	**9.794,1**

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales del Ministerio de Economía.

G. UNA PROPUESTA ALTERNATIVA

Desde la perspectiva de que es posible en el transcurso del año 2007 poner en marcha programas presupuestarios que permitan redistribuir ingresos al conjunto de la población es que presentamos nuestra dictamen por otro proyecto de presupuesto 2007.

Una propuesta de redistribución progresiva del ingreso sobre la base de los recursos fiscales que no tienen asignación presupuestaria y otros de fácil consecución permitiría, además del contenido de justicia que lleva implícito, activar al consumo popular como factor de demanda que contribuya a impulsar un cambio en la composición de la inversión y la oferta productiva de manera de impulsar otros vectores que potencien el proceso de crecimiento. Vectores que minimizan los desajustes estructurales en materia de divisas y que amplíen los espacios de inversión local.

Fundamentamos nuestra oposición al proyecto oficial en la explicitación de una propuesta presupuestaria alternativa para el 2007. Esta propuesta alternativa se nutre de los criterios que enarbolara el Frente Nacional contra la Pobreza (Frenapo) en la consulta popular realizada los días 14 al 17 de diciembre del 2001 donde participaran más de tres millones de argentinos.

Las políticas presupuestarias que proponemos implementar para el 2007 son:

1) Asignación universal para todos los menores de 18 años de $ 70 con la consiguiente generalización de la ayuda escolar anual de $ 130.

2) Seguro de empleo y formación para todos los jefes de hogar desocupados de $ 720.

3) Universalización del haber mínimo de $ 470 para todos los mayores de 65 años sin cobertura previsional.

4) Movilidad del resto de las prestaciones.

5) Fondo Federal de Salarios de manera de garantizar ningún estatal pobre.

6) Creación de un fondo fiduciario para financiar capital de trabajo de las pequeñas y medianas empresas de hasta 40 empleados, cuya facturación anual con IVA incluido no supere los $ 6.700.000.

A continuación desarrollaremos estas propuestas:

I) Asignación universal para todos los menores de 18 años de $ 70 con la consiguiente generalización de la ayuda escolar anual de $ 130.

Esta medida tiene un carácter estratégico. Es la mejor vía de transferir ingresos a los hogares más pobres habida cuenta que estos hogares presentan un promedio de 2,6 menores por hogar y los indigentes un promedio de 3 menores por hogar, mientras que para el promedio de hogares el número de menores es de 1,1 por hogar.

Por otro lado, proponemos otorgar la asignación contra el chequeo sanitario en los primeros años de vida del menor (0 a 6 años) y contra participación en el ciclo escolar en el resto (6 a 18 años). Es decir, la propuesta pretende garantizar ingresos, salud y educación para nuestros pibes.

Única forma de salir de la "trampa de la pobreza" en que hoy nos coloca el hecho de tener a prácticamente el 50 % de la población menor en situación de pobreza. Si los futuros hombres del país transitan hoy las penurias del hambre y la privación, difícilmente puedan constituirse mañana como una fuerza laboral con el nivel de calificación que requiere el actual paradigma tecnológico que sitúa al conocimiento como la clave de los procesos productivos. Dicho de otro modo, no resolver hoy la pobreza en los menores traslada a futuro la vulnerabilidad presente por la vía de un deterioro de la productividad futura del trabajo. De esta manera, la pobreza de hoy garantiza mayor pobreza mañana.

Otorgar $ 70 a todos los menores y generalizar la ayuda escolar anual de $ 130 tiene un costo bruto de $ 13.768 millones (ver cuadro N° 15). Sin embargo, esta medida al abarcar al conjunto de los menores incluye a aquellos que actualmente están cubiertos por el Sistema de Asignaciones Familiares, el cual otorga una asignación de $ 30, $ 40 o $ 60 para los trabajadores registrados según el monto de ingresos del trabajador. Los menores alcanzados por este régimen ascendían, en el Censo 2001, solamente al 30 % de la población menor. Cierto es que durante este año se aumentó el rango de ingresos a partir del cual el trabajador accede a las asignaciones (de $ 2.025 hasta $ 2.600). No obstante esta medida, el aumento presupuestario previsto para el 2006 fue mínimo, de apenas $ 265,5 millones (es decir, apenas 9 % superior al 2005). Lo limitado del aumento indica el escaso impacto en la población menor (sería como mucho un aumento de 680 mil menores en el Régimen de Asignaciones Familiares). Por ende, descontando los fondos que se destinan al Programa de Asignaciones Familiares, el costo neto de esta medida ascendería a $ 10.877,4 millones (ver cuadro N° 15).

Cuadro N ° 15: Costo bruto y neto (ahorro por las asignaciones familiares vigente) de universalizar las asignaciones familiares de $70 y la ayuda escolar de $130 para todos los menores de 18 años.

Población	Cantidad	montos	Total Anual
Menores de 18 años	13.785.922	70	12.545.189.020
Entre 6 y 18 años	9.406.360	130	1.222.826.800
Costo Bruto de las Políticas Sociales a Menores			13.768.015.820
Ahorros por programa de asignaciones familiares			2.890.641.330
Costo Neto de las Políticas Sociales a Menores			**10.877.374.490**

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales del INDEC.

II) Seguro de Empleo y Formación para todos los Jefes de Hogar desocupados de $ 720.

Esta medida se inscribe como parte esencial de una intervención pública seria sobre el mercado laboral. El principal objetivo que persigue es garantizar un nivel

de ingresos a todos los hogares que los ubique por encima de la línea de la pobreza. Por este motivo, debe estar articulada con la medida anterior. Siendo que el valor de la canasta de la pobreza para una familia tipo (compuesta por matrimonio y 2 menores) se ubica en $ 850 y que hemos fijado en $ 70 el valor de las asignaciones familiares, ubicando en $ 720 el valor del Seguro de Empleo y Formación garantizamos que no exista ningún hogar pobre en la Argentina.

Al mismo tiempo, al garantizarse un piso de ingresos para los jefes de hogar desocupados se estaría operando un verdadero incremento del salario mínimo de la economía. A pesar de que el salario mínimo está fijado en $ 800, los niveles de desocupación e informalidad laboral vigentes determinan que sea una mera formalidad. En la práctica, el verdadero salario mínimo está dado por los $ 150 que otorga el Plan Jefes y Jefas. Nuestra propuesta implica reformular ese plan (y otros planes de empleo) de manera que sus fondos financien el seguro de empleo y formación y permitan garantizar que el nuevo salario mínimo para el conjunto de la fuerza laboral se ubique en $ 800.

El total de jefes de hogar desocupados asciende a 521.020 jefes. A este total corresponde añadir los 191.387 jefes de hogar que actualmente perciben el Plan Jefes. Es decir, el total de Jefes de Hogar que percibirían el Seguro de Empleo y Formación sería de 712.407 jefes (ver cuadro N° 16).

Cuadro N º 16: Categorías ocupacionales de los jefes de hogar. 1er Trimestre 2006.

Jefes según categoría ocupacional	Cantidad
Desocupados	521.020
Ocupados por Plan Jefes	191.387
Desocupados Reales	**712.407**

Fuente: Elaboración propia en base a la Base Usuario Ampliada –EPH- 4to

El costo bruto de esta propuesta asciende a $ 6.155,2 millones. Los ahorros que se obtienen a partir de los fondos que se destinan al Programa Jefas y Jefes y otros programas de empleo reducen el costo neto a $ 2.987,4 millones. (ver cuadro N° 17).

Cuadro N º 17: Costo de asignar el Seguro de Empleo y Formación de $720 para todos jefes de hogar desocupados (incluyendo a aquellos que tengan el Plan Jefes como su ocupación principal) neto de los flujos previstos para los Planes de empleo Jefes/as y Empleo Comunitario del Presupuesto del 2007. Montos acordes a una asignación familiar de $70.

RUBROS	Jefes a otorgar el seguro	Montos	Costo Anual
Seguro de Empleo y Formación	712.407	$ 720	6.155.196.480
Ahorro por Plan Jefes y Jefas de Hogar			2.746.948.797
Ahorro por Otros Planes de Empleo			420.884.700
Costo Neto del Seguro			**2.987.362.983**

Fuente: Elaboración propia en base a la Base Usuario Ampliada –EPH- 1er trimestre 2006 y Presupuesto 2006.

Además de operar como un piso de ingresos en el mercado laboral, el Seguro de Empleo y Formación permite utilizar mano de obra financiada en la resolución de las necesidades más urgentes de la comunidad. Permite dar asistencia escolar, sanitaria, de cuidado a los menores y a los mayores de las familias de los sectores populares, activar emprendimientos de autoconstrucción de viviendas populares, tareas de urbanización de barrios postergados, etcétera. Es decir, permite ser utilizado como un instrumento vital en construir un área de economía pública y social que busque resolver necesidades postergadas y no maximizar beneficios empresarios.

Por otro lado, el Seguro de Empleo y Formación es un instrumento que pretende dar cuenta del nuevo sistema de seguridad social que hay que construir en el marco del paradigma tecnológico vigente. Dicho paradigma le otorga un lugar clave al conocimiento creciente dentro de los procesos productivos. Por ende transforma en necesario la permanente calificación de la fuerza laboral. Dicha calificación pasa actualmente por una opción individual según las posibilidades económicas de cada trabajador, operándose una disyuntiva fatal para el mismo: o trabaja (y no se califica) o se califica (y no trabaja, por lo tanto no tiene ingresos). Lo que el seguro pretende es instituir un circuito donde la fuerza laboral tenga garantizado ingresos de modo que pueda transitar, alternativamente, períodos de formación y entrenamiento laboral con períodos de trabajo efectivo. Es decir, pretende gestionar el actual paradigma tecnológico, de manera que garantice entrenamiento y calificación laboral creciente, por ende productividad laboral creciente que permita sostener mayores niveles de riqueza, de salarios y de igualdad distributiva.

III) Universalización del haber mínimo de $ 470 para todos los mayores de 65 años sin cobertura previsional.

Esta medida pretende otorgarle ingresos a aquella franja de la población mayor que no tiene ningún tipo de cobertura previsional. Los mismos son 1.434.057 mayores, que equivalen al 37,1 % de la población mayor. Estos mayores no percibieron ninguno de los aumentos del haber mínimo y por consiguiente transitan una vejez de elevada vulnerabilidad, lo que los lleva, a una gran proporción, a seguir participando del mercado laboral.

Aun cuando el gobierno es consciente de este problema y viene realizando distintos programas para extender la cobertura, como son el Programa Adulto Mayor Más y la Jubilación Anticipada, los mismos son claramente insuficientes para resolver la exclusión de los mayores.

En lo relativo al Programa Adulto Mayor Más, el mismo entrega una prestación equivalente al 70 % del haber mínimo a las personas de más de 70 años en condiciones de absoluta precariedad de ingresos. Además tiene un cupo presupuestario estrecho de apenas $ 360,2 millones.

En lo que respecta a la jubilación anticipada el programa si bien positivo en tanto permite la posibilidad de obtener la jubilación a todas las personas mayores, aunque no hayan hecho ningún aporte, merece los siguientes señalamientos:

a) La definición del pago de la cuota en concepto de la deuda con la AFIP supone una concepción que le echa la culpa al jubilado el no haber aportado, cuando fueron las condiciones de desindustrialización y expulsión del mercado laboral, así como el crecimiento de la ilegalidad e informalidad laboral las responsables de la caída en el número de aportantes al sistema.

b) En la práctica se supone que se instaura un nuevo valor del mínimo, dado por la diferencia entre el haber mínimo y la cuota que se adeude.

c) También implica un aumento en la edad jubilatoria, en tanto que ésta se cobrará efectivamente a partir de haber cancelado en 5 años la deuda con la AFIP.

Mucho más positivo resulta otorgar una asignación universal a todos los mayores sin cobertura equivalente al actual haber mínimo de $ 470. Esta política evita un tendencioso y laberíntico proceso de asignación de la prestación a los mayores, le reconoce el carácter de beneficiarios y no asigna la responsabilidad de ausencia de aportes en el mayor. Amén de que se estaría dando una asignación de $ 470 y no una menor, al tiempo que no achataría la pirámide previsional, puesto que los que actualmente cobran el mínimo, luego de implementada la movilidad (medida que comentamos en el punto anterior), estarían cobrando una jubilación de $ 656.

Reformular el programa de la jubilación anticipada permite captar los recursos que se prevén en el citado programa para financiar la jubilación universal de $ 470 para todos los mayores sin cobertura. Dado que las propias autoridades del ANSES han divulgado que para el 2007 prevén otorgar la jubilación anticipada a 900.000 mayores por un monto promedio de $ 300 mensuales, los recursos que este programa tiene previsto para el 2007 ascienden a $ 3.510 millones.

Con estos recursos más los del Programa del Adulto Mayor Más, el costo neto anual de financiar la jubilación universal ascendería a $ 6.756.947 millones (ver cuadro N° 18).

Cuadro Nº 18: Costo Mensual y Anual de otorgar una jubilación mínima a los mayores no cubiertos por el Sistema Previsional netos del Programa Adultos Mayor Más.

	Cantidad	Haber mínimo	Costo Mensual	Costo Anual
Mayores sin cobertura	1.739.309	470	817.475.230	10.627.177.990
Costo de la medida				10.627.177.990
Cubiertos por el Plan Adulto Mayor Mas (Ahorro disponible)	101.502	273	27.710.046	360.230.598
Jubilación Anticipada	900.000	300	270.000.000	3.510.000.000
Costo Neto de la medida				**6.756.947.392**

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, INDEC y Presupuesto 2006

IV) La movilidad para el resto de las prestaciones.

En razón del oportuno fallo de la Corte Suprema de Justicia respecto a la necesidad de establecer y garantizar la movilidad de las jubilaciones, están planteadas las condiciones para avanzar en una propuesta que permita actualizar las prestaciones y poner en marcha la necesaria reforma previsional. En este sentido, la propuesta que promovemos es la siguiente:

1) Establecer la movilidad en base a un coeficiente que combine dos cuestiones:

a) El carácter sustitutivo que tiene el haber jubilatorio respecto al salario.

b) La viabilidad presupuestaria, entendida ésta a partir de la participación de los recursos previsionales y de aquellos recursos fiscales que se decide invertir en el sistema público previsional.

2) En base al coeficiente expuesto, el primer paso a encarar sería efectuar la actualización correspondiente al período que se inicia en el 2001 y llega hasta la actualidad.

3) Establecida esta actualización deberá observarse la nueva relación que se establece entre el salario promedio de los registrados y el haber promedio del sistema para definir los pasos que permitan reconstruir una relación haber-salario, equivalente al 82 %. En primer lugar se debe garantizar que el haber mínimo sea equivalente al 82 % del salario mínimo.

Lo hasta aquí expuesto puede traducirse en términos cuantitativos para definir sus posibilidades.

1) El coeficiente a utilizar sería:

Coeficiente de Actualización y = 0,50. w.r + 0,23 ÄRpre + 0,27Ä rf

Garantía de Movilidad

Como puede observarse el "coeficiente de actualización y garantía de movilidad" se construye con una fórmula polinómica compuesta en un 50 % por el aumento del salario de los trabajadores registrados (wr); en un 23 % por el aumento de los recursos previsionales (rpre) y en un 27 % por el incremento de los recursos fiscales aplicados al sistema (rf). En los dos últimos casos la participación corresponde al financiamiento que actualmente tiene el sistema, pero puede alterarse si se decide un esquema previsional distinto.

Aplicando los datos disponibles, el coeficiente (CAM) sería:

CAM: 0,5 . 80,7 + 0,23 . 103 + 0,27 . 91,2 %

donde:

Ä salarial trabajadores registrados (2001-2006) = 80,7 %

Ä recursos previsionales (2001-2006) = 103 %

Ä recursos fiscales (2001-2006) = 91,2 %

CAM = 40,35 + 23,69 + 24,6

CAM = 88,64

Para aplicar este coeficiente deben tenerse en cuenta los distintos incrementos otorgados por el resto de las prestaciones previsionales.

Ser estrictos con el fallo de la Corte implicaría no otorgarle un incremento a los que cobran la prestación mínima o por lo menos con aquellos que tuvieron un incremento superior al que se fija por el

Indice CAM que proponemos. Sin embargo este criterio no sería justo puesto que dejaría afuera a más del 90 % de los que actualmente cobran la mínima. Tampoco se podría dar un aumento homogéneo, tal cual lo dispuso el Gobierno, porque ello implicaría convalidar el achatamiento de la pirámide y sería desconocer el mandato de la Corte.

Por estas razones nuestra propuesta es aplicar un aumento que lleve el actual haber mínimo al 82 % del salario mínimo que fuera fijada se fijó en $ 800. Es decir, el haber mínimo pasaría de $ 470 a $ 656, lo que supone un incremento del 39,6 % (incremento que resulta inferior al fijado por el coeficiente CAM del 88,64 %).

Una vez ubicado el valor del haber mínimo correspondiente al 82 % del salario mínimo corresponde ir desachatando la pirámide previsional sobre la base de otorgar un incremento hasta alcanzar el 88,64 % que fija el CAM para aquellos tramos de la mínima cuyo incremento no haya superado dicho porcentaje. En este caso el incremento sería para aquellos que cobraban aumento un haber por arriba de $ 350. Ver cuadro N° 19.

Cuadro Nº 19: Porcentaje de aumento para los distintos tramos del haber mínimo luego de fijar el haber mínimo en 656. Tramos del haber mínimo cuyo aumento está por debajo del fijado por el índice CAM.

Para el resto de las prestaciones se aplicaría el CAM descontando el incremento que ya percibieron. Es decir que:

Se otorgará un incremento del 66,54 % para las prestaciones de $ 470 a $ 1.000 (resulta de restar al CAM de 88,64 % el aumento percibido del 22,1 %).

A las prestaciones por arriba de los $1.000 se

haber previo a los aumentos	% de aumento con el haber mínimo de $656	% de aumento que le corresponde por CAM
200	228,0	n.c.
220	198,2	n.c.
240	173,3	n.c.
260	152,3	n.c.
280	134,3	n.c.
308	113,0	n.c.
350	87,4	n.c.
390	68,2	12,1
470	39,6	35,2

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES y datos oficiales del INDEC.

otorgará un incremento del 77,64 % (resulta de restar al CAM de 88,64 % el aumento percibido del 11 %).

La materialización de estos criterios permitiría otorgar un aumento con un criterio de movilidad definido, que permita ir resolviendo el problema del achatamiento previsional sin dejar de otorgar un aumento necesario para los que actualmente cobran el haber mínimo.

Puede estimarse el costo de nuestra propuesta. La misma asciende a $ 11.775,05 millones y supone un incremento del 53,76 % respecto a los recursos actuales. Ver cuadro N° 20.

Si bien es cierto que el criterio de movilidad utilizado y la opción por resolver el achatamiento de la pirámide supone un incremento en porcentaje superior para las prestaciones más elevadas, los recursos destinados a incrementar la prestación mínima absorben el 40 % del total del aumento propuesto.

Por falta de información este cálculo no computa el ajuste adicional del 12,1 % para los tramos que cobran un haber entre $ 350 y $ 390, ni el ajuste adicional del 35,2 % para los que cobraban entre $ 390 y $ 470. Puede hacerse un ejercicio de aproximación suponiendo que en esta situación estaría el 5 % de los jubilados que cobran la mínima (es

Cuadro Nº 20: Costo anual de otorgar el reajuste por movilidad de acuerdo a nuestra propuesta. En millones de pesos y porcentaje.

Prestación promedio	Jubilaciones	Pensiones	Total	Porcentaje de Aumento
$ 470	2.827,99	1.902,49	4.730,47	39,57%
$ 485	186,25	946,46	1.132,71	66,54%
$ 750	2.175,79	754,70	2.930,49	66,54%
$ 1.500	1.703,81	438,43	2.142,24	77,64%
$ 2.500	697,36	141,77	839,13	77,64%
Gasto Total	**7.591,20**	**4.183,85**	**11.775,05**	**53,76%**

Fuente: Elab. Propia en base a Boletín Estadístico del ANSES.

decir, se trate de 96.881 jubilados). En este caso el aumento promedio sería del 23,7 %, lo que implicaría un aumento adicional promedio de $ 155,2 y cuya programación anual insumiría fondos por $ 195,4 millones adicionales. Ver cuadro N° 21.

Así, el costo de la propuesta de movilidad que planteamos asciende a $ 11.970,5 millones.

V) Creación del Fondo Federal de Salarios de manera de garantizar ningún estatal pobre.

Para esta medida se preveé utilizar $ 2.000 millones que tenga por objeto garantizar que ningún es-

Cuadro Nº 21: Cálculo del ajuste adicional que requieren los que cobran la mínima por arriba de $350 para alcanzar el valor del 88,64% fijado por el CAM.

TRAMOS	Haber mínimo de aplicar el CAM	Haber mínimo por ajuste del 82% del salario mínimo	Ajuste en % que hace falta para llegar al que fija el CAM	Diferencia en $	Cantidad de beneficiarios	Gasto Adicional anual en $
Entre $350 y $390	735,7	656,0	12,1%	79,7	96.881	100.373.366
Entre $390 y $ 470	886,6	656,0	35,2%	230,6	96.881	290.439.937
Promedio	**811,2**	**656,0**	**23,7%**	**155,2**	**96.881**	**195.406.652**

Fuente: Elab. Propia en base a Boletín Estadístico del ANSES.

tatal nacional, provincial o municipal tenga un ingreso inferior a $ 860 en que se encuentra la línea de la pobreza para una familia tipo. Adicionalmente se planea crear un Consejo Federal de Políticas Salariales con participación de representantes del Poder Ejecutivo nacional, de las provincias y de las organizaciones de trabajadores a fin armonizar los distintos escalafones que por función conviven en cada jurisdicción, de manera de avanzar progresivamente en la materialización del criterio: "Igual remuneración por igual tarea".

VI) Creación de un fondo fiduciario para financiar capital de trabajo de las pequeñas y medianas empresas de hasta 40 empleados, cuya facturación anual con IVA incluido no supere los $ 6.700.000.

Este stock de recursos debe darle financiamiento a los emprendimientos de los citados agentes económicos que tengan como horizonte satisfacer el incremento de demanda popular. Se jerarquizarán aquellos emprendimientos que potencien el impacto ocupacional, el balance de divisas y el desarrollo tecnológico propio. Proponemos modificar la asignación de $ 1.000 millones prevista en el cupo fiscal del 2007 de la ley 25.924. En lugar de financiar las inversiones del capital más concentrado proponemos su reorientación hacia el tipo de emprendimientos que hemos definido.

EL COSTO TOTAL DE LAS MEDIDAS Y SU FINANCIAMIENTO

El conjunto de estas medidas tiene un costo neto anual de $ 35.592,3 millones. (Ver cuadro N° 22).

EL FINANCIAMIENTO DE LAS MEDIDAS

Las fuentes de financiamiento que permiten poner en marcha esta propuesta son:

a) Reformulación del Esquema de Subsidios al Capital Concentrado.

Cuadro N° 22: Costo Neto de las políticas sociales propuestas. En millones de pesos.

Propuestas	Costos Netos
Asignación Universal de $70 por menor y $130 de Ayuda Escolar	10.877,4
Seguro de Empleo y Formación para todos los Jefes de hogar desocupados	2.987,4
Universalización del haber jubilatorio mínimo a $470	6.757,0
Movilidad del resto de las jubilaciones	11.970,5
Fondo Federal de Salarios	2.000,0
Fondo Fiduciario para el financiamiento de pymes	1.000,0
Costo Neto del total de las propuestas	**35.592,3**

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, INDEC y Presupuesto 2007

Planteamos la eliminación de las exenciones en ganancias, los subsidios al oligopolio petrolero (tanto en la reducción del impuesto a los combustibles como por las transferencias por vía de la Secretaría de Energía), la eliminación de las exenciones en ganancias y las reducciones en las contribuciones patronales por zona geográfica y nuevo empleo. También plantemos utilizar los fondos del Régimen de Promoción Económica de la Ley Techint.

El total de recursos que puede obtenerse con esta reformulación asciende a $ 7.538,5 millones.

b) Subdeclaración de ingresos tributarios en el presupuesto nacional 2007 que se ubicara en $ 9.794 millones para la administración nacional.

c) Abultamiento del gasto en el 2006.

Ha sido una práctica constante el abultamiento del gasto al finalizar el año fiscal de manera de engrosar la caja de recursos que ha atendido la estrategia de desendeudamiento. Para el 2006 el crédito definitivo del gasto se fijó en $ 107.616 millones. Según nuestras estimaciones el compromiso efectivo del gasto es de $ 101.852 millones. Es decir, que por esta vía se contaría con $ 5.764 millones que se asignan a gastos que no se van a realizar y que nosotros proponemos utilizar en el financiamiento de las políticas propuestas. Ver cuadro N° 23.

d) Liberalización de recursos del superávit por pago de intereses en moneda extranjera con reservas.

Dado que contamos con un nivel de reservas cercano a los u$s 30.000 millones y que existen compromisos de pago de intereses en moneda extranjera por $ 8.824 millones (que equivalen a u$s 2.850 millones, es decir, apenas el 9 % de las reservas) se propone cancelar con reservas esos compromisos (de un monto 5 veces menor al pago de la deuda con el FMI) de manera que los recursos que se liberen del superávit se destinen al financiamiento de la propuesta.

Cuadro Nº 23: Administración Nacional. Presupuesto 2006. en millones de pesos

Concepto	Presup. Original	Crédito Definitivo 2006	Estimación Propia 2006	(3)-(2)
	(1)	(2)	(3)	
Total Recursos	**101.163**	**113.079**	**113.079**	**0**
Total Gasto primario	**83.309**	**96.066**	**90.302**	**-5.764**
Intereses	10.414	11.551	11.551	0
Total Gasto	**93.723**	**107.616**	**101.852**	**-5.764**

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales del MECON

e) Eliminación del sistema de AFJP. Se podría contar con $ 10.417,8 millones adicionales.

f) Restitución de las contribuciones patronales a los niveles vigentes en el 2003. Permitiría incrementar la recaudación en $ 9.300 millones.

g) Fondos acumulados en el ANSES que a

agosto 2006 suman $ 9.273 millones, de los cuales $8.756 millones son inversiones financieras desglosadas en plazo fijo ($ 6.506 millones) y letras del tesoro ($ 2.250 millones.

h) Utilización del superávit financiero de $ 7.170,7 millones.

i) El autofinanciamiento de la propuesta.

El paquete de medidas que planeamos financiar es de $ 35.592,3 millones. Esta masa de ingresos que tiene por objetivo atender las urgencias sociales tiene un destino prácticamente exclusivo: el consumo popular. Este mayor consumo tiene un impacto directo en la recaudación tributaria: permite captar en forma directa $ 7.475 millones en concepto de IVA.

Además, por el efecto del multiplicador, la masa de recursos que se inyecta a consumo supone un incremento en las ventas de las empresas, lo que a su vez financia mayores incrementos en el empleo y por ende en la masa salarial que nuevamente se destina a consumo. De esta manera, la masa de recursos que se inyecta se multiplica por 2 veces y media como consecuencia del impacto en la demanda, lo que permite obtener una recaudación de máxima de $ 18.000 millones. Consideramos prudente estimar como recaudación posible el promedio de la recaudación mínima y de la máxima, que es de $ 13.000 millones.

El conjunto de medidas de financiamiento posible suman $ 81.082,4 millones (ver cuadro N° 24). Esta cifra representa más del doble que requiere el financiamiento de las medidas propuestas (de $ 35.592,3 millones).

Una vez más queda demostrada la absoluta capacidad financiera del Estado de poner en marcha programas presupuestarios de redistribución progresiva de los ingresos y reindustrialización del país.

Porque ésta es la forma como entendemos que deben materializarse concepciones políticas fundadas en la justicia, igualdad y soberanía, es que solicitamos se tenga en cuenta el presente dictamen de minoría.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en algunas ocasiones he sido nominado como el que siempre habla de los animalitos en este recinto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia informa que de acuerdo con lo convenido y acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, como el tratamiento del tema en consideración comenzó a las 18 y 46, la lista de oradores se cerrará a las 21 y 46.

Cuadro Nº 24: Fuentes de Financiamiento posible. En millones de pesos. 2007

Replanteo de los subsidios al capital concentrado	**7.538,5**
Por exenciones, reducción de alícuotas y de contribuciones patronales	4.637,5
Exenciones en Ganancias	1.685,0
Perdida de recaudacion en impuestos a los combustibles	1.012,0
Perdida de recaudacion en impuestos sobre los bienes personales	133,0
Perdida de recaudacion por reduccion en contribuciones patronales	1.807,5
Por eliminación del Régimen de Promoción Económica de la Ley Techint	1.000,0
Transferencias al Sector Privado a traves de la Secretaría de Energía	1.901,0
Subdeclaración de Ingresos Tributarios de la Administración Nacional para el 2007	9.794,0
Abultamiento del gasto del 2006	5.764,0
Liberación de recursos del superavit por pagos de intereses en moneda extranjera con reservas	8.824,4
Eliminación del Sistema de AFJP	10.417,8
Restitución de Aportes Patronales a los niveles vigentes en 1993	9.300,0
Fondos Acumulados por Anses	9.273,0
Utilizacion del superavit financiero	7.170,7
Autofinaciamiento de la propuesta	13.000,0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	**81.082,4**

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: decía que en algunas ocasiones fui acusado de hablar de animalitos. Vamos a aprovechar, como todos los señores diputados se van a ir a descansar después de esta sesión, para hablar de animalitos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Snopek.–En este caso vamos a hablar de la cacatúa, que es un animalito muy chico de la familia de los papagayos, que habla y habla y nadie lo entiende, pero habla y habla siempre de la misma cosa. No tiene un léxico extendido y yo veo que efectivamente hay algunos que hablan y hablan siempre de la misma cosa.

Entonces, vamos a empezar por repasar muy brevemente de qué se acusa a este bloque y a nuestro Poder Ejecutivo en materia de presupuesto, porque no nos vamos a alejar de la temática que hoy estamos considerando.

Se dice que los fondos fiduciarios no tienen

control. ¿De dónde sacan semejante cosa? Los fondos fiduciarios están incluidos en la ley 24.156 como cualquier otro recurso, y desde el año pasado, afortunadamente por iniciativa de este Parlamento, los tenemos otra vez dentro de la ley de presupuesto.

¿De qué hablamos con esto de los fondos fiduciarios? Acabamos de recibir del último trimestre –todos saben que el año se divide en cuatro, o sea que la información es bastante reciente– el detalle de las erogaciones de cada fondo fiduciario y de los recursos que se incorporaron, además de lo que se ha hecho con cada fondo fiduciario.

Esta información ha sido circularizada a todos los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de manera que pueden y debieran no ser ajenos a esta información, que deberían considerar los presidentes de los bloques y todos los señores diputados.

La Auditoría General de la Nación audita todos los recursos de todos los fondos fiduciarios, y si no lo hace, esta Cámara de Diputados tiene resortes, y quiero recordar que la Auditoría General de la Nación depende del Congreso de la Nación.

Se nos acusa de otras cosas, como digo, siempre como lo hace la cacatúa de la familia de los papagayos.

Si hablamos de los decretos de necesidad y urgencia, debemos decir que éste es el único gobierno que no hizo oídos sordos a la reforma constitucional de 1994 y que sacó del letargo y el sueño eterno que parecía tener la disposición transitoria con el mandato de reglamentar dichos decretos.

No sólo eso, señora presidenta. Además, debemos recordar que la comisión que estudia el tema de los decretos de necesidad y urgencia ya se ha conformado y está en pleno funcionamiento. Sin embargo, seguimos hablando de lo mismo. Parecemos de la familia de los papagayos.

También se sigue sosteniendo que se modifica el presupuesto mediante los mal llamados superpoderes. Debo recordar que éste fue el único gobierno de los últimos tiempos que se adaptó a la ley de administración financiera y a la reforma de la Constitución de 1994, y sin perder la elasticidad que en esta materia tienen todos los presupuestos envió a este Congreso una ampliación que fue votada hace pocos días en este Parlamento por primera vez en mucho tiempo. En ese momento se argumentó que era tarde, que faltaba poco tiempo, que no había motivos para enviar la iniciativa, que ya estaba ejecutado el gasto, etcétera.

¿Saben cuánto tiempo se demora para armar un esquema de ampliación de presupuesto, que es muy parecido al nivel de desagregación del propio presupuesto nacional? Tres o cuatro meses. ¿Saben cuándo se empezó a armar este esquema? A mediados de año. Esto lo sabe cualquiera que está en la administración. Lógicamente, aquellos que jamás participaron del gobierno o que ni siquiera sueñan con ello no saben de qué estamos hablando. Sin embargo, algunos colegas en este recinto sí lo saben, y si lo desconocen deberían saberlo.

¿De qué otra cosa se nos acusa, señora presidenta? De contravenir las disposiciones de la ley 24.156. En este punto quiero hacer una brevísima reseña repasando la historia de las finanzas públicas en la Argentina.

Hubo un momento en que no teníamos contabilidad pública ni fuente de información para la toma de decisiones o a los efectos de proyectar el futuro. Tampoco teníamos un sistema presupuestario como el que tenemos ahora; no teníamos organización y teníamos desagregado un estado de cuentas de más de doscientos cincuenta entes y organismos de la administración. Existían una atomización en el manejo de los fondos del Tesoro y más de mil doscientas cuentas bancarias.

Esto sucedía en la Argentina no hace mucho tiempo. Era un verdadero desastre administrativo y financiero. Entonces, un grupo de técnicos, algunos de ellos pertenecientes a partidos políticos de la Argentina y otros no, pergeñó la ley 24.156, que vino a poner orden, método y organización en momentos en que no los teníamos.

A veces hay que acordarse de estas cosas para no hacer como la cacatúa, de la familia de los papagayos. Es un ave bonita, verde, con un plumaje hermoso, pero siempre recita el mismo verso.

Además, todo lo que acabo de relatar se daba en un marco de continuos déficits primarios y financieros de la administración; en un contexto en que existían hiperinflaciones y un descontrol

acerca de la legalidad del gasto, así como también de la legitimidad.

No hablemos de lo que hoy tenemos. Hoy estamos comenzando a transitar por un camino que a todas luces necesita la Argentina. Me refiero concretamente no sólo al control del papelerío sino también al de la efectividad de cada programa en términos de indicadores.

No voy a relatar aquí cada uno de los programas que empiezan a tener indicadores claros, precisos y determinados para evaluar con qué grado de eficiencia se está llevando a cabo cada uno. Esto es un avance sustantivo en cualquier país del mundo; algunos ya lo tienen, pero en nuestro caso, con más razón resulta necesario.

No voy a hacer el detalle de esa información, pero sí quiero decir con toda claridad que no podemos olvidarnos de la historia; no podemos hablar de los superpoderes como si ellos fueran el fin de la República. Al contrario, la República está más sana que nunca, está avanzando, progresando y mejorando la distribución del ingreso de sus habitantes. Esta es la realidad incontrastable de los días que estamos viviendo.

Quise hacer esta breve introducción para decir con toda claridad lo siguiente: dejemos de hacer lo de la cacatúa, repitiendo siempre el mismo verso, y comencemos a pensar en serio en una República que necesita que quienes gobiernan hagan las cosas y que quienes están en la oposición colaboren aportando sus ideas e inquietudes y no diciendo en todos los medios que la República se viene abajo porque entregamos no sé qué superpoderes a no sé quién, cuando en realidad solamente modificamos dos de los treinta y dos clasificadores que tiene un presupuesto.

A nuestro juicio, y seguramente la historia nos dará la razón, ésta no es manera de analizar un presupuesto, señora presidenta.

Pasemos ahora a un tema que nos parece de máxima importancia o significación. ¿Por qué este presupuesto? ¿Qué significa? ¿De dónde viene y adónde va? Se parte de un determinado superávit primario y se fija el nivel de ingresos que todos conocemos –no me voy a poner a dar cifras porque no vale la pena–, es decir, se hace este procedimiento del superávit primario que estamos intentando llevar a la sustentabilidad en el tiempo, que no es lo mismo que tener uno transitorio en algún momento de la historia. A partir de esa evaluación del nivel de ingresos habrá algunas erogaciones y gastos –y por qué no también inversiones– que van a sobrepasar el promedio general de lo que hayan aumentado los ingresos, es decir, que los van a superar, y otras erogaciones y gastos que estarán por debajo de ese promedio.

Esto es lo que en definitiva termina definiendo cómo el Ejecutivo valorizó, con la manda constitucional que tiene para hacerlo, sus planes, programas y proyectos. Cabe aclarar que en última instancia el presupuesto es la valorización de los planes, programas y proyectos que manda el Ejecutivo y que nosotros debemos aprobar o rechazar.

¡Pobre país nuestro si, como he escuchado en algún corrillo, hay algunos que piensan que hay que rechazar el presupuesto! ¡Dios nos libre de semejante mal en un mundo que nos está mirando a los argentinos para ver qué estamos haciendo y para saber si estamos dispuestos a sostener estas políticas que estamos aplicando y que son el asombro en muchos países!

Decía que cuando uno analiza cuáles son los gastos que superan el promedio y cuáles son las cosas que se priorizan en los planes y programas del Ejecutivo va descubriendo cuál es el perfil, la dirección o el camino que se intenta recorrer.

El promedio oscila en alrededor del 12 y pico por ciento. Aclaro esto porque por ahí se hablaba del 14,5 por ciento, pero esto era contrastando el proyecto del año 2006 con el del año 2007. En rigor de verdad, si al proyecto del año 2006 le agregamos lo que hemos aprobado hace pocos días, más algunas decisiones anteriores que hubo, la suma interanual es un poco menor: ligeramente superior al 12 por ciento. En consecuencia, hablemos del 12 por ciento de crecimiento interanual y contrastémoslo con algunos de los rubros que suben más que esa cifra.

¿Dónde están esos rubros? ¿Cuáles son las finalidades y funciones que crecen más? ¿Sabe cuál es la función extraordinaria que crece más, señora presidenta? Nada menos que la finalidad y la función de carácter social. ¿Dónde están esos recursos del pueblo argentino? Están en educación, en salud, en vivienda, en obras de agua potable y saneamiento –en materia de inversiones–, en las universidades. ¿Sabe dónde más? En las mejoras que por primera vez en

muchos años vienen recibiendo nuestros mayores. Seguramente me dirán que no alcanzan, y es cierto. No vamos a decir que estamos conformes, porque el conformismo implicaría quietud y algunos podrían manifestar: "No nos movemos de acá". Por lo tanto, no voy a decir que estamos conformes; por el contrario, seguiremos avanzando en el camino de la distribución del ingreso de los argentinos con equidad y justicia.

Todo eso lo debemos demostrar en el presupuesto nacional. Creo que lo estamos haciendo, desde el momento que las erogaciones de carácter social son las que más aumentan. Estamos hablando de un porcentaje cercano al 30 por ciento, que es casi el doble de las erogaciones generales.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? Escuché decir por ahí que esto era una copia de lo anterior. ¿A qué se refieren? ¿A lo que teníamos antes del sobrevuelo de un helicóptero por encima de la Casa Rosada? ¿A lo que ocurría hace diez o veinte años? ¿A cuál de todos esos presupuestos se refieren? Si se refieren al presupuesto del año pasado, la respuesta es afirmativa, porque éste va en la misma dirección.

Por otra parte, en los minutos que afortunadamente aún me quedan no puedo dejar de tocar un tema en el que han hecho hasta el cansancio lo de la cacatúa. Me refiero a la cuestión de los recursos federales. Les voy a leer los datos porque no quiero equivocarme en una coma ni en un decimal, para que después no me digan que el dato no era correcto. Para el 2007 se proyectan 46.225 millones de pesos de recursos que serán distribuidos en las distintas jurisdicciones por todo concepto; un 24,7 por ciento de aumento, frente al 12 por ciento en el que se incrementan los gastos totales. Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿Por qué se reiteran conceptos que no tienen ningún sustento objetivo ni real? Estas son cosas que escucho todos los días, como lo que se dijo hoy por televisión, en el sentido de que alguien no llegó porque le faltaba el pasaje.

No quiero cansar al auditorio con otras cosas que tendría para decir, a pesar de la sonrisa de mi querido colega y paisano de las tierras del Norte. Parece que ya está cansado, pero yo, a pesar de que tengo más años que él, todavía sigo andando, y lo seguiré haciendo.

Con toda sinceridad debo señalar que en un presupuesto que ronda los 140 mil millones de pesos –incluyendo la administración central y los entes descentralizados–, es todo un suceso distribuir 43 mil millones a lo largo y ancho de este país tan extenso y contrastante, en el que todavía coexisten sectores pintados de blanco y sectores pintados de negro. Esto no ha ocurrido en los últimos años.

Por otra parte, creo que muchos hablan de la boca para afuera, porque cuando hay que meter la mano en el bolsillo para respaldar lo que se dice, pareciera que tienen un cocodrilo. Digo esto por lo que ocurre en el área de Educación. Todos se llenan la boca hablando de las inversiones que hay que hacer en educación. He escuchado discursos en los que tuve ganas de aplaudir, pero cuando llegaba el momento de poner la plata nadie lo hizo como este gobierno. Durante esta gestión se han registrado los mayores importes en términos del producto, tomando en cuenta la historia reciente de la Argentina. Estamos apostando a la educación, la ciencia y la tecnología como nunca se lo ha hecho. Este es el futuro del país que queremos construir. Esta es la dirección que estamos siguiendo. Por eso digo que es parecido al del año pasado y al del año anterior. Y es cierto también que vamos a seguir avanzando en esta dirección, les guste o no les guste a algunos.

Lamento sinceramente que a veces sigamos haciendo como la cacatúa –de la familia de los papagayos–, en lugar de hacer como algunos otros animales que agachan la cabeza, agachan el lomo, y ayudan a cinchar del carro y a tirar del arado para hacer de este un país que merezca ser vivido. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy, que va a compartir su tiempo con el señor diputado Bullrich.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: nosotros, los radicales, que venimos de muchas historias y conocemos lo que ocurrió en nuestro país cuando a un presidente se le negó el presupuesto, queríamos concurrir a esta Cámara como hacíamos hace dos o tres años, para votar una norma en general y otorgar la posibilidad de que el gobierno contara con una ley de presupuesto, en la que –ejerciendo su facultad pura y exclusiva– el Poder Ejecutivo fijara su política.

Sin embargo, al ver estos avances que comenzaron en la República Argentina con los superpoderes, con los DNU, avances sobre las instituciones de la República, nos vimos obligados a salir a militar con otras fuerzas políticas para lograr un despacho de la oposición. Nos han acompañado en este objetivo el justicialismo nacional y el PRO.

De eso se trata cuando planteamos la necesidad de que la oposición se una para dar señales a la sociedad de que existe otra posibilidad y de que estamos dispuestos fundamentalmente a defender la institucionalidad, a darle calidad institucional a la República.

Ese es el motivo de este despacho que elaboramos en forma unificada. Quizás en otras oportunidades podamos lograr construir mayores consensos.

Buscamos consensos que no son fáciles dentro de la oposición para enfrentar esta metodología de trabajo, este ejercicio abusivo del poder y de conducir el país y por ende el futuro mediato e inmediato de los argentinos.

Debemos incorporar al debate como una realidad la ley 26.124, conocida como la ley de superpoderes. Cuando hablamos de las amplias facultades de que dispone el Poder Ejecutivo para introducir modificaciones al presupuesto sin la aprobación del Congreso, hacemos referencia a cuatro factores principales relacionados entre sí que tienen como consecuencia directa una excesiva concentración de poder en manos del Ejecutivo durante el proceso presupuestario.

En primer lugar, debo señalar la reciente reforma del artículo 37 de la ley 24.196, de administración financiera, que permite al señor jefe de Gabinete de Ministros modificar el destino y la finalidad del gasto público. En segundo lugar, la gradual importancia que han ido tomando los fondos fiduciarios dentro del total presupuestado. El tercer factor principal tiene relación con el carácter falaz de las proyecciones macroeconómicas que esgrime el Poder Ejecutivo al presentar el proyecto de ley de presupuesto. El último factor principal tiene que ver con el uso cada vez más frecuente de los decretos de necesidad y urgencia. Todo esto significa que el Poder Ejecutivo prepara el presupuesto que consta de varias partidas, cuya finalidad va a modificar libremente durante la etapa de ejecución.

Sin pretender ofender a nadie, diría que este proyecto de presupuesto que se nos ha enviado para el año próximo podría constar de tres artículos. El 1° diría: "Fíjase en la suma de equis pesos los gastos corrientes y de capital"; el 2°: "Estímase en la suma de equis pesos el cálculo de recursos corrientes y de capital.", y el artículo 3°: "Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Eso es lo que estamos haciendo al tratar esta iniciativa, avalando los superpoderes.

El Poder Ejecutivo además podrá asignar una buena parte del gasto: 4.800 millones de pesos previstos para 2007 mediante la utilización de los fondos fiduciarios que funcionan como herramientas parapresupuestarias, es decir, que no cumplen con todos los requisitos de control y seguimiento estipulados para el resto de las partidas presupuestarias. También podrá asignar, de acuerdo a sus propios intereses, el nada despreciable sobrante de recursos derivados de la subestimación del crecimiento económico, mediante la aplicación de los DNU.

Observamos que el exceso de recursos disponibles por sobre lo presupuestado para 2004 y 2005 dio como resultado que la Administración Nacional recaudara 7.500 millones de pesos por encima de lo presupuestado y gastara nada menos que 11 mil millones más de lo fijado en la ley presupuestaria anual.

En 2006 el presupuesto se aumentó en 3.100 millones de pesos. Acabamos de aprobar días pasados una ampliación por otros 11 mil millones de pesos. Entonces uno se pregunta si realmente existe planificación y presupuesto. O en realidad, el plan consiste en que no haya plan. Esto es lo que nosotros queremos saber y lo que venimos a desentrañar del presupuesto.

Las consecuencias institucionales de esta deliberada subestimación del crecimiento económico han llevado a algunos analistas del gobierno nacional a decir que el Poder Ejecutivo dispondrá de 15 mil millones de pesos en concepto de ingresos tributarios adicionales, que podrá gastar discrecionalmente en un año electoral.

No se puede dejar de mencionar que el Poder Ejecutivo envió nuevamente el proyecto de ley de prórroga de la emergencia económica. Por eso cuando habló el señor diputado Snopek

quise interrumpirlo para que nos explicara qué significa esta cuestión de la emergencia económica en un país que crece a más del ocho por ciento anual.

En relación con las proyecciones macroeconómicas, puedo decir que en el presupuesto para 2006 se habla de que el crecimiento del PBI será del seis por ciento, pero la realidad ha demostrado que se trata de una total y absoluta falacia, ya que ese crecimiento está por encima del ocho por ciento. ¿Qué se pretende con todo esto? Incluso para 2007 nos dicen que la proyección de crecimiento será de un cuatro por ciento anual. Pero si tomamos las estimaciones del relevamiento de expectativas efectuado en el mercado por el Banco Central de la República Argentina se proyecta para este año un crecimiento del PBI de un 8,4 por ciento, muy superior al estimado y pautado por el Poder Ejecutivo.

La subestimación es una estrategia recurrente para minimizar la proyección de recursos y contar luego con ingresos excedentes para ser distribuidos de manera discrecional por el señor jefe de Gabinete de Ministros, como consecuencias de los superpoderes que se le han otorgado.

Nuestras proyecciones arrojan un valor cercano a 15 mil millones de pesos de subestimación de ingresos tributarios, que resultan de proyectar un crecimiento del producto bruto interno real del siete por ciento, frente al cuatro por ciento estimado por el gobierno, y suponiendo un incremento en el nivel general de precios superior al diez por ciento.

Al comenzar esta sesión hemos considerado a las apuradas una exención al impuesto a las ganancias. Sin embargo, en este presupuesto no se prevé ninguna modificación de la estructura tributaria, según lo mencionado por el señor diputado Recalde y alguna otra señora diputada.

Por el contrario, se plantea el incremento de la presión tributaria para 2007. Por supuesto que la subestimación de recursos deja un amplio margen para la discrecionalidad en su asignación, que no pasará por la aprobación del Parlamento.

Para los años 2005 y 2006 se proyectó una reducción anual de la presión tributaria del 0,2 por ciento del producto bruto interno, y para 2007 se advierte un sinceramiento del gobierno nacional, ya que prevé un incremento de la presión impositiva del 0,8 por ciento del producto bruto interno, respaldada en la creciente recaudación de la Nación.

Entonces, nos preguntamos por qué esta presión tributaria debe ser cargada en los hombros de los trabajadores y de los que menos tienen. Nosotros no lo podemos aceptar, sobre todo cuando los funcionarios del Ministerio de Economía concurrieron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y nos señalaron que la presión tributaria total en la Argentina –sumada la nacional, provincial y municipal– superaba el 30 por ciento. Esto no es tolerable.

Por el lado de las erogaciones se prevé gastar 121.303 millones de pesos, destinándose el 88 por ciento a gasto corriente y el resto –14.997 millones de pesos–, a gasto de capital. Esto representa un incremento interanual del 14,7 por ciento.

Resulta importante hacer notar que frente a un crecimiento del producto bruto interno nominal del 10,5 por ciento, el gasto primario corriente –sin incluir intereses de la deuda– aumentaría un 18,7 por ciento, incumpliéndose de esta forma el artículo 10 de la ley de responsabilidad fiscal.

El gasto primario en términos de producto bruto interno se encontrará en torno al 15 por ciento, incrementándose un 1,4 por ciento en relación con el año 2006.

Tampoco quiero dejar de señalar, porque es importante, un aspecto relacionado con el gasto tributario. En este presupuesto se lo contempla en 11.349 millones de pesos –según lo establecido en las leyes de los respectivos impuestos– y en 3.543 millones de pesos otorgados como beneficio por los diversos regímenes de promoción económica. Hoy se nos dice que los trabajadores deben tributar. Sin embargo, obsérvese lo que está entregando el Estado nacional.

Puede agregarse que los fondos fiduciarios pasarán a ser 5.260 millones de pesos. Entonces, nos preguntamos cómo van a ser utilizados para solucionar los problemas de los argentinos.

Por estos motivos y por otros a los que harán referencia nuestros colegas que firmaron el dictamen de minoría, creemos que en estas circunstancias no podemos aprobar este proyecto

de presupuesto porque fundamentalmente queremos recobrar las instituciones y facultades que constitucional y legalmente corresponden a este Congreso Nacional.

Por estas razones vamos a votar en forma negativa este proyecto de presupuesto. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).–Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

La Presidencia recuerda al señor diputado que le quedan seis minutos para hacer uso de la palabra.

Sr. Bullrich.–Señor presidente: voy a tratar de ceñirme a ese tiempo.

Ratifico lo manifestado por el señor diputado Giubergia en el sentido de que mi bloque está acompañando este dictamen que hemos elaborado en conjunto el bloque de la Unión Cívica Radical, el Peronismo Nacional y el Interbloque Propuesta Federal, que representa a varios partidos provinciales, entre ellos, el Movimiento Popular Neuquino, el Partido Demócrata de Mendoza, Fuerza Republicana de Tucumán y obviamente Recrear y Compromiso para el Cambio. Lo hacemos porque no coincidimos con la visión expuesta por el miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, alias "la cacatúa", respecto de que lo que anda bien es la República.

Los índices económicos de un país no son la República; el PBI no refleja la calidad de las instituciones de una República ni su calidad de vida. La cifra de crecimiento del PBI incluye las rejas que los vecinos deben colocar en sus casas para protegerse de la inseguridad que reina en el país. El PBI no refleja la calidad de la cultura de una República ni la calidad de vida que están teniendo muchos pueblos que lamentablemente no están siendo atendidos y se encuentran en situación de emergencia.

El PBI es solamente una cifra económica, y lamentamos que el señor miembro informante crea que el hecho de que crezca este índice significa que la República anda bien. La República no anda bien, y es por eso que nos hemos unido en un gesto que no es menor –a pesar de que algunos integrantes del bloque de la primera minoría han querido minimizarlo–, que consiste en elaborar un dictamen en común. Para nosotros esto es muy importante.

Cuando se sancionó la ley por la que se modificó el artículo 37 de la ley de administración financiera, dije en este recinto que desde ese día en esta Cámara iba a haber un hedor que no permitiría respirar, dado que se estaba violentando la representación de las minorías, que en una República también son parte del gobierno por medio de sus representantes en este Congreso.

Al anularse la posibilidad de que esas minorías participen activamente en la elaboración del presupuesto se está violando su representación en la ley de leyes. Los superpoderes, cuya existencia parecería que el bloque de la primera minoría tiende a negar, hacen que esta ley de leyes sea una "leicita".

Debemos trabajar y continuar esta construcción para que cada vez más bloques coincidan en la idea de que los superpoderes no le hacen bien a la República. Tampoco le hacen bien a las minorías ni al Poder Ejecutivo.

El funcionamiento del sistema de control que establece la Constitución Nacional es claro y también le sirve al gobierno, al Poder Ejecutivo, para poder trabajar con mayor firmeza. Si las políticas que se implementan son apoyadas por todos los bloques, tendrán otra validez.

Voy a referirme a una política en particular: la educativa. Hace menos de un año sancionamos en esta Cámara la ley de financiamiento educativo, que establece un progresivo crecimiento de la inversión en educación que nos va a llevar a que en el año 2010 se invierta en esa área el seis por ciento del PBI. Ahora bien, con este proyecto de presupuesto que nos envían, que determina un aumento del PBI del cuatro por ciento, cuando cualquier otra estimación da como mínimo el siete por ciento, si tomamos la diferencia entre esas apreciaciones de crecimiento del PBI nos damos cuenta de que estamos dejando fuera de la inversión educativa más de mil millones de pesos.

Siendo que el mismo gobierno ha informado que el costo de una escuela es en promedio 1.483.000 pesos, llegamos a la conclusión de que ese subgasto, esa subejecución en educación nos está impidiendo construir 683 escuelas. Esta es la cantidad de escuelas que se podrían construir si se informara correctamente cuál va a ser el crecimiento del PBI. Como estamos subestimando el crecimiento del PBI, estamos subestimando también la inversión en

educación.

Estas son las cosas que a nosotros nos llevan a plantear que no estamos de acuerdo con acompañar este proyecto de presupuesto, a pesar de que nuestro bloque siempre ha acompañado los presupuestos porque son las herramientas de la gente que está en el Poder Ejecutivo. Por eso siempre hemos acompañado el plan de gobierno.

Pero el plan de este gobierno, correctamente y lo apoyamos, es invertir en educación. Entonces, no entendemos por qué se subestima el gasto en educación en más de mil millones de pesos. Creo que tenemos que ser muy claros en esto.

No estamos en contra de los proyectos que presenta el Ejecutivo. Hemos acompañado el proyecto de ley de financiamiento educativo, pero necesitamos también que el Ejecutivo sincere sus planes aquí, en este recinto, posibilitando que nosotros podamos participar activamente en el diseño y control del presupuesto, y esto no lo podemos hacer si siguen existiendo los superpoderes.

Es por eso que vamos a votar en contra de este proyecto. Simplemente por esa razón. Lamentamos realmente que tengamos que proceder de esta forma, porque nos sentimos menos parte del gobierno de una República que funciona. Votamos en contra justamente porque la República está funcionando mal. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señora presidenta: desde el bloque del ARI hemos presentado un dictamen en el que ponemos en evidencia las principales observaciones respecto del proyecto del oficialismo, y por lo tanto nos manifestamos en su contra.

Tengo pocas oportunidades de coincidir con el señor diputado Snopek, y lo único con lo que coincido en lo que él dijo es que efectivamente este presupuesto marca una clara continuidad respecto de los presupuestos anteriores, de 2004, de 2005 y de 2006. Y esto es sensatamente así.

Es el camino que ha elegido este gobierno, es la motivación por la cual nosotros reiteramos –mal que le pese al diputado– muchos de los conceptos año tras año, que tienen que ver con una visión que tenemos desde el ARI, distinta, opuesta, diferente a la visión del modelo económico que impulsa el oficialismo.

Ese modelo tiene una prioridad en materia de asignación de recursos y la deja plasmada en cada presupuesto. El oficialismo tiene una insistencia en el crecimiento de fondos oscuros, mal que le pese al diputado Snopek, como son los fondos fiduciarios y las obligaciones a cargo del Tesoro, que han dado lugar a múltiples irregularidades en los últimos tiempos.

Fundamentalmente, tenemos una visión diametralmente opuesta a la que tiene el gobierno en materia de cuál debe ser el órgano competente, el único, para asignar y reasignar los recursos: es el Parlamento nacional.

Por eso insistimos con muchos conceptos, y lo hacemos porque pensamos absolutamente distinto. De manera tal que siendo coherentes vamos a argumentar en sentido similar al que lo hemos hecho años anteriores.

Para ser sincero, me cuesta entender la oposición de algunos legisladores tan cercanos al ex ministro Lavagna, que están horrorizados por los superpoderes y por la subestimación presupuestaria. Nada cambió: superpoderes había entre 2004 y 2006. Antes parecían no tan horrorizados y los acompañaban, y antes parecían no tan horrorizados con la subestimación económica que apareció en los primeros proyectos diseñados por el ex ministro.

Es cierto que el primer punto que nos distancia fuertemente está dado por la existencia –hoy mucho más consolidada– de los superpoderes, pues ya no se trata de una delegación de facultades al Poder Ejecutivo plasmada en una cláusula del presupuesto, sino de una modificación a perpetuidad de la ley de administración financiera para que el jefe de Gabinete maneje discrecionalmente todos los recursos públicos.

No coincido con la visión casi irrisoria que tiene el miembro informante de la mayoría en cuanto a que en realidad estamos ante una adecuación de la reforma de 1994. Esta nueva interpretación, que contradice absolutamente toda la doctrina constitucional, de que la atribución del jefe de Gabinete se encuentra implícita en la facultad relativa a la administración general del país dada por el artículo 100 de la Constitución, no es cierta. La facultad que hoy existe en cabeza del jefe de Gabinete es la misma que antes recaía en el presidente de la Nación, y a nadie

en la Argentina se le ocurrió decir que éste tenía la facultad de reasignar los recursos que el Parlamento determinaba mediante la ley de presupuesto. Tanto es así que siempre se trató de una delegación expresa por parte del Parlamento, mediante el presupuesto.

Es claro que esta cuestión central nos marca que no podemos seguir tratando un presupuesto con estas características, porque queda de lado la voluntad primaria del legislador y la voluntad más importante pasa a ser la del jefe de Gabinete, que a discreción, sin límite, puede modificar el presupuesto cambiando gastos corrientes por gastos de capital, finalidades, etcétera.

Es por tal razón que, como condición para el tratamiento de este presupuesto, requerimos la derogación de la última modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

Una segunda cuestión también obedece a la insistencia por parte del gobierno respecto de un criterio que fuera expuesto en este Congreso por el ex ministro Lavagna. He tenido la oportunidad de asistir a algunas de las presentaciones del presupuesto realizadas por el ex ministro, y recuerdo que nos decía que se trataba de una metodología para la conformación presupuestaria a partir de pautas absolutamente moderadas.

Nosotros le decíamos que no se trataba de pautas moderadas sino de pautas engañosas, mentirosas; que no podía dar esos índices de crecimiento ya que sabía que la economía iba a crecer mucho más. De todas formas, esto no es lo peor; lo peor es que el excedente presupuestario luego es manejado discrecionalmente por el Poder Ejecutivo.

Se trata de una metodología utilizada en los años 2004, 2005 y 2006, que se repite en el presupuesto de 2007. Se estima un crecimiento del PBI del orden del 4 por ciento, mientras todas las proyecciones privadas indican que será superior al 7 por ciento. Al respecto debemos leer el propio informe sobre Relevamiento de Expectativas del Mercado, elaborado por el Banco Central, que prevé un crecimiento en el año 2007 superior al 7 por ciento y una inflación cercana al 10 por ciento; ambos porcentajes, muy por encima de los determinados en el proyecto de presupuesto.

El hecho de que la recaudación siempre es muy superior a la prevista presupuestariamente, siempre da lugar a excedentes altísimos. ¿Qué es lo más grave de esto? ¿Cuál es la etapa de mayor gravedad? Que los excedentes presupuestarios de los años 2004 a 2006, que fueron superiores a 37.000 millones de pesos, han sido manejados a discreción por el Poder Ejecutivo mediante decretos de necesidad y urgencia: 16.000 millones en 2004, 10.000 millones en 2005 y 11.000 millones en 2006.

El miembro informante dijo que este año el Parlamento aprobó –yo diría, "ratificó"– muchas de las decisiones ya tomadas por el Poder Ejecutivo respecto de recursos ya asignados –e inclusive, ya devengados– mediante decretos. De hecho, en noviembre, cuando ya estaba finalizando el año, existió una aprobación de muchos gastos –insisto– ya devengados. Esto nos distanció del gobierno y nos sigue distanciando en lo que respecta a este presupuesto.

Otra cuestión tiene que ver con lo que nos decía el entonces ministro Lavagna en el sentido de que tenemos que establecer básicamente tres variables: el sostenimiento de un tipo de cambio competitivo, el mantenimiento del superávit fiscal y del superávit comercial, y el proceso de desendeudamiento público. Manteniendo esto, tendremos garantizado el crecimiento económico y a partir de ahí vendrá por derrame el mejoramiento de los indicadores sociales.

Este análisis tiene algunas falencias. En primer lugar, la recuperación de los indicadores sociales ha sido mucho más lenta que la recuperación de los índices económicos. En segundo término, los índices se han desacelerado fuertemente en los últimos tiempos. En tercer lugar, hay que considerar en forma especial algunos de los índices, como por ejemplo el mejoramiento del empleo, que debe analizarse y ser matizado con el tipo de empleo que se está creando, que tiene importantes rasgos de precariedad y de no registración.

Lo que está claro y estuvo claro en los presupuestos anteriores, es que no hay voluntad por parte del gobierno nacional de afrontar un proceso de redistribución del ingreso o de trocar hacia políticas redistributivas. No hay una sola manifestación de voluntad –porque no existe– de que se vayan a cambiar los actuales programas focalizados que han dado lugar a la prebenda y al clientelismo por programas o políticas universales de sostenimiento del ingreso que

construyan y garanticen ciudadanía.

Se siguen manteniendo las mismas políticas en un contexto donde es impensado que sigamos teniendo los actuales niveles de pobreza e indigencia. Es cierto que estos niveles, como también el indicador Gini –como lo ha dicho el señor diputado Recalde– han experimentado mejoras, pero también es cierto, como queda expresado en este presupuesto, que las mejoras han estado casi exclusivamente vinculadas al crecimiento económico y no a la implementación de nuevas políticas que busquen un *shock* redistributivo.

Eso no existe en este presupuesto ni existió en los años anteriores. Por lo tanto, insisto, para mantener la coherencia de nuestra visión, manifestamos nuestra oposición también en este punto.

Otra cuestión que nos ha distanciado y nos distancia hoy –yo diría que incluso en esto nosotros tenemos hasta casi un retraso– es el tema del esquema tributario. Se prevé un leve aumento de la presión tributaria que alcanzaría al 24 por ciento del producto, pero lo cierto es que la suba estimada en la recaudación nominal se explica únicamente por los incrementos en la actividad económica, en los precios y en las remuneraciones, de modo tal que no hay ninguna pretensión manifiesta en el mensaje del Poder Ejecutivo de ir hacia una modificación que dote al actual esquema tributario de mayor equidad.

En esto también hay un retroceso, porque por lo menos en los años anteriores el oficialismo manifestaba la voluntad de ir hacia una reforma que estableciera un sistema tributario más progresivo y equitativo.

El actual mensaje del Poder Ejecutivo es mucho más claro, porque dice que eso se terminó y que lo único que se quiere es reducir la brecha existente entre el sistema tributario potencial y el sistema tributario real. El Poder Ejecutivo viene a decirnos que lo único que le preocupa es terminar con la evasión, pero en el mensaje no hay una sola línea que ponga en evidencia la voluntad de producir en los próximos tiempos una reforma tributaria hacia un sistema mucho más progresivo. No la hay porque no existe. Está claro y reconocido por los propios diputados del oficialismo que estamos ante un esquema absolutamente regresivo.

Sin ir más lejos, podríamos comparar la carga con la de otros países que tienen una presión tributaria similar a la nuestra. Por ejemplo, en los Estados Unidos, tienen una presión de 26, igual que la Argentina, los impuestos directos representan el 15 por ciento mientras que en la Argentina el 8 por ciento. En Brasil representan el 10 por ciento y en la Unión Europea, el 16 por ciento.

Entonces, está claro que si nos comparamos con los países más avanzados del mundo tenemos un sistema absolutamente regresivo con una carga muy fuerte sobre los impuestos indirectos y muy leve sobre los impuestos directos.

Otra cuestión que nos distancia del gobierno nacional se vincula con los gastos tributarios. Durante este gobierno se han implementado regímenes de promoción que, tal cual lo preveíamos en su tratamiento, redundaron en un beneficio desmedido de las empresas de capital más concentrado de la Argentina.

Siempre sostuvimos que había que implementar con mucho cuidado estos regímenes porque dotaban de una importante opacidad al sistema tributario. Además, había que analizar la metodología para saber cuánto se dejaba de recaudar y quiénes eran los beneficiarios, para entender si realmente se cumplían los objetivos expresados en cada uno de estos proyectos.

En los últimos regímenes de promoción aprobados por esta Cámara –inversión de bienes de capital, para obras de infraestructura, regulación y promoción de biocombustibles o desarrollo de la tecnología– el único objetivo perseguido fue ayudar y beneficiar a los grupos más concentrados.

Voy a señalar la información 2005/2006 respecto del régimen de inversión de bienes de capital. En el año 2005 los diez primeros proyectos absorbieron el 96 por ciento del total del monto fiscal. Un proyecto vinculado con la ampliación de la capacidad productiva de Aluar –una de las más grandes empresas de la Argentina– se llevó el 62 por ciento de los subsidios fiscales.

Las diez primeras empresas que absorbieron casi el ciento por ciento de los fondos públicos de este régimen de promoción se han ido ubicando en posiciones encumbradas dentro del *ranking* de las principales firmas exportadoras. Es decir que las firmas que hoy tienen mayor rentabilidad por la situación del mercado inter-

nacional y por los precios relativos son beneficiadas por este tipo de regímenes aprobados hace muy poco tiempo por el Parlamento nacional.

Podemos repetir las estadísticas del año 2006. Por ejemplo, en el régimen de promoción de bienes de capital, sobre veintidós proyectos de inversión aprobados por resolución de ministerio, seis empresas concentran casi el 90 por ciento de los beneficios: Siderar, Molinos, Acindar, Celulosa, Cargill e YPF. Entonces, el capital más concentrado es el beneficiado por este tipo de regímenes.

A esto hay que agregar un agravante, que el gobierno ha decidido quitar del proyecto de presupuesto para el año 2007 el tratamiento metodológico de este tipo de datos tributarios. Es decir, todos aquellos que confieren diferimiento de pago de impuestos o amortización acelerada han sido quitados de la estimación presupuestaria por entender que son recursos que pueden ser eventualmente recuperados en ejercicios futuros. Lo cierto es que son recursos perdidos en el actual presupuesto y por lo tanto deberían ser computados o exteriorizados tal cual lo eran anteriormente, como en los presupuestos de los países más serios del mundo.

Hay dos cuestiones que han estado ausentes del debate en este recinto durante estos años, y también lo estarán en los próximos tiempos. Celebramos el incremento que se hizo del gasto social, fundamentalmente en materia previsional, cuestión que se vincula con los aumentos realizados desde junio de 2006 y con las tres decisiones tomadas durante este año y algunas que comenzarán a regir a partir de enero.

Pero lo que nos parece una cuestión central y está ausente de este debate es afrontar una reforma previsional que ponga en tela de juicio el actual sistema. A esta altura, el sistema previsional ya ha demostrado sus múltiples falencias y también puso en descubierto una gran cantidad de pasivos, fundamentalmente a partir del incremento de la pobreza en los mayores adultos que se ha dado en los últimos tiempos. Sin embargo, esta cuestión no está prevista de ninguna forma en este presupuesto. En realidad, no hay voluntad por parte del gobierno de afrontar lo que para nosotros es una cuestión central, que es la reforma previsional.

Del mismo modo, no se modifican los programas sociales sino que se mantienen con el mismo criterio, que es mantener los programas focalizados de asistencia que han dado lugar a las más vastas prácticas de clientelismo y de prebenda.

Insisto en que a pesar del crecimiento de la recaudación, de los excedentes presupuestarios y de los múltiples recursos que se suman año tras año, no hay voluntad por parte del gobierno de ir hacia programas universales que generen y creen verdaderamente ciudadanía.

Para nosotros estas cuestiones no son menores sino centrales, y aun cuando algunos consideren que estamos repitiendo conceptos, debemos hacerlo porque es lo que pensábamos y lo que pensamos.

Otra cuestión que queremos plantear es la increíble irregularidad que se da en materia de obra pública. La planilla del artículo 12 del dictamen de comisión tenía un total de 261 proyectos, por 13.000 millones de pesos. Esto es lo que trató la comisión. Pero resulta que sin mediar debate de comisión nos encontramos luego con una ampliación del número de proyectos de inversión: se pasó de 261 proyectos a 638, y de 13.000 millones de pesos a 26.300 millones. Asimismo, de 342 millones para ser ejecutados en el año 2007 pasamos a 2.500 a ser ejecutados en el próximo año. Todo esto, reitero, sin discutirse en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Obviamente, estos proyectos no tienen el trámite que indica el Sistema Nacional de Inversión Pública en cuanto a los estándares de evaluación.

Otra cuestión que hemos señalado es que esos proyectos de inversión se cambian permanentemente porque hubo una delegación de facultades al jefe de Gabinete para que pueda cambiarlos.

Para el año 2007, el 36 por ciento de los proyectos de inversión tienen una ejecución absolutamente marginal: inferior al 2 por ciento. Esto quiere decir que el año próximo será un año de anuncios, ya que la mayoría de esos proyectos van a aparecer pero prácticamente no se van a ejecutar; en realidad van a empezar a ejecutarse a partir de 2009.

Las dos últimas cuestiones que queremos señalar se refieren al incremento sustantivo de fondos fiduciarios, pero no me puedo extender sobre ellas porque se está por agotar mi tiempo.

Insisto en que tal vez aparezcamos como reiterativos, pero lo somos porque estamos con-

vencidos de que el rumbo que debe tomar la Argentina en lo económico, en lo social y en lo institucional es absolutamente distinto del que ha trazado este gobierno.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. – Señora presidenta: el artículo 75, inciso 8, de nuestra Constitución Nacional establece que es atribución de este Congreso fijar anualmente el presupuesto general de gastos y el cálculo de recursos de la administración nacional en base al plan general de gobierno y al plan de inversiones públicas que propone el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el proyecto de ley de presupuesto para el año venidero que elevó el Poder Ejecutivo nacional, nuestro bloque presentó un dictamen alternativo, respetando lo establecido en el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional, es decir, respetando el plan general de gobierno y el plan de inversiones públicas.

A nuestro juicio elaborar un dictamen alternativo al oficial no tiene nada que ver con hacer un presupuesto propio, en el que se cambie el plan de obras asignando más a las provincias que representamos, en el que se modifiquen los programas, en el que se cambien las estructuras ministeriales o en el que se modifique el concepto de superávit primario y financiero. Podemos no compartir lo que se consigna en el presupuesto oficial, pero lo respetamos, toda vez que constituye el programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas que el Poder Ejecutivo propone llevar adelante en el próximo ejercicio.

La decisión de presentar un dictamen alternativo apunta a darle a la herramienta presupuestaria la verdadera jerarquía institucional y económica que tiene para el país.

En ese sentido, esta norma, tal como está diseñada y como en definitiva se va a ejecutar, toca el piso de lo que es la jerarquía institucional. Digo esto porque dejó de ser la "ley de leyes", para transformarse en una voluminosa declaración no vinculante para el Poder Ejecutivo, frente a la cual sólo debemos cumplir con la formalidad de tratarla en tiempo y forma, porque se parte del conocimiento que lo que se analiza, se debate, se vota y posteriormente lo que se sanciona no es el presupuesto que se va a ejecutar el año próximo. El Poder Ejecutivo hace como si formulara el presupuesto, y nosotros hacemos como si lo discutiéramos y sancionáramos.

Diría que el debate en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha sido inexistente. Debo reconocer que con el señor diputado Snopek nos morimos de risa, porque tiene un humor bárbaro, pero del presupuesto no discutimos nada. Como consecuencia de ello, hay una total desmotivación en torno a la discusión de este instrumento. Quizá esto se deba a que a partir del 1° de enero el jefe de Gabinete puede modificar todo el presupuesto que hoy aprobemos; incluso, puede cambiar el plan general de gobierno y el plan general de obras públicas. Esa desmotivación también puede ser producto del hecho de que el Congreso sigue ausente de la discusión de la deuda pública; este tema sigue igual y nosotros no participamos en nada. También puede ser consecuencia de que cada vez hay más fondos extrapresupuestarios, que no son incluidos en el presupuesto de la administración. Todas estas cosas van empobreciendo el tratamiento del presupuesto, y por eso esta norma ya no tiene la jerarquía que debería tener para nuestro país.

Entonces, como en nuestro bloque pensamos que algo debíamos hacer para revertir esa situación, para que no exista una brecha tan grande entre el rol que todos esperan del Congreso de la Nación y lo que realmente hace y para que el Parlamento participe activamente del proceso presupuestario, decidimos presentar este dictamen alternativo.

Nuestra propuesta se sustenta en tres ejes relevantes. En primer lugar, planteamos la necesidad de sancionar una norma presupuestaria que se ajuste a la Constitución, que fije las competencias y roles a cumplir por el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo nacional en materia de reestructuración presupuestaria y de deuda pública.

En segundo término, queremos una legislación que, ajustándose a la Constitución, permita fortalecer el tan vapuleado federalismo en nuestro país. A nuestro juicio, con cada ley que sancionamos retrocedemos equivocadamente.

En tercer lugar, damos un enfoque diferente al gasto social, asistencial, transformándolo en un plan de trabajo donde planteamos la implementación de un plan universal de inclu-

sión social orientado a los desocupados de nuestro país, en donde el Estado asuma un rol mucho más activo en esa materia.

Voy a tratar de desarrollar brevemente esos tres aspectos que forman parte central de nuestro dictamen de minoría. En primer lugar, me referiré al rol del Congreso Nacional en relación con dos temas fundamentales: las reestructuraciones presupuestarias y la deuda pública.

En cuanto al primer aspecto, obviamente nuestro dictamen plantea la derogación lisa y llana de la última reforma de la Ley de Administración Financiera, que otorga plenos poderes permanentes al jefe de Gabinete de Ministros para cambiar todo el presupuesto.

Siendo conscientes de que el presupuesto debe tener flexibilidad operativa, en nuestro dictamen se faculta al Poder Ejecutivo –no al jefe de Gabinete– para que, por medio de un decreto, pueda reestructurar partidas en la medida en que no altere la finalidad del gasto y su clasificación económica, con plena sujeción a las normas de administración financiera.

Hay cinco finalidades presupuestarias: administración general, gubernamental, servicios de defensa y seguridad, servicios sociales, servicios económicos y deuda pública. Nuestra propuesta faculta al presidente a movilizar partidas dentro de cada finalidad, con la única limitación de no pasar de un gasto de capital a un gasto corriente. Consideramos que ésta es la necesaria flexibilidad que debe tener la administración del presupuesto en cabeza del Poder Ejecutivo nacional.

Para traducir esto un poco más, diré que el presidente, por medio de un decreto, podría reestructurar, por ejemplo, la partida de servicios sociales, que es la más significativa, con 77.000 millones de pesos, más del 60 por ciento del presupuesto. El Ejecutivo podría perfectamente reasignar partidas de Educación a Salud, o viceversa; de Trabajo a Educación, o viceversa; o bien podría dejar de construir una escuela prevista y construir un hospital no previsto en el presupuesto, o viceversa, etcétera.

Esas son las facultades que podría ejercer el presidente de la Nación a través de un acto administrativo. Podría reemplazar una partida destinada a una obra de agua potable por otra correspondiente a un plan de vivienda; siempre dentro de la finalidad de servicios sociales.

Esa es una necesaria flexibilidad operativa que debe tener el presupuesto en materia de reestructuración. Por supuesto que si el Poder Ejecutivo pretendiera reasignar partidas cambiando la finalidad –transferir una partida de Seguridad y Defensa a Intereses de la Deuda, o de esta última a Educación–, entonces se requeriría la aprobación legislativa. Lo mismo ocurriría si pretendiera dejar de hacer una obra pública para pagar más intereses de la deuda.

Por supuesto, también se requerirá una ley cuando se incremente el presupuesto de gastos por efectos de una mayor recaudación.

Nuestro dictamen en este tema propone derogar la ley 26.124, de superpoderes presupuestarios permanentes para el jefe de Gabinete de Ministros, y otorgar al Poder Ejecutivo nacional esta facultad de flexibilidad que acabo de mencionar, en el convencimiento de que nuestras leyes de Administración Financiera y de Responsabilidad Fiscal fueron sabias. Esta es la forma en que deben interactuar los dos poderes en el proceso presupuestario.

En el mismo sentido hablamos del tema del rol del Congreso en materia de deuda pública. El Parlamento sigue ausente en este tema; nada ha cambiado en cuanto a su participación. Nuestra Constitución establece claramente que es atribución del Congreso el arreglo de la deuda. Los números más grandes del presupuesto –los podemos ver– están en las fuentes de financiamiento y en las aplicaciones financieras, que son precisamente las tomas de nuevos créditos y sus amortizaciones o cancelaciones. Nosotros, como Congreso, seguimos ausentes.

No tenemos información detallada ni injerencia en nada que tenga que ver con la deuda pública, salvo esta aprobación global que se efectúa para poder tomar endeudamiento.

Algún día nos vamos a desayunar con la sorpresa de que lejos de una política de desendeudamiento la deuda ha seguido aumentando. Esto se justificaba cuando teníamos déficit fiscal. Mejor dicho, no es que se justificaba; lo que ocurría es que caíamos indefectiblemente en una necesidad de financiamiento.

Sin embargo, ahora que tenemos superávit fiscal la deuda sigue aumentando. ¿Cómo se explica? En junio de 2003, a comienzos de esta gestión presidencial, el *stock* de deuda pública

era de 152 mil millones de dólares. Ahora, a tres años, el *stock* de deuda sigue siendo de 152 mil millones de dólares, computando la deuda que no ingresó en el canje. Pero existe una particularidad, porque en el medio de este proceso existió una quita de 67 mil millones de dólares; un pago al Fondo Monetario Internacional de 9.500 millones de dólares; y también existieron pagos a otros acreedores. Pero la deuda sigue aumentando o permanece igual.

Si quieren deduzcamos el incremento de las reservas, los activos que existen con las provincias o el insignificante fondo anticrisis. Pero el endeudamiento va a seguir aumentando. Entonces, ¿de qué política de desendeudamiento estamos hablando? Realmente no se entiende. Mejor dicho, sí se entiende: este superávit fiscal que tuvimos en los últimos años y que proyectamos para los siguientes cuando lo analizamos con la política de financiamiento, es decir, con el endeudamiento, se transformó en un enorme déficit. Si todos los años me sobran 10, pero todos los años tomo nuevos créditos por 30, el déficit será de 20, pero jamás existirá un superávit de 10. Eso es lo que nos está pasando en este momento y ha ocurrido durante los últimos tres años.

No existe una política de desendeudamiento. ¿Qué va a pasar con los intereses de la deuda que están incrementándose? No debemos olvidar de que la semana pasada aprobamos una ampliación de presupuesto de 2006 por 3.500 millones en concepto de intereses, y el próximo año van a ascender a 14 mil, que equivalen a un número superior al sueldo de todos los empleados públicos nacionales del país. Los intereses están aumentando porque la deuda está aumentado. ¿Qué va a pasar? Que ese superávit se transformará en un déficit, porque el resultado primario no va a alcanzar a cubrir los intereses de la deuda. Todo eso ocurre porque el Congreso sigue ausente y no tenemos información sobre el tema.

Por otro lado, otro aspecto relevante de nuestro dictamen tiene que ver con la forma como fortalecemos el federalismo. El sistema federal de gobierno se fortalece cuando los recursos de cada nivel de gobierno se ajustan a las competencias, servicios y funciones que tienen. El federalismo se fortalece cuando no existe dependencia financiera para prestar algún servicio. También se fortalece cuando existe independencia económica.

Todos nos hemos cansado de decir cuál es la relación financiera entre la Nación y las provincias: está totalmente distorsionada entre las competencias *versus* los recursos.

Las competencias de las provincias tienen que ver con la salud, educación y seguridad públicas. Los recursos de las provincias, con la coparticipación federal con transferencia automática de libre disponibilidad: el 25 por ciento de los recursos totales del país. Esto está totalmente distorsionado.

El 75 por ciento está reservado a la Nación con servicios que no crecen vegetativamente como los servicios que deben prestar las provincias en salud, educación y seguridad públicas. La ley de coparticipación nueva no se avizora, porque no conviene. Se prefiere seguir centralizando los recursos. En consecuencia, nuestra propuesta consiste en ir revirtiendo algunas asignaciones específicas.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Poggi. – Por eso proponemos para el próximo año que exista la coparticipación a los débitos y créditos bancarios, con una recaudación de 13 mil millones de pesos.

Si decidimos coparticipar el ciento por ciento del impuesto a los débitos y créditos bancarios –esto también lo decíamos la semana pasada–, y no sólo el 30 por ciento, las provincias dispondrían de casi 4.325 millones de pesos adicionales. Incluso, esos recursos extra podrían cancelar los vencimientos de capital que tienen con el mismo Estado nacional. Está previsto en el presupuesto para el próximo año que el Estado nacional vuelva a represtar ese dinero a las provincias, porque ellas no podrán hacer frente a esos vencimientos.

Con esto quiero señalar que el efecto financiero para el Estado nacional de la coparticipación del ciento por ciento del impuesto al cheque sería neutro. El Estado nacional podría recobrar sus acreencias con las provincias y no tendría que volver a pedir prestado para financiarles la deuda. Sin embargo, parece que conviene más el juego de los programas de financiamiento ordenado, donde cada provincia

tiene que desfilar para suscribir un nuevo convenio.

La sustentabilidad fiscal de la Argentina incluye también la de las provincias. Nuestro dictamen plantea la coparticipación del ciento por ciento del impuesto al cheque.

Asimismo, proponemos un nuevo enfoque en el aspecto social. Planteamos un plan de inclusión social universal, dirigido a todos los ciudadanos argentinos que acrediten su condición de desocupados. Deben estar dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir trabajo e incorporarse a la cultura del trabajo.

Estamos convencidos de que el desarrollo económico de un país tiene que basarse en una combinación del crecimiento económico y la distribución de la riqueza. Por sí mismo el crecimiento económico genera concentración, y el derrame es lento. Por lo tanto, resulta fundamental que el Estado asuma un rol mucho más activo en el tema de la inclusión social.

El presupuesto es uno de los medios para alcanzar el crecimiento económico y la distribución de la riqueza. Por tal motivo se propone un plan de inclusión social orientado a todos los desocupados del país, a fin de que encuentren un trabajo y no el asistencialismo; el primero es sinónimo de dignidad y autoestima.

El costo del programa no superaría el 10 por ciento de los recursos corrientes del presupuesto, y se financiaría con el sinceramiento de los recursos reales del presupuesto 2007 –en función del crecimiento– y con la eliminación de programas asistenciales, tales como Jefes de Hogar, Familias por la Inclusión y programas alimentarios. Proponemos su reemplazo por un nuevo plan universal, en el convencimiento de que el trabajo es el ordenador social por excelencia.

Finalmente, sin vinculación con el presupuesto o el programa general de gobierno, los legisladores puntanos del Interbloque dejamos asentada una nueva discriminación del presupuesto nacional hacia la provincia de San Luis, coherente con la de los últimos años.

El dictamen alternativo que ponemos a consideración del plenario, que no altera en absoluto el plan general de gobierno y de inversiones públicas –respetando lo que dice la Constitución–, otorga jerarquía institucional a la ley de leyes.

Lo hace al plantear tres conceptos básicos: un nuevo rol del Congreso, ajustado a la Constitución, en materia de deuda pública y reestructuraciones presupuestarias; un concepto más acentuado del federalismo, que debería estar contemplado en nuestra herramienta presupuestaria, y un nuevo enfoque en el aspecto social, a partir de un plan de trabajo universal de inclusión social.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: hemos presentado un dictamen de minoría que plantea la creación de una asignación universal de 70 pesos para todos los menores de 18 años y una generalización de la ayuda escolar anual de 130 pesos.

Planteamos esta medida porque hoy en la Argentina, pese a los cuatro años de crecimiento económico, el 58 por ciento de los pibes, es decir, 7.699.000, están en situación de pobreza y el 25 por ciento, esto es, 3.300.000, en situación de indigencia, pasan hambre.

La segunda medida que plantea la propuesta presupuestaria que presentamos es la creación de un seguro de empleo y formación de 720 pesos que permita que quienes son jefes de hogar desocupados completen su ciclo de formación o se incorporen a un proceso de producción de bienes y servicios orientado a la resolución de necesidades básicas. El financiamiento de esto supone aproximadamente uno 3.000 millones de pesos. El financiamiento de la asignación universal supone 10.877 millones de pesos.

La tercera medida que plantea la propuesta presupuestaria consiste en garantizar un haber mínimo de 470 pesos para todos los mayores de 60 y 65 años que carecen de cobertura previsional. En la Argentina hoy se encuentra en esa situación aproximadamente el 35 por ciento de los mayores. Hacer esto requeriría 6.757 millones de pesos.

En cuarto término, a diferencia de la iniciativa oficial, hacemos una propuesta de movilidad de los haberes previsionales, tomando como referencia un coeficiente que contempla que los haberes se ajusten según la evolución de los salarios de los trabajadores que están en blanco y considerando las disponibilidades presupuestarias que hoy tiene el sistema previsional. Esto

permite actualizar a valores de 2001 y llegando al año 2006 al conjunto de las categorías, rompiendo con el esquema de achatamiento que hasta ahora hemos tenido en el sistema previsional. Para esto se necesita invertir 11.775 millones de pesos por encima de lo que está computado hoy en el presupuesto que presenta el oficialismo. Asimismo, esto permite garantizar un haber mínimo de 656 pesos, es decir, el 82 por ciento del salario mínimo vigente y definido por ley.

La otra medida que contiene nuestra propuesta presupuestaria es la creación de un fondo federal de salarios que garantice que ningún trabajador estatal, ya sea nacional, provincial o municipal, esté por debajo de la línea de pobreza. Este fondo requiere de 2.000 millones de pesos.

La otra medida que contemplamos tiene que ver con la creación de un fondo de financiamiento para ampliar la oferta productiva vinculada centralmente a pymes, por un total de mil millones de pesos.

También incorporamos la constitución de un fondo equivalente al 5 por ciento del total de la recaudación nacional para poner en marcha un proceso de reforma impositiva y de replanteo del sistema de coparticipación durante el año 2007.

El costo total de lo que acabo de mencionar para las medidas planteadas está en el orden de los 35.600 millones de pesos, y se agregan otros 6.000 millones de pesos, con lo cual se llega a 41.600 millones para crear el fondo que permita sostener y financiar una estrategia de reforma impositiva y de replanteo del sistema de coparticipación.

¿Cómo se financia esto en la propuesta? En primer lugar, usando los recursos fiscales que van a existir y que no están declarados en este presupuesto. Hay un total no menor a 9.700 millones de pesos que efectivamente van a existir y ciertamente no están declarados en la propuesta que estamos evaluando.

En segundo lugar, se financia con la subejecución del gasto a finales del año 2006, porque si bien nosotros hemos ampliado el gasto para este año a un total de 107.600 millones de pesos, los compromisos de gastos reales y concretos del Estado nacional a finales del corriente año ascienden a 101.852 millones. Es decir que van a sobrar 5.764 millones por gastos no efectuado.

En este proyecto de presupuesto estamos planteando restituir las contribuciones patronales para las grandes empresas a los niveles que tenían en el año 1993, lo que implica recuperar 9.300 millones de recaudación.

A su vez, estamos convencidos de que invertir en el tipo de medidas que planteamos tendrá un impacto inmediato en la ampliación del consumo popular y supondrá un incremento de recaudación no menor a los 7.400 millones de pesos.

Además, estamos planteando utilizar los fondos acumulados en la ANSES, que a octubre de 2006 –según la Gerencia de Programación Financiera del organismo– equivalían a 9.273 millones de pesos. Con esto –si ustedes hacen la suma lo verán– se financia el conjunto de las medidas propuestas así como la constitución del fondo que permita poner en marcha una estrategia de reforma impositiva y de replanteo del sistema de coparticipación.

Ahora, ¿qué estoy queriendo plantear con esta formulación presupuestaria? Estoy tratando de señalar la existencia de viabilidad fiscal y presupuestaria para una estrategia diferente. Es decir, estoy queriendo señalar que el presupuesto puede ser un instrumento para poner en marcha primero un proceso de redistribución del ingreso hoy, no mañana. Segundo, el impacto de esta redistribución del ingreso que supone reducir la desigualdad, implicaría una ampliación del consumo popular, y digo “consumo popular” porque el consumo en una sociedad no es todo igual.

En la sociedad argentina que tenemos hoy el movimiento y la expansión del consumo están gobernados por los sectores de mayores ingresos. Sólo el 3 por ciento de los perceptores de ingreso de la población económicamente activa de la Argentina representan el 52 por ciento del consumo total de los hogares. Es decir que el consumo de los sectores populares en realidad es una parte minoritaria del consumo total.

La propuesta presupuestaria que estamos formulando implica una distribución del ingreso hoy, ampliación del consumo popular y por lo tanto cambio en la composición de la demanda de la economía, y puesta en marcha de un nuevo proyecto productivo con tres ejes: menor

componente de importados que el que tenemos hoy; ampliación de la oferta de bienes y servicios con destino a abastecer el consumo popular y, tercero, agregación de valor sobre la salida exportadora que tiene la Argentina hoy.

Esta propuesta, distribución del ingreso, consumo popular y nuevo proyecto productivo, es diferente de la propuesta en vigencia. La propuesta en vigencia en realidad lo que nos plantea es que no vamos a usar el presupuesto como estrategia de redistribución del ingreso y que aceptemos la distribución del ingreso que tenemos hoy, que es la distribución construida sobre el colapso de la convertibilidad y la devaluación.

Quiero recordar al miembro informante de la mayoría que el propio INDEC sacó la cuenta de distribución funcional del ingreso indicando que al año 2005, a cuatro años de crecimiento económico, la masa total de salarios en el ingreso estaba cuatro puntos por debajo del año 2001.

Por lo tanto, digo: distribución desigual, lo cual implica que la pauta de consumo de la sociedad la mueven los sectores de mayores ingresos, y esto se expresa en una pauta de producción donde predomina el *boom* inmobiliario y el *boom* automotor. Esto impacta en un perfil de inversiones donde como hay mucho ladrillo y poca maquinaria, la perspectiva de sostenimiento de la tasa de crecimiento es por lo menos discutible.

El oficialismo completa su propuesta intentando optimizar las exportaciones del patrón productivo que heredó, y no replanteándolo. ¿Qué quiero decir con esto? Estoy formulando un proyecto presupuestario que intenta distribuir el ingreso hoy para ampliar el consumo popular, y poner en marcha un nuevo proyecto productivo, mientras tenemos una estrategia presupuestaria que no distribuye el ingreso, que sostiene el consumo sobre la base de la evolución dominante de los sectores más acomodados y que congela el patrón productivo heredado intentando optimizar su inserción exportadora. Existen dos posturas diferentes; por eso, son dos proyectos distintos.

Planteo las cosas en estos términos porque el debate no consiste en estar en contra o a favor del presupuesto; lo que en realidad quiero señalar con esta propuesta de minoría es que estoy convencido de que es necesario otro modelo de desarrollo, diferente del que hoy existe, y hay condiciones para llevarlo adelante. ¿Por qué?

En primer lugar, porque hay una buena disposición de la sociedad para encarar cambios; en segundo término, porque hay debilidad política de los sectores vinculados al poder económico, que normalmente son refractarios a cambios de esta naturaleza, y finalmente, porque hay una coyuntura favorable en términos de crecimiento económico, de niveles de recaudación y de reservas. En consecuencia, las condiciones políticas y económicas para replantear el rumbo son inmejorables y difícilmente podamos encontrar otras. Sin embargo, lo que nosotros observamos es que se está desperdiciando la oportunidad de dejar de depender de la coyuntura internacional para pasar a depender de nosotros mismos. Es en este punto donde no vemos los límites del presupuesto oficial, ya que no se trasforma en palanca para una propuesta diferente: congela el patrón de desigualdad, el actual patrón de consumo, y consecuentemente, el patrón productivo.

Es obvio que en el debate sobre este presupuesto –correspondiente a una economía que crece, que por lo tanto tiene más recursos y por ende dispone de mayores márgenes de libertad para financiar políticas– no analizamos cuánto mejor es respecto del presupuesto anterior. Es cierto que acá hay recursos para resolver problemas, que se cumplen los objetivos de la Ley de Financiamiento Educativo, etcétera; pero el inconveniente reside en que no se está replanteando el rumbo.

Ese es el cuestionamiento que formulamos respecto del proyecto de presupuesto para 2007 –el último de esta gestión–, que revela con claridad tres definiciones acerca de las cuales debemos discutir.

En primer lugar, está claro que la reforma impositiva se halla ausente. Podemos decir que está muy bien que hayamos debatido en torno de la reforma del impuesto a las ganancias, como ocurrió en la sesión anterior del día de hoy; pero queda en claro que por lo menos en esta gestión de gobierno no habrá reforma del sistema impositivo en la Argentina.

En segundo término, también es claro que el gobierno ha decidido que no haya reforma previsional. Si bien es cierto que se incrementan los recursos previsionales, no hagamos dema-

siada alharaca de ello porque a valores constantes tales recursos son prácticamente los mismos que se invirtieron en 1998 y en 2001, incluyendo el 13 por ciento y la moratoria anticipada.

Hay una política que mantiene a valores constantes la inversión en seguridad social; se trata de una política extremadamente conservadora en este punto, pero con un agregado. Al no encararse la reforma previsional, aun suponiendo el éxito del programa de moratoria anticipada, conformaremos dos sistemas: el de aquellos que están metidos en las administradoras, que tienen recursos más altos, están en blanco y tienen empleo estable –que tendrán una jubilación más digna–, y el de la mayoría –el resto de la gente–, que pasará a depender del haber mínimo jubilatorio que paga un sistema previsional que ha sido transformado en una caja de pensiones para pobres.

Este es el tema en discusión. Por eso es grave que no se discuta la reforma previsional y se bloquee ese debate.

El oficialismo, mediante el presente presupuesto, viene a ratificar una tercera cuestión. En el marco de una Argentina en la que 15.800.000 personas están en situación de pobreza, en lugar de replantear el sistema de políticas sociales, que ha colapsado, porque este país tenía acceso a la ciudadanía social en torno del trabajo y en el marco del mundo laboral exige políticas de alcance universal; en vez de replantear esto la opción es ampliar transferencias, promociones y subsidios al capital más concentrado.

He hecho llegar al conjunto de los señores diputados un pequeño trabajo donde hemos mirado lo que se pierde por recaudación en este presupuesto, básicamente las partidas que son cuestionables, no todas. Hay 5.000 millones menos de recaudación por no encarar reformas en ganancias, bienes personales e impuesto a los combustibles. Lo que se pierde por regímenes promocionales con distintas excusas está en el orden de los 10.263 millones.

Los operadores privados perciben a través de la Secretaría de Transporte alrededor de 1.000 millones; y a través de la Secretaría de Energía, unos 2.000 millones. En realidad, para mantener un régimen de administradoras de fondos de pensión, que no resuelve el problema provisional, perderíamos 10.417 millones en el año 2007, y por no restituir las contribuciones patronales perderemos 9.300 millones de pesos.

El resultado de no encarar las reformas necesarias y de la historia acumulada de esta Argentina determina que las transferencias por todo concepto a los sectores más fuertes de la economía nacional estarán en el orden de los 37.841 millones de pesos para el año 2007, lo que equivale prácticamente al 38 por ciento del gasto de la administración nacional.

Si se suman los 14.000 millones del pago de deuda pública, estaremos en el equivalente del 51 por ciento del gasto. Obviamente, no se llega a esto sólo por la gestión de este gobierno sino que es el acumulado de lo hecho sin haber encarado las reformas necesarias para comenzar a replantearlo.

Lo que estoy formulando en este dictamen de minoría es otra política presupuestaria para otro tipo de política económica, que se funde en la idea de que la igualdad es la condición para el crecimiento y no su consecuencia.

Quiero ser muy explícito en este sentido y la verdad es que la única explicación que hay para los niveles de crecimiento económico que la Argentina ha tenido en los últimos cuatro años está vinculada no sólo con la coyuntura internacional favorable sino con la profunda y brutal redistribución regresiva de los ingresos vía devaluación que implicó la acumulación de beneficios de las principales firmas del país asentadas en el negocio productivo.

Consecuentemente, la desigualdad es condición de origen de este ciclo de ascenso económico y, por lo tanto, éste es uno de los temas a revisar, el ciclo de ascenso que es previo incluso a la asunción de este gobierno.

Quiero agregar que no aprovechar este momento para hacer las reformas que corresponden comporta riesgos futuros. Si la tasa de inversión que tenemos, que está en el orden del 23 por ciento, no sirve para sostener un crecimiento del 8 o del 9 por ciento, y si su composición es defectuosa porque hay una parte muy importante vinculada con los ladrillos antes que a la ampliación del *stock* de capital, está claro que con menor nivel de crecimiento y en una coyuntura internacional distinta, sin haber hecho las reformas fiscales y previsionales que tendríamos que hacer ahora, el panorama argentino se complicaría.

Por eso, nuestra preocupación no es sólo el tema de que hay condiciones para poder poner en marcha un proceso distinto sino que no hacerlo hoy va a tener consecuencias mañana.

Para terminar, nosotros creemos que el gobierno tiene derecho a presentar su plan y reivindicamos también la posibilidad de dar el debate sobre ese plan de gobierno en un órgano que debería expresar la voluntad y la soberanía popular como es el Parlamento.

Por lo tanto, no creemos que haya un cheque en blanco. Hay una discusión que dar. Ahora bien, la decisión oficial de los últimos cuatro años de vaciar de sentido el debate institucional sobre la cuestión presupuestaria a través del mecanismo de subestimar los recursos presupuestarios y dejar afuera al Parlamento para discutir alrededor de 42.000 millones de pesos, que terminan realizándose vía subejecución del gasto –lo que también implica no discutir adónde va aquello que no se deja de gastar o lo que tiene que ver con la vigencia de los superpoderes–, no comporta sólo un debate acerca de la República perdida.

Tampoco nos convencen mucho aquellos discursos que hoy esgrimen la necesidad de la República cuando ayer pidieron facultades similares a los superpoderes. Creemos que no se encara el debate institucionalmente, como corresponde, y esto desplaza la discusión a fondo sobre el modelo de desarrollo que debe tener nuestro país.

Por ello, porque no estamos de acuerdo con la opción tomada –pues consideramos que existen condiciones óptimas en términos económicos y políticos para plantear una opción diferente–, y porque no hacerlo comprometería el futuro de esos siete millones de chicos que están en situación de pobreza, presentamos un dictamen de minoría como alternativa al del oficialismo.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Rozas. – Señor presidente: en realidad, este proyecto de presupuesto no expone cambios significativos en las políticas económicas que ha venido desarrollando el gobierno nacional.

La verdad es que el mantenimiento de facultades extraordinarias o superpoderes quita sustancia a este debate parlamentario. No obstante, podemos repasar algunas proyecciones. Por ejemplo, en primer lugar se proyecta una tasa anual de crecimiento del producto bruto interno del 4 por ciento para el año 2007. De tal manera, la reducción de la tasa respecto de los aumentos logrados en los últimos cuatro años reafirma la intención expresa del gobierno nacional de subestimar los recursos para que cuando la recaudación sea mayor pueda utilizarse ese excedente sin autorización del Congreso.

Desde luego que es bueno que se ponga prudencia en la proyección de los recursos cuando se organizan los presupuestos de un gobierno nacional, provincial o municipal; pero es malo que el Poder Ejecutivo continúe haciendo uso discrecional de los superpoderes y que se agrave la disminución de la coparticipación de impuestos al conjunto de las provincias.

En este presupuesto del año 2007 van a continuar vigentes, sin reducción de sus alícuotas, los verdaderos impuestos distorsivos, como las retenciones a las exportaciones, que no son coparticipables, o el impuesto al cheque, que la Nación retiene casi en un 70 por ciento. Por estos tributos se proyecta una recaudación conjunta cercana a los treinta mil millones de pesos, cifra que supera largamente la del superávit fiscal primario que está prevista en 21.821 millones de pesos. ¿Qué significa esto? Que se pone en riesgo la solvencia fiscal que se pretende consolidar hacia delante, pues lógicamente estos impuestos distorsivos difícilmente puedan ser sostenidos por tiempo indeterminado; en particular, las retenciones que dependen mucho del valor internacional de la producción.

Es decir, un proyecto de presupuesto más realista, innovador, con proyección a mayor plazo, debería haber sido postulado con las reformas necesarias, incluyendo desde luego una profunda reforma tributaria indispensable en el país, y excluyendo estos impuestos regresivos que no contribuyen a lograr una mejor distribución de los ingresos, uno de los objetivos fundamentales no alcanzados por la Nación Argentina. Es decir que la gradual caída del superávit fiscal primario de la administración nacional y la desaparición de este superávit en el conjunto de los gobiernos de provincia deben constituir para todos nosotros un serio llamado de atención sobre la debilidad de las concepciones

federalistas en nuestro país. Y esto se reitera, lamentablemente, en todos los presupuestos nacionales que se analizan año tras año.

Para el poder central se propone que el gasto de la administración pública nacional aumente en un 15,5 por ciento con respecto al gasto del año 2006. Naturalmente que en el gasto público hay aumentos que son necesarios y razonables, y que comprendemos que se hagan, pero hay otros que sinceramente son de dudosa conveniencia. En ese sentido, creemos que no se justifica que se transfieran 2.400 millones de pesos para gastos corrientes de empresas privadas productoras de electricidad, concesionarias de ferrocarriles, propietarias de aerolíneas y otras actividades semejantes.

Hay un incremento de los fondos –y esto es bueno– para el programa de desarrollo del Norte Grande, de 163 a 381 millones de pesos, que está en manos del Ministerio de Planificación. Pero si bien esto es una buena noticia, cuando vemos la ejecución presupuestaria del año 2006 nos damos cuenta de que al día de hoy, 22 de noviembre, no se ha utilizado un solo peso de esos fondos previstos para este programa de mejoramiento y desarrollo del Norte Grande.

Un incremento importante es el de la partida correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social, que en este presupuesto para 2007 alcanza los 5.460 millones de pesos. Se registra un aumento de 1.300 millones, que representan un 31 por ciento más de lo previsto para el corriente año.

Con una mirada que supera la coyuntura, creo que es hora de pensar en el largo plazo y en el país del futuro, ahora que precisamente no nos vemos apremiados por necesidades fiscales inmediatas. El impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes, conocido como impuesto al cheque, y las retenciones a las exportaciones, que fueron creados para enfrentar una crisis económica sin precedentes, se están volviendo permanentes, y en el presupuesto actual representan un 17 por ciento y un 27 por ciento, respectivamente, de la recaudación total del gobierno nacional.

Una mayor descentralización y una mejor coparticipación indudablemente son necesarias, impostergables y posibles de encarar en este tiempo. Para ello debemos llevar adelante una reforma del sistema tributario. Sin embargo, ha quedado en claro que el gobierno nacional no tiene previsto abordar este tema de reforma estructural en la Argentina ni tantos otros temas importantes, como el de la reforma previsional.

Rechazamos una centralización cada vez mayor de los recursos por parte del poder central, así como el manejo discrecional de los subsidios y los fondos fiduciarios. Esto arrasa literalmente con el federalismo y compromete seriamente el desarrollo regional en nuestro país, mientras vemos cómo se profundizan y se agrandan las inequidades y las desigualdades entre nuestras provincias y nuestras regiones.

Una vez más mediante este proyecto de ley de presupuesto se propone una distribución altamente inequitativa, acentuando el proceso de concentración de riqueza que dramáticamente sufre nuestro país.

En los tres últimos presupuestos nacionales, tomando como variable los niveles de ingreso per cápita y la densidad poblacional, el grupo de provincias más perjudicado ha resultado siempre el de las de más bajos ingresos y alta densidad poblacional, que son las provincias que presentan las más altas tasas de pobreza en nuestro país.

Lamentablemente, no tenemos un sistema de inversiones públicas nacionales en el que las obras se ordenen por criterios de rentabilidad económica o social o por la búsqueda de equilibrios en el desarrollo entre las distintas regiones. Se aplica el criterio de seguir concentrando riqueza en aquellas jurisdicciones políticamente convenientes o en las que tienen mayor poderío económico y político, con lo cual está ausente el sentido de equidad, de justicia distributiva y de fomento del desarrollo que nos permitiría terminar de una vez por todas con la inequidad brutal que se registra en varias regiones del país.

Esa situación se repite con el uso y abuso de superpoderes generales y ocultos, que en el presupuesto nacional se manifiestan bajo un denominador común: el manejo discrecional de los recursos. Por ejemplo, en la jurisdicción 91 hay recursos para la asistencia financiera a las provincias y para gastos sociales en las jurisdicciones provinciales. En mi opinión, estos dos conceptos son lo suficientemente imprecisos como para permitir al señor jefe de Gabinete decidir cuánto distribuye entre unas y otras provincias

y entre unos y otros municipios.

Además, distintas provincias reclamaron ante la Secretaría de Transporte una distribución más equitativa de los subsidios destinados a las empresas de transporte automotor. Así, cabe recordar que los colectivos del área metropolitana reciben el 87 por ciento de los fondos, mientras que a los del interior sólo les llega el 12,9 por ciento. El criterio de asignación de esos fondos perjudica a las provincias en las que las dificultades para transitar, el estado de los caminos y la frecuencia de los viajes suele ser más desfavorable que en la Capital Federal.

En el país también se subsidian todos los sistemas ferroviarios, pero hay uno que no recibe ni ha recibido un solo centavo y, sin embargo, todavía no hemos podido obtener una explicación sobre los motivos de ese proceder. Por capricho del gobierno nacional o del secretario de Transporte de la Nación le niegan a Sefecha –Servicios Ferroviarios Chaqueños– la posibilidad de recibir los mismos subsidios que le otorgan a todos los sistemas ferroviarios del país.

En el área de infraestructura, del total de obras de la Dirección Nacional de Vialidad sólo un 10,9 por ciento llega a la región del NOA y un 14,7 por ciento a la del NEA. Esto pone de manifiesto que claramente se está privilegiando a otras regiones del país que están en mejores condiciones. Por ejemplo, para el Nordeste argentino se ha presupuestado para el próximo ejercicio un gasto total de 409 millones de pesos para obras de Vialidad Nacional, que se han asignado en base a criterios que no conocemos, pero que indudablemente lesionan el sentido federal y regional.

Por ejemplo, a Misiones se le han asignado 40 millones de pesos; a Formosa, 97 millones; a Corrientes, 247 millones; y a mi provincia del Chaco, solamente 24 millones de pesos. Estamos absolutamente convencidos de que estos no son criterios racionales para encontrar las mejores soluciones al crecimiento sostenido de las economías regionales y constituir un verdadero país con igualdad de oportunidades para todos.

Analizando el reparto de los fondos –que consideramos discrecional– vemos que durante el año 2006 el gobierno repartió a su arbitrio 6.724 millones de pesos. Casi la mitad –unos 3.300 millones– se distribuyeron en uso de los superpoderes, en virtud de los cuales el jefe de Gabinete pudo alterar gastos de capital y aplicaciones financieras en gastos corrientes. El resto de las transferencias se hicieron con decisiones administrativas y decretos de necesidad y urgencia.

La repartición más beneficiada fue la cartera del ministro Julio De Vido, que recibió tres mil millones de pesos adicionales a lo inicialmente presupuestado.

Con los fondos fiduciarios se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar gastos por medio de una figura que no se somete al sistema de programación de la ejecución del gasto y está por ello sujeta a un control menor. De esa forma se permite la realización de gastos que no se encuentran comprendidos luego en el régimen de compras y contratación del Estado.

En definitiva, la concentración de poder en el presidente de la Nación a través de los decretos de necesidad y urgencia, las leyes de emergencia económica y las delegaciones presupuestarias, evidentemente muy poco ayudan a mejorar la gestión y en nada contribuyen a incrementar la calidad institucional y de las políticas públicas, indispensables para consolidar el crecimiento y la democracia argentinos.

Para evitar que el gobierno nacional gaste a discreción el dinero de los ciudadanos naturalmente es necesario mejorar los mecanismos de control de gestión, reformar los organismos de control, aumentando la representación de la oposición, y mejorar el acceso a la información pública.

El oficialismo tiene hoy la mayoría de asientos y de votos en todos los organismos de control externo de la administración pública nacional. Evidentemente, esto se contradice con las disposiciones constitucionales y el sentido fundamental de la división de poderes.

El presupuesto siempre se ha considerado como un plan de gobierno que identifica responsables, señala lo que se va a realizar y la forma en que se hará, y demuestra las prioridades y los insumos que se van a utilizar para cumplir las metas y su financiamiento.

El presupuesto es el cuerpo legal donde se expresan más claramente las diversas fuerzas políticas exponiendo su proyecto de país. En él se refleja la concreción del sistema federal y la identificación con la forma republicana de go-

bierno.

Todos sabemos que ha habido y habrá dificultades para modificar formalmente el régimen de coparticipación federal que nos rige actualmente. Sin embargo, en los hechos ha ocurrido un profundo cambio a partir de la devaluación y de la sanción de la Ley de Emergencia Económica.

Las retenciones a las exportaciones están excluidas del régimen de coparticipación, lo mismo que el impuesto al cheque, como también los tributos que alimentan los fideicomisos con destino específico, los aportes a la seguridad social y los dividendos distribuidos por el Banco Central.

Existe un excedente de caja a nivel nacional que naturalmente vuelve en parte a las provincias, pero esto acontece por fuera del régimen de coparticipación federal, lo que provoca que se lo haga de manera discrecional, cuando deberíamos buscar criterios legales que identifiquen claramente cuáles son los índices o niveles de participación del conjunto de las provincias argentinas.

Los superpoderes otorgados hacen posible que exista este manejo discrecional, que es lo opuesto...

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia solicita al señor diputado que redondee, porque ha concluido su tiempo.

Sr. Rozas. – ¡Cómo no, señor presidente!

Termino diciendo que nos duele no poder acompañar con nuestro voto este presupuesto nacional.

Es conveniente entender definitivamente que si bien el presupuesto expresa un programa de gobierno, para que realmente tenga sustancia y exprese la pluralidad democrática, no pueden existir facultades delegadas o superpoderes, ya que transforman al presupuesto en algo incompatible. Todos esos poderes extraordinarios que se han otorgado hacen que la ejecución del presupuesto se vea alterada del primero al último punto.

Simplemente, creo que estamos cumpliendo con un formalismo, porque en la práctica lo que votamos puede ser literalmente cambiado. Nos guste o no nos guste, esto atenta contra la calidad institucional y las instituciones democráticas del país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: para ser breve voy a solicitar la inserción de parte de mi discurso.

Sr. Presidente (Cambareri). – Así se hará, señor diputado Galvalisi.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: iba a comenzar el debate de otra manera, porque si bien el presupuesto es la ley de leyes, también es una institución de la República.

El señor diputado Snopek manifestó en su exposición que ellos pensaban en una República en serio. Todos pensamos en una República en serio. Podemos mirar la cuestión de distinta forma, pero con la intención de ver una República en serio. Y esto se logra defendiendo y respetando las leyes y no violándolas.

Este presupuesto que ahora consideramos tiene catorce artículos que violan la ley 24.156. A pesar de que nosotros debemos defender esa norma, vamos a sancionar un presupuesto que viola la Ley de Administración Financiera.

El artículo 20 de la ley 24.156 dice textualmente: "Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero". Es decir que estamos hablando de un período.

Continúa el artículo: "Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte".

Y para que todo eso que he manifestado quede en claro, continúa el artículo así: "En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos".

Los artículos 9º, 27, 28 y 69 del proyecto de ley se refieren a cuestiones tributarias e impositivas. El resto de los artículos modifica decretos o normas de carácter permanente. Incluso, se modifica un artículo de la misma Ley de Administración Financiera.

Por prolijidad y para que este cuerpo actúe correctamente, creo que estos artículos tendrían que ser corregidos, cambiados o tratados a través de una norma especial, como se hizo con el artículo 37. Si fuera así, ingresaríamos al debate, pero creo que es totalmente irresponsable política y legislativamente las modificaciones

previstas en esta norma presupuestaria.

Dentro del análisis normativo, me referiré a la teoría presupuestaria. Como decía Juan Bautista Alberdi, cuando se habla del presupuesto, se habla de las políticas de Estado, donde uno pude disentir o no con el oficialismo, pero existen aspectos que son claros y concisos, sirviendo para cualquier tipo de gobierno.

Uno de los casos principales es el de la obras públicas, que no pueden surgir de la noche a la mañana de la galera. Una obra pública tiene que estar fundada en un análisis previo sobre a quién beneficia y a quién se le soluciona algún problema. Debe existir un estudio de factibilidad.

Si se ingresa a la página web del Ministerio de Economía y se lee la planilla del artículo 12, se encontrará con un importe de 342 millones dirigido a una serie de obras públicas que deberían estar sustentadas por lo que acabo de señalar.

Lo irrisorio e ilógico del análisis presupuestario técnico reside en que, por ejemplo, la jurisdicción 56 –elegida al azar–, servicio 659, programa 17, subprograma 0, proyecto 72, que mejora el corredor vial 29, estaba presupuestada en 701 pesos. Hoy, en la nueva planilla, aunque no cambió el monto total, figura con 150 mil pesos, lo que es más coherente. Me pregunto si el funcionario que tiene los papeles de trabajo que le permitieron pasar de 701 a 150 mil pesos ha efectuado el estudio de factibilidad correspondiente.

Como si esto fuera poco, tenemos un subtotal 2 que asciende a 2.162 millones. Este artículo faculta al jefe de Gabinete a hacer cualquiera de las otras obras si no se concretan las primeras.

En relación con la obra pública no se puede inventar, ya que deben beneficiar a toda la comunidad y estar predeterminadas.

También en este tema se viola otro artículo de la Ley de Administración Financiera, el 15, que menciona que cuando las jurisdicciones o entidades públicas incluyan créditos para adquirir o contratar obras y bienes y servicios cuyos plazos excedan el del presupuesto, se debe incluir lo presupuestado para el siguiente ejercicio y, a su vez, el sustento técnico de la obra y sus antecedentes.

Nosotros no tenemos la información –según lo señala el artículo 15– sobre el avance de las obras que se aprobaron en el presupuesto del año pasado.

En otro tema me referiré a lo que estuvimos discutiendo hace un tiempo: la delegación de facultades del artículo 37. El jefe de Gabinete puede hacer todo lo que quiera, y nosotros sólo podemos pedirle informes.

Lo que no entiendo es lo siguiente: cuando se aprobó la modificación al artículo 37, el diputado Snopek decía que había que buscar flexibilidad y que los tiempos habían cambiado.

El diputado Rossi, con quien concuerdo en el criterio, decía que servía básicamente para mejorar la eficiencia administrativa del jefe de Gabinete. Cuando uno tiene mayor poder también tiene mayores responsabilidades, y para administrar también hace falta coraje. Cuando se toman las decisiones no debe tenerse en cuenta la conveniencia política ni pedirnos que nosotros avalemos la decisión que el jefe de Gabinete va a tomar. El tomará la propia y vendrá a este recinto a rendirnos cuentas, pero no puede hacernos cómplices de que en el capítulo II de la ley de presupuesto aprobemos nuevamente cuatro artículos sobre delegación de facultades. Además, desde el artículo 72 hasta el 105 se otorgan facultades al jefe de Gabinete para reasignar partidas por 440 millones en función de atribuciones que ya tiene. Lo que no dicen estos artículos es a quién se le quitan esos 440 millones para distribuirlos en esos casi treinta artículos.

Por lo tanto, es imposible que en este presupuesto haya delegación de facultades cuando éstas ya están dadas. Tampoco pueden pedirnos que convalidemos esta nueva delegación que están pidiendo. A este presupuesto no le cabe sustento técnico. Y menos aún cabe sustento a lo que siempre vengo discutiendo desde hace años, que son los gastos figurativos, que este año ascienden a 21.000 millones de pesos mientras que el año pasado representaban 15.000 millones, es decir que han aumentado casi un 20 por ciento del presupuesto total.

Teniendo en cuenta las atribuciones con que cuenta el jefe de Gabinete, tranquilamente este artículo podría desaparecer y asignar a cada programa, repartición y jurisdicción, como corresponde, el dinero que tengan predeterminado con los prepresupuestos que cada uno de los funcionarios debió haber presentado desde el

mes de marzo, conforme establece la Ley de Administración Financiera.

Otra de las cuestiones que también me gustaría saber dentro del análisis presupuestario es la siguiente. Si el artículo 4º me está demostrando cuáles son las necesidades de financiamiento, y dentro de las fuentes de financiamiento dice "nuevos endeudamientos y otros pasivos" por 61.000 millones de pesos, esto significa que alguien nos va a prestar 20.000 millones de dólares. Pero no sé quién va a prestarnos esa cifra para cancelar aproximadamente 16.000 millones de dólares, y tampoco sabemos qué se va a cancelar.

Dentro del análisis numérico de este tema del financiamiento, quiero demostrar algo significativo en un juego de números a nivel de porcentuales. En 1996, los intereses de la deuda ascendían al 10,28 por ciento del total del gasto presupuestado; en 1997, al 13,81 por ciento; en 1998, al 13,84 por ciento, y en 1999, cuando ya la situación económica venía mal, al 15,51 por ciento. Pero, ¡qué casualidad!, los guarismos no varían mucho desde 2004, porque en ese año los intereses de la deuda ascendían al 11,15 por ciento; en el año 2005, al 12,33 por ciento; en 2006, con el aumento que otorgamos la vez pasada, llegaron al 13,33 por ciento, mientras que este año alcanzan el 11,44 por ciento. Esto nos está dando una señal de alerta de lo que significa el endeudamiento y el pago de los servicios de la deuda: siguen en el mismo porcentual que en la década del 90, en la que sabemos cómo nos fue con el endeudamiento. Ahora tenemos los mismos índices porcentuales respecto del gasto del presupuesto nacional.

Voy a referirme a una cuestión también técnica desde el punto de vista del presupuesto. Muy pocos diputados, como son cuestiones técnicas, saben de las 8.000 hojas que tiene el proyecto de presupuesto, y que es complejo estudiar cada uno de los programas.

Cada uno de los programas y sus metas tienen que estar sustentados. Yo tomé –siempre para la época en que se trata el proyecto de presupuesto empiezo a estudiar el tema– un programa al azar, el programa 26, "Cobertura de emergencias sanitarias". La unidad ejecutora es la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias.

Es un programa chico, que consta de 5.142.119 pesos. En la descripción del programa se enuncia que el mismo vehiculiza los medios para atender situaciones de emergencia sanitaria, con lo importante que son éstas. Dice que es de su entera competencia brindar una respuesta sanitaria que evite muertes innecesarias por mala atención y coordinación prehospitalaria, y disminuir sustancialmente las discapacidades físicas y psicológicas de los afectados. Es un programa importante.

Como meta tiene atender a 80 mil pacientes, el traslado de 72 pacientes, y capacitar 472 personas. Como personal permanente tiene a 53 personas. Yo hice un análisis nada más de gestión, a ver si me daban los números. Tomé el total, los gastos de personal, con bienes de consumo, servicios no personales y maquinarias y bienes de uso.

Si divido los 5.142.000 por la cantidad de pacientes atendidos, nada más, me da que el programa cuesta por paciente y por año 64,27 pesos. Pero si le saco los bienes de consumo, es decir, los productos alimenticios, textiles, papelería, me da 43,90 pesos por paciente y por año.

Pero si a eso le resto lo que cobra el personal, con un sueldo de 2.200 pesos en función de la cantidad, me da que estoy pagando 24,71 pesos por paciente y por año. Si encima quito los servicios no personales, como son algún contrato, viajes y servicios comerciales y financieros, me da 6 pesos por paciente.

Ahora, si a mí me dicen que vamos a solucionar la mala atención y coordinación prehospitalaria y disminuir sustancialmente las discapacidades físicas y psicológicas de los afectados con cualquiera de las cifras que di por paciente, como diría mi hijo, "estamos al horno", porque esto no da. Y este programa significa a nivel presupuestario el 0,000413 por ciento del total del presupuesto.

Esto es sólo un programa. Yo no quiero saber qué va a pasar con los cientos de programas que tenemos si empezamos a hacer un análisis minucioso de este tema, porque como dijo el doctor Abad, cuando hablaba de la presión tributaria y de los ingresos, no analicemos éste sino la calidad del gasto.

Creo que esto demuestra que en el país, en muchos de los programas, como política de Estado no hay calidad de gasto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Binner. – Señor presidente: estamos hoy debatiendo un segundo proyecto de presupuesto nacional porque cuando apenas nos habíamos integrado el 10 de diciembre a esta Honorable Cámara tuvimos que debatir rápidamente los contenidos del presupuesto que hoy está en curso.

De ese análisis apresurado que tuvimos que realizar surgieron algunos elementos que se han confirmado en este proyecto de presupuesto 2007, tal vez en algunos aspectos se han agravado porque como orientador de las políticas económicas y de captación y utilización de los recursos públicos el presupuesto sigue teniendo una debilidad importante a los fines de construir una Nación con valores que apunten a la justicia retributiva y distributiva.

Se acentúa la subestimación del ritmo de crecimiento de la economía pues se parte del supuesto de que para el año próximo tal incremento será del 4 por ciento del PBI. En realidad, nada hace prever que se frene la economía de nuestro país, y afortunadamente se espera que en ese año siga creciendo.

Si pensamos que tal crecimiento no será del 4 por ciento sino del 8 u 8,5 por ciento, nos encontraremos con que el superávit fiscal no aumentará en siete mil millones de pesos sino en ocho mil millones de pesos más, aproximadamente.

Este excedente financiero que seguramente se producirá en el trascurso del próximo año –ya hemos visto cómo se generó en 2006– queda sujeto a una utilización discrecional por parte del Poder Ejecutivo, no presupuestaria, mediante los decretos de necesidad y urgencia, en cuyo uso hay mayor discrecionalidad que en los consabidos superpoderes. Esto, sin descalificar lo que a posteriori aprobara el Congreso en alguna sesión anterior, oportunidad en que el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara estimó como inédito un hecho que en la práctica funciona no como un presupuesto sino más bien como un blanqueo, un "pospuesto"; y lo que todos desearíamos es un presupuesto complementario. Así, a posteriori se legitima un gasto ya efectuado mediante los decretos de necesidad y urgencia.

Si a ello agregamos lo relativo a fondos fiduciarios –hoy hemos aprobado uno más referido a las obras de infraestructura hídrica–, obligaciones a cargo del Tesoro y trasferencias a los sectores público y privado, tendremos una idea de la magnitud de los recursos utilizados no presupuestaria en forma más o menos discrecional. El aumento del gasto público para el próximo año, de acuerdo con lo que refleja el estudio del presupuesto, es de prácticamente el 30 por ciento en relación con el año en curso. Pero ocurre que la ejecución presupuestaria para este año se estima en 105.000 millones de pesos o un poco más, lo que está hablando de alrededor de 20.000 millones de pesos más que lo presupuestado.

Esta es una situación que realmente genera un incremento de aproximadamente el 15 por ciento. Indudablemente, hay jurisdicciones que van a tener mayor presupuesto y no el 15 por ciento como el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el 50 por ciento, el Ministerio de Desarrollo Social, con un 44 por ciento, los servicios de la deuda pública, con el 32 por ciento y también objetivamente es importante el incremento en educación, del 27 por ciento, o en salud, del 23 por ciento.

Esto hace que seamos muy respetuosos del presupuesto porque creemos que es una propuesta obviamente del gobierno nacional, que fija sus políticas, pero entendemos que es un presupuesto que va en desmedro de una política social y económica que aproveche precisamente este ciclo virtuoso de la economía que estamos viviendo.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Binner. – Un capítulo que nos parece no menor es el tema previsional, donde se fija el 13 por ciento de aumento jubilatorio, siguiendo con la vigencia de la ley Cavallo sin haber logrado aún cumplir con la Constitución de 1957, que en su artículo 14 bis habla de la movilidad jubilatoria.

Hoy tenemos una caja superavitaria de alrededor de 5.700 millones de pesos y es verdaderamente incomprensible que este dinero no vuelva a sus beneficiarios, que son precisamente los jubilados.

En materia de recursos vemos que hay un aumento de la presión tributaria en términos del PBI del 23,57 por ciento. Esto habla de una

mayor presión tributaria que la que teníamos, lo cual reafirma el carácter regresivo del sistema impositivo. Particularmente aumenta la participación del IVA, es decir, el gravamen al consumo, y las contribuciones previsionales.

Por otra parte, los derechos de exportación, las llamadas retenciones, indudablemente hoy son un impuesto que ha llegado para quedarse. Eso nos preocupa porque no es un impuesto que se coparticipe y que sirva para ayudar a las provincias productivas para que se pueda seguir creciendo en materia de producción económica mejorando los caminos, la genética, la financiación, que tanto bien le harían a las pymes del campo y de la ciudad.

En materia de recaudación, la estimación es de alrededor de 170.000 millones de pesos, es decir que va a ser un 14 por ciento superior a la del año en curso y un 0,79 por ciento mayor en términos del PBI. De este total 121 mil millones de pesos corresponden a la administración nacional y el resto, alrededor de un 15 por ciento, está destinado a la coparticipación de las provincias. Ello significa que comparativamente entre el presupuesto 2006 y 2007 las provincias tendrán una disminución del 0,9 por ciento en concepto de coparticipación. Dicho en otras palabras, esto implica que a valores absolutos la coparticipación hacia las provincias va a crecer, pero en términos relativos decrecerá casi un uno por ciento.

Hoy se continúa desarrollando esta concentración económica a nivel nacional y empobreciendo a las provincias, que cada vez tienen mayores responsabilidades en acción social, educación y salud, y menos coparticipación en la recaudación total.

Por lo tanto, creemos que éste es un tema que hay que rever. Hay que recuperar la idea de volver a discutir la coparticipación de las provincias. Esta es una de las grandes materias pendientes de la reforma constitucional de 1994 aunque hubo un compromiso para concretarlo a través de una ley en el año 1995.

Debemos comprender que los aquí reunidos somos testigos de esta mora constitucional y por lo tanto rápidamente tendríamos que buscar formas equitativas que permitan distribuir la coparticipación de acuerdo con las necesidades sociales que vivimos a diario en nuestras jurisdicciones.

Particularmente en relación con este tema, y desde la ciudad de Rosario, queremos plantear nuestra preocupación acerca de la disminución del programa Rosario Hábitat. Se trata de un programa que tiene como destino atender las inmensas migraciones que se han dado desde el Nordeste de nuestro país hacia la ciudad de Rosario. Existen barrios enteros que responden a comunidades o ciudades de otras provincias que se han trasladado a la ciudad de Rosario.

Como señala Naciones Unidas, cuando hay desplazamiento masivo de personas se debe a dos causas: la guerra o el hambre. Indudablemente, no estamos en guerra y por lo tanto la Nación ha decidido ayudar con muy buen criterio a fin de superar las villas miseria de la ciudad de Rosario.

Se trata de una contribución a partir de un crédito del BID que atiende el sesenta por ciento de la demanda, y el otro cuarenta por ciento lo sufraga la propia Municipalidad de Rosario con sus fondos.

El programa Rosario Hábitat es digno de ser estudiado e imitado porque constituye una base fundamental para brindar ciudadanía a la gente que ha decidido vivir en una ciudad, aunque no ha decidido vivir en los peores lugares, desarrollando los peores oficios y estando siempre pendiente de la mendicidad.

Cabe destacar que el programa Rosario Hábitat jerarquiza los centros comunes, las actividades de usos múltiples y les da carácter de ciudadanía a los propios habitantes sin tener que erradicarlos sino que incorpora a la trama urbana a las villas miseria, etcétera. Se establece que los niños tienen que ir a la escuela y no estar en los semáforos pidiendo, que los jóvenes tienen que aprender oficios y por eso deben concurrir a las escuelas técnicas. Asimismo, los adultos forman cooperativas de trabajo, las ideas religiosas son respetadas. Todo esto, que hace a la plena ciudadanía, tiene en la vivienda un núcleo fundamental, aunque no es el único sino que depende de todos los demás.

Por eso nosotros creemos que es importante recuperar la idea de los 19 millones de pesos que estaban asignados originariamente al programa Rosario Hábitat, que injustificadamente se bajaron a 13 millones 900 mil pesos. Pedimos que se vuelva a la asignación de los 19 millones, sobre todo teniendo en cuenta que hace poco la ciudad de Rosario se vio castigada por

un fenómeno natural. Me refiero a la caída de granizo que ha destruido todas estas viviendas humildes y ha puesto de manifiesto la pobreza en toda su dimensión.

Por lo tanto, creemos que es importante incorporar a la jurisdicción 56, que es del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Programa 29, que es de recursos sociales básicos, y la Actividad 05, que es la de rehabilitación de los asentamientos irregulares de la ciudad de Rosario. Allí tenemos que recuperar los 19 millones de pesos que estaban asignados originalmente en el presupuesto y que cuando llegó el proyecto se habían disminuido a 13 millones 930 mil pesos.

Por eso nosotros hemos firmado en disidencia el proyecto oficial, pero hemos reconocido que es el gobierno el que tiene la máxima responsabilidad de llevar adelante el presupuesto. Hemos objetado muchos aspectos, porque queremos un presupuesto que permita realmente aprovechar este ciclo virtuoso de la economía para solucionar problemas sociales, para que haya políticas activas para la inclusión social.

En los puntos que vamos a apoyar durante la discusión en particular se reflejará nuestra intención constructiva de una Argentina mejor.

Creemos que con la continuidad del programa Rosario Hábitat, que ya ha solucionado el problema de más de siete mil familias, podremos lograr que la ciudad de Rosario pueda atender y dar el carácter de ciudadano a todos aquellos habitantes de otras provincias argentinas que optaron por esa ciudad.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señora presidenta: en primer lugar solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones el trabajo que analiza el presupuesto de la Nación.

Tomando las palabras del señor diputado Binner, respeto el presupuesto que ha elaborado el Poder Ejecutivo porque ésa es la política del Ejecutivo. Lo que sucede es que no comparto algunos aspectos fundamentales. No me voy a extender demasiado porque creo que cuando se discutió el tema de los superpoderes o poderes al jefe de Gabinete –por supuesto al margen de las personas; es una cuestión institucional– dijimos todo. Entre otras cosas, yo dije que se terminaba con el concepto de malversación de fondos porque se pueden trasladar partidas para cualquier parte.

La otra cuestión es que aquí podemos estar con un Congreso enervado. Estamos con un debilitamiento muy grande porque no tenemos la seguridad de que lo que aquí se resuelva se va a llevar después a la práctica, como ocurría en otros tiempos.

Se dice que ésta es la ley principal, que es estratégica, y también se dijo –utilizado frases de Alberdi– que fija la política de Estado. Lo que yo debo decir es que no veo un cambio estructural en el plazo futuro y que tampoco veo la redistribución de la riqueza que vine a pelear por la Argentina en este Parlamento. Por eso me parece que es casi ocioso un debate sobre este tema.

Antes de terminar, señora presidenta, quiero reiterar –como lo mencioné anteriormente– mi intención de participar durante la discusión en particular, en los artículos 12, 14, 28, 56, 58 y 59.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Su pedido ha quedado registrado, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: recuerdo que a fines del año pasado, cuando tratábamos el presupuesto para el corriente año, planteé que esa discusión nos tenía que llevar a repensar el tipo de país que nos proponíamos construir hacia futuro. En aquel momento se debatió mucho el tema de la coparticipación y el de la integración entre la Nación y las provincias y entre las provincias y la Nación. Durante ese debate manifesté que era central discutir si elaborábamos un presupuesto para un país dependiente –como lo era el que en ese momento se estaba analizando– o si empezábamos a discutir un presupuesto para un país soberano e independiente.

En mi opinión esa problemática todavía está vigente. Encontrándonos a fines de 2006, habiendo transcurrido ya un año de aquella discusión, me parece que las cosas no han cambiado sustancialmente; hasta podría señalar que en algún sentido se han profundizado.

Leyendo los diarios de las últimas semanas daría la impresión de que este proyecto tiene que ver con ese país que estamos construi-

yendo, porque está más orientado hacia la dependencia que hacia la soberanía. Digo esto porque cuando el embajador del imperio norteamericano, Mr. Wayne, de alguna manera nos dice qué tenemos que hacer en relación al gobierno iraní, cuando nos plantea como una exigencia el aumento de los subsidios a las empresas multinacionales o que debemos cancelar urgentemente la deuda externa, seguimos enmarcados en el mismo concepto político con respecto a este presupuesto.

Por otro lado, me pregunto por qué en este Congreso no se habla de la ley de leyes. Escuché a un solo diputado que al referirse al presupuesto lo señaló como la ley de leyes. Además, leyendo las versiones taquigráficas de las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y algún comentario de uno de sus integrantes, me enteré de que a esas reuniones asisten muy pocos legisladores. En este sentido, recuerdo que cuando desde mi posición de trabajador preocupado por la situación del país –no desde la óptica de un economista– seguía estos debates, todos los diarios hablaban de la ley de leyes. Ahora nadie lo hace, y creo que eso es consecuencia de que no existe una ley de leyes. El presupuesto ya no es tal; es una mera sugerencia para que después el gobierno nacional, a través del jefe de Gabinete, disponga a su criterio en uso de los superpoderes que le otorgaron los bloques mayoritarios en distintas etapas –esto no es únicamente responsabilidad del actual bloque mayoritario–, de gobiernos radicales, justicialistas y frepasistas.

Aquí se presentan algunos problemas de fondo. Se sigue subvalorando el crecimiento económico: se proyecta un cuatro por ciento de crecimiento cuando todos sabemos que la realidad será del ocho por ciento.

Además, se ha tomado una serie de medidas, incluso este año, como por ejemplo adelantar para el mes de marzo el pago de la deuda externa. Sin embargo, se sigue trabajando en la acumulación de divisas para poder seguir pagando absolutamente en término y en forma religiosa una deuda que en muchos casos hemos considerado ilegítima.

Veo que los minutos van pasando y por ello me voy a referir a la cuestión impositiva. En esta materia pudimos ya analizar el tratamiento del IVA, la forma en que se gravan los sueldos y cómo se exime de impuestos a las empresas multinacionales, por ejemplo a las petroleras, que hace dos meses fueron alcanzadas por una exención impositiva.

Las empresas petroleras tienen una ganancia de 30 mil millones de pesos anuales. Repsol, por ejemplo, tiene una recaudación de medio millón de dólares por hora. Si hacemos una cuenta quizá un poco grosera y consideramos que con 20 mil pesos hacemos una vivienda popular en terrenos fiscales, podríamos estar hablando de un millón y medio de viviendas sólo con lo que ganan las petroleras.

Esa es una renta que antes, con YPF, era nuestra. Podría haber significado un millón y medio de viviendas, como mínimo.

Si seguimos desarrollando la cuestión y vamos al caso de las mineras, vemos los emprendimientos mineros que se están dando en la provincia de San Juan, con Veladero y la proyectada Pascua Lama, en la provincia de Catamarca con Bajo La Alumbrera, en Santa Cruz con Cerro Vanguardia y otros 500 emprendimientos, y podemos concluir que además de la destrucción que significan para el medio ambiente se produce un saqueo perverso que permite una acumulación de ganancia por exenciones impositivas y beneficios fiscales. Esas empresas llegan a acumular entre mil y dos mil millones de dólares anuales.

Si sumamos todos los conceptos nos encontramos con que gran parte de los problemas que padece la sociedad argentina se podrían resolver muy prontamente.

Se mencionó que el 50 por ciento de los chicos viven en situación de pobreza; eso es así, es estadístico. Tres millones y medio de chicos viven en la indigencia; es una desgracia, pero es estadístico.

Las estadísticas parecen sólo números, pero cuando uno palpa esa realidad en forma más directa se da cuenta de que se trata de seres humanos que sufren, que lloran, que no se pueden desarrollar adecuadamente, que no tienen una vivienda digna donde cobijarse y que tienen las familias destruidas. Uno se da cuenta de que los números fríos son mucho más que números, que si los transformamos en seres humanos vemos que corren sangre, sentimientos, lágrimas y sufrimiento.

Voy a ir sintetizando para hacer mi planteo

de fondo.

Como tengo un montón de cosas que decir, voy a solicitar la inserción de parte de mi discurso, para llegar a las conclusiones finales. Veo que el tablero electrónico indica que me quedan tres minutos.

Les quisiera preguntar a ustedes, o por lo menos a algún ciudadano que esté escuchando, qué piensan de mi humilde opinión: ¿qué pasaría si nos planteáramos otro tipo de país, donde todo no estuviera puesto a favor de la acumulación de divisas para el Fondo Monetario Internacional, sin que existan exenciones impositivas que posibiliten la acumulación de inversiones de empresas multinacionales que podríamos decir que son iguales a un saqueo de nuestras reservas naturales, destrucción de nuestro hábitat, enfermedades y muertes? ¿Por qué no proponemos que los recursos naturales sean nuestros? Los recursos naturales son de nuestro país, están en nuestro territorio. No son de los diputados, sino de nuestro pueblo. Y si son parte de nuestro pueblo, ¿por qué las riquezas que generan esos recursos naturales no se distribuyen entre la población?

Ya hablamos de la pobreza y de la indigencia. No hay que seguir con esto, porque sería hablar en vano. Lo que queda en claro es que acá hay una desigualdad absoluta, donde los ricos son cada vez más ricos y los pobres son cada vez más pobres.

Veo que ese maldito reloj que está en el tablero electrónico marcando los minutos y los segundos no me permite avanzar por lo que voy a pedir a la Presidencia unos minutos más para decir algo importante.

El 20 de noviembre en "Página 12" apareció un artículo de un sociólogo suizo llamado Jean Ziegler, quien sostuvo que 860 millones de personas en el mundo están subalimentadas. O sea que una de cada seis personas está en esas condiciones. Además sostiene que la tecnología posibilitaría producir alimentos para 12 mil millones de seres humanos. Esa cifra equivale al doble de la gente que habita hoy el planeta.

En la Argentina se producen alimentos para 300 millones de personas. A pesar de que somos 38 millones, hay hambre, desnutrición e indigencia.

Voy a concluir mi exposición con un ejercicio muy simple. Voy a contar: uno, dos, tres, cuatro y cinco, se murió un chico en el mundo; uno, dos, tres, cuatro y cinco, se murió otro; uno, dos, tres, cuatro y cinco, se murió otro chico en el mundo.

¡Cada cinco segundos se muere de hambre un chico en el mundo! ¿Es posible que nosotros sigamos aceptando este sistema perverso, donde el capital domina al mundo, donde el imperio domina al mundo mediante las sucursales que tiene en los distintos países, que son absolutamente dependientes? ¿Es posible que nosotros, que padecemos todo esto en la Argentina –precisamente en un país rico con una acumulación de ganancias y de riquezas a favor de estas empresas–, sigamos contando: uno, dos, tres, cuatro y cinco, se murió otro chico en el mundo?

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

Sra. Velarde. – Señora presidenta: en los primeros años de la democracia recuperada el tratamiento del presupuesto nacional era un mero ritual. Mientras se estaba votando a la vez perdía vigencia, porque la inflación de tres dígitos lo superaba. Luego de alcanzada la estabilidad se pudo comenzar a debatir el presupuesto, pero se mantenía latente el problema del déficit presupuestario. Era una cuestión en la que los teóricamente sumos sacerdotes de la ortodoxia monetarista fracasaron cuando tuvieron a su cargo el manejo económico del país, el que el poder político les había delegado a su discrecionalidad.

En el altar del equilibrio fiscal consideraban que la inversión en infraestructura era un gasto. Lo mismo decían de la inversión en salud y en educación, y mandaban a lavar los platos a la comunidad científica.

Mientras tanto, el gasto improductivo crecía, junto con los subsidios a las empresas con gran poder de *lobby*, como las concesionarias viales, que además de cobrarles a los usuarios en las casillas de peaje, recibían subsidios millonarios por cortar el pasto de las banquinas, mientras que las rutas y los caminos estaban en mal estado de conservación.

Estos teóricos de la ortodoxia monetarista no lograban bajar el déficit presupuestario, que retroalimentaban con los servicios de la deuda. Entre 1997 y 2001 la deuda pública se incrementó en 69 mil millones de dólares. ¿Para qué?

Todo para gasto corriente y para los servicios de la deuda anterior; ni un peso para caminos, escuelas u obras de irrigación.

Un ministro que ocupó el cargo sólo dos semanas atinó a proponer disminuir el presupuesto universitario y educativo. Ahora por supuesto pretende darnos clases de cómo solucionar desde la política los problemas de la gente.

Lo que se trataba, se debatía y se aprobaba en el recinto era un presupuesto viejo, deficitario e improductivo. Hoy estamos considerando un presupuesto –es decir, un programa de gobierno– en un marco y contexto completamente distintos.

Desde el año 2003 el Poder Ejecutivo nacional está enviando al Congreso presupuestos que responden a esta línea directriz. La economía pública debe estar al servicio del crecimiento económico, de la competitividad internacional y del bienestar del pueblo.

Cuando hablamos de crecimiento económico nos referimos al crecimiento con desarrollo humano. Cuando aludimos a la competitividad internacional, estamos pensando en la inserción de las regiones productivas del país. Cuando nos referimos al bienestar del pueblo, estamos pensando en que cada argentino pueda tener un salario y una jubilación dignas y acceso a los bienes y servicios esenciales del Estado.

Estamos creciendo a tasas no conocidas desde el período 1893-1913. Además, existen perspectivas muy favorables a raíz de la expansión de los países del Índico y del Pacífico, que dejan atrás a Europa.

Además de crecer económicamente, la inversión alcanzó el 22 por ciento del producto bruto interno, superando el pico del 21 por ciento de 1998. Asimismo, lo hacemos en un contexto de cuentas externas sanas, de un tipo de cambio real competitivo y de una política salarial moderada.

En el año 2007 vamos a continuar creciendo. Con el presupuesto que estamos debatiendo y que vamos a votar, ese crecimiento significará para cada uno de los argentinos un aumento del 13,1 por ciento en educación, ciencia y tecnología, para seguir creciendo hasta llegar en el año 2010 al seis por ciento del PBI que pide la ley de financiamiento educativo.

Pero además, durante el año 2007 vamos a crecer, lo cual significará no sólo un aumento en educación, sino también en seguridad social, del 23,3 por ciento. Este gobierno, que lleva adelante este programa de acción política, tiene previsto aumentar los haberes jubilatorios. También prevé subsidios de contención social, aumento de subsidios por desempleo y la incorporación de más personas al sistema de la seguridad social por la moratoria provisional.

Además, toda esta expansión de gastos se realizará sin afectar las cuentas públicas, manteniendo el superávit primario. El desendeudamiento y la inversión social son los dos puntos principales de este presupuesto que estamos tratando.

Por otro lado, este presupuesto nos permite trabajar en el marco de un país con superávit fiscal y comercial, con superávit en la balanza de pagos y además con reservas en el Banco Central superiores a las que teníamos hace un año, antes de cancelar la deuda con el Fondo Monetario Internacional.

El país crece, el desempleo baja, los salarios aumentan y los argentinos podemos vivir un poco mejor. Este es el presupuesto de un país que está saliendo de la crisis económica y social, que está mejorando las instituciones republicanas con el proyecto de reforma de la Corte Suprema de Justicia, pero que también mira los desafíos del porvenir con el proyecto de reforma de la ley educativa y el aumento de la inversión en educación. Entonces, podemos ser optimistas. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Lemos. – Señora presidenta: me voy a referir a lo proyectado para educación superior y a algunas cuestiones sobre la distribución.

Los coeficientes con los que se ha formulado este proyecto de presupuesto, relacionados con la inflación, con el crecimiento de la economía y con el gasto, fueron defendidos por la señora ministra de Economía cuando presentó su proyecto en esta casa. Dijo que era verdad que estaban subestimados porque el gobierno –leo textualmente– "será absolutamente responsable y si el crecimiento de estos recursos es mayor a lo presupuestado, se destinarán a aumentar el gasto previsional, la educación y los salarios".

Los coeficientes que se han estimado son los

siguientes: un siete u ocho por ciento de inflación y un cuatro por ciento de crecimiento. Algunos señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra remarcaron bien que el gasto está proyectado con un incremento del 14,5, y el señor miembro informante del oficialismo mencionó un promedio del 12,5 por ciento referido a distintas finalidades como educación, salud, vivienda, universidades, infraestructura y jubilados.

Me puse a analizar el presupuesto de las universidades nacionales, dado que soy docente universitaria, y encontré que el original proyectado para el año 2007 es de 4.223.312.341 pesos. Por una reforma que se introdujo la semana pasada en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, vía artículo 13 del proyecto, se prometen 124 millones más.

Si uno compara lo que está proyectado en el presupuesto con lo ejecutado en este ejercicio a septiembre de 2006, verá que lo que surge es que tenemos un incremento original de 323 millones, que puede llevarse con esta promesa del artículo 13, a 447 millones.

La realidad es que si uno compara este incremento a valores nominales con el presupuesto ejecutado verá que el proyecto original que mandó el Poder Ejecutivo en realidad está previendo un incremento del 8,28 por ciento. Y el nuevo proyecto modificado recientemente con la promesa del artículo 13 lleva este incremento al 11,46 por ciento, siempre en términos nominales. Es decir que la realidad para el caso de las universidades nacionales es que no se respeta este promedio del 14,5, o del 12,5, según qué cosas se estén comparando.

El artículo 13 es una promesa, porque en este artículo que está agregado en esta última reforma se condiciona a las universidades nacionales para el recibimiento de estos importes a informar en tiempo y forma al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, la que asignará, ejecutará y evaluará los recursos que se les transfieran por todo concepto. Es decir que este aumento está condicionado.

En consecuencia, si nos quedamos con el 8,28 por ciento, que parece ser que es lo seguro que van a tener como incremento, vemos que el sector de las universidades nacionales no tiene prácticamente incremento, porque como dije son valores incrementales nominales que si uno los compara con la pauta inflacionaria con la que se ha formulado el presupuesto, que es del siete al ocho por ciento, el aumento sería neutro.

En consecuencia, me surgen muchas dudas respecto de qué van a hacer las universidades en el 2007, qué pueden hacer en relación, por ejemplo, con las becas para los estudiantes, que es un reclamo que se les hace en forma permanente; qué habrá para recuperación salarial docente y no docente; qué habrá para perfeccionamiento docente y finalmente qué habrá para ciencia y tecnología, ya que acá se acaban de referir a ello. El señor diputado Zimmermann, quien preside la comisión que trata este tema, se va a referir mejor a él cuando le toque el turno de hablar.

Yo he podido acceder a una información del gremio docente –si tengo un poco de suerte y encuentro los papeles se las voy a poder comentar– que hace referencia a compromisos que ese sector ya ha logrado con las autoridades educativas. En estos compromisos se habla de un costo de incremento de programas de 30 millones y de un costo del blanqueo del último adicional docente de 233 millones, con lo cual estas cifras que yo acabo de exponer van a resultar absolutamente insuficientes.

No quiero siquiera analizar qué va a pasar si los índices inflacionarios superan a los previstos o si la situación estática, de lo que hay, se mantiene. Es decir, me parece que en el año 2007 las universidades nacionales van a sobrevivir, pero no van a mejorar en ese ejercicio su posición.

Repito: estoy comparando el presupuesto proyectado con los valores ejecutados, no con el valor del presupuesto original de 2006, que debo reconocer que ha sido modificado y aumentado en tres oportunidades. Es de esperar que esto vuelva a suceder en el año 2007, porque si no, como digo, la situación de las universidades nacionales va a ser compleja.

El segundo punto al que me voy a referir tiene que ver con la distribución, a la cual se ha referido la señora ministra.

Ella dijo que ese criterio conservador y responsable sobre cuya base se habían estimado los coeficientes se relacionaba con la posibilidad de aumentar la inversión en educación y en salarios. Entonces, me puse a analizar qué ocu-

rre con la distribución respecto de los salarios; encontré que por vía de la carencia de una reforma tributaria –como aquí se ha dicho– se está gravando el salario y no la renta. La falta de ajuste de los mínimos no imponibles, de las deducciones en el impuesto a las ganancias y del mínimo no imponible del impuesto sobre los bienes personales, lleva a que los sectores medios –y, en algunos casos, los sectores bajos de la sociedad– tributen impuesto a la renta o el mal llamado impuesto a la riqueza.

En consecuencia, tales sectores se encuentran afectados por un escaso o nulo poder de ahorro y ven disminuir su poder de compra. Esto surge textualmente de un informe de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que pidió el ajuste de estos importes.

Lo que en realidad ha hecho el Poder Ejecutivo en el año 2006 ha sido dictar el decreto 314, que tiene vigencia a partir de marzo, en cuyos fundamentos se adopta el criterio del poder administrador con una letra parecida al artículo previsto en el proyecto de presupuesto en debate, que hace referencia a la posibilidad de que en este ejercicio vuelvan a ajustarse tales importes. Para estos ajustes no se han tenido en cuenta los índices de inflación y de costo de vida, por lo que esos importes vienen rezagados desde hace varios años; por lo menos desde 2003.

Por las razones expuestas, nuestro bloque se opone al proyecto de ley de presupuesto para 2007. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señora presidenta: quiero empezar mi exposición tomando algunos conceptos que viene repitiendo la ministra de Economía en varias oportunidades, relacionados con aquello de "gobierno responsable". Digo esto porque, como señalaran varios señores diputados de distintos bloques, en el presupuesto 2007 hay una clara subestimación de recursos.

Deseo revisar aquel concepto que alude al gobierno responsable, que encontramos por tercer período consecutivo; a las pruebas me remito. Hace pocos días tratamos y aprobamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda un proyecto por el que se ratifica un aumento de 13.980 millones de pesos en términos del presupuesto 2006, y entendemos que esto se repetirá en adelante.

Debo manifestar que, además de esta técnica parlamentaria de confección del presupuesto, hoy nos encontramos con una extraordinaria concentración de recursos en el gobierno federal; si a ello agregamos las facultades que tiene en razón de los superpoderes, evidentemente advertiremos que estamos tratando un proyecto de presupuesto nacional para 2007 vacío de contenido, que claramente va en contra de las autonomías provinciales.

En este aspecto deseo citar algunas cifras que apuntan hacia esa dirección, relacionadas con la concentración. El presupuesto reconoce un superávit fiscal para el conjunto de las provincias argentinas del 0,38 por ciento del PBI. Si comparamos esta cifra con el superávit previsto para 2004 de esta misma gestión de gobierno, advertiremos que el superávit entonces era del 1,4 por ciento. Se observa cómo se va hacia una extraordinaria concentración en manos del gobierno federal y en detrimento de las provincias argentinas, teniendo un país rico con provincias pobres.

Esto nos preocupa porque entendemos que en estos tiempos de crecimiento importante en la Argentina deberíamos discutir una reforma tributaria y una reforma previsional; también tendríamos que discutir políticas sociales.

A pesar de este incremento de recursos que va a ser récord para el año 2007, nosotros seguimos en la emergencia ocupacional y aún tenemos dentro del Programa Jefes de Hogar casi 1.200.000 argentinos que ganan 150 pesos; antes, 150 LECOP.

Estas son las cosas en las que nosotros quisiéramos tener un espacio de discusión en algún momento, para que la distribución de los fondos federales se haga con mayor equidad e igualdad.

No quisiera dejar de mencionar la necesidad que tenemos en la Argentina de marchar hacia las políticas diferenciales. Esto significa poder tener un fondo de desarrollo regional que nos permita diseñar obras de infraestructura básica y el financiamiento de proyectos sectoriales.

Quiero citar un ejemplo: nosotros, que venimos de las provincias del Norte, tenemos cifradas esperanzas en el gobierno nacional. Comparando esto con la familia, quiero recordar que cuando se es padre de familia y se tienen hijos

con debilidades, hay siempre una mirada especial hacia el hijo más débil. Creo que esto es lo que nos está faltando en la Argentina, es decir, la posibilidad de avanzar en la confección de políticas públicas compensatorias y diferenciales para dar una mano a las provincias más pobres y no seguir como hasta ahora en la Argentina, un país fragmentado con provincias de primera y con provincias de segunda.

En honor al tiempo, quiero plantear finalmente un tema que me ha causado sorpresa y que tiene que ver con el presupuesto en ciencia y técnica. Quiero hacer un reconocimiento a la figura del ministro Filmus y a todo su equipo, que han tenido la deferencia de concurrir a nuestra Comisión de Ciencia y Tecnología a discutir temas que tienen que ver con la cuestión presupuestaria.

Quiero también hacer el reconocimiento a legisladores del oficialismo y de otros partidos políticos, con quienes en forma conjunta hemos elevado el reclamo a efectos de poder tener mayor presupuesto para nuestras provincias.

Cuando hablo de mayor concentración también debo reconocer que la finalidad y función del presupuesto nacional es la que más ha crecido en el anteproyecto de 2007. Pero paradójicamente, en este trabajo que venimos llevando a cabo un conjunto de provincias argentinas, en este reclamo permanente, no hemos podido lograr asignación presupuestaria para la ley 23.877, a fin de que, de la misma forma que el gobierno nacional ejecuta políticas públicas, las referidas a ciencia y técnica las podamos hacer fundamentalmente las provincias del norte del país.

Nosotros entendemos que la ciencia y la técnica constituyen un extraordinario instrumento que debe estar al servicio de la gente y que debe incorporarse a la agenda política de los gobiernos provinciales, de los gobiernos municipales, de los gremios, de las empresas. Pero no lo podemos hacer sólo con discursos.

Muchas veces no es fácil hablar de ciencia y técnica en mi provincia, porque los chaqueños me dicen: "te fuiste a Buenos Aires y ahora venís a hablarnos en difícil. Venís a hablarnos de biotecnología moderna, células madre, biodiésel. Realmente, te vemos como otra persona".

Frente a ello, creo que tenemos que militar mucho para que esto nuevo se incorpore a la agenda política. Creo que es una extraordinaria oportunidad, fundamentalmente para las provincias del Norte, de la misma forma que la ciencia y la técnica han sido una extraordinaria oportunidad para los países desarrollados como los asiáticos.

Quisiera dejar planteada una vez más mi preocupación por esta falta de atención por parte del gobierno nacional para incorporar fondos a la ley 23.877. Sin embargo, no pierdo las esperanzas y adelanto que durante el tratamiento en particular de esta iniciativa volveremos a plantear esta inquietud al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda con el objeto de lograr una mínima asignación de fondos para las provincias.

Si bien me he excedido en el tiempo, no quería dejar de plantear esta preocupación.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Montenegro. – Señora presidenta: quiero expresar la inquietud de muchísimos docentes, padres, jóvenes y adultos, que ven con preocupación que, a pesar de que se está hablando de superávit, de la ley de financiamiento educativo y de los beneficios que habrá en dicho ámbito, todavía nada de eso se refleja en la realidad.

Quienes recorremos el país, quienes vemos lo que sucede en las escuelas, en los pueblos perdidos en el Norte, en el Oeste, en las montañas o en los montes, advertimos que la educación continúa siendo una necesidad vital porque no llega en la medida en que debiera a pesar de todos los esfuerzos que se están realizando.

Si hablamos de un presupuesto para educación y de que las escuelas técnicas deben recuperarse, es muy importante atender precisamente esas escuelas que están totalmente abandonadas. ¿Qué pasa en estas circunstancias? Según un estudio realizado, hay escuelas técnicas A, B y C, y de acuerdo con esa categorización se las atiende. Pero, ¿qué sucede con aquellas escuelas más pobres, olvidadas y postergadas? El INET les ofrece determinada cantidad de dinero para lo cual deben presentar un proyecto. Se trata de proyectos que estas escuelas no están en condiciones de hacer y ni siquiera cuentan con la colaboración del Estado nacional para capacitarse ni entenderlos. Por supuesto, tam-

poco cuentan con ninguna apoyatura económica para estos emprendimientos y justamente están en los lugares donde se necesita una salida laboral para los jóvenes más pobres.

Otra cuestión que preocupa es la confrontación que se da en las provincias entre la ley de financiamiento educativo y la ley de responsabilidad fiscal. A lo mejor los ministros del oficialismo no lo dicen claramente, pero están preocupados por este choque entre dos leyes nacionales. Una dice una cosa y otra dice otra, y ellos tienen que definirse en sus provincias respecto de sus presupuestos. Lo que más preocupa es que la ley de financiamiento educativo está pensada para la ley que agoniza, para la ley que está muriendo, que es la ley federal, y resulta que nosotros tenemos que utilizar esa misma ley de financiamiento para la nueva ley que sancionemos.

¿Qué cálculos se hicieron para hacer este tipo de proyecciones y de presupuestos? ¿Sabemos cuántas escuelas hacen falta y cuántos docentes necesitamos? ¿Sabemos cuál es el crecimiento vegetativo? Este último nos va a indicar la cantidad de escuelas iniciales, primarias y secundarias que necesitamos.

La ley de financiamiento educativo que estaba prevista para la EGB 1, 2 y 3 y para el polimodal ahora tiene que servir para la nueva ley que sancionemos próximamente.

Estas incongruencias o estas cuestiones insólitas nos hacen pensar que el presupuesto no puede ser solamente un dibujo sino que tiene que responder a las realidades; como decía el señor diputado Zimmermann, debe responder a las necesidades de las provincias que más lo requieren. En este sentido, no puede ser que siempre estemos dando más presupuesto a las provincias que no lo necesitan tanto como otras.

Si no tenemos en cuenta las necesidades de cada provincia, ¿para qué hacemos censos? ¿Para qué averiguamos cuántas viviendas, caminos o escuelas hacen falta si después no se toma la decisión precisa para que todos en el país disfrutemos de los beneficios del superávit?

Recién cuando en todas las escuelas haya energía eléctrica y equipamiento adecuado y todos los docentes ganen bien –hablo de las escuelas, pero me refiero a la sociedad en su conjunto– podremos decir que el presupuesto está bien repartido. No se trata de repartir solamente la torta; hay que repartir también la sopa y el guiso, porque todo se tiene que distribuir para que todos disfrutemos del superávit y de los beneficios que en este momento tiene la economía.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señora presidenta: me voy a referir a dos cuestiones del presupuesto que abordaremos con toda precisión durante el debate en particular. Esas cuestiones tienen que ver con el momento que vive nuestro país, de crecimiento de la economía en los últimos años y de una nueva pérdida de oportunidades que se refleja con toda claridad en el presupuesto emanado del Ejecutivo que estamos considerando.

Esas dos cuestiones son: educación, ciencia y tecnología, por un lado, y obra pública por el otro. Ambas son palancas o herramientas utilizadas por los países para emerger de crisis, si se las usa de manera adecuada. Pero en el presente presupuesto vemos que tanto la obra pública como la educación y la ciencia y tecnología no se reflejan con la contundencia o con la dirección que deberían tener, habida cuenta de la actual crisis, de la cual este país todavía no emerge.

Si uno mira los indicadores económicos y el crecimiento sostenido y los contrasta con la situación socioeconómica y los índices de pobreza –en los próximos días los va a anunciar el INDEC–, veremos que no logra descender del 46,9 por ciento. Este índice ha descendido sólo un 2 por ciento, mientras que la economía creció a un ritmo del 8 por ciento. Esto nos está demostrando que el modelo que se aplica es inadecuado.

Después de cien años seguimos repitiendo el mismo modelo agroexportador, de bajo valor agregado, desperdiciando esta oportunidad histórica que se nos presenta por el superávit fiscal que tenemos.

Hay países que han logrado superar las crisis, como por ejemplo Finlandia, que lo hizo aumentando la inversión en ciencia y tecnología, pasando de un 0,5 a un 4 por ciento en un año. Así, aquella Finlandia que hace veinte años estaba subordinada a ese muro que se caía, logró emerger de la crisis merced a la innovación tecnológica y a una fuerte apuesta en ciencia y tecnología.

Eso es lo que nos está faltando en la Argen-

tina. Tímidamente asoma una inversión en ciencia y tecnología, pero ella no constituye el soporte adecuado para que el país logre superar una inapelable ecuación que es muy sencilla y gráfica: si tomamos el volumen exportable y lo dividimos por la cantidad de divisas que ingresan, nos da como resultado que el país exporta a razón de un dólar por kilo. Esto quiere decir que estamos a una enorme distancia de países como Japón, que exportan a razón de 100 dólares por kilo; esos 99 dólares de diferencia están dados por el valor agregado.

Ese no es un mero número ni una entelequia; es algo que se vuelca hacia la riqueza y que trae dignidad a las personas que habitan estos territorios.

Reitero que nuestro país sigue anclado a lo que pasaba hace cien años, cuando se convirtió en una potencia mundial gracias a la agroexportación. Cien años después, con los avances científicos y técnicos y con la innovación que se ha producido, no podemos desperdiciar la oportunidad de que la ciencia, la tecnología y la educación se vuelquen plenamente a la mejora del mundo productivo.

Con respecto al tema de la obra pública, también resulta inapelable que este país se ha construido en función de una figura centrípeta, donde todo apuntaba al macrocefalismo. En ese momento se diseñaron y proyectaron las principales redes viales, ferroviarias y de navegación. Pero ha llegado el momento de que la obra pública tienda a generar mayores equilibrios en las economías regionales. Por ejemplo, cuando transitamos nuestras rutas no vemos que se hayan consolidado los cruces transversales tantas veces reclamados. Lo mismo podemos decir sobre la reactivación de los ramales ferroviarios y sobre la gigantesca arteria del Paraná, representada por la hidrovía, que se encuentra en niveles muy bajos en lo atinente a la navegabilidad de nuestro río. Hemos dejado de lado los cauces altos que permitirían la conexión con las dos cabeceras más grandes de Latinoamérica, como lo son San Pablo y Buenos Aires. Evidentemente, estamos abandonando esta gigantesca arteria por falta de decisión en materia de obra pública.

No caben dudas de que repetimos el error de concentrarnos en la macrocefalia, al no diseñar un país con equilibrios regionales. Esto se refleja de manera contundente en los datos sobre algunas regiones de nuestro país, que tienen los menores porcentajes de inversión en obra pública.

Reitero que estamos desperdiciando la oportunidad histórica que se nos presenta por el superávit sin precedentes que se registra en nuestro país. Entonces, si este presupuesto no se orienta hacia otros rumbos, significará una nueva oportunidad perdida. Nos tenemos que introducir de manera plena y categórica en el mundo del trabajo para reducir los índices de pobreza y apuntalar las economías regionales, consolidando mayores equilibrios y mayores oportunidades para la extracción de nuestros productos.

Solo quiero hacer un agregado para cumplir con el tiempo; luego volveremos sobre estos temas con motivo de la discusión en particular.

La única herramienta que tenemos es la que utilizaron otros países que hicieron fuertes inversiones en ciencia y tecnología que les permitieron introducir innovaciones e incorporarse plenamente al mundo de la producción. Conocimiento y producción no deben ir por caminos paralelos; entrelazados, deben permitirle al país avanzar, no sólo para exhibir índices elocuentes de crecimiento, sino para lograr mejores condiciones de vida y dignidad para la gente, sacándola de la pobreza y colocándola ante mejores destinos. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rosso. – Señora presidenta: después de haber participado del debate en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, no sólo durante la discusión de este presupuesto sino del correspondiente al año 2006, mi reflexión es que indudablemente los parámetros que siempre se usaron para criticar nuestra política económica y de gobierno no tienen en cuenta que estamos discutiendo este presupuesto en el marco de un país que crece en porcentajes que no tienen nada que ver con lo que auguraban quienes hoy nos critican desde la oposición, sobre todo aquellos que tuvieron mucho que ver con la crisis y la elaboración de presupuestos en los que nos pedían que quitáramos el 13 por ciento a los sueldos y jubilaciones. También nos pedían que achicáramos el gasto porque no había crecimiento económico, porque había endeudamien-

to y comprometíamos cada vez más el patrimonio nacional.

Ahora, en cambio, les cuesta reconocer que este proyecto está en el marco de una política económica de gobierno y que el crecimiento no es por bonanza, como decían en el encuentro de IDEA, ni es porque todo el mundo globalizado está creciendo. Esto ocurre porque hay una política definida por el gobierno en la Argentina que no sólo marca un crecimiento económico sino también una política clara en la que el crecimiento se expresa en el aumento del PBI, que ahora resulta que se subestima.

La mayoría de nosotros nunca toma el PBI como el único indicador económico válido. Pero quienes lo tomaban históricamente como tal, hoy lo quieren negar.

Por otro lado, el nivel de la inversión pública y privada es elevadísimo, y no tiene antecedentes en los últimos años en nuestro país. Hay aumento de las exportaciones, contención inflacionaria –para el año próximo se estima en un 10 por ciento– y un crecimiento industrial fenomenal, que no sólo vemos nosotros, los legisladores, sino que también lo ve el pueblo. El crecimiento se ve en las rutas, en la producción, en las fábricas y en el empleo.

Por otro lado, hay una reducción escandalosa del índice de riesgo país en los mercados. Este era un tema que nos saturaba todos los días por los medios masivos de comunicación cuando el país estaba en plena crisis y que usaban los mismos sectores que hoy ya no hablan más del riesgo país en la Argentina.

Todo esto –como decía mi compañera de bancada– enmarcado en una negociación de la deuda jamás vista. En tanto los distintos gobiernos nos fueron endeudando, nosotros hemos reducido la deuda y además hemos eliminado la presión del Fondo Monetario Internacional debido a la actitud que hemos tomado.

Estos años de bonanza no son producto de la naturaleza sino de una política económica, de una política de gobierno. Precisamente esa política es la que marca dónde ponemos el acento: en la redistribución que nos piden y que estamos haciendo. ¿Es lenta? Sí, por supuesto, es más lenta que la recuperación económica porque siempre se da de esta manera.

Además, en esa redistribución tenemos que decir –los diputados de la oposición lo reconocen– que la inversión en la parte social se hace en educación, en ciencia y técnica, en jubilaciones y pensiones, en inversión pública, que está puesta al servicio de la producción y no sólo de políticas asistencialistas, como pretenden hacer entender.

Esa inversión pública está puesta en caminos, en agua potable, en infraestructura sanitaria básica y en mejorar la energía en nuestro país, para producir más y mejor.

Si hacemos un análisis de los datos que se nos presentan, vemos que los aumentos del presupuesto de la administración nacional se concentran en el gasto social, por una cifra equivalente a 11.986 millones, lo que equivale al 18,2 por ciento. Dentro de los servicios económicos, en energía se gastan 4.634 millones. Esa cifra la elevamos a 5.696 millones, o sea, con una suba del 22,9 por ciento.

Dentro del gasto social, el 73,8 por ciento de aumento se vincula con el área de seguridad social: 8.841 millones. El resto de la suba se reparte entre los presupuestos de educación y de desarrollo social.

Las políticas de educación están enmarcadas en las políticas que se están discutiendo en esta Cámara con leyes no sólo de financiamiento educativo, sino de reforma de la educación en la Argentina.

En ese marco también se está trabajando en políticas de desarrollo social, que van pasando de políticas asistencialistas a la promoción del desarrollo y capacidades individuales. Estamos hablando de un desarrollo que cuesta mucho recobrar por la fragmentación que se hizo durante muchos años en nuestro país, como consecuencia de la aplicación de políticas asistencialistas. Nosotros hemos transformado todo esto en políticas universales, cuestión que no se logra de la noche a la mañana.

Es cierto que existe retraso, pobreza e indigencia en nuestro país. Es lo que hemos planteado políticamente. Nuestro proyecto político implica un desarrollo con inclusión social y un desarrollo productivo, con trabajo y empleo decente.

Ese es otro de los aspectos que debemos poner de relieve: generación de empleo en blanco, decente y con una mejora en el salario de los trabajadores. Me podrán decir que faltan

cosas. Por supuesto que faltan, como la aplicación de políticas para que logremos que este país salga adelante, pero no nos falta convicción política para llevar a la práctica este proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señora presidenta: pensaba pronunciar otro discurso, por lo que voy a solicitar autorización para insertar una parte de mi exposición en el Diario de Sesiones.

Entiendo que la oposición no tiene envidia ni rencor ni nada que se le parezca como ha sostenido la diputada preopinante. Simplemente tiene una opinión que puede no coincidir con el punto de vista desde el cual ve las cosas el oficialismo.

Estoy hablando a título personal, por lo que no involucro en nada a mi bloque. Soy de los que piensa que el rumbo de la economía que este gobierno está llevando adelante es el correcto; la política monetaria es acertada; la política cambiaria también es correcta; y el superávit es un gran instrumento que bien utilizado produce importantes beneficios. Pero así como pienso que el rumbo económico es el correcto –aclaro que no hago kircherismo bobo–, creo que los beneficios que de ese rumbo se obtienen están mal administrados. La prueba más eficiente de lo que digo la constituye este presupuesto. Existe como un tapujo al hablar de economía. Es como si la economía fuera tema excluyente de los economistas o de los empresarios.

Ayer, en esta Ciudad de Buenos Aires, se le ha dado el premio Konex por veinticinco años de trayectoria a un gran economista: Julio Olivera. Se trata de un economista independiente al que se le dio el premio al desarrollo de las humanidades. Estamos hablando de un economista que recibe un premio por su aporte a las humanidades. Esto es así porque la economía cuando está al servicio del hombre es el más poderoso mecanismo, junto a la educación, de su crecimiento y desarrollo. Por cierto se trata de la economía que está al servicio del hombre y que lo tiene en el centro del escenario y no de la economía que está al servicio de la concentración de riqueza en manos de unos pocos a costa de la exclusión del resto. Esto a nadie le sirve: ni al hombre que nosotros defendemos, ni a los concentradores ya que terminan siendo esclavos de sus propios atropellos.

Creo que el gobierno ha entendido todo esto y es por eso que acierta en la aplicación del rumbo en la política económica. Pero, reitero, tengo la impresión de que estamos administrando mal los beneficios del rumbo.

El presupuesto es una enorme herramienta de política económica. El presupuesto significa el país, su proyecto en números en la ley de las leyes.

Eso es lo que me parece que no terminan de visualizar. Esta forma de administrar como si estuviéramos en crisis, con los mismos códigos que fuimos construyendo a lo largo de tantos años, sin mostrar, por ejemplo las partidas presupuestarias, constituye un error. El hecho de subestimar el crecimiento es otro error elocuente.

Esconder 20 mil millones de pesos para distribuirlos sin señalar previamente en qué se van aplicar –aun suponiendo que finalmente sean correctamente aplicados– es un error. Piensan que con ese criterio se administraba en la crisis. Pero aquellos eran tiempos de carencias, penurias y privaciones. Ya es hora de cambiar nuestra actitud porque la Argentina está dejando atrás ese tiempo perdido.

Hoy estamos transitando un período –que esperamos sea continuo– donde es preferible esconder las debilidades que quedan y mostrar las fortalezas que comienzan a prevalecer.

No hay inversión –y ésta debe ser no sólo una prioridad sino una obsesión del gobierno si quiere trabajar por el hombre– si quien invierte no tiene dos elementos fundamentales para orientarse: la Constitución Nacional, que muestre las reglas estables del país, y las partidas presupuestarias plasmadas en números, que marcan inequívocamente el rumbo del gobierno.

Es un grave error de política económica no mostrar las partidas presupuestarias. No se trata de un problema de transparencia, porque los legisladores finalmente podrán controlar las partidas mediante la cuenta de inversión. El error consiste en no mostrar el camino.

Así se administra mal una política que es a mi juicio acertada. Es tiempo de que el gobierno se transparente, porque las inversiones necesitan previsibilidad. Nadie invierte donde ella está ausente. Este país necesita cerca de 70 mil millones de pesos de inversión privada directa y reproductiva. ¿Cómo se logra esto si no con incentivos, transparencia y desnudando el rumbo que se persigue?

También es un error creer, como muchos

creen en esta Cámara, que el motor de la economía es el Estado, porque si bien es dueño de una importante cantidad de recursos y de las reglas de juego, la economía la mueve el sector privado. Es necesario entonces, incentivarlo para que efectúe la inversiones que necesitamos.

Esta es una tarea fundamental del gobierno, que debe auspiciar la inversión reproductiva y no la del corto plazo, que busca rentabilidad a cualquier precio en el menor tiempo posible. Como lo es la que va dirigida a Puerto Madero ya que –aun necesaria– busca canalizar el ahorro en actividades sin riesgo y de pronta rentabilidad.

Para que se realicen inversiones de riesgo y largo plazo se necesita previsibilidad: la Constitución y el rumbo que muestra el presupuesto.

Aquí también surge otro tema, que en la política argentina padece de un gran desprecio: los consensos. Ellos ayudan a fijar políticas de largo plazo. Cuando la oposición, aquella que puede sustituir al que gobierna y el gobierno se ponen de acuerdo en el rumbo, otorgan previsibilidad al sector que invierte. Esta debe ser una prioridad de la Argentina de hoy.

Se me acaba el tiempo, por lo que concluiré relatando un episodio que me sucedió esta mañana, en la comisión que analiza los decretos de necesidad y urgencia. Allí, una prestigiosa diputada de la Cámara, al advertir que rechazábamos un decreto de necesidad y urgencia para aumentar determinados salarios, nos dijo: "Cuando ustedes gobernaron, aplicaron un decreto de necesidad y urgencia para reducir los salarios del sector público."

Para que se entienda, allí está la diferencia. El país que reducía salarios era otro país, con otros códigos, con otras prioridades, con otras urgencias. El país que aumenta salarios y tiene superávit fiscal es otro país, que necesariamente debe abandonar aquellos códigos y comenzar a construir otros escenarios. Es contradictorio esforzarse por mostrar los logros y actuar con las reglas de lo que se dice se ha superado. Este es el criterio que impulsa seguir teniendo partidas sin definir su destino. Hay que desnudarse y mostrarle al mundo nuestras fortalezas para que tenga la disposición de venir a invertir en la Argentina.

He mencionado un error o defecto. Puede haber otros, pero es al que me quería referir. Los superpoderes podían justificarse en un país en emergencia, en donde no existían ni Estado ni recursos para invertir, pero en un país excedente, donde la recaudación crece a pasos agigantados, hay que aprovechar el viento y el rumbo del gobierno, que es bueno. *(Aplausos.)*

Sra. Presidente (Vaca Narvaja).–Esta Presidencia informa a los señores diputados que, según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, la lista de oradores cerrada a las 21 y 45 incluye a los señores diputados Sesma, Oliva, de la Rosa, Zottos, Cassese, Fadel, Leyba de Martí, Cinthya Hernández, Marconato, Díaz Roig, Macaluse, Sarghini, Pinedo, Chironi y Rossi. También se aclara que el proyecto se votaría en general a las 12.

La Presidencia invita a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 10.

–Es la hora 22 y 39.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

7
APENDICE

A. **SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA**

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Los conceptos comprendidos en los artículos 34, 39, 60, 80 y 81 de la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) Nº 396/04, homologada por resolución de la Subsecretaría de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 90 del 15 de diciembre de 2004 y en el Acta Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2005, homologada por resolución de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 78 del 1º de abril de 2005 y en el Acta Acuerdo de fecha 15 de junio de 2006, homologada por resolución de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Nº 474 del 4 de agosto de 2006, como así también en toda otra norma convencional, vinculada con la explotación petrolera, que contenga los conceptos comprendidos en los artículos mencionados precedentemente, no integrarán la base imponible a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias de los trabajadores amparados por dichos acuerdos convencionales.

La Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, dictará las normas necesarias a los efectos de la instrumentación de lo establecido precedentemente.

Las disposiciones del presente artículo serán de aplicación a partir del ejercicio fiscal 2006.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

2. RESOLUCIONES [1]

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la trayectoria de la comedia musical infantil *Pasó en mi ciudad,* del autor Mario Poggi, que se ha realizado en numerosas escuelas de nuestro país, permitiendo ampliar las experiencias de aprendizaje de los principios de seguridad vial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del Concurso de Introducción a la Norma ISO 22001:2005 para la seguridad en la cadena alimentaria, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA), y el Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos (CADIA), desarrollado el día 10 de octubre de 2006 en la Ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XII edición de la Fiesta Provincial del Agro, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre en la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del II Congreso Internacional de Lucha contra la Mafia y del I Congreso Argentino de Lucha contra la Mafia y la Corrupción coorganizado por la Facultad de Derecho de UNR y el Ateneo de Estudios del Proceso Civil de Rosario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones, a realizarse el 9 de noviembre de 2006 en el Centro Cultural "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

6

[1] Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación "Gaceta Legislativa".

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Jornada de Prevención de Adicciones en el Deporte, organizada por la Secretaría de Programación de la Prevención y la Lucha contra el Narcotráfico, Sedronar, el día 3 de noviembre, en el Instituto Superior de Educación Física, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el éxito alcanzado en la organización de la IV Exposición Comercial, Productiva, Industrial y Artesanal "General Pinto 2006", realizada los días 1º, 2 y 3 de septiembre de 2006, en la ciudad de General Pinto, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Fiesta del Tractor, realizada los días 21 y 22 de octubre de 2006 en la comuna de López, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la III Edición de la Feria Regional de la Integración Alimentaria –FERIAL 2006– "Del campo a la mesa". La misma se realizará en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, del 10 al 12 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de este honorable cuerpo la VI Fiesta Provincial de la Miel y VIII Jornada Expo Apícola del Nordeste, a realizarse los días 27 y 28 de octubre del 2006 en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el curso "Actualización de peritos recibidores de granos" que se realizará el 6 y 7 de octubre se 2006 y el 3 y 4 de noviembre del mismo año en Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el curso de inseminación artificial de vacunos que se dictará del 18 de octubre al 6 de diciembre del presente año en Bragado, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la LI Fiesta Nacional del Maní a realizarse entre el 2 y 5 de noviembre de 2006 en la localidad de Hernando, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro de Música Contemporánea que, desde hace diez años, organiza el Centro de Estudios para la Difusión de la Música Contemporánea, y que llevado adelante por el ensamble Rosario se realizará el 2 de diciembre de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Las actividades del centro –que comenzaron en el mes de marzo de 2006– culminarán con la ceremonia de premiación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la publicación del *Libro/agenda del sentimiento* (Editorial 2010/Bicentenario, 2005) de los autores Pedro Oscar Pesatti y Claudio Antonio Poinsot.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra literaria *Cuando te vi caer*, del escritor argentino Sebastián Basualdo, la cual está basada en la problemática social en la que se ven inmersos los excombatientes de la Guerra de Malvinas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VIII Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos, que se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 11 al 18 de octubre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra del artista plástico argentino Néstor Sarmiento, quien ha desarrollado una prestigiosa trayectoria haciéndose acreedor de importantes galardones nacionales e internacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la designación para ocupar la presidencia de la Sociedad Internacional de Sida (IAS) del doctor Pedro Cahn, infectólogo argentino de reconocida trayectoria en el campo de la investigación, prevención y tratamiento de uno de los mayores flagelos en el manejo de la salud pública mundial de las últimas décadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a los múltiples homenajes que se realizarán en distintos ámbitos de la cultura con motivo de celebrarse el cumpleaños número 89 del reconocido autor y editor de obras señeras de pensadores nacionales, don Arturo Peña Lillo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la VII edición del Encuentro Cultural Internacional "El mundo en la cuenca", que se realizó los días 13, 14 y 15 de octubre de 2006, en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del acto central por la conmemoración de los 300 años de la fundación de San Isidro, que se realizó el día 16 de octubre del corriente año en el Hipódromo de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la ejecución del programa "Luz de infancia", para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil en la localidad de Puerto Iguazú (provincia de Misiones) y su zona de influencia, creado a instancias de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– e implementado en nuestro país por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; la localidad mencionada constituye uno de los puntos de la Triple Frontera que se forma por la confluencia de la República Argentina, República Federativa del Brasil y República del Paraguay, países en los cuales también se han ejecutado programas similares.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del II Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y Suicidio: "Abordaje de las problemáticas psicosociales desde los medios de comunicación", que se llevó a cabo los días 13 y 14 de octubre del 2006 en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos que corresponda, se desarrolle una campaña de difusión y divulgación entre empresas de todo tipo, y en especial empresas de servicios públicos, para que colaboren con la asociación civil sin fines de lucro Missing Children –Chicos Perdidos– de la Argentina mediante la publicación de fotos de niños y niñas considerados desaparecidos, en boletas de servicio o envases de sus productos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro Nacional de la Red de Mujeres de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores –UATRE–, que se desarrolló en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2006, en conmemoración del Día Mundial de la Mujer Rural.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a las actividades y festejos con motivo del 125º aniversario de la ciudad de Rafaela, cabecera del departamento de Castellanos en la provincia de Santa Fe, que fue celebrado el 24 de octubre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa de Educación Alimentaria (a nivel nacional) recientemente anunciado por los ministerios de Economía y de Educación, que se incluya en las medidas a promover el control en tiendas y quioscos escolares el expendio de productos impropios para la sana alimentación de los niños, en especial aquellos ricos en azúcares simples (dulces, golosinas, bebidas azucaradas, etcétera) y cualquier otro que no ofrezca sustancias nutritivas indispensables, en todos los establecimientos escolares del país, en coordinación con las jurisdicciones provinciales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la construcción de cobertizos en la ruta nacional 7, Paso Internacional Cristo Redentor, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el proyecto Marco Regulatorio Institucional y Operativo del Transporte Terrestre del Mercosur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la construcción de una doble vía en la ruta nacional 40 Norte, tramo comprendido entre las provincias de San Juan y Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º – No hacer lugar a los pedidos de juicio político al doctor Néstor Kichner, doctora Nilda Garré, Aníbal Fernández, doctora Alicia Kirchner, por no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 7º, del Reglamento Interno de la Comisión, no obstante la intimación prevista en el artículo 8.1 del mismo y además no fundamenta la cau-

sal por la cual deberían proceder los juicios políticos contra los funcionarios mencionados, en consecuencia se rechazan las promociones del denunciante Bernardo E. García Leone, por improcedentes, conforme lo establecido por los artículos 9, 7, 8.1 y 8.3 del Reglamento Interno de la Comisión.

2º – Archivar las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º – Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados una comisión especial para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol que tendrá como objetivo detectar los distintos factores que originan y promueven la violencia, así como también investigar los aspectos institucionales y económicos relacionados con este deporte.

2º – La comisión estará integrada por once (11) señores diputados designados por la Presidencia de la Honorable Cámara a propuesta de los diferentes bloques y cumplirá sus funciones hasta el 31 de mayo de 2007, poniendo a consideración de la Honorable Cámara la posibilidad de prorrogar su actividad.

3º – A fin de cumplimentar su objetivo la comisión podrá dictar un reglamento interno para su funcionamiento.

4º – La comisión investigará las causas y motivos de la violencia en el fútbol. En particular analizará el rol de los protagonistas directos que promueven la violencia y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma. A tal efecto deberá orientar principalmente su investigación a los siguientes objetivos:

a) Determinar la posible responsabilidad por acción, omisión o negligencia de los organismos que promueven, administran y organizan la actividad del fútbol en todos sus niveles en relación con el accionar de quienes provocan y promueven la violencia en este deporte y de quienes provocan y promueven la violencia en este deporte y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma –Federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, fuerzas de seguridad federales, fuerzas de seguridad provinciales, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad;

b) Determinar las fuentes de financiamiento de las organizaciones vinculadas a la violencia en el fútbol, su eventual participación en la obtención y reventa de localidades, su estructura de poder, su posible vinculación con fuerzas de seguridad, dirigentes del fútbol y dirigentes políticos;

c) Analizar la eficacia de los mecanismos y operativos de seguridad para contrarrestar la violencia en el fútbol, así como también el desempeño en esta materia de los clubes y de los organismos estatales con incumbencia en la problemática;

d) Evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes y tecnologías instrumentadas con el fin de desterrar la violencia en los estadios deportivos;

e) Analizar la eficacia de las sanciones deportivas aplicadas en los últimos cinco (5) años (quita puntos, suspensiones a clubes o a dirigentes), por la reiteración de hechos de violencia en el fútbol;

f) Verificar que los organismos que fomentan, organizan y administran la actividad del fútbol en todos los niveles –federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad– cumplan con los requisitos en orden al respecto de los principios democráticos y de participación de sus asociados;

g) Analizar con relación a dichos organismos: su régimen económico, patrimonio, fuentes de ingresos, evaluación del gasto, administración, sus activos y pasivos en la República Argentina y en el exterior;

h) Requerir y analizar los contratos por la televisión de encuentros amistosos de las selecciones nacionales, sus montos, su distribución, período de vigencia o cualquier otra información sustancial para el cumplimiento de los objetivos de la comisión;

i) Requerir y analizar los contratos por publicidad de los seleccionados nacionales;

j) Requerir y analizar los ingresos por transferencias de jugadores, derechos de formación y todo otro aspecto vinculado a transacciones de derechos y contratos nacionales e internacionales. Su prorrata. La participación de agentes y empresas. Su registración.

k) Evaluar todo otro ingreso de esta actividad generado en cualquiera de sus niveles que permitan justipreciar el volumen del negocio futbolítico y su real distribución;

l) Evaluar la experiencia en nuestro país relativa a la privatización total o parcial dada por el gerenciamiento de entidades futbolísticas;

m) Analizar los distintos modos y aspectos de comercialización de las localidades de cada partido de fútbol;

n) Verificar la existencia de operaciones de reventa de entradas.

5º – A efectos de desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá principalmente las siguientes facultades y atribuciones:

a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación;

b) Solicitar el envío de informes escritos u orales y documentación sobre hechos que sean objetos de la investigación a los demás poderes del Estado, administración pública nacional, provincial, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, organismos estatales centralizados o descentralizados, entidades no gubernamentales y a toda persona jurídica de existencia física o ideal;

c) La comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes;

d) Requerir y recibir declaraciones testimoniales;

e) Convocar careos;

f) Ordenar la realización de pericias técnicas;

g) Ordenar inspecciones, registros domiciliarios y secuestro de documentación o pruebas de posible comisión de delitos, con previa autorización judicial;

h) Tomar conocimiento del estado de las causas judiciales o administrativas relacionadas con los hechos a investigar;

i) Requerir la remisión de expedientes judiciales o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos;

j) Realizar cualquier otra investigación u acción que considere necesaria y sustancial en el marco del objeto de su investigación.

6º – Si como consecuencia de la investigación se advirtiera comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la comisión deberá formular la denuncia ante la Justicia, aportando los elementos de prueba recopilados.

7º – La Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá proveer la infraestructura, apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta comisión especial para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º – Se prohíbe fumar en los sectores públicos y privados con acceso al público de todas las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y donde cumpla tareas personal de la planta permanente, transitorio y contratado.

2º – Quedan exceptuados de lo dispuesto en el punto 1 de esta resolución los siguientes lugares:

a) El pasillo que rodea el recinto denominado "Rotonda del recinto" el cual deberá ser acondicionado con extractores;

b) El pasillo contiguo a la cafetería del primer piso del palacio, siempre que las condiciones climáticas no impidan su ventilación;

c) Los patios y terrazas;

d) Los espacios suficientemente acondicionados con sistemas de ventilación que disponga la presidencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la colección *Guías de las Reservas Naturales de la Argentina*, compuesta por cinco tomos: Patagonia Norte, Patagonia Austral, Nordeste, Noroeste y Centro, de autoría de Juan Carlos Chebez y editada por la Editorial Albatros.

Recomendar al Ministerio de Educación de la Nación y a la Secretaría de Turismo de la Nación su difusión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inclusión de Tele Sur, la nueva televisión del sur, en la programación de LS 82 TV Canal Siete Argentina, como muestra ca-

bal de la libertad de expresión abarcativa del sentir latinoamericano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara a la obra denominada *Vía Christi*, ubicada en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Neuquén, el paraíso encontrado* de la escritora Mercedes Lucero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

3. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga en el marco del Plan Federal de Viviendas, la construcción de residencias para estudiantes en los centros estudiantiles del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga impulsar el cumplimiento del Convenio Marco y Convenio Complemenario suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, el Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea Argentina, para la utilización de aviones Hércules C 130 como aviones hidrantes para la lucha contra el fuego en el sector forestal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación realice, en el plazo más breve posible, las gestiones necesarias para garantizar la continuidad del Programa “Casas de Justicia” financiado por el Banco Mundial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, extreme las acciones tendientes a declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agra3do que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, pro-

mueva y difunda una dieta sana en la población basada en frutas y verduras, con el fin de prevenir distintos tipos de enfermedades, producto del exceso de radicales libres en el organismo humano, contribuyendo así a una vida más saludable de los ciudadanos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo aribtre los medios y realice las gestiones conducentes a replicar el Programa "Luz de Infancia", para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil creado a instancias de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– e implementado en nuestro país a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en todas las jurisdicciones del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la firma del acta acuerdo de transferencia de servicios de atención directa y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes del ámbito de la Nación al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrada el día 6 de septiembre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración, el 26 de febrero de 2006, de la Fazenda de la Esperanza en el predio de Las Canteras, centro de rehabilitación para jóvenes afectados por la dependencia de las drogas y el alcohol, sito en al localidad cordobesa de Deán Funes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo agilizara la operatoria normal de los embarques destinados a la exportación, en el ámbito de la Administración Nacional de Aduanas de la Agencia Mar del Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente con la República Federativa del Brasil, un acuerdo efectivo para el uso del agua en las represas ubicadas en territorio brasileño en el área de las cataratas del Iguazú, a fin de evitar reiteradas bajantes, que comprometen la belleza natural, los recursos de fauna y flora y las actividades turísticas del lugar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito al celebrarse el 50º aniversario de la creación de Cáritas Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el fallo de la Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea, que confirmó la posición argentina frente a la decisión de la empresa Monsanto de propiciar acciones legales tendientes a embargar cargamentos de derivados de soja transgénica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, alerte a la población sobre los riesgos de adquirir alimentos y medicamentos vía Internet, ya que se corren graves riesgos para la salud de la población. Asimismo, desarrolle una campaña de difusión masiva al respecto y una comunicación especial para los gobiernos provinciales y municipales en el mismo sentido.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, realice las gestiones necesarias para que las líneas aéreas, especialmente en aquéllas donde el Estado tiene una participación accionaria, establezcan rutas aéreas de interconexión ágil, sin un diseño radical que converja solamente hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con frecuencias apropiadas entre las distintas regiones turísticas y comerciales del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga:

1. Reparación y mantenimiento de la ruta nacional 60, tramo comprendido por las localidades de Alpasinche –provincia de La Rioja– y Tinogasta –provincia de Catamarca–.

2. Colocación de una carpeta de concreto asfáltico en caliente, de un espesor a determinar en el proyecto, en las rutas nacionales 143 y 40 de los departamentos de San Rafael y San Carlos, correspondientes a la Malla 313 D, provincia de Mendoza.

3. Construcción de una doble vía en el tramo de la ruta nacional 40 Norte comprendido entre las provincias de San Juan y Mendoza.

4. Las siguientes obras en la provincia de Misiones:

–Construcción de un trébol de acceso en la ruta nacional 14, en el empalme con la ruta provincial 71, acceso a Playadito-Colonia Liebig, provincia de Corrientes y Apóstoles.

–Construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 12 y la ruta provincia 105, ubicada a la altura del km 10 de la ciudad de Posadas.

5. Las siguientes obras en la provincia del Chubut:

–Reparación de la ruta nacional 3, km 3, en el tramo frente al Club Huergo y en sector de acceso a Cantera Peralta, en las proximidades de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

–Reconstrucción defintiva del tramo de la ruta nacional 40, que une el paraje Lepá con la localidad de Gobernador Costa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda disponga:

1) La urgente reincorporación a sus puestos de trabajo de la licenciada Graciela Inés Varela, de la señorita Claudia Catalina Iriarte y del contador Mario Lamberghini, ex funcionarios que desempeñaron tareas en relación de dependencia laboral en la Dirección General Impositiva (AFIP).

2) La urgente reposición en los cargos jerárquicos correspondientes, a los funcionarios licenciada Graciela Marta Celina, obtenido por concurso público, y señor Mario Luciano Portillo, y a los ex funcionarios antes mencionados en el apartado 1).

3) El reconocimiento a los funcionarios antes mencionados de los sueldos correspondientes, lo mismo que todos los otros rubros, que hubieran debido devengar en el período de tiempo transcurrido, desde sus despidos y/o relevo del cargo, hasta sus efectivas reincorporaciones y/o reposiciones.

4) El reconocimiento de los cargos jerárquicos que le corresponderían al señor Carlos Alberto Loys, el pago de los salarios caídos y todos los rubros que hubiesen debido devengar en el período de tiempo transcurrido desde que fuera dejado cesante el 29/6/95 por el ex presidente del Banco Nación, Aldo Dadone, y su directorio, hasta su efectiva reincorporación el 19/3/2004, tal cual lo había resuelto esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación con fecha 11 de noviembre de 1998.

5) El reconocimiento de los funcionarios y ex funcionarios antes mencionados que, por su valiosa colaboración, en aras de preservar tareas indelegables del Estado, defender el patrimonio nacional y la ética pública, fueron cesanteados y/o relevados de sus cargos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones del Honorable Senado

COMUNICACIONES:

(C.D.-265/06) (13-11-06.) Remite copia del decreto D.P.P. 66/06 por el que se designa a los señores senadores Pichetto, Fernández (N. A.) y Sanz como miembros titulares para integrar el Consejo de la Magistratura (232-S.-06). *(A la Presidencia.)*

(C.D.-266/06) (16-11-06.) Remite copia del decreto D.P.P. 67/06 por el que se designa a la señora senadora Leguizamón para integrar como miembro titular el Consejo de la Magistratura en reemplazo del señor senador Pichetto (233-S.-06). *(A la Presidencia.)*

II

Comunicaciones de la Presidencia

COMUNICA LA RESOLUCION RECAIDA EN LAS AMPLIACIONES O CAMBIOS DE GIRO SOLICITADOS OPORTUNAMENTE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Sartori: de ley (1.325-D.-05); **Godoy (R. E.)**: de ley (5.741-D.-05); y **Romero**: de ley (2.078-D.-06), sobre protección de datos personales. Modificaciones a la ley 25.326. Obligaciones a cargo de los bancos de datos que comercializan información. *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas.)* (Resuelto en expediente 6.359-D.-06).

Rojkes de Alperovich y **Vargas Aignasse**: de ley. Instituto Nacional de Prevención y Búsqueda del Menor Desaparecido. Creación en el ámbito del Ministerio del Interior (2.399-D.-06). *(A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Seguridad Interior.)* (Resuelto en expediente 6.745-D.-06).

Mensaje 1.563 del 2 de noviembre de 2006 comunicando el decreto 1.562/06 por el cual se habilita con carácter particular, de uso privado y con destino comercial, el puerto perteneciente a la firma Noble Argentina Sociedad Anónima, ubicado en la margen derecha del río Coronda provincia de Santa Fe (67-P.E.-06). *(A la Comisión de Transportes.)*

III

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales de la Honorable Cámara:

LEGISLACION GENERAL Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, sobre modificación de los artículos 1.807, 1.808 y 1.820 sobre prohibición de donación entre cónyuges (3.500-D.-06).

EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados por el que se de-clara de interés de la Honorable Cámara el 100º aniversario celebrado eI 26 de septiembre de 2006, de la creación del Instituto Politécnico Superior "General San Martín" en Rosario, provincia de Santa Fe (5.737-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Binner y otros señores diputados por el que se declara de interés educativo el Proyecto Periodismo Escolar en Internet, implementado por la Escuela Superior de Comercio N° 43 de Reconquista, provincia de Santa Fe (5.754-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Osuna por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso de Artes del Movimiento y Primeras Jornadas Nacionales de Vinculación y Transferencia de Saberes en Artes del Mo-

vimiento, a realizarse del 19 al 21 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.807-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se expresa beneplácito por la beca otorgada al joven Adrián Zelaya, alumno del Instituto de Educación Media de la Universidad Nacional de Salta, a fin de continuar sus estudios en el Instituto Balseiro (6.020-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Storero y otros señores diputados por el que se expresa pesar por el accidente ocurrido el 8 de octubre de 2006 en la provincia de Santa Fe, donde se produjo el fallecimiento de alumnos y docentes del Colegio "Ecos" (6.025-D.-06).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Román y De la Rosa por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Regional de Educación de Jóvenes y Adultos, realizado los días 10 y 11 de agosto de 2006 en la provincia de Formosa (4.735-D.-06).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas García de Moreno y Gonzalez (N. S.) por el que se expresa beneplácito por el centenario de la Escuela Nº 84 "Manuel Belgrano" de Puerto Madryn provincia del Chubut a conmemorarse el 6 de noviembre de 2006 (6.118-D.-06).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley en revisión venido del Honorable Senado 99-S.-04 por el que se declara el 15 de marzo de cada año como Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios (99-S.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de declaración del señor diputarlo González (J. P.) en el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización en forma gratuita en hospitales públicos a mujeres embarazadas, del cultivo para estreptococo del grupo B (2.807-D.-06).

DEPORTES Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ilarregui por el que se crea en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión especial investigadora para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol (6.164-D.-06).

EDUCACION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Romero y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el proyecto "Memoria" cuyo objetivo es instalar la temática del golpe cívico militar de 1976 en alumnos de las escuelas medias-polimodal (5.314-D.-06).

TRABAJO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Lozano y otros señores diputados por el que se introducen modificaciones a la 25.212 (pacto federal del trabajo) sobe la aplicación de sanciones por incumplimiento a las normas laborales (2.791-D.-06).

DEPORTES, EDUCACION Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Fadel sobre la creación de los campeonatos nacionales de estudiantes (3.316-D.-06).

COMERCIO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bosch de Sartori, de la señora diputada Bianco y del senor diputado Iturrieta, por el que se declara de interés parlamentario el emprendimiento de jóvenes empresarios de la provincia de Misiones que lanzaron al mercado un perfume en base al aroma típico de la yerba mate (6.555-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por las perspectivas de crecimiento de las exportaciones latinoamericanas durante el bienio 2006-2007 (5.622-D.-06).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de ley de la señora diputada Rojkes de Alperovich y del señor diputado Vargas Aignasse, referido a la creación en el ámbito del Ministerio del Interior del Instituto Nacional de Prevención y Búsqueda del Menor Desaparecido (2.399-D.-06).

LEGISLACION GENERAL Y ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Romero y otros señores diputados sobre transferir un inmueble propiedad del Estado nacional de Entre Ríos (2.647-D.-05).

JUSTICIA:

En el proyecto de ley de la senora diputada Conti y del señor diputado Cigogna, por el que se regula el régimen de subrogancia (5.305-D-06).

LEGISLACION GENERAL Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y otros señores diputados sobre modificación del artículo 199 del Código Civil sobre la convivencia conyugal (4.837-D.-05).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa de Equinoterapia para la Atención de Niños con Alteraciones en el Desarrollo, implementado en Trelew, provincia del Chubut (3.795-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para hacer cumplir la ley 22.431, sobre sistema de protección de las personas discapacitadas (4.622-D.-06).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Bertol y otros, y el del señor diputado Lamberto sobre la prohibición de fumar en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados (6.046-D.-06, 6.048-D.-06).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Martínez (S. V.) y de la señora diputada Hernández, el proyecto de ley de la señora diputada Maffei el proyecto de ley de la señora diputada Cittadini de Montes y la señora diputada Monayar y el proyecto de ley de la señora diputada Bianco por el cual se introducen modificaciones a la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) sobre edad mínima de admisión al empleo, y han tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y la señora diputada Carrió y el proyecto de ley de la señora diputada Alvarez Rodríguez relacionados con el mismo tema (2.185-D.-06, 782-D.-06, 2.968-D.-06 y 3.582-D.-06).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRAMITE LEGISLATIVO (LEY 26.122):

En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 1.590/06, por el cual se incrementan los haberes del personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, a partir del 1º de julio de 2005 y del personal de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, a partir del 1° de enero de 2006 (6.898-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 1.592/06, por el cual se incorpora la planilla anexa al artículo 12 de la ley 26.078, de presupuesto de la administración nacional (6.899-D.-06).

SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Isabel Artola, sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el Proyecto Violencia Delictiva, Cultura Política, Sociabilidad y Seguridad Pública de Conglomerados Urbanos (6.376-D.-06).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Ginzburg de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre datos suministrados al Registro Nacional de Armas (RENAR) respecto de delitos y armas utilizadas en los dos últimos años, según la documentación informada por los juzgados intervinientes; de pedido de informes al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior sobre la cantidad de armas utilizadas en los últimos 2 años para la comisión de delitos; y de pedido de informes al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa sobre la cantidad de armas utilizadas en los 2 últimos años para la comisión de delitos (5.262-D.-06; 5.589-D.-06 y 5.590-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Storero y Fabris y los proyectos de declaración del diputado Giacomino, de la señora diputada Rojkes de Alperovich y el señor diputado Vargas Aignasse; de la señora diputada Oviedo; del señor diputado Solanas, y de la señora diputada Spatola donde se expresa repudio y consternación por los hechos acaecidos el día 17 de octubre del 2006 en la quinta de San Vicente, provincia de Buenos Aires en ocasión del traslado de los restos del ex presidente de la Nación Juan D. Perón (6.180-D.-06; 6.203-D.-06; 6.211-D.-06; 6.247-D.-06. 6.264-D.-06 y 6.648-D.-06).

CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PETICIONES, PODERES REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Heredia por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor del ingeniero aeroespacial Pablo Gabriel de León, por su aporte a la ciencia y la tecnología a nivel mundial (3.659-D.-06).

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de la señora diputada Pérez (M.) sobre modificación del artículo 1° de la ley 25.300, objetivo y clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (801-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Leyba de Martí, Rosso, Tate, Storero, Sesma, Monti, Acuña Kunz, Cambareri, y Chironi por el que se crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación el Registro Nacional de Infecciones Intrahospitalarias o Nosocomiales (5.519-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Lorenzo Borocotó por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el calendario nacional de vacunación de una segunda dosis de la vacuna contra la hepatitis A (1.941-D.-06).

LEGISLACION PENAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado y han tenido a la vista de ley de los señores diputados Pérez Suárez y Pinedo, y del señor diputado Vanossi sobre régimen de implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (166-S.-06).

AGRICULTURA Y GANADERIA, ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA E INDUSTRIA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se sustituye el artículo 874 del Código Alimentario Argentino sobre la descripción específica del pimiento para pimentón (91-S.-05).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y LEGISLACION GENERAL:

En los proyectos de ley de la señora diputada Rosso y otros señores diputados y de la señora diputada Ríos y otros señores diputados, ambos sobre marco regulatorio de las entidades de medicina prepaga, habiendo tenido a la vista los proyectos de ley del señor diputado Pérez Martínez (3.590-D.-05), del señor diputado Bonasso (6.597-D.-05), del señor diputado Atanasof (2.104-D.-06) y de la señora diputada Leyba de Martí (6.467-D.-06) todos sobre el mismo tema (4.381-D.-06 y 6.161-D.-06).

LEGISLACION GENERAL Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. C.) y otros señores diputados y el proyecto de ley de señora diputada Tate sobre modificar el artículo 236 del Código Civil sobre divorcio; teniendo a la vista el proyecto de ley (6.200-D.-06) de la señora diputada Comelli sobre modificar los artículos 233, 236 y 272 del Código Civil sobre divorcio vincular (755-D.-06 y 5.386-D.-06).

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Córdoba (J. M.), Canevarolo, Herrera (G. N.), Irrazábal, Gutiérrez (G. B.), Nemirovsci, Dovena, Conti, Marconato, Mongeló, Pérez (M.), Urtubey, Gioja y Díaz Roig sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para cambiar la denominación de la zona marítima conocida como paso de Drake o estrecho de Drake, que separa el continente de la Antártida, por el mar Piedrabuena (6.072-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Canteros, Díaz Bancalari y Giorgetti sobre rendir homenaje al Instituto Antártico Argentino el 17 de abril de 2007 (6.422-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Montenegro, Abdala, Azcoiti, Zimmermann, Fabris, Lemos, Chironi, Storero, Martínez, Giubergia, Rozas y Garín de Tula, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los hechos relacionados con la denuncia de la soldado Yessica Pereyra, quien fuera abusada por un cabo, superior directo en Campo de Mayo (6.429-D.-06).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y TURISMO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados por el que se declara Fiesta Nacional del Tarefero al festival que se realiza todos los años en la localidad de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones (4.088-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a impedir la reventa de medicamentos robados en farmacias (6.418-D.-05).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y ECONOMÍA:

En el proyecto de ley del señor diputado Sylvestre Begnis y otros señores diputados por el que se introducen modificaciones a los artículos 6° y 31 de la ley 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo) (4.232-D.-06).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Bianco modificando el artículo 241 de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo), sobre extinción de la relación laboral (2.151-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 73 de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) sobre libertad de expresión, extensión a la época de contratación (6.472-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Nieva y otros señores diputados modificando el artículo 15 de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) sobre acuerdos transaccionales, conciliatorios o liberatorios (6.379-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 60 de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) sobre invalidez de la firma en blanco y modos de oposición (6.442-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 57 de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) sobre intimaciones (6.444-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 53 de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) sobre ineficiencia probatoria de libros contables irregulares (6.471-D.-06).

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de los señores diputados Storero, Chironi y Aguad sobre instituir el día 23 de septiembre de cada año como Día Nacional del Politólogo (6.086-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Olmos por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de un registro de la propiedad del automotor en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (3.081-D.-06).

LEGISLACION GENERAL Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito a favor de la provincia del Chaco diversos inmuebles propiedad del Estado nacional (231-S.-05).

CULTURA Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural la obra *Vía Christi*, de Junín de los Andes, provincia del Neuquén (82-D.-06).

CULTURA Y TURISMO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Bianco y otros señores diputados por el que se declara festival nacional y se incluye en el calendario turístico nacional al festival folklórico en homenaje al general indio comandante Andrés Guacurarí –Andresito Artigas– que se realiza anualmente en conmemoración de su natalicio en Garupá, provincia de Misiones (4.117-D.-06).

CULTURA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Lauritto Godoy (J. C.), Martínez Garbino, Daud, Genem, Solanas y Romero por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los estudios necesarios para la identificación de los restos de Juan Thomas Julián Marcos Rocamora, fundador de varias ciudades de la provincia de Entre Ríos (4.678-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Figueroa por el que se rinde homenaje al folklorista don Carlos Carabajal por su fallecimiento ocurrido el día 24 de agosto de 2006 (4.970-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *La vida por delante*, de la periodista Ana Mariani (5.264-D.-06).

–En el provecto de declaración del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se declara de interés parlamentario la exposición internacional "El desaparecido", a realizarse del 8 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.460-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Di Pollina, Binner, Augsburger, Storero, Sesma y Tate por el que se declara de interés cultural la película *Juan Moreira, el último centauro*, filmada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (5.484-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Coscia y de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se expresa beneplácito por el I Congreso Argentino de Cultura hacia Políticas Culturales del Estado", "Inclusión social y democracia", realizado del 25 al 27 de agosto de 2006 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (5.538-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Alvarez Rodríguez, Coscia y Pérez (A.) por el que adhiere al proyecto Azul, Ciudad Cervantina de la Argentina, gestionada por la Asociación Española de Socorros Mutuos y la Municipalidad de Azul, provincia de Buenos Aires, para que dicha ciudad reciba tal distinción otorgada por el Centro UNESCO –Castilla La Mancha– (5.572-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Alvarez Rodríguez, Coscia y Pérez (A.) por el que se declaran de interés cultural las actividades de la Biblioteca Popular "Bartolomé J. Ronco" de Azul, provincia de Buenos Aires (5.573-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y del señor diputado Coscia por el que se declara de interés cultural la Exposición Muestra Retrospectiva Centenario de Alberto Bruzzone 1907-2007 a realizarse en el mes de marzo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.574-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Gutiérrez (C. B.). Canevarolo y Córdoba (J. M.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXXVI Edición del Festival Nacional Austral del Folklore, a realizarse del 9 al 12 de noviembre de 2006 en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz (5.673-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el rescate y difusión, a nivel nacional de la obra del bandoneonista, compositor, director y arreglador Eduardo Rovira, por el importante aporte a la música argentina a lo largo de su trayectoria (5.746-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Comelli, Pérez (A. C.) y Brillo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Neuquén, el paraíso encontrado*, de la escritora Mercedes Lucero (5.764-D.-06).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Alvarez Rodríguez, Vaca Narvaja, Méndez de Ferreyra y Di Tulio por el que se declara de interés cultural el IV Festival Necochea Bosque - Jazz, a realizarse del 19 al 21 de enero de 2007 en Necochea, provincia de Buenos Aires (5.771-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Provincial del Teatro "La Pampa 2006", a realizarse del 18 al 22 de octubre de 2006 en Santa Rosa, provincia de La Pampa (5.863-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de

Ferreyra por el que se declara de interés de la Honorable Camara la XVII Edición de la Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén, a realizarse el 21 y 22 de octubre de 2006 en Guatrache, provincia de La Pampa (5.958-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Gioja, Uñac y Godoy (R. E.) por el que se declara de interés cultural el II Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía, a realizarse del 9 al 12 de julio de 2007 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (6.063-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Agüero y del señor diputado Coscia por el que se declara de interés parlamentario la II Edición de la Feria del Libro 2006 "Mar del Plata Puerto de Lectura" a realizarse del 6 al 22 de octubre de 2006 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (6.114-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Rosso, Coscia y Canela por el que se declara de interés legislativo el filme documental *El toro por los astas*, que aborda la temática de la salud sexual y reproductiva en especial sobre el embarazo no deseado (6.172-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Méndez de Ferreyra, Canteros, Galantini y Carmona por el que se declara de interés parlamentario el documental *Che Roga*, del director Jorge Insaurralde, realizado en Bella Vista, provincia de Corrientes (6.313-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado West por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XIII Fiesta del Día Nacional del Gaucho, a realizarse del 26 de noviembre al 3 de diciembre de 2006 en Cañuelas, provincia de Buenos Aires (6.318-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra de teatro infantil *En el país de Perbrumón, muchos cuentos en un cuento* (6.452-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi por el que se expresa beneplácito por la Exposición de Grandes Maestros del Mundo del Grabado, que se realiza del 24 de octubre al 16 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.481-D.-06).

–En el proyecto de resolución del se-ñor diputado Coscia por el que se declara de interés cultural de la Honorable Cámara el Proyecto Cultural Antártida (6.733-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Alvarez Rodríguez, Méndez de Ferreyra y Lamberto por el que se declara de interés cultural la Edición 2007 del Festival de Fortines, a realizarse del 12 al 15 de enero de 2007 en la isla central de la laguna de Ranchos, provincia de Buenos Aires (6.763-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se adhiere a las celebraciones por el bicentenario de la ciudad de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, al conmemorarse el 30 de noviembre de 2006 (6.793-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Lorenzo Borocotó por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el calendario oficial de vacunación, la vacuna varicela Zóster (1.943-D.-06).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Tate y otros señores diputados sobre salud mental y reproductiva. Anticoncepción de emergencia (418-D.-06).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución del señor diputado Nemirovsci y otros señores diputados en el que se expresa beneplácito por la tarea desarrollada por la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos (179-D.-06).

PRESUPUESTO Y HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de ley de los señores diputados Balestrini y Depetri por el cual se sustituye la tasa de infraestructura hídrica del Fondo Hídrico de Infraestructura por un impuesto de afectación específica al desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica, teniendo a la vista el proyecto de ley del señor diputado Cornejo de creación del fondo federal de aguas y saneamiento (1.386-D.-06 y 6.148-D.-06).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 9º de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– sobre la aplicación del principio *in dubio pro operario* en relación con la interpretación o alcance de la ley o en la apreciación de la prueba (6.834-D.-06).

MINERIA Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Herrera (G. N.) por el que se deroga el artículo 239 del Código de Minería sobre trabajo de menores de edad, teniendo a la vista el expediente 3.503-D.-06, proyecto de ley de la señora diputada Alvarez Rodríguez (C.) (5.996-D.-06).

INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por el crecimiento de la actividad industrial (3.466-D.-06).

En el proyecto de resolución del diputado Lovaglio Saravia y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adopción de medidas para la salvaguarda de los recursos vitivinícolas autóctonos (4.010-D.-06).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley de las señores diputados Rojkés de Alperovich, García Moreno, Di Tullio, Olmos, Gutiérrez (G. B.), Díaz, Richter, Osorio y López por el cual se crea el observatorio para el seguimiento de la situación de la mujer (5.914-D.-06).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de la señora diputada Bianco y otras señoras y señores diputados referido a la institución del día 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención y Abuso contra los Niños (3.987-D.-06).

DEPORTES Y LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados por el que se rige la práctica del boxeo (2.253-D.-06).

LEGISLACION PENAL Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En los proyectos de ley de los señores diputados Cáceres, Lovaglio Saravia, Basualdo y Baigorri; Pérez (M.), Monti, Garín de Tula, Rodríguez (M.), Pinedo, Atanasof, Kakubur, Sartori y Canela por los que se introducen modificaciones al Código Penal en relación con la prescripción de la acción penal en los delitos contra la integridad sexual cuando la víctima es menor de edad (1.155-D.-05, 1.743-D.-05, 2.172-D.-05, 2.345-D.-05, 550-D.-06, 781-D.-06, 1.219-D.-06, 1.346-D.-06, 3.480-D.-06, 4.258-D.-06, 4.400-D.-06 y 4.885-D.-06).

TURISMO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por el Seminario de Turismo, Animación y Recreación, a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2006 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (4.758-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo y de la senora diputada Gutiérrez (G. B.) por que se solicita al Poder Ejecutivo, declarar de interés turístico la VII Edición del Encuentro Cultural Internacional “El Mundo en la Cuenca”, a realizarse del 13 al 15 de octubre de 2006 en Río Turbio, provincia de Santa Cruz (5.012-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Garrido Arceo por el que se declara de interés turístico la Fiesta Nacional de Peñas y Fortines 2006, a realizarse del 3 al 5 de noviembre de 2006 en Las Flores, provincia de Buenos Aires (3.638-D.-06).

–En el proyecto de declaración del senor diputado Chironi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la Fiesta del Mar y del Acampante, a realizarse en el mes de enero de 2007 en Viedma, provincia de Río Negro (5.851-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fabris, de la señora diputada Montenegro, del señor diputado Rozas y de la señora diputada Bayonzo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la colección Guías de las Reservas Naturales de la Argentina, compuesta por cinco tomos de Editorial Albatros (5.980-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Nemirovsci y Genem y de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés de la Honorable Camara las actividades dispuestas para celebrar durante el año 2007 los cien años del turismo argentino (6.006-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por el II Congreso Mundial de Trenes Turísticos y a Vapor, realizado del 1º al 4 de octubre de 2006 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.142-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la implementación de un programa de financiamiento económico con el objeto de promover emprendimientos agroturísticos (6.423-D.-06).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y COMERCIO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Artola y otros señores diputados sobre fabricantes e importadores de indumentaria y la obligatoriedad de confeccionar o importar las mismas de acuerdo con las normas IRAM de la serie 75.300, equivalente a la ISO 3.635 (2.213-D.-06).

COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Turismo del oeste del Chubut* (4.805-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron y el proyecto de declaración del señor diputado Martínez por los que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de evitar, por parte del gobierno chileno, el posible establecimiento de nuevos aranceles sobre productos lácteos y sobre la harina de trigo de origen argentino (5.964-D.-06 y 6.000-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga abstenerse de elevar el índice de trigo por el cual se liquidan los derechos de exportación (6.057-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Lozano, Balestrini, Macaluse, Di Pollina y la señora diputada Tate por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el desempeño del ex comisario Pedro Montesino como personal de conducción de la corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (6.782-D.-06).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 641 del 12 de septiembre de 2006 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007; y el mensaje 1.614 del 9 de noviembre de 2006 y proyecto modificatorio del presupuesto 2007 (9-J.G.M.-06 y 69-P.E.-06).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde, Héctor, y otros, sobre excluir los conceptos contemplados en los artículos 34 y 39 de la convención colectiva de trabajo 396/04 de la base imponible a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias de los trabajadores amparados por dicha convención, y ha tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Cambareri y otros sobre modificación del artículo 20, sobre exenciones a trabajadores que perciben adicionales por zona desfavorable (6.921-D.-06).

CULTURA:

En el proyecto del señor diputado Ferrigno, por el que se expresa satisfacción por la realización del ciclo Teatro del Mundo en Argentina - 7 Festivales Internacionales de Teatro, a realizarse del 29 de septiembre al 24 de octubre de 2006 en distintas provincias (6.165-D.-06).

LEGISLACION GENERAL Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, sobre transferir a titulo gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de San Juan (218-S.-05).

DISCAPACIDAD Y COMUNICACIONES E INFORMATICA

En los proyectos de ley del señor diputado Kroneberger y otros señores diputados, de la señora diputada Artola y del señor diputado Acuña Kunz y otros señores diputados, por el que se incorpora a los sitios oficiales de Internet, una versión que posibilite la accesibilidad a los mismos de personas con discapacidad (3.644.D.-06, 3.699-D.-06 y 3.744-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA E INDUSTRIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Lovaglio Saravia y otros, por el que se establece la regulación de la cadena de frío de los medicamentos y los consumos médicos y/o bioquímicos (1.306-D.-06).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Rojkes de Alperovich y el señor diputado Vargas Aignasse, sobre enriquecimiento de la sal para consumo humano. Régimen (4.269-D.-06).

ECONOMIA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Giubergia, Fabris, Nieva, Borsani y Negri por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los controles aduaneros realizados en la frontera con Bolivia, y otras cuestiones conexas (5.701-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canteros por el que se solicita declarar de interés parlamentario el I Congreso Regional de Políticas Públicas, Demandas Sociales y Legitimidad Pública, a realizarse del 25 al 27 de octubre de 2006 (6.128-D.-06).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBENAMENTALES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Doga, por el que se solicita al Poder Ejecutivo fomente y dinamice medidas para la organización de los pequeños artesanos y productores en cooperativas (3.049-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Canteros por el que se modifica el artículo 12 de la ley 20.321 (orgánica de asociaciones mutuales), en lo concerniente al gobierno de las mismas (4.753-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Interdisciplinario de Negociación, Globalización y Etica: Responsabilidad Social Empresaria, a realizarse del 8 al 11 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.366-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Marconetto y de las señoras diputadas García de Moreno, Agüero y Gutiérrez (G. B.), por el que se modifica la ley 20.337, de cooperativas, en los artículos 50, 59, 63 y 76 sobre la asamblea de asociados y el proyecto de ley de las señoras diputadas García (S. R.), Quiroz, Augsburger, Bisutti, González, (M. A.) y de los señores diputados Gorbacz y García Méndez, por el que se modifica la ley 20.337, de cooperativas, en el artículo 63 sobre el consejo de administración (5.759-D.-06 y 5.796-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Zancada, Binner y Di Pollina, por el que se expresa reconocimiento a la labor que realiza la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (Fundapaz) en el desarrollo rural del norte argentino (5.982-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Giorgetti, por el que expresa beneplácito por la

Reunión Constitutiva de la Comisión Técnica Encargada de la Redacción del Estatuto de las Cooperativas del Mercosur, realizada el 27 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.663-D.-06).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre relevamiento e inspecciones de establecimientos que funcionan como depósito de pescado y procesamiento de pescado en la cuenca del río Paraná (2.611-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Binner, Zancada, Augsburger, Di Pollina y Sesma por el que solicita al Poder Ejecutivo que instruya a la representación argentina en la Secretaría General del Proyecto Acuífero Guaraní para que se extienda el área de investigación en partículas hacia el límite oeste (5.198-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Mansur y Bonacorsi expresando pesar por el naufragio del buque pesquero "Don Rosario G" y sus fatales consecuencias a 70 km al sudeste de Rawson, provincia del Chubut (6.280-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Olmos expresando beneplácito por el acuerdo alcanzado entre las provincias de Santiago del Estero y Tucumán para detener el avance de la contaminación hídrica de la cuenca Salí-Dulce y el embalse de las Termas de Río Hondo (6.459-D.-06).

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Cassese, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el magazine político-periodístico "Primer plano" conducido por el periodista Adrián Noriega, que cumple 500 emisiones por canales de TV por cable (4.573-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Tercer Congreso Provincial de Periodismo Deportivo, a realizarse el día 25 de agosto de 2006, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (4.575-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Díaz, por que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de teléfonos de tipo semipúblico de larga distancia o telefonía pública en distintas localidades de la provincia de Tucumán (4.691-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se expresa beneplácito por los premios Martín Fierro –del Interior 2005– otorgados por la Asociación de Periodistas y Trabajadores de la República Argentina (APTRA) a los programas "Vivir mejor" y "Cuento-palabras", que se emiten por FM 93.9, Radio Universidad Nacional de Salta, de la provincia de Salta (4.883-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Depetri y Bielsa, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la titularidad de dominios de sitios de Internet (4.913-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Heredia y Accastello, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor del relator deportivo Rubén Abel Torri, al conmemorarse en el año 2006 cincuenta años consecutivos de actividad (4.956-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Baigorri y Marino (A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga intervenir ante el corte total en la red de telefonía fija y de celulares en el departamento de Calingasta, de la provincia de San Juan (4.902-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Sosa, Sotos y Spatola por el cual solicitan informes sobre la situación del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) en la provincia de Salta (5.045-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Binner, Zancada, Di Pollina, y de las señoras diputadas Augsburger y Sesma, por el que se expresa adhesión a la conmemoración del 75º aniversario de la creación de LT 10 Radio Universidad Nacional del Litoral, a conmemorarse durante el mes de septiembre de 2006, en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (5.187-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Córdoba, por el que solicita al Correo Oficial de la República Argentina, la emisión de un sello postal con la fachada del edificio del Correo Central de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con motivo de haberse declarado monumento histórico nacional (5.213-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canteros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incluir la conmemoración del centenario del nacimiento del premio Nobel argentino doctor Luis Federico Leloir en el Plan de Emisiones de Enteros Postales y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2006 (5.251-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Tomaz y los proyectos de resolución del señor diputado Bullrich y del señor diputado Canteros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los aportes de nuestro país al servicio de la Red Mundial de Investigación Desarrollo (5.476-D.-06, 5.585-D.-06 y 5.723-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gutiérrez (A.) y de la señora diputada Vaca Narvaja, por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara los actos en conmemoración del quincuagésimo quinto aniversario de la creación de LV 16 Radio Río Cuarto (5.535-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada César y el señor diputado Carlotto por el que

se expresa preocupación por la interrupción de la transmisión de la señal de Canal 7 en la provincia de Salta al emitirse una conferencia de prensa realizada en esta Honorable Cámara, sobre violaciones a los derechos humanos sufridas por los habitantes de la localidad de Salvador Mazza (5.959-D.06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Nemirovsci por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Edición 2006 de los Premios Eter, que se realizara el 7 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.007-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Coscia y Heredia y de las señoras diputadas Alvarez Rodríguez, Conti y Di Tullio por el que se expresa beneplácito por la inclusión en la programación de LS 82 TV Canal Siete Argentina, de Tele Sur, la nueva televisión del sur (6.012-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Tulio por el que se expresa beneplácito por los noventa años del diario "La Opinión" de Pergamino, provincia de Buenos Aires (6.304-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Torrontegui y de los señores diputados Poggi y Lusquiños por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la resolución 52/06 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis, relacionada con la emisión de conversaciones telefónicas con lenguaje inadecuado en el programa "La bestia pop" que se emite por FM Libre 103.3 (6.337-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Proyecto Social de Desarrollo e Incorporación de Tecnología Informática Basada en Software Libre denominado Ututo (6.412-D.-06).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Carlotto y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reincorporación de varios funcionarios de la AFIP a sus respectivos puestos de trabajo (6.771-D.-06).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por e1 que se declara de interés de esta Honorable Cámara la muestra INTA Expone 2006 en la Patagonia, realizada los días 10, 11 y 12 de noviembre en el Alto Valle de Río Negro (1.752-D.-06).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Barrionuevo por el que se declaran de interés de la Honarable Cámara las Primeras Jornadas Interdisciplinarias de Ciencias Forenses de Catamarca (5.777-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi en el que se expresa beneplácito por la designación del doctor Alberto Carlos Frasch, como miembro extranjero de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos de América y al doctor Fernando Polack por haber sido galardonado como investigador joven del año 2006 (2.093-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Delich por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de lo normado en la ley 23.877 (6.241-D.-06).

CIENCIA Y TECNOLOGIA Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Puig de Stubrin (M.C.) y otros señores diputados por el que se regula la protección de la calidad del cielo en las inmediaciones del Complejo Astronómico El Leoncito (CASLEO) en la provincia de San Juan (6.522-D.-05).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Ecuménico "Violencia y discapacidad, (4.872 -D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Negri por el que se declara beneplácito por la prioridad otorgada a la relación con América latina por parte del gobierno de España representada en la constitución de la Secretaría de Estado para Iberoamérica (5.259-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi por el que se declara de interés parlamentario el III Congreso de Relaciones Internacionales, del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2006 (5.381-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Kroneberger y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que los ciudadanos argentinos veteranos de guerra puedan visitar las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (4.650-D.-06).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Bertol y Pinedo por el que se expresa beneplácito por la declaración aprobada por la OEA en su sesión plenaria del 6 de junio de 2006, por la que se instituye el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad con el lema: "Igualdad, dignidad, participación" (3.901-D.-06).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO E INDUSTRIA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas, adoptado en Niza (República Francesa) el 15 de junio de 1957, revisado en Eslocolmo (Reino de Suecia) el 14 de julio de 1967 y en Ginebra (Confederación Suiza) el 13 de mayo de 1977 y modificado el 28 de septiembre de 1979 (175-S.-06).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Arreglo de Estrasburgo Relativo a la Clasificación Internacional de Patentes suscripto en Estrasburgo (República Francesa) el 24 de marzo de 1971 (88-S.-06).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo Adicional entre el Gobierno de la República Argentina y la República Italiana, modificando el Convenio de Nacionalidad del 29 de octubre de 1971, suscripto en Buenos Aires el 16 de agosto de 2005 (80-S.-06).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, adoptado en Nueva York (Estados Unidos de América) el 9 de septiembre de 2002 (219-S.-05).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, ECONOMIA Y COMERCIO:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Belarus, sobre Cooperación Económica y Comercial, suscripto en Buenos Aires el 28 de octubre de 2004 (226-S.-05).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Romero sobre declarar de interés parlamentario el programa de TV por cable “Mateando con la ciencia”, que se transmite por Multicanal Norte-Oeste del Gran Buenos Aires (40-D.-06).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig sobre expresar beneplácito por la instalación y funcionamiento del reactor nuclear argentino en Australia (5.632-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros sobre expresar beneplácito por el hallazgo de restos de cánidos prehispánicos en la provincia de La Pampa, realizado por dos equipos de investigadores del Conicet (6.120-D.-06).

(Al orden del día.)

EDUCACION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Augsburger y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento con lo normado en el artículo 2° de la ley 26.075, de financiamiento educativo, sobre inclusión de la población de cinco años de edad en el nivel inicial (5.370-D.-06).

–En el proyecto de resolución de 1os señores diputados Gorbacz y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de estudiantes que cursan estudios universitarios (5.749-D.-06).

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Costa por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el pago de sobreprecios abonados por el Servicio Meteorológico Nacional con relación al mantenimiento del instrumental RVR ubicado en el Aeropuerto de Ezeiza (6482D.-06).

TRANSPORTES Y TURISMO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de las reglamentaciones por parte de los servicios de pasajeros, acerca del seguro obligatorio, habilitación, certificación y revisación técnica de carácter nacional (511-D.-06).

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG Y TERCERA EDAD:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la metodología utilizada por la ANSES referida a los descuentos de terceras entidades como mutuales o cooperativas en el otorgamiento de créditos o préstamos (146-D.-06).

(A la Presidencia.)

IV

Comunicaciones de comisiones

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Comunica la designación de la señora diputada Nancy González y del señor diputado Eduardo Galantini como secretarios de esa comisión (6.872-D-06). *(A la Presidencia.)*

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBENAMENTALES:

Comunica la designación del señor diputado Hugo Rodolfo Acuña como vicepresidente 2º de esa comisión (6.906-D.-06). *(A la Presidencia.)*

LIBERTAD DE EXPRESION:

Comunica la designación del señor diputado Pedro Moroni como presidente de esa comisión (6.926D.-06). *(A la Presidencia.)*

V

Comunicaciones de señores diputados

Bloque ARI: comunica quién representará a ese bloque en el Parlamento del Mercosur (6.838-D.-06). *(A la Presidencia.)*

Cecco: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (6.884-D.-06). *(A sus antecedentes,* 6.692-D.-06.*)*

Olmos: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (6.904-D.-06). *(A sus antecedentes,* 6.754-D.-06.*)*

Comelli: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoria (6.895-D.-06) sobre Código Civil. Modificaciones, sobre filiaciones. Modificación a la ley 18.248, de nombres (6.908-D.-06). *(Sobre tablas.)*

Herrera (A.): solicita el retiro del proyecto de ley de su autoria (6.697-D-06) sobre transferencia a título gratuito de inmuebles propiedad del Ferrocarril General Belgrano, a la provincia de Tucumán para formar parte del proyecto de reactivación del ferrocarril de la provincia de Tucumán - NOA (6.911-D.-06). *(Sobre tablas.)*

Ríos: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría y de otros señores diputados (4.302 D.-06), sobre provincialización del territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ley 23.775). Modificación del artículo 1º (6.936-D.-06). *(A sus antecedentes, a la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

Ilarregui: solicita ser cofirmante del proyecto de ley de los señores diputados Cantero Gutiérrez, Rosso, West y Daza sobre prevención de riesgos agropecuarios y mitigación de emergencia y desastres naturales. Régimen (6.938-D.06). *(A sus antecedentes,* 6.842-D.-06*, Agricultura y Ganadería.)*

Negri: comunica su adhesión a la sanción del proyecto de ley en revisión (209-S.-06) por el cual se aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999 (6.934-D.-06). *(A la Presidencia.)*

Snopek: formula consideraciones en referencia al proyecto de ley 418-D.-06, sobre anticoncepción de emergencia (6.966-D.-06). *(A la Presidencia.)*

Snopek: formula consideraciones en relación con el proyecto de ley 2.843-D.-06 sobre presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos (6.967-D.-06). *(A la Presidencia.)*

VI

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Jefatura de Gabinete de Ministros –Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias, Subsecretaría de Relaciones Institucionales–: remite copia de la resolución 244/06, que fue sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz, adhiriendo al proyecto de ley iniciativa del Poder Ejecutivo nacional, por el que se declara al día 16 de septiembre como Día Nacional de la Juventud (744-O.V.-06). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, provincia de Salta: remite copia de la declaración 68-C.D. por la cual expresa que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación realice las gestiones necesarias para incluir en el presupuesto nacional 2007 la obra de canalización de calle Los Manzanos, del barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta (745-O.V.-06). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Embarcación, provincia de Salta: remite copia de la declaración 191/06 por la cual vería con agrado que los gobiernos de la Nación y de la provincia instrumenten los mecanismos pertinentes para disponer como una necesidad la utilidad del aire acondicionado (a mitad del precio de venta actual) y la reducción total del suministro eléctrico que éste demande a todo el norte del país, por las altas temperaturas que se registran en toda la región (746-O.V.-06). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Municipalidad de San Francisco, provincia de Córdoba: remite copia de la resolución 104/06 por la cual solicita al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación se tomen medidas legales necesarias y correctas que hagan a un fiel cumplimiento de las normas que establecen la movilidad previsional (747-O.V.-06). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.850 por la cual solicita al Poder Ejecutivo nacional que analice la compra e inclusión en el calendario oficial nacional de vacunación, del Ministerio de Salad de la vacuna que previene la infección por subtipos del virus papiloma humano (HIPV), principal causante del cáncer de cuello de útero (748-O.V.-06). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la versión taquigráfica correspondiente al tratamiento del proyecto de ley 1.848/06 por el cual se declara inembargable e inejecutable el bien inmueble donde funcione el templo o filial del culto no católico destinado a la cele-

bración religiosa dehidammante recorro cido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos (749-O.V.-06). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo –INADI–: remite las propuestas legislativas del Plan Nacional contra la Discriminación (aprobado por decreto 1.086/05) y los proyectos que a la fecha resultan de particular interés para la gestión del instituto (750-O.V.-06). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Obispado de San Justo: remite nota por la cual solicita la ratificación definitiva del protocolo opcional para la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW– (751-O.V.-06). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales: peticiona y formula consideraciones sobre el proyecto de ley sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (752-O.V.-06). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Juzgado Federal –Secretaría Electoral–, distrito Santiago del Estero: comunica que el reemplazante del señor diputado renunciante Fernando Salim es el ciudadano Carlos Alfredo Anauate (753-O.V-06). *(A la Presidencia.)*

–Honorable Consejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.106 en la que solicita la modificación del artículo 30 de la ley 24.241 para concretar la libre opción jubilatoria (754-O.V.-06). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santiago del Estero: remite copia de la declaración en la que expresa la inadmisibilidad al proyecto de ley de los señores diputados Vargas Aignasse y Rojkes de Alperovich sobre declarar la emergencia ambiental de la cuenca del río Salí-Dulce (755-O.V.-06). (*A sus antecedentes*, 6.212-D.-06). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.838 en la que expresa solidaridad para con la señora María Cristina Saborido, quien estuvo secuestrada y detenida ilegalmente y otras cuestiones conexas (756-O.V.-06). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Junín, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 69/06 en la que solicita la sanción de una ley que contemple medidas, acciones, programas y políticas para prevenir, concientizar y brindar soluciones a las enfermedades y afecciones que producen los trastornos alimentarios (757-O.V.-06). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Punta Alta, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 100/06 por la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Bonasso sobre presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos. Régimen (758-O.V.-06). (*A sus antecedentes*, 2.843-D.-06). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

VII

Peticiones particulares

Movimiento de Apoyo al Teatro –MATE–: remite nota en la cual expresa preocupación y alarma por el estado presupuestario del Teatro Nacional Cervantes para el año 2007 (293-P.-06). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina: expresa su oposición al proyecto de ley del señor diputado Vargas Aignasse y de la señora diputada Rojkes de Alperovich de ley sobre declarar la emergencia ambiental de la cuenca del río Salí-Dulce (294-P.-06). (*A sus antecedentes*, 294-P.-06). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Conferencia Episcopal Argentina: peticiona y formula consideraciones sobre el protocolo facultativo de la Convención para la Erradicación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (295-P.-06). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Martín Mura por Grupos Unidos del Sur: remite informe donde describen y analizan los puntos más importantes del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2007 (296-P.-06). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Rodríguez, Juan Pablo y otros: expresan rechazo a la Ley Nacional de Educación (297-P.-06). *(A la Comisión de Educación.)*

–Gaido, Alejandro P.: peticiona y formula consideraciones con relación al tratamiento de la normativa que acota a los contratos celebrados en dólares con anterioridad al 7 de enero de 2002, y otras cuestiones conexas (295-P.-06). *(A la Comisión de Justicia.)*

VIII

Proyectos de ley

–De los señores diputados **Pinedo** y **Jerez (E.A):** creación del Sistema de Calidad y Equidad Educativa que garantice una estructura básica común, equiparable y uniforme de la escolaridad obligatoria (6.840-D.-2006). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 173, página 3.)

–Del señor diputado **Cantero Gutiérrez:** régimen de prevención de riesgos agropecuarios y mitigación de emergencias y desastres naturales: Creación de una agencia y programa nacional y de un fondo solidario de prevención de riesgos (6.842-D.-2006). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería de Economía y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 173, página 8.)

–Del señor diputado **García Méndez:** régimen de de adopción. Modificación del Código Civil, título IV, sección segunda, libro primero, artículos 311 a 340 (según ley 24.779) (6.843-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)* (T.P. N° 173, página 16.)

–Del señor diputado **Urtubey:** creación del programa de asociatividad para ser incorporado en los contenidos curriculares de todos los niveles educativos públicos o privados del ámbito nacional (6.849-D.-2006). *(A las comisiones de Educación, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organismos no Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 173, página 30.)

–De las señoras diputadas **Abdala** y **Lemos:** creación de la Universidad Nacional de General San Martín, provincia de Mendoza (6.852-D.-2006). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 174, página 6.)

–Del señor diputado **Ritondo:** reasunción en forma transitoria del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales por parte del Estado nacional. Constitúyase Agua y Saneamiento Argentinos Sociedad del Estado –AySASE– (6.857-D.-2006). *(A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 174, página 11.)

–Del señor diputado **Burzaco:** modificaciones en la ley 24.192, sobre el régimen penal para la prevención de la violencia en espectáculos deportivos y/o culturales (6.858-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.)* (T.P. N° 174, página 12.)

–Del señor diputado **Giacomino:** creación del Fondo de Atención de Emergencias para Hospitales Estatales de Gestión Universitaria –FAEHU– (6.870-D.-2006). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 174, página 33.)

–Del señor diputado **Jerez:** creación de la Autoridad Unica de la Cuenca del Río Salí-Dulce –AUCSAD– (6.874-D.-2006). *(A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 174, página 38.)

–Del señor diputado **Bullrich:** régimen de promoción para el desarrollo y fortalecimiento educativo laboral para comunidades en riesgo. Programa de Asociación Público Privada de Fortalecimiento Académico Laboral para Comunidades en Riesgo (6.892-D.-2006). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación.)* (T.P. N° 174, página 51.)

–De la señora diputada **González:** Comisión de Expertos en Gerontología. Creación en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (6.894-D.-2006). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Tercera Edad y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 174, página 55.)

–De la señora diputada **Comelli:** Modificaciones en el Código Civil sobre filiaciones. Modificación a la ley 18.248, de nombre (6.895-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)* (T.P. N° 174, página 58.)

–Del señor diputado **Collantes:** prevención y lucha contra el mal de Chagas –ley 22.360–. Derogación del artículo 7°, sobre obligatoriedad de realizar las reacciones serológicas (6.897-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 175, página 5.)

–De los señores diputados **Vargas Aignasse** y **Rojkés de Alperovich:** adhesión federal número máximo de miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, extendiéndose la composición a los Tribunales Superiores de Justicia Provinciales (6.900-D.-2006). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.)* (T.P. N° 175, página 5.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse:** violencia deportiva; creación del Registro Simplificado de Simpatizantes Violentos en el Ambito de la AFA; responsabilidad de las instituciones deportivas; multas; creación de la Policía Deportiva en el Ambito del Ministerio del Interior (6.901-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 175, página 6.)

–De la señora diputada **Montenegro:** reglamentación del ejercicio del derecho social a la educación (6.903-D.-2006). *(A las comisiones de Educación, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 175, página 11.)

–De los señores diputados **Torino** y **Recalde:** Contrato de Trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 140, sobre contenido del recibo de pago. Modificaciones a las leyes 24.013 y 25.323 (6.917-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)* (T.P. N° 175, página 42.)

–De la señora diputada **Jerez:** promover y fortalecer el desarrollo de la familia como célula básica de la sociedad. Creación del Programa Nacional para la Protección Integral de la Familia (6.919-D.-2006). *(A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 175, página 46.)

–Del señor diputado **Fernández:** implementación de la oferta obligatoria para enseñanza del idioma portugués en el nivel medio del sistema escolar público argentino (6.920-D.-2006). *(A la Comisión de Educación.)* (T.P. N° 175, página 51.)

–Del señor diputado **Recalde:** exclusión de los conceptos contemplados en los artículos 34 y 39 de la convención colectiva de trabajo –CCT– 396/04 de la base imponible a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias de los trabajadores amparados por dicha convención (6.921-D.-2006). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, y de Legislación del Trabajo.)* (T.P. N° 175, página 52.)

–De los señores diputados **Solanas** y **Cantero Gutiérrez:** prohibición de cobro diferenciado a los extranjeros en relación al pago de peajes, cánones y otros en los servicios prestados (6.922-D.-2006). *(A las comisiones de Turismo y de Derechos Humanos y Garantías.)* (T.P. N° 175, página 53.)

–Del señor diputado **Solanas:** creación del cargo de enlace parlamentario en el ámbito del Congreso de la Nación en las áreas Mercosur y Relaciones Exteriores y Culto (6.923-D.-2006). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Mercosur y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)* (T.P. N° 175, página 54.)

–Del señor diputado **Solanas:** tarjetas de crédito –ley 25.065–. Modificación del artículo 18, sobre prohibición de capitalizar intereses compensatorios en las mismas (6.924-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.)* (T.P. N° 175, página 55.)

–Del señor diputado **Solanas:** productos medicinales. Autorización de su venta unicamente en farmacias habilitadas (6.925-D.-2006). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.)* (T.P. N° 175, página 56.)

–De la señora diputada **Doga:** diseño e implementación del Programa Nacional para la Transformación Productiva y el Desarrollo Humano de los Microproductos de las Areas Tabacaleras Argentinas (6.927-D.-2006). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 175, página 57.)

–Del señor diputado **Accastello:** régimen de regalías agropecuarias destinadas a provincias exportadoras de producción agroganadera (6.929-D.-2006). *(A las comisiones de Comercio, de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.)* (T.P. N° 175, página 61.)

–Del señor diputado **De la Barrera:** Código Penal modificado por ley 25.189. Modificaciones sobre reformas del régimen de prisión a quien causare la muerte de una persona con el uso de automotores (6.932-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación Penal.)* (T.P. N° 175, página 68.)

–Del señor diputado **Colombi:** modificación de la ley 24.449, de tránsito y seguridad vial (6.933-D.-2006). *(A las comisiones de Transportes, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 175, página 70.)

–Del señor diputado **Colombi:** creación del cuerpo especial de seguridad en el deporte, en el ámbito de la Policía Federal (6.934-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 175, página 72.)

–Del señor diputado **Martínez:** organización de la justicia nacional –decreto ley 1.285/58–. Modificación del artículo 21 e incorporación del artículo 21 bis, sobre composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (6.937-D.-2006). *(A la Comisión de Justicia.)* (T.P. N° 176, página 4.)

–De la señora diputada **Augsburger:** Ley Nacional de Educación. Derogación de la ley 24.195 (6.940-D.-2006). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 176, página 5.)

–De la señora diputada **Baragiola:** eximición del pago del IVA a los municipios en contrataciones a terceros (6.942-D.-2006). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.)* (T.P. N° 176, página 32.)

–De la señora diputada **Baragiola:** régimen de beneficio impositivo para discapacitados (6.944-D.-2006). *(A las comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 176, página 33.)

–Del señor diputado **Gutiérrez:** régimen de jubilaciones para ex empleados de Forja Argentina SACIF (6.948-D.-2006). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 176, página 36.)

–De la señora diputada **Fadel:** reparación histórica para agentes cesanteados por la dictadura militar en la Administración Pública. Creación del Registro de Cesanteados Políticos en el Ambito de la Secretaría de Derechos Humanos (6.951-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 176, página 40.)

–Del señor diputado **Baigorri:** régimen de espeleología (6.955-D.-2006). *(A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación General y de Legislación Penal.)* (T.P. N° 176, página 43.)

–Del señor diputado **Baigorri:** pensión vitalicia a excombatientes de Malvinas. –Ley 23.848 y modificatorias–. Modificaciones (6.956-D.-2006). *(A las comisiones de Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 176, página 47.)

–Del señor diputado **Ferro**: Impuesto a las Ganancias –Ley 20.628–. Modificaciones, sobre deducciones en caso de arrendamientos rurales por contratos plurianuales referidos a rotación de cultivos y/o ganadería (6.961-D.-2006). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 177, página 4.)

–Del señor diputado **Ferro**: Régimen promocional para el tratamiento fiscal de las inversiones en bie-

nes de capital y obras de infraestructura destinadas a la actividad ganadera, realizadas por micro y pequeños productores agropecuarios (6.962-D.-2006). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. N° 177, página 6.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional con destino a la asociación cooperadora de la escuela de artes visuales "Lino Enea Spilimbergo" de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.964-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación General y de Educación*.) (T.P. N° 177, página 7.)

–Del señor diputado **De Narváez**: creación del régimen especial "Más empleo y educación para jovenes" (6.965-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación del trabajo y de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 177, página 8.)

–Del señor diputado **Vanossi**: Régimen de bases sobre responsabilidad del Estado nacional (6.968-D.-2006) (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 177, página 12.)

–De los señores diputados **Camaño** y **Canteros**: Impuesto a las Ganancias –ley 20.628–. Modificaciones, sobre gravámenes (6.970-D.-2006). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 177, página 21)

–Del señor diputado **Gallo**: Reembolso a las exportaciones realizadas por puertos patagónicos –ley 23.018–. Modificaciones, sobre reembolsos adicionales. Derogación de la ley 24.490 (6.971-D.-2006). (*A las comisiones de Comercio, de Economía y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. N° 177, página 27.)

–Del señor diputado **Pinedo**: Prohibición de exportación de desperdicios y desechos de vidrio así como también "vidrio en masa" –resolución "MEYP" 604/06–. Déjase sin efecto jurídico por contradecir lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 24.307, del presupuesto 1994 (6.975-D.-2006.) (*A las comisiones de Industria, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. N° 177, página 26.)

IX

Proyectos de resolución

De la señora diputada **Mansur**: Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Festival Nacional de Folklore "Junín 2006", a realizarse los días 2 y 3 de diciembre de 2006 en Junín, provincia de Buenos Aires (6.841-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 173, página 7.)

–De la señora diputada **De Brasi**: Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos, a realizarse del 16 al 19 de noviembre de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.844-D.-2006) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 173, página 25.)

Del señor diputado **Ingram**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre demoras y reprogramación de vuelos aerocomerciales (6.846-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes*.) (T.P. N° 173, página 26.)

–Del señor diputado **Ingram**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de una política sobre "medicamentos huérfanos", destinados al tratamiento de enfermedades infrecuentes (6.848-D.-2006). (*A la Comisión de Accion Social y Salud Pública*.) (T.P. N° 173, página 29.)

–De los señores diputados **Storani** y **Fabris**: declarar de interés cultural el IV Encuentro de Teatro Comunitario, a realizarse del 8 al 10 de diciembre de 2006 en la localidad de Patricios, provincia de Buenos Aires (6.850-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 173, página 32.)

Del señor diputado **Fabris**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de una autopista vial que una las ciudades capitales de las provincias de Santa Fe y Chaco (6.851-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 174, página 5.)

–De la señora diputada **García**: declarar de interés de la Honorable Cámara los eventos de conmemoración a los 90 años del tango "La cumparsita", a realizarse en el mes de abril de 2007 en la provincia de Buenos Aires (6.853-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. N° 174, página 8.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la III Jornada Técnica-agropapa 2006, a realizarse el día 24 de noviembre de 2006 en la provincia de Córdoba (6.854-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 174, página 9.)

Del señor diputado **Martínez:** declarar de interés de la Honorable Cámara la "Ronda del trigo RIAP 2006". A realizarse del 20 al 24 de noviembre de 2006 en la provincia de Buenos Aires (6.855-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 174, página 9.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Seminario nacional: Caminos compartidos. Hacia la sustentabilidad ambiental del espacio rural". A realizarse el día 23 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.856-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 174, página 10.)

–Del señor diputado **Gorbacz**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para beneficiar con el "sistema tarifario para residentes" a los estudiantes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.859-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes*.) (T.P. N° 174, pagina 16.)

Del señor diputado **Pastoriza**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la obtención de utilidades empresarias durante el ejercicio 2006 por "Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio-YMAD-MAA" (6.860-D.-2006.) (*A la Comisión de Minería*.) (T.P. N° 174, página 17.)

–De los señores diputados **Mansur** y **Zimmermann**: expresar beneplácito por la obtención de medallas de oro y plata por parte de la palista María Fernanda Lauro en el marco de los VIII Juegos deportivos sudamericanos "Odesur Buenos Aires 2006" (6.861-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 174, página 21.)

–De la señora diputada **Mansur**: expresar beneplácito por la obtención de la medalla de oro en salto con garrocha por parte del deportista Germán Chiaraviglio en el marco de los juegos "Odesur Buenos Aires 2006" (6.862-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 174, página 22.)

–De la señora diputada **Mansur**: solicitar al Correo Oficial de la República Argentina la emisión de un sello postal conmemorativo por los 50 años de la existencia del "Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–" (6.863-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática*.) (T.P. N° 174, página 22.)

–De la señora diputada **Mansur**: expresar beneplácito por la obtención de las medallas de oro en lanzamiento de bala y de disco por parte del deportista Germán Lauro en el marco de los juegos "Odesur Buenos Aires 2006" (6.864-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. N° 174, página 23.)

–Del señor diputado **De Narváez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de avance en la ejecución del programa de construcción de establecimientos penitenciarios federales, comprometido en el marco del "Plan Nacional de Seguridad 2004" (6.865-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 174, página 23.)

–Del señor diputado **De Narváez**: declarar de interés turístico, cultural y educativo al museo municipal "Kakel Huincul", de Maipú, provincia de Buenos Aires (6.866-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 174, página 23.)

–De la señora diputada **Carrió**: creación de una comisión especial investigadora en el ámbito de la Honorable Cámara que tendrá como objeto el análisis, evaluación e investigación de hechos que pudieran implicar una restricción o cercenamiento de la libertad de expresión (6.869-D.-2006). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Peticiones, Poderes y Reglamento*.) (T.P. N° 174, página 26.)

–Del señor diputado **Jerez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el avance del plan de produccion limpia enmarcado en el plan nacional de promoción de la producción sustentable celebrado en septiembre de 2002 con la provincia de Tucumán, (6.873-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*) (T.P. N° 174, página 37.)

–Del señor diputado **De Narváez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cronograma de trabajo del plan de acción inmediata 2006 del nuevo marco regulatorio y plan de saneamiento de "Aguas y Saneamientos Argentinos –AySA–" (6.876-D.-2006). (*A la Comisión de Obras Públicas*.) (T.P. N° 174, página 40.)

–Del señor diputado **De Narváez:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cuadro de situación de toda obra hídrica en ejecución financiada con recursos provenientes del denominado fideicomiso de infraestructura hídrica creado por decreto 1.381/01 (6.877-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 174, página 41.)

–Del señor diputado **Alonso**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XXI edición del encuentro nacional del gaucho, a realizarse del 8 al 10 de diciembre de 2006 en Río Cuarto, provincia de Córdoba (6.883-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. N° 174, página 47.)

–De la señora diputada **Rosso**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Primera Jornada Nacional de Actualización sobre el Síndrome Urémico Hemolítico, a realizarse el día 29 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.887-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*) (T.P. N° 174, página 48.)

–De la señora diputada **Comelli:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. es la única que realiza vuelos regulares de cabotaje a la ciudad capital de la provincia del Neuquén (6.888-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes*.) (T.P. N° 174, página 49.)

–Del señor diputado **Fabris**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la derogación de la resolución del Senasa 644/06 por la que se estableció un cordón sanitario restrictivo de 25 km en el departamento de Bermejo, de la provincia del Chaco (6.890-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 174, página 50.)

–Del señor diputado **Lovaglio**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la delegación de diversas facultades a la provincia de Salta, de acuerdo a lo prescripto en la ley 26.020, de régimen regulatorio de la industria y comercialización de gas licuado de petróleo. (6.893-D.-2006.) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 174, página 54.)

–De la señora diputada **Hernández**: solicitar al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para reestablecer el servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros entre las ciudades de Chinchinales, provincia de Río Negro y Senillosa. provincia del Neuquén (6.902-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 175, página 10.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con denuncias de rechazo a la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable por parte del gobierno de la provincia de San Juan (6.905-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 175, página 33.)

–De la señora diputada **Carrió**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre actividades vinculadas al narcotráfico en la provincia de Salta, y otras cuestiones irregulares (6.907-D.-2006). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 175, página 34.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: declarar de interés de la Honorable Cámara la carrera de diseño industrial de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Misiones (6.910-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 175, página 38.)

–Del señor diputado **Sartori**: declarar de interés de la Honorable Cámara el quincuagésimo aniversario de la fundación de la escuela normal superior 1, de Leandro N. Alem, provincia de Misiones (6.912-D.-2006). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. N° 175, página 39.)

–Del señor diputado **Zancada**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el contenido de informes engañosos en los envases de lámparas de bajo consumo (6.915-D.-2006). (*A las comisiones de Industria y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 175, página 40.)

–Del señor diputado **Zancada**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de un destacamento de Gendarmería Nacional en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe (6.916-D.-2006). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 175, página 41.)

–Del señor diputado **Torino**: expresar beneplácito por la implementación del programa de ingreso y permanencia de estudiantes a la Universidad Nacional de San Luis –PIPE-UNSL– (6.918-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 175, página 45.)

–Del señor diputado **Bullrich**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la promoción del crecimiento y desarrollo de las pymes mineras, impulsando el instrumento financiero *warrant* (6.928-D.-2006). (*A la Comisión de Minería.*) (T.P. N° 175, página 60.)

–Del señor diputado **Solanas**: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las directivas impartidas por el Ministerio de Salud con relación a la atención brindada a pacientes que concurren al Banco Nacional de Drogas Oncológicas “Hospital Zonal San Martín”, de Paraná, provincia de Entre Ríos (6.931-D.-2006.) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 175, página 67.)

–Del señor diputado **Kakubur**: Expresar beneplácito por la participacion y cobertura de la prensa nacional en las elecciones realizadas el 29 de octubre de 2006 en la provincia de Misiones (6.941-D.-2006.) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 176, página 31.)

–De la señora diputada **Baragiola**: Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a incrementar la cantidad de vuelos diarios entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (6.943-D.-2006.) (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 176, página 32.)

–De la señora diputada **Alarcón**: Expresan beneplácito por el “IV Campeonato Mundial de Fútbol Sala para Ciegos", a realizarse del 22 de noviembre al 1º de diciembre de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.946-D.-2006.) (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 176, página 35.)

–Del señor diputado **Martini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la intención de eximir del pago de ganancias a los montos que los trabajadores petroleros perciben en concepto de “horas de traslado” y “comida” (6.947-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 176, página 36.)

–De los señores diputados **Galantini** y **Canteros**: expresar beneplácito por la Fiesta Nacional del Gladiolo. A realizarse los días 2 y 3 de diciembre de 2006 en Santa Rosa, provincia de Corrientes (6.952-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*) (T.P. N° 176, página 41.)

–De la señora diputada **Mansur**: declarar de interés de la Honorable Cámara la obra literaria y trayectoria del escritor Mamerto Menapace, monje benedictino del monasterio Santa María de los Toldos, provincia de Buenos Aires (6.953-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 176, página 42.)

–Del señor diputado **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el reconocimiento como excombatientes o veteranos de guerra, a todos los intervinientes en el conflicto bélico de Malvinas (6.958-D.-2006). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 176, página 51.)

–Del señor diputado **Zimmermann**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales se incluye a una importante área productiva de la provincia del Chaco en un cordón de seguridad epidemiológica (6.973-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 177, página 25.)

X

Proyectos de declaración

–De la señora diputada **Comelli**: expresar preocupación y promover el rechazo de toda iniciativa que impulse la división de la actual Universidad Nacional del Comahue (6.845-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 173, página 25.)

–Del señor diputado **Ingram**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga extender la aplicación de la tarifa de residente dispuestas por el artículo 4º de la

resolución 35/2002 del Ministerio de la Producción, a estudiantes universitarios que acrediten esta circunstancia, con independencia del lugar donde se adquiera el pasaje (6.847-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 173, página 28.)

–Del señor diputado **Zimmermann**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la depuración, actualización y regularización del padrón electoral nacional (6.868-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 174, página 25.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: Expresar pesar por el fallecimiento del pastor José de Luca, fundador del "movimiento ecuménico por los derechos humanos", acaecido el 10 de noviembre de 2006 (6.875-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 174, página 39.)

–Del señor diputado **Raimundi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga ratificar el propósito de nuestro país de avanzar en la adopción de un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares que alcance a todos los países sin excepción. Y otras cuestiones conexas (6.879-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 174, página 42.)

De los señores diputados **Ferro** y **Azcoiti**: expresar preocupación ante la falta de resultados concretos respecto del paradero del ciudadano Jorge Julio López (6.880-D.-2006). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 174, página 44.)

–Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés parlamentario la conmemoración del centésimo aniversario de la fundación del hospital zonal general "Dr. Alejandro Posadas" de Saladillo, provincia de Buenos Aires, a celebrarse el 8 de diciembre de 2006 (6.881-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 174, página 45.)

–De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés parlamentario la fiesta anual del deporte "Roberto Juan Nazar", a realizarse el 3 de diciembre de 2006 en Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires (6.886-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 174, página 47.)

–Del señor diputado **Baladrón**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga garantizar las medidas básicas de seguridad en las formaciones ferroviarias destinadas al transporte de cartoneros (6.889-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 174, página 50.)

–Del señor diputado **Marconato**: declarar de interés parlamentario la Fiesta Nacional de las Culturas, a realizarse el 27 de diciembre de 2006 y el 7 de enero de 2007 en Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe (6.913-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 175, página 39.)

–Del señor diputado **Córdoba**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación y puesta en funcionamiento de una oficina de la AFIP con asiento en la zona centro de la provincia de Santa Cruz (6.930-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 175, página 67.)

–De la señora diputada **Tulio**: expresar beneplácito por el homenaje que el Honorable Senado de la Nación le tributara a la poeta argentina Edna Pozzi el día 20 de noviembre de 2006 en el palacio del Congreso (6.935-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 175, página 74.)

–De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés parlamentario la realización del evento "turismo y políticas para el desarrollo de pequeños pueblos de comunidades rurales", a realizarse los días 16 y 17 de noviembre de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.945-D.-2006). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 176, página 34.)

–Del señor diputado **Gutiérrez**: declarar de interés parlamentario la Feria Internacional del Libro, a realizarse del 8 al 18 de febrero de 2007 en la Habana, República de Cuba (6.949-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura*.) (T.P. N° 176, página 39.)

–Del señor diputado **Baigorri**: declarar de interés de la Honorable Cámara, la Fiesta del Aniversario de Albardon, a realizarse durante el mes de enero de 2007 en el departamento del mismo nombre, provincia de San Juan (6.950-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. N° 176, pág. 40.)

–Del señor diputado **Baigorri**: declarar de interés de la Honorable Cámara, el Festival de la Tonada Sanjuanina, a realizarse durante el mes de diciembre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (6.957-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 176, página 51.)

–Del señor diputado **Herrera**: expresar beneplácito por la segunda edición de "la carrera de Miguel", a realizarse el 18 de noviembre de 2006 en la ciudad de Bella Vista, provincia de Tucumán (6.959-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 176, página 53.)

–De la señora diputada **Naím**: declarar de interés parlamentario el Sesquicentenario de la fundación del pueblo de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a realizarse el 18 de diciembre de 2006 (6.960-D.-2006). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 176, página 53.)

–De la señora diputada **Naím**: declarar de interés de la Honorable Cámara, la edición virtual de la obra: "Mediación y negociación en niñez y adolescencia" (6.963-D.-2006). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 177, página 7.)

–Del señor diputado **Gutiérrez**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la adopción de medidas firmes con el fin de reclamar la libertad de ciudadanos cubanos arrestados en Miami, Estados Unidos de América en septiembre de 1998 (6.969-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. N° 177, página 20.)

–Del señor diputado **Zimmermann**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la regularización de títulos de propiedad de un grupo de vecinos de Resistencia, provincia del Chaco, que a partir del año 1982 ocuparon tierras del ex Ferrocarril General Belgrano declarado monumento histórico nacional en el año 1986 (6.972-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General*.) (T.P. N° 177, página 25.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: declarar de interés de la Honorable Cámara la obra del artista plástico Juan Carlos Soto (6.976-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 177, página 27.)

XI

Licencias

Acuña: para el 15 de noviembre de 2006 por razones particulares (6.867-D.-06).

Martínez Garbino: para el 15 de noviembre de 2006 por razones particulares (6.871-D.-06).

Rozas: para el 15 de noviembre 2006 por razones particulares (6.878-D.-06).

Pérez (A. C.): para el 15 de noviembre de 2006 por razones particulares (6.882-D.-06).

Díaz (S.E.): para el 15 de noviembre de 2006 por razones de salud (6.885-D.-06).

Kakubur: para el 15 de noviembre de 2006 por razones particulares (6.891-D.-06).

Colombi: para el 15 de noviembre de 2006 por razones particulares (6.896-D.-06).

Macri: para el día 15 de noviembre de 2006. Por razones particulares (6.909-D.-06).

Marino (A. D.): para el día 15 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.939-D.-06).

(Sobre tablas.)

C. **INSERCIONES**

1

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RECALDE

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del que es coautor por el que se excluyen los conceptos contemplados en los artículos 34 y 39 de la convención colectiva de trabajo 396/04, de la base imponible a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias

En el año 2000, a raíz de las necesidades financieras de un Estado quebrado y bajo la presión de los Organismos Internacionales de Crédito se llevó a cabo una reforma impositiva que significó la disminución del mínimo no imponible y la reducción de las deducciones del impuesto a las ganancias para la clase trabajadora. Luego del derrumbe del 2001 y tras la devaluación, el costo de vida aumentó cerca de un 80 %. Como resultado de todo ello los trabajadores asalariados tuvieron que pagar más impuesto a las ganancias siendo que sus ingresos reales no habían aumentado, sino que en muchos casos incluso habían disminuido.

La consecuencia de esta situación fueron distintos conflictos gremiales surgidos de una situación injusta que deben soportar el conjunto de los trabajadores ya bastante golpeados por los efectos de la crisis económica y social que nos tocó vivir. Uno de los conflictos más salientes fue el que se produjo en la localidad de Las Heras en la provincia de Santa Cruz. Ante esta situación, este Congreso mediante la ley de presupuesto juntamente con el Poder Ejecutivo mediante el decreto 314 del 2006 buscaron atender los justos reclamos de los trabajadores mediante un aumento en los mínimos a partir de los cuales pagar el mencionado impuesto. Así el mínimo de la cuarta categoría aumentó de 1.800 a 2.400 pesos mensuales para los solteros y de 2.235 a 3.200 para los casados. Fue una medida gradualista que buscó atender los reclamos y simultáneamente no perjudicar la recaudación impositiva. Sin embargo este aumento que fue del 40 % aún no ha alcanzado el 80 % que aumentaron los precios.

El conflicto plantea un debate acerca de cuál es el diseño más adecuado del impuesto a las ganancias en el marco de una política tributaria más justa. Por un lado, surge la cuestión de si los trabajadores asalariados deben o no pagar impuesto a las ganancias. En primer lugar, debemos establecer cuál es la distinción del hecho imponible cuando el que tributa es un trabajador respecto de la situación que se plantea cuando la que tributa es una empresa. La distinción más importante es que la ganancia de una empresa tiene como objetivo multiplicar o acrecentar la riqueza de sus dueños que han adelantado capital comprometiendo sus ahorros. En el caso del trabajador, su ingreso tiene como objetivo proveerse de los medios necesarios para su subsistencia y la de su familia. Evidentemente la situación de un asalariado es de una naturaleza totalmente distinta a la situación de una empresa o inversor ya que en un caso está en juego el enriquecimiento y en el otro los medios de vida. Desde ese punto de vista, los trabajadores no deberían pagar un impuesto a las ganancias simplemente porque no las perciben.

Sin embargo, es también cierto que para ciertas escalas salariales los salarios superan ampliamente las necesidades básicas del trabajador y su familia y que una política redistributiva implica gravar también estos ingresos. Es por ello, que en la mayoría de los países desarrollados los asalariados tributan impuestos análogos al impuesto a las ganancias.

Los salarios muestran por su parte una gran heterogeneidad. La transformación productiva que generó el neoliberalismo en la Argentina generaron una profunda desigualdad entre los ingresos de los trabajadores. En ese marco, resulta razonable el cobro de impuestos para las altas remuneraciones siempre y cuando las mismas sean razonablemente actualizadas por el costo de vida.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la situación de los trabajadores en cuanto a su participación en el ingreso nacional ha caído fuertemente como consecuencia de la devaluación. En el año 2001 los asalariados percibían el 42,1 % del PIB mientras que en el 2005 su participación se redujo a un 38,6 %. Esto implica que a pesar de la recuperación de la actividad, los ingresos de la clase trabajadora no se han recuperado aún. Por ello, si no actualizamos la legislación, el sistema impositivo se volverá más regresivo al ritmo del aumento de los precios.

Actualmente, surgen nuevos reclamos provenientes de un sector de trabajadores cuya situación es particularmente crítica debido a que el costo de vida que deben afrontar es relativamente mayor por las condiciones regionales en las que se encuentran. De acuerdo, a los datos del INDEC, los valores de la canasta básica alimentaria para la región patagónica son los más altos del país. La medida que proponemos, por lo tanto, no constituye un privilegio sino la respuesta a un justo reclamo que debe ser entendido como el punto de partida para una reforma integral de la imposición a los ingresos personales que genere una distribución del ingreso más equitativa y más justa.

2

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO AGUAD

Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2007 y modificatorio del presupuesto 2007

El presupuesto debe brindar un marco para el desarrollo.

No es simplemente un cálculo de ingresos y gastos sino una herramienta de política económica fundamental.

Con el presupuesto se puede impulsar el cambio virtuoso o cristalizar el estado presente de nuestra sociedad.

Aun siendo transparente –que es imperativo insoslayable– puede ser conservador, cuando replica el anterior cálculo rutinariamente.

El presupuesto es uno de los instrumentos fundamentales con que cuenta el estado para potenciar el incremento de la tasa de inversión privada e integrar el territorio explotando sus recursos dormidos o mal aprovechados.

Es en el presupuesto donde el que gobierna demuestra la voluntad inequívoca de una Nación de pasar del atraso al desarrollo integral de su comunidad.

Pero claro, como este pasaje no es espontáneo, ni rige la competencia perfecta difundida por el neoliberalismo y sus satélites, hay que demostrar tal unidad de criterios en la ley más importante que considera este Congreso.

En los montos de sus partidas está plasmada la vocación del Estado y sus prioridades, el ritmo que se le pretende imprimir al cambio de la estructura productiva y el tiempo de padecimientos que deberá soportar su pueblo.

Por eso el Estado no puede ser neutral, debe defender con ahínco el interés general y funcionar dentro de su legalidad, sin prepotencia pero iluminando al bien común.

Prioridades y ritmo acelerado es una consigna para desentrañar que se pretende con un presupuesto.

Es la diferencia entre el cambio o entre seguir con el parche crónico de tantos años.

El presupuesto es por tanto un valioso mecanismo para mejorar la productividad global de la economía y cambiar la matriz subdesarrollada, la que no se cambia exportando bienes sin valor agregado y comprando bienes industrializados que contienen el valor de la manufactura, los salarios, la tecnología y la rentabilidad del productor extranjero tanto como los impuestos y costos de márketing y comercialización de otros países.

A quienes creen que el Estado y la inversión pública puede lograr por sí sólo esta aspiración.

No soy de los que piensan de esta manera pero tampoco de los que creen que esto se puede lograr sin la presencia del Estado.

La experiencia enseña que sin el Estado como promotor del desarrollo y la integración social y económica, no serán los grupos económicos privados –dedicados a maximizar beneficios–, los que piensen en el conjunto.

El presupuesto debe indicar un rumbo cierto hacia el desarrollo integral, la creación de empleo genuinos, la incorporación de los conocimientos intelectuales surgidos de nuestro sistema educativo y

la atracción de inversiones productivas capaz de arraigar valores en todo el territorio que hoy carece de futuro, expulsa población y requiere de subsidios improductivos para cubrir necesidades básicas.

En ese atraso se incuba la falta de productividad general de nuestra economía –pese a poseer ventajas naturales y humanas– el gasto infecundo, el uso ineficiente de los recursos y una inserción en el mundo atada a coyunturas favorables de los *commodities* que sufren bruscas variaciones.

Hoy gozamos de altos precios y mercados demandantes que pueden variar y en todo caso –si se mantienen– debieran servir para fomentar y consolidar un mercado interno expansivo, no sujeto a tales cimbronazos.

Un programa de gobierno consistente con un presupuesto que otorgue seguridad en el mediano plazo, es también un modo de atraer inversiones de riesgo y aprovechar los ciclos de afluencia de capitales externos en inversiones directas.

De lo contrario sólo ingresan los cortoplacistas fondos golondrinas que no se comprometen con la creación de riqueza y huyen ante el primer contratiempo.

Esta actitud no es la de quién se radicó y tiene atada su suerte y su rentabilidad a la expansión del mercado interno y externo por la competitividad que se adquiere direccionando todos los recursos del Estado en la promoción del desarrollo, que a su vez diversifica oferta de bienes con el concursos de las innovaciones tecnológicas.

La eficiencia en el uso de los fondos que se extraen del sector productivo deben tener impacto redistributivo y coadyuvar a abrir caminos incentivando al sector empresario a asumir riesgos en nuevos emprendimientos y en regiones inexploradas.

Estamos hablando de 140.000 millones de pesos, en un producto nacional de 700.000 millones (20 %). O sea tiene un peso importante en la actividad económica, donde el principal lugar lo debe desempeñar la iniciativa privada, pero ésta puede o no estar dirigida a actividades productivas y mucho depende del uso que el Estado haga de sus instrumentos de política económica.

Espontáneamente irán a la más alta rentabilidad en el menor período de tiempo.

Sin incentivos temporarios –mínimos pero suficientes– la especulación o la concentración en los centros urbanos, para segmentos sociales con alto poder adquisitivo y en actividades de rápido recupero aspirarán los mismos, aumentando la concentración y la desigualdad, fábricas de la exclusión que hoy desgarra a nuestra comunidad.

Por el contrario la utilización de todos los instrumentos del Estado –presentes en el presupuesto– en un proyecto de Nación en desarrollo, pueden permitir el ingreso de inversiones privadas a lugares donde sea necesario para el bienestar sustentable del conjunto de la sociedad y el federalismo dejará de ser una invocación vacía, una suma de fragmentos, donde incluso pueden cohabitar enclaves exitosos rodeados de miseria.

Por ello es importante el control de ejecución del gasto que verifique el cumplimiento pautado de un plan en marcha.

Este Congreso sólo considera un poco más del 80 % de los recursos nacionales que se disponen utilizar.

El 15 % restante, además de la discrecionalidad queda fuera del análisis y del seguimiento de los objetivos trazados. (En este presupuesto aumentan un 23 %).

El 4 % correspondiente a los 16 fondos fiduciarios no sabemos que impacto han tenido y si deben corregirse (6.000 millones, aumentando 1.000 en el presupuesto 2007).

Algunos ejemplos:

Se aumenta el gasto un 23 % en combustibles pero no para extraer petróleo sino para que Enarsa importe gas de Bolivia o fueloil de Venezuela.

La partida destinada a industria baja en un 15 %.

Para el fomento pyme se mantiene una partida de sólo 140 millones pero con la salvedad que en el corriente ejercicio sólo se habría ejecutado un 30 % siendo que ello resulta fundamental –el subsidio de tasas– para que las pequeñas y medianas empresas aumenten la tasa de inversión y mantengan la generación de empleo de este ciclo ascendente de nuestra economía.

Los 14.800 millones de incentivos al sector privado (exenciones de impuestos ganancias para intereses de títulos públicos y otras deducciones que representan 2,1 puntos del PBI) y el fondo del transporte no pueden ser merituados en relación con su producido, integración territorial, generación de empleo o de nuevos productos exportables, etcétera. Ya que está fuera del análisis presupuestario.

El Estado no debe introducir factores distorsivos de precios, sino aquellos que transitoriamente fomenten el aumento de la inversión, pero debe utilizar todas sus herramientas de política económica para incrementar la acumulación de capital, porque el mundo está poblado de maniobras tendientes a proteger sus mercados y perforar mercados externos.

Sin Estado el mercado es mercado negro y en el comercio internacional globalizado, no exporta quien quiere sino quien puede. Los que pueden son los poderosos, las trasnacionales y las naciones que apuntalan a sus empresas para que se fortalezcan en un mercado interno que consuma y genere riqueza suficiente como para poder dar respaldo a quienes deben competir en el mundo.

El presupuesto es la ley de leyes y de ella devienen las reglamentaciones tendientes al uso eficiente de

recursos, siempre enmarcados en el objetivo del desarrollo armónico y auto sostenido de una sociedad.

Al presupuesto, como a la Constitución y a su cumplimiento lo miran y observan quienes programan entablar una relación duradera en el tiempo con nosotros y esa fotografía exhibe nuestro manejo fiscal y nuestras prioridades como Nación.

Si las mismas están a merced de un funcionario es probable que se pueda dudar de sus continuidad, de su voluntad y como oportunidades se ofrecen en otras partes, allá ponen sus miras de largo plazo –que es donde maduran y se amortizan las inversiones radicadas– y aquí sólo tratan de sacar ventajas pasajeras, mientras duren las condiciones o el funcionario, pero sin arriesgar fuerte en incrementar la tasa de inversión transformadora, esa que adicionada a la inversión privada nacional, agrega lo que nos falta por nuestra insuficiente capacidad de ahorro, producto del subdesarrollo, por las experiencias dolorosas pasadas y por la incertidumbre que genera no contar con un marco legal que se respete y cumpla.

Con reglas estables donde quede consignado el destino de los recursos públicos, podremos discernir sobre el comportamiento de los grupos económicos y sus propósitos.

En tanto si la relación está consolidada sólo por la cercanía o afinidad con el funcionario que dispone las conductas que se derivan están más signadas por la cortesanía que por la certidumbre de quien programa arriesgar lo propio.

No debemos perder de vista –nosotros legislamos sobre recursos ajenos– que debemos estimular con visión de conjunto, a quienes arriesgan capitales propios ponderando previamente consecuencias y resultados.

Aún compartiendo el discurso del señor presidente y si se verificarán en los hechos las intenciones expuestas, no alcanza en su mandato a generar ese horizonte que determinan decisiones de alto impacto, que casualmente son las necesarias para dar ese salto de calidad en el proceso de reconstrucción productiva en marcha.

El crecimiento debe adquirir rango de desarrollo y el ahorro propio, el crédito de sus proveedores y el mancomunado esfuerzo de empresarios pequeños y medianos con sus trabajadores pueden estar llegando a un techo que traspasaremos con otro estadio de inversiones, agregando volumen y un salto tecnológico en nuestra capacidad instalada.

Leyes antojadizas para zafar de una coyuntura, los controles desmedidos, el abuso de la emergencia para ocultar manejos dispendiosos, pueden dar un resultado momentáneo pero ahuyenta la confianza por no contar con un respaldo jurídico e institucional que brinde garantías.

Toda represión de los datos de la realidad es un autoengaño porque, quien padece alguna distorsión la esquiva mediante un artilugio o se aleja de la actividad que se aprisiona en alguna urgencia del funcionario de turno.

Otro principio presupuestario como la equidad no puede ponderarse acabadamente porque la totalidad de los fondos del transporte por ejemplo (el 47 % de los fiduciarios, 2.700 millones), se aplican en Capital y Buenos Aires y como parche a una estructura colapsada, ineficiente de servicios y no para diseñar un nuevo modelo de prestaciones, de infraestructura, vial, energética, etcétera.

La carga tributaria –fuertemente regresiva– aumenta levemente la presión impositiva (24,4 % PBI) superando el promedio de los 90 y lo hace en los impuestos al consumo masivo (IVA, 27,4 %) al trabajo (ganancias, 26,7 %) y ahorro (bienes personales) no actualizados por la inflación.

Para que se entienda el ejemplo "ahora se tributa por encima de tres salarios mínimos y medio impuesto a las ganancias, contra 11 salarios y medio que era el límite una década atrás", mientras quedan sin gravar las transacciones financieras y de bonos tan redituadas en estos días.

Los impuestos distorsivos con el débito y crédito bancario (11,6 %) y retenciones exportaciones (17 %) mantienen el superávit de 3,14 %, que pagados intereses (13.000 millones) se reduce al 1 %, 7.100 millones (superávit primario 21.820 millones).

Finalmente el principio de estabilidad y previsibilidad presupuestario queda lastimado por los 16.000 millones que la subestimación del crecimiento del PBI (4 % contra 6,5 %) previstos para el año próximo en su versión estimada más conservadora.

3

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GALVALISI

Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2007 y modificatorio del presupuesto 2007

"De la lectura de un presupuesto podía deducirse la orientación política de sus gobernantes, ya que la selección de las necesidades públicas que se han de satisfacer por el Estado mediante el gasto, importa una verdadera definición. Y que toda acción social debía poner el acento en la producción de riqueza, pero también cuidar su justa distribución, ya que una sociedad que ha resuelto todos los problemas tecnológicos de la producción y puede fabricar bienes de consumo en cantidades prácticamente ilimitadas, debe también promover su consumo en la misma magnitud". Juan Bautista Alberdi.

Como todos los años venimos a debatir el presupuesto nacional para el año venidero, la defini-

ción de presupuesto expresada por Alberdi no tiene cuestionamiento alguno, y que el gobierno actual hace caso omiso.

El tema que hoy nos compete es de una vital relevancia e importancia, para las políticas de Estado y el ciudadano. Cuesta comprender que el Estado considere al presupuesto no como una herramienta para tomar decisiones, sino como un mero acto formal para la distribución de ingresos que se proyectan recaudar indiscriminadamente, más aún después de la modificación del artículo 37 de la ley 24.156, con la delegación de las facultades al jefe de Gabinete de Ministros otorgándole la suma del poder público financiero.

Es necesario remarcar como quedó redactado el citado artículo:

Art. 37. – La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución.

Quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto.

El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades.

A tales fines, exceptuase al jefe de Gabinete de Ministros de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.917.

El incremento de las partidas que refieran gastos reservados y de inteligencia sólo podrá disponerse por el Congreso de la Nación.

(Artículo sustituido por artículo 1° de la ley 26.124 Boletín Oficial 8/8/2006. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.)

Ahora bien: la pregunta a hacerse es la siguiente si se le autoriza la distribución a total discrecionalidad al jefe de Gabinete sin importar monto, gastos corrientes y de capital, aplicaciones financieras, y finalidades, ¿por qué hay un capítulo II de "delegación de facultades" y 24 artículos de nueva delegación de facultades en el flamante proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2007? Un total desprecio por el sistema republicano y las instituciones. No bastó con la delegación explícita sino que hay que otorgarle más.

"Lo que se está haciendo hoy es colocar en cabeza de la opinión pública algo que no tiene nada que ver con la realidad. No estamos tocando la Constitución; no estamos tocando ninguna de todas las clasificaciones que acabo de mencionar; solamente estamos considerando un tema muy específico que exige la flexibilidad presupuestaria que el mundo moderno nos está mostrando como una necesidad imperiosa en muchos casos de cambiar la finalidad."…, decía el diputado Snopek en el debate de la delegación de superpoderes.

En el mismo sentido cerraba el debate el diputado Rossi enunciando "A quienes preanuncian que con esta reforma haremos una cantidad innumerable de cosas, les recuerdo que no lo hicimos cuando ya tuvimos esta potestad. ¿Por qué tienen derecho a pensar que lo haremos ahora? El año pasado el jefe de Gabinete de Ministros era el mismo, también era una época electoral y, sin embargo, no lo hicimos. Por el contrario, modificamos partidas en menos del 2 por ciento… Por todos estos motivos, creo que estamos bastante lejos de presenciar el fin de la república. Por el contrario, estamos bastante más cercanos a la modificación de una ley que permite, a nuestro criterio, dar al Poder Ejecutivo una mayor capacidad para desempeñarse con eficiencia administrativa".

Qué sustento tendría ahora el fundamentar nuevamente tanta delegación de facultades en el nuevo presupuesto. Pero, ¡oh casualidad!, el capítulo II en el artículo 8° se faculta a ampliar créditos presupuestarios proveniente de prestamos de organismos financieros internacionales, situación que la reforma del artículo 37 de la ley 24.156 dejaba reservada al Congreso de la Nación (…"Quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto"...) Es decir que lo que se está facultando es aquello que no se puede, una vez más el oficialismo viola la Ley de Administración Financiera.

Sin duda la planificación es uno de los principales pilares en la cual deben basarse los funcionarios de turno para proyectar políticas de Estado necesarias que permitan el bienestar común.

Todo ciudadano aspira a que su gobierno planifique sus propias actividades económicas, sin restringir la autonomía del sector privado, que exige a su vez, el mantenimiento de la libre competencia, una total claridad y transparencia de las reglas de juego en el mercado. Es indispensable para ello tener elaboradas políticas de Estado serias, que provengan de un acuerdo entre todos los sectores, garantizando así la seguridad jurídica de las mismas, para que no cambien cuando lo hace el sesgo partidario del gobierno, por eso debemos diferenciar bien entre "políticas y partidismos".

La definición de "transparencia", figura como "la actitud o actuación pública que deja ver claramente la realidad de los hechos", por ende, se entiende que cuando uno habla de transparencia, no significa solamente exponer cifras, datos, referencias y cuadros, sino que la misma apunta principalmente a la gestión, información precisa y clara para la toma de decisiones y posterior rendición de las cuentas,

más cuando se trata de un tema tan importante como el erario público, sustentado en una verdadera política de Estado, comenzando por el presupuesto nacional y la gestión de los funcionarios, que en la mayoría de los casos son los gobernantes de turno.

Un sistema democrático y republicano se consolida y garantiza cuando se fortalecen permanentemente la transparencia y la responsabilidad, en el sector público, incluyendo los tres poderes, si un Estado no lo garantiza, y el ciudadano no tiene acceso a una información fidedigna y adecuada, si no hay un sistema real de participación activa por parte del mismo e instituciones intermedias concerniente al manejo y control de los fondos públicos, si no existen normas y mecanismos que puedan exigir tanto a las autoridades políticas como técnicas una rendición total y clara de las cuentas públicas, entonces, caeremos en la telaraña de la corrupción, la soberbia y la impunidad, agravados por la falta de seguridad jurídica, corriendo el riesgo de llegar a un seudoautoritarismo, violando el principio esencial de libertad para crear riqueza y justicia social para distribuirla.

En el temario propuesto, observamos claramente que no son compartimientos estancos los problemas planteados. La administración pública está directamente relacionada con el clientelismo político, las políticas de Estado equitativas y eficientes deben apuntar a crear la cultura de la ética y moral pública, donde no sólo es responsable el Estado sino toda la dirigencia, entendiéndose por ella desde las ONG, empresarios, gremios, partidos políticos y cualquier otra organización que viva en un Estado de derecho, incluido el ciudadano fin último de una democracia adulta. Sólo con reglas claras y precisas podemos evitar la economía informal, porque cuando hay claridad de objetivos, y una correcta política progresiva tributaria, donde se paga para que el Estado lo devuelva en seguridad, justicia, salud y educación. Así una vez cumplidos estos principios básicos entonces tendremos la seguridad jurídica necesaria para un país en crecimiento.

Pero como tener seguridad jurídica si el mismo Poder Ejecutivo juntamente con la bancada oficialista violan la misma ley. ¡Sí, señor presidente! Se viola taxativamente y de manera burda la Ley de Administración Financiera, la 24.156. No bastó la modificación del artículo 37 que delegaba facultades extraordinarias, sino que ante la falta de coraje de tomar las decisiones para administrar quieren hacer cómplice al Congreso de la Nación avalando las decisiones del gobierno en materia de gasto.

El artículo 20 de la ley 24.156 enuncia "Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos".

Es clarísima no hay duda alguna en su lectura, entonces porque los artículos 17, 23 (modifica la misma ley 24.156), 27,28 (suspende el fondo anticíclico y peor aún da la posibilidad de modificar el artículo 23 del impuesto a las ganancias), 29, 61, 63, 64, 67, 68, 87, 88. Todos estos artículos corresponden a normas de carácter permanente y son reformadas, derogadas o modificadas, sin entrar en la cuestión de que da atribuciones tributarias. Por ello el articulado mencionado de la ley 24.156 esta viciado de nulidad absoluta.

Siguiendo el mismo análisis, seguramente hasta un alumno del secundario en contabilidad sabe que en un presupuesto debe ser planificado, sustentado y elaborado con anticipación y con la justificación de cada partida. Más aún si se trata de obras públicas donde los estudios de factibilidad y planificación no pueden salir de la galera como un conejo.

Es lamentable observar que la planilla correspondiente al artículo 12 del proyecto colgada de la pagina web del Ministerio de Economía asciende a $ 342.039.786 y para tomar un caso concreto la obra pública de la jurisdicción 56, servicio 659, programa 17, subprograma 0, proyecto 72 de Mejora en Corredor Vial 29 asciende a $ 701.00 al igual que otras 8 obras. Pero en la nueva planilla modificada la misma obra asciende a $ 150.000. Difícil resulta entender como puede variar abruptamente una obra pública que seguro estaba planificado y programado de antemano.

Peor aún cuando en el nuevo articulado tenemos dos subtotales el primero como estaba dispuesto y el segundo nada menos que por un monto de $ 2.162.632.167. Y como si fuera poco volvemos a facultar al jefe de Gabinete a decidir cuáles va hacer y cuáles no. No solamente, reitero, nos quiere hacer cómplice sino que carece del valor de ejecutar y asumir la responsabilidad delegada en su momento. Pero también este artículo vulnera el artículo 15 de la ley 24.156 que dice: "Artículo 15: Cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio financiero, se deben incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física. La aprobación de los presupuestos que contengan esta información, por parte de la autoridad competente, implicara la autorización expresa para contratar las obras y/o adquirir los bienes y servicios hasta por su monto total, de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes".

Siguiendo con el análisis del articulado del proyecto en general podemos decir además de lo expuesto precedentemente los siguientes puntos sobre el articulado del proyecto:

Artículo 3°: para que fijar gastos figurativos por $ 21.358256.042, si puede reasignarlo directamente conforme el actual artículo 37. Esta partida hace poco transparente las cuentas públicas.

Artículo 4°: sería importante saber de donde provendrá el endeudamiento público e incremento de otros pasivos por $ 61.065.408.116 los cuales van a amortizar deuda y disminución de otros pasivos por $ 58.908.732.000.

Artículo 13: no se le puede exigir a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología información en tiempo y forma que este requiera y poner como condición la no remisión de partidas. Es necesario dejar en claro que vulnera la autonomía universitaria, y quien deben efectuar el análisis de la información citada son los organismos de control y no la jurisdicción.

Artículo 22: puede ser utilizado como coacción contra las provincias ya que no puede facultarse a modificar las condiciones de reembolso del Estado Nacional de las deudas que tienen con él. Sería una resolución unilateral y no conjunta más teniendo en cuenta que el año 2007 el tema electoral estará presente y esta atribución puede ser utilizada discrecionalmente.

Artículo 28: Cabría preguntarse porque suspenderlo si el país económicamente está en una situación casi insuperable con crecimiento sostenido. No sólo viola la ley sino que además incorpora la atribución de modificar el artículo 23 de la Ley de Impuestos a las Ganancias. Aspecto que no puede contener el presupuesto.

Artículo 60: Se da nuevamente la discrecionalidad al Poder Ejecutivo nacional a negociar la reestructuración de deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias tengan con ellos, el Estado nacional podrá convertirse en deudor o garante de los mismos tomando en garantía la coparticipación provincial.

En el nuevo capítulo IX en otras disposiciones podemos encontrar un aquelarre de articulados agregados pasando de 72 artículos del proyecto original a 105 del nuevo proyecto.

En ellos veremos desde disposiciones que no corresponden que estén en el presupuesto conforme el artículo 20 de la ley 24.156 como los artículos 66 y 67. Pasando a un artículo muy sutil como el 70, donde se fija los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, a las provincias en concepto de obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias pero lo importante es que sólo figuran las Provincias de la Pampa, Santa Cruz, Santiago del Estero, Santa Fe y San Luis.

Llegando a lo más irrisorio por ejemplo desde el artículo 72 hasta el final donde la mayoría de los mismos comienzan con un taxativo “El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las conferidas por el artículo de la ley 24.156…” y continua con asignar gastos a distintos programas y jurisdicciones. Cabría preguntarse si se reasigna una partida para determinados programas de distintas jurisdicciones, organismos descentralizados y empresas los cuales ascienden a aproximadamente $ 440 millones de pesos, a quienes se les va a detraer el mismo importe ya que el presupuesto no ha variado en su monto total de gasto. Esto demuestra claramente la falta de seriedad y compromiso que tiene el oficialismo respecto a la institución presupuestaria.

Haciendo ahora un análisis genérico podemos hacer el siguiente planteo el proyecto de presupuesto nacional 2007 expuesto en el Parlamento, subestima tanto el crecimiento de la economía como los niveles de inflación y, del mismo modo, las necesidades del gasto.

Con este procedimiento el gobierno podrá disponer de los excedentes fiscales que se generen, que luego podrá asignar vía los superpoderes y decretos de necesidad y urgencia. Todo sin pasar (como debería ser, siguiendo a Constitución) por el Congreso Nacional.

Este procedimiento, en un año electoral, se configura como una herramienta política clave. Se estima que la diferencia entre los ingresos reales y los proyectados podrían rondar los 10.000 millones de pesos.

Esto no es una novedad porque es lo que fue sucediendo en el país desde 2003 en adelante. Los proyectos de presupuesto se presentan intencionalmente como austeros y “conservadores” con la finalidad de manejar, en el ínterin, discrecionalmente, el exceso de recaudación.

Por ese motivo, el presupuesto ha perdido relevancia como eje de la previsión económica, indispensable para todos los sectores de la vida productiva. Que el proyecto diga que se crecerá el 4 % o los precios aumentarán el 7 % es más anecdótico que real.

Lo mismo pasa con el gasto público. Aunque se estima oficialmente que la inflación será del orden del 7 %, en el proyecto no se prevén aumentos salariales en el sector público durante 2007. Pero es difícil que no los haya, por la presión sindical y por las elecciones, una instancia a la que el gobierno quiere llegar con los mayores respaldos posibles. Economistas del sector financiero privado, a su manera, estiman que la inflación oscilará en torno al 10 %, el consumo ascenderá casi 6 %, igual porcentaje de mejora presentará la industria y la inversión crecerá 15 puntos.

Por el lado del gasto primario, más de la mitad del incremento del gasto para 2007 se explica por el au-

mento del rubro seguridad social. Esta suba responde al aumento del 13 % de las jubilaciones y pensiones ya anunciado por el gobierno y a la anualización del retoque del 11 % ofrecido en junio de 2006, más la suba del seguro del desempleo. Aquí tampoco se descarta que surja una mejora adicional antes de las elecciones.

A su vez, el proyecto de presupuesto incrementa en 1.000 millones de pesos el gasto en energía, combustible y minería, principalmente por las transferencias a la empresa Enarsa, para la importación de gas y, en menor medida, para las compras de fuel oil y los préstamos a Camessa (que asigna energía) y Yacyretá. Este es un punto central debido a la latente crisis energética, que se combina con la sequía en ciertas regiones y la baja de precios internacionales de algunos productos de exportación.

Estos tres factores podrían alterar el presupuesto porque ciertas condiciones muy favorables que dispuso el país en estos años podrían no repetirse. No hay que descartar eventuales malos momentos en el mercado de materias primas y del comercio exterior en general.

En el presupuesto 2007, además, quedan afuera del control de la Secretaría de Hacienda los recursos otorgados a los 15 fondos fiduciarios y a diferentes entes del Estado, algunos de los cuales fueron excluidos del Sistema Integrado de Información Financiera.

Si la posibilidad de que el Ejecutivo maneje una generosa porción del presupuesto a su antojo genera controversias, es factible que en 2007 también las traiga el superávit fiscal, uno de los bastiones de la gestión económica kirchnerista. El gobierno prevé obtener un superávit primario del 3 % del PBI, cifra que, sin embargo, puede terminar ubicándose lejos de la realidad.

Para conocer el verdadero superávit no alcanza con considerar únicamente el gasto primario a realizar por el gobierno. Muchos analistas han comenzado a poner el ojo en analizar los gastos que no están incluidos dentro de los gastos primarios pero que, decididamente, tienden a afectar el nivel de ahorro fiscal. Esta distinción eleva las necesidades de financiamiento y empuja hacia arriba el nivel de endeudamiento al que debería recurrir el Estado.

En 2007, el gobierno prevé un superávit primario de $ 21.000 millones. Podría suponerse que la subestimación de los ingresos mencionada más arriba se destinaría a favorecer el ahorro público y a engrosar el superávit. Y algo de esto puede ocurrir, dado que anunciar en los medios un superávit mayor al previsto es algo que siempre seduce a la Casa Rosada. Pero el motivo más contundente para la subestimación reside en que otorga un mayor margen de maniobra para el Ejecutivo para disponer de esos recursos excedentes. Por eso parece bastante lógico considerar que el superávit primario alcanzará los 21.000 millones presupuestados.

¿Qué puede hacer el gobierno con ese dinero? Según el proyecto de ley, debe pagar intereses de deuda por $ 13.900 millones. De esta forma, para atender las amortizaciones de deuda quedarían unos $ 7.000 millones. Con amortizaciones de deuda (externa e interna) previstas por $ 57.000 millones, surge una necesidad de endeudarse para asumir los $ 50.000 millones restantes. Sin embargo, el proyecto de ley contiene previsiones de endeudamiento por $ 61.000 millones. Una simple cuenta evidencia que hay gastos por $ 11.000 millones que se encuentran ocultos y que se financiarán con mayor endeudamiento. En resumen: si a los $ 57.000 millones de vencimientos de deuda se restan los $ 7.000 millones del superávit, resulta una necesidad de endeudamiento de "sólo" $ 50.000 millones, pero el presupuesto prevé emisión de deuda por $ 61.000 millones.

Los $ 11.000 millones de diferencia responden a una cantidad de gastos ocultos que figuran "por debajo de la línea", según la jerga de los entendidos en política fiscal. Esos gastos ocultos son bien variados. El más importante de ellos es el destinado a paliar las dificultades financieras de las provincias y alcanza $ 6.000 millones. Otros, si bien son de menor cuantía, no dejan de caracterizar el grado de improvisación con que enfrenta el gobierno algunas de sus debilidades. Así, de un superávit primario equivalente al 3 % del PBI o unos $ 21.000 millones se tiene que el gobierno dispone de un escaso margen de maniobra desde el flanco fiscal, ya que debe financiar con ese superávit varios problemas que barre debajo de la alfombra.

Existen dos tipos de gastos ocultos en el presupuesto: los que no figuran expresamente pero que todo el mundo espera que van a ocurrir y los que se presentan como "inversiones financieras". Como ejemplo del primer caso se destaca la suba salarial para el sector público. El proyecto de ley afirma que el aumento presupuestado de gastos en remuneraciones está destinado únicamente a cubrir el nivel salarial vigente, más algunas modificaciones por cuestiones de escalafón. Pero resulta casi inverosímil pensar que durante un año electoral y con una inflación firme, el gobierno no va a subir los sueldos de sus empleados.

Otra perla del proyecto de ley es el hecho de que aumentaría muy poco el monto destinado a la inversión real directa. Bajo este concepto se incluyen, entre otros, los gastos de la Dirección Nacional de Vialidad. En el proyecto se explica que los niveles alcanzados por la inversión pública en los últimos años justifican cierta desaceleración de su ritmo de crecimiento. Al igual que en el caso anterior, es al menos poco probable que no se intensifique la obra pública en el año en que Kirchner se juega su continuidad en el poder.

En el otro rubro, el de los gastos presentados como inversión financiera, resaltan los ya mencionados $ 6.000 millones para las provincias a través del Pro-

grama de Asistencia Financiera (PAF). A ellos, se suman $ 1.300 millones destinados a constituir ATN, $ 500 millones para la central de Atucha, $ 450 millones para el Fondo Unificado Eléctrico, $ 420 millones destinados a asistir técnica y financieramente a provincias por fuera del PAF y $ 300 millones para la deuda del Ente Binacional Yacyretá. Ninguna de las erogaciones mencionadas, de antemano, parece reportar los beneficios de una inversión financiera real.

Este esquema, en el que el superávit se evapora con los pagos de intereses y los gastos ocultos, eleva sus riesgos si se considera el hecho de que siguen existiendo vencimientos de capital de la deuda. Para cerrar esta brecha, el gobierno apelará a aumentar su endeudamiento por más de $ 4.000 millones netos, emitiendo títulos por unos $ 20.000 millones (u$s 6.400 millones al tipo de cambio previsto en el presupuesto). Esos recursos servirán para financiar parte de los vencimientos de capital que se avecinan en 2007, pagos netos a organismos multilaterales (básicamente BID y BIRF) y, por supuesto, los gastos ocultos del presupuesto.

La fuerte recuperación de estos años, junto a la innegable capacidad del gobierno para recaudar, habilitaría el acceso a objetivos un poco más nobles. Los momentos de bonanza son aquellos en que la ausencia de urgencias permite mirar el mediano plazo y sembrar cursos de acción menos coyunturales. El presupuesto 2007, año electoral no parece ir en esa dirección.

Se dice que para muestra basta un botón, bueno acá tenemos un ejemplo claro de la administración del gobierno actual:

Existe uno bajo la órbita de la jurisdicción Ministerio de Salud el programa 26 de Cobertura de emergencias Sanitarias, cuya unidad ejecutora es la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias.

En la descripción del programa enuncia textualmente “Este programa vehiculiza los medios para atender situaciones de emergencia sanitaria… Es de su competencia brindar una respuesta sanitaria que evite muertes innecesarias por mala atención y coordinación prehospitalaria y disminuir sustancialmente las discapacidades físicas y psicológicas de los afectados”.

Ahora bien el monto total del programa asciende a $ 5.142.119 con una planta de personal del Sinapa de 53 personas, y en sus metas tiene 80.000 paciente asistido, 72 pacientes trasladados y 470 personas capacitadas.

Si se hace un análisis económico del programa podemos dilucidar lo siguiente:

Tomando el total del programa: $ 5.142.119 / 80.000 pacientes = 64.27 $ por paciente por año

Tomando el total del programa menos los bienes de consumo: $ 5.142.119 – $ 1.630.000 = $ 3.512.119 / 80.000 pacientes = $ 43.90 por paciente por año.

Tomando el total menos bienes de consumo y servicios no personales: $ 3.512.119 – $ 1.497.119 = $ 1.977.119 / 80.000 pacientes = $ 24.71 por paciente por año.

Tomando el total menos bienes de consumo, servicios no personales y gastos en personal: $ 1.977.119 – $ 1.497.119 (representa $ 2.354 por personal permanente por mes) = 480.000 /80.000 pacientes = $ 6.00 por paciente por año.

Cualquier cifra que un analista tome se dará cuenta que para la importancia del programa las cifras son exiguas por ende la gestión insuficiente en todos los aspectos de la calidad del gasto. Mas tomando que este solo programa es el 0,0000413 % del total del gasto presupuestario. Y más si no se están considerando los pacientes trasladados.

Y si esto sucede en un solo programa como será el análisis del resto que ascienden a 8.000 hojas aproximadamente para estudiarlas.

Por lo expuesto para finalizar podemos mencionar algunos puntos a considerar para transparentar y buscar hacer más eficiente y eficaz el tratamiento de las cuentas públicas.

La primera consideración elemental es el respeto a las leyes y normas vigentes, y no violarlas a conveniencia del gobierno, si hay que hacer cambios en las mismas hay que utilizar las herramientas que nos da la Constitución Nacional.

1. Es necesario para una clara exposición y una mayor transparencia de las cuentas públicas a nivel país y región unificando las normas para ello.

2. Responsabilidad sin prescripción de los actos de los funcionarios públicos.

3. Eliminación de organismos con idéntica función y tareas, como siempre se trató de hacer y nunca se llevó a cabo, tal es el caso de la Secretaría General de la Presidencia, que con la reforma de la Constitución Nacional, la responsabilidad de esas funciones pasaron al jefe de Gabinete de Ministros.

4. Control directo por parte de las ONG. Evitando así que el erario público sea utilizado políticamente. El avance presupuestario debe ser trimestral e informado a la ciudadanía.

6. Eliminación de las cuentas gastos figurativos y contribuciones figurativas, siendo éstos una verdadera caja negra de uso discrecional por parte de los funcionarios, se debería asignar las partidas en el presupuesto directamente al organismo correspondiente (como figura en el articulado), con rendiciones trimestrales tanto cuantitativamente como cualitativamente de las mismas.

8. Análisis y proyección presupuestaria del ejercicio próximo a ser presentado a la ciudadanía y rendición de cuentas del ejercicio en curso en forma bimestral a partir del inicio de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional.

Estas son algunas de las tantas propuestas para mejorar la información y desarrollo del presupuesto

nacional, tratando de que al ver plasmado en el papel el equilibrio presupuestario éste sea una realidad en un futuro quizás no muy lejano. Para ello hay que tener funcionarios políticos que asuman la responsabilidad del cargo que se les otorgó y clase dirigente a la altura de las circunstancias.

Que el gobierno y el jefe de Gabinete asuman su responsabilidad del manejo del erario público y caiga sobre aquellos que avalen normas que violan leyes y laceran el sistema republicano todo el rigor de la ley.

"La democracia no es fácil. Exige un esfuerzo permanente, más que contra las circunstancias hostiles, contra la inercia de los hombres, inclinados a la comodidad y al abandono de la ciudadanía, sobre todo en épocas o sociedades de fácil holgura económica, hay por eso que cultivar ideales capaces de templar las almas para los sacrificios desinteresados" (Francisco Correa, diputado nacional demócrata progresista 1916).

4

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SESMA

Proyecto de presupuesto 2007

I. *Introducción*

a) Contenido del informe.

El informe está constituido por tres partes:

A. Cuerpo central del informe (archivo Word).

B. Anexo con análisis artículo por artículo del proyecto de ley (continuación del archivo Word).

C. Anexo con planillas estadísticas (archivos Excel).

El cuerpo central del informe contiene los siguiente ítems.

I. *Introducción*

a) Contenido del informe.

b) Cómo leer el informe.

II. *Papel del presupuesto*

III. *El papel real que cumple*

1. Introduce señales confusas.

1.1. El presupuesto no está inserto en programa alguno.

1.2. Subestima el crecimiento económico.

1.3. No modifica las instituciones económicas.

1.3.1. El sistema tributario.

1.3.2. El sistema previsional.

1.3.3. Ausencia de criterios para la eficiencia social del gasto público.

1.3.4. Regulación de servicios públicos.

1.3.5. Aportes de entes descentralizados al Tesoro.

1.4. La única estrategia es lograr superávit.

2. No refleja la realidad presupuestaria.

2.1. No estima el resultado estructural.

2.2. No refleja el verdadero superávit.

2.3. No pone en evidencia los problemas de la estructura presupuestaria.

2.3.1. El presupuesto se ha convertido en una rutina burocrática.

2.3.2. El presupuesto no refleja la capacidad de gestión.

2.3.3. El presupuesto no refleja los cambios de su composición.

3. Genera fuerte capacidad discriminatoria.

3.1. Capacidad discriminatoria para reorientar el gasto público.

3.2 Capacidad discriminatoria respecto a las provincias.

4. Aumenta la no transparencia.

4.1. Bloquea información.

4.2. La escasa transparencia del fondo anticíclico.

IV. Análisis del proyecto de ley artículo por ar tículo.

V. Información estadística (en archivos Excel por separado).

b) Cómo leer el informe.

En el cuerpo central del informe se ha tratado de incorporar lo que consideramos los elementos cruciales del análisis. Sin embargo, también debe leerse detalladamente el análisis de artículo por artículo ya que allí existen problemas que no han sido incorporados al cuerpo central pero pueden llegar a ser importantes ya sea por criterio del legislador o bien porque adquiere notoriedad a través del debate público o bien del debate legislativo.

Resulta indudable que tampoco están todos los temas. En la selección de los temas que están analizados, sin duda existen sesgos que surgen de inquietudes académicas o de otro tipo. Se trata sólo de intentar una visión global y con los elementos que por diversas razones se consideran importantes.

Pero existen decenas de otros enfoques posibles que pueden ser de interés del legislador. Ya sea por las características que asuma el debate o por interés del legislador que hace seguimiento de determinados temas, surgirán cuestiones específicas alrededor de problemáticas tales como por ejemplo: temas tratados en este informe que necesiten profundización, desarrollo del análisis de un artículo del

proyecto de ley en particular, obras públicas, acrecentamiento desmedido en el presupuesto de alguna repartición, problemas en algún organismos descentralizado que surja de preocupaciones que lleven al legislador las ONG, sindicatos, asociación de productores, etcétera.

Sobre todas estas alternativas se podrá preparar informes, pero a partir de inquietudes planteadas de manera específica. Además considero necesario una reunión personal previa a profundizar los temas.

II. *El papel del presupuesto*

Todos sabemos que el presupuesto es un instrumento de administración. Pero existen otras leyes y esquemas organizativos que también cumplen ese papel. El criterio específico que define la importancia del papel del presupuesto y que no puede ser reemplazado por otro, es el de instrumento de la política económica.

Ya hacia fines del siglo XIX, cuando el doctor Terry inauguraba la primera cátedra de finanzas públicas de la Universidad de Buenos Aires, expresaba:

"[. . .] sirve de programa para la marcha del país. Es con el presupuesto que se establecen las mejoras y los adelantos por hacer en el año venidero, las necesidades a llenar y los progresos a realizar. Sin presupuesto el gobierno marcharía sin rumbos, sometido a lo imprevisto o arrastrado por las impresiones del momento. Gastaría hoy en necesidades ficticias lo que mañana necesitase para gastos indispensables. Es por medio del presupuesto que se formulan y se ejecutan planes de gobierno, no para uno sino para muchos años" ("Página 12", 09/07/06).

Y el presupuesto formando parte de un programa de gobierno también es una previsión constitucional (artículo 75, inciso 8). El problema central del proyecto de presupuesto para el año 2007 es que carece de esa capacidad.

III. *El papel real que cumple el presupuesto 2007*

Este presupuesto es la antítesis de un "programa para la marcha del país". Trataremos de demostrarlo a través de explicitar como introduce señales confusas, no refleja las realidad presupuestaria, genera una fuerte capacidad discriminatoria y apunta hacia incrementar la no transparencia.

1. *Introduce señales confusas*

El presupuesto es el instrumento que permite transmitir señales al conjunto de la economía y en particular al sector privado para su orientación en el corto plazo. Intentaremos mostrar como cumple un papel que es el versus de esto a través de su no inserción en programa alguno, subestimar el crecimiento económico, no introducir reforma alguna en las instituciones económicas que le dan fundamento y porque su única estrategia implícita es lograr el mayor superávit fiscal posible.

1.1. *El presupuesto no está inserto en programa alguno*

La Constitución cuando otorga las atribuciones al Congreso en el artículo 75, el inciso 8, expresa:

> "Fijar anualmente, [. . .] el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión".

La Constitución Nacional exige al Poder Ejecutivo un "programa general de gobierno", y en particular, un plan de inversiones, del cual el presupuesto anual es una pieza clave.

El problema real es que mientras la Constitución exige un presupuesto en base a un plan de gobierno, la actual administración, no puede comprometer un programa ni siquiera a un año. La necesidad de modificar arbitrariamente las cifras lo demuestra.

Hoy en el mundo entero el efecto de las políticas y programas que se proponen al Poder Legislativo son analizados en sus efectos por décadas hacia adelante.

Y esto, lamentablemente se alínea con toda la política económica que el gobierno ha tenido hasta ahora: una cerrada negativa a explicitar programas de mediano plazo. Esto es visible cuando no propone lineamiento alguno ni plantea reformas en los más graves problemas que heredamos de la apertura irrestricta que arrastramos desde 1976: el sistema tributario, la Ley de Entidades Financieras, la política previsional, etcétera.

La propia ministra de Economía ratifica esto cuando anuncia que recién ahora se encontraría en elaboración un programa de gobierno denominado "Plan Productivo Nacional" 2007-2010 con una 2da. etapa hasta el 2016 *(*"Clarín", "Página 12" y "La Nación" del 28/10/06).

1.2. *Subestima el crecimiento económico*

Cuando sólo el efecto de "arrastre" estadístico de los promedios significará para el año 2007 entre dos y tres puntos, estiman el crecimiento del PBI en un 4 %. La ministra en su exposición ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda defendió esa posición diciendo:

"Sabemos –y en esto quiero detenerme un minuto– que las expectativas de muchísimos sectores es que el cálculo de crecimiento del producto bruto interno para el año 2007 debería haber sido mayor que este 4 por ciento incluido en el proyecto de presupuesto.

Nosotros entendemos –esto lo hacemos desde la absoluta responsabilidad que tenemos como administradores de las cuentas públicas– que generar expectativas de recursos que habilitan a efectuar gastos que después no se pueden cumplir es volver al

pasado" (ministra Felisa Miceli en Comisión de Presupuesto y Hacienda, 26/09/06, acta de la reunión).

La ministra nos está diciendo que si estiman el crecimiento real de la economía, de manera concomitante habrá que estimar mayores recursos y ello le "obligará" a prever gastos que luego podría no cumplir.

Lo único que cabe suponer es que esa presión provendría del propio grupo de legisladores oficialistas, porque en ningún debate presupuestario el resto ha sido escuchado. En cualquier país serio del mundo esto se hace de otra manera: estimar proyecciones realistas y los gastos no tienen porque coincidir con los recursos. Los excedentes por sobre el nivel de gastos que el gobierno entiende que debe preservar se ubican en fondos especiales con destinos eventuales transparentados: reducir deuda pública de manera anticipada, aumentar reservas, fondos anticíclicos compensatorios para períodos de déficit, fondos de capitalización para el sistema previsional estatal, etcétera.

Lo que actualmente realizan con esa "absoluta responsabilidad" es generar excedentes de libre disponibilidad en una escala sideral (desde el ejercicio 2003 a agosto de 2006 acumula $ 35,3 miles de millones) y cuyo destino final es desconocido.

Una parte ha sido utilizado para disminuir deuda, pero el grueso de ellos se mantienen en las arcas del Estado. A agosto de 2006, el BCRA informaba que los depósitos del sector público no financiero en el sistema bancario alcanzaban 41,6 miles de millones y representaban el 26,12 % del total de los depósitos. El 82,8 % de esos depósitos radica en cuentas de la banca pública, y de ellos el 70,8 % en el BNA que significan 24,4 millones.

Estos fabulosos saldos no tienen explicación sino a partir de los excedentes presupuestarios.

1.3. *No modifica las instituciones económicas*

Cuando toda la sociedad debate y genera propuestas concretas alrededor de reformar las instituciones económicas que están tras el presupuesto para mejorarlo y transparentarlo, el Poder Ejecutivo nacional lanza su proyecto sin ningún tipo de modificación de esas instituciones. Nos estamos refiriendo al sistema tributario, al sistema previsional, la ausencia de criterios para otorgar mayor eficiencia social al gasto público, la regulación de los servicios públicos y los aportes de entes descentralizados. Debemos tener en cuenta que el país arrastra en ese sentido todo el esquema institucional prevaleciente en los 90, del cual, a pesar de que la pretensión oficial es representar su versus, ni siquiera intenta modificarlo.

1.3.1. *El sistema tributario*

Padece de graves problemas de regresividad, debilidad tributaria y eficiencia en la recaudación. Cuando la ministra anunció a una delegación empresaria una comisión para estudiar su modificación ("Clarín", 18 y 20 de febrero de 2006), de inmediato fue desmentida personalmente por el presidente de la Nación. Ahora, en su exposición sobre el presupuesto, la ministra pretende justificar, de manera indirecta, la ausencia de una reforma tributaria diciendo:

También vemos la recaudación de los distintos impuestos nacionales, desagregada por tipo de impuesto. Es importante destacar que todos ellos tienen una evolución positiva, y los impuestos más progresivos han adquirido una mayor participación en la estructura de recaudación de los tributos nacionales (ministra Miceli, citado, página 23).

La ministra se equivoca. El grueso del aumento de la recaudación en ganancias lo es sobre empresas y no sobre personas físicas. Justamente es la característica diferencial que el impuesto tiene en Argentina respecto al resto del mundo que permite que un impuesto que se utiliza para incrementar la progresividad, aquí en Argentina, aumenta la regresividad. Es que ambas formas, cuando están integradas, el grueso de la recaudación recae sobre las personas físicas que posibilita una traslación mas lenta a precios. En cambio en Argentina siguen siendo impuestos en compartimentos estancos y la recaudación recae sobre las empresas que pueden estimar su monto y en condiciones monopólicas u oligopólicas trasladar su efecto a los precios al igual que un impuesto sobre los consumos.

Este y otros cambios (ganancias sobre rentas financieras, ganancias de capital, ganancias de jueces, IVA sobre alimentos y similares) para dotarlo de mayor progresividad siguen esperando la decisión del gobierno.

1.3.2. *El sistema previsional*

Tanto para el sistema privado como público existen significativos problemas. Las actuales condiciones de trabajo "en negro", que no realiza aportes, los ítems "no remunerativos" de los pagos privados y públicos, la evasión, los aún altos niveles de desocupación y los niveles de mora hacen que la cobertura potencial futura se circunscriba a una reducida porción de la población.

Los aportantes efectivos son 1/3 de los trabajadores activos. Si proyectamos estos resultados tres décadas adelante nos encontramos que 2/3 no tendrán protección.

Sin cambios de ninguna naturaleza han agregado ahora la jubilación de las amas de casa, que sin cambios del sistema agravarán el desfinanciamiento futuro.

No existe ninguna propuesta de cambio cuando el propio FMI califica la reforma de 1994 como de "truco de magia". Sólo está previsto un aumento del 13 % para supuestamente "cubrir" la exigencia de la CSJ de movilidad en los haberes previsionales (artículos 45 y 46 del proyecto).

Esto no significa "movilidad". Para ello debería haber fijado un índice de ajuste: por ejemplo salario, costo de vida, incremento presupuestario, etcétera, o bien una combinación de estos criterios.

A fin de "salvar" la situación, por no cumplir estrictamente el planteo de la CSJ, instrumenta en el artículo 47 una autorización para otorgar mayores aumentos. Pero su vaguedad permite la manipulación arbitraria. Al hablar de la "evolución de las finanzas públicas" no aclara si se pagará porque la mejora venga por el lado de mayores recursos o de menores gastos. Tampoco aclara si toda la capacidad de reasignar gastos, captar mayor volumen de recursos o aumentar otros gastos por parte de la JGM serán previos o posteriores a la evaluación que se realice de la "evolución de las finanzas públicas" para saber si se otorga o no ese aumento. Es sólo una expresión de deseos que no obliga absolutamente a nada.

Por otra parte existe un artículo 28 que obligaría a depositar los excedentes por arriba del superávit fiscal previsto en un fondo anticíclico, lo que pone objetivamente una barrera a esta posibilidad.

También intenta por el artículo 49 crear un fondo especial para pagar una supuesta movilidad de los haberes que no está normada en ninguna parte. Está formado por los ingresos que surjan de la colocación de activos líquidos del sistema previsional en el sistema financiero. Los montos que puedan surgir de este tipo de previsión son infinitesimales respecto de los fondos necesarios para cubrir una exigencia de ese tipo.

Pero el problema es más grave aún, el saldo negativo de las operaciones previsionales que había llegado a ser, en 2003, 2/3 de los recursos previsio-nales y se había logrado reducir al 20 % en 2006, ha crecido en el presupuesto 2007 al 28 % de los recursos previstos. Un saldo negativo que tenderá a seguir creciendo y no tiene una respuesta adecuada de cambios estructurales a mediano y largo plazo.

1.3.3. *Ausencia de criterios para la eficiencia social del gasto público*

La necesidad de eliminar la corrupción, clientelismo y asistencialismo que afecta seriamente la eficiencia del gasto público social no tiene respuesta en términos de propuestas para modificar la instrumentación del gasto social.

1.3.4. *Regulación de servicios públicos*

El gobierno había presentado un proyecto concreto de regulación integral de servicios públicos, al igual que nuestro bloque en senadores. Sin embargo, este tema aún no ha sido tratado y solamente van ingresando de "urgencia" negociaciones parciales de algunos contratos con empresas de servicios públicos privatizadas cuyo "no tratamiento" deriva, de manera sistemática, en una aprobación "de facto".

Y esto tiene plena relación con el presupuesto ya que por el artículo 30 se incrementa la asistencia a Cammesa. Esto es producto no sólo de la crisis energética y eléctrica en particular, sino también producto de mantener de manera artificial el esquema del MEM (mercado eléctrico mayorista) pergeñado en los 90. Ese mecanismo, actuando ahora en un contexto totalmente distinto al que fue creado, ha generado la necesidad de financiar el organismo (manejado por el sector privado) que administra dicho mercado, Cammesa S.A., y realiza el despacho de cargas.

El año anterior se aprobaran créditos hasta 500 millones y ahora se está elevando esa suma a 700 millones. Y los proyectos concretos para dar una salida a este complejo problema sobre la base de diseñar un esquema totalmente nuevo permanecen cajoneados en la instancia legislativa.

1.3.5. *Aportes de entes descentralizados al Tesoro*

Desde los 90, en condiciones de un déficit real y potencial muy elevados se instrumentó un sistema para que los entes descentralizados financien el Tesoro con una parte de sus ingresos.

Son organismos con ingresos propios que estarían sobredimensionados respecto a sus funciones y los gastos concretos que realizan. Es por ello que se aprovecharía esta circunstancia para financiar el presupuesto. Incluso el grueso de esos recursos provenían de las utilidades del BCRA.

El artículo 25 representa la continuidad de esta práctica en un contexto de alto superávit que es el versus de aquella situación.

Pero ahora no sólo incrementan dicho aporte respecto al presupuesto 2006 en un voluminoso 51,5 %, sino que el aporte del BCRA al total representa el exiguo 8 %. ¿Entonces de dónde sale el resto?

Aquí resulta visible la falta de políticas claras a mediano y largo plazo. En su ausencia, la burocracia cubre la falencia con criterios que, aislados del contexto, terminan resultando verdaderamente ridículos.

El "excedente" de esos entes es meramente contable. Debería debatirse acerca de las funciones que cumplen esos organismos. Quizás si se orientaran de manera correcta sus objetivos y su accionar concreto, esos recursos propios serían insuficientes. Por ejemplo, uno de los entes que más aporta es el organismo regulador de aeropuertos, con 108,7 millones, que es el 71,4 % del total de sus ingresos.

Debemos seriamente interrogarnos si podemos hacer esto mientras el funcionamiento de los aeropuertos es parte de un gran escándalo nacional, pues se ha demostrado que está poniendo en riesgo la seguridad aérea, de acuerdo a recientes pruebas fílmicas presentadas judicialmente.

Aunque por artículo 52 el presupuesto 2007 autoriza operaciones de crédito para la compra de ra-

dares, existen otros problemas derivados de la remuneración y capacitación del personal que no están previstos.

Otros ejemplos plenos de simbolismo son el Instituto Nacional de Teatro, que gasta en sus objetivos sólo $ 14,2 millones y aporta $ 5 millones al Tesoro, y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, con 3,8 millones, cuando sus propios gastos son $ 43,0 millones. Parecería que en materia cultural y social está todo hecho, y por ello con los montos que "sobran" alimentamos un presupuesto que, a su vez, es altamente superavitario. Un verdadero despropósito.

Y lo que mencionamos es sólo ejemplificativo, pues son 20 los organismos que aportan y en cada uno de ellos podemos encontrar absurdos del calibre de lo señalado más arriba.

1.4. *La única estrategia es lograr superávit*

Toda la estrategia presupuestaria se basa en lograr el mayor superávit posible (mensaje página 7 y exposición página 3). Para la ministra, los efectos positivos de ese único objetivo son:

–Se recupera la solvencia fiscal intertemporal y el margen de maniobra en la formulación de políticas públicas.

–Se liberan recursos disponibles para el sector privado.

–Se complementa la política monetaria del BCRA.

Pero todos estos objetivos también pueden ser logrados con equilibrio fiscal.

Existe un solo objetivo diferente que implica acordar con la crítica que la concepción neoliberal viene realizando al gobierno y por ende aceptar su chantaje:

–Se favorece la estabilidad de precios.

Allí plantean la necesidad de mantener superávit conteniendo el gasto público:

"Se favorece la estabilidad de precios. La recuperación y consolidación de cuentas fiscales superavitarias conforma, en el actual período de expansión del gasto privado (consumo e inversión), una política anticíclica que contribuye a suavizar la evolución de la demanda agregada, contrarrestando los efectos no deseados provocados por un ritmo de crecimiento diferencial entre la demanda en algunos sectores y la maduración de las inversiones llevadas a cabo en los mismos para incrementar la oferta (mensaje, página 8).

Lo que están diciendo es que no se quiere aumentar más el monto de los haberes jubilatorios o del Plan Trabajar y similares porque el aumento de la demanda para consumo, sin un crecimiento equivalente de la oferta, favorecería el proceso inflacionario.

Pero no nos preocupa en esta instancia debatir las cuestiones teóricas que están alrededor de esta falsedad. Si esto es "la verdad" de la ministra, lo que estamos planteando es que sea transparentado, es decir, explicitar las cifras del presupuesto y derivar los fondos hacia cuentas de reservas con objetivos contingentes explícitos (disminuir deuda de manera anticipada, cubrir eventuales déficit futuros, adquisición de reservas, prevención crisis energética, etcétera) y no como se hace actualmente: junto al superávit explícito, deformar las cifras para un superávit potencial mayor y dar autorización a la JGM a disponer de manera arbitraria de esos fondos. Es una metodología para el manejo caprichoso de los fondos y eludir el debate de opciones alternativas para el destino del superávit fiscal.

2. *No refleja la realidad presupuestaria*

Este planteo se realiza a partir de que el presupuesto no estima el resultado estructural, no refleja el verdadero superávit y del mensaje no surgen los verdaderos problemas de la estructura presupuestaria.

2.1. *No estima el resultado estructural*

En todos los países desarrollados y en algunos no desarrollados como Chile, junto al proyecto de presupuesto se eleva un documento adicional en el que se estima el resultado estructural del presupuesto.

Se le llama estructural en oposición a los resultados sólo coyunturales que expresa la confección de cualquier presupuesto e implica la posibilidad de mantener esos resultados en el largo plazo. No se trata de hacer una proyección, sino de eliminar del proyecto presupuesto, que es inevitablemente coyuntural, los recursos y egresos que son efecto de situaciones coyunturales a fin de medir la viabilidad de ese presupuesto en el mediano y largo plazo.

La existencia de importantes recursos transitorios, tal como es el caso de las retenciones que están basadas en situaciones coyunturales de precios internacionales y relaciones cambiarias, que no integrarían los recursos del presupuesto estructural, mostraría resultados opuestos a los actuales que nos podrían poner a todos sobre aviso respecto de la necesidad de proceder a realizar una reforma tributaria que prevea cómo serán reemplazados en el futuro esos recursos.

2.2. *No refleja el verdadero superávit*

La subestimación del crecimiento, de acuerdo a las propias palabras de la ministra, se instrumenta para subestimar los recursos y no generar expectativas de gasto. Pero en lugar de transparentarlo y al mismo tiempo disponer reservas en función de objetivos, prefieren este mecanismo para dejar librados esos saldos a la discrecionalidad.

Pero el superávit también tendrá otras fuentes. En primer lugar la coparticipación a provincias. La reduc-

ción de porcentajes de la coparticipación de algunos impuestos a cambio de "pisos" en los 90 y luego la eliminación de esos "pisos" en 2002 sin devolución de lo otorgado por las provincias llevó la coparticipación entre los años 2003 y 2006 a niveles de entre el 26 y el 28 % del total recaudado por la jurisdicción nacional, cuando el artículo 7º de la ley 23.548 garantiza un mínimo del 34 % sobre aquella cifra.

La respuesta de la JGM a este planteo ha sido (respuesta a la pregunta 152 del informe 68 de la JGM) que el acuerdo nación-provincias de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570 ha derogado dicha disposición.

Aunque esto no es real ya que dicho acuerdo sólo derogó los "pisos" de los pactos federales anteriores, aun suponiendo que sin derogar de manera explícita el artículo 7º de la ley 23.548 caen sus efectos, la norma citada por la JGM es inconstitucional pues contradice la cláusula sexta de las disposiciones transitorias de la Constitución Nacional de 1994.

"Sexta: Un régimen de coparticipación conforme lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 75 y la reglamentación del organismo fiscal federal, serán establecidos [. . .]; tampoco podrá modificarse en desmedro de las provincias la distribución de recursos vigente a la sanción de esta reforma y en ambos casos hasta el dictado del mencionado régimen de coparticipación."

No puede existir duda alguna respecto a que el cambio ha sido realizado "en desmedro de las provincias" y en el período que va entre "la sanción de esta reforma [. . .] hasta el dictado del mencionado régimen de coparticipación".

Hoy las provincias no realizan el reclamo, pues 2/3 de su deuda es con la jurisdicción nacional. Pero en el futuro, otras administraciones podrán hacerlo y será una carga que tendrán que afrontar futuros gobiernos nacionales cuando quizás ya no existan los superávits actuales. (Ver trabajo de Salvador Treber sobre este tema en diario "La Voz del Interior" del 10-11-06.)

Y tampoco es el verdadero superávit por la subejecución de los presupuestos. El mensaje del presupuesto 2007 (página 20 y subsiguientes) incluye un informe sobre la ejecución del presupuesto 2006 hasta el 30 de junio. De las cifras que allí se reproducen surge que el gasto corriente está subejecutado en el 15,4 %, el gasto de inversión, en el 17 %.

Y el rubro más importante para la economía global, la inversión real directa, está subejecutado en el 32 %. Pero esto no es sólo un promedio. Todos los rubros están subejecutados. Debe tenerse en cuenta que sólo una subejecución final del 8,6 % (sólo la mitad del problema registrado hasta junio) significará al finalizar el ejercicio la duplicación del superávit previsto.

2.3. *No pone en evidencia los problemas de la estructura presupuestaria*

Tres aspectos de este planteo: el proyecto de presupuesto se ha convertido en una rutina burocrática, no refleja su capacidad de gestión y además no pone en evidencia los cambios de su composición para evitar su debate.

2.3.1. *El presupuesto se ha convertido en una rutina burocrática*

Respecto a que se ha convertido en una rutina burocrática destacamos que el único movimiento importante deriva del cumplimiento "a medias" de una imposición de la Corte Suprema de Justicia: el ajuste de los haberes previsionales. Si en el proyecto para el sector público nacional comparamos el año 2006 con 2007, observamos que en el gasto primario (sin intereses ni coparticipación a provincias) la variación es del 0,82 % del PBI y sólo el aumento en prestaciones de seguridad social se lleva el 0,84 % del PBI.

En el caso de la inversión real directa, uno de los elementos más positivos de los proyectos anteriores ya que se había multiplicado 10 veces en términos reales entre los años 2002 y 2006 (del 0,09 al 0,90 % del PBI), en el proyecto 2007 sólo prevé llevar el monto al 0,93 %, es decir sólo el 3,3 % de aumento en términos reales.

2.3.2. *El presupuesto no refleja la capacidad de gestión*

Al no incluir en el mensaje las diferencias históricas entre la previsión presupuestaria y su ejecución, no está entregando los elementos necesarios para evaluar la capacidad de gestión. Qué sentido tiene aumentar la inversión si luego no existe capacidad logística y organizativa para hacerlo.

2.3.3. *El presupuesto no refleja los cambios de su composición*

Además el mensaje del presupuesto no refleja los problemas derivados de los cambios en su composición. Al no colocar el proyecto sobre el telón de fondo de la evolución presupuestaria no puede evaluarse la consistencia de las cifras. Tratemos de hacerlo sobre el total del gasto y los gastos sociales de acuerdo a la clasificación funcional.

En el cuadro siguiente observamos cambios muy agudos que nunca han sido debatidos. Por ejemplo, mientras los gastos de "promoción y asistencia social" y "trabajo" se incrementan respectivamente en niveles del 100 y casi el 300 % en términos reales, los gastos de "salud" caen en términos reales el 45 % y "seguridad social", a pesar del aumento realizado a instancias de la CSJ, sólo ha crecido el exiguo 0,35 % (la tercera parte del 1 %).

Es hora de replantear de manera integral la estructura presupuestaria.

Composición del gasto (en % del PBI)	Promedio ejecutado	Proyecto	Variación	Composición	Composición
Administración	1993-01	2007(**)	(en %)	93-01	2007
Total gastos	16,40	17,47	6,58	100,00	100,00
Servicios sociales	10,09	11,20	10,99	61,56	64,11
–Salud	1,12	0,62	-44,39	6,80	3,55
–Promoción y asistencia social	0,60	1,21	101,35	3,67	6,93
–Seguridad social	6,72	6,75	0,35	41,00	38,60
–Educación y cultura	0,96	1,26	31,54	5,85	7,22
–Ciencia y técnica	0,22	0,30	32,34	1,36	1,69
–Trabajo	0,11	0,43	289,50	0,68	2,48
–Vivienda y urbanismo	0,33	0,52	55,86	2,03	2,97
–Agua potable y alcantarillado	0,03	0,12	338,49	0,16	0,67

3. *El presupuesto 2007 sigue generando una fuerte capacidad discriminatoria*

Esa capacidad discriminatoria se encamina a la posibilidad de modificar la orientación del gasto público y en la relación fiscal con las provincias.

3.1. *Capacidad discriminatoria para reorientar el gasto público*

Y esto lo hace a través de cambios permanentes en el manejo presupuestario realizados a través de modificaciones en la legislación; cambios transitorios que se vienen realizando año tras año y también en este proyecto y por la existencia de cuentas con manejo arbitrario y, además, el mayor incremento de partidas

En el primer caso, en los últimos años se han implementado modificaciones en la legislación que norma el manejo presupuestario y que permiten un manejo discrecional por parte del Poder Ejecutivo nacional.

a) La modificación de la ley 24.156 permite trasvasar entre todas las categorías de gastos, entre todas las aplicaciones financieras y modificar las partidas globales por función, con excepción de los gastos reservados y de inteligencia (ley 26.124, del 08/08/2006, que sustituye el artículo 37 de la ley 24.156). Esta excepción se venía realizando en cada ejercicio y ahora es permanente.

b) La derogación del artículo 84 de la ley 11.672 por vía del artículo 15 de la Ley de Presupuesto 2005 (ley 25.967) permite el uso indiscriminado de las partidas de la cuenta de la jurisdicción 91 (obligaciones a cargo del Tesoro). Incluso no gastarla a fin de incrementar el superávit que, como veremos, es de libre disponibilidad.

c) No información de avales que exige la ley de responsabilidad fiscal, pues el artículo 22 de la Ley de Presupuesto 2005 (ley 25.967) modifica la ley 11.672, otorgando facultad para ampliar servicios de deuda pública (jurisdicción 90) por avales caídos.

En el segundo caso, por cambios específicos para este presupuesto pero que se vienen repitiendo año tras año:

a) Artículo 5º: la JGM distribuye los créditos a nivel de partidas;

b) Artículo 8º: puede ampliar los créditos si están financiados. Antes decía que sólo en el caso de créditos otorgados por organismos multilaterales (FMI, BM, BID), pero ahora lo amplía para créditos de país a país.

c) Artículo 9º: puede ampliar los créditos sobre la base de incremento de recursos y remanentes de ejercicios anteriores.

Este último es el que otorga mayor capacidad discrecional por lo que hemos explicado más arriba en el punto 1.2.

Con la modificación de la ley 24.156, quedó subsistente como capacidad exclusiva del Poder Legislativo aprobar el monto total del presupuesto y nivel de endeudamiento. Sin embargo, a la hora de ejecutar un cambio en el monto total del presupuesto a partir de utilizar parte de los superávits generados, el Poder Ejecutivo nacional envía el proyecto a la Cámara de Diputados (mensaje 789 del 25/10/2006), para modificarlo, pero con un detalle relevante: todos los gastos sobre los que pide aprobación están decididos, y no sólo en plena ejecución, sino que es poco antes de finalizar el ejercicio donde ya su ejecución estará completada.

No es el envío de un proyecto sino una exigencia de convalidación de lo ya realizado. En lugar de un "pre-supuesto" enviaron un "post-supuesto". Es la técnica del "hecho consumado".

También existe capacidad discrecional por el manejo de cuentas incluidas en el presupuesto. Uno de ellos es el caso ya visto que son las "Obligaciones a cargo del Tesoro" (jurisdicción 91). La cifra prevista viene creciendo de manera sistemática. Llega en la previsión del año 2007 al monto de $ 11.007 millones, el 139 % más que lo previsto para esta cuenta en el año 2004.

En el mismo sentido operan los fondos fiduciarios financiados con cargos especiales y que llegan a $ 5.947,3 millones y es mayor en el 189,9 % que lo efectivamente gastado en el año 2004. De estas erogaciones sólo se aprueba el flujo de fondos global, pero no contienen ningún programa exigible de gastos corrientes e inversión. El destino y traslado de fondos es totalmente arbitrario y no está sujeto a la ley 24.156, de administración financiera.

3.2. *Capacidad discriminatoria respecto de las provincias*

El proyecto incrementa la capacidad para actuar discriminatoriamente con las provincias en los artículos 19 a 22 del proyecto de ley del presupuesto 2007 (Vease el "Comentario" de cada uno de estos artículos en el análisis del proyecto de ley donde está más detallado).

Art. 19: impone exigencias a las provincias vía presupuestaria que ya constan en la ley 25.917 (responsabilidad fiscal).

Art. 20: las exigencias a las provincias por ley de responsabilidad fiscal quedan liberadas si los fondos derivan de los aportes nacionales que llegan a las provincias por vías discriminatorias.

Art. 21: deudas de la Nación con las provincias, ya aceptada por la jurisdicción nacional, establece condiciones leoninas para su pago.

Art. 22: Faculta al Ministerio de Economía a "modificar las condiciones de reembolso de las deudas" de las provincias y con esto podrá extender los plazos en algunos casos (flexibilizar) o reducir los plazos en otros (ajustar) y por ende incrementa el margen de discriminación.

4. *Aumenta la no transparencia del presupuesto*

Esto lo logran a través del bloqueo de información y el manejo del fondo anticíclico.

4.1. *Bloquea información*

Porque en lugar de orientar cada presupuesto hacia una mayor transparencia, se encamina hacia un mayor oscurecimiento:

Por el artículo 10 del proyecto se faculta al JGM a instrumentar el decreto 1.731/04. El objetivo es bloquear la información que habitualmente se entrega para el debate presupuestario.

Con esto, a partir del próximo presupuesto podrá eludir informar dos elementos clave:

a) La estimación del monto total a recaudar por la AFIP. Con esto, eliminan el debate sobre la subestimación de los recursos. Sólo figurará en el presupuesto el monto a recibir por la jurisdicción nacional. Con ello, cualquier estimación sobre recursos totales podrá ser adjudicada a la subjetividad de quien lo realiza.

b) El monto a coparticipar a provincias. De esa manera este tema quedará limitado a la esfera Nación-provincias donde la Nación tiene instrumentos para evitar que traspase esos límites ya que 2/3 de la deuda total de las provincias tiene como acreedor la jurisdicción nacional. El Congreso Nacional quedará al margen de ese debate que tiene aristas muy importantes como el cumplimiento del artículo 7º que garantiza un porcentaje de coparticipación que no se cumple. (Ver más arriba punto 2.2. y otros detalles en el "Comentario" al artículo 10 del proyecto de ley.)

4.2. *La escasa transparencia del fondo anticíclico*

Por un lado se suspende la integración del fondo anticíclico de la ley 25.152 y por el otro se anuncia que se está acumulando un fondo anticíclico del que no se conoce su origen legal.

El tema del fondo anticíclico es uno de los temas más oscuros del presupuesto nacional. En el año 1999 en las postrimerías de la administración Menem se dictó la ley 25.152, de "responsabilidad fiscal", que incluía en su artículo 9º la formación de un fondo anticíclico.

La cláusula de formación del fondo era muy compleja (montos de privatizaciones y concesiones, porcentajes de los recursos, etcétera), nunca llegó a aplicarse pues todos los años se aprobaba en la ley de presupuesto una cláusula suspendiendo este artículo.

Antes de dejar su cargo, el ex ministro Roberto Lavagna anunció la formación de un fondo de este tipo pero nunca llegó a concretarse de manera formal. Sin embargo, cuando en su carácter de "posible" candidato, el ex ministro dijo que su anuncio nunca se concretó, la ministra Miceli salió al cruce diciendo que hay una cuenta en el BNA con mil millones depositados y que los medios calculan de manera actualizada entre 3.000 y 3.200 millones ("Clarín", 04/10/06, y "Página/12", 08/10/06).

La información periodística supone que los recursos estarían formados a partir del texto del artículo correspondiente del presupuesto 2006 similar al que actualmente se propone, donde se excluyen mon-

tos en proporción a los recursos y sólo se prevé aquello que deriva de privatizaciones y concesiones (prácticamente nulo) y del excedente que haya por sobre el superávit presupuestado. Pero aquí aparecen varios problemas:

a) Dicha cifra es mucho mayor que la cifra estimada por el periodismo;

b) Dicha cifra debía servir para compensar el alza de los mínimos en ganancias que se concretó por decreto 314/2006.

Los interrogantes son: *a)* Cuál es el monto acumulado y *b)* si el fondo se basa en la ley de 1999 o existe una ley o decreto actual.

No es incorrecto formar un fondo, el problema radica en que no existe información y estaría basado en una ley jamás aplicada en ninguno de sus artículos y cuyos objetivos son poco convincentes y sin relación con la problemática actual. El Poder Ejecutivo nacional debería proponer una ley con objetivos y métodos actualizados para dicho fondo a fin de transparentar esto y poder evaluarlo.

ANEXO: ANALISIS ARTICULO POR ARTICULO DEL PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Comentario al capítulo I: los artículos 1º a 4º son formales y sirven para ratificar las planillas anexas.

Artículo 1º – Fíjanse en la suma de ciento veintiún mil trescientos tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ($ 121.303.069.459) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2007, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

FINALIDAD	*GASTOS CORRIENTES*	*GASTOS DE CAPITAL*	*TOTAL*
Administración Gubernamental	*7.109.885.750*	*390.608.211*	*7.500.493.961*
Servicios de Defensa y Seguridad	*7.536.373.900*	*259.588.146*	*7.795.962.046*
Servicios Sociales	*71.127.367.925*	*6.638.584.590*	*77.765.952.515*
Servicios Económicos	*6.398.846.565*	*7.708.066.372*	*14.106.912.937*
Deuda Pública	*14.133.748.000*		*14.133.748.000*
TOTAL:	*106.306.222.140*	*14.996.847.319*	*121.303.069.459*

Art. 2º – Estímase en la suma de ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos ($ 128.473.569.740) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la Administración Nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes:	127.375.722.584.
Recursos de capital:	1.097.847.156.
Total:	128.473.569.740.

Art. 3º – Fíjanse en la suma de veintiún mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos pesos ($ 21.358.256.042) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la Administración Nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º. – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de siete mil ciento setenta millones quinientos mil doscientos ochenta y un pesos ($ 7.170.500.281). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento

y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo: fuentes de financiamiento: 65.940.057.136; disminución de la inversión financiera: 4.854.649.020; endeudamiento público e incremento de otros pasivos: 61.085.408.116; aplicaciones financieras: 73.110.557.417; inversión financiera: 16.201.825.417; amortización de deuda y disminución de otros pasivos: 56.908.732.000.

Fíjase en la suma de dos mil doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil pesos ($ 2.267.426.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la Administración Nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la Administración Nacional en la misma suma.

Art. 5º – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la ley de ministerios.

Comentario: forma parte de los “superpoderes” cuya situación analizamos en el punto 3.1 del informe central. El segundo párrafo es un agregado que no existió en leyes de presupuesto anteriores. Mi interpretación es que otorga capacidad para “trasladar” su propia competencia, lo que prima facie indica un rasgo de inconstitucionalidad. Sugiero hacer estudiar la segunda parte del artículo desde el punto de vista jurídico.

Art. 6º – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social.

Exceptúanse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional.

Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, los correspondientes a la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, en virtud de las disposiciones emanadas de la ley 26.102, de seguridad aeroportuaria, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las Fuerzas Armadas, de seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Comentario: es el mismo articulado que se arrastra desde hace varios años. Entiendo que desde el punto de vista práctico sería inconducente negar esta atribución de la JGM. Por otra parte, nunca fue puesta en tela de juicio.

Art. 7º – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas. Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la Administración Pública Nacional, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso *a)* del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, los cargos correspondientes a la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la ley 26.102, de seguridad aeroportuaria, en el marco de los procesos de reestructuración que se están llevando a cabo en dichos organismos, así como los del personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

Comentario: ídem a comentario del artículo anterior. Respecto al texto de la ley de presupuesto 2006, fue agregado a la excepción el personal de seguridad aeroporturaria, cuya especificidad hace necesaria esa excepción.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 8º – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y provenientes de acuerdos bilaterales país país, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con fuente de financia-miento 22, crédito externo.

Comentario: forma parte del grupo de artículos referidos a superpoderes que son tratados en el cuerpo central del informe en el punto 3.1. Debe tenerse en cuenta que siempre se justificó por las exigencias de los organismos multilaterales (FMI, Banco Mundial, BID), pero en este proyecto agregan los "acuerdos bilaterales país país", con lo cual se amplía el campo del manejo discrecional.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del manual de clasificaciones presupuestarias.

Comentario: el artículo es el eje central de los "superpoderes" que se analiza en el cuerpo central del informe en el punto 3.1.

Art. 10. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a instrumentar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3° del anexo al artículo 1° del decreto 1.731 de fecha 7 de diciembre de 2004.

Comentario: la introducción de este artículo es enteramente nueva, permanente y tiene el objetivo de bloquear la información que habitualmente se entrega para el debate presupuestario.

El texto que ratifican es: "Anexo reglamentación de la ley 25.917, régimen federal de responsabilidad fiscal. Artículo 3º: [. . .] El presupuesto de la Administración Pública Nacional excluirá los recursos impositivos de origen nacional pertenecientes a los gobiernos provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la medida que se distribuyan en forma automática, los que serán registrados por estos últimos por los montos brutos dando lugar a la imputación del gasto pertinente en los casos que se presenten deducciones".

El decreto 1.731/04 reglamenta la ley 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal). Es un tema institucionalmente muy delicado ya que pretende elevar a categoría de ley lo previsto en un decreto. Y de esa manera legalizar un futuro ocultamiento de cifras. Actualmente junto al presupuesto de administración nacional se dan a conocer las cifras de una categoría denominada sector público nacional. La diferencia entre ambas categorías es que en el segundo se toman los recursos tributarios nacionales por el total que recauda la AFIP y en los egresos se incluyen la coparticipación a provincias. En el presupuesto de administración nacional sólo se incluye los recursos que corresponden a esta jurisdicción (deducida la coparticipación) y en los egresos no se incluye la coparticipación.

Con esta previsión de un decreto elevada a la categoría de ley conseguirán evitar el debate de dos temas cruciales:

1. El monto previsto de recaudación total por la AFIP cuya subestimación es una de las claves de su estrategia para obtener recursos de libre disponibilidad. Sólo figurará el monto de recursos que corresponden a la administración nacional. Como ese resultado es producto de un complejísimo cálculo debido a los vericuetos de la coparticipación, nadie podrá aducir precisión cuando evalúe el monto de recursos cobrados por la AFIP y su relación con una estimación del PBI siempre muy por abajo (o en alguna ocasión muy por arriba) de lo que realmente ingresará.

2. Conocer el monto de coparticipación para evaluar el cumplimiento de la ley 23.548. Allí existen temas "calientes" como la aplicación del artículo 7º y similares. Al no conocerse el monto estimado de coparticipación, el tema quedará reducido al "debate" con los gobernadores que tienen sobre sí una verdadera "espada de Damocles" (2/3 de la deuda de las provincias es con la Nación) y con ello evitar la participación del Congreso en el debate de ese tema.

Ver análisis de este punto en cuerpo central del informe: punto 4.1.

Art. 11. – Las facultades otorgadas por la presente ley al señor jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Comentario: sugiero su estudio bajo perspectiva jurídico-constitucional.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 12. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2007 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Comentario: es la aprobación de obras que van más allá del ejercicio y que se detallan en una planilla. No existe objeción a esto. Acotamos que en el texto correspondiente al presupuesto 2006

agregaba un largo texto que permitía compensar entre las obras. Ahora no lo necesitan pues ya ha sido modificada de manera permanente la ley 24.156 (por ley 26.124 de agosto 2006) y su artículo 37 que lo impedía.

Art. 13. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de cuatro mil doscientos veintitrés millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y un pesos ($ 4.223.312.341), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

Comentario: debe consultarse al Consejo Interuniversitario de Rectores para conocer si la cifra es la adecuada o bien la cifra "prometida" a las universidades. Es el 27,3 % superior al año anterior.

Art. 14. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2°, inciso *a)*, de la ley 25.152.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Comentario: debe tenerse en cuenta que en este caso se aprueban montos globales y no acciones concretas (programas, inversiones, etcétera) que son informados a posteriori. Además sus fondos pueden intercambiarse entre los distintos fondos o bien asignarse a otras partidas presupuestarias (existentes o no).

Esto es diferente a los cambios de la ley 24.156 (superpoderes) ya que allí la transferencia puede realizarse entre partidas existentes y aprobadas.

El análisis en el cuerpo central del informe: punto 3.1.

Art. 15. – Los créditos vigentes del inciso 1, gastos en personal de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes.

Comentario: sin objeciones e igual al texto del año anterior, que tenía un agregado que facultaba al JGM que ya no necesita por iguales razones del artículo anterior.

Art. 16. – En el caso de incrementos salariales generados en acuerdos colectivos en el marco de las leyes 24.185 o 14.250 (t.o. decreto 1.135/04), y en la medida que se hayan observado todos los requisitos y procedimientos que surgen de ambas normas como asimismo de la ley 18.753, se tendrán por cumplidas las disposiciones del artículo 62 de la ley 11.672 –complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005)– con la suscripción del acta acuerdo que disponga la vigencia del incremento a partir del primer día del mes siguiente al de su celebración. En ningún caso podrá fijarse una fecha de vigencia y/o aplicación retroactiva al momento de la efectiva instrumentación del correspondiente acuerdo paritario.

Comentario: sin objeciones. Aplica el artículo 62 de la ley 11.672, modificada por ley de presupuesto 2006 donde se prohíbe el pago con efecto retroactivo.

Art. 17. –Sustitúyese en el primer párrafo del artículo 65 de la ley 11.672– Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), la palabra "previa" por la de "mediante".

Comentario: el texto del artículo 65 de la ley 11.672 (texto actualizado) expresa:

Artículo 65: Las unidades ejecutoras de los préstamos (UEP) de programas y/o proyectos especiales financiados total o parcialmente por organismos internacionales sólo podrán disponer contrataciones de servicios técnicos profesionales de carácter individual por locación de obras o por locación de servicios afectados a las tareas propias de los mismos, previa aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, de una planta de personal, cuya vigencia abarcará el ejercicio fiscal correspondiente, afectada a cada uno de dichos programas y/o proyectos especiales.

Mi interpretación es que tras esto hay una interna muy fuerte en el gobierno. Estas contrataciones de servicios técnicos para auditar y/o asesorar en préstamos internacionales son un verdadero "botín de guerra". Supongo que lo que han estado haciendo es preparar la designación por fuera del Ministerio de Economía y luego le presentaban el "hecho consumado" para su aprobación. Para evitarlo, cambian la palabra "previa" por "mediante" para que todo el proceso de designación pase por el Ministerio de Economía.

Art. 18. – Establécese que la asignación presupuestaria prevista en la jurisdicción 30, Ministerio del Interior, destinada al fondo partidario permanente y el aporte extraordinario para campañas electorales incluye la suma de seis millones ciento veintisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ 6.127.947) en concepto de saldos de créditos no devengados correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Comentario: es un tema muy delicado ya que se trata del aporte a partidos políticos en un año electoral. Lo que dice el artículo es que el monto previsto en el presupuesto ya incluye los montos no utilizados de años anteriores.

En el programa 16 de la jurisdicción 30 figura para ese fondo una previsión total (incluye saldos anteriores) por $ 25.125.947. El ítem incluye también otros tipos de gastos, donde el más importante es ejecución de gastos electorales por poco más de 148 millones. El monto total del programa 16 es de $ 178.791.106.

He buscado pero no he encontrado cuál es el monto que se paga por voto que está implícito en esa cifra. Supongo que es $ 2 por voto.

Art. 19. – Aquellas jurisdicciones partícipes del régimen federal de responsabilidad fiscal creado por la ley 25.917 que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el presupuesto general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada ley, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2007, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión.

Comentario: es un problema referido al cumplimiento por parte de las provincias de la ley a la que alude. No tiene ningún sentido que esté incorporada a la ley de presupuesto nacional.

Supongo que las provincias tienen un serio problema para cumplir esto por su falta de transparencia. Por ejemplo, en el caso de la provincia de Córdoba cuando se sustrae del monto de deuda la que corresponde a estos organismos que no aparecen en su presupuesto.

El gobierno nacional estaría haciendo una jugarreta: coloca este artículo para luego sacarlo en "canje" por alguna exigencia que las provincias realicen. Es inadmisible aceptar este tipo de prácticas mafio-sas.

Ver análisis global de artículos 19 a 22 en cuerpo central del informe: punto 3.2.

Art. 20. – A los efectos de la evaluación del cumplimiento del artículo 10 de la ley 25.917, serán excluidos los gastos financiados con aportes no automáticos realizados por el gobierno nacional a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan asignación a erogaciones específicas.

Comentario: se trata de la ley de responsabilidad fiscal, donde en el artículo 10 le exige a las provincias (y no a la Nación) no superar en materia de gasto primario (gasto total menos intereses) el aumento del PBI.

Pero por otro lado, a los gobiernos "amigos" le está enviando ingentes sumas adicionales a la coparticipación (aportes no automáticos) sobre la base de los altos montos disponibles de manejo indiscriminado (fondos fiduciarios, superavit, etcétera).

Por un lado le envía dinero, por otro, le exige no gastar. Solución: el artículo nos está diciendo que el monto que les corresponde legal y constitucionalmente tiene límites. El monto que les envía según criterio político no tiene límite de gasto. Y ahora todo "cierra".

Ver análisis global en cuerpo central del informe: punto 3.2.

Art. 21. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a establecer las condiciones para cancelar los pasivos emergentes a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como partícipes del régimen de coparticipación federal de impuestos Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos del 27 de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570, originados en la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública, conforme lo establece el artículo 2º primer párrafo del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002 correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

En el ejercicio de la mencionada facultad, deberá aplicar hasta su concurrencia las deudas que, al 31 de diciembre de 2006, tuvieren las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fueran asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297 de fecha 17/02/2003, 1.274 de fecha 16/12/2003, artículo 31 de la ley 25.827, artículo 16 de la ley 25.967 y artículo 26 primer párrafo de la ley 25.917.

Comentario: es un tema muy delicado e importante para las provincias. Cada vez que por ley es tributarias, de emergencia y similares se aceptó que los contribuyentes paguen impuestos nacionales con bonos, el monto cobrado por esta vía no fue coparticipado a pesar de que esta situación estaba reconocida tal como lo expresa el artículo. Resulta positivo que por este artículo se establezca el pago; sin embargo, las provincias no recibirán en la práctica un solo peso por las siguientes razones:

a) Faculta al Ministerio de Economía a establecer las condiciones de la cancelación.

b) De manera previa deberá compensarse con la totalidad de la deuda de las provincias con la Nacion, vencidas o no.

Ver análisis global en cuerpo central del informe: punto 3.2.

Art. 22. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones de reembolso de las deudas con el Estado nacional que al 31 de diciembre de 2006 mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297/2003, 1.274/2003, artículo 31 de la ley 25.827 y artículo 26, primer párrafo de la ley 25.917

y aquéellas provenientes de la aplicación del decreto 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y la ley 25.736.

La facultad otorgada se implementará en el marco de la aplicación del artículo 26 de la ley 25.917, primer párrafo, debiendo considerarse a tales efectos la situación financiera de la jurisdicción de que se trate.

Comentario: y siguen incrementando el margen de discriminación. Facultar al Ministerio de Economía a modificar las condiciones de reembolso de la deuda de las provincias implica tanto extender como reducir los plazos de pago. Y esto puede aplicarse según el gobernador de que se trate. Para resultar correcto debería decir: "refinanciar las condiciones de reembolso". De esa manera, por lo menos, a quienes ya tienen determinados plazos no podría disminuirlos y sólo tendría facultad para extenderlos.

Ver análisis global en cuerpo central del informe: punto 3.2.

Art. 23. – Sustitúyese el inciso *j)* del artículo 74 de la ley 24.156 por el siguiente texto: "Inciso *j)* emitir opinión previa sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen las entidades del sector público nacional definidas en el artículo 8º de la presente ley, en instituciones financieras del país o del exterior, en los términos que establezcan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de finanzas del Ministerio de Economía y Producción".

Comentario: es parte de la competencia de la Tesorería General. El texto actual dice:

"*j)* Emitir opinión previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del sector público nacional en instituciones financieras del país o del extranjero".

Entiendo que el cambio es correcto en términos de garantizar coherencia en la política económica pues le otorga más precisión al concepto de entidades incluidas y participan las secretarías que habitualmente fijan esas políticas.

Art. 24. – La Administración Federal de Ingresos Públicos deberá atender con imputación a su presupuesto el gasto que demande el pago de las comisiones y gastos bancarios de las cuentas recaudadoras abiertas a su nombre, a partir del año 2007 inclusive.

Comentario**:** es correcto pues si estos gastos corrían por parte de otros entes, nunca quedaba en claro el gasto total de la operatoria de la AFIP y por tanto la evaluación de su eficiencia.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 25. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de setecientos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y dos ($ 749.058.672), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Comentario: desde ignotos tiempos de crisis se dispuso que organismos descentralizados realizaran un "aporte" al Tesoro. Son organismos con ingresos propios que estarían sobredimensionados respecto a sus funciones y los gastos concretos que realizan. Es por ello que se aprovecharía esta circunstancia para financiar el presupuesto. Las objeciones son las siguientes:

1. Fue una práctica cuya justificación se centraba en que los presupuestos eran de alto déficit. Pero ahora estamos en la situación opuesta ya que existe alto superávit.

2. Debería debatirse acerca de las funciones que cumplen esos organismos. Quizás si se orientaran de manera correcta sus objetivos y su accionar concreto, esos recursos propios serían insuficientes. Por ejemplo, uno de los entes que más aporta es el organismo regulador de aeropuertos con 108,7 millones. Debemos seriamente interrogarnos si podemos hacer esto mientras el funcionamiento de los aeropuertos (radares, controladores de vuelo, etcétera) es parte de un gran escándalo nacional pues se ha demostrado que están poniendo en riesgo la seguridad aérea, de acuerdo a recientes pruebas fílmicas presentadas judicialmente.

Otros ejemplos plenos de simbolismo son el Instituto Nacional de Teatro, que aporta $ 5 millones, y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, con 3,8 millones. Como parece que en materia cultural y social está todo hecho, con los montos que "sobran" alimentamos un presupuesto que, a su vez, es altamente superavitario. Un verdadero despropósito.

En años anteriores, el origen principal de estos fondos provenía del Banco Central. Ahora en la planilla el Banco Central representa sólo el 8 % del total.

Y lo que mencionamos es sólo ejemplificativo pues son 20 los organismos que aportan y en cada uno de ellos podemos encontrar absurdos del calibre de lo señalado más arriba.

3. El aumento con respecto al año anterior es del 51,5 %. Quizás se utiliza un nuevo índice para actualizar su monto: el aumento del índice de la falta de sentido común en la Argentina.

Artículo 26. – Fíjase en la suma de seis millones novecientos setenta mil pesos ($ 6.970.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804, Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Comentario: el monto representa respecto al año anterior un aumento del 43,7 %. Sin objeciones.

Artículo 27. – Limítase para el ejercicio fiscal 2007 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso *a)* del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Comentario: son los recursos de la AFIP. Su porcentual puede ser mayor pero lo mantienen igual que en el período 2005 y 2006. La clave reside en que los recursos que cobra la AFIP están creciendo en gran escala y por eso es posible que puedan estar cómodos con ese nivel.

No tengo objeciones pero sugiero consultar esto con el gremio de trabajadores de la AFIP pues es posible que tengan estudios específicos sobre el tema y una posición al respecto.

Art. 28. – Suspéndese para el ejercicio de 2007 la integración correspondiente del fondo anticíclico fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la Administración Nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al fondo anticíclico fiscal el excedente financiero no aplicado.

Comentario: el tema del fondo anticíclico es uno de los temas más oscuros del presupuesto nacional. En el año 1999 en las postrimerías de la administración Menem se dictó la ley 25.152 de "responsabilidad fiscal" que incluía en su artículo 9º la formación de un fondo anticíclico.

La cláusula de formación del fondo era muy compleja (montos de privatizaciones y concesiones, porcentajes de los recursos, etcétera), nunca llegó a aplicarse pues todos los años se aprobaba en la ley de presupuesto una cláusula suspendiendo este artículo.

Antes de dejar su cargo, el ex ministro Roberto Lavagna anunció la formación de un fondo de este tipo pero nunca llegó a concretarse de manera formal. Sin embargo, cuando en su carácter de "posible" candidato, el ex ministro dijo que su anuncio nunca se concretó, la ministra Miceli salió al cruce diciendo que hay una cuenta en el BNA con mil millones depositados y que los medios calculan de manera actualizada entre 3.000 y 3.200 millones ("Clarín", 4/10/06, y "Página 12", 8/10/06).

La información periodística supone que los recursos estarían formados a partir del texto del artículo correspondiente del presupuesto 2006 similar al que actualmente se propone, donde se excluyen montos en proporción a los recursos y sólo se prevé aquello que deriva de privatizaciones y concesiones (prácticamente nulo) y del excedente que haya por sobre el superávit presupuestado. Pero aquí aparecen varios problemas:

a) Dicha cifra es mucho mayor que la cifra que estiman los periodistas.

b) Dicha cifra debía servir para compensar el alza de los mínimos en ganancias que se concretó por decreto 314/2006.

Los interrogantes son: *a)* Cuál es el monto acumulado y *b)* si el fondo se basa en la ley de 1999 o existe una ley o decreto actual.

No es incorrecto formar un fondo, el problema radica en que no existe información y estaría basado en una ley jamás aplicada en ninguno de sus artículos y cuyos objetivos son poco convincentes y sin relación con la problemática actual. Debería proponerse una ley con objetivos y métodos actualizados para dicho fondo a fin de transparentar esto y poder evaluarlo.

Art. 29. – El porcentaje a que se refiere el inciso *a)* del artículo 2º de la ley 25.641 será asignado a partir del presente ejercicio de la siguiente forma: cero coma treinta y cinco por ciento (0,35 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cero veinticinco por ciento (0,025 %) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la Administracion Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Comentario: la ley 25.641 de 2002 modificaba una ley de 1956 y asignaba al INTA un monto automático derivado del monto del total de las importaciones incluyendo el costo de flete y seguros (valor CIF). Dicho monto llegaba al 0,5 %.

Para el ejercicio 2003 y 2004 se limitó al 0,4 %; para el 2005 se elevó al 0,45 % y para el 2006 se restituyó el 0,5 % original pero entregando el 0,1 % al SENASA. Para el 2007 proponen una ampliación de la división: 0,350 % para el INTA; 0,125 para el SENASA y 0,025 para el INTI (tecnología industrial).

No veo mal el cambio, sobre todo por el aumento en gran escala de las importaciones que genera grandes aumentos de estos fondos. Sugiero consultar a la Federación Agraria Argentina sobre si esos fondos pueden o no garantizar un funcionamiento fluido del INTA y el SENASA, temas a los que ellos adjudican gran importancia.

Art. 30. – Autorízase al Tesoro nacional, en la medida que sus disponibilidades financieras lo permitan, a otorgar préstamos reintegrables al fondo unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065 y administrado por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por un monto de hasta setecientos millones de pesos ($ 700.000.000) con destino al pago de las obligaciones exigibles a dicho fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el mercado eléctrico mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al fondo de estabilización creado por resolución 61

del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, entonces dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) en su calidad de organismo encargado del despacho (OED) conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992. Las sumas efectivamente desembolsadas por el Tesoro nacional con destino al fondo unificado dispuestas por los decretos 1.181 de fecha 3 de diciembre de 2003, 365 de fecha 26 de marzo de 2004, 512 de fecha 23 de abril de 2004, 917 de fecha 21 de julio de 2004, 962 de fecha 29 de julio de 2004, 1.672 y 1.687 ambos de fecha 30 de noviembre de 2004, 311 de fecha 21 de marzo de 2006 y los aprobados en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 26.078 serán devueltas con más la tasa de interés establecida por las normas legales enunciadas precedentemente, en la medida que se haya dado cumplimiento al objetivo de readaptar el funcionamiento del mercado eléctrico mayorista (MEM). A tal efecto el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Energía, deberá establecer el correspondiente cronograma de devolución.

Comentario: los problemas de la crisis energética y eléctrica en particular, más lo que significa mantener de manera artificial el esquema del MEM (mercado eléctrico mayorista) pergeñado por "Cavallo y sus boys". Ese mecanismo, en un contexto totalmente distinto al que fue creado, ha generado la necesidad de financiar el organismo (manejado por el sector privado) que administra dicho mercado: Cammesa y realiza el despacho de cargas. El año anterior se aprobaron créditos hasta 500 millones y ahora se está elevando esa suma a 700 millones. Entiendo que se podría aprobar mientras ellos demuestren que es sólo coyuntural porque están trabajando en una salida a este complejo problema sobre la base de diseñar un esquema totalmente nuevo.

Art. 31. – Determínanse los plazos y condiciones financieras para el reintegro al Tesoro nacional del aporte fijado por el artículo 109 de la ley 25.565, a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.). La devolución se realizará en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de un millón de pesos ($ 1.000.000) cada una, con vencimiento los días quince (15) de cada mes, produciéndose el primero de ellos el día 15 de septiembre de 2007, y el último el día 15 de agosto de 2008, con más la tasa de interés equivalente a aquella que haya determinado o determine el Banco Central de la República Argentina para sus obligaciones de letras en pesos, aplicables al período de vigencia del aporte mencionado.

En caso de mora, la misma operará en forma automática y de pleno derecho al sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación alguna. En tal supuesto, además de los intereses establecidos precedentemente la empresa deberá abonar un interés punitorio del uno por ciento (1 %) mensual, en forma proporcional por los días de atraso.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar todos los actos necesarios a fin de instrumentar lo establecido en el presente artículo.

Comentario: el INVAP es una empresa pública de la provincia de Río Negro que es un verdadero modelo, tanto en lo que hace a producción (de tecnología avanzada) como en su manejo (entes nacionales de investigación científica).

Por la ley de presupuesto de 2002 se le había concedido un préstamo por prefinanciación de exportaciones de un reactor nuclear a Australia por $ 12 millones. Cobrar ahora esta misma cifra sin intereses en doce meses a partir de setiembre de 2007 implica un subsidio pero me parece correcto en términos de apoyo a esta empresa del Estado.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 32. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 e inciso *d)* del artículo 5º de la ley 25.872, en la suma de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Doce millones de pesos ($ 12.000.000) para el Instituto Nacional de Educacion Técnica.

b) Doce millones de pesos ($ 12.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

c) Siete millones de pesos ($ 7.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (inciso *d)* del artículo 5º de la ley 25.872).

d) Cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Comentario**:** son créditos fiscales para empresas que tengan cursos de educación técnica. Contienen dos cambios respecto al presupuesto anterior que tienen un criterio correcto:

a) El monto se eleva en el 95 % (es una problemática económica y social a la vez).

b) Se realiza una distribución previa entre los distintos organismos que tienen vinculación con el tema y evita los "tironeos" de la burocracia.

Art. 33. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9°, inciso *b)*, de la ley 23.877 en la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000).

Comentario: son créditos fiscales para promover investigación tecnológica en la empresa y son elevados en el 25 % respecto al año anterior. Alrededor de esta ley es el problema planteado por la Agencia Córdoba Ciencia.

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Comentario al capítulo VI**:** es un comentario global respecto a los artículos de este capítulo: 34 a 41. Es un problema difícil informar sobre esto pues, por un lado, no existe información sistematizada sobre la situación de los juicios previsionales. Por otro, se trata de un tema que aunque complejo tiene una especie de "autocontrol jurídico" ya que lo pagado son sentencias judiciales.

Creo que sería incorrecto realizar una crítica política porque los legisladores estarían votando "a ciegas". Esto se viene aprobando desde hace décadas sin que nadie haya realizado planteos concretos en ese sentido. Entiendo que debe apoyarse haciendo un planteo superador exigiendo transparencia para los próximos presupuestos sobre la base de información de los juicios previsionales desde el punto de vista estadístico y cualitativo.

Artículo 34. – Establécese como límite máximo la suma de quinientos sesenta millones de pesos ($ 560.000.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administracion Nacional de la Seguridad Social. Se incluye en el presente la atención de la deuda consolidada de dicho organismo, cuya cancelación se realiza en efectivo, conforme a la legislación vigente.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente el siguiente orden de prelación:

a) Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores, atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar;

b) Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

1. Al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores a 2007 y aún pendientes de pago, respetando estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias judiciales. Para igualdad de orden cronológico, se atenderá en primer lugar la deuda correspondiente a los beneficiarios de mayor edad;

2. Habiéndose cumplimentado la disponibilidad del pago de las sentencias incluidas en el apartado anterior, el crédito presupuestario disponible será aplicado al cumplimiento de las sentencias notificadas en el año 2007, siguiendo igual orden de prelación que el establecido en el apartado precedente.

La cancelación de sentencias conforme a lo dispuesto se realizará según el orden de prelación que con una periodicidad semestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administracion Nacional de la Seguridad Social en los meses de enero y julio.

Art. 35. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Administración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa al artículo 54 de la presente ley, observándose para su puesta al pago los criterios de prelación dispuestos en el inciso *b)* del artículo anterior.

Asimismo, se incluye en el inciso 7, servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, del presupuesto de la Administración Nacional de la Seguridad Social, hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) para la cancelación de deudas previsionales, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de deuda pública, con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nacion.

Art. 36. – Exceptúase del orden de prelación establecido para el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales mayores de setenta y cinco (75) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos o algún miembro de su grupo familiar primario padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 37. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 54 de la presente ley.

Art. 38. – Establécese como límite máximo la suma de noventa y cinco millones seis mil pesos ($ 95.006.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efec-

tivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

–Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares: 10.482.000.

–Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina: 56.784.000.

–Servicio Penitenciario Federal: 16.489.000.

–Gendarmería Nacional: 7.251.000.

–Prefectura Naval Argentina: 4.000.000.

Art. 39. – Los organismos a que se refieren los artículos 37 y 38 de la presente ley deberán observar estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla, para la cancelación de las deudas previsionales:

Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago.

a) Sentencias notificadas en el año 2007.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Art. 40. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar el límite establecido en la presente ley para la cancelación de sentencias judiciales previsionales correspondientes al régimen previsional público a cargo de la Administracion Nacional de la Seguridad Social conforme el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera, así como también a ampliar la autorización dispuesta en el artículo 54 para la colocación de bonos de consolidación previsional en la medida en que fuera necesario para el pago de las referidas sentencias judiciales.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 41. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por reajuste de haberes, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria e implicar una deducción en el monto principal y/o los intereses, que deberá ser proporcional a la etapa procesal en que se encuentre el reclamo administrativo o judicial. Este programa deberá establecer el orden de prelación que regirá el pago de las deudas.

Lo dispuesto precedentemente deberá realizarse sin que su cumplimiento afecte los procesos de liquidación y puesta al pago de sentencias judiciales firmes de aquellos beneficiarios que no adhieran al referido programa.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 42. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Comentario: artículo “calcado” del presupuesto anterior. Entiendo que tendrá que seguir el mismo curso de la política previsional global.

Art. 43. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 45 de la ley 24.624.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967 y 26.078 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos ($ 60.000).

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante, quedando exceptuados los benefilente del presupuesto anterior, cuando los valores presupuestarios en general varían en proporciones con un piso mínimo diez veces superior.

La segunda parte resuelve una cuestión técnico-presupuestaria pendiente del presupuesto 2005. La suma asignada total era de 235 millones, que requiere un pequeño ajuste de 4,5 millones por haber sido sobrepasada en la ejecución.

Art. 45. – Determínase para el ejercicio presupuestario 2007 una movilidad del trece por ciento (13 %) a partir del 1º de enero de 2007, para las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, otorgadas o a otorgarse por la ley 24.241 y sus modificatorias, por los anteriores regímenes nacionales, tanto generales como especiales no vigentes, y por las ex Cajas o Institutos Provinciales y Municipales de previsión que fueron transferidos al estado nacional.

El mencionado incremento se aplicará sobre los haberes mensuales percibidos al 31 de diciembre de 2006, incluyendo, en los casos que corresponda, el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04.

Comentario: es nada menos que la respuesta al planteo de movilidad de haberes jubilatorios de la CSJ. No establece la "movilidad", aunque utilice el término, sino que hace un ajuste específico del 13 % coincidente con los anuncios. Para tener "movilidad" debería haber fijado un índice de movilidad: por ejemplo, salario, costo de vida, incremento presupuestario, etcétera o bien una combinación de estos criterios.

Art. 46. – Establécese el haber mínimo de cada beneficio correspondiente a las prestaciones cuyo pago se encuentre a cargo del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en la suma total de quinientos treinta pesos ($ 530) mensuales, que se liquidará a partir del 1º de enero de 2007, pasando a constituir el nuevo haber mínimo a todos los efectos legales.

Dicho haber mínimo absorbe el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04.

Comentario: modifica el haber mínimo en consonancia con lo anterior. Iguales consideraciones.

Art. 47. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar durante el ejercicio presupuestario 2007, incrementos en las prestaciones previsionales a cargo del régimen general, adicionales al garantizado en los artículos precedentes, cuando la evolución de las finanzas públicas así lo permita.

Comentario: frente a las críticas que hubo por haber hecho oídos sordos al planteo de la CSJ, el gobierno agrega este artículo cuya vaguedad permite la manipulación arbitraria. Al hablar de la "evolución de la finanzas públicas" no aclara si se pagará porque la mejora venga por el lado de mayores recursos o de menores gastos. Tampoco aclara si toda la capacidad de reasignar gastos, captar mayor volumen de recursos o aumentar otros gastos por parte de la JGM serán previos o posteriores a la evaluación que se realice de la "evolución de las finanzas públicas" para saber si se otorga o no ese aumento. Es sólo una burda expresión de deseos que no obliga absolutamente a nada.

Por otra parte existe el artículo que obligaría a depositar los excedentes por arriba del superávit fiscal previsto en un fondo anticíclico lo que pone objetivamente una barrera a esta posibilidad.

Art. 48. – Convalídanse los aumentos en las prestaciones mínimas dispuestos en los decretos 391 de fecha 10 de julio de 2003; 1.194 de fecha 4 de diciembre de 2003; 683 de fecha 31 de mayo de 2004; 1.199 de fecha 13 de septiembre de 2004; 748 de 30 de junio de 2005; y 764 de fecha 15 de junio de 2006; el suplemento por movilidad establecido en el decreto 1.199/04, y el incremento general de las prestaciones del régimen general dispuesto por el decreto 764/06.

Comentario: para ser coherente con el artículo 46, que establece el nuevo haber mínimo previsional solicita convalidar los aumentos otorgados por este gobierno hasta el presente.

No existen objeciones a esto. Sin embargo, al replantear este artículo respecto a los anteriores, lo que están haciendo en la práctica es aplicar la ley 24.463 de 1995, que con un alto grado de cinismo se llamó de "solidaridad" previsional. Dicha ley establece un sistema de "reparto de lo que hay" y las diferencias se pagan con subsidios del presupuesto que se aprobarán año tras año. La solución real es modificar dicha ley.

Art. 49. – Créase en la órbita de la Administracion Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el que estará integrado por los activos financieros de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) al cierre del ejercicio presupuestario 2006.

Los recursos del Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones serán invertidos conforme lo establece la ley 24.156.

Comentario: también va dirigido a justificar la posición del gobierno frente a la resolución de la CSJ respecto a la movilidad de los haberes previsionales. Crea un fondo especial para pagar una supuesta movilidad de los haberes que no está normada en ninguna parte. Está formado por los ingresos que surjan de la colocación de activos líquidos del sistema previsional en el sistema financiero. Los montos que puedan surgir de este tipo de previsión son infinitesimales respecto a los fondos necesarios para cubrir una exigencia de ese tipo.

Art. 50. – Asígnase una partida en el presupuesto de la Administracion Nacional de Seguridad Social (ANSES) de cuatro mil cien millones de pesos ($ 4.100.000.000) como mínimo para atender los gastos emanados de los incrementos en los haberes previsionales dispuestos en los artículos 45 y 46.

Comentario: refuerza partidas para poder pagar los aumentos anunciados.

Art. 51. – Los incrementos en los haberes previsionales establecidos en los artículos precedentes constituyen la movilidad mínima garantizada del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para el corriente ejercicio.

Comentario: ratifica que el aumento es en función de la movilidad de haberes que exige la CSJ y dice que es el piso pues "probablemente" habría mayor monto.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Comentario al capítulo VIII **(**artículos 52 a 65**)**: dadas las condiciones del contexto: superávit fiscal, ausencia de necesidad imperiosa de obtener crédito internacional y, hasta ahora, un manejo correcto en la renegociación de la deuda, el criterio general es aprobar todos los instrumentos que el gobierno necesite en la materia. Las cuestiones específicas que surgen serán analizadas caso por caso.

Art. 52. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el primer párrafo.

Comentario: de la revisión de la planilla correspondiente surge que son operaciones para amortización de créditos, radarización, equipamiento hospitalario y colocación de satélites en órbita. Sin objeciones.

Art. 53. – Fíjanse en la suma de cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos ($ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administracion Nacional de Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Comentario: crédito a corto plazo de la tesorería y la ANSES. Sin objeciones.

Art. 54. – Fíjase en tres mil quinientos millones de pesos ($ 3.500.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso *f),* de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 2005), por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la oficina nacional de crédito público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción, realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Comentario: son bocones previsionales y por deuda comercial. Sin objeciones.

Art. 55. – Dentro del monto autorizado para la jurisdicción 90, servicio de la deuda pública se incluye la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7º de la ley 23.982.

Comentario: como son cifras globales, establece específicamente la obligación. Sin objeciones.

Art. 56. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 46 de la ley 25.967, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma.

Comentario: al igual que en el presupuesto 2006, se mantiene el diferimiento de pagos de la deuda contenida en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto del año 2005, ley 25.967, debido a que aún no ha sido completada la renegociación. Por ejemplo, con el Club de París. Sin objeciones, pues han demostrado manejo correcto en cuestion de deuda pública.

Art. 57. – Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente las siguientes obligaciones:

a) Las letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1° de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I) Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II) Que estuviesen en poder de personas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo

compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S.A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Comentario: son excepciones al diferimiento de pagos. Se retoma el texto de años anteriores pero ahora queda reducido sólo a títulos en poder de personas de mayor edad o con situaciones especiales de enfermedad. Sin objeciones.

Art. 58. – La suspensión dispuesta en el artículo 1° del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 59 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1° del decreto antes citado. A tal fin facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Comentario: como el año anterior, sigue suspendido el régimen de Cavallo (abril 2001) de autorizar el pago de impuestos con títulos de la deuda. Sin objeciones.

Art. 59. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 56 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Comentario: autoriza a seguir la renegociación de la deuda pendiente. Sin objeciones.

Art. 60. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden.

En tales casos, el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en idénticas condiciones a las que éste pacte con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo, el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Comentario: al igual que en los últimos presupuestos autoriza a la Nación a negociar la deuda que las provincias le encomienden de manera expresa. Sin objeciones.

Art. 61. – Sustitúyese el artículo 51 de la ley 25.967 incorporado a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto por el siguiente texto:

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725 y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado hasta el 31 de diciembre de 2001, serán atendidas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie 2 % y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Moneda Nacional Tercera Serie 2 %, según lo que en cada caso corresponda.

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725, y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación Sexta Serie y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales Cuarta Serie, según lo que en cada caso corresponda.

Exceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores a las obligaciones comprendidas en las leyes 24.411, 24.043 y 25.192 las que continuarán siendo canceladas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Segunda Serie 2 %.

Comentario: respecto a la ley que cita elimina un párrafo, y genera una situación muy compleja. La historia comienza con la ley 25.565 del presupuesto 2002, donde ciertas deudas podían continuar su renegociación con bocones. Luego en la ley del presupuesto 2004, 25.967, se da por cancelada esa opción. Ahora, al eliminar el párrafo de dicha ley que cancela esa opción, significa que vuelve a ser válida. Sin objeciones.

Art. 62. – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los Sistemas de Administración Fi-

nanciera a extender el plazo del Aval SH Nº 1/2003 otorgado a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Comentario: amplía el plazo de un aval a INVAP, empresa pública de la provincia de Río Negro. Dicha empresa se presenta en licitaciones internacionales de alta tecnología. Sin objeciones.

Art. 63. – Derógase lo establecido en el último párrafo *in fine* del artículo 9º del decreto 1.836 del 16 de septiembre de 2002 respecto de la aplicación del remanente de bonos emitidos en virtud de los artículos 10 y 12 del decreto 905 del 31 de mayo de 2002.

El Ministerio de Economía y Producción, a través de la Secretaría de Finanzas, tramitará las solicitudes ingresadas hasta la fecha de publicación de la presente ley.

Comentario: se trata de bonos de deuda pública en manos de bancos que podían ser compensados con adelantos del Banco Central. Se deroga esa autorización. Sin objeciones.

Art. 64. – Deróganse los artículos 50 y 102 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 2005).

Comentario: en ambos casos son facultades del Ministerio de Economía para ofrecer determinados bonos por deudas de empresas del Estado en liquidación. Sin objeciones.

Art. 65. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a otorgar un aval del Tesoro nacional a Yacimientos Carboníferos Fiscales, Río Turbio, por un monto de hasta doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) destinado al financiamiento de las inversiones de dicho ente.

Comentario: es un aval para financiar inversiones de una empresa del Estado. Sin objeciones.

CAPITULO IX

Otras disposiciones

Art. 66. – Dispónese la transferencia a la provincia de Buenos Aires, con destino a la Direccion General de Servicios y Operaciones Aéreas del Ministerio de Seguridad, el dominio de 2 (dos) helicópteros con los siguientes datos:

1. Sanitario: modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter serie 3884, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con Serie 22.487 y,

2. Policial: modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter, serie 3867, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 22.482, que fueran adquiridos oportunamente por el Ministerio del Interior.

Comentario: se le dona a la provincia de Buenos Aires dos helicópteros. Uno policial y otro sanitario. La pregunta surge de inmediato: ¿sólo le hace falta a esa provincia? ¿el resto está perfectamente dotado? No le encuentro explicación lógica.

Art. 67. – Dase por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Comentario**:** como vienen haciendo los últimos años siguen prorrogando la liquidación definitiva. ¿Hay algún plan para, realmente, terminar con el tema alguna vez?

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente

Comentario al capítulo X: son artículos formales que incorporan las planillas.

Art. 68. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) el artículo 48 de la ley 26.078 y los artículos 20, 21, 22, 24 y 49 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 69. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 70. – Detállanse en las planillas resumen 1 A, 2 A, 3 A, 4 A, 5 A, 6 A, 7 A, 8 A y 9 A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 71. – Detállanse en las planillas resumen 1 B, 2 B, 3 B, 4 B, 5 B, 6 B, 7 B, 8 B y 9 B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 72. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sector Público Nacional no Financiero

En porcentaje del PBI

	93 - 01	2002	2003	2004	2005	2006	2007
GASTOS CORRIENTES	19,05	18,38	19,21	19,58	20,13	21,80	22,83
- GASTOS DE CONSUMO	3,22	2,87	3,08	2,90	3,03	3,31	3,37
. Remuneraciones	2,43	2,17	2,33	2,13	2,14	2,35	2,34
. Bienes y Servicios	0,80	0,70	0,75	0,77	0,89	0,96	1,03
. Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
- RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,22	2,18	1,83	1,27	1,93	2,11	2,12
. Intereses	2,22	2,18	1,83	1,27	1,93	-	-
.. Intereses en Moneda Local	0,08	0,31	0,50	0,42	0,59	-	-
.. Intereses en Moneda Extranj.	2,15	1,86	1,33	0,86	1,34	-	-
. Otras Rentas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
- PRESTACIONES SEG SOCIAL	**5,97**	5,29	5,18	5,11	4,68	**4,92**	**5,76**
- OTROS GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,02	0,03	0,03	0,03
- TRANSF. CORRIENTES	7,61	8,04	9,05	10,23	10,45	11,36	11,44
. Al sector privado	1,76	2,78	2,96	2,76	2,76	2,09	2,09
. Al sector público	5,82	5,23	6,02	7,40	7,64	8,62	9,10
.. Provincias y MCBA	5,23	4,72	5,47	6,83	7,09	-	-
... Recursos Coparticipados	4,28	3,23	4,23	5,13	5,28	6,08	6,13
... Garantía Acuerdo Prov.	0,15	0,07	-	-	-	-	-
... Leyes Especiales	0,24	0,16	0,35	0,53	0,59	-	-
... Resto	0,56	1,27	0,89	1,17	1,22	-	-
.. Universidades	0,57	0,50	0,53	0,52	0,53	-	-
.. Otras	0,02	0,01	0,01	0,05	0,02	-	-
. Al sector externo	0,02	0,02	0,07	0,07	0,05	0,05	0,04
- OTROS GASTOS	0,01	0,00	0,06	0,01	0,00	-	-
- DEFICIT OPER. EMPR. PUBL.	0,01	0,00	0,01	0,04	0,01	0,07	0,11
GASTOS DE CAPITAL	1,25	0,70	0,85	1,29	1,88	2,64	2,48
- INVERSION REAL DIRECTA	0,31	0,09	0,22	0,34	0,57	0,90	0,93
- TRANSF. DE CAPITAL	0,82	0,60	0,62	0,69	1,10	1,35	1,32
. A Provincias y MCBA	0,73	0,55	0,56	0,58	0,94	-	-
... Leyes Especiales	0,21	0,30	0,26	0,22	0,20	-	-
... Resto	0,34	0,25	0,29	0,36	0,75	-	-
. Otras	0,05	0,05	0,06	0,11	0,16	-	-
- INVERSION FINANCIERA	0,12	0,01	0,02	0,27	0,21	0,38	0,23
. A Provincias y MCBA	0,02	0,00	0,00	-	-	-	-
. Resto	0,02	0,01	0,02	0,27	0,21	-	-
GASTOS TOTALES	20,30	0,70	20,06	20,88	22,01	24,44	25,31
GASTOS PRIMARIOS TOTALES	18,08	16,90	18,23	19,60	20,09	22,33	23,19
GASTOS TOTALES excl. Copart.	15,93	15,85	15,83	15,75	16,73	18,36	19,19
GASTOS PRIMARIOS excl. Copart.	13,80	13,67	14,00	14,47	14,81	16,25	17,07

ADMINISTRACION NACIONAL

Gasto Por Finalidad-Función

En Porcentaje del PBI

Rubros	Promedio 1993-01	2002	2003	2004	2005	2006 (*)	2007 (**)
TOTAL GASTOS	16,40	14,42	15,11	14,36	16,33	16,84	17,47
1 - ADMIN. GUBERNAMENTAL	1,65	1,04	1,12	1,09	1,06	1,05	1,08
11-Legislativa	0,14	0,11	0,10	0,08	0,08	0,08	0,08
12-Judicial	0,26	0,26	0,23	0,24	0,25	0,28	0,29
13-Dirección Superior Ejecutiva	0,20	0,09	0,07	0,09	0,09	0,11	0,12
14-Relaciones Exteriores	0,16	0,16	0,17	0,18	0,14	0,16	0,16
15-Relaciones Interiores	0,43	0,37	0,50	0,45	0,45	0,36	0,36
16-Administración Fiscal	0,43	0,02	0,02	0,01	0,02	0,03	0,03
17-Control de la Gestión Pública	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
18-Información y Estad. Básicas	0,02	0,02	0,02	0,02	0,01	0,01	0,02
2 - SERV. DE DEFENSA Y SEG.	1,25	1,18	1,22	1,16	1,12	1,17	1,12
21-Defensa	0,73	0,64	0,61	0,58	0,55	0,54	0,52
22-Seguridad Interior	0,47	0,42	0,45	0,45	0,43	0,47	0,46
23-Sistema Penal	0,06	0,05	0,05	0,06	0,06	0,08	0,08
24-Inteligencia	-	0,06	0,10	0,08	0,07	0,07	0,07
3 - SERVICIOS SOCIALES	10,09	9,51	9,46	9,45	9,60	10,48	11,20
31-Salud	1,12	0,95	0,66	0,59	0,53	0,58	0,62
32-Promoción y Asistencia Social	0,60	0,62	0,76	1,00	1,07	1,17	1,21
33-Seguridad Social	6,72	6,04	5,65	5,53	5,43	6,05	6,75
34-Educación y Cultura	0,96	0,78	0,88	0,94	1,03	1,20	1,26
35-Ciencia y Técnica	0,22	0,18	0,20	0,20	0,22	0,26	0,30
36-Trabajo	0,11	0,76	1,06	0,87	0,67	0,54	0,43
37-Vivienda y Urbanismo	0,33	0,17	0,19	0,25	0,57	0,54	0,52
38-Agua Potable y Alcantarillado	0,03	0,02	0,05	0,07	0,08	0,13	0,12
39-Otros Servicios Urbanos	-	-	-	-	-	-	-
4 - SERVICIOS ECONOMICOS	1,10	0,56	1,41	1,34	2,28	2,12	2,03
41-Energía. Combust. y Minería	0,27	0,12	0,12	0,56	0,65	0,74	0,82
42-Comunicaciones	0,04	0,02	0,03	0,03	0,04	0,05	0,04
43-Transporte	0,53	0,27	0,33	0,50	0,77	0,93	0,87
44-Ecología y Medio Ambiente	0,03	0,01	0,01	0,02	0,02	0,03	0,05
45-Agricultura	0,13	0,08	0,07	0,07	0,08	0,09	0,10
46-Industria	0,05	0,03	0,03	0,02	0,07	0,07	0,05
47-Comercio. Turismo y Otros Serv.	0,04	0,02	0,02	0,02	0,02	0,03	0,03
48-Seguros y Finanzas	0,01	0,01	0,80	0,12	0,63	0,18	0,06
5 - DEUDA PUBLICA	2,31	2,13	1,91	1,32	2,27	2,02	2,04
51-Servicio de la Deuda Pública	2,31	2,13	1,91	1,32	2,27	2,02	2,04

(*): Estimacion oficial a Setiembre 2006- En Proyecto de Presupuesto 2007
(**): Proyecto de Presupuesto 2007.
Fuente: Ministerio de Economía

Composición del Gasto	Promedio	Proyecto	Variación	Composición	Composición
Administración Nacional	1993-01	2007 (**)	(en %)	93 - 01	2007
TOTAL GASTOS	16,40	17,47	6,58	100,00	100,00
SERVICIOS SOCIALES	10,09	11,20	10,99	61,56	64,11
-Salud	1,12	0,62	-44,39	6,80	3,55
-Promoción y Asistencia Social	0,60	1,21	101,35	3,67	6,93
-Seguridad Social	6,72	6,75	0,35	41,00	38,60
-Educación y Cultura	0,96	1,26	31,54	5,85	7,22
-Ciencia y Técnica	0,22	0,30	32,34	1,36	1,69
-Trabajo	0,11	0,43	289,50	0,68	2,48
-Vivienda y Urbanismo	0,33	0,52	55,86	2,03	2,97
-Agua Potable y Alcantarillado	0,03	0,12	338,49	0,16	0,67

Sector Público Nacional no Financiero

	En porcentaje del PBI	***Promedio***					***Estimaciones***	
		93-01	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**2006(*)**	**2007(**)**
100	**INGRESOS CORRIENTES**	18,60	17,59	20,52	23,45	23,74	24,86	25,61
101	- INGRESOS TRIBUTARIOS	13,02	12,81	16,16	18,67	19,18	19,51	19,85
102	- CONTRIBUCIONES A SEG. SOCIAL	4,52	3,11	3,11	3,27	3,49	4,06	4,50
103	- INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,74	0,86	0,88	0,99	0,68	0,55	0,56
104	- VENTAS BS.Y SERV.DE ADM.PUB.	0,24	0,05	0,08	0,09	0,10	0,11	0,11
105	- INGRESOS DE OPERACION	0,20	-	-	0,00	0,01	-	-
106	- RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,33	0,66	0,19	0,32	0,14	0,47	0,53
107	- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,07	0,06	0,04	0,06	0,09	0,13	0,03
108	- OTROS INGRESOS	0,01	0,00	0,06	0,04	0,02	0,03	0,02
109	- SUPERAVIT OPER. EMPR. PUBLICAS	0,05	0,04	0,01	0,00	0,03	-	0,00
110	**Ingresos tributarios a Coparticipación**	4,28	3,23	4,23	5,13	5,28	5,37	5,42
111	**Ingresos corrientes excl. Coparticip.**	14,32	14,36	16,28	18,32	18,47	19,49	20,19
200	**GASTOS CORRIENTES**	19,05	18,38	19,21	19,58	20,13	21,09	22,13
201	**Gastos Corrientes sin Coparticipación**	14,77	15,15	14,98	14,45	14,85	15,72	16,71
202	**RESULT.ECON.: AHORRO/DESAHORRO**	-0,46	-0,79	1,30	3,87	3,61	3,77	3,48
203	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,32	0,03	0,02	0,03	0,04	0,02	0,02
204	- PRIVATIZACIONES	0,24	0,00	0,00	0,01	0,01	0,01	0,01
205	- OTROS	0,08	0,03	0,02	0,02	0,03	0,02	0,01
206	**GASTOS DE CAPITAL**	1,25	0,70	0,85	1,29	1,88	2,64	2,48
207	**Inversion Real Directa**	0,31	0,09	0,22	0,34	0,57	0,90	0,93
208	**Otros Rubros**	0,94	0,61	0,63	0,96	1,31	1,74	1,55
209	**GASTOS PRIMARIOS**	18,08	16,90	18,23	19,60	20,09	21,61	22,49
210	**Gastos primarios excl.transf. Coparticip.**	13,80	13,67	14,00	14,47	14,81	16,25	17,07
300	**Rstdo Primario (Sin intereses y privatiz)**	0,60	0,72	2,31	3,87	3,69	3,26	3,14
301	**Intereses de la deuda publica**	2,22	2,18	1,83	1,27	1,93	2,11	2,12
302	**Resultado Global sin privatizaciones**	-1,62	-1,46	0,48	2,60	1,76	1,15	1,02
303	**Recursos por Privatizaciones**	0,24	0,00	0,00	0,01	0,01	0,01	0,01
304	**Resultado Financiero global**	-1,39	-1,46	0,48	2,60	1,77	1,15	1,03

Notas
(*): Estimación oficial a Setiembre 06 en Proyecto Presupuesto 2007
(**): Proyecto Presupuesto 2007
Fuente: Ministerio de Economía y Proyecto Presupuesto 2007

Subsidios al transporte automotor de pasajeros

El decreto 652/02 del 19/04/02 establece dos tipos de subsidios al transporte automotor urbano:

1. El decreto ratifica el acuerdo de estabilidad del precio del gasoil, por el cual se establece un precio máximo a ese combustible.

2. A partir del fideicomiso creado en el 2001, que es un fondo financiado por la tasa sobre el gasoil, que de 5 centavos fijos por litro la lleva al 18,5 % del precio y luego al 20,2 % por ley 26.028 de mayo de 2005, para subsidiar todo el sistema de transporte y un sistema de infraestructura de transporte. También incorpora el transporte urbano a ese sistema.

El monto del subsidio: 40 % del fondo que luego lleva al 50 % y autoriza a firmar convenios con provincias y municipios por el transporte urbano. Por decreto 564/05 reglamente la ley 26.028 y establece los patrones de distribución para todo el sistema de transporte integrado.

Pero lo vuelve a modificar en decreto 678/06 y refuerza el fondo específico de transporte automotor. Esto ya se venía haciendo desde el 2004 pues es evidente que no alcanzaba.

Pero el objetivo fundamental de este decreto es un régimen específico de compensaciones complementarias para el caso del transporte automotor (SISTAU), que cubre sólo a empresas de transporte público de pasajeros (urbano y suburbano) del Gran Buenos Aires.

Si para lo que ya venía distribuyendo los fondos no alcanzaban (lo fueron reforzando), para éste nuevo régimen complementario ya era imposible, por lo que resuelve subsidiar directamente del Tesoro nacional.

Debe advertirse que este subsidio adicional no tiene límites (un monto, un fondo, porcentajes, etc.). El artículo 3 del referido decreto expresa:

"Tomará como referencia para la base del cálculo, la diferencia entre los montos que se abonen por el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las empresas beneficiarias correspondientes a cada mes y los incrementos de costos que éstas afrontan, priorizando los costos de personal, de renovación del parque móvil afectado a los servicios a fin de reducir la antigüedad media del mismo y de los costos de formación y capacitación obligatoria del personal del sector".

Esto significa una sola cosa: se cubrirá todo lo que sea necesario.

La distribución del fondo (para GBA y ciudades del Interior) se sigue realizando de acuerdo a la resolución 111-02.: 50 % según ingresos de la empresa, 25% en función de los pasajeros transportados y 25 % en función de los kilómetros recorridos.

Este tipo de ponderación privilegia las ciudades de mayor población y densidad, y sobre todo a las que tienen servicios alternativos (también subsidiados por el mecanismo de esta ley). Distinto sería una distribución donde la distribución fuese sólo en función de pasajeros y kilómetros.

Y el privilegio recae sobre el Gran Buenos Aires (Capital Federal más 14 partidos del conurbano), en detrimento de ciudades de mucho menor rango y que dependen sólo del transporte urbano de pasajeros.

Hasta el decreto de junio, la Defensoría del Pueblo de la Nación estima que la distribución efectiva era del 72 % para las empresas de la Capital Federal y el conurbano, y el resto para las ciudades del interior.

Pero a partir del decreto 678/06, donde se establece un subsidio adicional del Tesoro, únicamente para la Capital Federal y el conurbano, la distribución efectiva se modifica. Para esta nueva situación la Defensoría estima que en esa región cada unidad aumenta el subsidio mensual en alrededor de un 50 % (de $ 3.000 a $ 4.500).

Si a esto se suma el subsidio del gasoil, el Gran Buenos Aires (Capital Federal más conurbano) está recibiendo el 87 % del subsidio total (fondo más Tesoro). Esta es la razón por la que en dicha zona el boleto cuesta $ 0,80, mientras que en el resto de ciudades es 40 y 50 % superior.

Esto significa que el pasajero del Gran Buenos Aires (Capital Federal más conurbano) está siendo subsidiado de manera muy diferencial al de las ciudades del interior. Debe tenerse en cuenta que para el índice del INDEC que se usa en todo el país, la información se toma exclusivamente en el Gran Buenos Aires. Cualquiera resulte el monto de aumento del boleto en Rosario, Córdoba, etcétera, no incide en el índice de precios al consumidor.

Debe tenerse en cuenta que el espíritu original era exactamente el contrario. En los fundamentos de la resolución 82, complementaria del decreto 652/02 que solicita adhesión de provincias y municipios se expresa:

Que el artículo 5° del decreto 652/02 prevé la posibilidad de la inclusión en el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) de líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor urbano de pasajeros de las jurisdicciones provinciales y/o municipales.

Que dicha norma tiende a permitir la inclusión en el sistema de los operadores del sistema de transporte de todo el país con un criterio federal.

Que los recursos a derivarse al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) requieren de la individualización de sus beneficiarios y la evaluación de las necesidades al respecto, a fin de tomar decisiones racionales que provean al crecimiento equitativo de la economía nacional y al adelanto y bienestar de las provincias, tal como han sido

explicitados entre los objetivos perseguidos por la creación del sistema mediante el decreto 1.377/01 y la sanción de la ley 25.414.

Que a fin de realizar dichas determinaciones resulta necesario establecer un mecanismo que asegure la igualdad de oportunidades para acceder a los beneficios implementados, así como mbién contar con la información que posibilite la puesta en marcha a la brevedad posible de los mecanismos de compensaciones tarifarias.

La solución es muy elemental: aplicar aquellos criterios.

PRESUPUESTO 2007

Obras en Córdoba

La distribución geográfica de obras tiene una gran sorpresa. De un total de proyectos por $ 4.211,1 millones, la asignación de obras a Córdoba encabeza el listado con $ 804,7 millones, es decir el 19,1 % del total, es decir, más del doble de lo que representa Córdoba en términos de población, producción, coparticipación, etc.

La sigue la provincia de Buenos Aires con $ 681,7 millones. Santa Fe: $ 254,3.

Pero cuando revisamos las obras de la provincia de Córdoba, sólo la autopista Rosario-Córdoba lleva del total a Córdoba $ 640,0, es decir, una sola obra se lleva el 79,5 % del total. Sin embargo, todo esto tiene puntos oscuros ya que la provincia de Santa Fe, en la planilla equivalente, sólo tiene asignados para esta obra $ 9,0 millones en el 2007, lo que indicaría una casi paralización de la obra en esa provincia el año próximo.

A esto se suma la planilla que corresponde al artículo 12 del proyecto de ley que coincide en esta asignación para el 2007 para los tramos en esa provincia y fija para los años 2008, 2009 y mas allá (sin especificación de fecha), un monto de 542,9 millones, lo que pone en evidencia que faltarían varios años para su finalización.

En las obras hídricas y de saneamiento se destaca: Colectora Cloacal y Planta Depuradora Lago San Roque-Carlos Paz-Córdoba $ 27,5 millones.

Cloacas y depuradoras Lago San Roque – Cosquín - Santa María $ 10,0 millones.

Respecto a la planta de Bajo Grande, no existe una mención específica. Lo más aproximado que existe es la mención a:

“Ampliación Colectora General y Planta Depuradora” pero con presupuesto para 2007 de un ínfimo 0,007 millones (en pesos: 7.359).

En la planilla anexa al artículo 12 (sin diferenciación geográfica) dicha obra consta como:

“Ampliación de planta de tratamiento redes cloacales” con la siguiente distribución del presupuesto total:

Año 2007: 7.359 pesos.

Año 2008: 10.000 pesos.

Año 2009: 10.000 pesos.

Años siguientes: 30.972.641 pesos.

Total: 31.000.000 pesos.

Esto significa: la obra figura, pero recién para “después” del 2009, en una fecha ignota.

Adjunto listado de obras correspondiente a Córdoba para 2007.

Proyectos	TOT (en pe
Provincia de Córdoba	8
Poder Judicial de la Nación	
Poder Judicial de la Nación	
Ampliación y Remodelación Sede Judicial	
Presidencia de la Nación	
Administración de Parques Nacionales	
Mejoras e Infraestructura Parque Nac. Qebrada del Condorito	
Ministerio de Relac. Exteriores, Comercio Internac y Culto	
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	
Infraestructura Terrestre	
Reconversión Planta Industrial Falda del Carmen	
Infraestructura terrestre Etapa II	
Subsistemas de Propulsión de Satélites	
Ministerio de Economía y Producción	
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	
Constr. y Ampliaciones Centros del Interiolr-Etapa VI	
Constr. Laboratorios y Oficinas. Estac Agrop. Manfredi	
Ministerio de Planificación Federal, Inv. Públ. y Serv.	7
Comisión Nacional de Energía Atómica	
Tratamiento Residuos Radiactivos de Baja Actividad	
Dirección Nacional de Vialidad	736.40
Corredor Vial 2 - Primera Etapa	
Corredor Vial 4 Primera Etapa	
Corr 3 -2ª Etapa Ruta Nacional 19	
Obras de Seguridad Vial G VI Pcia Sgo. Del Estero	
Corredor Vial 4 - 2ª Etapa	
Corredor Vial 5 - 2ª	
R 158 - Autovía San Francisco - Río IV	
Corredor Vial 4- Tercera Etapa	
RP 14 - La Paz - Lte.c/ San Luis	
Puente sobre Arroyo El Gato Ensanche	
RP 203 - RN.9 - Capilla los Remedios	
Puente sobre Arroyo San Miguel	
Malla 204	

Ruta 9 - Córdoba - Emp Ruta 60	3.214.000
RP Empalme 86 Achiras - San Pacho	675.000
RP Empalme 86 Achiras - San Pacho	207.000
Va Dolores - Quinés Km 198,65-266,41	29.000
RP 358 - La Palestina - Arroyo Cabral	293.000
RP 23 - Alpa Corral - El Esquinazo	374.000
RP 79 - Tancacha - Villa Ascasubi	395.000
Acceso a Sanatorio J. J. Puente	270.000
RP 32 - La Posta - Las Arrias	332.000
Malla 231	677.000
RP397-EmpRN13-Km17	279.000
R.s/n Circunvalación Noroeste (Obra Faltante)	286.000
RP - Puestos Bustos - Giulio Césare	138.000
R 9 Autopista Pilar-Villa María - Acc.a Dist. Localidades	107.000
Ruta 8 - Río Cuarto - Sta. Catalina (Ex Holmberg)	102.000
Ruta 35 Emp RN N°7 - Emp RNN°8 - Pte. s/ Aº el Gato Km669	14.000
Ruta 38 Puente sobre Río San Antonio en Carlos Paz	60.000
Reordenamiento Acceso a Cosquin - Dos Puentes	111.000
Ruta 158 - Cruce Urbano Villa María	32.000
RN 8 - obra de intersecc.-RN 8 -Acceso Este- La Carlota	24.000
Autopista Rosario - Córdoba	617.027.000
RP 90 - Alcira Gigena Gral Cabrera	122.000
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	**37.760.616**
Colector Cloacal y Planta Depuradora Lgo S.Roque-C.Paz-Cba	27.509.750
Cloacas y Depuradoras Lago San Roque-Cosquin-Sta Maria	9.964.899
Constr. Acueducto La Laguna Laboulaye Córdoba	206.531
Optimiz. y Rehabilitación Planta de Tratam. De Desagues	57.359
Ampliación Colectora Gral y Planta Depuradora	7.359
Sist.de Desagües Cloacales M Clavero -Villa C Brochero	7.359
Rehabilitación de Acueducto Tanti - Cordoba	7.359
Órgano de Control de Concesiones Viales	**22.676.119**
Corredor Vial 3	5.000.000
Corredor Vial 4	7.000.000
Obra de Mejora en C. Vial 4 Año II - II Etapa	1.000
Aumento de Capacidad en Concesiones Viales Pcia Cba I	3.506.913
Obra de Mejora en C. Vial 4 III Etapa	1.000
Seguridad en Corredores Viales I	11.000
Iluminación y Travesías Urbanas Córdoba	140.277
Aumento de Capacidad en C. Viales en Pcia Cba. II	7.013.826
Obras de Seguridad Vial en Pcia. de Córdoba	2.103

Imprenta del Congreso de la Nación